

# Informe Olivenza 2018, sobre la situación general de la discapacidad en España



**Informe Olivenza 2018 sobre la situación general de la discapacidad en España.**

**Coordinador Antonio Jiménez Lara**

**Con la colaboración de:**



**Editado por:**

**Observatorio Estatal de la Discapacidad. 2018.**

**[www.observatoriodeladiscapacidad.info](http://www.observatoriodeladiscapacidad.info)**

## Contenido

<b>1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>Cambios en el marco normativo de la discapacidad</b> .....	<b>8</b>
<b>2.1</b>	<b>Aplicación de la Convención ONU. Avances en su aplicación e interpretación a nivel internacional</b> .....	<b>8</b>
2.1.1	Observación General nº 6: sobre la igualdad y la no discriminación.....	8
2.1.2	Observación general nº 7: artículos 4.3 y 33.3. Participación de las personas con discapacidad en la aplicación y supervisión de la Convención. ....	10
<b>2.2</b>	<b>Aplicación de la Convención en España</b> .....	<b>13</b>
2.2.1	Mecanismos de seguimiento .....	13
2.2.2	Jurisprudencia .....	20
2.2.3	Evaluación de resultados Estrategia Española y su Plan de Acción .....	23
<b>2.3</b>	<b>Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad</b> .....	<b>24</b>
2.3.1	Eje económico .....	24
2.3.2	Eje de Ciudadanía o acceso a derechos.....	67
2.3.3	Eje de integración social.....	128
<b>3</b>	<b>Personas con discapacidad en España: análisis estadístico</b> .....	<b>151</b>
<b>3.1</b>	<b>Estimaciones de la población con discapacidad</b> .....	<b>151</b>
3.1.1	Estimaciones de la población con discapacidad en Europa .....	151
3.1.2	Estimaciones de la población con discapacidad en España.....	175
<b>3.2</b>	<b>Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad</b> .....	<b>217</b>
3.2.1	Eje económico .....	227
3.2.2	Ciudadanía (acceso a derechos) .....	296
3.2.3	Integración social.....	313
<b>3.3</b>	<b>Bibliografía</b> .....	<b>320</b>
<b>4</b>	<b>Mercado laboral y discapacidad en España</b> .....	<b>322</b>
<b>4.1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>322</b>
4.1.1	Principales objetivos de ODISMET .....	324
4.1.2	Público destinatario y productos de ODISMET.....	325
<b>4.2</b>	<b>Estructura del informe y Metodología.</b> .....	<b>326</b>
4.2.1	Estructura del Informe.....	326
4.2.2	Metodología .....	327
4.2.3	La dificultad de las fuentes de información sobre discapacidad .....	327

<b>4.3 Principales resultados</b> .....	328
4.3.1 Características sociodemográficas. ....	330
4.3.2 Situación laboral .....	338
4.3.3 Contrataciones .....	355
4.3.4 Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales.....	370
4.3.5 Educación y Formación profesional .....	403
4.3.6 Prestaciones sociales .....	418
<b>4.4 Conclusiones</b> .....	435
<b>4.5 Anexos</b> .....	442
4.5.1 Perspectiva de género .....	442
4.5.2 Juventud y Discapacidad .....	454
4.5.3 Análisis por Comunidad Autónoma .....	463
4.5.4 Hogares .....	471
<b>4.6 Bibliografía y fuentes de datos</b> .....	474
<b>5 Necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica</b> .....	478
<b>5.1 Introducción</b> .....	478
<b>5.2 El modelo social de la discapacidad</b> .....	479
Del modelo biopsicosocial al modelo social de la discapacidad.....	480
¿Qué es la discapacidad orgánica?.....	481
Características de la discapacidad orgánica .....	484
<b>5.3 La discapacidad orgánica en cifras</b> .....	486
<b>5.4 Necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica</b> .....	489
Encuesta a personas con discapacidad orgánica en edad laboral .....	489
<b>5.5 Conclusiones</b> .....	513
<b>5.6 Bibliografía y webgrafía</b> .....	515
<b>6 Gasto público en discapacidad en España</b> .....	517
<b>6.1 Metodología.</b> .....	517
6.1.1 Modelo de medición.....	520
<b>6.2 Fuentes</b> .....	523
<b>6.3 Resultados e índices obtenidos</b> .....	526
6.3.1 Administración General del Estado.....	527
6.3.2 Comunidades Autónomas .....	528
6.3.3 Resumen comparativo por CCAA .....	532
<b>6.4 Resultados: gasto en discapacidad de las administraciones públicas</b> .....	535
6.4.1 Comunidades Autónomas .....	535
6.4.2 Administración General del Estado.....	590

<b>7</b>	<b>Situación de la discapacidad en Extremadura</b> .....	<b>595</b>
<b>7.1</b>	<b>Estimaciones de población con discapacidad</b> .....	<b>596</b>
7.1.1	Personas con discapacidad administrativamente reconocida..	596
7.1.2	Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud .....	607
7.1.3	Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia .....	609
<b>7.2</b>	<b>Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura</b> .....	<b>614</b>
7.2.1	Eje Económico.....	615
7.2.2	Ciudadanía (acceso a derechos) .....	618
7.2.3	Integración social.....	620
<b>8</b>	<b>“TIC y Discapacidad”: Estudio de usos, necesidades y percepciones</b> .....	<b>625</b>
<b>8.1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>625</b>
<b>8.2</b>	<b>Objetivos</b> .....	<b>626</b>
<b>8.3</b>	<b>Metodología</b> .....	<b>627</b>
8.3.1	Grupos de Discusión .....	627
8.3.2	Consulta on-line.....	628
<b>8.4</b>	<b>Resultados</b> .....	<b>629</b>
8.4.1	Perfil sociodemográfico de la muestra.....	629
8.4.2	Uso de dispositivos tecnológicos e Internet .....	637
8.4.3	Accesibilidad y Tecnologías de apoyo .....	650
8.4.4	Uso de las TIC en el trabajo .....	671
<b>8.5</b>	<b>Conclusiones</b> .....	<b>686</b>
	<b>Índice de Cuadros</b> .....	<b>693</b>
	<b>Índice de Tablas</b> .....	<b>694</b>
	<b>Índice de Gráficos</b> .....	<b>717</b>

## 1 Introducción

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Dirección General de Políticas de Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), y la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, ponen al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las **instituciones promotoras** del OED son el **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**, a través de la **Dirección General de Políticas de Discapacidad** y el **Real Patronato sobre Discapacidad**, la **Junta de Extremadura**, a través del **Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD**, el **Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad** y la **Universidad de Extremadura**.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad tiene entre sus fines aportar a la sociedad estudios y conocimientos que contribuyan a una mayor visibilización social de la situación y de las necesidades de las personas con discapacidad, faciliten el seguimiento de la aplicación de las políticas públicas en materia de discapacidad y aporten evidencias sobre los progresos alcanzados y los retos pendientes en el reconocimiento y la garantía de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

Este informe se presenta por el Observatorio Estatal de la Discapacidad al Consejo Nacional de la Discapacidad en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

## **2 Cambios en el marco normativo de la discapacidad**

**Capítulo elaborado por María José Alonso Parreño.**

### **2.1 Aplicación de la Convención ONU. Avances en su aplicación e interpretación a nivel internacional**

Durante el período que abarca el presente capítulo (1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2018), el Comité de Derechos de las personas con discapacidad ha publicado dos Observaciones Generales: la nº 6 dedicada a la igualdad y no discriminación y la nº 7 que se refiere a los artículos 4.3 y 33.3 de la Convención, es decir a la participación de las personas con discapacidad en la aplicación y supervisión de la Convención.

Dichas observaciones suponen un avance importantísimo a nivel internacional en la interpretación de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. El artículo 25 apartado 2 de la ley 25/2014 de Tratados y otros Acuerdos Internacionales establece que «En la interpretación de tratados adoptados en el ámbito de una organización internacional, se tendrá en cuenta toda norma pertinente de la organización», es decir las Observaciones Generales de los Comités que supervisan el cumplimiento de las convenciones, como es el Comité de Derechos de las personas con discapacidad respecto a la Convención que se refiere a los derechos de este grupo de personas.

#### **2.1.1 Observación General nº 6: sobre la igualdad y la no discriminación.**

La Observación General nº 6 tiene como finalidad aclarar las obligaciones de los Estados partes en relación con la no discriminación y la igualdad, consagradas en el artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Al Comité le preocupa el hecho de que las leyes y políticas de los Estados partes sigan considerando la discapacidad desde la perspectiva del modelo médico o de beneficencia, a pesar de que esos modelos son

incompatibles con la Convención. El uso persistente de esos paradigmas impide reconocer a las personas con discapacidad como plenos sujetos de derecho y titulares de derechos. Además, el Comité observa que los esfuerzos realizados por los Estados partes para superar las barreras actitudinales con respecto a la discapacidad han sido insuficientes. Cabe citar como ejemplo los estereotipos humillantes y duraderos, y el estigma y los prejuicios contra las personas con discapacidad, que son percibidas como una carga para la sociedad. En respuesta a ello, es fundamental que las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, desempeñen una función central en la reforma de las leyes y las políticas.

La ampliación de las leyes contra la discriminación y los marcos de derechos humanos ha permitido mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad en muchos Estados partes. No obstante, las leyes y los marcos regulatorios siguen siendo a menudo imperfectos e incompletos o ineficaces, o bien reflejan un conocimiento insuficiente del modelo de discapacidad basado en los derechos humanos. Muchas leyes y políticas nacionales perpetúan la exclusión y el aislamiento de las personas con discapacidad, así como la discriminación y la violencia contra ellas. No suelen reconocer la discriminación múltiple e interseccional ni la discriminación por asociación; no reconocen que la denegación de ajustes razonables constituye discriminación; y carecen de mecanismos eficaces de reparación jurídica y resarcimiento. Para muchos, esas leyes y políticas no entrañan discriminación por motivos de discapacidad, ya que están justificadas porque su propósito es proteger o atender a las personas con discapacidad o velar por su interés superior.

La igualdad y la no discriminación son dos de los principios y derechos más fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. Dado que están intrínsecamente conectados con la dignidad humana, son la piedra angular de todos los derechos humanos. En sus artículos 1 y 2, la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todas las personas son iguales en dignidad y derechos, y condena la discriminación por una serie de motivos no exhaustiva.

La igualdad y la no discriminación son un elemento esencial de todos los tratados de derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prohíben la discriminación por una lista de motivos abierta, en la que se basó el artículo 5 de la Convención. Todas las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas dedicadas a temas específicos tienen por objeto establecer la igualdad y eliminar la discriminación, y comprenden disposiciones sobre la igualdad y la no discriminación. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha tenido en cuenta la experiencia de las demás convenciones, y los principios de igualdad y no discriminación que contiene representan la evolución de la tradición y el enfoque de las Naciones Unidas. La igualdad y la no discriminación constituyen el núcleo de la Convención y son evocadas sistemáticamente en sus artículos sustantivos con el uso reiterado de la expresión “en igualdad de condiciones con las demás”, que vincula todos los derechos sustantivos de la Convención con el principio de no discriminación.

### **2.1.2 Observación general nº 7: artículos 4.3 y 33.3. Participación de las personas con discapacidad en la aplicación y supervisión de la Convención.**

Las personas con discapacidad participaron plenamente y desempeñaron un papel determinante en la negociación, la elaboración y la redacción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La celebración de consultas estrechas y la colaboración activa con las personas con discapacidad, por conducto de organizaciones de personas con discapacidad y sus asociados, influyeron positivamente en la calidad de la Convención y su pertinencia para esas personas. También demostraron la fuerza, la influencia y el potencial de las personas con discapacidad, que propiciaron un tratado de derechos humanos sin precedentes y el establecimiento del modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos. La participación genuina y efectiva de las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, es, pues, uno de los pilares de la Convención.

La participación activa e informada de todas las personas en las decisiones que afectan a sus vidas y derechos está en consonancia con el enfoque de derechos humanos en los procesos de adopción de decisiones en el ámbito público y garantiza una buena gobernanza y la responsabilidad social.

El principio de participación en la vida pública se establece claramente en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La participación, como principio y derecho humano, se reconoce también en otros instrumentos de derechos humanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la participación como obligación general y como cuestión transversal. De hecho, consagra la obligación de los Estados partes de celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad (art. 4, párr. 3) y la participación de las personas con discapacidad en el proceso de seguimiento (art. 33, párr. 3), como parte de un concepto más amplio de participación en la vida pública.

Muchas veces no se consulta a las personas con discapacidad en la adopción de decisiones sobre cuestiones que guardan relación con su vida o repercuten en esta, y las decisiones se siguen adoptando en su nombre. En las últimas décadas, se ha reconocido la importancia de consultar a las personas con discapacidad gracias a la aparición de movimientos de personas con discapacidad que exigen que se reconozcan sus derechos humanos y su papel en la determinación de esos derechos. El lema "nada sobre nosotros sin nosotros" se hace eco de la filosofía y la historia del movimiento de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, basado en el principio de participación genuina.

Los procesos de participación y la integración de las personas con discapacidad, a través de organizaciones que las representaban, en la negociación y la redacción de la Convención ha resultado ser un excelente ejemplo del principio de participación plena y efectiva, autonomía personal y libertad para tomar las propias decisiones. Como

resultado, el derecho internacional de los derechos humanos ya reconoce inequívocamente a las personas con discapacidad como “sujetos” de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Basándose en su jurisprudencia, el Comité procede a aclarar, en la presente observación general, las obligaciones que incumben a los Estados partes en virtud de los artículos 4, párrafo 3, y 33, párrafo 3, y la forma de cumplirlas. El Comité observa los progresos realizados por los Estados partes en el último decenio en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones de los artículos 4, párrafo 3, y 33, párrafo 3, como la concesión de asistencia financiera o de otra índole a las organizaciones de personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad en los marcos independientes de supervisión establecidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 2, de la Convención, y en los procesos de seguimiento. Además, algunos Estados partes han celebrado consultas con organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de preparación de sus informes iniciales y periódicos para el Comité, de conformidad con los artículos 4, párrafo 3, y 35, párrafo 4.

Sin embargo, el Comité observa que sigue existiendo una importante brecha entre los objetivos y el espíritu de los artículos 4, párrafo 3, y 33, párrafo 3, por un lado, y el grado en que se han aplicado, por otro. Ello se debe, entre otras cosas, a la falta de colaboración y consultas sustantivas con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de las políticas y los programas.

Los Estados partes deberían reconocer los efectos positivos en los procesos de adopción de decisiones y la necesidad de asegurar la integración y la participación de las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en esos procesos, sobre todo por las experiencias que han vivido y su mayor conocimiento de los derechos que deben hacerse efectivos. Los Estados partes también deberían tener en cuenta los principios generales enunciados en la Convención en todas las medidas adoptadas en relación con su

aplicación y seguimiento, así como en la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos.

## **2.2 Aplicación de la Convención en España**

### **2.2.1 Mecanismos de seguimiento**

#### **2.2.1.1 Informe Derechos Humanos Cermi 2017**

El CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) ha publicado en septiembre 2018 su informe sobre discapacidad y derechos humanos correspondiente al año 2017.

Se trata de un informe que elabora el CERMI, en su calidad de mecanismo independiente en la supervisión del cumplimiento o incumplimiento de España con la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Incluye denuncias de vulneraciones, propuestas de mejora y avances. El informe lleva por título Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2017, y ha sido publicado en forma de libro en Madrid, Ediciones Cinca, 2017. El examen pormenorizado por artículos de la Convención incorpora una síntesis del artículo, seguido de un análisis del mismo que incluye, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de la situación de las personas con discapacidad; en este apartado se incluye cualquier información sobre la realidad de los derechos de las personas con discapacidad con independencia del año del informe, de esta forma, se busca dar una visión más amplia y conecta el informe con distintas realidades temporales y vigentes de sus derechos. En este apartado, también se incluye de forma muy breve, referencias normativas que aún no cumplen con la Convención.
- b) Vulneraciones o denuncias, que provienen de los casos individuales recibidos por el CERMI que son más ejemplificativos, o de acciones emprendidas por el CERMI o por otros operadores jurídicos o entidades acaecidos durante el año del informe.

c) Avances, que son acciones de diferentes operadores que buscan el cumplimiento de los derechos ocurridos en el año del informe, y que por tanto suponen consolidación de los mismos.

d) Propuestas de mejoras acontecidas en el año del informe, que incluyen los ámbitos en los que se debe avanzar. Muchos de ellos corresponden a iniciativas del CERMI, especialmente en materia legislativa.

Puede accederse al informe en el siguiente enlace:

<https://www.cermi.es/es/colecciones/libro-n%C2%BA-22-derechos-humanos-y-discapacidad-informe-esp%C3%B1a-2017>

### **2.2.1.2 Informe Defensor del Pueblo 2017**

Este año el Defensor del Pueblo ha vuelto a elaborar un informe específico dedicado a las personas con discapacidad dentro de su informe anual. La tutela de los derechos de las personas con discapacidad es una de las cuestiones con mayor impacto transversal en las actuaciones del Defensor del Pueblo.

Lo que figura en dicho informe es el resultado de las actuaciones de la institución, que responden tanto a quejas presentadas por personas individuales u organizaciones sociales, como a su propia iniciativa.

Además del cumplimiento del mandato legal de dar cuenta a las Cortes Generales de su gestión anual, la institución concibe sus informes anuales como oportunidades para destacar situaciones que requieren de la atención de los poderes públicos.

En el ámbito de la discapacidad, el informe pone a disposición de todos una información que puede resultar relevante para evaluar el seguimiento de las obligaciones que España tiene contraídas, como Estado parte de los tratados internacionales de derechos humanos y, muy especialmente, para lo que aquí interesa, de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD).

El informe relativo a las cuestiones relacionadas con discapacidad, contiene un apartado que explica cuáles son los contenidos principales de las actuaciones del defensor del Pueblo y luego además desglosa cuál ha sido la supervisión de la actividad de las administraciones públicas en los siguientes temas: administración de justicia, centros penitenciarios, ciudadanía y seguridad pública, migraciones, igualdad de trato, violencia de género, educación, cultura y deporte, sanidad, política social, seguridad social y empleo, hacienda pública, actividad económica, comunicaciones y transporte, urbanismo, y función y empleo públicos.

Puede descargarse desde el siguiente enlace:

<https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2017/>

### **2.2.1.3 Nuevo examen por el Comité de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad**

El Gobierno Español ya ha respondido en abril 2018 a la lista de cuestiones planteadas por el Comité sobre el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, para el examen que tendrá lugar en la primavera de 2019 a. EL CERMI ha presentado a su vez su informe alternativo.

Este mecanismo de información de los Gobiernos y seguimiento por parte de la ONU sirve para impulsar el cumplimiento y para orientar futuras acciones al respecto.

### **2.2.1.4 Investigación realizada por el comité en relación con el derecho a la educación inclusiva**

**Informe de la investigación relacionada con España bajo el artículo 6 del Protocolo Facultativo de 4 de junio de 2017 así como Observaciones del reino de España acerca del informe del Comité de mayo 2018.**

El 29 de mayo 2018 se ha publicado en la web de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos el informe elaborado por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad

tras la investigación llevada a cabo por este en 2017. Los expertos expresaron sus hallazgos en un informe emitido después de una investigación confidencial de 2017. En enero y febrero de ese año, el Sr. Coomaravel Pyaneandee, Vicepresidente del Comité y el Sr. Carlos Parra Dussan, miembro del Comité, viajaron a Madrid, León, Valladolid, Barcelona, Sevilla y Málaga donde se reunieron con más de 165 personas. Estas incluyeron a funcionarios del Gobierno central y de las 17 Comunidades Autónomas (gobiernos regionales), así como representantes de organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones de la sociedad civil, investigadores, académicos, jueces y abogados.

En sus conclusiones se señala que, pese a que las estadísticas disponibles indican un porcentaje alto de inclusión educativa de personas con discapacidad, se ha perpetuado un patrón estructural de exclusión y segregación educativa discriminatorio, basado en la discapacidad, a través de un modelo médico, que afecta desproporcionadamente y en especial a las personas con discapacidad intelectual o psicosocial y a las personas con discapacidad múltiple.

Los hallazgos de la investigación revelan la insuficiencia de las medidas adoptadas para promover la educación inclusiva de las personas con discapacidad, y la poca previsibilidad del sistema de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Constantemente, dice el Comité, que ha notado la falta de claridad de las autoridades encargadas acerca del derecho a la educación inclusiva y de calidad.

El Comité concluye que los hallazgos encontrados en la presente investigación alcanzan el nivel de gravedad y sistematicidad establecido por el artículo 6 del Protocolo Facultativo y del artículo 83 del reglamento. En este sentido el Comité destaca que la denegación de la igualdad de derechos para las personas con discapacidad puede producirse deliberadamente, es decir, con la intención del Estado parte de cometer tales actos, o como resultado de leyes o políticas discriminatorias, con dicho propósito o sin él.

La investigación se llevó a cabo en respuesta a informes recibidos de una organización representativa de personas con discapacidad (en 2014) y de una de las entidades del mecanismo nacional independiente de seguimiento (CERMI), alegando que, a pesar de las reformas legales a la educación a nivel nacional, las leyes y políticas educativas de España perpetuaban el modelo médico de la discapacidad.

"Dos modalidades separadas de educación no pueden coexistir en un sistema de educación inclusiva basado en el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades. El sistema debe consistir en una modalidad para todos los estudiantes y debe basarse en la calidad de la educación, proporcionando a cada alumno el apoyo que él o ella requiera", dijo el Sr. Parra.

El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad trabaja para asegurar que los países que han ratificado la Convención, como España, cumplan con sus compromisos en materia de derechos humanos. Esto incluye el compromiso de garantizar que "las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema de educación general por discapacidad, y que los niños con discapacidad no queden excluidos de la educación primaria gratuita o obligatoria, o de la educación secundaria, por discapacidad." El Comité detalla las barreras en el acceso, la permanencia en el sistema educativo ordinario y la titulación, así como la dificultad de llegar a la educación postobligatoria.

Entre otras recomendaciones, el Comité instó a España a establecer un plan de acción nacional elaborado en consulta con las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

Las Observaciones al Informe realizadas por el Estado español discrepan vivamente de este diagnóstico y recogen muchas manifestaciones puramente defensivas sin reconocer la necesidad aquellos puntos clave que el Informe del Comité de la ONU destaca como imprescindibles.

El Comité observa que en el sistema educativo español no existe un reconocimiento generalizado del modelo de derechos humanos de la discapacidad y hay una falta de acceso a la educación inclusiva y de

calidad para las personas con discapacidad. La inclusión se entiende entre una gran mayoría del personal docente como un principio, una tendencia o un método pedagógico y no como un derecho. El Comité toma nota de la magnitud y gravedad del impacto de esta falta de acceso a la educación inclusiva a lo largo de la vida de las personas con discapacidad que han sido segregadas, quienes, en razón de su discapacidad, quedan encuadradas en un sistema de educación paralelo que consiste en los centros de educación especial o en las aulas especiales dentro de los centros ordinarios.

Estas prácticas se mantienen a pesar de su inconsistencia con la Convención y perpetúan un sistema discriminatorio de segregación de las personas con discapacidad. Un efecto del sistema existente es la invisibilización de las personas con discapacidad, dejándolas fuera del sistema general, identificándolas desde sus primeros años de vida como “personas que no pueden lograr como las demás”. La trayectoria educativa las encierra en un sistema principalmente médico-rehabilitador, que limita o imposibilita su acceso a las herramientas que necesitan para una vida independiente en la comunidad y su contribución en el mundo social y laboral.

Existen decisiones administrativas y judiciales alentadoras. También existen proyectos exitosos que han tenido resultados positivos. No obstante, son decisiones y proyectos aislados, que dependen de iniciativas o sensibilidad individuales y, como tal, no quedan sistematizadas. El Comité resalta que los casos de rechazo de las personas con discapacidad del sistema educativo general siguen causando un gran nivel de frustración, aislamiento y sufrimiento para las personas con discapacidad y sus familias, que afectan todos los niveles de su vida. El Comité considera que esta discriminación basada en la discapacidad tiene consecuencias significativas para el desarrollo personal, la vida independiente y la participación e inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad en igualdad con los demás.

En vista de la amplitud, continuidad y diversidad de las violaciones encontradas, las cuales se interrelacionan entre sí de forma permanente

y continua, pero también tomando en cuenta que dichas violaciones resultan en gran parte del sistema instaurado a través de la legislación, de las políticas adoptadas, y de las prácticas de las instituciones involucradas, el Comité concluye que los hallazgos encontrados en la presente investigación alcanzan el nivel de gravedad y sistematicidad establecido por el artículo 6 del Protocolo Facultativo y del artículo 83 del reglamento. En este sentido el Comité destaca que la denegación de la igualdad de derechos para las personas con discapacidad puede producirse deliberadamente, es decir, con la intención del Estado parte de cometer tales actos, o como resultado de leyes o políticas discriminatorias, con dicho propósito o sin él.

El Comité considera que un análisis integral del tema a nivel nacional y a nivel de cada una de las comunidades autónomas, con base en el cual establecer un plan de acción nacional elaborado en colaboración con las personas e instituciones concernidas permitiría abordar muchas de las violaciones resaltadas en el informe.

De conformidad con su jurisprudencia y su observación general núm. 4 (2016), el Comité recuerda que un sistema inclusivo basado en el derecho a la no discriminación e igualdad de oportunidades, requiere la abolición del sistema separado de educación para estudiantes con discapacidad. El sistema de educación inclusiva debe proveer la educación a todos los estudiantes y estar basado en una educación de calidad proporcionando a cada estudiante el apoyo que requiera. Para lograr de manera práctica la educación inclusiva, es necesaria una transferencia de recursos de los centros educativos especiales hacia el sistema educativo general, permitiendo el acceso del alumnado con discapacidad en condiciones de igualdad con el resto de estudiantes, recordando que la no discriminación incluye el derecho a no ser segregado y a ser proporcionado con ajuste razonable y debe entenderse como el deber de proporcionar ambientes de enseñanza accesibles y ajustes razonables. El Comité, recordando sus anteriores observaciones finales (CRPD/C/ESP/CO/1), formula una serie de recomendaciones al Estado parte a ser leídas conjuntamente con su observación general núm. 4 (2016).

Puede leerse completo en el siguiente enlace:  
[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2f20%2f3&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2f20%2f3&Lang=en)

Las Observaciones del Estado español acerca de este informe de 4 de junio de 2018 pueden descargarse desde el siguiente enlace:

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2f20%2f5&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2f20%2f5&Lang=en)

### **2.2.2 Jurisprudencia**

Eje de ciudadanía o acceso a derechos.

#### **Sentencia del Tribunal Supremo sobre inclusión educativa**

La Sentencia del Tribunal Supremo número 1976/2017, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 14 de diciembre de 2017 ha supuesto un avance importante en inclusión educativa al desestimar el recurso de casación interpuesto por la Comunidad Autónoma de la Rioja, la cual pretendía escolarizar en educación especial a un niño que asistió a un aula TEA y a un aula ordinaria dentro de un centro de educación ordinaria.

La razón de la desestimación es que, a juicio del Tribunal Supremo, la Administración educativa no ha justificado suficientemente que se hayan agotado todas las medidas posibles para que el menor permaneciera escolarizado en el centro ordinario, ni que el utilizarlas suponga una carga desproporcionada e indebida.

La sentencia confunde el significado preciso de los términos integración e inclusión y el derecho de acceso al colegio ordinario con los ajustes razonables, según la Convención de la ONU de 2006 y se alinea con las tesis del voto particular de la sentencia del Tribunal Constitucional 10/2014 de 27 de enero de 2014.

Es decir que se da por bueno y constitucional el que se pueda negar a un alumno el acceso o permanencia en un centro ordinario (lo cual es

contrario al artículo 24 de la Convención que en este punto el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo desoyen) pero exigen para ello que la Administración educativa justifique que ha puesto todos los medios posibles para que ese alumno acceda o permanezca en la escuela ordinaria y que poner más medios supondría una carga desproporcionada e indebida.

Es decir que no se está consagrando un sistema plenamente inclusivo, pero si un sistema de integración más exigente que hasta ahora.

### **Sentencia inclusión educativa Galicia**

La sentencia de la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 18 de octubre de 2017 acaba de dictar una sentencia pionera en España, ya que ha dado la razón a los padres de un alumno con TEA (trastorno del espectro del autismo) considerando como una negligencia la falta de provisión de apoyos específicos en el aula por parte del colegio, sus profesionales, y como última responsable la propia Xunta de Galicia.

El caso se remonta a 2014 cuando la madre del alumno denunció la situación de su hijo en el CEIP Salgado Torres de A Coruña, un centro de escolarización preferente para niños con TGD y que, por lo tanto, debería estar perfectamente dotado para atender adecuadamente a estos niños. Esta denuncia tuvo relevancia mediática, ya que esta madre pertenece a la Plataforma Gallega por la Educación Inclusiva y tiene un blog llamado "La Sonrisa de Arturo".

Esta sentencia anula la Resolución anterior de 30 de noviembre de 2015 del Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria por la que se desestimó una reclamación de responsabilidad patrimonial a la Administración en relación con la deficiente atención educativa prestada al menor. La nueva sentencia considera probado que existió negligencia debido a que durante el curso 2013/2014 se le cambió al alumno de tutora, se le modificó la profesora de pedagogía terapéutica y durante los primeros meses del curso se le retiraron del aula los pictogramas y el resto de apoyos visuales.

Asimismo, reconoce que dichos cambios no pueden banalizarse ya que –tal y como se establece en los informes aportados–, “en el tratamiento de este trastorno resulta fundamental que estas personas cuenten con un ámbito espacial y temporal estructurado, es necesario que su entorno resulte previsible, de forma que los cambios se introduzcan de manera gradual”.

También se considera probado que esos cambios produjeron “comportamientos disruptivos y que pudieron provocar la entrada en “bucle” del menor, hasta el punto de condicionar su evolución durante ese curso. Circunstancia mucho menos disculpable cuando resulta acreditado que los elementos se tenían, de hecho se utilizaron en los cursos anteriores y entendemos que también en los posteriores, pero se suprimieron”.

Por todo ello, el Tribunal condena a la Xunta de Galicia a pagar una indemnización en concepto de daños y perjuicios. La obligación de provisión de apoyos individualizados y específicos se encuentra contemplada en el artículo 74 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Esta sentencia es la primera que reconoce una responsabilidad patrimonial y aunque las indemnizaciones son muy inferiores a las solicitadas en la demanda 4.500 euros al hijo y 1.500 euros a la madre frente a los más de 50.000 euros solicitados en conjunto, la sentencia es un paso adelante indiscutible en la jurisprudencia española sobre este tema.

*Eje de integración social:*

### **Sentencia del Tribunal Constitucional, Sala Segunda, de 22 de enero de 2018.**

En esta interesantísima sentencia, el Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de amparo interpuesto por una persona con discapacidad intelectual a la que no se permitió acceder a una residencia específica para personas con discapacidad intelectual de la Comunidad de Madrid por haber cumplido 60 años y se le derivó a una residencia de mayores

ordinaria. La persona presentó antes del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, los siguientes recursos: 1º un recurso de alzada contra la Resolución de la Directora general de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid de 5 de junio de 2012; 2º luego, contra el silencio administrativo del Consejero, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que fue desestimado; 3º interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo pero se denegó su preparación por el TSJ y por el Tribunal Supremo un recurso de queja; 4º Incidente de nulidad de actuaciones que fue desestimado por el Tribunal Supremo.

La sentencia declara que ha sido vulnerado su derecho fundamental a no ser discriminado por razón de edad y discapacidad (artículo 14 de la Constitución Española) y reflexiona sobre las razones de discriminación por motivo de discapacidad, la discriminación múltiple, aplica la exigencia de ajustes razonables, y la prohibición de discriminación a la luz de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con Discapacidad.

La Sentencia abre camino para evitar una decisión como la anulada, que se produce en muchas otras comunidades autónomas: las personas con discapacidad mayores no tienen derecho a acceder a servicios previstos para estas, que sí ofrecen mejor atención, sino que deben estar dirigidas a centros de mayores, que por el contrario, ni están pensados ni cuentan con servicios para personas con discapacidad.

### **2.2.3 Evaluación de resultados Estrategia Española y su Plan de Acción**

La estrategia española sobre Discapacidad 2012-2020 es la expresión contextualizada al ámbito español de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020. Toma como referente los diferentes instrumentos normativos y declarativos de los organismos internacionales y europeos en pro del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, además del marco jurídico español.

La puesta en marcha de la Estrategia Española se concreta en un documento denominado Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 (en adelante: PAEED) que ha de aplicarse en

dos fases: 3 La primera fase ocupa los años 2014 a 2016 y la segunda el periodo de 2017 a 2020.

## **2.3 Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad**

### **2.3.1 Eje económico**

#### **2.3.1.1 Inclusión en la producción: Empleo**

*Normativa estatal:*

**Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo** (BOE 25 octubre 2017)

Esta ley introduce modificaciones más favorables para los trabajadores autónomos, en cuanto a cotizaciones, en cuanto a gastos deducibles de suministros en su casa y manutención en hostelería, y en cuanto a contratación de familiares. En relación con las personas con discapacidad que se dan de alta como autónomos hay que tener en cuenta el artículo 4, que a su vez modifica el artículo 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, que queda redactado como sigue:

«Artículo 32. Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.

1. La cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género y las víctimas del terrorismo, que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se reducirá a la cuantía de 50 euros

mensuales durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, en el caso de que opten por cotizar por la base mínima que les corresponda. Alternativamente, aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que, cumpliendo los requisitos previstos en el párrafo anterior, optasen por una base de cotización superior a la mínima que les corresponda, podrán aplicarse durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, una reducción sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a reducir el 80 por ciento del resultado de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento, incluida la incapacidad temporal. Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos párrafos anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, los trabajadores por cuenta propia que disfruten de la medida prevista en este artículo podrán aplicarse una bonificación sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a bonificar el 50 por ciento del resultado de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento, incluida la incapacidad temporal, por un período máximo de hasta 48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha de efectos del alta.

2. El período de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, exigido en el apartado anterior para tener derecho a los beneficios en la cotización en él previstos en caso de reemprender una actividad por cuenta propia, será de 3 años cuando los trabajadores autónomos hubieran disfrutado de dichos beneficios en su anterior período de alta en el citado régimen especial.

3. En el supuesto de que la fecha de efectos de las altas a que se refiere el apartado 1 no coincidiera con el día primero del respectivo mes natural, el beneficio correspondiente a dicho mes se aplicará de forma proporcional al número de días de alta en el mismo.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores será también de aplicación, cuando cumplan los requisitos en ellos establecidos, a los trabajadores por cuenta propia que queden incluidos en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y a los socios de sociedades laborales y a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado que queden encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, dentro del grupo primero de cotización.

5. Lo previsto en el presente artículo resultará de aplicación aun cuando los beneficiarios de esta medida, una vez iniciada su actividad, empleen a trabajadores por cuenta ajena.

6. Las bonificaciones de cuotas previstas en este artículo se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal y las reducciones de cuotas se soportarán por el presupuesto de ingresos de la Seguridad Social, respectivamente.»

Además los trabajadores autónomos que tuvieran a su cargo a una persona en situación de dependencia o a una persona con discapacidad podrán beneficiarse de las disposiciones incluidas en el artículo 5 que modifica el artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo:

«Artículo 30. Bonificación a los trabajadores por cuenta propia por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación.

1. Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos tendrán derecho, por un plazo de hasta doce meses, a una bonificación del 100 por cien de la cuota de autónomos por contingencias comunes, que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha

en la que se acoja a esta medida, el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento establecido en el citado Régimen Especial en los siguientes supuestos:

- a) Por cuidado de menores de doce años que tengan a su cargo.
- b) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, en situación de dependencia, debidamente acreditada.
- c) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento, cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida. En el caso de que el trabajador lleve menos de 12 meses de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, la base media de cotización se calculará desde la fecha de alta.»:

Es interesante para las personas con discapacidad que no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional en actividades por cuenta propia, la posibilidad de que se les dispense de cotizar (aplicable tanto si tienes discapacidad como si no), que va a estudiarse según lo recogido en la siguiente norma:

«Disposición adicional cuarta. Estudio del concepto de habitualidad a efectos de la inclusión en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. En el ámbito de la Subcomisión para el estudio de la reforma del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos constituida en el Congreso de los Diputados, y oídos los representantes de los trabajadores autónomos, se procederá a la determinación de los diferentes elementos que condicionan el concepto de

habitualidad a efectos de la incorporación a dicho régimen. En particular, se prestará especial atención a los trabajadores por cuenta propia cuyos ingresos íntegros no superen la cuantía del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual.»

La contratación por un trabajador autónomo de sus hijos con discapacidad mayores de 30 años es menos rígida que cuando no se tiene discapacidad porque para los primeros se permite convivencia, y cuando no se tiene discapacidad se le da de alta como autónomo colaborador lo cual tiene menos beneficios para el hijo o familiar. La Disposición final sexta que en su número Uno modifica la disposición adicional décima de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional décima. Encuadramiento en la Seguridad Social de los hijos del trabajador autónomo. Los trabajadores autónomos podrán contratar, como trabajadores por cuenta ajena, a los hijos menores de 30 años, aunque convivan con ellos. En este caso, del ámbito de la acción protectora dispensada a los familiares contratados quedará excluida la cobertura por desempleo. Se otorgará el mismo tratamiento a los hijos que, aun siendo mayores de 30 años, tengan especiales dificultades para su inserción laboral. A estos efectos, se considerará que existen dichas especiales dificultades cuando el trabajador esté incluido en alguno de los grupos siguientes:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, siempre que causen alta por primera vez en el sistema de la Seguridad Social.

c) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento».

En el mismo sentido se modifica el apartado 2 del artículo 12 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, excluyendo también la cobertura por desempleo.

**Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (BOE 9 noviembre 2017)

La nueva Ley de Contratos del Sector Público pone en valor las cláusulas sociales para que la contratación pública se convierta en un instrumento al servicio de la inclusión social.

En el mes de diciembre de 2016 la Plataforma del Tercer Sector presentó a los grupos parlamentarios una serie de propuestas en materia social, de inclusión y discapacidad para incorporar al proyecto de Ley de Contratos del Sector Público y, finalmente, gran parte de ellas han sido recogidas en la norma. Así, el nuevo marco regulador incorpora criterios sociales de manera transversal a la hora de ejecutar una contratación pública.

La normativa amplía las cláusulas sociales y dicta los criterios de adjudicación del contrato, que incluyen aspectos como la accesibilidad, el diseño universal o las características sociales. Éstas se referirán, entre otras, al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Además, velará por promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

Entre las novedades con respecto a la legislación vigente destaca la aceptación expresa de la concertación social como modalidad no

contractual de gestión de servicios públicos de carácter social por parte de entidades no lucrativas del Tercer Sector.

Por último, desde la Plataforma del Tercer Sector valoran que gracias a la ley, la reserva de contratos para personas con discapacidad en centros especiales de empleo de iniciativa social podrá alcanzar el 10% del total, del volumen de contratación.

Esta ley viene a regir el modo en que se efectúa la provisión de bienes y servicios que movilizan más del 15% del PIB y es fuente de creación de miles de empleos en las empresas contratistas y subcontratistas.

La aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que ha servido para transponer diferentes directivas europeas al ordenamiento jurídico español, ha permitido que se incluyan diferentes reivindicaciones del CERMI y de la Plataforma del Tercer Sector (PTS).

En concreto, se acepta parcialmente la petición de prohibir hacer contrataciones con empresas que no cumplan con la cuota mínima de reserva del 2% de puestos de trabajo para personas con discapacidad o con las medidas alternativas. Las compañías deberán realizar una declaración responsable de que cumplen este requisito. En todo caso, el CERMI ha lamentado en un comunicado que no haya sido aceptada la exclusión del acceso a subvenciones de las empresas que no cumplan con esta exigencia.

En lo relativo a los criterios de adjudicación del contrato, también se ha aceptado la propuesta para incluir entre las características sociales de la oferta, menciones expresas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad y la subcontratación con centros especiales de empleo (CEE).

Por otra parte, el CERMI llevaba tiempo planteando que debía modificarse el procedimiento de provisión de servicios sociales por entidades privadas, ya que los mecanismos de licitación pública no garantizan la calidad de la atención a personas vulnerables, las cuales no deben ser dejadas en manos de la pura libre competencia. Ahora, con esta ley, se ha excluido la prestación de servicios sociales por

entidades privadas, siempre que ésta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas.

La plataforma representativa de la discapacidad en España celebra también que el nuevo texto legal recoja disposiciones suficientes que obligan a que en los pliegos de licitación y en las fases de la contratación se cumplan los requisitos de accesibilidad universal.

Entre las medidas positivas que se recogen para los centros especiales de empleo destaca que cuando una empresa ordinaria empiece a prestar un servicio que antes correspondía a un CEE, tenga que mantener el empleo de todas las personas con discapacidad que había en plantilla. Igualmente, se fija un porcentaje mínimo de reserva de contratos con CEE por parte de la Administración General del Estado (AGE) de entre el 7% y el 10%. A nivel autonómico y local, deberán ser dichas administraciones quienes establezcan este umbral mínimo.

En suma, la nueva Ley de Contratos del Sector Público recoge buena parte de las medidas planteadas, de forma que refuerza de modo relevante la dimensión social e inclusiva de la contratación pública, por lo que es valorada de forma muy positiva por el sector de la discapacidad.

**Orden ESS/1120/2017, de 20 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de los servicios integrales de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción de las personas con discapacidad o trastornos de la salud mental** (BOE 21 noviembre 2017).

**Orden ESS/1168/2017, de 28 de noviembre, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la realización de los servicios integrales de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción de las personas con discapacidad o trastornos de la salud mental** (BOE 30 noviembre 2017).

**Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020** (BOE 16 diciembre 2017).

Contempla favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

**Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.**

Artículo 35. Certificados médicos.

Los pilotos que operen aeronaves de hasta 25 kg de masa máxima al despegue deberán ser titulares, como mínimo, de un certificado médico que se ajuste a lo previsto en el apartado MED.B.095 del anexo IV, Parte MED, del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, en relación a los certificados médicos para la licencia de piloto de aeronave ligera (LAPL).

Los pilotos que operen aeronaves de una masa máxima al despegue superior a 25 kg deberán ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 2, que se ajuste a los requisitos establecidos por la sección 2, de la subparte B, del anexo IV, parte MED, del mencionado Reglamento (UE) n.º 1178/2011, de la Comisión, o alternativamente, ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 3, que se ajuste a los requisitos establecidos por la Sección 2 de la subparte B del anexo IV, parte ATCO-MED, del Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo. El certificado deberá haber sido emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.

Las personas con discapacidad o trastornos psicofísicos cuyas disfuncionalidades les permitan pilotar aeronaves pilotadas por control remoto (RPA), deberán ser titulares de un certificado médico nacional emitido conforme a los requisitos que se establezcan por orden del Ministro de Fomento, en cuya tramitación se consultará al Consejo Nacional de la Discapacidad.

**Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión»** (BOE 22 diciembre 2017).

**Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables** (BOE 24 enero 2018).

**Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018** (BOE 29 enero 2018).

Al haber quedado prorrogados de forma automática los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, procede mantener en sus propios términos las normas de cotización previstas en dicha ley, hasta tanto se aprueben los presupuestos correspondientes al año 2018, si bien con la necesaria adaptación a las modificaciones de ámbito legal que, con posterioridad a la publicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, han incidido en este ámbito, como las llevadas a cabo por el Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, o la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

**Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020 (BOE 20 marzo 2018).**

Esta estrategia está dirigida a impulsar la Economía Social y sus empresas. Dentro de ella se contempla la inclusión laboral de las personas con discapacidad. A continuación se transcribe como la Estrategia formula el reto de incorporar a las personas con discapacidad:

«Uno de los principales retos de nuestro mercado laboral es también la incorporación de uno de los colectivos con mayores dificultades de inserción, las personas con discapacidad. En este sentido, debemos analizar la evolución de la cuota de reserva en empresas públicas y privadas en favor de los trabajadores con discapacidad y sus medidas alternativas, reguladas en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el Real Decreto 364/2005, respectivamente. Los datos proporcionados por el Servicio de Empleo Público Estatal constatan una evolución positiva respecto al número de trabajadores con discapacidad que se benefician de las modalidades laborales alternativas a la cuota de reserva. Mientras que en 2011 estas medidas, aplicaron por 6.075 trabajadores, en 2016 el número de trabajadores con discapacidad que se beneficiaron de las mismas asciende a 10.160 en total. En este sentido, cabe destacar la valiosa actividad desarrollada por los Centros Especiales de Empleo como una de las fórmulas más fructíferas y firmes para impulsar y consolidar el empleo de las personas con discapacidad y su encaje en las empresas del mercado ordinario. Su objetivo principal es proporcionar a estos trabajadores la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración laboral en el mercado ordinario de trabajo. Al menos el 70% de su plantilla está compuesta por trabajadores con discapacidad y respecto a la gestión y presupuesto de los mismos, es preciso señalar que, en virtud de los reales decretos sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, hoy Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), las comunidades autónomas

tienen asumidas las competencias en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo. Actualmente, para cada ejercicio económico se distribuyen territorialmente a las comunidades autónomas subvenciones del ámbito laboral y para políticas activas de empleo, entre ellas las del Programa de oportunidades de Empleo para Personas con Especiales Dificultades –en el que se enmarcan las ayudas a los Centros Especiales de Empleo (CEE)–. Esta partida fue la que más creció a partir del año 2012 en materia de políticas activas pasando de 210 millones en 2012 a 234 en 2013 y 2014, 260 millones en 2015 y 380,4 millones en 2016, lo que supone un incremento del presupuesto respecto a la dotación de 2012 de cerca del 81 % y con respecto al 2015 del 46 %. La partida destinada a este programa en 2017 asciende a 382.562.210 millones de euros, lo que supone un 6,5 % de aumento con respecto al año anterior y un incremento del 82,17 % respecto a 2012. Analizando el impacto de este incremento progresivo en el periodo comprendido entre 2009 y 2016, concluimos que éste se traduce en un aumento en el número y en la plantilla de los Centro Especiales de Empleo del 5 % y del 35 % respectivamente. Los CEE son, por tanto, un primer paso para que las personas con discapacidad adquieran capacitación y experiencia laboral, pero uno de los verdaderos desafíos de estos Centros es el de convertirse en verdaderos puentes entre el empleo protegido y el empleo ordinario. Por ello, y con el fin de mejorar las cifras expuestas, esta Estrategia cobra aún más importancia para abordar la revisión de los Enclaves Laborales y la consecución de su principal objetivo: hacer efectivo y real el tránsito desde el empleo en los CEE al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad, a través de la incorporación a la plantilla de la empresa.»

Dentro de los Ejes de actuación, en el Eje 1 (Apoyo al empleo y al emprendimiento en el ámbito de la economía social), se contemplan medidas como las siguientes:

«2. Incentivos al empleo en las entidades de la economía social. Con la finalidad de estimular la creación de nuevas empresas y entidades de la economía social y de nuevos empleos asociados a las mismas y a las empresas ya existentes y consolidadas, se continuarán aplicando los

incentivos para la incorporación de socios y trabajadores a las cooperativas y sociedades laborales; el fomento de la contratación indefinida por cuenta ajena en las entidades de la economía social; y el apoyo a la labor de las entidades que tienen como objeto social la creación de empleo para personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión social. Para ello se prevén las siguientes actuaciones:

2.1 Incentivos a la incorporación de socios en las sociedades cooperativas y sociedades laborales y a la contratación por cuenta ajena en estas empresas: En relación a estos incentivos, continuarán aplicando los incentivos al empleo en las entidades de economía social ya vigentes. Del mismo modo, se continuarán aplicando los incentivos ya vigentes para fomentar el empleo de jóvenes y de colectivos en riesgo de exclusión social en la economía social, así como la no discriminación por edad para la incorporación de desempleados como socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.

2.2 Incentivos al empleo de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social a través de empresas y entidades de la economía social: Se continuará impulsando la labor de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de Inserción y de las Cooperativas de Iniciativa Social, para facilitar las posibilidades de inserción laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de empleabilidad, mediante la aplicación de los incentivos vigentes.

2.3 Incentivos al emprendimiento colectivo por medio de cooperativas y sociedades laborales: El emprendimiento colectivo se ha constituido como un factor clave en la generación de empleo. Para potenciar este tipo de emprendimiento, se continuarán aplicando los incentivos al empleo en las entidades de economía social vigentes.»

5. Transposición de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Relacionado con el desarrollo y aplicación práctica de la normativa de

contratación pública y su uso como un instrumento de generación de valor social, se ha promulgado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Este marco jurídico permitirá poner en marcha las siguientes medidas:

5.1 Informar sobre el marco jurídico vigente teniendo en cuenta el derecho de la competencia y la normativa de contratación pública sobre los aspectos relacionados con los contratos relativos a los servicios educativos, culturales, sanitarios o sociales a empresas propiedad de los trabajadores o en las que éstos participan en la gestión de la misma. Esta medida continúa el camino marcado por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, extiende la posibilidad de reserva en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos a las empresas de inserción, posibilidad de reserva que ya existía para los Centros Especiales de Empleo, respecto de las personas con discapacidad. Esta norma también reconoció a las Empresas de Inserción y a los Centros Especiales de Empleo como entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, lo que supuso que las subvenciones concedidas a estas entidades estén sometidas ahora al Reglamento 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, y puedan alcanzar los 500.000 € en un período de tres años cuando hasta la fecha el máximo era de 200.000 € en el mismo periodo de tiempo. En cualquier caso, la reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a entidades de economía social deberá supeditarse al cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.2 Las distintas administraciones públicas, en el marco de sus competencias, podrán tener en cuenta, y a la vista del interés general, las fórmulas que se consideren más apropiadas para el

cumplimiento de sus fines, ofreciendo oportunidades también al ecosistema de la economía social, con los principios de igualdad de competencia y concurrencia competitiva.

5.3 Fomentar el desarrollo de cláusulas sociales de contratación que permitan que el valor diferencial de la Economía Social sea tenido en cuenta en los procesos de contratación pública por parte de las diferentes administraciones.

5.4 Elaborar un mapa regionalizado que refleje el nivel de implantación de esta medida y refleje el porcentaje de empresas de la economía social que acceden a contratos públicos y los puestos de trabajo generados.

5.5 Elaborar un mapa regional con las diversas cláusulas sociales y reservas de mercado que tengan implantación en los distintos territorios. Como señala la Directiva de Contratación Pública 2014/24/UE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo, la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, y se constituye como un elemento fundamental para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

En el Eje 4 (Generación de mecanismos innovadores de participación de la Economía Social en sectores estratégicos) se incluye la siguiente medida:

«20. Promover que las empresas de la economía social participen en las actividades de I+D+i recogidas en el «Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020», en los ámbitos de la salud, el cambio demográfico y el bienestar. La transformación demográfica, la cronificación de ciertas enfermedades, el big data y el impacto económico de los nuevos tratamientos, plantean no solo la necesidad de fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación orientados a dar respuesta a estas manifestaciones, sino también claras

oportunidades económicas. Estas nuevas dinámicas suponen efectivamente retos y oportunidades económicas en materia de salud y servicios sociales, no solo desde una perspectiva asistencial y sanitaria, sino también tecnológica, de investigación, desarrollo e innovación, que afectarán al diseño de los sistemas sociales y sanitarios, haciéndolos más sostenibles, eficaces, eficientes y de mayor calidad. En este contexto, la economía de la salud, clave para la incorporación horizontal del enfoque económico en la búsqueda y generación de valor y de eficiencia; la economía de plata y la economía de la discapacidad, son ámbitos de actuación que brindan nuevos mercados y nuevas formas de abordarlos.

El cambio demográfico representa un reto para la investigación orientada a analizar su impacto en los modelos de articulación territorial, la distribución y concentración de las actividades económicas y del empleo, o la preservación y conservación de los entornos rurales y el patrimonio cultural y natural. La denominada «Economía de plata», como ámbito contemplado en la Estrategia por el cambio demográfico, ofrece desde una perspectiva omnicomprensiva: oportunidades en gestión asistencial, en investigación y en nuevas respuestas a los trastornos asociados al envejecimiento, así como en rehabilitación y desarrollo de entornos asistidos y orientados al abordaje de la fragilidad, la dependencia y la discapacidad. Lo mismo ocurre con la economía de la discapacidad, como ámbito de actuación de la Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020, en la que se debe promover la identificación de nichos y oportunidades de mercado aún no cubiertos o con escaso desarrollo, catalizar nuevas oportunidades de investigación, desarrollo e innovación, y fomentar la conexión entre la industria, la empresa y la universidad, así como los partenariados público privados.»

En el Eje 9 (Fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social) se incluyen los siguientes Objetivos:

«Uno de los principios orientadores de la economía social es, tal y como recoge la propia Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad. Con objeto de dar a conocer cómo la economía social contribuye a la reducción de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el ámbito laboral y empresarial, se articularán diversas medidas que permitan poner en valor la apuesta de este modelo por la igualdad de oportunidades y no discriminación, por un comportamiento que gestiona y vela por la equidad e igualdad entre sus trabajadores/as y sus socios/as, lucha contra la discriminación y la brecha salarial y promueve una economía más participativa, colaborativa y social. Asimismo, la economía social ha gozado de un protagonismo histórico como principal proveedora de servicios y actividades empresariales que contribuyen a la inclusión social de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de empleabilidad, y ello tanto en el ámbito de la acción social como en el de la inserción socio-laboral, sectores estratégicos para un país, en los que se debe mantener y fomentar el papel activo de intervención de la economía social.

Medidas:

52. Seguimiento de la evolución y publicación de los datos del número de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción y demás empresas y entidades de la economía social y del número de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. Se promoverá la articulación de mecanismos que permitan conocer y difundir el impacto social de la actividad desarrollada por empresas de inserción y demás empresas y entidades de la economía social y centros especiales de empleo, lo que contribuirá a la puesta en valor y reconocimiento de estas entidades.»

**Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (BOE 29 marzo 2018).**

**Extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión del Premio Reina Letizia 2018 de Promoción de la Inserción Laboral de las personas con discapacidad. (BOE 23 junio 2018).**

**Medidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 4 julio 2018).**

Principales medidas que afectan a las personas con discapacidad y sus familias.

Se modifica la regulación de las reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo que se establezcan como trabajadores por cuenta propia. Se amplía la tarifa plana de 50 horas (en lugar del 50 % de la base de cotización) durante 12 meses adicionales, a las 12 iniciales, en los supuestos que el trabajador con discapacidad por cuenta propia o autónomo resida y desarrolle su actividad en un municipio en cuyo padrón municipal actualizado al inicio de la actividad consten menos de 5.000 habitantes.

Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje. Se amplía la duración de la ayuda de 18 a 36 meses en el caso de los trabajadores con discapacidad.

**Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (BOE 1 octubre 2018).**

*Comunidades Autónomas:*

*Andalucía:*

**Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017** (BOJA 13 noviembre 2017).

**Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento** (BOE 25 mayo 2018).

Artículo 3. Principios rectores. Los principios rectores de la actuación de la Administración en relación con las políticas de emprendimiento reguladas por esta ley son los siguientes:

- a) El derecho de la persona a emprender, en igualdad de oportunidades, nuevas iniciativas empresariales.
- b) La remoción de cualquier impedimento que limite o restrinja el desarrollo de cualquier iniciativa de esta naturaleza, especialmente cuando pueda derivarse de situaciones relacionadas con el género, edad, territorio o procedencia social o económica.
- c) La unión y el fomento del conocimiento y el emprendimiento.
- d) El reconocimiento social de la persona emprendedora.
- e) El reconocimiento del emprendimiento en el ámbito rural, a través del apoyo y consolidación de la actividad emprendedora individual y colectiva.
- f) La atención a especiales circunstancias de las personas emprendedoras, y en particular a aquellas con algún tipo de discapacidad o riesgo de exclusión social, a fin de asegurar su acceso en igualdad de oportunidades a los instrumentos del Sistema Andaluz para Emprender recogidos en la presente ley, de forma que puedan a través de la vía del emprendimiento conseguir su inclusión laboral y social.
- g) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, partiendo del necesario fomento de medidas de acción positiva para las mujeres en el ámbito del

emprendimiento, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. h) La relación en el mercado en equilibrio con los derechos sociales, fomentando la inclusión de cláusulas sociales en el emprendimiento.

Los trabajos y la prestación de servicios en red que se desarrollen desde el Sistema Andaluz para Emprender se instrumentarán en el marco de una plataforma digital. A tal fin se realizarán todas las gestiones que sean precisas para asegurar la accesibilidad universal a la plataforma digital, de forma que cualquier persona pueda acceder a la misma sin limitaciones por motivo de su discapacidad (artículo 5.3).

La Administración de la Junta de Andalucía, en el desarrollo de sus competencias, fomentará la accesibilidad al crédito y a fórmulas de microcrédito para el desarrollo de iniciativas empresariales. Se promoverán principalmente los microcréditos a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad (artículo 8.2.d).

Se regularán líneas específicas y diferenciadas de apoyo, al menos, a varios tipos de emprendedores o proyectos entre los que se encuentran los propuestos por personas con discapacidad.

**Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.** (BOJA 9 mayo 2018).

**Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.** (BOJA 18 mayo 2018).

**Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la**

**concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. (BOJA 3 agosto 2018).**

**Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de las Línea 2, Línea 3 y Línea 4, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. (BOJA 3 agosto 2018).**

**Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA 26 septiembre 2018).**

*Aragón:*

**Orden EIE/1852/2017, de 14 de noviembre, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a entidades locales para la atención de personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, reguladas en la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (BOA 23 noviembre 2017).**

**Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad (BOA 9 enero 2018).**

**Orden EIE/2248/2017, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones públicas**

**para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, que incluyan compromisos de contratación por parte de empresas y entidades (BOA 9 enero 2018).**

**Orden EIE/2249/2017, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo (BOA 9 enero 2018).**

**Orden EIE/2250/2017, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo (BOA 9 enero 2018).**

**Orden EIE/2251/2017, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 9 enero 2018).**

**Decreto 200/2017, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 15 diciembre 2017).**

**Decreto 201/2017, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 15 diciembre 2017).**

**Decreto 187/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de personal docente no universitario (BOA 7 diciembre 2017).**

**Orden EIE/995/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden EIE/210/2018, de 5 de febrero. (BOA 15 junio 2018).**

**Orden EIE/994/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/607/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación y consolidación del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales. (BOA 15 junio 2018).**

**Orden EIE/992/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, modificada por Orden EIE/427/2018, de 20 de febrero. (BOA 15 junio 2018).**

**Extracto de la Orden CDS/864/2018, de 18 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para los años 2018 y 2019 del Programa de Innovación para la Inclusión Social en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo. (BOA 30 mayo 2018).**

**Extracto de la Orden CDS/865/2018, de 18 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para los años 2018 y 2019 del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo. (BOA 30 mayo 2018).**

**Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. (BOA 23 mayo 2018).**

*Asturias:*

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos (BOPA 18 diciembre 2017).**

**Acuerdo de 14 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos (BOPA 20 febrero 2018).**

Se da cumplimiento al decreto 6/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el acceso a la función pública de la administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, siendo así que del total de plazas ofertadas se reserva un 7% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad. Concretamente se reservan 8 plazas para el turno libre, y dentro de este turno 2 para discapacidad intelectual, que supone un 2% de las plazas que conforman dicho turno.

**Extracto de la Resolución de 4 de septiembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo (octubre 2017 a septiembre 2019) (BOPA 14 septiembre 2018).**

**Extracto de la Resolución de 4 de septiembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo (octubre 2017 a septiembre 2019) (BOPA 14 septiembre 2018).**

*Baleares:*

**Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 22 de noviembre de 2017, por la cual se aprueba una convocatoria de subvenciones complementaria de la convocatoria para conceder subvenciones para ejecutar un programa de formación dual para mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, basada en un régimen de alternancia con el empleo en una empresa y la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo (BOIB nº. 125, de 1 de octubre de 2016), tramitada por el procedimiento de urgencia BOIB 23 noviembre 2017).**

**Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para el fomento de la economía social mediante el apoyo al mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas de inserción. (BOIB 8 mayo 2018).**

**Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 11 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable. (BOIB 19 mayo 2018).**

**Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 16 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo, cofinanciada por el Fondo Social europeo mediante el programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y de la iniciativa de empleo juvenil, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (BOIB 22 mayo 2018).**

*Canarias:*

**Extracto de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2017, para la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción laboral en empresas**

**de inserción y a la inserción laboral definitiva en el mercado de trabajo ordinario de personas en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC 9 noviembre 2017).**

**Resolución de 25 de abril de 2018, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria abierta del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Programa de Incentivos al Empleo Joven-Incentíivate”, con vigencia temporal limitada para los ejercicios 2018-2019, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. (BOC 9 mayo 2018).**

**Extracto de la Resolución de 30 de agosto de 2018, del Director, por la que se convocan subvenciones a entidades sin fin de lucro, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, para el ejercicio 2018 (BOC 12 septiembre 2018).**

**Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2018 para la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción laboral en empresas de inserción y la inserción laboral definitiva en el mercado de trabajo ordinario de personas en situación de exclusión social (BOC 2 octubre 2018).**

*Cantabria:*

**Decreto 83/2017, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 correspondiente a Cuerpos Docentes (BOCA 11 diciembre 2017).**

**Extracto de la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del SCE con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas (BOCA 7 febrero 2018).**

**Extracto de la Orden HAC/22/2018, de 20 abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de trabajadoras y trabajadores de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo ubicados en al Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOCA 2 mayo 2018).**

**Extracto de la Orden HAC/23/2018, de 20 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones del programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOCA 2 mayo 2018).**

**Orden HAC/28/2018, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa de fomento de la contratación juvenil. (BOCA 4 junio 2018).**

**Extracto de la Orden HAC/42/2018, de 17 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo (BOCA 27 septiembre 2018).**

*Castilla y León:*

**Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. (BOCYL 3 noviembre 2017).**

**Extracto de la Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el FSE, destinadas a la financiación del programa específico de formación y acciones de apoyo al empleo de personas con discapacidad en el ámbito de la asistencia personal dentro del programa**

**de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias.** (BOCYL 15 noviembre 2017).

**Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones del programa de formación profesional específica con compromiso de contratación para los años 2017-2018** (BOCYL 26 diciembre 2017).

**Orden FAM/474/2018, de 25 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el F.S.E., destinadas a la financiación del programa específico de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con discapacidad dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias.** (BOCYL 7 mayo 2018).

**Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en Castilla y León en el marco del programa loempresas.** (BOCYL 3 mayo 2018).

**Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el desarrollo de proyectos dentro del programa de pre capacitación e inserción laboral de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en el ámbito de Castilla y León.** (BOCYL 3 mayo 2018).

**Extracto de Resolución de 7 de mayo de 2018, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2018.** (BOCYL 14 mayo 2018).

**Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a PYMES para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León para el año 2018. (BOCYL 25 mayo 2018).**

**Extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Red de Protección a las Familias, para la financiación de itinerarios de inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. (BOCYL 7 junio 2018).**

**Orden FAM/657/2018, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, destinadas a la financiación del programa de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para jóvenes con discapacidad. (BOCYL 21 junio 2018).**

**Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el FSE, destinadas a la financiación del programa específico de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con discapacidad dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias. (BOCYL 20 junio 2018).**

**Ley 2/2018, de 18 de junio, por la que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOE 5 julio 2018).**

Dentro del número máximo de horas que pueden realizar trabajadores que no sean socios no computan las de los trabajadores contratados en virtud de cualquier disposición de fomento del empleo de personas con discapacidad. (artículo 100.6.f)

**Extracto de Resolución de 29 de junio de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a**

**fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León en el marco del programa IOempresas. (BOCYL 4 julio 2018).**

**Orden EMP/873/2018, de 27 de julio, por la que se modifica la Orden EMP/674/2017, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Orientación, Formación e Inserción (OFI). (BOCYL 2 agosto 2018).**

*Castilla La Mancha:*

**Decreto 78/2017, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento. (DOCM 3 noviembre 2017).**

**Acuerdo de 19 diciembre 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2017 (DOCM 22 diciembre 2017).**

**Resolución de 2 mayo 2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2018, que han de financiar las subvenciones de costes salariales previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. (DOCM 10 mayo 2018).**

**Resolución de 22 mayo 2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. (DOCM 28 mayo 2018).**

**Resolución de 15 junio 2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se publica el crédito disponible para 2018, de las subvenciones previstas en el Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de**

**subvenciones en el marco del Programa de Promoción de Cooperativas y Sociedades Laborales en Castilla-La Mancha. (DOCM 22 junio 2018).**

*Cataluña:*

**Resolución TSF/2569/2017, de 26 de octubre, por la que se abre la convocatoria para el año 2017 para la concesión de subvenciones a las empresas de inserción para la realización de acciones para la mejora del empleo y la inserción laboral de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social (DOGC 7 noviembre 2017).**

**Orden TSF/65/2018, de 11 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la contratación en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad, de personas en situación o en riesgo de exclusión procedentes de empresas de inserción o de personas beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía. (DOGC 15 junio 2018).**

**Resolución TSF/1862/2018, de 25 de julio, por la que se abre la convocatoria para el año 2018 para la concesión de subvenciones a las empresas de inserción para la realización de acciones para la mejora del empleo y la inserción laboral de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social (ref. BDNS 410494). (DOGC 2 agosto 2018).**

**Orden TSF/132/2018, de 30 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización del Programa 30 Plus para la inserción de personas desempleadas de 30 y más años. (DOGC 2 agosto 2018).**

**Orden TSF/133/2018, de 30 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la incorporación de personas en situación de desempleo mayores de 45 años al mercado de trabajo (DOGC 2 agosto 2018).**

**Resolución TSF/2096/2018, de 7 de septiembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2018 para la concesión de subvenciones para la realización del Programa UBICAT de acompañamiento a la inserción y apoyo ocupacional para la inclusión social (DOGC 18 septiembre 2018).**

**Resolución TSF/2192/2018, de 19 de septiembre, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias para el desarrollo del programa Consolidat, de apoyo a la consolidación, el fortalecimiento y la reinversión del trabajo autónomo en Cataluña, para el año 2018 (DOGC 1 octubre 2018).**

**Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa Trabajo y Formación. (DOGC 26 septiembre 2018).**

**Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa Trabajo y Formación (DOGC 26 septiembre 2018).**

**Resolución TSF/2222/2018, de 26 de septiembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones para el desarrollo de espacios de búsqueda de empleo en el ámbito de la orientación para el empleo (DOGC 4 octubre 2018).**

**Resolución TSF/2263/2018, de 26 de septiembre, por la que se abre la convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y acompañamiento a la inserción para el año 2018 (DOGC 8 octubre 2018).**

*Extremadura:*

**Orden de 1 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (DOE 19 diciembre 2017).**

**Orden de 30 de abril de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio. (DOE 17 mayo 2018).**

**Orden de 9 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2018 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. (DOE 23 mayo 2018).**

**Decreto 59/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 21 mayo 2018).**

**Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo. (DOE 28 mayo 2018).**

**Orden de 21 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2018. (DOE 3 julio 2018).**

**Orden de 21 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018-2019. (DOE 3 julio 2018).**

*Galicia:*

**Orden de 5 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a las empresas de inserción laboral (EIL) y a sus entidades promotoras, y se procede a su convocatoria para el año 2018 (DOG 2 enero 2018).**

**Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas individuales destinadas a la adquisición de servicios de promoción de la autonomía personal, así como a la**

**adquisición de servicios complementarios de asistencia personal, a personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2017 (DOG 22 diciembre 2017).**

**Orden de 22 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación en la empresa ordinaria, y se convocan para el año 2018 (DOG 2 febrero 2018).**

**Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2018 (DOG 25 enero 2018).**

**Orden de 29 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción, y se convocan para el año 2018 (DOG 5 febrero 2018).**

**Orden de 31 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la primera convocatoria de las subvenciones para la financiación de las acciones formativas con compromiso de contratación en unidades formativas de las empresas y de los incentivos a la contratación (DOG 5 febrero 2018).**

**Resolución de 19 de junio de 2018, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del programa Emega para el fomento del emprendimiento femenino en Galicia, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en el año 2018. (DOG 4 julio 2018).**

**Orden de 6 de junio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a centros privados concertados de la Comunidad**

**Autónoma de Galicia para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2018/19. (DOG 20 junio 2018).**

**Orden de 29 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones destinadas a confederaciones, federaciones y a las entidades de iniciativa social no asociadas ni federadas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de asesoramiento y formación de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2018 y 2019. (DOG 11 junio 2018).**

**Orden de 31 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de subvenciones para la concesión directa de becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas de formación profesional para el empleo correspondientes al ejercicio de 2018 y 2019. (DOG 15 junio 2018).**

**Orden de 31 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia, y se convocan para el año 2018. (DOG 21 junio 2018).**

*Madrid:*

**Extracto de la Orden 1750/2017, de 31 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9. Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2. (BOCM 6 noviembre 2017).**

**Extracto de la Orden de 15 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de tramitación anticipada, por la que se convocan las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2018 (BOCM 16 enero 2018).**

**Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017 (BOCM 14 diciembre 2017).**

**Extracto de la Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de tramitación anticipada, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro (BOCM 2 febrero 2018).**

**Resolución de 12 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Público de Empleo, por la que se ordena la publicación del modelo de solicitud de subvención para el fomento de empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y sus anexos (BOCM 26 febrero 2018).**

**Anuncio del extracto de la Orden de 29 de junio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2018, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (BOCM 5 julio 2018).**

**Orden de 5 de septiembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (BOCM 14 septiembre 2018).**

*Murcia:*

**Decreto n.º 273/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2017, para funcionarios de cuerpos docentes de Enseñanza no Universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 16 diciembre 2017).**

**Decreto n.º 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017 (BORM 16 diciembre 2017).**

**Decreto n.º 274/2017, de 13 de diciembre, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2017 (BORM 16 diciembre 2017).**

**Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la administración pública de la Región de Murcia para el año 2017 (BORM 16 diciembre 2017).**

**Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BORM 5 febrero 2018).**

**Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2018. (BORM 6 julio 2018).**

*Navarra:*

**Resolución 2952/2017, de 30 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida para personas con discapacidad intelectual, de cinco plazas del puesto de trabajo de grupo o nivel E al**

**servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos** (BON 16 enero 2018).

**Orden Foral 59E/2017, de 15 de noviembre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2018 destinada a ayudas para Proyectos de Empleo Social Protegido** (BON 1 diciembre 2017).

**Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos** (BOE 4 mayo 2018)

Se mantiene la reserva de contratos de un 6% para entidades cuya finalidad sea la integración social y profesional de personas en riesgo de exclusión. El considerando 36 de la Directiva resulta muy ilustrativo al respecto, indicando cual debe ser el camino a seguir, al señalar que «El empleo y la ocupación contribuyen a la integración en la sociedad y son elementos clave para garantizar la igualdad de oportunidades en beneficio de todos. En este contexto, los talleres protegidos pueden desempeñar un importante papel. Lo mismo puede decirse de otras empresas sociales cuyo principal objetivo es apoyar la integración social y profesional o la reintegración de personas discapacitadas o desfavorecidas, como los desempleados, los miembros de comunidades desfavorecidas u otros grupos que de algún modo están socialmente marginados.»

No puede contratar quien haya sido sancionado por infracción grave en relación con la integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. Tampoco quien no cumpla con el cupo de reserva del 2por 100 de contratación de personas con discapacidad.

Las prescripciones técnicas tienen que tener medidas de accesibilidad.

**Resolución 502/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.** (BON 10 mayo 2018).

*País Vasco:*

**Resolución de 13 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2018. (BOPV 20 junio 2018).**

**Resolución de 27 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2018-2020 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. (BOPV 5 julio 2018).**

*La Rioja:*

**Decreto 48/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOLR 4 diciembre 2017).**

**Resolución de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo para el año 2018 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto). (BOLR 6 julio 2018).**

**Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan, para el año 2018, ayudas destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo (extracto) (BOLR 5 octubre 2018).**

*Valencia:*

**Decreto 170/2017, de 3 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión directa de subvenciones no atendidas en 2016, del coste salarial correspondiente a**

**los puestos de trabajo ocupados por personas con diversidad funcional en centros especiales de empleo (DOCV 10 noviembre 2017).**

**Orden 10/2017, de 29 de noviembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (DOCV 1 diciembre 2017).**

**Resolución de 29 de noviembre de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación Escolles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa operativo Comunitat Valenciana (POCV), para el ejercicio presupuestario 2018, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (DOCV 1 diciembre 2017).**

**Decreto 210/2017, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2017 para personal de la administración de la Generalitat (DOCV 27 diciembre 2017).**

**Resolución de 29 de diciembre de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 subvenciones destinadas a fomentar la contratación de personas con diversidad funcional o enfermedad mental en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 7/2016, de 29 de junio, de la Conselleria de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV 2 febrero 2018).**

**Orden 5/2018, de 13 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de**

**acciones de orientación laboral para personas desempleadas inscritas en el SERVEF** (DOCV 16 febrero 2018).

**Resolución de 14 de mayo de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con diversidad funcional/discapacidad en centros especiales de empleo y enclaves laborales para el ejercicio 2018.** (DOCV 21 mayo 2018).

### **2.3.1.2 Inclusión en el producto: Reducción de la pobreza, consumo**

*Normativa estatal:*

**Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo** (BOE 4 noviembre 2017).

El artículo 12 sobre acceso a los procedimientos establece lo siguiente:

« 1. El acceso de las partes a los procedimientos, ya sea en línea o no, debe ser sencillo y de fácil identificación, con independencia del lugar donde se encuentren.

2. Las oficinas y los servicios de información y atención de las entidades de resolución alternativa deben estar diseñados utilizando medios y soportes que sigan los principios de accesibilidad universal o, en su caso, medios alternativos para garantizar el acceso a los mismos de personas con discapacidad o de avanzada edad.»

#### **Comunidades Autónomas:**

*Castilla y León:*

**Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León** (BOE 10 agosto 2018).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, reconoce a toda persona el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ratificado por España en 1990, determina que las medidas legales planteadas deben basarse en la consideración del interés superior del niño y corresponde al Estado garantizar este interés y asegurar la adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, así como otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo. El artículo 27 de la CDN establece específicamente el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, siendo responsabilidad primordial de los padres y madres proporcionárselo. Así mismo es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño y del Pacto Autonómico por los Derechos de la Infancia de Castilla y León respecto al apoyo incondicional, en particular, a las familias en situación de riesgo debido a la pobreza, familias monoparentales, familias numerosas y/o aquellos padres que necesiten apoyo, se impulsa la elaboración y desarrollo de políticas para garantizar que los menores de Castilla y León gocen de todos los derechos y libertades.

Del mismo modo, en la Constitución Española se configura un modelo de estado social del bienestar que reconoce dentro de los principios rectores de la política social y económica, un conjunto de derechos, como son el derecho a una vivienda digna y adecuada, encomendando a los poderes públicos la promoción de las condiciones para lograr la efectividad del mismo, el aseguramiento de la protección social, económica y jurídica de la familia, y la ejecución de políticas sociales de atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores, entre otros.

La presente ley tiene por objeto la creación, ordenación y funcionamiento de la Red de protección y apoyo a personas y familias

en situación de mayor vulnerabilidad social o económica o desamparo personal en Castilla y León, en adelante la Red. Sin perjuicio de los recursos y servicios ya existentes y previstos en los artículos 13 a 15 de esta ley, es también objeto de la misma la creación y regulación de los siguientes:

- a) Servicio de provisión inmediata de alimentación.
- b) Servicio de distribución coordinada de alimentos.
- c) Servicio integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio por deuda hipotecaria.
- d) Prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria.
- e) Prestación económica a situaciones de deuda por alquiler de vivienda habitual.
- f) Prestación de servicios básicos de medicación.

La Red se define como el instrumento de responsabilidad pública integrador del conjunto de recursos que le sean adscritos en los términos previstos en esta ley, destinados específicamente a prevenir y a atender, de manera integral y coordinada, las necesidades básicas de personas y familias que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad social y económica, fomentando su plena inclusión social y laboral en el ámbito de Castilla y León, en el contexto de situaciones de exclusión social de toda tipología.

Extremadura:

**Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura** (BOE 10 marzo 2018).

Entre los colectivos con especial protección por parte de la Administración están las personas con discapacidad.

La Junta de Extremadura promoverá la implantación de políticas y de actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la información previa a la contratación, y, en especial, a la utilización del sistema braille en el etiquetado de los productos, especialmente respecto a los bienes que afecten a la salud y la seguridad.

La dirección general competente en materia de consumo elaborará y difundirá una guía de lectura fácil sobre los derechos y deberes de los consumidores y de las consumidoras dirigida preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica o que en general tengan dificultades para una comprensión lectora.

Todo ello está regulado en el nuevo artículo 5 del Estatuto de Consumidores.

*Valencia:*

**Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.** (DOCV 5 junio 2018).

### **2.3.2 Eje de Ciudadanía o acceso a derechos.**

#### **2.3.2.1 Leyes que afectan al acceso al conjunto de derechos: ejercicio capacidad jurídica, acceso a la justicia y leyes globales.**

##### **2.3.2.1.1 Ejercicio de la Capacidad jurídica**

*Normativa estatal:*

**Anteproyecto de reforma del código civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de incapacitación y tutela.**

El 21 de septiembre de 2018 el Consejo de ministros recibió informe sobre el Anteproyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad. éste anteproyecto ha sido elaborado por la Comisión General de Codificación en el seno del Ministerio de Justicia

y supone un cambio radical en nuestro ordenamiento al eliminar la incapacitación civil, y la tutela para personas mayores de edad con discapacidad intelectual, es decir el modelo de sustitución, estableciendo en su lugar un sistema de apoyo a la capacidad, configurado en torno a la curatela, que permita a las personas tomar decisiones sobre su propia vida.

Se trata de la Reforma más importante de nuestro derecho para adaptarlo a la convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, reforma que llevaba pendiente 10 años. En concreto se trata de dar cumplimiento a las exigencias del corazón de la convención, el artículo 12 sobre ejercicio de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones.

El texto del anteproyecto y la memoria que lo acompaña están disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/actividad-legislativa/normativa/proyectos-real-decreto>

El texto tiene que ser objeto de informes para luego volver al gobierno, quien una vez aprobado como proyecto de ley lo remitirá al Parlamento. Por tanto es previsible que sufra modificaciones.

*Comunidades Autónomas:*

*Asturias:*

**Ley 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida** (BOE 27 julio 2018).

No contiene disposiciones de accesibilidad en relación con la toma de decisiones por parte de las personas con discapacidad. Atribuye al médico responsable el poder de determinar que una persona no puede tomar decisiones y se establece una lista de personas que ejercerían la representación.

*Castilla-La Mancha:*

**Primera Ley en España que intenta asegurar el apoyo en la toma de decisiones a personas con discapacidad de acuerdo con el artículo 12 de la Convención.**

Esta ley, de carácter autonómico, se ha dictado en Castilla-La Mancha y es la **Ley 3/2018, de 24 de mayo, de protección y apoyo garantizado para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha** (BOE 6 julio 2018).

Esta ley pretende dar cumplimiento al mandato que contiene el artículo 12 de la Convención, es decir, que pretende ser un instrumento jurídico, que permita a aquella persona con discapacidad, que presenten necesidades de apoyo en la adopción de decisiones, configurar de forma dinámica los apoyos que pueda necesitar a lo largo de su vida. Fundamentalmente crea un servicio para diseñar planes de apoyo futuros y registrarlos.

Ya en la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, se establecía un sistema transversal de atención a las personas con discapacidad y, entre otras cuestiones, se establecían diversas medidas de garantía, entre las que se encontraban las dirigidas a que los servicios y prestaciones sociales respondan a sus necesidades de apoyo singularizadas para poder desarrollar sus proyectos de vida en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. El artículo 7 d) y e) de dicha Ley recogía como derechos garantizados de las personas con discapacidad, el derecho a tener un proyecto vital dotado de los objetivos significativos para sus vidas, en base a sus preferencias y escalas de valores y el derecho a tomar las decisiones sobre los aspectos fundamentales de su vida o, en su caso, a participar en la medida de lo posible en dicha toma de decisiones, favoreciendo su acceso al máximo nivel de normalización posible en los recursos de apoyo utilizados.

La familia es el primer contexto socializador en el que se desarrollan las personas tanto a nivel emocional, como intelectual, físico y social. Es la familia la que introduce y guía a sus miembros en crecimiento en las diferentes situaciones, procurándoles protección a la vez que autonomía e independencia. Ese papel es para toda la vida, aunque esa función

mediadora es más o menos intensa o frecuente según las características y necesidades de sus miembros y según las situaciones a las que se enfrentan a lo largo de la vida. Cuando uno de sus miembros tiene una discapacidad, la familia desempeña un papel primordial en la medida en que en el seno de esta se desarrollan los apoyos naturales que contribuyen a facilitar las herramientas e instrumentos que sirven de apoyo para mejorar su calidad de vida, autodeterminación y en definitiva, al mejor desenvolvimiento de la persona con discapacidad y al bienestar de la familia en su conjunto. Por ello, las familias que tienen entre sus miembros a una persona con discapacidad muestran una gran preocupación sobre las decisiones que se tomen en cuanto a las características de los apoyos que su familiar va a recibir cuando ellos no estén.

Y de esa preocupación nace esta ley, como medio para dar la oportunidad a aquellas personas con discapacidad, que necesitan algún apoyo para la toma de decisiones, y a sus familias de articular un mecanismo de planificación de los apoyos futuros conforme a los gustos y preferencias de la persona con discapacidad. De esta manera, la familia se asegura que las personas encargadas de gestionar y prestar los apoyos a la persona con discapacidad cuando aquella no pueda, van a tener en cuenta los gustos, deseos, metas, preferencias e intereses de la persona con discapacidad, ya que se ha elaborado de manera anticipada un itinerario desde una planificación centrada en la persona.

En cuanto a las personas con discapacidad que, aunque presentan necesidades de apoyo para la toma de decisiones, no cuentan con una red de apoyo familiar, la atención a sus necesidades, en su caso, debe ser inmediata y de presente, para lo que disponen de la red de servicios sociales existente y de los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha, además, del servicio de atención especializada de tutela de adultos, en el que la Administración autonómica ejerce, en colaboración con las entidades tutelares de Castilla-La Mancha, la tutela u otras figuras de protección en relación con las personas con discapacidad mayores de

edad con capacidad de obrar modificada judicialmente y en situación de desamparo.

La elaboración de esa hoja de ruta, que va a guiar a los profesionales en la función de prestar apoyos a la persona con discapacidad cuando su familia no esté, se diseña mediante un plan personal de futuro realizado con el asesoramiento, orientación y mediación de un profesional de referencia, agente de mediación, que teniendo en cuenta las preferencias y prioridades de la persona con discapacidad y de su familia, y siempre ajustado a la realidad de cada momento, establece un acompañamiento en el proceso de inclusión en la comunidad de la persona y mejora de su calidad de vida, teniendo en cuenta todas las áreas que sean susceptibles de contemplar en tal planificación. De esta forma, los planes personales de futuro se convierten en declaraciones de voluntad de las personas con discapacidad y de sus familias para garantizar que serán tenidos en cuenta, en la medida de lo posible, por los profesionales que constituyan el grupo de apoyo de la persona con discapacidad en ese momento futuro.

Se trata de contemplar por ley, una planificación centrada en la persona y el registro de los planes personales. Se contempla la prestación del servicio de elaboración, no la financiación de cada una de las actividades o servicios incluidos en el plan.

Además, se establece una importante garantía adicional de apoyo de carácter residencial, que necesite la persona con discapacidad, en el supuesto de carencia de apoyos familiares que dificulten una planificación de futuro centrada en la persona con discapacidad y para la que según la exposición de motivos, no es necesaria la elaboración previa del plan personal de futuro. Es una pena que las personas en residencias no vayan a tener esos planes personales que deberían ser para todos, de forma que estuvieran incluidos en la comunidad, aun viviendo en un servicio residencial, y no institucionalizados (sin control sobre sus vidas).

Navarra:

**Ley Foral 9/2018, de 17 de mayo, de Reforma de la Compilación de Derecho Civil de Navarra en Materia de Filiación** (BOE 8 junio 2018).

Contiene normas sobre reconocimiento de hijos por parte de personas incapacitadas judicialmente.

*Valencia:*

**Decreto 180/2017, de 17 de noviembre, del Consell, de ordenación de las competencias y servicios relativos a las funciones de tutela de la Generalitat respecto a las personas incapacitadas judicialmente o sometidas a procedimientos de incapacitación** (DOCV 1 diciembre 2017).

**Ley 16/2018, de 28 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de atención al final de la vida** (BOE 30 julio 2018).

Contiene disposiciones en relación con la toma de decisiones por parte de las personas con discapacidad facilitando medios de accesibilidad y cuando sea necesaria la representación se contempla tener en cuenta su voluntad y preferencias.

### **2.3.2.1.2 Acceso a la justicia**

**Ley del Jurado:**

Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones.

La Convención de la ONU establece para los Estados Miembros la obligación de garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluido el ajuste de los procedimientos para facilitar su desempeño en las funciones efectivas como participantes directos e indirectos.

La Ley del Jurado hasta ahora recogía entre los requisitos para ser jurado la ausencia de impedimento físico, psíquico o sensorial (artículo 8.5).

El nuevo apartado 5 exige contar con la aptitud suficiente para el desempeño de la función de jurado, pero señala expresamente que «Las personas con discapacidad no podrán ser excluidas por esta circunstancia de la función de jurado, debiéndoseles proporcionar por parte de la Administración de Justicia los apoyos precisos, así como efectuar los ajustes razonables, para que puedan desempeñar con normalidad este cometido.»

El artículo 12 apartado 1 permite que las personas con discapacidad puedan excusarse de la función de jurado.

Finalmente, se ha añadido una disposición adicional tercera en la que se establece que las Administraciones Públicas proveerán los medios de apoyo necesarios en los Tribunales de Justicia para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a ser jurado. Esta ley entrará en vigor a partir del 14 de febrero de 2018.

### 2.3.2.1.3 Leyes globales

*Comunidades autónomas:*

*Baleares:*

**Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, Integral de la Juventud.** (BOIB 7 julio 2018).

*Valencia:*

**Ley 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad** (BOE 14 mayo 2018).

Las enmiendas contenidas en este documento adaptan y actualizan la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad en la Comunitat Valenciana, a los postulados de la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad, y también incide en aspectos coincidentes ya reconocidos por normativa posterior.

Respecto al título III, sí que se introduce la regulación de actuaciones que vulneran derechos de las personas con discapacidad y que requieren ser tipificadas como infracción y merecedoras de la correspondiente sanción.

La convención apuntala el modelo de sociedad en lo que son los cinco grandes pilares de una sociedad inclusiva: la participación política y social; la educación; el trabajo; la justicia, y la sanidad. Estos pilares son los abordados en esta proposición de ley. Como consecuencia, la convención ejerce dos funciones fundamentales: a) La lucha contra la discriminación, por la inclusión y la participación plena sin restricciones. b) El reconocimiento de derechos.

En el caso del reconocimiento de los derechos, nos encontramos ante una función que enfatiza que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, pero que también concreta nuevos derechos que tienen que ver con los apoyos y ajustes razonables, así como con la lengua de signos. En consecuencia, se trata no solo de reforzar el reconocimiento de derechos ya existentes sino de incorporar los nuevos derechos nacidos de la convención al texto legal.

### **2.3.2.2 Inclusión Política, derecho de voto.**

*Normativa estatal:*

#### **Proposición de ley de reforma de la LOREG**

**La Asamblea de Madrid presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley para reformar la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.**

Dicha propuesta fue tomada en consideración por el Congreso y aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos el 7 de noviembre de 2017.

La Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General (LOREG) en su artículo 3 apartado 1 señalaba tres grupos de personas que carecían de derecho de sufragio en España (tanto derecho de voto que es el sufragio

activo como derecho a presentarse a elecciones que es el sufragio pasivo):

a) Los condenados por sentencia judicial firme a la pena principal o accesoria de privación del derecho de sufragio durante el tiempo de su cumplimiento.

b) Los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme, siempre que la misma declare expresamente la incapacidad para el ejercicio del derecho de sufragio.

c) Los internados en un hospital psiquiátrico con autorización judicial, durante el período que dure su internamiento, siempre que en la autorización el Juez declare expresamente la incapacidad para el ejercicio del derecho de sufragio.

Este mismo artículo, en su apartado 2 obligaba a los Jueces o Tribunales españoles que entienda de los procedimientos de incapacitación o internamiento a pronunciarse expresamente sobre la incapacidad para el ejercicio del sufragio. En el supuesto de que ésta sea apreciada, lo comunicaban al Registro Civil para que se proceda a la anotación correspondiente.

La propuesta de la Asamblea de Madrid, suponía eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad al suprimir los párrafos b) y c) del apartado 1, así como el apartado 2, todo ello del artículo 3 de la LOREG. Incluía además una disposición adicional para dejar sin efecto, por ministerio de la ley, todas las limitaciones del derecho de sufragio incluidas en las sentencias anteriores a esta reforma.

La reforma tal y como está planteada daría cumplimiento a la recomendación del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, tras su examen a España sobre el cumplimiento de la Convención en las Observaciones Finales de 19 de octubre de 2011 y a las recomendaciones del Comité Económico y Social Europeo de ese mismo año.

Esta proposición llegó a buen puerto y ha sido publicada en el BOE el 6 de diciembre de 2018, por lo que será objeto de comentario en el informe del año que viene.

*Comunidades Autónomas:*

*Asturias:*

**Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés** (BOE 19 octubre 2018).

Se establecen una serie de obligaciones en materia de publicidad activa de información pública, en el artículo cinco:

«Artículo 5. Obligaciones en materia de publicidad activa.

1. La información pública se deberá suministrar por propia iniciativa y se habilitarán los medios pertinentes, prioritariamente electrónicos. Será actualizada, veraz, coherente, estructurada, concisa, completa, segura, de fácil acceso, multicanal, comparable, multiformato, interoperable, reutilizable, entendible y clara con resúmenes, textos introductorios, glosarios terminológicos, fichas, cuadros sinópticos y elementos análogos que ayuden a la comprensión de la información por el ciudadano medio. Asimismo, incorporará, cuando proceda, la perspectiva de género.»

En el apartado dos se contempla la acción para garantizar que las personas con discapacidad entre otras puedan acceder a esa misma información:

«2. Se removerán los obstáculos que impidan el acceso a personas discapacitadas o colectivos en situaciones de desigualdad, poniendo los medios para garantizar el acceso universal y la no discriminación tecnológica.»

En el artículo 8, relativo a información económica, presupuestaria y estadística, en el apartado 2.g) se obliga a la Administración del Principado de Asturias a publicar entre otros «Los datos actualizados y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores: El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades

económicas y para familias y personas especialmente vulnerables. En particular, se incorporará información relativa al gasto destinado a atención a la dependencia, acción social y cooperación, mayores, menores y personas con discapacidad.»

*Baleares:*

**Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social** (BOE 19 junio 2018).

Esta ley tiene por objeto crear un marco legal del Tercer Sector de las Illes Balears, a través de las organizaciones y redes que lo conforman; adoptar y promover medidas orientadas a fortalecer estas organizaciones y redes; regular la manera de relacionar las administraciones competentes y las entidades del Tercer Sector Social en la provisión y la financiación de servicios de responsabilidad pública e interés general por parte de las entidades del Tercer Sector Social; impulsar la cooperación y la colaboración de las organizaciones entre sí y con el sector público, las empresas y otros agentes sociales; y promover su contribución e interlocución con la administración, en el ámbito de la intervención social y en las políticas y los sistemas de responsabilidad pública relacionados con este ámbito.

Dentro de estas organizaciones se incluyen por supuesto a las que apoyan a personas con discapacidad.

*Cantabria:*

**Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública** (BOE 20 abril 2018).

Recoge la obligación de proporcionar información accesible y comprensible a las personas con discapacidad.

*Navarra:*

**Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (BOE 8 junio 2018).

Contiene normas de accesibilidad en su artículo 5,c): «Principio de accesibilidad: La información se proporcionará por los medios o en formatos que resulten accesibles y comprensibles, debiendo las Administraciones Públicas velar para que en sus dependencias, en el diseño de sus políticas y en el conjunto de sus actuaciones, la accesibilidad universal sea una realidad.»

### 2.3.2.3 Inclusión en la Educación

*Normativa estatal:*

**Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre, por la que se establecen el procedimiento y la convocatoria para el reconocimiento de centros de formación en prácticas y la acreditación de profesores tutores de prácticas de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE 30 octubre 2017)**

**Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable (BOE 20 diciembre 2017).**

**Orden ECD/42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2017/2018 (BOE 26 enero 2018).**

Artículo 4. Características y diseño de las pruebas. Conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, las características y el diseño de las pruebas comprenderán la matriz de especificaciones, la longitud (número mínimo

y máximo de preguntas), tiempo de aplicación, la tipología de preguntas (preguntas abiertas, semiabiertas y de opción múltiple) y los cuestionarios de contexto. Conforme al artículo 8.2 del mencionado Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, se velará por la adopción de las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. La evaluación de este alumnado tomará como referencia las adaptaciones curriculares realizadas para el mismo a lo largo de la etapa. Particularmente, se contemplarán medidas de flexibilización y metodológicas en la evaluación de lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para los casos de alumnado con discapacidad auditiva, alumnado con dificultades en su expresión oral y/o con trastornos del habla. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

**Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018** (BOE 30 enero 2018).

**Orden ECD/144/2018, de 19 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/724/2015, de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla** (BOE 21 febrero 2018).

En los procedimientos de admisión de alumnos en las ciudades de Ceuta y Melilla, para los supuestos de prematuridad extrema del alumno en los que proceda flexibilidad para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad, se podrá flexibilizar la escolarización de los niños prematuros en el segundo ciclo de Educación Infantil tomando como referencia no su fecha de nacimiento, sino su edad corregida en base a los informes médicos correspondientes.

Además, se habilita la posibilidad de que en el proceso extraordinario de escolarización todos los hermanos de la misma unidad familiar, en los casos de familias numerosas, puedan escolarizarse en el mismo centro.

**Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2018/2019 (BOE 6 marzo 2018).**

**Resolución de 21 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se amplían el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE 10 julio 2018).**

**Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (BOE 1 agosto 2018).**

**Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2018-2019 (BOE 14 agosto 2018).**

**Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE 16 agosto 2018).**

**Extracto de la Resolución de 12 de septiembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2018-2019 (BOE 18 septiembre 2018).**

**Extracto de la Resolución de 12 de septiembre 2018 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2018-2019 (BOE 17 septiembre 2018).**

**Extracto de la Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2018-2019 (BOE 17 septiembre 2018).**

*Comunidades Autónomas:*

*Andalucía:*

**Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOE 10 febrero 2018).**

Entre los derechos reconocidos a los estudiantes en el artículo 11 se encuentra el apartado a): «Estudiar y a la igualdad de oportunidades y no ser discriminados por circunstancias personales o socio-económicas, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos.»

Las ofertas de empleo público en la Universidad de Córdoba reservarán un cupo de plazas para personas con discapacidad, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de general aplicación, siendo necesario, en todo caso, que los aspirantes superen las pruebas selectivas, que se acredite el grado de discapacidad exigido y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes (artículo 47.2).

La Universidad de Córdoba fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos, podrá establecer cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas. También adoptará las medidas necesarias tanto en la adaptación de tiempos y medios en los procesos selectivos como en la adecuación del puesto de trabajo a las especificidades de las personas con necesidades especiales (artículo 48.4).

*Aragón:*

**Orden EIE/1754/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas por centros públicos integrados de formación profesional y centros públicos de educación de personas adultas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón (BOA 14 noviembre 2017).**

**Orden ECD/1755/2017, de 3 de noviembre, por la que se realiza la convocatoria para la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros públicos Integrados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2018-2019 (BOA 14 noviembre 2017).**

**Orden ECD/1793/2017, de 13 noviembre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Talleres Profesionales, iniciados en el año 2016, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020 (BOA 16 noviembre 2017).**

**Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las**

**comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 18 diciembre 2017).

**Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.** (BOA 18 junio 2018).

**Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.** (BOA 18 junio 2018).

*Asturias:*

**Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad** (BOPA 21 febrero 2018).

*Baleares:*

**Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears para el curso 2017-2018** (BOIB 11 noviembre 2017).

**Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 28 de mayo de 2018 por la que se convoca el procedimiento para ampliar la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2018-2019.** (BOIB 5 junio 2018).

**Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se convocan ayudas económicas de la Consejería de Educación y Universidad para la financiación del transporte escolar adaptado para los**

**alumnos con necesidades educativas especiales para el curso escolar 2017-2018.** (BOIB 23 junio 2018).

**Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de apoyo educativo estimulador y rehabilitador dirigido a los alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2017-2018.** (BOIB 23 junio 2018).

**Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de julio de 2018 por la cual se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 13 de mayo de 2015, por la cual se establecen con carácter provisional los requisitos mínimos de espacio en los centros específicos de educación especial (CEE) y a las aulas sustitutorias de centro específico (ASCE) ubicadas en centros ordinarios.** (BOIB 2 agosto 2018).

*Castilla y León:*

**Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado, para el curso académico 2017/2018** (BOCYL 20 noviembre 2017).

**Orden EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.** (BOCYL 6 junio 2018).

*Castilla La Mancha:*

**Resolución de 11/12/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares en centros de educación especial privados concertados de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2017/2018** (DOCM 21 diciembre 2017).

*Cataluña:*

**Resolución EMC/2733/2017, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las universidades del sistema universitario de Cataluña para colaborar en la financiación de recursos materiales y ayudas técnicas y personales a fin de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad (UNIDISCAT) (DOGC 27 noviembre 2017).**

Entre sus miembros habrá un representante del CERMI.

**Resolución EMC/2851/2017, de 4 de diciembre, por la que se abre la convocatoria de ayudas a las universidades del sistema universitario de Cataluña para colaborar en la financiación de recursos materiales y ayudas técnicas y personales a fin de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad (UNIDISCAT) (DOGC 14 diciembre 2017).**

**Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar (BOE 13 enero 2018).**

Diez años después de su creación, es preciso revisar la regulación del Observatorio para potenciar su función consultiva e impulsora de medidas para la convivencia, la prevención de conflictos y la igualdad y no discriminación, de forma que este órgano resulte más operativo, eficiente y eficaz para la implantación del Plan Estratégico de Convivencia Escolar. Además, es necesario atender a los nuevos planteamientos en materia de convivencia escolar que se están produciendo en la sociedad española. Por ello, este real decreto adapta el objeto y naturaleza del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar al Plan Estratégico de Convivencia Escolar, concreta y mejora la redacción de las funciones del Observatorio, y actualiza y hace más operativa su composición.

**Resolución ENS/1336/2018, de 13 de junio, por la que se abre el procedimiento de convocatoria pública para la concesión de**

**subvenciones a centros educativos, para el desarrollo de programas de formación e inserción para el curso 2018-2019. (DOGC 22 junio 2018).**

*Galicia:*

**Orden de 13 de febrero de 2018 por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado y de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros de educación especial para el año 2018 (DOG 23 febrero 2018).**

**Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regulan las ayudas económicas para la atención de la primera infancia en escuelas infantiles 0-3 no sostenidas con fondos públicos a través del programa Bono concilia, y se procede a su convocatoria para el curso 2018/19. (DOG 3 julio 2018).**

*Murcia:*

**Decreto n.º 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto. (BORM 20 junio 2018).**

*Navarra:*

**Orden Foral 102/2017, de 13 de noviembre, de la Consejera de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra (BON 20 noviembre 2017).**

**Resolución 538/2017, de 10 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se regula la implantación de la jornada escolar continua y de la jornada escolar flexible, en centros de Educación infantil y primaria, así como en los centros de Educación especial, tanto públicos como privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2018/2019 (BON 20 noviembre 2017).**

**Resolución 637/2017, de 27 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para el curso 2017/2018 (BON 11 enero 2018).**

**Resolución 198/2018, de 27 de abril, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria pública para la asignación económica que provea de profesionales para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en los centros concertados de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2018-2019. (BON 14 mayo 2018).**

**Resolución 265/2018, de 31 de mayo, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para familias con hijos e hijas en edad escolar (entre los 3 y 21 años) con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas, organizadas tanto por administraciones públicas como por entidades privadas sin ánimo de lucro, durante el período vacacional comprendido entre el 25 de junio y el 7 de septiembre de 2018, ambos inclusive. (BON 13 junio 2018).**

**Resolución 411/2018, de 7 de agosto, del Director General de Educación, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria pública para la asignación de recursos económicos dirigidos al alumnado en situación socioeconómica desfavorable, de los centros educativos concertados y entidades autorizadas a impartir Programas de Currículo Adaptado en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2018-2019 (BON 3 septiembre 2018).**

*La Rioja:*

**Orden EDU/30/2018, de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja (BOLR 6 junio 2018).**

*Valencia:*

**Resolución de 15 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones y asignaciones económicas para la realización de actividades complementarias dirigidas al alumnado escolarizado en centros de educación especial o en unidades de educación especial ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2018.** (DOCV 25 junio 2018).

#### **2.3.2.4 Inclusión en la Vivienda**

Normativa estatal:

**Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** (BOE 10 marzo 2018).

El nuevo Plan afronta el reto demográfico y el fenómeno del envejecimiento. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la edad media de la población española ha aumentado 2,2 años desde el año 2007, situándose en los 42,9 años frente a la media de 39,5 años de la Unión Europea. Existen más de 8 millones de personas de más de 65 años. Esta realidad demanda que la sociedad se prepare desde distintos ámbitos para dar respuesta a las necesidades de las personas de avanzada edad y el Plan Estatal 2018-2021 lo hace, tanto en un sentido transversal a través de medidas para favorecer la accesibilidad o la eficiencia energética, como de una manera específica, a través de un programa de promoción de viviendas con instalaciones y servicios comunes adaptados.

En paralelo las personas con discapacidad, en torno a 3.000.000 en España, según la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, requieren de una respuesta social similar capaz de atender las necesidades de viviendas adecuadas a su particularidad. Así, el programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, ayuda a la promoción de edificios y conjuntos residenciales que cuenten con instalaciones y servicios comunes adecuados para ellas, tales como asistencia social, atención médica

básica, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades sociales, deportivas, de ocio y culturales, así como terapias preventivas y de rehabilitación, que contribuyen a mejorar su calidad de vida y que constituye un ámbito de actividad orientado al futuro que es necesario apoyar desde las Administraciones Públicas. Las viviendas que obtengan financiación con cargo a este programa solo podrán ser ocupadas en régimen de alquiler o de cesión en uso, con renta o precio limitado, por personas mayores o con discapacidad con recursos económicos limitados. En otro orden, los programas de fomento del parque de viviendas en alquiler y de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad pueden contribuir, además, a activar y a completar las reservas mínimas obligatorias de suelo que el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y la legislación urbanística autonómica demandan para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Ello siempre que las mismas cuenten con los requisitos legales específicamente demandados por aquella legislación.

Entre los objetivos del Plan Estatal 2018-2021 está el facilitar el disfrute de una vivienda digna y adecuada a las personas con discapacidad, en régimen de alquiler o de cesión en uso con renta o precio limitado, mediante el fomento de conjuntos residenciales con instalaciones y servicios comunes adaptados.

Con el número 9 se incluye el Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

**Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.** (BOJA 10 mayo 2018).

Aragón:

**Orden CDS/843/2018, de 17 de mayo, por la que se regulan las prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal.** (BOA 29 mayo 2018).

**Resolución de 18 de junio de 2018, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convocan prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal, ejercicio 2018.** (BOA 2 julio 2018).

**Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018** (BOA 3 agosto 2018).

Asturias:

**Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda.** (BOPA 11 mayo 2018).

Baleares:

**Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears** (BOE 23 enero 2018)

Evaluación de los edificios e inspección de construcciones y edificaciones. Las personas propietarias, físicas y jurídicas, o las comunidades de propietarios de edificaciones que tengan una antigüedad superior a 30 años, en el caso de la evaluación del estado de conservación o, 50 años, en el resto de casos, presentarán, con una periodicidad de diez años, el informe de evaluación de edificios. Se exceptúan de su consideración como edificación aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, de acuerdo con las así definidas en la legislación estatal. En el informe de

evaluación de edificios se acreditará, entre otros lo señalado en el párrafo b): «La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, para establecer si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.»

**Ley 5/2018, de 19 de junio, de la vivienda de las Illes Balears** (BOE 13 julio 2018).

Según la exposición de motivos, la delicada situación que atraviesa una parte importante de la sociedad, junto con otros factores como el crecimiento desmesurado del precio de los alquileres, consecuencia directa de la especulación inmobiliaria, la falta de implicación de la Administración de la comunidad autónoma en la ampliación del parque público de viviendas y la disminución de los ingresos de las familias han provocado la denominada «situación de emergencia de vivienda», por la que muchas personas y familias que disfrutaban de una vivienda han dejado de tenerla.

La ley pretende dar respuesta a la realidad social actual, pero sin obviar el hecho de que una política pública tiene que contener acciones estructurales y no sólo coyunturales.

También es objetivo de esta ley prever las futuras necesidades de vivienda para una población cada vez más envejecida pero con muchos años más de vida autónoma. En este sentido es importante tener en cuenta en el diseño de las políticas de vivienda formas alternativas de vivienda, que ya se dan aunque de forma claramente insuficiente, como son las viviendas tuteladas con espacios y/o servicios comunes.

En el artículo 3 se dice que se entenderá que están en situación de especial vulnerabilidad en materia de vivienda las familias o unidades de convivencia que tengan problemas para acceder o mantener un derecho de uso, por cualquier título admitido legalmente, a una vivienda habitual digna y, adicionalmente, verifiquen las siguientes condiciones:

- a) No poseer ningún miembro de la unidad familiar o de convivencia la titularidad de algún derecho que permita disponer el uso de una vivienda estable y en condiciones de habitabilidad.
- b) Estar empadronado en las Illes Balears durante el plazo mínimo que se fije reglamentariamente.
- c) Que la unidad familiar o de convivencia no disponga de los recursos necesarios para acceder a una vivienda a precio de mercado, teniendo en cuenta sus ingresos efectivos, el número de miembros de la unidad y la situación del mercado de la vivienda en su ámbito.
- d) Que la unidad familiar o de convivencia haya solicitado y obtenido un informe de los servicios sociales competentes donde se acredite esta especial vulnerabilidad en materia de vivienda.

En el apartado 3 se dice que se priorizará entre otros a familias en determinadas situaciones, en concreto en la letra a) Que alguno de sus miembros tenga declarado un grado de discapacidad superior al 33 %, una situación de dependencia o enfermedad que lo incapacite de forma acreditada y permanente para realizar una actividad laboral.

Dentro de la calidad de la vivienda se contempla la accesibilidad para las personas con discapacidad (artículo 13).

Para obtener la garantía del mantenimiento de los suministros básicos, se tendrá en cuenta como mínimo, los ingresos y los gastos de la unidad de convivencia, el número de miembros y las situaciones de discapacidad y dependencia reconocidas (artículo 43).

Dentro de las funciones de la Mesa Autonómica de la Vivienda, se contempla en el artículo 50. d) El estudio de fórmulas nuevas y creativas para atender la problemática de los jóvenes, de las personas con discapacidades y de otros colectivos.

Se contempla como infracción grave, en el caso de las viviendas protegidas adaptadas a personas con discapacidad, incumplir la obligación de ofrecer estas viviendas a estas personas de conformidad

con el procedimiento que se establezca reglamentariamente (artículo 87 letra j), o no solicitar la autorización a la consejería competente en materia de vivienda para vender o arrendar a personas sin discapacidad las viviendas adaptadas a personas con discapacidad, por falta de demanda suficiente (letra k) y no adaptar las viviendas protegidas para personas con discapacidad a la necesidad concreta de la persona discapacitada adjudicataria cuando lo haya solicitado con la antelación suficiente para poder ejecutar la obra de adaptación particularizada (letra l).

Castilla y León:

**Orden FYM/611/2018, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda y a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, para el período 2018-2021.** (BOCYL 13 junio 2018).

**Extracto de la Orden de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a la conservación, a la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas.** (BOCYL 3 julio 2018).

Castilla La Mancha:

**Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas.** (DOCM 4 junio 2018).

Cataluña:

**Resolución GAH/867/2018, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las prestaciones para el pago del alquiler destinadas a colectivos específicos.** (DOGC 7 mayo 2018).

**Resolución GAH/921/2018, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia**

**competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler.** (DOGC 14 mayo 2018).

**Resolución TES/1150/2018, de 5 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial.** (DOGC 8 junio 2018).

**Resolución TES/1364/2018, de 20 de junio, por la que se abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública competitiva y no competitiva, de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial para el año 2018.** (DOGC 25 junio 2018).

Extremadura:

**Orden de 7 de septiembre de 2018 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2018-2019 del Programa de Ayuda Directa a la Entrada prevista en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia** (DOE 2 octubre 2018).

Galicia:

**Resolución de 27 de septiembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda del Plan estatal de vivienda 2018-2021, y se procede a su convocatoria para el año 2018** (DOG 16 octubre 2018).

Murcia:

**Orden de 26 de septiembre de 2018 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al acceso a la vivienda en la Región de Murcia 2018-2021. BORM, 06/10/2018.**

La Rioja:

**Decreto 30/2018, de 20 de septiembre, por el que se regula el Plan de Vivienda de La Rioja 2018-2021** (BOLR 26 septiembre 2018).

**Orden FOM/71/2018, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las ayudas al fomento de la Rehabilitación Edificatoria del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** (BOLR 28 septiembre 2018).

### **2.3.2.5 Inclusión en la Salud**

Normativa estatal:

**Orden SSI/411/2018, de 23 de abril, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, en Langreo (Asturias)** (BOE 25 abril 2018).

Comunidades Autónomas:

Castilla La Mancha:

**Orden 203/2017, de 15 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de detección precoz en los recién nacidos** (DOCM 19 diciembre 2017).

**Orden 138/2018, de 21 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de detección precoz en los recién nacidos** (DOCM 27 septiembre 2018).

Galicia:

**Orden de 2 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter sociosanitario.** (DOG 22 mayo 2018).

Madrid:

**Extracto de la Orden 959/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca para el año 2017 las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica (BOCM 13 noviembre 2017).**

**Extracto de la Orden 519/2018, de 29 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para el año 2018 programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica. (BOCM 15 junio 2018).**

Murcia:

**Resolución del Director Gerente del SMS por la que se publica la resolución de convocatoria de ayudas, para 2018, del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas por errores innatos del metabolismo (BORM 9 enero 2018).**

Navarra:

**Resolución 1212E/2018, de 10 de abril, del Director General de Salud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la fotoprotección de personas afectadas por la enfermedad de lupus durante el año 2018. (BON 3 mayo 2018).**

**Extracto de la Resolución 1212/2018, de 10 de abril, del Director General de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la fotoprotección de personas afectadas por la enfermedad de lupus durante el año 2018. (BON 3 mayo 2018).**

Valencia:

**Ley 8/2018, de 20 de abril, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana (BOE 14 mayo 2018).**

Incluye adaptaciones a la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad poniendo el foco en cuestiones como la accesibilidad, la formación, los servicios, el trato y cuidados y la no discriminación. En definitiva se pretende un nuevo empuje para conseguir una sanidad universal e inclusiva.

Se incluyen medidas contra la discriminación y la desigualdad.

Se prevé la colaboración con el movimiento asociativo así como medidas de accesibilidad. Se prevé la formación del personal en materia de discapacidad.

**Orden 3/2018, de 25 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las acciones y programas de actuación para la atención y cuidado de las personas afectas de Parkinson y de sus familias en la Comunitat Valenciana.** (DOCV 4 junio 2018).

### **2.3.2.6 Apoyos a la discapacidad**

#### **2.3.2.6.1 Ley de Autonomía personal y atención a la dependencia**

Normativa estatal:

**Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada** (BOE 15 febrero 2018).

Se trata de una supervisión tecnológica fundamentalmente para personas que viven solas. Puede ser interesante para promocionar la vida independiente de personas con una discapacidad intelectual leve.

Medidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 4 julio 2018).

Se renueva el Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, con la misma cuantía y regulación.

*Comunidades Autónomas:*

Aragón:

**Orden CDS/722/2018, de 16 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias de carácter individual para financiar el pago de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionalizados de personas dependientes.** (BOA 11 mayo 2018).

**Orden CDS/844/2018, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.** (BOA 29 mayo 2018).

Asturias:

**Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se regula la acreditación de la cualificación profesional y la habilitación excepcional del personal de atención directa en centros y servicios sociales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia** (BOPA 20 diciembre 2017).

Baleares:

**Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 6 de febrero de 2018 por la cual se actualizan los indicadores de referencia de los servicios asistenciales de la Red Pública de Atención a la Dependencia de las Islas Baleares para el año 2018** (BOIB 15 febrero 2018).

Cantabria:

**Orden UMA/27/2018, de 29 de junio, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.** (BOCA 5 julio 2018).

Castilla y León:

**Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales** (BOCYL 15 enero 2018).

Castilla-La Mancha:

**Orden 13/2018, de 5 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención para personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo en Castilla-La Mancha** (DOCM 8 febrero 2018).

Extremadura:

**Orden de 13 de noviembre de 2017 por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 7 de febrero de 2013 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia** (DOE 28 noviembre 2017).

Galicia:

**Decreto 23/2018, de 15 de febrero, por el que se modifica el Decreto 149/2013, de 5 de septiembre, por el que se define la cartera de servicios sociales para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en el financiamiento de su coste (DOG 26 febrero 2018).**

Se modifican las tablas de participación económica del anexo II del Decreto 149/2013, de 5 de septiembre, en relación a los servicios 02103, Servicio de atención diurna terapéutica, 020104, Servicio de atención diurna terapéutica de media estancia, 020105, Servicio de atención diurna, 020106, Servicio de atención diurna de media estancia contenidos en la cartera de servicios para personas dependientes con alzhéimer (0201).

Madrid:

**Resolución 155/2018, de 19 de enero, del Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor, por la que se determina para el año 2018 la participación económica del usuario en la financiación del coste del servicio de ayuda a domicilio (BOCM 5 febrero 2018).**

**Resolución 156/2018, de 19 de enero, de la Dirección General de Atención a la Dependencia y Mayor, por la que se fija, para el año 2018, el importe mensual que deben aportar los ocupantes de plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid en residencias para personas mayores (BOCM 5 febrero 2018).**

País Vasco:

Álava:

**Decreto Foral 5/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de enero. Aprobar la actualización de las cuantías máximas desde el 1 de enero de 2018 de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Álava: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no**

**profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio** (BOTH A 12 febrero 2018).

Guipúzcoa:

**Decreto Foral 24/2017, de 12 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia** (BOG 28 diciembre 2017).

Valencia:

**Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 subvenciones relativas al Programa Bono Respiro y subvenciones para financiar estancias en centros de día para personas dependientes y en residencias de tercera edad** (DOCV 22 enero 2018).

#### **2.3.2.6.2 Grado de discapacidad**

*Comunidades Autónomas:*

*Andalucía:*

**Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueba el modelo de solicitud del reconocimiento del grado de discapacidad** (BOJA 20 febrero 2018).

#### **2.3.2.6.3 Familia Numerosa**

No ha habido normativa este año sobre discapacidad y familia numerosa.

#### **2.3.2.6.4 Impuestos**

*Normativa estatal:*

**Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,**

**aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre (BOE 30 diciembre 2017).**

Se procede a adaptar el Reglamento del Impuesto para incluir los cambios producidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los seguros de enfermedad satisfechos a personas con discapacidad., que tienen un límite de 1.500 euros en lugar de 500 euros:

«Artículo 46. Rendimientos del trabajo exentos por gastos por seguros de enfermedad. Estarán exentos los rendimientos del trabajo en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.3.c) de la Ley del Impuesto, correspondientes a las primas o cuotas satisfechas por las empresas a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad, cuando se cumplan los siguientes requisitos y límites:

1. Que la cobertura de enfermedad alcance al propio trabajador, pudiendo además alcanzar a su cónyuge y descendientes.
2. Que las primas o cuotas satisfechas no excedan de 500 euros anuales por cada una de las personas señaladas en el apartado anterior o de 1.500 euros para cada una de ellas con discapacidad. El exceso sobre dichas cuantías constituirá retribución en especie».

**Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018.**

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 24,53 euros/día o 735,9 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

A tales efectos, el salario mínimo en cómputo anual que se tomará como término de comparación será el resultado de adicionar al salario mínimo fijado en el artículo 1 de este real decreto los devengos a que se refiere el artículo 2, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 10.302,6 euros.

**Medidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 4 julio 2018).**

Principales medidas que afectan a las personas con discapacidad y sus familias.

Deducción de 1.200 euros anuales en el IRPF por cónyuge con discapacidad. Y ampliación de la deducción de familias numerosas, ambas con pago anticipado.

Mejora de las condiciones para acceder al IVA reducido (10 %) de los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, siempre que se presten en plazas concertadas en centros o residencias o como consecuencia de una prestación económica vinculada a tales servicios que cubra más del 10 por ciento de su precio (antes el 75 %).

Creación de una nueva asignación tributaria social del 0,7 % de la recaudación del impuesto de sociedades para programas de inclusión y del tercer sector de acción social de ámbito estatal.

**Orden HAC/763/2018, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación; la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 122 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración»; y el modelo 136**

**«Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación» aprobado por la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero (BOE 18 julio 2018)**

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, profundiza en la consecución de objetivos inspiradores de la reciente reforma del Impuesto y, en particular, en la reducción de la tributación de los contribuyentes que soportan mayores cargas familiares, entre otros, las familias numerosas o las personas con discapacidad.

Para ello modifica el apartado 1 del artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con la finalidad de ampliar los supuestos de aplicación de las deducciones previstas en el mencionado precepto.

Además, en la medida en que el contribuyente también puede solicitar el abono anticipado de las deducciones que corresponden a estos nuevos supuestos, la Ley 6/2018, de 3 de julio, modifica el apartado 3 y añade un apartado 4 a la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para establecer las reglas especiales que han de tenerse en cuenta para la aplicación de tales deducciones y su percepción de forma anticipada.

En el caso de la deducción por familia numerosa la modificación procede a incrementar esta hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa que exceda del número mínimo de hijos exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial. Para el abono anticipado de este incremento, si la solicitud es colectiva, la deducción anticipada se incrementará en 50 euros mensuales por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa, que exceda del número mínimo de hijos exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial. Si la

solicitud es individual, se abonará al solicitante el importe que resulte de dividir la cuantía que proceda entre el número de ascendientes o huérfanos de padre y madre que formen parte de la familia numerosa. El cómputo del número de meses para el cálculo del importe de la deducción y el número de hijos que exceda del número mínimo exigido para que la familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial, se determinarán de acuerdo con la situación existente el último día de cada mes. Teniendo en cuenta la información de que dispone la Agencia Tributaria en virtud de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 60 bis del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y para facilitar la obtención del incremento de la deducción por familia numerosa, los contribuyentes que, a la fecha de entrada en vigor de esta orden, hayan solicitado el abono anticipado de esta deducción, no tendrán que solicitar el abono anticipado del incremento a que se refieren los párrafos anteriores, ya que éste le será abonado directamente por la Agencia Tributaria, de acuerdo con la modalidad de abono anticipado solicitada para el pago de la deducción por familia numerosa. De igual forma, no será necesario que los contribuyentes que soliciten el abono del pago anticipado de la deducción por familia numerosa, aporten información adicional, ya que la Agencia Tributaria calculará el incremento de esta deducción que corresponda y procederá, junto con el importe de la deducción por familia numerosa, a su abono anticipado. Por este motivo, la modificación del modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo no incluye ninguna modificación en el apartado «Deducción por familia numerosa».

En relación con las deducciones por personas con discapacidad a cargo, la modificación supone la extensión de los supuestos a los que se aplica, añadiendo la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros ni genere el derecho a las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad previstas en las letras a) y b) del artículo 81 bis.

Para el abono anticipado de esta deducción, la cuantía de las rentas anuales a tomar en consideración serán las correspondientes al último período impositivo cuyo plazo de presentación de autoliquidación hubiera finalizado al inicio del ejercicio en el que se solicita el abono anticipado. El importe del abono mensual será de 100 euros. El cómputo del número de meses para el cálculo del importe de la deducción y el estado civil del contribuyente se determinarán de acuerdo con la situación existente el último día de cada mes. Tanto la deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad como el incremento de la deducción previsto por cada uno de los hijos que excedan del número mínimo de hijos exigido para la adquisición de la condición de familia numerosa de categoría general o especial se determinará tomando en consideración exclusivamente los meses iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio.

Como consecuencia de esta modificación introducida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, se hace necesario modificar la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación, para introducir este nuevo supuesto de deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad. Por otra parte, tales modificaciones han de ponerse en relación con lo dispuesto en el artículo 60 bis, apartado 4.3.º del Reglamento del Impuesto, que establece que los contribuyentes no obligados a declarar que hayan percibido indebidamente el abono anticipado de las deducciones reguladas en el artículo 81 bis mencionado, ya sea total o parcialmente, deberán regularizar su situación tributaria mediante el ingreso de las cantidades percibidas en exceso, habilitando al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para la aprobación del modelo en el que se lleve a cabo dicha regularización.

Por ello, debe procederse también a la modificación del modelo 122 aprobado en la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se

aprueba el modelo 121 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración», y el modelo 122 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración», se establece el lugar, forma y plazo para su presentación y se modifica otra normativa tributaria.

*Comunidades Autónomas:*

*Aragón:*

**Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** (BOE 16 octubre 2018).

La reducción propia aragonesa a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes, se modifica, por un lado, incrementando el importe límite previsto a favor del cónyuge, los ascendientes y los descendientes del fallecido de 150.000 a 500.000 euros (de 175.000 a 575.000 euros en caso de discapacidad) y, por otro, eliminando el requisito según el cual el patrimonio preexistente del contribuyente no podía exceder de 402.678,11 euros. Además, se extiende a nietos y ulteriores descendientes del fallecido.

*Baleares:*

**Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2018 por la que se establece la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018** (BOIB 10 enero 2018).

*Cantabria:*

**Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas**  
(BOE 24 enero 2017)

Están exentos de la tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes, las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Reducciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Se modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, incluyendo las siguientes disposiciones en relación con las personas con discapacidad:

A efectos de la aplicación de las reducciones de la base imponible se asimilarán a los descendientes incluidos en el grupo II a aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los grupos III y IV, vinculadas al causante al incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

Se aplicará, además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante, una reducción 50.000 euros a las personas que tengan la consideración legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre; la reducción será de 200.000 euros para aquellas personas que, con arreglo a la normativa anteriormente citada, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

En las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, se aplicará una reducción del 100 por ciento de la base imponible, a la parte que, por exceder del importe máximo fijado

por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe del base imponible sujeto a reducción no excederá de 100.000 euros.

Se aplicará una reducción del 100 por ciento a las adquisiciones patrimoniales mortis causa que se produzcan como consecuencia de la reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos al aportante en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular.»

Tipo reducido en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se fija un tipo reducido del 5 por ciento para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación. El tipo reducido será aplicable siempre que concurren todas las condiciones siguientes:

a) En el documento público en el que se formalice la compraventa se hará constar que la vivienda va a ser objeto de inmediata rehabilitación. No se aplicará el tipo reducido si no consta dicha declaración en el documento, ni tampoco se aplicará cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, una vez pasados tres meses desde la formalización de la compraventa.

b) La edificación objeto de compraventa debe mantener el uso de vivienda tras la rehabilitación.

c) El coste total de las obras de rehabilitación será como mínimo del 15 por ciento del precio de adquisición de la vivienda que conste en escritura.

Dentro de los supuestos que se consideran rehabilitación de viviendas se incluye el apartado f) «Obras de supresión de barreras arquitectónicas y/o instalación de elementos elevadores, incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por personas con discapacidad.»

Se modifica el artículo 4 de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, sobre Requisitos de los usuarios de viviendas protegidas. Las normas que establezcan los requisitos económicos de los usuarios de las viviendas podrán determinar la ponderación de los ingresos familiares aplicando coeficientes en función del número de miembros de la unidad familiar, la edad, existencia de personas con discapacidad en la misma y otros factores que se estimen oportunos, teniendo en cuenta criterios de progresividad en su determinación.

Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria. Están exentas de dicha tasa, las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes.

Están exentas de dicha tasa, las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario.

Están exentas de dicha tasa, las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

*Castilla y León:*

**Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias** (BOE 9 febrero 2018)

Esta ley modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

ISD.

En relación con las donaciones a personas con discapacidad para la adquisición de vivienda habitual se modifica el apartado 2 del artículo 19 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, para elevar los importes con derecho a reducción del 99 por 100 de la donación a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones:

«2. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de: 180.000 euros (antes 120.000 euros), con carácter general.

250.000 euros (antes 180.000 euros), cuando el donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.

Estos límites son aplicables tanto en el caso de una única como de varias donaciones, cuando los donantes sean alguna de las personas a las que se refiere el apartado 1 (ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo).»

ITP.

Se recoge un tipo reducido del 4% en la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o algún miembro de su unidad familiar tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 65%. El mismo beneficio es aplicable a las familias numerosas.

Se modifica el apartado 3 del artículo 25 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, que pasa a tener la siguiente redacción:

«3. En las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual se aplicará un tipo reducido del 4 por 100 en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa.

b) Cuando el adquirente, o cualquiera de los miembros de su unidad familiar, tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.

Están exentos del pago de la tasa por la expedición de títulos y certificados y por la realización de pruebas en el ámbito de las enseñanzas no universitarias los sujetos pasivos que presenten una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento Tasa (modificación del artículo 139.2 del mismo texto refundido).

*Navarra:*

**Ley Foral 16/2017, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias** (BOE 23 enero 2018)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En lo concerniente a la mejora de la situación de las personas con discapacidad, se establece que no tendrán la consideración de retribuciones en especie en los rendimientos del trabajo las primas o cuotas satisfechas por la empresa a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad del propio trabajador, de su cónyuge o pareja estable y de sus descendientes, siempre que se trate de personas discapacitadas y de que las primas o cuotas satisfechas no excedan de 1.500 euros anuales por cada una de ellas. La modificación consiste en que, en el caso de las personas discapacitadas, se eleva el límite de 500 a 1.500 euros anuales. Con los mismos requisitos y límites, en el ámbito de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales se aumenta el importe del gasto deducible por primas de seguro para cobertura de enfermedad, en el caso de personas con discapacidad.

Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se contemplan unas deducciones incrementadas de 6.800 y de 3.200 euros, respectivamente, por cada persona-año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores discapacitados contratados de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley

General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Cuando no hay discapacidad las deducciones son de 2.500 euros de la cuota líquida por cada persona-año de incremento del promedio de la plantilla, con contrato de trabajo indefinido y con un salario superior a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional experimentado durante el ejercicio, respecto de la plantilla media con dicho tipo de contrato correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores al inicio del período impositivo, y 1000 euros en el supuesto de que, manteniéndose el promedio de la plantilla total del ejercicio anterior, se produzca un incremento del promedio de la plantilla, con contrato de trabajo indefinido y salario superior a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, que sea superior al incremento del promedio de la plantilla total de la entidad, por la diferencia entre ambos incrementos se aplicará una deducción de 1.000 euros por persona-año.

**Decreto Foral 79/2018, de 3 de octubre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo** (BON 11 octubre 2018).

La Rioja:

**Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos** (BOE 28 noviembre 2017).

**Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018** (BOE 13 febrero 2018).

Se ha establecido un incremento en un diez por ciento sobre el mínimo por discapacidad de descendientes regulado en el artículo 60.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así, el mínimo por discapacidad de descendientes será de 3.300 euros anuales. Dicho importe será de 9.900 euros anuales cuando se acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65%. No se

modifica la cuantía del concepto 'gastos de asistencia' regulado en el párrafo segundo del mencionado artículo 60.2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La deducción por las cantidades invertidas durante el ejercicio en obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad se modifica exigiendo certificación de las obras que se realicen.

Valencia:

**Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas** (BOE 12 febrero 2018)

Se contemplan múltiples exenciones de tasas por razón de discapacidad del propio sujeto pasivo o de algún miembro de la unidad familiar.

**Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat** (BOE 12 febrero 2018).

Modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos.

Artículo 3. Se modifica la letra n), apartado 1, del artículo 4. Deducciones autonómicas, y el apartado cuatro del artículo 4 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat.

«n) Por arrendamiento de la vivienda habitual, sobre las cantidades satisfechas en el periodo impositivo:

– El 15 %, con el límite de 550 euros.

– El 20 %, con el límite de 700 euros, si el arrendatario tiene una edad igual o inferior a 35 años. La misma deducción con el mismo porcentaje resultará aplicable, con idéntico límite, en el caso de que el arrendatario fuese discapacitado físico o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 %, o psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

– El 25 %, con el límite de 850 euros, si el arrendatario tiene una edad igual o inferior de 35 años y, además, es discapacitado físico o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 %, o psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.»

Artículo 14. Se modifican los artículos 4, 25.3, 43, la disposición adicional y la disposición derogatoria de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 4. Principios generales. La administración de la Generalitat, o sus entidades autónomas y las empresas de la Generalitat contempladas en la legislación pública valenciana, adoptarán medidas tendentes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, eliminando los obstáculos que impidan su integración social, rigiéndose en sus actuaciones por los siguientes principios:

1. Principio de no discriminación, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, tanto directa como indirecta, por motivo de discapacidad, ni discriminación en la forma de negarse a facilitar los ajustes razonables, para que el derecho a la igualdad de trato sea real y efectivo.

2. Principios de autonomía, promoviendo el mayor grado de autosuficiencia y libre elección de las personas con discapacidad, sin perjuicio de prestarles la asistencia adecuada en los casos en que resulte necesaria por su grado y tipo de discapacidad. Se promoverá, mediante los programas y actuaciones correspondientes, el acceso de las personas con discapacidad a una vida independiente caracterizada por la autosuficiencia económica y la asunción de protagonismo en las decisiones que afectan a su desenvolvimiento diario.

3. Principio de participación, como derecho de las personas con discapacidad y de las organizaciones y asociaciones que las representen a intervenir en el proceso de toma de decisiones que afecten a sus condiciones de vida.

4. Principio de integración: la promoción educativa, cultural, laboral y social de las personas con discapacidad, se llevará a cabo procurando

su inserción en la sociedad a través del uso de los recursos generales de que se disponga. Sólo cuando por las características de su discapacidad requieran una atención específica esta podrá prestarse a través de servicios y centros especiales.

5. Principio de igualdad de oportunidades: se garantizará el acceso de las personas con discapacidad a los bienes y recursos generales de la sociedad, si es necesario a través de recursos complementarios y, en cualquier caso, eliminando toda forma de discriminación y limitación que le sea ajena a la condición propia de dichas personas. En la aplicación de este principio, las administraciones públicas tendrán en cuenta las necesidades particulares de las personas o colectivos de personas con discapacidad, sobre todo en cuanto hace al diseño y provisión de servicios y recursos específicos para cada una de ellas, procurando garantizar la cobertura territorial.

6. Principio de responsabilidad pública: la administración de la Generalitat, o sus entidades autónomas y las empresas de la Generalitat contempladas en la legislación pública valenciana, procurarán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, los medios y destinará los recursos financieros, técnicos, humanos y organizativos necesarios para alcanzar la plena realización de los principios que se enumeran en el presente artículo. Igualmente, las corporaciones locales, las entidades y organismos públicos, los agentes sociales y las asociaciones y personas privadas, en sus ámbitos de competencias correspondientes, participarán y colaborarán con ese mismo fin.

7. Asimismo serán de aplicación los principios de la legislación básica estatal y los derechos y principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el resto de normativa que rige esta materia.

Artículo 25. Medidas de fomento para la inserción laboral de las personas con discapacidad. [...]

3. En las ofertas de empleo público de la Generalitat, la reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad o diversidad funcional

se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación básica estatal y ley autonómica reguladora de la función pública valenciana. [...]

Artículo 43. Tutela de personas con capacidad modificada judicialmente. La administración de la Generalitat apoyará y dinamizará, en coordinación con la Autoridad Judicial, la atención a las personas con diversidad funcional y personas con capacidad modificada judicialmente, promoviendo entidades sociales sin ánimo de lucro que puedan desempeñar la tutela o curatela de aquéllas, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil, y los adecuados servicios de apoyo.

Disposición adicional única. Terminología. Las referencias que en la presente ley y los textos normativos y disposiciones generales de la Generalitat se efectúan a “personas con discapacidad”, se entenderán realizadas de forma indistinta a “personas con discapacidad o diversidad funcional”.

Disposición derogatoria única. Normativa que se deroga. 1. Queda derogado el artículo 21 de Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Generalitat Valenciana. 2. Quedan derogados los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, de la sección 8.ª (De los conciertos) del capítulo V (Integración social) del título II de la presente ley.»

Además se regulan los puntos de encuentro familiares señalando que los profesionales han de contar con formación en discapacidad.

En relación con la vivienda protegida, la presencia de discapacidad en algún miembro de la unidad familiar da preferencia.

### **2.3.2.6.5 Pensiones y prestaciones sociales**

Normativa estatal:

**Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y**

**fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero** (BOE 10 febrero 2018).

Este Real Decreto flexibiliza la liquidez de los fondos de pensiones. En relación con las personas con discapacidad se mantienen el régimen que había, simplemente se hace una adaptación técnica. Enlace a nota del CERMI sobre esta cuestión: <http://www.cermi.es/es/actualidad/novedades/informe-sobre-aspectos-de-discapacidad-del-real-decreto-622018-de-9-de-febrero>

**Medidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018** (BOE 4 julio 2018).

Principales medidas que afectan a las personas con discapacidad y sus familias.

Subida general de las pensiones del 1,6 %.

Subida de las pensiones mínimas y no contributivas en un 3 %.

Ayudas a las personas afectadas por la Talidomida en España durante el periodo 1950-1985.

Creación de la Tarjeta Social Universal.

En los supuestos de violencia de género, en los casos de muerte, la ayuda será incrementada en un veinticinco por ciento para beneficiarios hijos e hijas menores de edad o mayores incapacitados.

**Extracto de la Resolución de 1 de agosto de 2018, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso, durante el año 2018** (BOE 1 septiembre 2018).

**Resolución de 14 de septiembre de 2018, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación de la «Tarjeta Social Universal»** (BOE 20 septiembre 2018).

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

**Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2018** (BOJA 22 diciembre 2017).

**Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2018** (BOJA 22 diciembre 2017).

**Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía** (BOJA 26 diciembre 2017).

Aragón:

**Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva** (BOA 18 diciembre 2017).

Cantabria:

**Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (BOCA 12 septiembre 2018).

Castilla y León:

**Orden EYH/959/2017, de 31 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León** (BOCYL 9 noviembre 2017).

Castilla La Mancha:

**Resolución de 20/12/2017, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Convocatoria de 19/12/2017, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas para la ocupación de plazas en centros residenciales ubicados en Castilla-La Mancha y destinados a la atención a personas con problemas de salud mental o a personas con enfermedades crónicas generadoras de exclusión social, gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2018 (DOCM 27 diciembre 2017).**

Cataluña:

**Orden TSF/64/2018, de 7 de junio, por la que se abre la convocatoria para la prestación social de carácter económico de derecho de concurrencia de atención social a las personas con discapacidad, para el año 2018 (DOGC 15 junio 2018).**

Murcia:

**Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2018. (BORM 25 junio 2018).**

Navarra:

**Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada. (BON 5 junio 2018).**

**Resolución 1523E/2018, de 8 de agosto, del Director General de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones para ayudas destinadas a complementar, en determinados gastos, el tratamiento de niños y niñas menores de 18 años con Daño Cerebral Adquirido, realizadas de octubre de 2018 a septiembre de 2019 (BON 11 octubre 2018).**

**Resolución 1521E/2018, de 8 de agosto, del Director General de Salud, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el tratamiento de personas con trastornos del espectro autista de octubre de 2018 a septiembre de 2019. BON, 15/10/2018.**

**Resolución 1522E/2018, de 8 de agosto, del Director General de Salud, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el tratamiento con el método Petö a personas menores de dieciséis años diagnosticadas de parálisis cerebral o procesos neurológicos afines, en los meses de octubre de 2018 a septiembre de 2019. BON, 15/10/2018.**

La Rioja:

**Orden 9/2017, de 5 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establecen las bases y se inicia el procedimiento para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017/2018 (BOLR 11 diciembre 2017).**

Valencia:

**Decreto 1/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la prestación económica para el sostén a la crianza en familias acogedoras (DOCV 19 enero 2018).**

**Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión (DOCV 22 diciembre 2017).**

#### **2.3.2.6.6 Servicios Sociales**

Normativa estatal:

**Extracto de la Resolución de 10 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 21 agosto 2018).**

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

**Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales** (BOJA 23 febrero 2018).

La figura del concierto social, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2016 de Andalucía, es el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos y en el que se le dará prioridad a las entidades de iniciativa social que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley, pudiéndose excepcionalmente, en ausencia de entidades de iniciativa social concertar con entidades privadas con ánimo de lucro.

El Decreto los aspectos y criterios a los cuales han de someterse los conciertos sociales, que contemplarán siempre los principios recogidos en la ley. Estos aspectos y criterios se referirán al cumplimiento de los requisitos previstos, a la tramitación de la solicitud, a la formalización, condiciones de actuación de las entidades concertadas, a la vigencia o la duración máxima del concierto y sus causas de extinción, a las condiciones para su renovación o modificación, a las obligaciones de las entidades que presten el servicio concertado y de la Administración Pública otorgante del concierto social, a la sumisión del concierto al derecho administrativo, y otras condiciones necesarias en el marco de lo previsto en la ley.

Por otro lado, el presente Decreto viene a establecer la obligatoriedad de la incorporación en los conciertos sociales de cláusulas sociales y ambientales, con el fin de contribuir a un empleo de calidad con un fuerte compromiso social y ambiental, aunando gestión de las políticas sociales, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza,

Aragón:

**Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón (BOA 19 diciembre 2017).**

**Orden CDS/1588/2018, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE (BOA 10 octubre 2018).**

**Orden CDS/1589/2018, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE (BOA 10 octubre 2018).**

*Asturias:*

**Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para 2018 (BOPA 15 febrero 2018).**

**Extracto de la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas en el ámbito de los servicios sociales especializados para personas con discapacidad. (BOPA 2 mayo 2018).**

*Baleares:*

**Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 8 de mayo de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades**

**neurodegenerativas, de personas con enfermedades raras y de personas con discapacidad.** (BOIB 24 mayo 2018).

**Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 21 de mayo de 2018 por la cual se aprueba la actualización del catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular** (BOIB 26 mayo 2018).

**Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de septiembre de 2018 por la que se aprueba la actualización del Catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular** (BOIB 6 octubre 2018).

*Cantabria:*

**Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (BOCA 12 septiembre 2018).

**Extracto de la Orden UMA/36/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan en 2018 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (BOCA 3 octubre 2018).

*Castilla La Mancha:*

**Orden 193/2017, de 23 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la atención especializada en centros residenciales** (DOCM 27 noviembre 2017).

**Decreto 88/2017, de 5 de diciembre, por el que se regulan las condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios destinados a la atención a personas con discapacidad en Castilla-La Mancha** (DOCM 26 diciembre 2017).

*Extremadura:*

**Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave (DOE 27 noviembre 2017).**

**Orden de 30 de noviembre de 2017 por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2018 (DOE 15 diciembre 2017).**

**Orden de 30 de noviembre de 2017 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2018 (DOE 15 diciembre 2017).**

**Orden de 30 de noviembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2018 (DOE 14 diciembre 2017).**

**Orden de 21 de diciembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2018 (DOE 8 enero 2018).**

**Orden de 21 de diciembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2018 (DOE 10 enero 2018).**

**Orden de 21 de diciembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales,**

**dirigidas a Ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, el servicio de atención residencial para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2018 (DOE 10 enero 2018).**

*Galicia:*

**Orden de 12 de septiembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, gestionado por esta consellería (DOG 25 septiembre 2018).**

*Madrid:*

**Acuerdo de 20 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid (BOCM 21 febrero 2018).**

*Murcia:*

**Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad (BORM 28 febrero 2018).**

*Navarra:*

**Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales (BOE 22 diciembre 2017).**

**Orden Foral 197/2018, de 15 de junio, del Consejero de Derechos Sociales, que regula el procedimiento y el baremo de valoración de la situación familiar para el acceso a plazas residenciales destinadas a la atención de personas mayores, de personas con discapacidad, de**

**personas con enfermedad mental y de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.** (BON 27 julio 2018).

*La Rioja:*

**Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se efectúa una segunda convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2018, destinada a la promoción de la autonomía personal (extracto)** (BOLR 14 septiembre 2018).

*Valencia:*

**Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social** (DOCV 23 diciembre 2017).

**Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones dirigidas a la realización de programas de inversión de interés general para atender a fines de carácter social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunitat Valenciana** (DOCV 20 diciembre 2017).

**Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones para el desarrollo de programas y servicios de promoción de autonomía de personas con diversidad funcional** (DOCV 11 enero 2018).

**Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en equipamiento y obras de centros de atención a personas con diversidad funcional** (DOCV 17 enero 2018).

### 2.3.2.6.7 Atención temprana

Comunidades Autónomas:

Madrid:

**Orden 1649/2017, de 19 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 868/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de atención temprana de la Comunidad de Madrid y la Orden 1228/2015, de 19 de junio, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de plaza en centro de atención temprana (BOCM 10 noviembre 2017).**

### 2.3.3 Eje de integración social

#### 2.3.3.1 Lazos sociales, maltrato, problemas con la justicia

Normativa estatal:

**Extracto de la Resolución de 26 de junio de 2018 de la Secretaría de Estado de Igualdad, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para el año 2018. (BOE 14 julio 2018).**

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

**Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOE 27 agosto 2018).**

Incluye dentro de la definición de víctima de violencia de género a las personas con discapacidad que convivan con una mujer víctima de violencia de género y que estén sujetas a su tutela o guarda y custodia (artículo 1 bis.c).

Se tiene en cuenta específicamente a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, en el artículo 26.1 sobre derechos de la víctima: «a) Recibir en cualquier momento información, asesoramiento y atención adecuada a su situación personal y necesidades específicas. Tendrán garantizado este derecho las mujeres con discapacidad, mediante los medios de apoyo necesarios, y las mujeres extranjeras, mediante la asistencia de intérprete cuando así se requiera.»

Se prevén programas específicos para mujeres con discapacidad (artículo 27.3.c).

Dentro de los colectivos especialmente vulnerables con acceso preferente a la red de centros se incluye a las mujeres con discapacidad (artículo 45).

Aragón:

**Orden CDS/954/2018, de 1 de junio, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer.** (BOA 13 junio 2018).

Castilla y León:

**Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos dentro del programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género en Castilla y León.** (BOCYL 3 mayo 2018).

Galicia:

**Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la**

**asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el año 2018** (DOG 24 septiembre 2018).

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la **Igualdad, por la que se regulan las bases para la concesión de las ayudas establecidas en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, y se procede a su convocatoria para el año 2018** (DOG 2 enero 2018).

Valencia:

**Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana** (BOE 4 enero 2018).

Las faltas disciplinarias en que puede incurrir el personal integrante de los cuerpos de Policía Local podrán ser leves, graves y muy graves. Son faltas muy graves:

«Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.» (apartado n) del artículo 97).

### **2.3.3.2 Participación: estacionamiento, transporte, ocio, bibliotecas. Igualdad y no discriminación.**

*Normativa estatal:*

**Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad** (BOE 25 noviembre 2017).

La Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos, tiene como objetivo identificar riesgos para mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad en general y para ello incrementa la divulgación de información no financiera, como pueden ser los factores sociales y medioambientales.

Por otro lado, la Directiva 2014/95/UE amplía el contenido exigido en el informe anual de gobierno corporativo que deben publicar las sociedades anónimas cotizadas, en aras de mejorar la transparencia facilitando la comprensión de la organización empresarial y de los negocios de la empresa de que se trate. La nueva obligación para estas sociedades consiste en la divulgación de las «políticas de diversidad de competencias y puntos de vista» que apliquen a su órgano de administración respecto a cuestiones como la edad, el sexo, la discapacidad, o la formación y experiencia profesional. En caso de que la sociedad no aplicase una política de diversidad, no existe obligación alguna de establecerla, aunque la declaración sobre gobernanza empresarial ha de explicar claramente el motivo por el que no se aplica.

La divulgación de información no financiera o relacionada con la responsabilidad social corporativa contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad.

El ámbito de aplicación de los requisitos sobre divulgación de información no financiera se extiende, a las sociedades anónimas, a las de responsabilidad limitada y a las comanditarias por acciones que, de forma simultánea, tengan la condición de entidades de interés público cuyo número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500 y, adicionalmente se consideren empresas grandes, en los términos definidos por la Directiva 2013/34, es decir, cuyo importe neto de la cifra de negocios, total activo y número medio de trabajadores determine su calificación en este sentido.

La transposición de la Directiva 2014/95/UE al ordenamiento español obliga a modificar determinados preceptos relativos al informe de gestión en el Código de Comercio, aprobado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885, y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; al informe anual de gobierno corporativo en éste último; y a la actuación de los auditores de cuentas en relación con esas materias en la Ley de Auditoría de Cuentas.

**Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas** (BOE 24 marzo 2018).

Las corporaciones locales (ayuntamientos, diputaciones, cabildos, consejos, etc.) en situación de superávit presupuestario, podrán destinar parte del mismo a obras y actuaciones de accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

La norma publicada establece en relación con la gestión del patrimonio de las corporaciones locales que estas “podrán incluir (...) la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores”.

**Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017** (BOE 14 abril 2018).

Mediante el presente real decreto-ley se armonizan, en el mercado interior, ciertos usos de obras y prestaciones sin la autorización del titular

de los derechos en favor de determinadas personas con discapacidad. En concreto, mediante la transposición de la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, sobre ciertos usos permitidos de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos, y por la que se modifica la Directiva 2001/29/CE relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. La citada directiva se configura como uno de los instrumentos que las instituciones de la Unión Europea han aprobado para dar cumplimiento a las obligaciones que debe asumir la Unión en virtud del Tratado de Marrakech, de 27 de junio de 2013, para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, cuyo objetivo es mejorar la disponibilidad y el intercambio transfronterizo de determinadas obras y otras prestaciones protegidas, en formatos accesibles para personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos, en consonancia con los postulados recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El límite a los derechos de propiedad intelectual para la producción y difusión de ejemplares en formatos accesibles de determinadas obras y otras prestaciones protegidas en beneficio de personas con discapacidad, se encuentra recogido en el ordenamiento jurídico español desde 1996, por lo que el núcleo material fundamental de esta directiva ya forma parte del Derecho español. No obstante, resulta necesario proceder a la modificación del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual al objeto de incorporar las garantías necesarias para la aplicación de este límite en el tráfico intraeuropeo de bienes y servicios.

**Resolución de 23 de mayo de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio con la Fundación También, para la realización de un campamento inclusivo de vela y multiactividad** (BOE 11 julio 2018).

**Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios.** (BOE 9 julio 2018).

**Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios.** (BOE 9 julio 2018).

**Extracto de la Resolución de 28 de junio de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca el Premio Reina Letizia 2018 de Cultura Inclusiva.** (BOE 23 julio 2018).

**Resolución de 20 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Convenio con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, para la identificación y reducción de cargas administrativas que afectan a las personas con discapacidad y a sus familias** (BOE 3 agosto 2018).

**Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público** (BOE 19 septiembre 2018).

La Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto, a fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior, aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

La Directiva cubre todos los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, desde los de la Administración estatal, Administraciones regionales y locales, Tribunales y órganos constitucionales a los de los servicios gestionados por éstas como Hospitales, Colegios, Universidades, Bibliotecas públicas, etc.

En este contexto, la Directiva exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad. Aspectos todos, que deberían redundar en un aumento del potencial mercado interior de los productos y servicios relacionados con la accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles y por ende, contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo en la Unión Europea.

Para la consecución de este objetivo y asegurar que los ciudadanos se beneficien de un acceso más amplio a los servicios del sector público mediante sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles cada vez más accesibles, la Directiva establece unos requisitos mínimos de accesibilidad obligatorios y adopta normas aplicables al diseño, construcción, mantenimiento y actualización de tales sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles. A su vez, se impone la elaboración, actualización periódica y publicación de una declaración de accesibilidad sobre la conformidad de sus sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos mínimos de accesibilidad que estén establecidos, facilitando la adaptación al estado de la técnica en cada momento.

No obstante, la Directiva contempla excepciones al cumplimiento de estos requisitos cuando supongan una carga desproporcionada para el organismo, sin que en ningún caso la falta de prioridad, tiempo o conocimientos puedan ser considerados como motivos legítimos para la excepción. Por otro lado, para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en esta directiva se exige a cada Estado miembro la creación de un mecanismo de comunicación vinculado a un procedimiento de aplicación que permita, a cualquier persona usuaria de un sitio web o una aplicación para dispositivos móviles de un organismo del sector público, informar de la existencia de

incumplimientos de los requisitos de accesibilidad, formular quejas y plantear sugerencias. Así como el establecimiento de un órgano, responsable del procedimiento de aplicación, que garantice que las comunicaciones y solicitudes recibidas se tratan de forma efectiva. Asimismo, la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, impone a los Estados miembros la obligación de establecer un sistema de seguimiento y presentación de informes periódicos a la Comisión Europea, la adopción de medidas de promoción, formación y concienciación en materia de accesibilidad de todos los implicados y responsables jerárquicos y por último, invita a los Estados miembros a ampliar el ámbito de aplicación de sus normas a otros tipos de sitios web y de aplicaciones para dispositivos móviles.

El presente real decreto, asume el mandato de transposición de la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016.

Enlace a informe del Cermi:  
<https://www.cermi.es/es/actualidad/novedades/informe-resumen-de-contenidos-del-real-decreto-11122018-de-7-de-septiembre>

**Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público** (BOE 19 septiembre 2018).

**Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales** (BOE 12 septiembre 2018).

*Comunidades Autónomas:*

*Andalucía:*

**Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía** (BOE 6 febrero 2018).

Entre los principios básicos de la ley (artículo 4) se encuentra el m): «Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los procesos de participación

ciudadana que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Además se contemplan medidas para la accesibilidad: «La Administración de la Junta de Andalucía incorporará en los distintos procesos de participación las medidas de accesibilidad física, sensorial y cognitiva y de adaptación de medios y lenguajes a las distintas discapacidades, en cumplimiento de la normativa existente en materia de accesibilidad y respondiendo al principio de facilidad y comprensión.» (artículo 58).

**Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía** (BOE 6 febrero 2018).

La Comunidad Autónoma llevará a cabo medidas activas de prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, tales como menores, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, así como medidas de apoyo a las víctimas de la discriminación (artículo 18.1).

Artículo 22. Personas con discapacidad. «1. La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos y la no discriminación de personas LGTBI con discapacidad, ya sea tanto en su individualidad como en su relación sentimental. 2. Los centros, residencias y servicios de atención a estas personas, públicos o privados, adoptarán las medidas necesarias para que los espacios puedan utilizarse sin que se produzca ningún tipo de discriminación.»

**Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas**

**(modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empreneur).** (BOJA 3 mayo 2018).

**Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado** (BOE 25 mayo 2018)

En el título III se abordan los requisitos que ha de reunir la persona voluntaria para tener tal condición, haciendo una especial referencia a la no discriminación y a las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.

También se recogen disposiciones sobre las personas con discapacidad como receptores de acción voluntaria en distintos tipos de actividades y a su derecho a no ser discriminadas y a medidas de accesibilidad.

**Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.** (BOJA 11 mayo 2018).

**Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.** (BOJA 11 mayo 2018).

**Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).** (BOJA 24 mayo 2018).

**Orden de 31 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.** (BOJA 7 junio 2018).

*Aragón:*

**Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón** (BOA 6 febrero 2018).

No pueden introducirse animales salvo los perros de asistencia para personas con discapacidad.

**Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.** (BOA 8 mayo 2018).

Contiene normas de accesibilidad.

**Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón** (BOE 30 mayo 2018).

Artículo 35. Protección de las personas trans mayores, con discapacidad y dependientes. 1. Las personas trans mayores, las que tengan discapacidad y las dependientes tienen derecho a recibir de los servicios públicos sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada a sus necesidades en el ámbito sanitario, social y asistencial. 2. Las personas trans mayores, las que tengan discapacidad y las dependientes tendrán derecho al acogimiento en residencias adecuadas a su identidad de género y a

recibir un trato que respete su individualidad e intimidad, y especialmente dicha identidad de género. En todo caso, la identificación de la persona trans residente ante el personal del centro, las demás residentes o frente a terceras personas habrá de respetar su identidad de género con independencia del nombre y sexo reflejados en su expediente, aun cuando no hubiese procedido a la rectificación en Registro Civil de la mención de sexo. 3. Las residencias para personas mayores, con discapacidad o dependientes, tanto públicas como privadas, garantizarán el derecho a la no discriminación de personas en atención a su identidad o expresión de género. 4. La Administración competente en materia de residencias, centros de día y pisos tutelados promoverá que dichos recursos concierten protocolos de colaboración con la Unidad de Identidad de Género y con los servicios de asistencia y apoyo, con el fin de establecer el tratamiento más adecuado para las personas trans y la mejor difusión de buenas prácticas en relación con los problemas específicos de la transexualidad en la vejez, la discapacidad y la dependencia.

**Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón** (BOE 29 agosto 2018).

Es objeto de esta ley definir, regular, promover y fomentar la acción voluntaria, así como ordenar las relaciones que puedan establecerse entre las personas voluntarias, las entidades con voluntariado y demás entidades que lo promuevan, las personas destinatarias y las administraciones públicas de Aragón.

Deroga la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social.

Orden CDS/1283/2018, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado. (BOA 3 agosto 2018).

Decreto 135/2018, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (BOA 2 agosto 2018).

**Orden CDS/1464/2018, de 4 de septiembre, por la que se convocan subvenciones en materia de voluntariado correspondientes al ejercicio 2018** (BOA 17 septiembre 2018).

*Cantabria:*

**Extracto de la Orden ECD/61/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad.** (BOCA 22 junio 2018).

*Castilla La Mancha:*

**Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha** (BOE 26 enero 2018)

En el desarrollo de todas las actividades, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, así como el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación. La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual, se tendrán en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a disposición los medios y los apoyos y realizando los ajustes razonables que sean precisos (artículo 6.10).

**Resolución de 24 abril 2018, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la prevención de la discriminación múltiple en 2018.** (DOCM 8 mayo 2018).

*Extremadura:*

**Orden de 15 de diciembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018** (DOE 2 enero 2018).

**Orden de 30 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad. (DOE 11 junio 2018).**

Galicia:

**Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia (DOG 2 enero 2018).**

**Orden de 18 de abril de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos taxi adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi) y se convocan para el ejercicio 2018. (DOG 2 mayo 2018).**

**Decreto 103/2018, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 4/2013, de 30 de mayo, de transporte público de personas en vehículos de turismo de Galicia (DOG 1 octubre 2018).**

Madrid:

**Orden 551/2018, de 16 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales. (BOCM 25 mayo 2018).**

**Orden 599/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a instituciones para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad. (BOCM 5 junio 2018).**

**Orden 600/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la**

**concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad.** (BOCM 5 junio 2018).

*Murcia:*

**Orden de 7 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana 2017, en la Región de Murcia** (BORM 9 noviembre 2017).

**Extracto de la Orden de 7 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento de convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal** (BORM 9 noviembre 2017).

**Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia** (BOE 22 diciembre 2017)

Perros de asistencia para personas con discapacidad. Las limitaciones sobre circulación y acceso de animales de compañía en las vías, transportes y establecimientos públicos, contenidas en los artículos 8 a 10 de esta ley, no serán de aplicación a aquellos perros que, de conformidad con la Ley 4/2015, de 3 de marzo, de perros de asistencia para personas con discapacidad, tengan reconocida dicha condición. (artículo 11)

**Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia** (BORM 2 febrero 2018).

**Decreto n.º 38/2018, de 18 de abril, por el que se regulan los establecimientos hoteleros de la Región de Murcia.** (BORM 2 mayo 2018).

**Decreto n.º 123/2018, de 30 de mayo, por el que se regulan los albergues turísticos y los albergues juveniles de la Región de Murcia.** (BORM 7 junio 2018).

*Navarra:*

**Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal** (BOE 29 junio 2018).

La accesibilidad constituye uno de los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por el Estado español el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

El Preámbulo de la Convención reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, a la educación y a la información y a las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, ya que la ausencia de accesibilidad impedirá el ejercicio de dichos derechos y libertades.

La accesibilidad universal se configura como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

El Parlamento de Navarra, el 25 de marzo de 2010, aprobó por unanimidad la Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de Accesibilidad Universal y Diseño para todas las Personas, ley que superando el clásico concepto de eliminación de barreras arquitectónicas, apostó por un nuevo modelo cuya finalidad sea garantizar el pleno y libre desarrollo de las personas garantizando la accesibilidad al medio físico, a la comunicación y a los

servicios a todas las personas y, especialmente, a las personas con mayores necesidades de accesibilidad, como pueden ser las personas con discapacidad, las personas mayores o las personas que de forma temporal se encuentran con dificultades para relacionarse con el entorno.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, configura la accesibilidad universal como un medio para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida, debiendo los poderes públicos adoptar las medidas pertinentes para asegurarla.

La Ley Foral de Accesibilidad Universal está adaptada a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la normativa y estrategias más recientes, para seguir avanzando en la consecución de una sociedad inclusiva y accesible que garantice la autonomía de las personas, evite la discriminación y favorezca la igualdad de oportunidades de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad, de las personas mayores o las personas que de forma temporal se encuentran con dificultades para relacionarse con el entorno.

Es preciso que la accesibilidad se entienda como necesaria no solo para las personas con discapacidad, sino para todas las personas que pueden llegar a beneficiarse de la misma a lo largo de las distintas etapas de la vida.

El primer objetivo de la presente ley foral es garantizar la transversalidad de la accesibilidad universal, mediante la acción coordinada de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra y de los distintos poderes públicos que deben intervenir para conseguir de forma eficiente la mejora de la calidad de vida de las personas.

En segundo lugar, la ley foral incluye en su objeto la promoción de la autonomía de las personas, la inclusión y la participación en la sociedad,

en consonancia con la normativa más reciente y con la constatación del hecho de que el número de personas con discapacidad u otras limitaciones va a crecer de manera importante con el envejecimiento de la población, ya que se estima que en 2020 habrá en la Unión Europea alrededor de ciento veinte millones de personas con discapacidades múltiples o leves.

Base para la promoción de la autonomía de las personas y su participación en la sociedad es el derecho a la libre toma de decisiones, para lo cual la información y el consentimiento deberán efectuarse en formatos adecuados y de acuerdo con las circunstancias personales, siguiendo las reglas marcadas por el principio de diseño universal o diseño para todas las personas, de manera que resulten accesibles y comprensibles. En este sentido, la presente ley foral regula la accesibilidad en la comunicación y la información, especialmente en el acceso a los entornos, procesos, productos, bienes y servicios, aspecto no desarrollado suficientemente en la normativa foral vigente y que tiene gran incidencia en la autonomía de las personas con discapacidad y en la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que los demás usuarios de un servicio, incorporando medidas de sensibilización, divulgación, educación y formación en el terreno de la accesibilidad, con objeto de lograr que las páginas de internet, equipos y programas incorporen progresivamente los criterios de accesibilidad, así como que las campañas institucionales de comunicación y publicidad garanticen la accesibilidad de la información a todas las personas, todo ello de acuerdo con la más reciente normativa estatal y europea. En definitiva, el derecho de las personas mayores y de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida está íntimamente vinculado con la obligación de los poderes públicos de establecer unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen la igualdad de oportunidades a todas las personas, condiciones básicas que compete al Estado regular, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las Entidades Locales, que podrán mejorar o incrementar dichas condiciones básicas de accesibilidad.

La disposición final primera introduce una modificación en el artículo 20 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, con la que se modifican las reservas para personas con discapacidad en el caso de promociones de vivienda protegida. Se apuesta por aumentar el número de viviendas reservadas actualmente, especialmente para el caso de las promociones más pequeñas. Con dieciocho viviendas ya habría ahora al menos una vivienda reservada, mientras anteriormente era preciso que la promoción tuviera más de treinta y tres viviendas. Se mejora igualmente el porcentaje del cuatro por ciento de reserva fijado en la legislación estatal básica. Dentro de la reserva se sigue manteniendo un tres por ciento para personas con discapacidad motriz grave, porque la previsión de viviendas reservadas debe informar los proyectos arquitectónicos de las promociones, dado que suponen generalmente las mayores adaptaciones en obra de las viviendas, y además deben llevarse a cabo en el estadio inicial de dichas obras. No obstante, en el caso de no haber solicitantes con discapacidad motriz grave, estas viviendas seguirán integrando el seis por ciento de la reserva para personas con discapacidad.

**Orden Foral 54E/2018, de 18 de septiembre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad para el desarrollo de programas de vacaciones para el año 2018 (BON 8 octubre 2018).**

*País Vasco:*

*Álava:*

**Decreto Foral 55/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de noviembre. Aprobar las bases generales reguladoras de la concesión de las ayudas para la utilización del servicio de taxi como medio de transporte alternativo dirigidas a personas con problemas de movilidad (BOTHA 29 noviembre 2017).**

*Gipuzkoa:*

**Orden Foral 587/2018, de 14 de septiembre, por la que se regulan los requisitos para la obtención de la condición de entidad especializada de reconocida solvencia en el adiestramiento de perros de asistencia** (BOG 2 octubre 2018).

La Rioja:

**Decreto 5/2018, de 16 de febrero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad** (BOLR 21 febrero 2018).

Valencia:

**Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana** (BOE 23 diciembre 2017).

En las nuevas autorizaciones, en la convocatoria del procedimiento de libre concurrencia se harán constar los criterios de adjudicación, entre los cuales se encontrarán la experiencia profesional, la valoración de que el vehículo de turismo que se pretenda adscribir a la licencia de taxi sea adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida y la acreditación de conocimientos para atender a personas con alguna discapacidad física o psíquica (artículo 7)

Entre los derechos reconocidos a las personas usuarias del taxi, está el recogido en el apartado g) del artículo 23: Derecho a poder ir acompañada de un perro guía en el caso de las personas ciegas o con discapacidad visual, o de un perro de asistencia en el caso de personas con discapacidad.

**Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o el asociacionismo de mujeres, en la Comunitat Valenciana** (DOCV 3 enero 2018).

**Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan**

**subvenciones en materia de igualdad en la diversidad, para el ejercicio 2018** (DOCV 10 enero 2018).

**Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico** (DOCV 17 enero 2018).

**Ley 7/2018, de 26 de marzo, de Seguridad Ferroviaria** (BOE 20 abril 2018).

Contiene normas de accesibilidad.

**Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional.** (DOCV 17 mayo 2018).

**Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana con población que no exceda de 50.000 habitantes para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.** (DOCV 16 mayo 2018).

**Resolución de 6 de junio de 2018, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas orientados a la inclusión social y su participación en la comunidad de las personas adultas con problemas de salud mental grave, en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018.** (DOCV 20 junio 2018).

**Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana** (BOE 29 junio 2018).

Se define el turismo accesible e inclusivo. Se contempla la mejora de la accesibilidad.

**Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social** (BOE 14 septiembre 2018).

El objeto de esta ley es promover y fomentar en el ámbito de la Comunitat Valenciana el desarrollo de acciones y políticas socialmente responsables en las administraciones públicas, su sector público instrumental, en las empresas y, en general, en las organizaciones públicas o privadas, para que, en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sus políticas, planes, programas, proyectos y operaciones se asuman criterios de sostenibilidad social, ambiental, económica, financiera y de transparencia en la contratación con condiciones generales.

El artículo 7 señala que las administraciones públicas, en el marco de sus competencias, adoptarán todas aquellas medidas necesarias tendentes a garantizar la inclusión de colectivos vulnerables o en situación o riesgo de exclusión social; la igualdad de trato y no discriminación; la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la igualdad retributiva; la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; la flexibilidad horaria; la reducción de jornada, así como la plena accesibilidad y el resto de derechos reconocidos en la normativa específica de las personas con diversidad funcional o con discapacidad.

### **3 Personas con discapacidad en España: análisis estadístico**

**Capítulo elaborado por Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García.**

#### **3.1 Estimaciones de la población con discapacidad**

##### **3.1.1 Estimaciones de la población con discapacidad en Europa**

Las principales fuentes estadísticas que permiten aproximar una estimación del número de personas con discapacidad en la Unión Europea son las siguientes:

- *Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida* (Survey of Income and Living Conditions, SILC). De actualización anual, esta encuesta recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria asociadas a problemas de salud, en relación con los ingresos. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares.
- *Módulo de discapacidad de la Encuesta Europea de Población Activa* (Labour Force Survey, LFS – Disability Module). Aplicado en el año 2011, recoge información sobre limitaciones en las actividades laborales relacionadas con la salud. Cubre la población de entre 15 y 64 años residente en domicilios particulares.
- *Encuesta Europea de Salud e Integración Social* (European Health and Social Integration Survey, EHSIS). Aplicada entre 2012 y 2013, esta encuesta proporciona información relacionada con el modelo biopsicosocial de discapacidad introducido por la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (ICF, Organización Mundial de la Salud, 2001). Cubre la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.
- *Encuesta Europea de Salud* (European Health Interview Survey, EHIS). Se ha aplicado en dos oleadas, la primera entre 2006 y 2009

y la segunda entre 2013 y 2015 (hay una tercera oleada que se prevé realizar a partir de 2019). Recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria en relación con el uso de servicios sanitarios y sociales. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares, aunque algunos países incluyen también población residente en establecimientos colectivos.

### **3.1.1.1 La discapacidad en la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida**

De acuerdo con las estimaciones de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, en Europa, una de cada cuatro personas de 16 o más años experimentan alguna limitación en sus actividades habituales debido a problemas de salud (24,7% en 2017). Estas limitaciones son graves en el 7,5% de la población y moderadas en el 17,2%. En términos absolutos, esto supone que en el conjunto de la Unión Europea habría unos 107 millones de personas de 16 o más años con limitaciones en la actividad, de las cuales alrededor de 32 millones experimentarían limitaciones severas. Las prevalencias más altas se registran en Letonia (41,4%), Eslovenia (36,3), Estonia (34,5%), Austria (34,3%) y Finlandia (33,7%), y las más bajas en Malta (12,0%), y Suecia (13,1%).

**Tabla 1. Limitaciones de actividad en los países europeos en 2017 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años).**

	Mujeres			Hombres			Total		
	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa
Alemania	76,9	15,5	7,6	78,8	14,1	7,1	77,8	14,8	7,3
Austria	63,3	26,2	10,5	68,3	23,2	8,5	65,7	24,7	9,6
Bélgica	72,9	17,3	9,8	77,5	14,9	7,6	75,2	16,1	8,7
Bulgaria	78,7	16,0	5,3	83,7	12,0	4,3	81,1	14,1	4,8
Chipre	79,6	14,2	6,2	80,5	13,2	6,3	80,0	13,7	6,3
Croacia	63,8	25,2	11,0	70,2	20,5	9,3	66,9	23,0	10,2
Dinamarca	67,8	25,8	6,5	71,8	21,2	7,0	69,8	23,5	6,7
Eslovaquia	64,1	25,8	10,2	72,1	19,7	8,1	68,0	22,8	9,2
Eslovenia	61,2	28,3	10,5	66,4	24,8	8,9	63,7	26,6	9,7
<b>España</b>	<b>79,2</b>	<b>16,4</b>	<b>4,4</b>	<b>83,6</b>	<b>12,8</b>	<b>3,6</b>	<b>81,4</b>	<b>14,6</b>	<b>4,0</b>
Estonia	62,5	25,9	11,6	69,2	22,5	8,3	65,5	24,4	10,1
Finlandia	62,8	29,3	7,8	69,9	23,2	7,0	66,3	26,3	7,4
Francia	73,4	16,8	9,9	75,9	15,7	8,4	74,6	16,3	9,1
Grecia	73,5	15,0	11,5	77,8	13,1	9,1	75,6	14,1	10,3
Hungría	70,6	20,8	8,5	77,4	16,0	6,6	73,8	18,6	7,6
Irlanda	82,5	11,7	5,8	83,6	10,9	5,5	83,0	11,4	5,6
Italia	73,7	20,8	5,5	78,7	17,2	4,1	76,1	19,0	4,8
Letonia	54,4	33,8	11,8	63,8	27,4	8,8	58,6	30,9	10,5
Lituania	66,3	25,5	8,2	74,2	20,7	5,1	69,8	23,4	6,9
Luxemburgo	69,6	20,0	10,4	73,6	18,6	7,8	71,6	19,3	9,1
Malta	86,9	10,5	2,5	89,0	8,2	2,7	88,0	9,4	2,6
Países Bajos	64,9	28,2	6,9	74,3	20,3	5,4	69,5	24,3	6,2
Polonia	74,3	18,4	7,4	77,9	14,3	7,8	75,9	16,5	7,6
Portugal	61,8	28,3	9,9	72,1	20,5	7,3	66,6	24,7	8,7
Reino Unido	72,2	15,7	12,1	77,4	12,9	9,7	74,8	14,3	10,9
Rep. Checa	70,3	21,4	8,3	74,0	18,4	7,6	71,8	20,2	8,0
Rumanía	67,1	25,8	7,1	78,0	17,1	4,9	72,4	21,6	6,0
Suecia	83,9	10,5	5,6	89,8	6,8	3,5	86,8	8,6	4,5
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>73,0</b>	<b>18,8</b>	<b>8,1</b>	<b>77,8</b>	<b>15,4</b>	<b>6,8</b>	<b>75,3</b>	<b>17,2</b>	<b>7,5</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_silc\_06.

Los datos de Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida muestran que existe una fuerte asociación entre las limitaciones en la actividad y la edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la proporción de personas con limitaciones en la actividad es del 17,6%, entre los de 65 o más años esa proporción asciende hasta el 48,5%.

Las mujeres presentan una mayor prevalencia de las limitaciones de actividad que los varones (27,0%, frente al 22,2%). La brecha en la limitación de actividad entre hombres y mujeres se acentúa en los grupos de mayor edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la diferencia de prevalencia es de solo 2,8 puntos porcentuales (19,0% frente al 16,2%), entre quienes tienen 65 o más años la diferencia es de 6,1 puntos porcentuales (51,2% frente al 45,1%).

**Tabla 2. Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2017 (Proporción de la población de cada grupo de edad).**

	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Total con limitación
<b>Mujeres</b>				
16 a 64 años	81,0	14,0	5,0	19,0
65 años y más	48,8	33,6	17,6	51,2
<b>Total mujeres de 16 o más años</b>	<b>73,0</b>	<b>18,8</b>	<b>8,1</b>	<b>27,0</b>
<b>Hombres</b>				
16 a 64 años	83,8	11,6	4,7	16,2
65 años y más	54,9	30,2	14,9	45,1
<b>Total hombres de 16 o más años</b>	<b>77,8</b>	<b>15,4</b>	<b>6,8</b>	<b>22,2</b>
<b>Ambos sexos</b>				
16 a 64 años	82,4	12,8	4,8	17,6
65 años y más	51,5	32,1	16,4	48,5
<b>Total personas de 16 o más años</b>	<b>75,3</b>	<b>17,2</b>	<b>7,5</b>	<b>24,7</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_silc\_06.

Combinando los datos sobre limitaciones en la actividad de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida y los datos sobre mortalidad, Eurostat elabora el indicador “esperanza de vida saludable” (denominado también “esperanza de vida sin discapacidad”), que mide el número de años que se espera que una persona de una determinada edad podrá vivir sin experimentar problemas de salud graves o moderados. Para 2016, la esperanza de vida saludable al nacimiento se cifraba, para el conjunto de la Unión Europea, en 64,2 años para las mujeres y en 63,5 años para los hombres, mientras que la expectativa de vida con discapacidades era, respectivamente, de 19,4 años en las mujeres y 14,7 años en los hombres. Los países europeos con mayor

esperanza de vida saludable son Suecia (73,3 años las mujeres y 73,0 los hombres) y Malta (72,4 años las mujeres y 71,1 años los hombres), mientras que los que menor esperanza de vida saludable registran son Letonia (54,9 años las mujeres y 52,3 los hombres) y Eslovaquia (57,0 años las mujeres y 56,4 los hombres).

**Tabla 3. Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2016.**

	<i>Mujeres</i>		<i>Hombres</i>	
	<i>Esperanza de vida sin discapacidad</i>	<i>Años por vivir con discapacidad</i>	<i>Esperanza de vida sin discapacidad</i>	<i>Años por vivir con discapacidad</i>
Alemania	67,3	16,2	65,3	13,3
Austria	57,1	27,0	57,0	22,3
Bélgica	63,8	20,2	63,7	15,3
Bulgaria	67,5	11,0	64,0	7,3
Chipre	68,8	16,1	67,5	13,0
Croacia	58,7	22,6	57,1	17,9
Dinamarca	60,3	22,5	60,3	18,7
Eslovaquia	57,0	23,7	56,4	17,4
Eslovenia	57,9	26,4	58,7	19,5
<b>España</b>	<b>66,5</b>	<b>19,8</b>	<b>65,9</b>	<b>14,6</b>
Estonia	59,0	23,2	54,4	18,9
Finlandia	57,0	27,4	59,1	19,5
Francia	64,1	21,6	62,6	16,9
Grecia	64,7	19,3	63,8	15,1
Hungría	60,2	19,5	59,5	13,1
Irlanda	69,8	13,8	67,3	12,6
Italia	67,2	18,4	67,6	13,4
Letonia	54,9	24,7	52,3	17,5
Lituania	59,4	20,7	56,2	13,3
Luxemburgo	58,9	26,5	61,4	18,7
Malta	72,4	12,0	71,1	9,5
Países Bajos	57,8	25,4	62,8	17,2
Polonia	64,6	17,4	61,3	12,6
Portugal	57,4	26,9	59,9	18,2
Reino Unido	63,1	19,9	63,0	16,4
República Checa	64,0	18,1	62,7	13,4
Rumanía	59,0	20,1	59,8	11,9
Suecia	73,3	10,8	73,0	7,6
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>64,2</b>	<b>19,4</b>	<b>63,5</b>	<b>14,7</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_hlye.

### 3.1.1.2 El módulo sobre discapacidad y empleo de la Encuesta Europea de Población Activa

En 2011, la Encuesta Europea de Población Activa (LFS) incluyó un módulo especial sobre el empleo de las personas con discapacidad. Este módulo investigó una serie de variables relacionadas con los problemas de salud de larga duración y con las dificultades en las actividades básicas, así como con las limitaciones en el trabajo causadas por estos problemas y dificultades en personas de entre 15 y 64 años residentes en domicilios particulares. El objetivo de este módulo fue proporcionar información sobre la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Aunque el módulo no fue diseñado para medir la prevalencia de la discapacidad en la población, proporciona datos de interés sobre las situaciones de discapacidad en la población en edad de trabajar. De hecho, Eurostat ha difundido datos de este módulo agrupados bajo el título "Prevalencia de la discapacidad" en su base de datos estadística (tablas identificadas como "hlth\_dsb\_prv").

La definición de las principales variables contempladas en este módulo de la LFS es la siguiente:

- *Problema de salud de larga duración*: se entiende por tal una condición de salud o enfermedad que haya durado o que es probable que dure por lo menos seis meses. No se incluyen en este concepto los problemas agudos de la salud, como por ejemplo un esguince de tobillo o una infección de las vías respiratorias.
- *Dificultades en las actividades básicas*: las dificultades de larga duración (esto es, que hayan durado o se espere que vayan a durar más de seis meses) que la persona experimenta en la realización de una actividad básica, como por ejemplo, ver, oír, caminar o comunicarse.
- *Limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas*: limitaciones en el número de horas que la persona puede trabajar, en el tipo de trabajo que la persona puede realizar, o en los

desplazamientos que la persona necesita realizar para ir a trabajar o para volver del trabajo.

En las publicaciones de los datos de este módulo se aporta información sobre dos colectivos diferentes de personas con discapacidad:

- El constituido por las personas que tienen *dificultad para realizar alguna actividad básica* (por ejemplo, ver, oír, caminar, comunicarse).
- El constituido por las personas que experimentan una *limitación para el trabajo* causada por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Según el módulo de discapacidad de la LFS, en 2011 un 14% de las personas de entre 15 y 64 años residentes en algún país de la Unión Europea (en total, cerca de 44,5 millones de personas) experimentaban alguna dificultad para las actividades básicas. Una proporción algo menor (el 11%, unos 34,8 millones de personas en total) experimentaban limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Las actividades básicas que contempla el módulo de discapacidad de la LFS son las siguientes: ver; oír; caminar; recordar y concentrarse; comunicarse; sujetar, agarrar o girar; permanecer de pie o sentado; alcanzar o estirarse; levantar y llevar cosas; y agacharse o flexionarse. En la tabla 5 se ofrecen datos sobre la proporción de personas que experimentan dificultad para realizar cada una de estas actividades, por sexo y grupos de edad.

La actividad básica para la que más personas tienen dificultades es levantar y transportar cosas (un 4,9% de las personas de entre 16 y 64 años declaran tener dificultades para esta actividad), seguida de caminar y subir escaleras (3,7%), agacharse o flexionarse (2,9%) y sentarse o levantarse (2,3%). El 1,9% de las personas de entre 16 y 64 años manifiestan tener dificultades para ver, el 1,6% para recordar o concentrarse, el 1,2% para oír, el 1,1% para sujetar, agarrar o girar algo, el 1,0% para alcanzar

algo o estirarse y el 0,7% para comunicarse (entender a otros y hacerse entender).

Entre las mujeres son algo mayores los porcentajes de personas con dificultades relacionadas con actividades motoras y con la visión, y algo menor el porcentaje de personas con dificultades relacionadas con la audición, no observándose diferencias significativas en lo que atañe a recordar y concentrarse y comunicarse.

Conforme avanza la edad se incrementa el porcentaje de personas que tienen dificultades en las actividades básicas. Este incremento es especialmente notorio en las dificultades relacionadas con actividades motoras (por ejemplo, el porcentaje de personas con dificultades para caminar o subir escaleras pasa del 0,6% en el grupo de entre 15 y 24 años al 10,2% en el grupo de entre 55 y 64 años). Por el contrario, no se observan diferencias ligadas a la edad en el caso de dificultades de la comunicación.

**Tabla 4. Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).**

	Dificultades en las actividades básicas			Limitaciones en el trabajo causadas por problemas de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Alemania	14,5	15,3	14,9	10,4	10,0	10,2
Austria	23,8	23,3	23,5	15,7	15,4	15,5
Bélgica	14,2	13,5	13,9	14,4	12,1	13,2
Bulgaria	11,5	8,9	10,2	8,9	7,2	8,0
Chipre	9,7	9,2	9,5	10,6	10,4	10,5
Croacia	15,2	15,4	15,3	11,3	11,4	11,4
Dinamarca	17,4	12,9	15,1	19,8	14,0	16,9
Eslovaquia	11,0	9,7	10,3	12,5	10,7	11,6
Eslovenia	19,7	17,7	18,6	23,1	21,4	22,2
<b>España</b>	<b>9,1</b>	<b>7,0</b>	<b>8,1</b>	<b>10,9</b>	<b>7,6</b>	<b>9,3</b>
Estonia	19,6	17,3	18,5	15,0	13,5	14,3
Finlandia	24,1	20,5	22,3	19,8	16,5	18,2
Francia	23,7	18,4	21,1	11,5	9,6	10,6
Grecia	7,8	6,3	7,1	7,0	6,4	6,7
Hungría	14,0	12,3	13,2	12,0	10,6	11,3
Irlanda	5,2	5,3	5,3	6,8	7,5	7,1
Italia	9,5	7,8	8,6	7,7	6,2	6,9
Letonia	20,0	15,7	17,9	13,6	9,5	11,6
Lituania	14,5	11,6	13,1	12,6	11,2	11,9
Luxemburgo	23,5	18,9	21,2	16,7	11,4	14,0
Malta	7,8	6,7	7,2	11,4	9,2	10,3
Países Bajos	15,7	11,6	13,6	15,5	10,8	13,1
Polonia	14,7	13,7	14,2	11,3	11,6	11,4
Portugal	19,6	14,9	17,2	21,6	15,3	18,5
Reino Unido	18,0	15,4	16,7	13,7	12,0	12,8
República Checa	8,7	8,0	8,3	10,3	9,0	9,7
Rumanía	12,3	9,5	10,9	13,4	9,7	11,6
Suecia	19,5	12,8	16,1	17,1	11,3	14,1
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>15,1</b>	<b>12,9</b>	<b>14,0</b>	<b>11,9</b>	<b>10,0</b>	<b>11,0</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_dsb\_priv. Fuente: Eurostat, hlth\_dsb\_priv.

**Tabla 5. Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011.**  
(Proporción de la población de entre 15 y 64 años).

	Total	Grupos de edad				
		15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64
<b>Mujeres</b>						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	15,1	4,8	7,1	11,1	20,3	30,7
Ver	2,1	1,0	1,1	1,5	2,9	3,6
Oír	1,0	0,3	0,6	0,8	1,2	2,0
Caminar, subir escaleras	4,1	0,6	1,1	2,3	5,4	10,9
Recordar y concentrarse	1,6	1,1	1,1	1,4	2,0	2,2
Comunicarse	0,7	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7
Sujetar, agarrar o girar algo	1,4	0,2	0,5	0,9	2,0	3,0
Sentarse o levantarse	2,7	0,7	1,2	2,0	3,5	5,5
Alcanzar algo o estirarse	1,2	0,1	0,3	0,8	1,9	2,8
Levantar y/o transportar cosas	5,6	1,0	2,1	4,1	7,7	12,1
Agacharse o flexionarse	3,0	0,7	1,2	2,0	4,0	6,7
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	83,9	94,6	92,3	88,2	78,5	67,6
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

	Total	Grupos de edad				
		15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64
<b>Hombres</b>						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	12,9	4,5	6,4	9,7	16,8	27,6
Ver	1,8	0,6	0,9	1,2	2,7	3,5
Oír	1,3	0,3	0,5	0,9	1,7	3,2
Caminar, subir escaleras	3,3	0,6	1,0	1,9	4,1	9,4
Recordar y concentrarse	1,5	1,4	1,2	1,3	1,6	2,1
Comunicarse	0,8	0,9	0,7	0,8	0,8	1,0
Sujetar, agarrar o girar algo	0,8	0,2	0,4	0,6	1,0	1,7
Sentarse o levantarse	1,9	0,3	0,8	1,4	2,6	4,4
Alcanzar algo o estirarse	0,8	0,0	0,3	0,6	1,2	2,0
Levantar y/o transportar cosas	4,3	0,9	1,7	3,3	5,8	10,1
Agacharse o flexionarse	2,7	0,6	1,2	2,1	3,6	6,1
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	86,1	94,9	93,0	89,4	82,0	70,7
No responden	1,0	0,6	0,6	0,9	1,2	1,7
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	14,0	4,6	6,7	10,4	18,6	29,2
Ver	1,9	0,8	1,0	1,3	2,8	3,5
Oír	1,2	0,3	0,6	0,8	1,4	2,5
Caminar, subir escaleras	3,7	0,6	1,1	2,1	4,7	10,2
Recordar y concentrarse	1,6	1,2	1,2	1,4	1,8	2,2
Comunicarse	0,7	0,7	0,6	0,7	0,8	0,8
Sujetar, agarrar o girar algo	1,1	0,2	0,4	0,7	1,5	2,4
Sentarse o levantarse	2,3	0,5	1,0	1,7	3,1	5,0
Alcanzar algo o estirarse	1,0	0,1	0,3	0,7	1,5	2,4
Levantar y/o transportar cosas	4,9	1,0	1,9	3,7	6,8	11,2
Agacharse o flexionarse	2,9	0,6	1,2	2,0	3,8	6,4
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	85,0	94,8	92,7	88,8	80,2	69,1
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_dsb\_prv.

### 3.1.1.3 La discapacidad en la Encuesta Europea de Salud e Integración Social

La Encuesta Europea de Integración Social y Salud (European Health and Social Integration Survey, EHSIS) investiga la interacción entre la condición de salud y la participación social de la población, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad de acuerdo con el modelo biopsicosocial de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud.

La EHSIS, que cubre a la población de 15 y más años, se implementó en todos los estados miembros (excepto Irlanda, donde el contrato para su realización se canceló, y Croacia, que todavía no pertenecía a la Unión Europea), Noruega e Islandia entre 2012 y 2013. Considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. De acuerdo con los datos agregados, publicados por Eurostat, la prevalencia de la discapacidad, en los términos así definidos, era de un 17,6% en el conjunto de los 26 países pertenecientes a la Unión Europea que participaron en la encuesta.

**Tabla 6. Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013 (Porcentajes).**

	Hombres	Mujeres	Total
Alemania	19,2	22,6	21,0
Austria	15,0	17,6	16,4
Bélgica	13,7	19,5	16,8
Bulgaria	18,8	23,9	21,4
Chipre	14,8	15,2	15,0
Dinamarca	17,4	22,7	20,1
Eslovaquia	13,6	22,1	17,8
Eslovenia	15,6	20,8	18,2
<b>España</b>	<b>13,3</b>	<b>20,0</b>	<b>16,7</b>
Estonia	15,0	23,9	19,9
Finlandia	16,2	18,0	17,1
Francia	12,3	14,9	13,6
Grecia	14,4	21,4	18,0
Hungría	21,2	27,9	24,8
Italia	11,5	17,2	14,5
Letonia	18,2	27,8	23,6
Lituania	18,3	26,8	23,0
Luxemburgo	15,0	17,3	16,1
Malta	10,2	13,8	12,0
Países Bajos	14,0	20,4	17,2
Polonia	14,1	21,1	17,7
Portugal	12,4	16,6	14,6
Reino Unido	17,7	21,6	19,7
República Checa	11,6	16,6	14,2

	Hombres	Mujeres	Total
Rumanía	15,9	20,2	18,0
Suecia	12,0	17,1	14,7
<b>Unión Europea (26 países)</b>	<b>15,1</b>	<b>19,9</b>	<b>17,6</b>
Islandia	11,6	20,2	16,0
Noruega	15,5	25,0	20,3

Fuente: Eurostat, hlth\_dpeh005.

La EHSIS proporciona información de gran interés sobre las características socioeconómicas de las personas con discapacidad en Europa. A continuación se recogen datos que permiten constatar las diferencias existentes entre las personas con y sin discapacidad en lo que se refiere a los niveles educativos, a los principales indicadores de inserción laboral (tasas de actividad, empleo y desempleo), a la distribución por quintiles de ingreso y a la distribución según la composición del hogar.

**Tabla 7. Niveles educativos según clasificación ISCED 1997 de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentaje de personas en cada nivel educativo).**

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
<b>De 15 a 44 años</b>						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	29,2	33,7	31,2	23,9	27,1	25,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	47,7	48,5	48,1	46,8	47,5	47,2
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	22,1	17,1	19,8	28,8	25,0	26,9
<b>Todos los niveles ISCED 1997</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 45 a 64 años</b>						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	39,0	34,6	37,0	28,2	24,8	26,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	45,3	48,7	46,8	47,6	48,5	48,0
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	14,8	16,1	15,4	23,6	26,1	24,9
<b>Todos los niveles ISCED 1997</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>65 años y más</b>						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	65,9	53,2	61,2	52,3	42,1	47,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	25,7	28,7	26,8	33,2	32,6	32,9
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	7,1	16,8	10,6	13,0	24,4	18,4
<b>Todos los niveles ISCED 1997</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total 15 y más años</b>						

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	49,2	41,3	45,9	30,2	28,6	29,4
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	36,8	41,2	38,7	44,7	45,5	45,1
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	12,8	16,6	14,4	24,4	25,3	24,8
<b>Todos los niveles ISCED 1997</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_dpeh020.

**Tabla 8. Tasas de actividad, empleo y desempleo en personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentajes).**

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
<b>Tasa de actividad</b>						
15 a 44 años	62,0	69,2	65,3	68,6	76,9	72,8
45 a 64 años	45,2	52,3	48,4	69,9	84,4	77,1
65 años y más	1,4	1,9	1,5	3,5	5,4	4,3
<b>Total 15 y más años</b>	<b>28,7</b>	<b>37,7</b>	<b>32,4</b>	<b>57,2</b>	<b>68,1</b>	<b>62,6</b>
<b>Tasa de empleo</b>						
15 a 44 años	41,6	47,8	44,4	57,4	66,1	61,8
45 a 64 años	32,3	37,3	34,6	62,7	76,2	69,4
65 años y más	0,9	1,6	1,1	3,1	5,1	4,1
<b>Total 15 y más años</b>	<b>19,8</b>	<b>26,6</b>	<b>22,7</b>	<b>49,2</b>	<b>59,8</b>	<b>54,5</b>
<b>Tasa de desempleo</b>						
15 a 44 años	33,0	30,8	32,0	16,4	14,1	15,2
45 a 64 años	28,6	28,6	28,6	10,1	9,5	9,8
65 años y más	36,8	12,6	26,0	8,4	4,1	5,9
<b>Total 15 y más años</b>	<b>30,8</b>	<b>29,3</b>	<b>30,1</b>	<b>13,8</b>	<b>12,1</b>	<b>12,9</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_dpeh010.

**Tabla 9. Distribución de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años según quintil de ingresos, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentaje de personas en cada quintil de ingresos).**

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
<b>De 15 a 44 años</b>						
Primer quintil	35,7	34,4	35,1	18,4	15,5	16,9
Segundo quintil	17,2	18,2	17,7	16,2	14,5	15,3

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
Tercer quintil	17,0	12,7	15,0	16,3	15,7	16,0
Cuarto quintil	11,5	10,3	11,0	15,5	16,3	15,9
Quinto quintil	6,5	10,2	8,2	13,3	17,2	15,3
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 45 a 64 años</b>						
Primer quintil	36,1	34,4	35,3	16,1	14,3	15,2
Segundo quintil	19,7	18,4	19,1	17,1	15,2	16,2
Tercer quintil	16,2	16,7	16,4	18,0	16,6	17,3
Cuarto quintil	9,8	11,5	10,6	15,4	17,9	16,6
Quinto quintil	5,6	9,0	7,1	15,2	20,3	17,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>65 años y más</b>						
Primer quintil	35,0	26,9	32,0	25,9	16,5	21,5
Segundo quintil	22,1	23,7	22,7	20,2	20,7	20,4
Tercer quintil	14,2	17,2	15,3	16,6	20,1	18,2
Cuarto quintil	9,3	9,9	9,5	11,8	14,5	13,1
Quinto quintil	3,2	6,2	4,3	5,9	11,9	8,7
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total 15 y más años</b>						
Primer quintil	35,5	31,6	33,9	19,0	15,2	17,1
Segundo quintil	20,3	20,3	20,3	17,2	15,7	16,4
Tercer quintil	15,5	15,9	15,7	16,9	16,7	16,8
Cuarto quintil	9,9	10,6	10,2	14,8	16,5	15,7
Quinto quintil	4,7	8,2	6,2	12,7	17,4	15,0
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_dpeh030.

**Tabla 10. Composición de los hogares en los que residen las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentaje de personas en cada tipo de hogar).**

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
<b>De 15 a 44 años</b>						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	34,3	25,1	30,1	38,9	35,9	37,4
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	12,8	13,4	13,1	16,8	16,5	16,7

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	11,1	10,4	10,8	13,1	13,6	13,3
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	10,3	3,4	7,2	7,7	3,7	5,6
Hogar unipersonal	12,9	21,4	16,8	7,9	12,3	10,2
Otros	18,6	26,3	22,1	15,6	18,0	16,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 45 a 64 años</b>						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	14,3	19,6	16,7	22,4	32,4	27,4
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	33,1	29,8	31,6	34,2	30,3	32,2
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	6,3	5,4	5,9	5,7	5,8	5,8
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	4,9	1,5	3,4	4,7	1,5	3,1
Hogar unipersonal	19,5	23,5	21,3	14,2	13,8	14,0
Otros	21,9	20,1	21,1	18,9	16,3	17,6
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>65 años y más</b>						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	0,2	0,9	0,5	0,4	1,7	1,0
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	29,1	52,4	37,6	41,7	60,3	50,5
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	5,1	3,4	4,5	3,0	2,2	2,6
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	0,2	0,1	0,1	0,2	0,3	0,2
Hogar unipersonal	43,8	25,3	37,0	40,5	21,4	31,5
Otros	21,6	17,9	20,3	14,2	14,0	14,1
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total 15 y más años</b>						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	12,0	14,0	12,9	26,9	29,5	28,2
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	27,0	34,2	30,0	26,8	27,7	27,3
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	6,7	5,9	6,4	8,9	9,3	9,1
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	3,9	1,5	2,9	5,4	2,4	3,9
Hogar unipersonal	29,2	23,7	26,9	15,6	14,2	14,9
Otros	21,1	20,8	21,0	16,4	16,8	16,6
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_dpeh040.

En la sección dedicada a las estimaciones de la población con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

#### **3.1.1.4 La discapacidad en la Encuesta Europea de Salud**

La primera oleada de la *Encuesta Europea de Salud* (European Health Interview Survey, EHIS) se aplicó entre 2006 y 2009 en 17 países de la Unión Europea (Austria, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Grecia, España, Estonia, Francia, Hungría, Letonia, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía) y en Turquía. La segunda oleada se ha aplicado entre 2013 y 2015 en todos los países de la Unión Europea, Islandia y Noruega. Algunos otros países, como Turquía y Serbia, han realizado sus encuestas nacionales de salud utilizando el cuestionario de la segunda oleada de la EHIS.

La EHIS proporciona estimaciones de la prevalencia de las siguientes situaciones:

- *Limitaciones funcionales físicas y sensoriales (personas de 15 y más años):*
  - En la primera oleada, esta variable se refiere a las personas que tienen alguna limitación para ver, oír, caminar, subir escaleras, agacharse y arrodillarse, levantar y transportar objetos, agarrar y manipular objetos pequeños, y morder y masticar alimentos. Se utiliza una escala para establecer el nivel de la limitación (ninguna dificultad, alguna dificultad, dificultad severa, imposibilidad de realizar por sí mismo la actividad) y se clasifica a las personas según el mayor nivel registrado en cualquiera de las actividades. Este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria, Estonia y Polonia, pues estos países no han aplicado todas las variables de acuerdo con la metodología EHIS.
  - En la segunda oleada, la variable se refiere a personas que tienen limitaciones para la visión, la audición o la movilidad.

Se utiliza una escala para establecer el nivel de la limitación (ninguna dificultad, alguna dificultad, dificultad severa, incluyendo en esta última la imposibilidad de realizar por sí mismo la actividad) y se clasifica a las personas según el mayor nivel registrado en cualquiera de las actividades contempladas. Este indicador no se ha publicado para Bélgica y Países Bajos.

- *Limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria (personas de 65 y más años):* Personas que tienen alguna limitación para alimentarse, sentarse, levantarse de una silla o de una cama o acostarse, vestirse y desvestirse, ir al servicio y ducharse o lavarse todo el cuerpo, clasificadas según el mayor nivel de dificultad registrado en cualquiera de estas actividades. En la primera oleada este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria y Estonia.
- *Limitaciones en las actividades del hogar (personas de 65 y más años):* Personas que tienen alguna limitación para preparar la comida, usar el teléfono, ir de compras, tomar la medicación, realizar los quehaceres de la casa y administrar el propio dinero. En la primera oleada este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria, Bélgica y Estonia.

Debido a que no en todos los países se realizó en la misma fecha y a que no ha cubierto la totalidad de los países de la UE, no se han publicado resultados agregados a nivel europeo de la primera oleada de la EHIS. Los resultados de la segunda oleada, que sí ha cubierto a todos los países (aunque en algunos indicadores no se han publicado datos de algunos de ellos), han comenzado a publicarse a finales de 2016. Los principales resultados de la segunda oleada se recogen a continuación.

**Tabla 11. Personas que experimentan limitaciones funcionales físicas o sensoriales, por sexo y tipo de limitación, en los países de la Unión Europea, 2013-2015. (Proporción de la población de 15 y más años).**

	Ver	Oír	Caminar	Total
<b>Mujeres</b>				
Alemania	18,8	20,0	15,1	36,2
Austria	16,2	25,4	13,5	40,1
Bulgaria	23,7	23,7	31,1	42,8
Chipre	8,7	7,7	14,9	21,2
Croacia	22,4	17,4	27,2	40,7
Dinamarca	21,7	46,2	16,1	58,0
Eslovaquia	21,7	16,2	23,1	36,9
Eslovenia	27,6	31,3	20,4	52,1
<b>España</b>	<b>14,4</b>	<b>16,8</b>	<b>17,9</b>	<b>33,0</b>
Estonia	16,2	25,8	19,8	41,4
Finlandia	31,9	45,8	15,8	61,6
Francia	27,0	27,8	13,2	45,7
Grecia	23,0	19,3	26,6	40,7
Hungría	19,8	16,9	26,7	41,1
Irlanda	14,4	7,2	15,4	26,4
Italia	20,9	21,7	21,0	38,8
Letonia	31,3	19,7	22,8	47,0
Lituania	21,9	20,2	25,6	39,2
Luxemburgo	36,3	33,3	14,5	56,1
Malta	10,5	14,1	16,6	28,4
Polonia	27,0	13,3	20,7	39,6
Portugal	27,5	21,8	19,5	44,5
Reino Unido	11,3	24,3	22,4	40,7
República Checa	21,7	16,6	21,2	38,6
Rumanía	21,9	19,8	25,3	38,2
Suecia	20,6	30,5	20,6	42,7
<b>Unión Europea (26 países)</b>	<b>20,1</b>	<b>20,9</b>	<b>19,1</b>	<b>39,2</b>
<b>Hombres</b>				
Alemania	15,3	22,9	10,3	34,0
Austria	12,5	28,9	8,5	39,9
Bulgaria	17,2	19,1	20,8	33,9
Chipre	6,8	7,8	8,8	17,7
Croacia	17,9	15,7	18,6	33,6
Dinamarca	17,4	45,7	12,1	55,4
Eslovaquia	15,6	12,7	15,9	28,1
Eslovenia	23,3	32,2	11,4	47,7
<b>España</b>	<b>12,4</b>	<b>17,3</b>	<b>11,4</b>	<b>29,7</b>
Estonia	12,5	23,1	11,9	34,9
Finlandia	29,5	45,7	11,4	58,7
Francia	22,8	32,8	8,9	45,5
Grecia	18,9	17,9	17,1	33,5
Hungría	15,4	15,0	17,1	32,5
Irlanda	13,0	10,1	11,9	23,9
Italia	15,8	20,4	12,1	32,1
Letonia	25,0	16,0	13,4	37,0
Lituania	16,5	15,9	14,8	30,8
Luxemburgo	33,1	38,9	12,0	57,7
Malta	8,6	16,2	9,8	25,2
Polonia	20,0	12,7	13,7	31,1
Portugal	18,3	19,6	9,6	34,3

	Ver	Oír	Caminar	Total
Reino Unido	8,9	25,9	15,2	36,8
República Checa	17,7	17,5	15,0	33,2
Rumanía	16,1	15,9	16,1	29,6
Suecia	15,5	31,5	12,1	38,6
<b>Unión Europea (26 países)</b>	<b>15,9</b>	<b>21,8</b>	<b>12,4</b>	<b>34,6</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Alemania	17,1	21,5	12,7	35,1
Austria	14,4	27,1	11,1	40,0
Bélgica	20,6	21,4	26,1	38,5
Bulgaria	7,8	7,7	11,9	19,5
Chipre	20,3	16,6	23,1	37,3
Croacia	19,6	45,9	14,1	56,7
Dinamarca	18,8	14,5	19,6	32,6
Eslovaquia	25,5	31,7	16,0	50,0
Eslovenia	<b>13,4</b>	<b>17,0</b>	<b>14,7</b>	<b>31,4</b>
<b>España</b>	14,5	24,6	16,2	38,4
Estonia	30,8	45,7	13,7	60,2
Finlandia	25,0	30,2	11,2	45,6
Francia	21,0	18,7	22,1	37,3
Grecia	17,8	16,0	22,2	37,1
Hungría	13,7	8,6	13,7	25,2
Irlanda	18,4	21,1	16,7	35,6
Italia	28,5	18,0	18,6	42,6
Letonia	19,5	18,3	20,7	35,4
Lituania	34,7	36,1	13,2	56,8
Luxemburgo	9,5	15,2	13,2	26,8
Malta	23,6	13,0	17,3	35,5
Países Bajos	23,2	20,8	14,9	39,7
Polonia	10,1	25,1	18,9	38,8
Portugal	19,7	17,0	18,1	36,0
Reino Unido	19,1	17,9	20,8	34,1
República Checa	18,0	31,0	16,4	40,7
Rumanía	<b>18,1</b>	<b>21,3</b>	<b>15,9</b>	<b>37,0</b>
Suecia	17,1	21,5	12,7	35,1
<b>Unión Europea (26 países)</b>	14,4	27,1	11,1	40,0

Fuente: Eurostat, hlth\_ehis\_pl1e.

**Tabla 12. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades básicas de autocuidado, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2013-2015. (Proporción de la población de 65 y más años).**

	Alimentarse	Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	Vestirse y desvestirse	Ir al servicio	Ducharse o bañarse	Total
<b>Mujeres</b>						
Alemania	5,1	17,8	15,2	9,5	18,3	23,6
Austria	1,7	12,5	8,9	4,0	11,1	19,2
Bélgica	10,3	25,0	20,9	12,6	30,2	34,1

	Alimentarse	Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	Vestirse y desvestirse	Ir al servicio	Ducharse o bañarse	Total
Bulgaria	10,5	26,0	23,7	20,2	25,6	30,3
Chipre	6,2	16,8	14,8	13,9	20,4	23,4
Croacia	5,5	27,4	23,0	15,8	23,9	31,5
Dinamarca	2,8	9,9	8,4	4,8	8,3	13,0
Eslovaquia	7,6	34,7	31,1	17,6	37,8	44,0
Eslovenia	6,4	19,8	19,0	12,5	21,3	26,9
<b>España</b>	<b>6,0</b>	<b>16,8</b>	<b>16,3</b>	<b>12,0</b>	<b>21,6</b>	<b>25,2</b>
Estonia	4,3	11,4	10,9	7,0	14,8	16,6
Finlandia	4,6	14,0	11,4	7,2	12,1	19,2
Francia	5,8	12,2	12,7	6,9	17,2	20,9
Grecia	11,3	30,3	24,8	18,2	28,2	36,6
Hungría	7,5	28,0	23,9	16,6	28,7	37,6
Irlanda	2,7	15,2	11,9	7,5	15,6	21,1
Italia	10,6	24,9	23,5	17,9	28,3	32,2
Letonia	5,6	22,5	19,1	13,9	24,1	29,7
Lituania	8,7	27,3	22,8	16,2	33,6	37,1
Luxemburgo	5,7	12,7	10,2	4,5	12,5	17,4
Malta	2,8	12,9	11,3	6,3	10,7	18,0
Países Bajos	5,0	32,8	17,9	9,0	19,6	37,3
Polonia	8,6	30,9	24,9	15,7	29,3	38,0
Portugal	4,1	18,7	17,0	9,4	21,3	27,0
Reino Unido	2,1	13,0	9,6	4,5	15,1	21,3
República Checa	4,6	35,5	25,1	14,5	28,5	41,0
Rumanía	8,1	27,1	21,3	15,5	25,0	31,7
Suecia	2,5	14,5	7,5	4,2	11,0	19,0
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>6,3</b>	<b>20,5</b>	<b>17,4</b>	<b>11,3</b>	<b>21,6</b>	<b>27,5</b>
<b>Hombres</b>						
Alemania	3,3	13,7	12,8	6,5	11,3	18,8
Austria	1,0	8,8	5,8	2,2	5,5	12,8
Bélgica	5,2	15,7	11,9	5,6	16,0	21,7
Bulgaria	10,2	22,6	20,9	16,5	22,3	27,6
Chipre	3,6	8,2	7,5	6,1	9,2	11,2
Croacia	3,5	20,4	17,3	8,5	14,4	24,7
Dinamarca	1,4	7,1	5,9	2,6	6,4	11,3
Eslovaquia	5,7	25,7	25,0	13,6	28,6	34,1
Eslovenia	5,3	14,3	15,2	8,0	13,0	20,2
<b>España</b>	<b>4,6</b>	<b>9,8</b>	<b>11,0</b>	<b>7,2</b>	<b>11,7</b>	<b>14,9</b>
Estonia	3,0	8,4	9,2	4,0	10,0	12,5
Finlandia	4,8	11,4	11,6	5,5	9,9	17,9
Francia	2,9	6,6	8,2	4,0	8,4	11,6
Grecia	7,8	19,3	18,9	13,5	20,4	25,1
Hungría	5,8	18,9	14,6	9,8	15,0	24,6
Irlanda	3,7	13,8	11,0	6,7	12,9	17,5
Italia	6,6	13,7	13,5	9,8	15,7	18,4
Letonia	4,2	17,4	15,3	9,9	20,5	25,5
Lituania	6,7	19,3	16,4	11,4	24,5	27,6
Luxemburgo	3,5	9,7	8,2	5,0	10,2	14,6
Malta	1,9	6,7	5,3	1,4	4,5	10,5
Países Bajos	2,9	24,0	14,7	7,2	13,7	28,0
Polonia	9,2	23,3	19,7	13,6	22,2	28,4

	Alimentarse	Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	Vestirse y desvestirse	Ir al servicio	Ducharse o bañarse	Total
Portugal	1,7	8,6	9,2	4,4	9,3	14,3
Reino Unido	2,3	9,2	8,6	3,3	8,8	14,6
República Checa	6,0	30,9	23,6	13,4	22,7	36,7
Rumanía	6,1	20,9	15,5	11,6	19,3	23,9
Suecia	4,3	13,6	9,7	4,5	9,9	18,6
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>4,5</b>	<b>13,6</b>	<b>12,5</b>	<b>7,3</b>	<b>13,0</b>	<b>18,7</b>
<b>Ambos sexos</b>						
Alemania	4,3	16,0	14,1	8,2	15,2	21,5
Austria	1,4	10,9	7,5	3,2	8,7	16,4
Bélgica	8,1	21,1	17,1	9,7	24,2	28,8
Bulgaria	10,4	24,6	22,6	18,7	24,3	29,2
Chipre	5,0	12,8	11,4	10,3	15,2	17,8
Croacia	4,7	24,6	20,8	12,9	20,2	28,8
Dinamarca	2,2	8,6	7,2	3,8	7,4	12,2
Eslovaquia	6,9	31,2	28,8	16,0	34,3	40,2
Eslovenia	6,0	17,6	17,5	10,7	17,9	24,2
<b>España</b>	<b>5,4</b>	<b>13,8</b>	<b>14,0</b>	<b>9,9</b>	<b>17,3</b>	<b>20,7</b>
Estonia	3,9	10,4	10,3	6,0	13,2	15,2
Finlandia	4,7	12,8	11,5	6,4	11,1	18,6
Francia	4,5	9,7	10,7	5,6	13,3	16,7
Grecia	9,7	25,4	22,1	16,1	24,7	31,5
Hungría	6,9	24,6	20,4	14,1	23,5	32,7
Irlanda	3,2	14,6	11,5	7,1	14,3	19,4
Italia	8,9	20,1	19,1	14,4	22,8	26,2
Letonia	5,2	20,8	17,9	12,6	23,0	28,3
Lituania	8,1	24,6	20,7	14,6	30,5	33,9
Luxemburgo	4,7	11,4	9,3	4,7	11,5	16,2
Malta	2,4	10,2	8,7	4,2	8,0	14,7
Países Bajos	4,0	28,8	16,4	8,2	16,9	33,1
Polonia	8,8	27,9	22,9	14,9	26,5	34,3
Portugal	3,1	14,5	13,7	7,3	16,3	21,8
Reino Unido	2,2	11,3	9,2	3,9	12,3	18,2
República Checa	5,2	33,6	24,5	14,1	26,1	39,2
Rumanía	7,3	24,6	19,0	13,9	22,7	28,6
Suecia	3,3	14,1	8,5	4,3	10,5	18,9
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>5,5</b>	<b>17,5</b>	<b>15,3</b>	<b>9,6</b>	<b>17,9</b>	<b>23,7</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_ehis\_pc1e.

**Tabla 13. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades del hogar, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2013-2015. (Proporción de la población de 65 y más años).**

	Preparar las comidas	Utilizar el teléfono	Realizar compras	Tomar sus medicamentos	Realizar tareas domésticas ligeras	Realizar ocasionalmente tareas domésticas que requieren un gran esfuerzo	Administrar el propio dinero	Total
<b>Mujeres</b>								
Alemania	12,8	7,2	21,2	9,0	14,2	14,2	17,5	43,2
Austria	9,9	3,4	15,7	3,3	9,3	9,3	8,9	37,0
Bélgica	22,9	11,8	33,8	17,5	30,2	30,2	23,3	56,1
Bulgaria	28,4	19,0	42,4	13,6	30,3	30,3	32,8	66,7
Chipre	20,9	10,7	33,7	12,6	34,4	34,4	23,3	65,7
Croacia	18,1	8,7	31,2	9,7	27,0	27,0	20,3	55,0
Dinamarca	8,7	5,2	14,3	6,3	13,9	13,9	9,2	40,8
Eslovaquia	27,0	12,1	42,7	9,3	34,3	34,3	21,3	73,9
Eslovenia	19,0	9,4	29,0	7,6	26,3	26,3	18,5	56,4
<b>España</b>	<b>20,2</b>	<b>14,8</b>	<b>28,0</b>	<b>15,0</b>	<b>32,9</b>	<b>32,9</b>	<b>16,9</b>	<b>57,3</b>
Estonia	16,2	6,2	29,0	3,2	22,5	22,5	13,7	33,6
Finlandia	11,0	8,7	19,4	7,8	12,8	12,8	11,1	45,0
Francia	10,6	6,6	24,3	7,4	23,8	23,8	22,7	53,5
Grecia	26,8	17,5	44,1	20,1	40,9	40,9	35,3	67,8
Hungría	26,7	10,7	45,9	10,2	29,3	29,3	26,6	65,1
Irlanda	14,1	6,4	20,8	8,0	17,9	51,4	16,2	51,7
Italia	21,7	16,7	35,5	18,4	31,6	31,6	27,3	58,6
Letonia	18,7	8,9	33,7	8,4	36,7	36,7	:	71,0
Lituania	26,2	13,9	43,1	12,3	36,5	36,5	34,0	71,0
Luxemburgo	9,7	4,0	20,2	5,3	10,8	10,8	12,4	44,9
Malta	13,1	5,8	22,9	13,4	23,4	23,4	16,5	54,8
Países Bajos	15,8	6,5	31,9	5,7	25,4	25,4	20,5	63,1
Polonia	21,1	15,2	42,4	14,7	34,0	34,0	32,5	65,1
Portugal	19,1	10,0	35,8	12,4	29,8	29,8	15,0	67,6
Reino Unido	11,2	4,4	23,6	4,9	17,4	17,4	9,1	44,9
Rep. Checa	18,5	11,8	34,3	9,6	29,2	29,2	23,4	72,2
Rumanía	21,6	13,7	40,0	14,7	37,0	37,0	21,7	59,8
Suecia	10,7	8,0	17,6	7,2	9,8	9,8	11,5	42,3
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>16,9</b>	<b>10,5</b>	<b>29,6</b>	<b>11,3</b>	<b>25,2</b>	<b>25,2</b>	<b>20,5</b>	<b>54,4</b>
<b>Hombres</b>								
Alemania	8,8	5,2	10,5	4,5	9,3	9,3	10,4	30,8
Austria	3,0	2,2	7,0	1,8	5,2	5,2	3,7	17,4
Bélgica	11,6	8,0	15,6	8,4	15,6	15,6	11,5	34,1
Bulgaria	29,0	18,6	34,9	14,9	27,7	27,7	25,8	55,6
Chipre	7,9	5,1	13,1	6,5	16,2	16,2	9,8	42,1
Croacia	9,3	6,1	16,2	6,8	17,1	17,1	12,1	37,7
Dinamarca	9,2	6,1	7,6	6,1	10,2	10,2	7,4	29,8
Eslovaquia	21,0	11,0	28,4	8,9	28,2	28,2	17,2	63,5
Eslovenia	11,2	7,9	14,1	7,5	17,8	17,8	12,2	38,7
<b>España</b>	<b>12,6</b>	<b>10,6</b>	<b>15,4</b>	<b>10,4</b>	<b>18,9</b>	<b>18,9</b>	<b>10,6</b>	<b>34,0</b>
Estonia	11,4	5,7	17,2	4,2	14,8	14,8	7,6	22,3
Finlandia	14,3	11,1	11,7	8,9	10,3	10,3	10,3	34,6
Francia	8,1	6,1	11,0	6,2	11,0	11,0	16,3	33,6
Grecia	20,7	12,9	26,0	15,9	26,9	26,9	20,7	42,1
Hungría	13,5	10,8	24,0	7,6	16,0	16,0	13,6	42,7
Irlanda	13,6	7,3	13,0	9,8	14,0	33,0	15,6	38,2
Italia	15,1	11,9	17,5	12,6	19,2	19,2	14,2	35,1
Letonia	15,6	10,9	22,4	8,3	25,4	25,4	:	56,1
Lituania	20,3	10,3	29,3	10,1	26,0	26,0	25,7	57,6

	Preparar las comidas	Utilizar el teléfono	Realizar compras	Tomar sus medicamentos	Realizar tareas domésticas ligeras	Realizar ocasionalmente tareas domésticas que requieren un gran esfuerzo	Administrar el propio dinero	Total
Luxemburgo	11,6	5,5	10,4	6,0	8,4	8,4	8,0	27,5
Malta	11,3	4,6	10,2	7,8	12,4	12,4	7,4	30,3
Países Bajos	12,7	6,7	19,5	7,9	17,2	17,2	12,4	43,8
Polonia	16,6	12,2	25,9	12,4	24,6	24,6	21,7	45,3
Portugal	6,4	6,5	9,0	7,6	9,0	9,0	6,8	26,1
Reino Unido	6,5	5,8	11,4	5,0	10,7	10,7	6,3	27,7
Rep. Checa	16,1	12,5	23,2	11,4	21,5	21,5	19,8	61,1
Rumanía	24,6	12,5	29,7	14,8	32,3	32,3	15,8	48,5
Suecia	14,4	7,6	11,0	6,1	9,4	9,4	7,0	29,4
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>11,8</b>	<b>8,5</b>	<b>15,5</b>	<b>8,3</b>	<b>15,2</b>	<b>15,2</b>	<b>12,6</b>	<b>35,3</b>
<b>Ambos sexos</b>								
Alemania	11,1	6,3	16,5	7,0	12,1	12,1	14,4	37,7
Austria	7,3	2,9	11,9	2,6	7,6	7,6	6,6	28,5
Bélgica	18,8	10,2	26,3	13,7	24,4	24,4	18,3	46,8
Bulgaria	28,7	18,8	39,4	14,1	29,3	29,3	30,0	62,2
Chipre	15,8	8,1	24,3	9,8	26,2	26,2	17,0	54,8
Croacia	14,9	7,7	25,3	8,6	23,2	23,2	17,0	48,2
Dinamarca	8,9	5,6	11,2	6,2	12,2	12,2	8,3	35,8
Eslovaquia	24,9	11,7	37,3	9,1	32,0	32,0	19,8	69,9
Eslovenia	16,2	8,8	23,1	7,6	22,9	22,9	16,0	49,2
<b>España</b>	<b>17,2</b>	<b>13,0</b>	<b>22,6</b>	<b>13,0</b>	<b>27,3</b>	<b>27,3</b>	<b>14,2</b>	<b>47,1</b>
Estonia	14,6	6,0	25,0	3,5	19,9	19,9	11,7	29,8
Finlandia	12,4	9,8	15,9	8,2	11,7	11,7	10,8	40,3
Francia	9,5	6,4	18,3	6,9	18,2	18,2	19,8	44,6
Grecia	24,6	15,4	36,1	18,3	35,7	35,7	28,8	56,4
Hungría	23,0	10,7	37,9	9,3	24,9	24,9	22,0	56,7
Irlanda	13,9	6,8	17,2	8,8	16,1	43,0	15,9	45,4
Italia	19,1	14,7	27,8	15,9	26,6	26,6	21,6	48,4
Letonia	17,8	9,5	30,0	8,4	33,0	33,0	:	66,1
Lituania	24,5	12,7	38,5	11,5	33,0	33,0	31,2	66,5
Luxemburgo	10,4	4,6	16,1	5,6	9,8	9,8	10,4	37,3
Malta	12,4	5,3	17,5	11,0	19,0	19,0	12,5	44,1
Países Bajos	14,6	6,6	26,3	6,7	21,7	21,7	16,7	54,2
Polonia	19,4	14,0	36,0	13,8	30,5	30,5	28,3	57,4
Portugal	15,5	8,6	25,4	10,5	23,0	23,0	11,6	50,4
Reino Unido	9,1	5,1	18,1	4,9	14,4	14,4	7,8	37,1
Rep. Checa	17,6	12,1	29,7	10,4	26,2	26,2	21,9	67,5
Rumanía	22,7	13,2	35,9	14,7	35,3	35,3	19,3	55,3
Suecia	12,4	7,8	14,5	6,7	9,6	9,6	9,4	36,4
<b>Unión Europea (28 países)</b>	<b>14,8</b>	<b>9,6</b>	<b>23,6</b>	<b>10,0</b>	<b>21,0</b>	<b>21,0</b>	<b>17,1</b>	<b>46,1</b>

Fuente: Eurostat, hlth\_ehis\_ha1e.

En la sección dedicada a las estimaciones de la población con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

### 3.1.2 Estimaciones de la población con discapacidad en España

La principal fuente estadística sobre discapacidad y dependencia en España es la *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia* (EDAD 2008). Junto a esta, en los últimos años otras operaciones estadísticas han aportado datos útiles para la estimación de la población con discapacidad y dependencia. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- La *Encuesta Europea de Salud en España* (EES), cuya última aplicación es de 2014 (se realizó una aplicación anterior en 2009). Su objetivo general es proporcionar información sobre la salud de la población española, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con la finalidad de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria. La EES 2014 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares. Entre otras variables de interés, proporciona información sobre las principales limitaciones funcionales físicas y sensoriales y sobre las dificultades para realizar las actividades de la vida diaria.
- La *Encuesta de Integración Social y Salud* (EISS), realizada en 2012. Su objetivo general proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Como ya se ha indicado, esta encuesta, que es el módulo nacional de la Encuesta Europea de Salud e Integración Social (EHSIS) considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.

- La *Encuesta Nacional de Salud* (ENSE), una operación estadística que realiza el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con la colaboración del INE, dirigida a la población que reside en viviendas familiares con la finalidad de obtener datos sobre el estado de salud y sus factores determinantes desde la perspectiva de los ciudadanos. Su periodicidad es quinquenal, y se alterna cada dos años y medio con la Encuesta Europea de Salud, con la que comparte un grupo de variables armonizadas. Su última aplicación se realizó durante 2016-2017. La ENSE incluye una pregunta sobre restricciones de actividad en los últimos seis meses y otra sobre el tipo de problema (físico, mental o ambos) que ha causado esas restricciones. En su cuestionario de adultos (personas de 15 y más años) incluye además preguntas sobre limitaciones físicas y sensoriales (para ver, para oír, para caminar y para subir o bajar escaleras), dificultad para recordar o concentrarse (esta pregunta se hace solo a las personas de 45 y más años) y limitaciones para realizar las actividades de la vida cotidiana (las preguntas sobre estas limitaciones se hacen solo a quienes tienen 65 o más años).

Además, se cuenta con la información que proporciona la *Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad*, que recoge datos históricos referidos al reconocimiento de la situación de discapacidad y el resultado de las valoraciones efectuadas por los equipos de valoración de las distintas comunidades autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. A estos datos se les ha aplicado un proceso de validación y control de vivencia mediante el cruce con el fichero histórico de personas fallecidas facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). En la versión que hemos manejado para este informe, actualizada a 1 de enero de 2017, esta base de datos consta de 4.579.470 registros de valoraciones vigentes de discapacidad, efectuadas por los equipos de valoración de las diferentes comunidades autónomas a las personas que han solicitado el reconocimiento de la situación de discapacidad. De estos registros, 3.393.212 corresponden a personas en las que el resultado de la

valoración efectuada ha alcanzado un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

### **3.1.2.1 Estimaciones de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia**

La *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)* ha sido la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*.

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Para alcanzar esta finalidad, la encuesta se planteó los siguientes objetivos específicos:

- Estimar el número de personas con discapacidad que residen en España en viviendas familiares y en establecimientos colectivos, así como su distribución geográfica.
- Conocer las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación en las situaciones de la vida cotidiana de las personas, así como la severidad de dichas limitaciones y restricciones. Conocer las características de las personas en situación de dependencia.
- Identificar los distintos tipos de deficiencias que originan las limitaciones y restricciones.
- Conocer las causas que han generado dichas deficiencias.
- Evaluar la igualdad de oportunidades y las situaciones de discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, educativo, de ocio, movilidad, etc.

- Identificar las necesidades y demandas de asistencia, así como los apoyos que se reciben y sus características.
- Conocer el empleo de ayudas técnicas, adaptaciones especial (en el hogar, lugar de trabajo...), cuidados personales, etc.

Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral. La encuesta se realizó en dos etapas: la primera de ellas, denominada EDAD-hogares, estuvo dirigida a viviendas familiares y se aplicó entre noviembre de 2007 y febrero de 2008 a un total de 96.000 hogares (unas 260.000 personas); la segunda etapa, denominada EDAD-centros, se aplicó, entre mayo y julio de 2008, en 800 centros en los que residen de forma permanente personas con discapacidad (residencias de personas mayores, centros de personas con discapacidad, hospitales psiquiátricos y hospitales geriátricos), lo que supone un muestra adicional de 11.000 personas.

La extensión de la investigación a la población residente en centros y hospitales de larga estancia es una novedad importante en la EDAD 2008, pues las encuestas anteriores únicamente aportaron información sobre la población que residía en domicilios familiares. Además, la EDAD 2008 realizó un estudio mucho más detallado de la dependencia, en coherencia con su objetivo principal, e incorporó nuevos contenidos, entre los que cabe destacar un módulo sobre discriminación por motivos de discapacidad y algunas preguntas dirigidas a estimar los gastos generados por la discapacidad.

El INE presentó por separado los resultados de la encuesta de hogares y los de la encuesta de centros, pues al haberse realizado con metodologías diferentes consideró que no debía ofrecer datos agregados de ambas encuestas. La EDAD 2008 estimó en 3,85 millones el número de personas con discapacidad residentes en hogares (el 8,5% de la población residente en viviendas familiares, medio punto porcentual por debajo de la estimación realizada en 1999) y en algo más de 269 mil las personas con discapacidad residentes en centros. La suma de los resultados correspondientes a viviendas familiares y a la muestra de viviendas colectivas investigada proporciona la cifra de 4,12 millones de

personas con discapacidad en total, lo que supone aproximadamente el 9% de la población residente en España (46,2 millones según la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2008).

**Tabla 14. Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008.**

Unidad	Personas con discapacidad (en miles)			Tasa por 1.000 habitantes de cada grupo de edad		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 0 a 5 años	24,0	36,4	60,4	17,6	25,2	21,5
De 6 a 15 años	27,6	50,7	78,3	13,4	23,1	18,4
De 16 a 24 años	28,6	46,5	75,1	12,7	19,8	16,3
De 25 a 34 años	69,8	98,8	168,7	18,9	24,9	22,0
De 35 a 44 años	137,0	149,4	286,5	37,8	39,4	38,6
De 45 a 54 años	224,1	181,9	406,0	73,2	60,0	66,7
De 55 a 64 años	318,7	227,1	545,8	128,6	97,1	113,3
De 65 a 69 años	168,6	124,2	292,8	169,9	139,9	155,8
De 70 a 74 años	257,2	147,5	404,7	253,2	175,9	218,2
De 75 a 79 años	320,6	183,2	503,8	343,3	262,8	308,9
De 80 a 84 años	333,9	148,6	482,6	484,5	336,2	426,5
De 85 a 89 años	236,6	103,2	339,8	610,7	505,8	574,5
De 90 y más años	153,4	50,0	203,4	783,4	668,1	751,5
<b>Total</b>	<b>2.300,2</b>	<b>1.547,7</b>	<b>3.847,9</b>	<b>101,0</b>	<b>69,5</b>	<b>85,5</b>

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

**Tabla 15. Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008.**

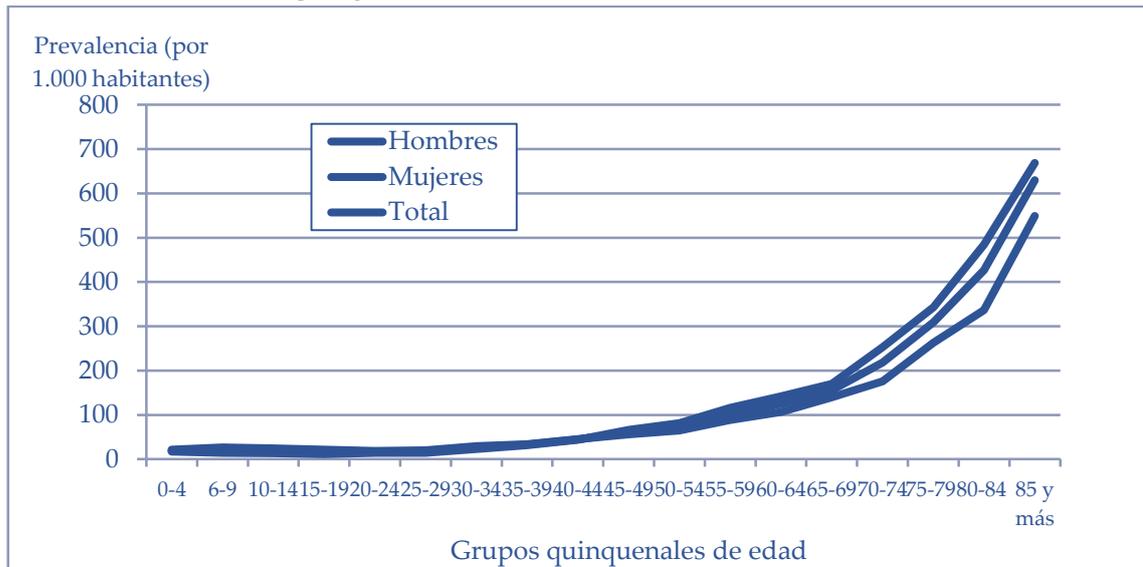
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 6 a 64 años	17.593	29.005	46.879
De 65 a 79 años	32.927	26.439	59.366
De 80 y más años	124.793	38.102	162.894
<b>Total</b>	<b>175.593</b>	<b>93.546</b>	<b>269.139</b>

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Las tasas de prevalencia de discapacidad por edad estimadas por la EDAD 2008 son más elevadas en las mujeres que en los hombres a partir de los 45 años, como puede observarse en el Gráfico 1. Por debajo de esta edad, las tasas de prevalencia de discapacidad entre los hombre

superan a las de las mujeres. Además la probabilidad de tener una discapacidad aumenta con la edad.

**Gráfico 1. Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008.**



Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Los grupos de discapacidad más frecuentes en personas de seis y más años son los que afectan a la movilidad, la vida doméstica y el autocuidado. Las discapacidades relacionadas con la movilidad están presentes en dos de cada tres personas con discapacidad (67,2%), las relacionadas con la vida doméstica en cinco de cada nueve (55,3%), y las de autocuidado en prácticamente una de cada dos (48,4%). En estos tres grupos de discapacidades, la presencia relativa de mujeres es mayor que en el conjunto de las personas con discapacidad.

**Tabla 16. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.**

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
<b>Mujeres</b>				
Visión	19,7	28,5	32,7	26,7
Audición	17,7	25,8	37,7	26,7
Comunicación	13,8	12,5	26,9	17,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	13,3	10,8	24,5	16,1
Movilidad	63,8	73,0	82,8	72,9
Autocuidado	34,8	50,6	72,6	52,0
Vida doméstica	55,1	62,4	79,0	65,1
Interacciones y relaciones personales	14,4	8,7	20,6	14,5
<b>Total mujeres con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>				
Visión	19,6	27,3	33,0	24,6
Audición	21,2	36,1	43,6	30,2
Comunicación	24,3	17,4	25,0	22,4
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	20,4	11,9	18,8	17,5
Movilidad	55,0	59,2	66,7	58,6
Autocuidado	34,3	45,0	62,3	43,1
Vida doméstica	34,6	39,7	56,9	40,6
Interacciones y relaciones personales	24,9	11,6	16,8	19,3
<b>Total hombres con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Visión	19,6	28,1	32,8	25,9
Audición	19,4	29,7	39,4	28,1
Comunicación	18,9	14,4	26,3	19,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	16,7	11,2	22,8	16,6
Movilidad	59,5	67,8	78,1	67,2
Autocuidado	34,6	48,5	69,6	48,4
Vida doméstica	45,2	53,8	72,5	55,3
Interacciones y relaciones personales	19,5	9,8	19,5	16,4
<b>Total personas con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

El perfil por grupos de discapacidad cambia con la edad. La presencia relativa de las discapacidades relacionadas con la comunicación, con el aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas, y con las interacciones y relaciones personales, que es alta entre las personas con discapacidad más jóvenes, desciende de forma significativa con la

edad, al contrario de lo que sucede con las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica, cuya presencia relativa entre las personas con discapacidad aumenta con los años. Esto se debe a las diferencias en la etiología de las deficiencias asociadas a cada uno de los grupos de discapacidades: mientras que en las discapacidades de comunicación, aprendizaje e interacción personal predomina la etiología congénita o perinatal, en las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica tienen mucha más incidencia las causas ligadas a enfermedades o accidentes.

La Tabla 10 presenta datos sobre el porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo. Las deficiencias más frecuentes en las personas de seis y más años con discapacidad que residen en hogares familiares son las de tipo osteoarticular, que se dan el 39,2% de las personas con discapacidad de seis y más años. Les siguen en importancia cuantitativa las deficiencias de oído, presentes en el 24,1% de las personas con discapacidad de seis y más años, las deficiencias visuales, presentes en un 21,1%, y las deficiencias mentales (grupo que engloba el retraso madurativo, la deficiencia intelectual, las demencias y las enfermedades y trastornos mentales), que están presentes en un 19,1% de las personas con discapacidad de seis y más años.

Las deficiencias viscerales y las deficiencias del sistema nervioso, que están presentes respectivamente en el 15,2% y el 13,3% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en hogares familiares, tienen una frecuencia intermedia.

Las deficiencias del lenguaje, habla y voz, que incluyen las deficiencias de comprensión y/o elaboración del lenguaje, la producción y/o emisión del habla y los trastornos de la voz, y otras deficiencias, entre las que se incluyen las de la piel, las deficiencias múltiples y las no clasificadas en otra parte son menos frecuentes, están presentes respectivamente en el 2,6% y 8,5% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en domicilios familiares.

**Tabla 17. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.**

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
<b>Mujeres</b>				
Deficiencias mentales	16,9	13,4	28,1	19,3
Deficiencias visuales	17,2	25,0	28,2	23,2
Deficiencias de oído	17,0	24,2	32,7	24,4
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	1,3	1,5	2,4	1,7
Deficiencias osteoarticulares	42,6	55,5	52,3	49,9
Deficiencias del sistema nervioso	17,5	11,3	10,8	13,3
Deficiencias viscerales	11,3	19,5	17,9	16,1
Otras deficiencias	2,8	7,5	23,3	10,9
<b>Total mujeres con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Varones</b>				
Deficiencias mentales	28,1	14,0	20,2	22,2
Deficiencias visuales	16,6	24,3	29,7	21,5
Deficiencias de oído	19,6	33,4	38,8	27,6
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	3,7	3,7	3,2	3,6
Deficiencias osteoarticulares	27,6	32,4	31,9	29,9
Deficiencias del sistema nervioso	14,8	14,9	14,5	14,8
Deficiencias viscerales	11,6	22,5	20,3	16,7
Otras deficiencias	1,7	5,9	19,3	6,4
<b>Total hombres con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Deficiencias mentales	22,3	13,6	25,8	20,5
Deficiencias visuales	16,9	24,7	28,6	22,5
Deficiencias de oído	18,3	27,7	34,5	25,7
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	2,4	2,3	2,6	2,4
Deficiencias osteoarticulares	35,4	46,8	46,4	42,0
Deficiencias del sistema nervioso	16,2	12,7	11,9	13,9
Deficiencias viscerales	11,5	20,6	18,6	16,3
Otras deficiencias	2,3	6,9	22,1	9,1
<b>Total personas con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

### **3.1.2.2 Estimaciones de prevalencia de limitaciones en la autonomía personal según la Encuesta Europea de Salud en España (EESE)**

La *Encuesta Europea de Salud* es una investigación de periodicidad quinquenal dirigida a los hogares, cuyo objetivo principal es obtener datos sobre el estado de salud, los estilos de vida y la utilización de los servicios sanitarios, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con el fin de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria, tanto europeas como nacionales. En España, la primera edición de la Encuesta Europea de Salud se llevó a cabo en 2009 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. En 2014 se ha realizado una nueva edición de esta encuesta en la que se han investigado aproximadamente 37.500 viviendas distribuidas en 2.500 secciones censales.

La encuesta investiga las dificultades que encuentran las personas para llevar a cabo sus actividades cotidianas y que suponen una limitación en la autonomía personal. En la EESE 2014, el 25,3% de las personas de 15 y más años han declarado haberse sentido limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana en los últimos seis meses por problemas de salud (un 19,7% han experimentado limitaciones moderadas y un 5,6% limitaciones severas). El porcentaje de personas que han experimentado limitaciones crece con la edad, y es sustancialmente más alto entre las mujeres que entre los hombres. En el 84,6% de los casos, el problema que limita las actividades cotidianas es de tipo físico, en el 5,4% de los casos es de tipo mental y en el 10,1% de los casos es una combinación de ambos tipos.

**Tabla 18. Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.**

	Gravemente limitado/a	Limitado/a pero no gravemente	Nada limitado/a	Total
<b>Mujeres</b>				
De 15 a 24 años	0,8	8,4	90,8	100,0
De 25 a 34 años	2,2	12,7	85,1	100,0
De 35 a 44 años	2,1	15,1	82,8	100,0
De 45 a 54 años	3,7	19,3	77,0	100,0
De 55 a 64 años	7,5	26,6	65,9	100,0
De 65 a 74 años	7,9	37,5	54,6	100,0
De 75 a 84 años	18,2	45,6	36,2	100,0
De 85 y más años	36,2	46,6	17,3	100,0
<b>Total mujeres</b>	<b>6,2</b>	<b>22,6</b>	<b>71,2</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>				
De 15 a 24 años	1,4	4,8	93,9	100,0
De 25 a 34 años	1,6	10,8	87,6	100,0
De 35 a 44 años	2,5	11,2	86,3	100,0
De 45 a 54 años	4,5	15,2	80,4	100,0
De 55 a 64 años	7,4	21,9	70,7	100,0
De 65 a 74 años	7,5	28,3	64,3	100,0
De 75 a 84 años	13,6	37,0	49,4	100,0
De 85 y más años	26,1	39,1	34,9	100,0
<b>Total hombres</b>	<b>5,0</b>	<b>16,6</b>	<b>78,5</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
De 15 a 24 años	1,1	6,6	92,4	100,0
De 25 a 34 años	1,9	11,8	86,4	100,0
De 35 a 44 años	2,3	13,1	84,6	100,0
De 45 a 54 años	4,1	17,2	78,7	100,0
De 55 a 64 años	7,5	24,3	68,2	100,0
De 65 a 74 años	7,7	33,2	59,1	100,0
De 75 a 84 años	16,3	42,0	41,7	100,0
De 85 y más años	32,6	43,9	23,5	100,0
<b>Total personas</b>	<b>5,6</b>	<b>19,7</b>	<b>74,7</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

**Tabla 19. Tipo de problema que limita las actividades de la vida cotidiana según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años con limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses. España, 2014.**

	Físico	Mental	Ambos	Total
<b>Mujeres</b>				
De 15 a 24 años	86,6	6,4	7,0	100,0
De 25 a 34 años	82,5	8,6	8,9	100,0
De 35 a 44 años	82,6	6,4	11,1	100,0
De 45 a 54 años	87,8	4,9	7,3	100,0
De 55 a 64 años	84,7	4,6	10,8	100,0
De 65 a 74 años	89,6	3,6	6,8	100,0
De 75 a 84 años	85,3	4,3	10,5	100,0
De 85 y más años	70,6	6,0	23,4	100,0
<b>Total mujeres</b>	<b>84,3</b>	<b>5,1</b>	<b>10,6</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>				
De 15 a 24 años	74,4	11,9	13,7	100,0
De 25 a 34 años	82,8	9,9	7,4	100,0
De 35 a 44 años	82,7	11,2	6,2	100,0
De 45 a 54 años	84,6	6,0	9,3	100,0
De 55 a 64 años	88,6	4,0	7,5	100,0
De 65 a 74 años	91,9	1,4	6,7	100,0
De 75 a 84 años	82,8	3,3	13,9	100,0
De 85 y más años	73,8	6,8	19,4	100,0
<b>Total hombres</b>	<b>84,9</b>	<b>5,7</b>	<b>9,4</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
De 15 a 24 años	81,7	8,6	9,7	100,0
De 25 a 34 años	82,6	9,2	8,2	100,0
De 35 a 44 años	82,6	8,5	8,9	100,0
De 45 a 54 años	86,3	5,4	8,3	100,0
De 55 a 64 años	86,5	4,3	9,3	100,0
De 65 a 74 años	90,6	2,7	6,7	100,0
De 75 a 84 años	84,4	3,9	11,7	100,0
De 85 y más años	71,5	6,2	22,2	100,0
<b>Total personas</b>	<b>84,6</b>	<b>5,4</b>	<b>10,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La Encuesta Europea de Salud proporciona estimaciones de la prevalencia de las limitaciones funcionales físicas y sensoriales (referida a población de 15 y más años), de la prevalencia de las limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria y en las actividades del hogar (referida a población de 65 y más años), de la interferencia del dolor en

las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas y de la prevalencia de cuadros depresivos activos (referidas, en ambos casos, a población de 15 y más años). En lo que se refiere a las limitaciones funcionales físicas y sensoriales, un 13,4% de las personas de 15 y más años declaran experimentar limitaciones para ver, un 17,0% para oír y un 14,7% para la movilidad. Las proporciones de mujeres con limitaciones para ver y para la movilidad son superiores a las de los hombres, mientras que en el caso de las limitaciones para oír ocurre lo contrario.

**Tabla 20. Limitación para ver según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.**

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
<b>Mujeres</b>					
De 15 a 24 años	93,6	6,3	0,0	0,2	100,0
De 25 a 34 años	93,9	5,5	0,6	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,7	8,0	0,3	0,0	100,0
De 45 a 54 años	87,0	12,0	1,1	0,0	100,0
De 55 a 64 años	84,1	13,2	2,7	0,0	100,0
De 65 a 74 años	78,8	17,2	3,8	0,1	100,0
De 75 a 84 años	66,7	25,8	6,9	0,5	100,0
De 85 y más años	58,6	26,5	11,9	3,0	100,0
<b>Total mujeres</b>	<b>85,6</b>	<b>12,1</b>	<b>2,1</b>	<b>0,2</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>					
De 15 a 24 años	95,3	4,5	0,1	0,2	100,0
De 25 a 34 años	95,4	3,6	0,8	0,2	100,0
De 35 a 44 años	91,6	7,6	0,7	0,1	100,0
De 45 a 54 años	85,1	13,9	1,0	0,0	100,0
De 55 a 64 años	85,3	13,0	1,7	0,1	100,0
De 65 a 74 años	82,4	14,9	2,3	0,4	100,0
De 75 a 84 años	71,5	22,2	5,9	0,4	100,0
De 85 y más años	58,4	22,8	17,9	1,0	100,0
<b>Total hombres</b>	<b>87,7</b>	<b>10,5</b>	<b>1,7</b>	<b>0,2</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>					
De 15 a 24 años	94,5	5,3	0,0	0,2	100,0
De 25 a 34 años	94,7	4,5	0,7	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,6	7,8	0,5	0,1	100,0
De 45 a 54 años	86,0	12,9	1,0	0,0	100,0
De 55 a 64 años	84,6	13,1	2,2	0,1	100,0
De 65 a 74 años	80,5	16,2	3,1	0,3	100,0
De 75 a 84 años	68,7	24,3	6,5	0,5	100,0
De 85 y más años	58,5	25,2	14,0	2,3	100,0
<b>Total personas</b>	<b>86,6</b>	<b>11,3</b>	<b>1,9</b>	<b>0,2</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

**Tabla 21. Limitación para oír según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.**

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
<b>Mujeres</b>					
De 15 a 24 años	96,3	3,3	0,4	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,8	4,8	0,4	0,0	100,0
De 35 a 44 años	92,4	6,4	1,0	0,3	100,0
De 45 a 54 años	88,9	8,9	1,9	0,3	100,0
De 55 a 64 años	81,4	14,5	3,7	0,4	100,0
De 65 a 74 años	72,2	21,3	6,2	0,3	100,0
De 75 a 84 años	52,0	34,5	12,0	1,5	100,0
De 85 y más años	31,9	31,4	31,5	5,2	100,0
<b>Total mujeres</b>	<b>83,2</b>	<b>12,3</b>	<b>4,0</b>	<b>0,5</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>					
De 15 a 24 años	94,7	5,2	0,1	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,9	4,5	0,5	0,2	100,0
De 35 a 44 años	90,7	8,2	0,9	0,1	100,0
De 45 a 54 años	85,3	12,4	2,3	0,1	100,0
De 55 a 64 años	76,8	18,8	4,0	0,3	100,0
De 65 a 74 años	67,5	25,7	6,2	0,6	100,0
De 75 a 84 años	49,1	34,5	14,6	1,9	100,0
De 85 y más años	34,3	37,3	23,9	4,6	100,0
<b>Total hombres</b>	<b>82,7</b>	<b>13,6</b>	<b>3,3</b>	<b>0,4</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>					
De 15 a 24 años	95,5	4,3	0,2	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,8	4,6	0,4	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,5	7,3	0,9	0,2	100,0
De 45 a 54 años	87,1	10,7	2,1	0,2	100,0
De 55 a 64 años	79,2	16,6	3,8	0,4	100,0
De 65 a 74 años	70,0	23,4	6,2	0,4	100,0
De 75 a 84 años	50,8	34,5	13,1	1,7	100,0
De 85 y más años	32,7	33,5	28,8	5,0	100,0
<b>Total personas</b>	<b>83,0</b>	<b>12,9</b>	<b>3,6</b>	<b>0,5</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

**Tabla 22. Dificultad en la movilidad según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.**

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
<b>Mujeres</b>					
De 15 a 24 años	98,2	1,4	0,4	0,1	100,0
De 25 a 34 años	97,3	1,7	0,7	0,3	100,0
De 35 a 44 años	95,7	3,0	1,2	0,1	100,0
De 45 a 54 años	91,0	6,6	2,2	0,2	100,0
De 55 a 64 años	78,7	13,2	6,4	1,7	100,0
De 65 a 74 años	67,1	19,2	10,1	3,7	100,0
De 75 a 84 años	38,2	28,3	22,0	11,4	100,0
De 85 y más años	15,7	22,6	30,2	31,5	100,0
<b>Total mujeres</b>	<b>82,1</b>	<b>9,3</b>	<b>5,7</b>	<b>2,9</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>					
De 15 a 24 años	98,0	0,7	0,4	0,8	100,0
De 25 a 34 años	98,4	1,3	0,3	0,1	100,0
De 35 a 44 años	96,5	2,3	0,9	0,4	100,0
De 45 a 54 años	93,4	3,6	2,7	0,3	100,0
De 55 a 64 años	84,7	9,0	4,6	1,7	100,0
De 65 a 74 años	76,2	13,3	8,2	2,3	100,0
De 75 a 84 años	54,4	23,0	14,7	7,9	100,0
De 85 y más años	30,0	30,2	23,1	16,7	100,0
<b>Total hombres</b>	<b>88,6</b>	<b>6,2</b>	<b>3,7</b>	<b>1,6</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>					
De 15 a 24 años	98,1	1,1	0,4	0,5	100,0
De 25 a 34 años	97,8	1,5	0,5	0,2	100,0
De 35 a 44 años	96,1	2,6	1,0	0,2	100,0
De 45 a 54 años	92,2	5,1	2,4	0,3	100,0
De 55 a 64 años	81,7	11,1	5,6	1,7	100,0
De 65 a 74 años	71,3	16,4	9,2	3,1	100,0
De 75 a 84 años	45,0	26,1	19,0	10,0	100,0
De 85 y más años	20,7	25,3	27,7	26,3	100,0
<b>Total personas</b>	<b>85,3</b>	<b>7,8</b>	<b>4,7</b>	<b>2,2</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

Por lo que se refiere a las limitaciones en actividades básicas de la vida cotidiana, el 17,3% de las personas de 65 o más años experimentan dificultades de diverso grado para asearse, el 14,0% para vestirse, el 13,8% para sentarse o levantarse, el 9,9% para ir al servicio y el 5,4% para alimentarse. Estas dificultades tienen mayor prevalencia en las mujeres que en los hombres.

**Tabla 23. Nivel de dificultad según el tipo de ABVD por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.**

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	TOTAL
<b>Mujeres</b>					
Alimentarse	94,1	2,8	1,0	2,2	100,0
Sentarse, levantarse	83,2	9,7	2,9	4,3	100,0
Vestirse	83,8	8,4	3,2	4,7	100,0
Ir al servicio	88,0	5,4	2,4	4,2	100,0
Asearse	78,4	8,3	4,1	9,2	100,0
<b>Hombres</b>					
Alimentarse	95,4	2,1	1,1	1,5	100,0
Sentarse, levantarse	90,2	5,7	2,1	2,1	100,0
Vestirse	89,0	5,9	2,1	3,0	100,0
Ir al servicio	92,9	3,1	1,6	2,5	100,0
Asearse	88,3	4,7	2,7	4,3	100,0
<b>Ambos sexos</b>					
Alimentarse	94,6	2,5	1,1	1,9	100,0
Sentarse, levantarse	86,2	7,9	2,6	3,3	100,0
Vestirse	86,0	7,3	2,7	4,0	100,0
Ir al servicio	90,1	4,4	2,1	3,5	100,0
Asearse	82,7	6,8	3,5	7,0	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

El 44,0% de las personas de 65 y más años declara tener dificultades de distinto grado para realizar tareas domésticas pesadas como mover muebles, limpiar las ventanas o transportar la compra, y el 25,6% para realizar tareas domésticas ligeras, como hacer la colada, hacer la cama o limpiar la casa. Un 22,2% experimenta dificultades para realizar la compra, un 15,8% para preparar las comidas, un 14,0% para administrar la economía doméstica, un 13,0% para usar el teléfono y un 12,9% para tomar y administrar la medicación. En estos porcentajes no se incluyen las personas que no han intentado o necesitado hacer estas actividades del hogar. La proporción de mujeres con dificultades para las tareas del hogar es más alta que la de hombres en todos los casos.

**Tabla 24. Nivel de dificultad según el tipo de actividad del hogar por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.**

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	No lo ha intentado o necesitado	TOTAL
<b>Mujeres</b>						
Preparar comidas	79,3	7,0	3,7	9,4	0,7	100,0
Usar el teléfono	85,0	5,0	2,5	7,3	0,3	100,0
Realizar compras	71,5	7,7	6,4	13,7	0,8	100,0
Tomar y administrar medicación	84,6	5,0	2,4	7,6	0,5	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	66,8	11,9	8,4	12,4	0,5	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	43,6	14,5	14,7	25,9	1,3	100,0
Administrar la economía doméstica	82,1	4,6	2,3	9,7	1,3	100,0
<b>Hombres</b>						
Preparar comidas	71,0	3,1	2,2	4,9	18,8	100,0
Usar el teléfono	88,5	3,1	2,4	5,0	0,9	100,0
Realizar compras	81,5	4,6	2,9	7,4	3,6	100,0
Tomar y administrar medicación	89,0	3,5	1,9	4,9	0,7	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	69,9	5,9	3,5	6,8	13,8	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	59,0	10,0	8,0	11,5	11,5	100,0
Administrar la economía doméstica	88,4	2,1	2,1	6,3	1,1	100,0
<b>Ambos sexos</b>						
Preparar comidas	75,7	5,3	3,0	7,4	8,6	100,0
Usar el teléfono	86,5	4,2	2,5	6,3	0,5	100,0
Realizar compras	75,8	6,3	4,9	11,0	2,0	100,0
Tomar y administrar medicación	86,5	4,4	2,2	6,4	0,6	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	68,2	9,3	6,3	10,0	6,3	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	50,3	12,6	11,8	19,6	5,7	100,0
Administrar la economía doméstica	84,8	3,5	2,3	8,2	1,2	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La EESE también aporta datos sobre la interferencia del dolor en las actividades cotidianas. El 29,6% de las personas de 15 y más años encuestadas han declarado que el dolor ha interferido de alguna forma en esas actividades en las últimas cuatro semanas. La proporción de personas que se han visto afectadas por el dolor físico es mayor en las mujeres que en los hombres y en las personas de mayor edad.

**Tabla 25. Interferencia del dolor en las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.**

	Nada	Un poco	Moderada-mente	Bastante	Mucho	TOTAL
<b>Mujeres</b>						
De 15 a 24 años	79,2	14,3	3,6	2,2	0,7	100,0
De 25 a 34 años	73,5	14,0	6,5	3,9	2,1	100,0
De 35 a 44 años	72,4	12,0	8,2	5,4	2,0	100,0
De 45 a 54 años	68,0	13,8	9,0	6,8	2,3	100,0
De 55 a 64 años	60,0	14,3	11,0	10,0	4,6	100,0
De 65 a 74 años	47,5	19,4	17,3	11,1	4,7	100,0
De 75 a 84 años	36,4	20,6	19,3	15,1	8,6	100,0
De 85 y más años	28,5	19,9	20,1	17,6	14,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>63,4</b>	<b>15,0</b>	<b>10,4</b>	<b>7,6</b>	<b>3,6</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>						
De 15 a 24 años	88,2	6,2	3,0	1,4	1,2	100,0
De 25 a 34 años	84,1	7,4	3,8	3,4	1,4	100,0
De 35 a 44 años	81,0	10,4	5,0	2,5	1,1	100,0
De 45 a 54 años	79,3	9,6	6,4	3,2	1,5	100,0
De 55 a 64 años	73,3	11,5	7,3	5,1	2,8	100,0
De 65 a 74 años	71,2	11,4	9,8	5,0	2,6	100,0
De 75 a 84 años	57,6	19,7	11,2	5,9	5,6	100,0
De 85 y más años	49,3	24,4	12,6	6,1	7,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>77,8</b>	<b>10,4</b>	<b>6,2</b>	<b>3,5</b>	<b>2,1</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>						
De 15 a 24 años	83,8	10,1	3,3	1,8	1,0	100,0
De 25 a 34 años	78,8	10,7	5,1	3,7	1,7	100,0
De 35 a 44 años	76,8	11,2	6,6	3,9	1,5	100,0
De 45 a 54 años	73,7	11,7	7,7	5,0	1,9	100,0
De 55 a 64 años	66,5	13,0	9,2	7,6	3,7	100,0
De 65 a 74 años	58,6	15,7	13,8	8,2	3,7	100,0
De 75 a 84 años	45,2	20,2	15,9	11,3	7,4	100,0
De 85 y más años	35,9	21,5	17,4	13,5	11,7	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>70,5</b>	<b>12,8</b>	<b>8,3</b>	<b>5,6</b>	<b>2,8</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La prevalencia de cuadros depresivos activos es, según la EESE, del 7,4% para el conjunto de la población de 16 y más años. Dicha prevalencia crece con la edad y es mayor en las mujeres que en los hombres.

**Tabla 26. Prevalencia de cuadros depresivos activos según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.**

	Cuadro depresivo mayor	Otros cuadros depresivos	Sin cuadro depresivo alguno	TOTAL
<b>Mujeres</b>				
De 15 a 24 años	0,7	2,4	96,9	100,0
De 25 a 34 años	2,4	3,0	94,6	100,0
De 35 a 44 años	3,0	2,7	94,3	100,0
De 45 a 54 años	4,6	4,6	90,8	100,0
De 55 a 64 años	6,3	7,1	86,6	100,0
De 65 a 74 años	5,8	8,1	86,1	100,0
De 75 a 84 años	7,7	10,4	82,0	100,0
De 85 y más años	15,9	7,6	76,4	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>4,5</b>	<b>5,1</b>	<b>90,4</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombres</b>				
De 15 a 24 años	0,5	0,8	98,8	100,0
De 25 a 34 años	2,4	2,3	95,3	100,0
De 35 a 44 años	1,8	2,0	96,2	100,0
De 45 a 54 años	2,7	2,3	95,0	100,0
De 55 a 64 años	3,1	4,4	92,5	100,0
De 65 a 74 años	2,4	2,6	95,0	100,0
De 75 a 84 años	4,9	4,0	91,1	100,0
De 85 y más años	8,5	4,4	87,2	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>2,5</b>	<b>2,5</b>	<b>95,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
De 15 a 24 años	0,6	1,6	97,8	100,0
De 25 a 34 años	2,4	2,7	94,9	100,0
De 35 a 44 años	2,4	2,3	95,3	100,0
De 45 a 54 años	3,6	3,5	92,9	100,0
De 55 a 64 años	4,7	5,8	89,5	100,0
De 65 a 74 años	4,2	5,5	90,3	100,0
De 75 a 84 años	6,5	7,7	85,8	100,0
De 85 y más años	13,3	6,5	80,3	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>3,5</b>	<b>3,8</b>	<b>92,6</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

### 3.1.2.3 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la *Encuesta de Integración Social y Salud*, aplicada en España en 2012, el 16,7% de la población española de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 6.333.670 personas, de las cuales 3.866.888 son mujeres.

**Tabla 27. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012.**

	Números absolutos			Porcentajes sobre el total de personas con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	1.241.594	2.481.888	3.723.482	50,3%	64,2%	58,8%
Discapacidad para usar transporte	731.884	1.440.070	2.171.954	29,7%	37,2%	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	777.084	1.450.279	2.227.363	31,5%	37,5%	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	491.247	863.109	1.354.356	19,9%	22,3%	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	1.143.054	1.446.222	2.589.276	46,3%	37,4%	40,9%
Discapacidad para usar internet	229.298	344.345	573.643	9,3%	8,9%	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	44.505	64.238	108.743	1,8%	1,7%	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	1.698.494	2.697.219	4.395.713	68,9%	69,8%	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	222.737	335.636	558.373	9,0%	8,7%	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	405.768	616.356	1.022.124	16,4%	15,9%	16,1%
<b>Persona con discapacidad</b>	<b>2.466.782</b>	<b>3.866.888</b>	<b>6.333.670</b>			

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

A medida que aumenta la edad, las limitaciones debidas a la condición de salud se hacen más patentes: así, entre los menores de 45 años la discapacidad está presente en menos de una de cada diez personas, mientras que entre los mayores de 74 años la discapacidad está presente

en más de cinco de cada diez. En el grupo de 85 y más años, tres de cada cuatro personas dicen verse limitadas por un problema de salud en algún ámbito de la vida.

Se observa una mayor prevalencia de la discapacidad entre las mujeres (20,0%) que entre los hombres (13,3%). Aunque la diferencia en la prevalencia por sexo se observa en todos los grupos de edad, a partir de los 35 años se hace más significativa.

**Tabla 28. Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años).**

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
de 15 a 19	31.922	46.425	78.347	3,9%
de 20 a 24	72.849	77.697	150.545	6,6%
de 25 a 29	43.663	58.755	102.417	4,4%
de 30 a 34	95.911	107.072	202.983	5,9%
de 35 a 39	117.173	174.204	291.377	7,9%
de 40 a 44	162.016	257.890	419.906	11,3%
de 45 a 49	174.428	248.605	423.032	12,3%
de 50 a 54	204.969	277.615	482.584	14,8%
de 55 a 59	280.491	336.899	617.390	22,3%
de 60 a 64	286.622	293.840	580.462	24,3%
de 65 a 69	214.433	346.597	561.029	23,9%
de 70 a 74	223.872	313.515	537.387	30,1%
de 75 a 79	165.732	423.983	589.715	36,9%
de 80 a 84	173.902	427.312	601.214	50,5%
de 85 a 89	155.078	279.737	434.814	69,1%
de 90 a 94	49.590	121.975	171.565	78,4%
de 95 o más	14.134	74.767	88.901	90,5%
<b>Total</b>	<b>2.466.785</b>	<b>3.866.888</b>	<b>6.333.668</b>	<b>16,7%</b>

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

Las situaciones de participación social en las que más personas con discapacidad experimentan limitaciones son las actividades de ocio y culturales (alrededor de dos tercios de las personas con discapacidad han señalado limitaciones en este ámbito de participación) y salir de casa (para lo cual declaran tener dificultades seis de cada diez personas

con discapacidad). También es alto el porcentaje de personas con discapacidad que han señalado limitaciones para acceder a un empleo adecuado (cuatro de cada diez), para acceder y moverse por los edificios y para utilizar el transporte público (aproximadamente un tercio de las personas con discapacidad experimentan dificultades en estos ámbitos). Algo más del 16% de las personas con discapacidad aseguran haberse sentido discriminadas.

Las mujeres con discapacidad experimentan en mayor proporción que los hombres con discapacidad para salir de casa (63,7% frente a 50,5%), utilizar medios de transporte (36,6% frente al 29,9%), acceder y moverse por los edificios (36,8% frente a 31,8%) y participar en acciones formativas (23,6% frente a 20,3%). Por el contrario, es mayor el porcentaje de hombres con discapacidad que experimentan limitaciones para acceder a un empleo adecuado (46,7% de los hombres frente al 37,1% de las mujeres) o que se sienten limitados en su situación económica (9,1% frente al 8,4%). No se observan diferencias por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que experimentan limitaciones para participar en actividades de ocio y culturales, usar internet o mantener contactos sociales y recibir apoyo social. Tampoco hay diferencias apreciables por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber experimentado discriminación.

**Tabla 29. Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años).**

	15 a 44	45 a 64	65 a 74	75 a 84	85 y más	Total
<b>MUJERES</b>						
Salir de casa	60,0	50,9	60,3	77,1	82,5	63,7
Uso del transporte	19,2	25,3	34,0	51,5	71,3	36,6
Acceso y movilidad por los edificios	20,0	25,2	35,4	55,2	62,8	36,8
Actividades formativas	31,7	41,9	22,1	3,4	2,4	23,6
Acceso a un empleo adecuado	45,2	67,1	33,6	7,2	6,7	37,1
Uso de internet	12,6	10,6	10,6	6,1	3,7	9,2
Contacto y apoyo social	2,4	0,4	0,0	3,0	2,9	1,6
Actividades de ocio y culturales	53,2	64,1	70,6	80,4	85,1	69,0
Situación económica	7,1	9,0	8,8	7,5	10,1	8,4
Discriminación	28,5	21,1	13,4	7,2	7,0	16,6
<b>Total mujeres con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>HOMBRES</b>						
Salir de casa	46,8	43,8	50,5	60,0	72,6	50,4
Uso del transporte	13,6	27,6	26,1	48,3	57,8	29,9
Acceso y movilidad por los edificios	22,3	25,6	24,0	55,1	60,5	31,8
Actividades formativas	22,9	32,0	14,8	1,2	4,2	20,3
Acceso a un empleo adecuado	55,2	68,6	46,4	2,5	2,0	46,7
Uso de internet	8,7	11,1	10,2	6,9	1,5	9,0
Contacto y apoyo social	1,7	1,7	1,8	2,0	1,8	1,8
Actividades de ocio y culturales	62,4	68,1	70,1	79,1	72,5	69,1
Situación económica	9,6	8,8	7,6	10,8	9,4	9,1
Discriminación	24,0	18,6	12,5	7,4	8,5	16,3
<b>Total hombres con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>AMBOS SEXOS</b>						
Salir de casa	54,6	47,7	56,4	72,1	79,3	58,5
Uso del transporte	16,9	26,4	30,9	50,6	66,9	34,0
Acceso y movilidad por los edificios	21,0	25,4	30,8	55,1	62,0	34,9
Actividades formativas	28,1	37,5	19,2	2,8	3,0	22,3
Acceso a un empleo adecuado	49,3	67,8	38,7	5,8	5,2	40,8
Uso de internet	11,0	10,9	10,5	6,3	3,0	9,1
Contacto y apoyo social	2,1	1,0	0,7	2,7	2,5	1,7
Actividades de ocio y culturales	57,0	65,9	70,4	80,0	81,0	69,0
Situación económica	8,1	8,9	8,3	8,4	9,9	8,7
Discriminación	26,6	20,0	13,1	7,3	7,5	16,5
<b>Total personas con discapacidad</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

### 3.1.2.4 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta Nacional de Salud 2017

Según la Encuesta Nacional de Salud 2017, cuya fase de campo se realizó entre octubre de 2016 y octubre de 2017, un 22,8% de las personas residentes en España se han visto limitadas en los últimos seis meses para realizar las actividades de la vida cotidiana debido a un problema de salud. En la mayor parte de los casos (83,4%) el problema que ha originado estas limitaciones es de tipo físico.

**Tabla 30. Personas que en los últimos 6 meses se han visto limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana debido a un problema de salud, por grado de limitación, sexo y edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

	Número de personas (miles)			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Total con limitación	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Total con limitación
<b>MUJERES</b>						
De 0 a 4 años	5,4	29,5	34,9	5,2	28,6	33,8
De 5 a 14 años	6,6	122,0	128,6	2,8	52,0	54,8
De 15 a 24 años	22,6	249,5	272,1	10,4	114,4	124,8
De 25 a 34 años	52,8	325,2	378,0	19,5	120,1	139,6
De 35 a 44 años	81,8	550,5	632,3	21,8	146,4	168,2
De 45 a 54 años	105,4	806,1	911,5	29,1	222,8	252,0
De 55 a 64 años	154,4	799,4	953,8	52,2	270,0	322,2
De 65 a 74 años	166,0	840,5	1.006,5	71,4	361,4	432,8
De 75 a 84 años	250,5	836,1	1.086,6	146,6	489,3	635,9
De 85 y más años	236,0	399,7	635,7	298,2	505,1	803,4
<b>Total mujeres</b>	<b>1.081,6</b>	<b>4.958,5</b>	<b>6.040,1</b>	<b>46,2</b>	<b>211,6</b>	<b>257,8</b>
<b>HOMBRES</b>						
De 0 a 4 años	2,6	36,0	38,6	2,4	32,8	35,1
De 5 a 14 años	14,2	132,7	146,9	5,7	53,2	58,9
De 15 a 24 años	32,3	143,6	175,9	14,2	62,9	77,1
De 25 a 34 años	43,1	250,8	293,9	16,0	93,3	109,4
De 35 a 44 años	98,8	495,1	593,9	25,8	129,2	154,9
De 45 a 54 años	168,5	603,2	771,7	46,4	166,1	212,5
De 55 a 64 años	209,9	657,9	867,8	74,1	232,4	306,6
De 65 a 74 años	96,4	579,1	675,5	45,9	275,8	321,7
De 75 a 84 años	155,6	463,7	619,3	124,9	372,3	497,3
De 85 y más años	90,0	195,1	285,1	219,8	476,6	696,4
<b>Total hombres</b>	<b>911,5</b>	<b>3.557,1</b>	<b>4.468,6</b>	<b>40,3</b>	<b>157,3</b>	<b>197,6</b>
<b>AMBOS SEXOS</b>						
De 0 a 4 años	8,0	65,5	73,5	3,8	30,7	34,5
De 5 a 14 años	20,8	254,7	275,5	4,3	52,6	56,9

De 15 a 24 años	54,9	393,1	448,0	12,3	88,1	100,4
De 25 a 34 años	95,9	576,0	671,9	17,8	106,8	124,6
De 35 a 44 años	180,6	1.045,5	1.226,1	23,8	137,7	161,5
De 45 a 54 años	273,9	1.409,3	1.683,2	37,8	194,4	232,2
De 55 a 64 años	364,4	1.457,2	1.821,6	62,9	251,6	314,5
De 65 a 74 años	262,4	1.419,7	1.682,1	59,3	320,8	380,1
De 75 a 84 años	406,1	1.299,7	1.705,8	137,5	440,0	577,4
De 85 y más años	326,0	594,8	920,8	271,5	495,4	766,9
<b>Total ambos sexos</b>	<b>1.993,1</b>	<b>8.515,6</b>	<b>10.508,7</b>	<b>43,3</b>	<b>184,9</b>	<b>228,2</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 31. Personas que en los últimos 6 meses se han visto limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana debido a un problema de salud, por sexo y edad, según el tipo de problema que ha ocasionado la limitación (porcentajes). España. 2017.**

Sexo y edad	Tipo de problema que ha causado la limitación				
	Físico	Mental	Ambos	No consta	Total
MUJERES					
De 0 a 4 años	88,5	1,7	8,0	2,0	100,0
De 5 a 14 años	77,0	10,6	11,8	0,7	100,0
De 15 a 24 años	82,0	6,3	11,6	0,0	100,0
De 25 a 34 años	80,0	9,4	10,6	0,0	100,0
De 35 a 44 años	78,3	10,1	11,6	0,0	100,0
De 45 a 54 años	84,6	3,9	11,5	0,0	100,0
De 55 a 64 años	85,0	4,0	11,0	0,0	100,0
De 65 a 74 años	90,0	2,7	7,3	0,0	100,0
De 75 a 84 años	85,6	2,8	11,6	0,0	100,0
De 85 y más años	71,9	5,7	22,4	0,0	100,0
<b>Total mujeres</b>	<b>83,2</b>	<b>4,9</b>	<b>11,8</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>
HOMBRES					
De 0 a 4 años	97,4	2,6	0,0	0,0	100,0
De 5 a 14 años	79,4	10,7	9,4	0,5	100,0
De 15 a 24 años	70,9	17,5	11,7	0,0	100,0
De 25 a 34 años	75,7	17,0	7,3	0,0	100,0
De 35 a 44 años	85,4	8,4	6,2	0,0	100,0
De 45 a 54 años	86,4	4,5	9,1	0,0	100,0
De 55 a 64 años	86,2	4,5	9,3	0,0	100,0
De 65 a 74 años	88,3	2,1	9,5	0,0	100,0
De 75 a 84 años	81,7	3,3	15,0	0,0	100,0
De 85 y más años	74,5	6,0	19,5	0,0	100,0
<b>Total hombres</b>	<b>83,7</b>	<b>6,1</b>	<b>10,2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>
AMBOS SEXOS					
De 0 a 4 años	93,1	2,0	3,8	1,0	100,0
De 5 a 14 años	78,3	10,6	10,5	0,6	100,0

De 15 a 24 años	77,7	10,7	11,7	0,0	100,0
De 25 a 34 años	78,1	12,8	9,2	0,0	100,0
De 35 a 44 años	81,7	9,3	9,0	0,0	100,0
De 45 a 54 años	85,5	4,2	10,4	0,0	100,0
De 55 a 64 años	85,5	4,3	10,2	0,0	100,0
De 65 a 74 años	89,3	2,5	8,2	0,0	100,0
De 75 a 84 años	84,2	3,0	12,8	0,0	100,0
De 85 y más años	72,7	5,8	21,5	0,0	100,0
<b>Total ambos sexos</b>	<b>83,4</b>	<b>5,4</b>	<b>11,1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

Para las personas de 15 y más años, la ENSE incluye preguntas sobre limitaciones físicas y sensoriales (para ver, para oír, para caminar y para subir o bajar escaleras). Los datos referidos a estas limitaciones se incluyen a continuación.

**Tabla 32. Personas de 15 y más años que tienen dificultad para ver, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede ver	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede ver	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
15 a 24 años	121.829	7.013	0	128.842	55,9	3,2	0,0	59,1
25 a 34 años	192.697	8.869	0	201.566	71,2	3,3	0,0	74,5
35 a 44 años	315.977	12.635	2.592	331.204	84,0	3,4	0,7	88,1
45 a 54 años	537.394	48.154	0	585.548	148,6	13,3	0,0	161,9
55 a 64 años	389.220	56.648	0	445.868	131,5	19,1	0,0	150,6
65 a 74 años	403.205	71.255	4.228	478.688	173,4	30,6	1,8	205,8
75 a 84 años	437.380	120.055	3.060	560.495	256,0	70,3	1,8	328,0
85 años o más	225.849	100.904	9.258	336.011	285,4	127,5	11,7	424,6
<b>Total</b>	<b>2.623.552</b>	<b>425.533</b>	<b>19.138</b>	<b>3.068.223</b>	<b>130,8</b>	<b>21,2</b>	<b>1,0</b>	<b>153,0</b>
<b>Hombres</b>								
15 a 24 años	93.586	2.572	0	96.158	41,0	1,1	0,0	42,1
25 a 34 años	89.365	10.303	0	99.668	33,3	3,8	0,0	37,1
35 a 44 años	268.530	11.938	0	280.468	70,1	3,1	0,0	73,2
45 a 54 años	493.559	42.784	0	536.343	135,9	11,8	0,0	147,7
55 a 64 años	315.447	40.935	3.337	359.719	111,4	14,5	1,2	127,1
65 a 74 años	279.515	42.596	1.272	323.383	133,1	20,3	0,6	154,0

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede ver	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede ver	Total con dificultad
75 a 84 años	248.420	63.689	4.024	316.133	199,5	51,1	3,2	253,8
85 años o más	105.521	42.321	372	148.214	257,7	103,4	0,9	362,0
<b>Total</b>	<b>1.893.944</b>	<b>257.138</b>	<b>9.005</b>	<b>2.160.087</b>	<b>99,6</b>	<b>13,5</b>	<b>0,5</b>	<b>113,6</b>
<b>Ambos sexos</b>								
15 a 24 años	215.416	9.585	0	225.001	48,3	2,1	0,0	50,4
25 a 34 años	282.062	19.172	0	301.234	52,3	3,6	0,0	55,8
35 a 44 años	584.508	24.574	2.592	611.674	77,0	3,2	0,3	80,6
45 a 54 años	1.030.953	90.938	0	1.121.891	142,2	12,5	0,0	154,8
55 a 64 años	704.667	97.583	3.337	805.587	121,7	16,9	0,6	139,1
65 a 74 años	682.720	113.850	5.500	802.070	154,3	25,7	1,2	181,3
75 a 84 años	685.800	183.744	7.084	876.628	232,1	62,2	2,4	296,7
85 años o más	331.369	143.225	9.630	484.224	276,0	119,3	8,0	403,3
<b>Total</b>	<b>4.517.495</b>	<b>682.671</b>	<b>28.143</b>	<b>5.228.309</b>	<b>115,6</b>	<b>17,5</b>	<b>0,7</b>	<b>133,8</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 33. Personas de 15 y más años que tienen dificultad para oír, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede oír	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede oír	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
15 a 24 años	96.330	12.947	3.170	112.447	44,2	5,9	1,5	51,6
25 a 34 años	167.062	12.647	4.021	183.730	61,7	4,7	1,5	67,9
35 a 44 años	244.544	49.019	4.898	298.461	65,0	13,0	1,3	79,4
45 a 54 años	416.902	65.959	3.059	485.920	115,3	18,2	0,8	134,3
55 a 64 años	462.894	105.971	0	568.865	156,4	35,8	0,0	192,2
65 a 74 años	586.224	162.874	4.780	753.878	252,1	70,0	2,1	324,2
75 a 84 años	520.397	339.144	5.567	865.108	304,6	198,5	3,3	506,3
85 años o más	269.596	316.757	5.787	592.140	340,7	400,3	7,3	748,3
<b>Total</b>	<b>2.763.949</b>	<b>1.065.317</b>	<b>31.283</b>	<b>3.860.549</b>	<b>137,8</b>	<b>53,1</b>	<b>1,6</b>	<b>192,5</b>
<b>Hombres</b>								
15 a 24 años	89.431	15.581	0	105.012	39,2	6,8	0,0	46,0
25 a 34 años	199.206	18.057	5.039	222.302	74,1	6,7	1,9	82,7
35 a 44 años	312.764	39.925	5.361	358.050	81,6	10,4	1,4	93,4
45 a 54 años	448.664	87.197	567	536.428	123,5	24,0	0,2	147,7
55 a 64 años	548.241	162.643	1.468	712.352	193,7	57,5	0,5	251,6

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede oír	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede oír	Total con dificultad
65 a 74 años	623.734	191.033	8.396	823.163	297,1	91,0	4,0	392,1
75 a 84 años	437.980	202.473	8.387	648.840	351,7	162,6	6,7	521,0
85 años o más	149.012	138.985	258	288.255	364,0	339,5	0,6	704,1
<b>Total</b>	<b>2.809.033</b>	<b>855.893</b>	<b>29.476</b>	<b>3.694.402</b>	<b>147,7</b>	<b>45,0</b>	<b>1,5</b>	<b>194,2</b>
<b>Ambos sexos</b>								
15 a 24 años	185.761	28.528	3.170	217.459	41,6	6,4	0,7	48,7
25 a 34 años	366.268	30.703	9.060	406.031	67,9	5,7	1,7	75,3
35 a 44 años	557.308	88.944	10.259	656.511	73,4	11,7	1,4	86,5
45 a 54 años	865.566	153.156	3.627	1.022.349	119,4	21,1	0,5	141,0
55 a 64 años	1.011.135	268.614	1.468	1.281.217	174,6	46,4	0,3	221,2
65 a 74 años	1.209.958	353.907	13.176	1.577.041	273,4	80,0	3,0	356,4
75 a 84 años	958.378	541.617	13.953	1.513.948	324,4	183,3	4,7	512,5
85 años o más	418.608	455.742	6.045	880.395	348,6	379,6	5,0	733,2
<b>Total</b>	<b>5.572.982</b>	<b>1.921.210</b>	<b>60.759</b>	<b>7.554.951</b>	<b>142,6</b>	<b>49,2</b>	<b>1,6</b>	<b>193,4</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 34. Personas de 15 y más años que tienen dificultad para caminar o subir y bajar escaleras, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
15 a 24 años	30.272	10.495	6.637	47.404	13,9	4,8	3,0	21,7
25 a 34 años	96.290	15.221	1.085	112.596	35,6	5,6	0,4	41,6
35 a 44 años	127.777	47.723	21.830	197.330	34,0	12,7	5,8	52,5
45 a 54 años	291.956	89.310	23.562	404.828	80,7	24,7	6,5	111,9
55 a 64 años	367.678	192.349	37.494	597.521	124,2	65,0	12,7	201,8
65 a 74 años	471.754	279.407	95.900	847.061	202,8	120,1	41,2	364,2
75 a 84 años	482.962	353.831	223.100	1.059.893	282,7	207,1	130,6	620,3
85 años o más	199.542	217.707	247.582	664.831	252,2	275,1	312,9	840,2
<b>Total</b>	<b>2.068.233</b>	<b>1.206.043</b>	<b>657.190</b>	<b>3.931.466</b>	<b>103,1</b>	<b>60,1</b>	<b>32,8</b>	<b>196,1</b>
<b>Hombres</b>								
15 a 24 años	34.036	7.346	6.997	48.379	14,9	3,2	3,1	21,2
25 a 34 años	45.882	19.568	10.789	76.239	17,1	7,3	4,0	28,4
35 a 44 años	78.447	41.444	13.951	133.842	20,5	10,8	3,6	34,9

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
45 a 54 años	196.904	82.222	30.219	309.345	54,2	22,6	8,3	85,2
55 a 64 años	233.455	149.845	56.454	439.754	82,5	52,9	19,9	155,3
65 a 74 años	279.961	126.086	52.973	459.020	133,3	60,1	25,2	218,6
75 a 84 años	302.076	181.681	90.010	573.767	242,5	145,9	72,3	460,7
85 años o más	116.243	91.922	75.876	284.041	283,9	224,5	185,3	693,8
<b>Total</b>	<b>1.287.004</b>	<b>700.115</b>	<b>337.270</b>	<b>2.324.389</b>	<b>67,7</b>	<b>36,8</b>	<b>17,7</b>	<b>122,2</b>
<b>Ambos sexos</b>								
15 a 24 años	64.308	17.841	13.634	95.783	14,4	4,0	3,1	21,5
25 a 34 años	142.172	34.789	11.874	188.835	26,4	6,4	2,2	35,0
35 a 44 años	206.224	89.168	35.781	331.173	27,2	11,7	4,7	43,6
45 a 54 años	488.860	171.532	53.781	714.173	67,4	23,7	7,4	98,5
55 a 64 años	601.133	342.195	93.949	1.037.277	103,8	59,1	16,2	179,1
65 a 74 años	751.716	405.492	148.874	1.306.082	169,9	91,6	33,6	295,1
75 a 84 años	785.038	535.512	313.110	1.633.660	265,7	181,3	106,0	553,0
85 años o más	315.785	309.629	323.458	948.872	263,0	257,9	269,4	790,3
<b>Total</b>	<b>3.355.237</b>	<b>1.906.158</b>	<b>994.460</b>	<b>6.255.855</b>	<b>85,9</b>	<b>48,8</b>	<b>25,5</b>	<b>160,1</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 35. Personas de 15 y más años que tienen alguna limitación física o sensorial (para ver, para oír, para caminar o para subir y bajar escaleras), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
15 a 24 años	237.619	26.969	9.808	274.396	109,0	12,4	4,5	125,8
25 a 34 años	388.787	36.109	5.106	430.002	143,6	13,3	1,9	158,8
35 a 44 años	581.619	96.311	24.136	702.066	154,7	25,6	6,4	186,7
45 a 54 años	973.624	178.784	26.621	1.179.029	269,2	49,4	7,4	325,9
55 a 64 años	847.496	318.407	37.494	1.203.397	286,3	107,6	12,7	406,5
65 a 74 años	824.645	422.960	104.684	1.352.289	354,6	181,9	45,0	581,5
75 a 84 años	583.461	552.971	227.856	1.364.288	341,5	323,6	133,4	798,4
85 años o más	198.948	307.261	252.033	758.242	251,4	388,3	318,5	958,2
<b>Total</b>	<b>4.636.199</b>	<b>1.939.771</b>	<b>687.738</b>	<b>7.263.708</b>	<b>231,2</b>	<b>96,7</b>	<b>34,3</b>	<b>362,3</b>
<b>Hombres</b>								
15 a 24 años	188.399	23.419	6.997	218.815	82,6	10,3	3,1	95,9

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
25 a 34 años	305.035	43.414	15.829	364.278	113,5	16,2	5,9	135,6
35 a 44 años	580.967	83.550	19.312	683.829	151,6	21,8	5,0	178,4
45 a 54 años	923.620	191.871	30.786	1.146.277	254,3	52,8	8,5	315,6
55 a 64 años	818.651	309.448	60.323	1.188.422	289,2	109,3	21,3	419,8
65 a 74 años	796.187	304.430	55.038	1.155.655	379,2	145,0	26,2	550,4
75 a 84 años	502.471	325.633	94.383	922.487	403,4	261,5	75,8	740,7
85 años o más	119.139	172.784	76.507	368.430	291,0	422,0	186,9	899,9
<b>Total</b>	<b>4.234.469</b>	<b>1.454.550</b>	<b>359.174</b>	<b>6.048.193</b>	<b>222,6</b>	<b>76,5</b>	<b>18,9</b>	<b>318,0</b>
<b>Ambos sexos</b>								
15 a 24 años	426.018	50.389	16.805	493.212	95,5	11,3	3,8	110,5
25 a 34 años	693.821	79.523	20.934	794.278	128,6	14,7	3,9	147,2
35 a 44 años	1.162.585	179.861	43.448	1.385.894	153,1	23,7	5,7	182,5
45 a 54 años	1.897.244	370.655	57.408	2.325.307	261,7	51,1	7,9	320,8
55 a 64 años	1.666.147	627.855	97.818	2.391.820	287,7	108,4	16,9	413,0
65 a 74 años	1.620.833	727.390	159.721	2.507.944	366,3	164,4	36,1	566,7
75 a 84 años	1.085.932	878.603	322.239	2.286.774	367,6	297,4	109,1	774,1
85 años o más	318.087	480.045	328.540	1.126.672	264,9	399,8	273,6	938,3
<b>Total</b>	<b>8.870.668</b>	<b>3.394.321</b>	<b>1.046.912</b>	<b>13.311.901</b>	<b>227,0</b>	<b>86,9</b>	<b>26,8</b>	<b>340,7</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

A las personas de 45 y más años se les ha preguntado también en la ENSE por la dificultad para recordar o concentrarse, y a las de 65 y más años, por las limitaciones para realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida cotidiana. A continuación se recogen los datos que han aportado estas preguntas.

**Tabla 36. Personas de 45 y más años que tienen dificultades para recordar o concentrarse, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
45 a 54 años	367.990	67.175	3.931	439.096	101,7	18,6	1,1	121,4
55 a 64 años	434.375	74.255	6.705	515.335	146,7	25,1	2,3	174,1
65 a 74 años	462.377	81.875	6.742	550.994	198,8	35,2	2,9	236,9
75 a 84 años	486.885	110.412	47.310	644.607	284,9	64,6	27,7	377,3
85 años o más	260.836	143.737	63.930	468.503	329,6	181,7	80,8	592,1
<b>Total</b>	<b>2.012.463</b>	<b>477.455</b>	<b>128.618</b>	<b>2.618.536</b>	<b>100,4</b>	<b>23,8</b>	<b>6,4</b>	<b>130,6</b>
<b>Hombres</b>								
45 a 54 años	246.764	38.643	0	285.407	67,9	10,6	0,0	78,6
55 a 64 años	260.658	62.020	15.966	338.644	92,1	21,9	5,6	119,6
65 a 74 años	305.219	49.797	14.234	369.250	145,4	23,7	6,8	175,9
75 a 84 años	334.553	81.038	20.593	436.184	268,6	65,1	16,5	350,2
85 años o más	140.813	52.649	22.184	215.646	343,9	128,6	54,2	526,7
<b>Total</b>	<b>1.288.008</b>	<b>284.148</b>	<b>72.977</b>	<b>1.645.133</b>	<b>67,7</b>	<b>14,9</b>	<b>3,8</b>	<b>86,5</b>
<b>Ambos sexos</b>								
45 a 54 años	614.754	105.819	3.931	724.504	84,8	14,6	0,5	99,9
55 a 64 años	695.033	136.275	22.672	853.980	120,0	23,5	3,9	147,5
65 a 74 años	767.596	131.672	20.976	920.244	173,5	29,8	4,7	208,0
75 a 84 años	821.438	191.451	67.903	1.080.792	278,1	64,8	23,0	365,9
85 años o más	401.649	196.387	86.115	684.151	334,5	163,6	71,7	569,8
<b>Total</b>	<b>3.300.471</b>	<b>761.603</b>	<b>201.596</b>	<b>4.263.670</b>	<b>84,5</b>	<b>19,5</b>	<b>5,2</b>	<b>109,1</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 37. Personas de 65 y más años que tienen dificultades para alguna actividad básica de la vida diaria (alimentarse, sentarse, levantarse de una silla o una cama o acostarse, vestirse y desvestirse, ir al servicio, ducharse o bañarse), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
65 a 74 años	147.529	51.129	42.605	241.263	63,4	22,0	18,3	103,7
75 a 84 años	209.276	122.228	154.696	486.200	122,5	71,5	90,5	284,5
85 años o más	133.051	94.080	227.167	454.298	168,1	118,9	287,1	574,1
<b>Total</b>	<b>489.856</b>	<b>267.437</b>	<b>424.469</b>	<b>1.181.762</b>	<b>101,5</b>	<b>55,4</b>	<b>88,0</b>	<b>244,9</b>
<b>Hombres</b>								
65 a 74 años	64.556	24.788	33.289	122.633	30,7	11,8	15,9	58,4
75 a 84 años	82.529	49.628	73.244	205.401	66,3	39,8	58,8	164,9
85 años o más	62.977	33.732	71.681	168.390	153,8	82,4	175,1	411,3
<b>Total</b>	<b>210.062</b>	<b>108.148</b>	<b>178.214</b>	<b>496.424</b>	<b>56,0</b>	<b>28,8</b>	<b>47,5</b>	<b>132,2</b>
<b>Ambos sexos</b>								
65 a 74 años	212.085	75.917	75.894	363.896	47,9	17,2	17,2	82,2
75 a 84 años	291.805	171.856	227.940	691.601	98,8	58,2	77,2	234,1
85 años o más	196.028	127.812	298.849	622.689	163,3	106,4	248,9	518,6
<b>Total</b>	<b>699.918</b>	<b>375.584</b>	<b>602.683</b>	<b>1.678.185</b>	<b>81,6</b>	<b>43,8</b>	<b>70,2</b>	<b>195,6</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 38. Personas de 65 y más años que tienen dificultades para alguna actividad instrumental de la vida diaria (preparar las comidas, utilizar el teléfono, realizar compras, tomar sus medicamentos, realizar tareas domésticas), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
65 a 74 años	459.388	377.906	311.779	1.149.073	197,5	162,5	134,1	494,1
75 a 84 años	379.960	311.787	563.152	1.254.899	222,4	182,5	329,6	734,4
85 años o más	111.753	144.919	433.979	690.651	141,2	183,1	548,5	872,8
<b>Total</b>	<b>951.102</b>	<b>834.612</b>	<b>1.308.910</b>	<b>3.094.624</b>	<b>197,1</b>	<b>173,0</b>	<b>271,2</b>	<b>641,3</b>
<b>Hombres</b>								

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
65 a 74 años	265.499	134.717	134.215	534.431	126,5	64,2	63,9	254,5
75 a 84 años	209.211	159.023	209.378	577.612	168,0	127,7	168,1	463,8
85 años o más	79.038	58.220	149.553	286.811	193,0	142,2	365,3	700,5
<b>Total</b>	<b>553.748</b>	<b>351.960</b>	<b>493.146</b>	<b>1.398.854</b>	<b>147,5</b>	<b>93,7</b>	<b>131,4</b>	<b>372,6</b>
<b>Ambos sexos</b>								
65 a 74 años	724.887	512.623	445.994	1.683.504	163,8	115,8	100,8	380,4
75 a 84 años	589.172	470.811	772.530	1.832.513	199,4	159,4	261,5	620,3
85 años o más	190.791	203.140	583.531	977.462	158,9	169,2	486,0	814,1
<b>Total</b>	<b>1.504.850</b>	<b>1.186.573</b>	<b>1.802.056</b>	<b>4.493.479</b>	<b>175,4</b>	<b>138,3</b>	<b>210,0</b>	<b>523,7</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 39. Personas de 65 y más años que tienen dificultades para alguna actividad de la vida diaria (básica o instrumental), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)			
	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad	Alguna dificultad	Mucha dificultad	No puede hacerlo	Total con dificultad
<b>Mujeres</b>								
65 a 74 años	463.556	378.295	312.817	1.154.668	199,3	162,7	134,5	496,5
75 a 84 años	384.706	318.055	571.211	1.273.972	225,1	186,1	334,3	745,6
85 años o más	111.382	145.861	444.680	701.923	140,8	184,3	562,0	887,1
<b>Total</b>	<b>959.644</b>	<b>842.212</b>	<b>1.328.709</b>	<b>3.130.565</b>	<b>198,9</b>	<b>174,5</b>	<b>275,3</b>	<b>648,7</b>
<b>Hombres</b>								
65 a 74 años	266.177	134.162	139.703	540.042	126,8	63,9	66,5	257,2
75 a 84 años	209.405	163.809	221.234	594.448	168,1	131,5	177,6	477,3
85 años o más	83.893	61.250	151.967	297.110	204,9	149,6	371,2	725,7
<b>Total</b>	<b>559.475</b>	<b>359.221</b>	<b>512.904</b>	<b>1.431.600</b>	<b>149,0</b>	<b>95,7</b>	<b>136,6</b>	<b>381,3</b>
<b>Ambos sexos</b>								
65 a 74 años	729.733	512.457	452.520	1.694.710	164,9	115,8	102,3	383,0
75 a 84 años	594.111	481.864	792.445	1.868.420	201,1	163,1	268,3	632,5
85 años o más	195.276	207.112	596.648	999.036	162,6	172,5	496,9	832,0
<b>Total</b>	<b>1.519.119</b>	<b>1.201.433</b>	<b>1.841.613</b>	<b>4.562.165</b>	<b>177,1</b>	<b>140,0</b>	<b>214,6</b>	<b>531,7</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

### **3.1.2.5 Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad.**

Según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad<sup>1</sup>, a 1 de enero de 2017, había en España 3.393.212 personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, 1.710.670 mujeres, 1.682.463 hombres y 79 personas con el dato de sexo no registrado. La prevalencia de las situaciones de discapacidad reconocida es de 72,84 casos por 1.000 habitantes. Al desagregar por sexo, resulta una prevalencia ligeramente mayor para los hombres (73,69 por 1.000) que para las mujeres (72,06 por 1.000). Al controlar la edad se observa que la prevalencia masculina supera a la femenina en todos los grupos de edad, excepto en el de 85 y más años, donde las tasas de prevalencia son muy similares para hombres y mujeres. En la Tabla 40 se desglosan los datos por sexo y grandes grupos de edad, de 17 años de intervalo, que se corresponden con seis etapas importantes de la vida: desde el nacimiento hasta la edad en que finaliza la escolarización obligatoria (0-16 años), juventud (17 a 33 años), madurez (con dos subetapas, de 34 a 50 y de 51 a 67 años), etapa de la postjubilación (de 68 a 85 años) y edad avanzada (85 y más). En la Tabla 41, por su parte, se utiliza un criterio de agrupación más clásico, el de los grupos quinquenales de edad, en base a los cuales se ha elaborado también la pirámide de población que se incluye como Gráfico 2.

---

<sup>1</sup> Los datos que se recogen en este apartado se basan en una explotación realizada por el OED de los registros de la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, actualizados a 1 de enero de 2017, facilitados por el IMSERSO. Los resultados difieren ligeramente de los reflejados en la publicación de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO "Base Estatal de Datos de Personas con valoración del Grado de Discapacidad (informe a 31/12/2016)".

**Tabla 40. Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
0-16	49.548	89.876	27	139.451	12,96	22,23	17,72
17 a 33	89.979	127.470	2	217.451	21,35	29,57	25,51
34 a 50	264.286	333.746	5	598.037	41,66	51,28	46,53
51 a 67	490.501	545.950	10	1.036.461	96,20	111,96	103,90
68 a 84	500.870	430.418	15	931.303	150,99	163,62	156,58
85 y más	315.483	154.999	20	470.502	335,55	334,12	335,09
Sin datos	3	4	0	7			
<b>Total</b>	<b>1.710.670</b>	<b>1.682.463</b>	<b>79</b>	<b>3.393.212</b>	<b>72,06</b>	<b>73,69</b>	<b>72,86</b>

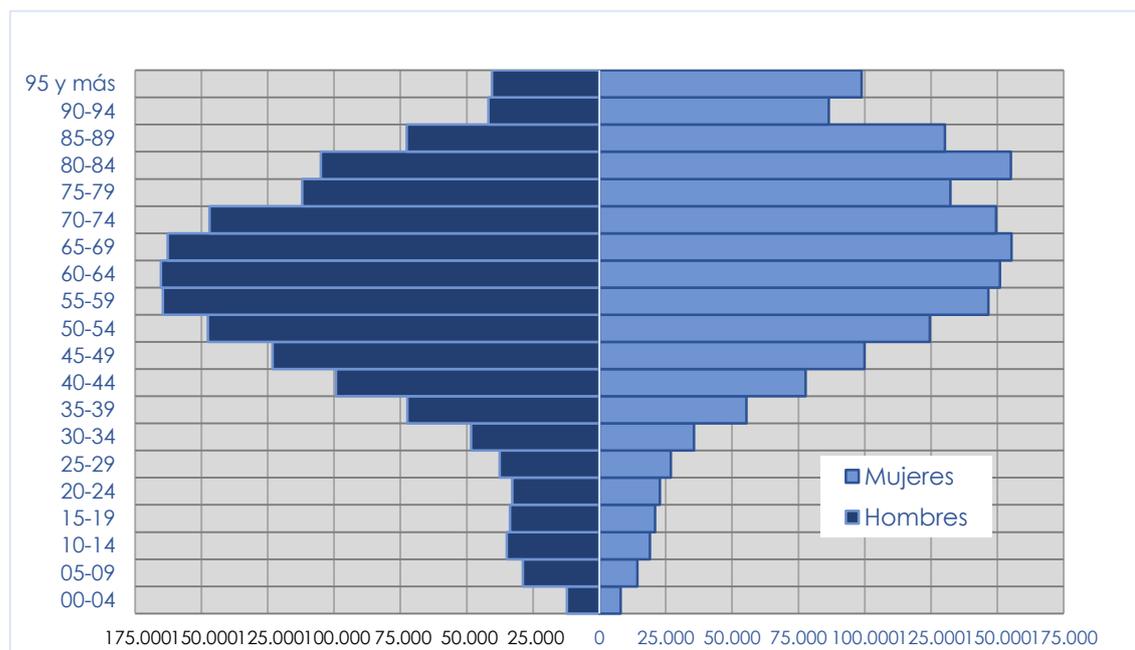
Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

**Tabla 41. Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
0 a 4	8.048	12.272	27	20.347	7,79	11,22	9,57
5 a 09	14.353	28.824	0	43.177	12,06	22,83	17,60
10 a 14	19.056	34.968	0	54.024	16,41	28,60	22,66
15 a 19	20.925	33.701	0	54.626	19,45	29,57	24,65
20 a 24	22.824	32.820	0	55.644	20,30	28,07	24,26
25 a 29	26.977	37.598	0	64.575	21,12	29,15	25,15
30 a 34	35.623	48.336	2	83.961	23,67	32,05	27,87
35 a 39	55.468	72.362	2	127.832	29,98	37,99	34,04
40 a 44	77.769	99.314	1	177.084	39,86	49,10	44,56
45 a 49	99.884	123.193	2	223.079	53,87	65,31	59,64
50 a 54	124.485	147.564	3	272.052	70,43	84,31	77,34
55 a 59	146.568	164.553	3	311.124	91,60	106,69	99,01
60 a 64	150.970	165.315	3	316.288	111,50	129,98	120,45
65 a 69	155.372	162.665	2	318.039	125,44	145,21	134,83
70 a 74	149.507	146.935	3	296.445	135,87	156,10	145,20
75 a 79	132.306	112.068	5	244.379	154,71	168,60	160,79
80 a 84	155.049	104.972	6	260.027	180,00	181,50	180,60
85 a 89	130.210	72.619	5	202.834	221,43	223,54	222,18
90 a 94	86.494	41.834	3	128.331	318,73	365,22	332,54
95 o más	98.779	40.546	12	139.337	1222,77	1655,21	1323,50
Sin datos	3	4	0	7			
<b>Total</b>	<b>1.710.670</b>	<b>1.682.463</b>	<b>79</b>	<b>3.393.212</b>	<b>72,06</b>	<b>73,69</b>	<b>72,86</b>

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

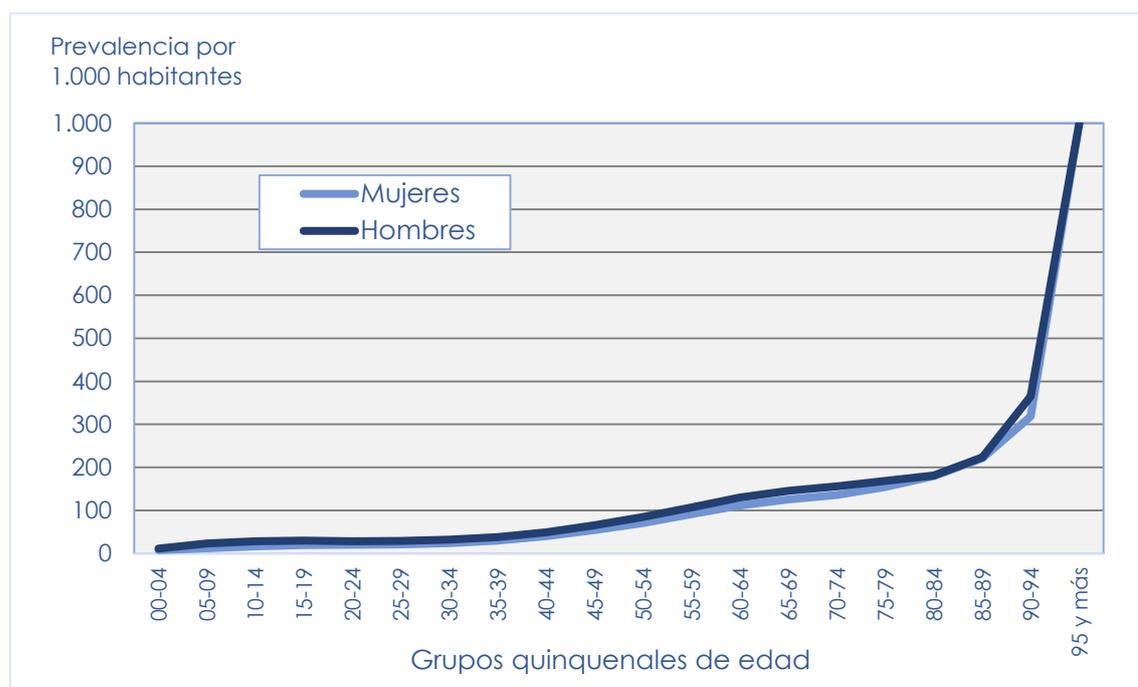
**Gráfico 2. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%). España 2017.**



Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

En el Gráfico 3 se muestran las tasas específicas de prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida por sexo y grupos quinquenales de edad. Puede observarse que a partir de los 70 años la tendencia al crecimiento de la prevalencia con la edad se ralentiza, para volver a acelerarse a partir de los 85 años.

**Gráfico 3. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%), por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2017.**



Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

Como muestra la Tabla 42, la mayor prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida se da en la Región de Murcia (115,30 casos por 1.000 habitantes), y la menor, en Canarias (43,62 casos por 1.000 habitantes).

**Tabla 42. Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Andalucía	304.676	296.868	0	601.544	71,76	71,81	71,78
Aragón	64.418	65.535	1	129.954	97,18	101,46	99,30
Principado de Asturias	64.840	59.945	1	124.786	119,84	121,37	120,57
Illes Balears	28.647	28.858	15	57.520	51,06	52,00	51,54
Canarias	45.468	46.469	9	91.946	42,77	44,46	43,62
Cantabria	25.668	24.295	0	49.963	85,99	86,21	86,10
Castilla y León	89.158	82.765	0	171.923	72,45	69,24	70,87
Castilla - La Mancha	69.597	71.092	0	140.689	68,59	69,92	69,25
Cataluña	259.872	268.484	0	528.356	67,58	72,36	69,93
Comunitat Valenciana	213.042	215.388	19	428.449	85,04	88,41	86,70
Extremadura	41.277	53.365	8	94.650	75,76	99,74	87,65
Galicia	109.713	115.609	14	225.336	78,15	88,63	83,20
Comunidad de Madrid	165.876	173.850	3	339.729	48,91	55,80	52,21
Región de Murcia	80.502	89.015	0	169.517	109,67	120,91	115,30
Com. Foral de Navarra	17.541	14.322	0	31.863	54,04	44,94	49,54
País Vasco	82.561	83.577	7	166.145	73,24	78,34	75,72
La Rioja	10.117	8.917	0	19.034	63,28	57,34	60,35
Ceuta	4.939	6.531	2	11.472	117,81	151,76	135,03
Melilla	4.551	5.785	0	10.336	107,11	132,60	120,02
<b>Total</b>	<b>1.682.463</b>	<b>1.710.670</b>	<b>79</b>	<b>3.393.212</b>	<b>70,87</b>	<b>74,92</b>	<b>72,86</b>

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

En la Tabla 43 se ofrecen datos sobre la distribución de las personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de deficiencia que ha causado la discapacidad. Hay que tener en cuenta que en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad se registran hasta seis deficiencias diferentes para cada persona, que pueden ser de distinto tipo. El tipo de deficiencia que presenta mayor prevalencia es el osteoarticular (32,56 casos por 1.000 habitantes). También tienen alta prevalencia las deficiencias orgánicas (28,49 casos

por 1.000 habitantes) y las demencias y trastornos mentales (17,92 casos por 1.000 habitantes).

**Tabla 43. Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y tipo de deficiencia (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Tipos de deficiencia	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Osteoarticular	863.823	652.719	37	1.516.579	36,39	28,59	32,56
Neuromuscular	294.985	290.605	12	585.602	12,43	12,73	12,57
Intelectual y del desarrollo	276.039	327.981	16	604.036	11,63	14,36	12,97
Demencias y trastornos mentales	473.387	361.031	23	834.441	19,94	15,81	17,92
Visual	243.423	199.148	12	442.583	10,25	8,72	9,50
Auditiva	180.106	171.596	11	351.713	7,59	7,52	7,55
Expresiva	25.590	44.763	3	70.356	1,08	1,96	1,51
Orgánica	694.137	632.561	32	1.326.730	29,24	27,70	28,49
Múltiple	71.768	54.648	4	126.420	3,02	2,39	2,71
Deficiencia no conocida	29.695	32.862	0	62.557	1,25	1,44	1,34
Sin discapacidad o sin valorar	73.369	75.941	1	149.311	3,09	3,33	3,21
No registrada	28.560	27.504	2	56.066	1,20	1,20	1,20
<b>Total</b>	<b>1.710.670</b>	<b>1.682.463</b>	<b>79</b>	<b>3.393.212</b>	<b>72,06</b>	<b>73,69</b>	<b>72,86</b>

(\*) Debido a la posible concurrencia de deficiencias, una misma persona puede estar clasificada en hasta seis tipos de deficiencia diferentes.

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

El 54,8% de las personas con discapacidad oficialmente reconocida tienen un grado de discapacidad de entre el 33% y el 64%.

**Tabla 44. Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.**

Grado de discapacidad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 33% a 64%	878.693	981.782	30	1.860.505	37,01	43,00	39,95
65% o más	831.977	700.681	49	1.532.707	35,05	30,69	32,91
<b>Total</b>	<b>1.710.670</b>	<b>1.682.463</b>	<b>79</b>	<b>3.393.212</b>	<b>72,06</b>	<b>73,69</b>	<b>72,86</b>

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

Un total de 649.400 personas con discapacidad administrativamente reconocida tienen, a su vez, reconocido grado de dependencia. El 57,8% de estas personas son mujeres.

**Tabla 45. Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo, grado de discapacidad y valoración de su situación de dependencia (números absolutos y porcentajes). España. 2017.**

Valoración de la situación de dependencia	Número de personas				Porcentajes		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
<b>Grado de discapacidad: de 33% a 64%</b>							
No valorados	759.543	905.889	17	1.665.449	86,4%	92,3%	89,5%
Valorados sin grado	33.160	20.426	2	53.588	3,8%	2,1%	2,9%
Valorados con grado	85.990	55.467	11	141.468	9,8%	5,6%	7,6%
Grado I	37.347	22.143	5	59.495	4,3%	2,3%	3,2%
Grado II	28.161	18.935	1	47.097	3,2%	1,9%	2,5%
Grado III	12.283	7.729	1	20.013	1,4%	0,8%	1,1%
Sin datos de grado	8.199	6.660	4	14.863	0,9%	0,7%	0,8%
<b>Total</b>	<b>878.693</b>	<b>981.782</b>	<b>30</b>	<b>1.860.505</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>Grado de discapacidad: 65% o más</b>							
No valorados	510.396	460.536	20	970.952	61,3%	65,7%	63,3%
Valorados sin grado	32.304	21.516	3	53.823	3,9%	3,1%	3,5%
Valorados con grado	289.277	218.629	26	507.932	34,8%	31,2%	33,1%
Grado I	73.274	54.251	13	127.538	8,8%	7,7%	8,3%
Grado II	107.147	82.550	7	189.704	12,9%	11,8%	12,4%
Grado III	96.220	70.952	2	167.174	11,6%	10,1%	10,9%
Sin datos de grado	12.636	10.876	4	23.516	1,5%	1,6%	1,5%

Valoración de la situación de dependencia	Número de personas				Porcentajes		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
<b>Total</b>	<b>831.977</b>	<b>700.681</b>	<b>49</b>	<b>1.532.707</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total personas con discapacidad reconocida</b>							
No valorados	1.269.939	1.366.425	37	2.636.401	74,2%	81,2%	77,7%
Valorados sin grado	65.464	41.942	5	107.411	3,8%	2,5%	3,2%
Valorados con grado	375.267	274.096	37	649.400	21,9%	16,3%	19,1%
Grado I	110.621	76.394	18	187.033	6,5%	4,5%	5,5%
Grado II	135.308	101.485	8	236.801	7,9%	6,0%	7,0%
Grado III	108.503	78.681	3	187.187	6,3%	4,7%	5,5%
Sin datos de grado	20.835	17.536	8	38.379	1,2%	1,0%	1,1%
<b>Total</b>	<b>1.710.670</b>	<b>1.682.463</b>	<b>79</b>	<b>3.393.212</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2017.

### 3.2 Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad

Con este sistema de indicadores pretendemos medir el grado en el que las personas con discapacidad participan en la vida económica y social. El sistema de indicadores sobre inclusión de las personas con discapacidad pretende contribuir a analizar la evolución en el tiempo y, de manera sistemática, su comparación con la población sin discapacidad para conocer el grado de convergencia/divergencia en el uso de los recursos y oportunidades sociales.

#### Áreas temáticas

En España existe un gran acuerdo científico-operativo entre los principales estudiosos del fenómeno de la exclusión social, que tuvo su plasmación en el documento: *Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas*. (Laparra et al., 2007), y que ha servido, entre otros, como marco conceptual de los Informes sobre Exclusión social en España de la Fundación FOESSA.

La exclusión social es entendida en este modelo como un fenómeno de causas estructurales, y cuyo análisis debe centrarse en determinar el impacto de diferentes ejes de riesgo sobre los individuos, hogares, comunidades, etc.

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico de este fenómeno, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el *eje económico* (empleo, ingresos, privación), el *eje político de la ciudadanía* (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el *eje de las relaciones sociales* (aislamiento, desestructuración familiar).

**Cuadro 1. Ejes y dimensiones de exclusión social.**

Ejes de exclusión	Dimensiones
<b>Económico</b>	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
<b>Político y social (ciudadanía)</b>	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
<b>Lazos sociales, relaciones sociales</b>	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007)

A partir de este planteamiento, se ha desarrollado un sistema de indicadores de inclusión social adaptado a la población con discapacidad, que utiliza como estándar de referencia la situación de la población general (con la que se compara), en cada uno de los ejes. A las ocho dimensiones indicadas, se ha agregado una específicamente relacionada con los apoyos por discapacidad, dentro del eje político y social (ciudadanía).

**Cuadro 2. Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad.**

EJES	DIMENSIONES
<b>Económico</b>	1. Inclusión en la producción (empleo)
	2. Inclusión en el producto
<b>Ciudadanía (acceso a derechos)</b>	3. Inclusión política
	4. Inclusión en la Educación
	5. Inclusión en la Vivienda
	6. Inclusión en la Salud
	7. Apoyos por discapacidad
<b>Integración social</b>	8. Lazos sociales
	9. Participación

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

## Listado de indicadores

El listado completo para la medición de la inclusión social de la población con discapacidad se compone de 37 indicadores:

**Cuadro 3. Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad.**

EJES	DIMENSIONES	Indicador
<b>Económico</b>	Inclusión en la producción (empleo)	1. % población activa (Tasa de actividad). 2. % población parada (Tasa de paro).
	Inclusión en el producto	3. Salario medio. 4. % población en pobreza severa. 5. % población en pobreza moderada. 6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones. 7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.
<b>Ciudadanía (acceso a derechos)</b>	Inclusión política	8. % Derecho a elegir y ser elegido. 9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana. 10. % representantes políticos.
	Inclusión en la Educación	11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje). 12. % población escolarizada (6 a 15 años). 13. % población escolarizada en escuela inclusiva 14. % población que dispone de los apoyos que precisa para escolarización. 15. % población con estudios primarios (sin dificultades severas para el aprendizaje). 16. % población con estudios superiores (sin dificultades severas para el aprendizaje).
	Inclusión en la Vivienda	17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores). 18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona). 19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada). 20. % población residente en entorno muy degradado. 21. % población con hogar accesible. 22. % población con gastos excesivos de la vivienda.
	Inclusión en la Salud	23. % población sin cobertura sanitaria. 24. % población sin tratamientos médicos que precisa 25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.
	Apoyos por discapacidad	26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad. 27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita. 28. % población que recibe apoyos personales que necesita. 29. % población que recibe prestaciones por discapacidad o dependencia.
<b>Integración social</b>	Lazos sociales	30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos ... 31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos). 32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos). 33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente). 34. % población con problemas con la justicia.
	Participación	35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad. 36. % población con acceso a actividades de ocio ... 37. % población institucionalizada.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

Una vez definidos los indicadores y ubicados en su dimensión y eje correspondiente, se ha realizado una definición operativa para cada uno de ellos, que se detalla en el Cuadro 4. Prácticamente en todos los casos se ha utilizado el porcentaje como base de cálculo, expresando esta medida en que la población (general y con discapacidad) cumple cada indicador.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la medida en el que cada indicador expresa una tendencia hacia la inclusión o la exclusión social. Se han formulado en términos positivos aquellos que, a mayor porcentaje, indican una mayor inclusión social. De la misma forma, se han formulado en términos negativos aquellos cuyos incrementos indican una tendencia hacia la exclusión.

Aunque la mayor parte de los indicadores permiten comparar la situación de las personas con discapacidad y de la población general, hay algunos indicadores que son específicos de la población con discapacidad, porque no tiene sentido aplicarlos a la población sin discapacidad (por ejemplo, el porcentaje de población que dispone de las ayudas técnicas que necesita).

La combinación de estas tipologías permite clasificar los 37 indicadores en tres tipos: a) directos (indicadores positivos en los que hay referencia comparativa con la población general); b) inversos (indicadores negativos en los que hay referencia comparativa con la población general), y c) específicos (aquellos indicadores, positivos o negativos, en los que no hay referencia comparativa con la población general). Los 37 indicadores formulados, según tipo, se distribuyen así:

- Directos (7): relacionados con inclusión.
- Inversos (22): relacionados con exclusión.
- Específicos (8): propios de la población con discapacidad (no tienen referente en la población general).

Finalmente, para presentar la distancia entre la población general (PG) y la población con discapacidad (PD) en términos de inclusión social, se han utilizado dos medidas: la primera, una distancia en puntos porcentuales para cada indicador entre ambas poblaciones (PP), formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD. En segundo lugar, una expresión de esa distancia (DP), como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general, que se utiliza como referencia. Para cada indicador, donde la fuente lo permite, se indica de manera específica la puntuación desde una perspectiva de género (mujeres con discapacidad, MD). Se indican además las fuentes estadísticas que se han utilizado para realizar el cálculo de los indicadores.

La agregación de indicadores se ha realizado de manera lineal, es decir como promedio no ponderado de los indicadores calculados para cada eje.

**Cuadro 4. Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad.**

Indicador	Sentido	Puntos porcent. (PP)	Diferencia porcent. (DP)	Fuente*
1. % población activa (Tasa de actividad).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EPD
2. % población parada (Tasa de paro).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EPD
3. Salario medio.	Directo	----	$((PD/PG)-(PG/PG))*100$	SPD
4. % población en pobreza severa.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	ECV
5. % población en pobreza moderada.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	ECV
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	ECV
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINS
8. % Derecho a elegir y ser elegido.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	----
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	ESE
10. % representantes políticos.	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	----
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EPD
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EDAD
13. % población escolarizada en escuela inclusiva	Específico			EEDUC
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.	Específico			----
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EPD
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EPD
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	ECV
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EDAD
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINS
20. % población residente en entorno muy degradado.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINS
21. % población con hogar accesible.	Específico			EDAD

Indicador	Sentido	Puntos porcent. (PP)	Diferencia porcent. (DP)	Fuente*
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ECV
23. % población sin cobertura sanitaria.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
24. % población sin tratamientos médicos que precisa	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ECV
25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINS
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.	Específico			BEPD
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.	Específico			EISS
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.	Específico			EISS
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.	Específico			EPD
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINS
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINS
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINS
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	----
34. % población con problemas con la justicia.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINS
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.	Específico			EISS
36. % población con acceso a actividades de ocio ...	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EISS
37. % población institucionalizada.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EDAD

(\*) Abreviaturas de Fuentes:

BEPD: Base de datos Estatal de Personas con Discapacidad (IMSERSO)

ECV: Encuesta de Condiciones de Vida (INE)

EDAD: Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (INE)

EEDUC: Estadísticas Educativas (Ministerio de Educación)

EINS: Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales 2013 (FOESSA)

EISS: Encuesta de Integración Social y Salud 2012 (INE)

EPD: El Empleo de las Personas con Discapacidad (INE)

ESE: Encuesta Social Europea 2013 (CIS)

SPD: El Salario de las Personas con Discapacidad (INE)

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

## Fuentes de datos utilizadas

- El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD) 2008-2017, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), información sobre percepción de prestaciones procedente del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y datos

sobre dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Todos los resultados se refieren a la población de edades comprendidas entre 16 y 64 años.

- El Salario de las Personas con Discapacidad (SPD) 2010-2016, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Estructura Salarial (EES) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Todos los resultados se refieren a los asalariados que cotizan a la Seguridad Social del conjunto de la economía, excluyendo la Agricultura, Ganadería y Pesca, los hogares que emplean personal doméstico y las Organizaciones extraterritoriales, lo que supone excluir el 8% del total de ocupados y el 4,8% de los ocupados con discapacidad.
- Encuesta de Integración Social y Salud (EISS), realizada en 2012. Su objetivo general es proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Esta encuesta considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.
- Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), realizada en 2008, es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y

la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999). La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

- Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD) recoge información relativa a la gestión de valoraciones de discapacidad en las distintas Comunidades Autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Incluye información sobre las características de las personas valoradas a efectos de la calificación de su grado de discapacidad, para la realización de estudios epidemiológicos. Hemos utilizado para este informe la versión actualizada a 1 de enero de 2016. La Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad extrae sus datos de registros administrativos, por lo que, con las salvedades relativas a su actualización y a posibles errores de depuración, recoge de forma exhaustiva la población con discapacidad administrativamente reconocida. Los principales datos que recoge son sexo, fecha de nacimiento, fecha de valoración de la discapacidad, localidad, provincia y comunidad autónoma de residencia, deficiencias diagnosticadas, etiología de las deficiencias, valoración de necesidad de ayuda de tercera persona, valoración de movilidad reducida, factores sociales complementarios valorados y grado de discapacidad reconocido.
- Estadísticas Educativas (EEDUC). Información estadística referida al alumnado con necesidades específicas que recibe apoyo educativo, procedente de las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias que realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.
- La Encuesta sobre Integración social y Necesidades Sociales, EINS (FOESSA, 2013) es una encuesta dirigida a los hogares de España en la que se ha recogido información de todas las personas que residen

en cada uno de los hogares. La muestra de hogares ha resultado conformada por 8.776 encuestas, que han aportado información sobre 24.775 personas, lo que devuelve unos márgenes de error del  $\pm 0,6\%$  para la información de la población y del  $\pm 1,0\%$  para la información de los hogares. El proceso de realización de las encuestas ha transcurrido entre el 22 de abril y el 12 de agosto de 2013. La encuesta ha sido administrada por entrevistadores previamente formados para la realización de la tarea, que han trabajado en un total de 1.051 rutas repartidas en 530 municipios de España.

- Encuesta Social Europea (ESE 2013), un estudio comparado y longitudinal que se lleva a cabo cada dos años, en el que participan alrededor de 30 países europeos. Tiene como principal objetivo analizar el cambio y la continuidad de las actitudes, atributos y comportamientos sociales y políticos de los ciudadanos europeos. La ESE está promovida por la European Science Foundation y cuenta con el apoyo de distintas instituciones públicas europeas y españolas, entre las que se encuentra el CIS, que ha sido la unidad ejecutora de la ESE en España.
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV, 2004-2017). Basada en criterios armonizados para todos los países de la Unión Europea, su objetivo fundamental es disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la distribución de ingresos y la exclusión social en el ámbito europeo.

## Cuadro general de indicadores

**Cuadro 5. Indicadores inclusión social de la población con discapacidad.**

Indicador	PG	PD	MD	PP	DP
1. % población activa (Tasa de actividad).	75,1%	35,0%	35,0%	-40,10	-53,40
2. % población parada (Tasa de paro).	17,3%	26,2%	26,7%	-8,90	-51,45
3. Salario medio.	23.156 €	19.297 €	17.365 €	--	-16,66
4. % población en pobreza severa.	6,9%	5,8%	5,6%	1,10	15,94
5. % población en pobreza moderada.	14,8%	17,1%	17,7%	-2,30	-15,54
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	21,3%	17,2%	22,7%	4,10	19,25
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	1,6%	2,7%	--	-1,10	-68,75
<b>TOTAL EJE ECONÓMICO</b>					<b>-24,37</b>
8. % Derecho a elegir y ser elegido.	--	--	--	--	--
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	13,6%	17,1%	17,8%	-3,50	-25,74

Indicador	PG	PD	MD	PP	DP
10. % representantes políticos.	--	--	--	--	--
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	0,5%	2,3%	2,8%	-1,80	-360,00
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	99,6%	97,1%	--	-2,46	-2,47
13. % población escolarizada en escuela inclusiva	--	83,5%	81,6%	--	--
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.	--	--	--	--	--
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	8,8%	20,1%	18,7%	-11,30	-128,41
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	33,6%	18,7%	20,5%	-14,90	-44,35
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	11,5%	16,4%	15,9%	-4,90	-42,61
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	4,6%	3,1%	--	1,50	32,23
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	1,5%	1,1%	--	0,40	26,67
20. % población residente en entorno muy degradado.	2,5%	1,5%	--	1,00	40,00
21. % población con hogar accesible.	--	50,6%	57,5%	--	--
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.	48,4%	58,3%	59,4%	-9,90	-20,45
23. % población con cobertura sanitaria.	0,50%	0,30%	--	0,20	40,00
24. % población con tratamientos médicos que precisa	6,9%	19,9%	15,9%	-13,00	-188,41
25. % población con acceso a medicamentos que precisa.	12,7%	20,0%	--	-7,30	-57,48
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.	--	74,4%	74,5%	--	--
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.	--	17,2%	--	--	--
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.	--	23,6%	--	--	--
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.	--	54,6%	46,4%	--	--
<b>TOTAL EJE CIUDADANÍA</b>					<b>-43,66</b>
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos ...	2,4%	3,8%		-1,40	-58,33
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	12,7%	21,5%		-8,87	-69,98
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	2,3%	3,2%		-0,90	-39,13
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).					
34. % población con problemas con la justicia.	0,7%	1,3%		-0,60	-85,71
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.		13,7%	13,7%	--	--
36. % población con acceso a actividades de ocio ...	38,3%	10,1%	7,5%	-28,24	-73,66
37. % población institucionalizada.	--	6,5%		--	--
<b>TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>					<b>-65,36</b>

Encabezados de columnas:

PG: Población general

PD: Población con discapacidad

MD: Mujeres con discapacidad

PP: distancia en puntos porcentuales entre la población general y la población con discapacidad, formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD.

DP: distancia entre la población general y la población con discapacidad, expresada como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

### 3.2.1 Eje económico

El eje económico de inclusión social aborda dos dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: por un lado, la participación en la producción, es decir, en el empleo, y por otro, en el producto social, es decir, en la generación de ingresos, pobreza y consumo.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en cuanto a resultados de inclusión social, cuantificada en una distancia de un 24,37% respecto al nivel que alcanza la población general en esos mismos indicadores.

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden: el indicador 7 (población sin equipamiento básico), el indicador 1 (población en situación laboralmente activa) y el indicador 2 (población parada), tal como se comprueba en la tabla y gráfico siguientes. La población con discapacidad presenta una ligera ventaja en los indicadores 6 (personas que no perciben ingresos por trabajo o prestaciones) y 4 (población en pobreza severa).

Desde una perspectiva de género, las mujeres con discapacidad presentan resultados de mayor exclusión social en el indicador 3 relacionado con el salario medio, que es casi 6.000 euros anuales inferior a la población sin discapacidad, y en el indicador 6, relacionado con la no percepción de ingresos por trabajo o prestaciones, que se sitúa 5,5 puntos porcentuales por encima del conjunto de las personas con discapacidad y 1,5 puntos por encima de la población general.

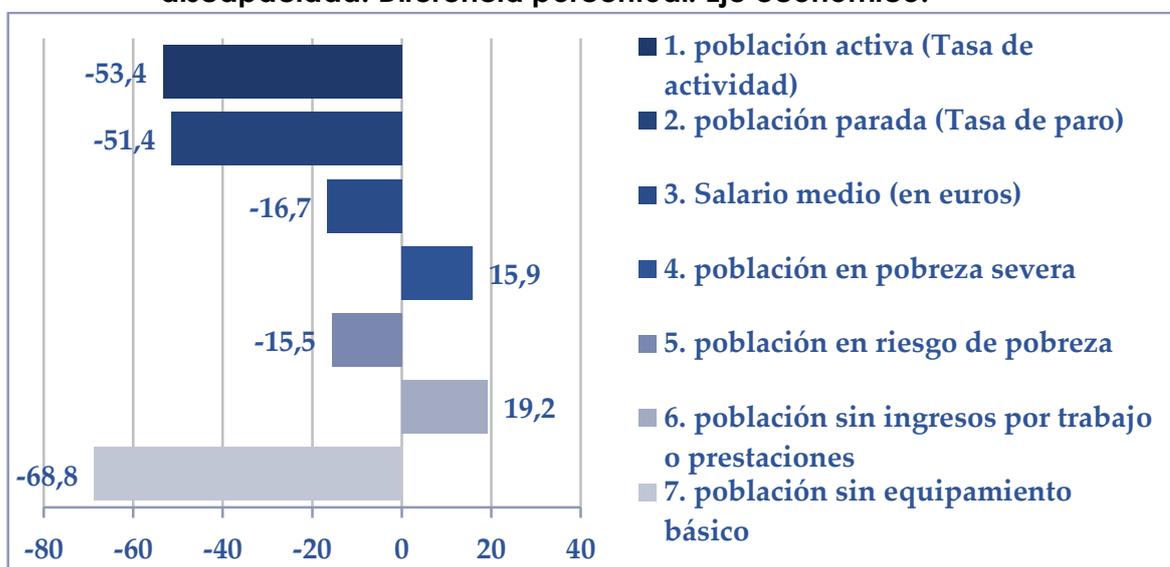
**Tabla 46. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico.**

Indicador	Pobl. General	Pobl. con Discap.	Mujeres con discap.	Puntos Porcent.	Distancia Porcent.
1. % población activa (Tasa de actividad).	75,1%	35,0%	35,0%	-40,10	-53,40
2. % población parada (Tasa de paro).	17,3%	26,2%	26,7%	-8,90	-51,45
3. Salario medio.	23.156 €	19.298 €	17.365 €	--	-16,66

Indicador	Pobl. General	Pobl. con Discap.	Mujeres con discap.	Puntos Porcent.	Distancia Porcent.
4. % población en pobreza severa.	6,9%	5,8%	5,6%	1,10	15,94
5. % población en riesgo de pobreza.	14,8%	17,1%	17,7%	-2,30	-15,54
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	21,3%	17,2%	22,7%	4,10	19,25
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	1,6%	2,7%	--	-1,10	-68,75
<b>TOTAL EJE ECONÓMICO</b>					<b>-24,37</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

**Gráfico 4. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico.**



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

### 3.2.1.1 Inclusión en la producción: el empleo de las personas con discapacidad

A continuación se desgranar algunos datos fundamentales sobre inclusión laboral de la población con discapacidad, en tablas detalladas por sexo y edad, según diferentes fuentes. Un análisis más detallado de este ámbito se ofrece en el capítulo 4 de este informe.

### 3.2.1.1.1 El empleo de las personas con discapacidad

Las tablas que se incluyen a continuación recogen los resultados de *El Empleo de las personas con discapacidad*, una operación estadística de periodicidad anual que tiene como objetivo obtener datos sobre la fuerza de trabajo (ocupados, parados) y la población ajena al mercado laboral (inactivos) dentro del colectivo de personas con discapacidad oficialmente reconocida en edades comprendidas entre los 16 y los 64 años. Esta operación es fruto de un convenio de colaboración entre INE, el IMSERSO, la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación ONCE. En su realización se utiliza la información procedente de la integración de los datos de la Encuesta de población activa (EPA) con datos administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Es importante hacer notar que a final de 2013 se produjo un cambio en la definición de la población de referencia de esta operación estadística (las personas con discapacidad oficialmente reconocida de entre 16 y 64 años de edad) que hace que las cifras del período 2009-2013 no sean comparables con las de los años 2014 y siguientes. Entre 2009 y 2013 se consideran las personas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. A partir de 2014, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se incluyen también los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, pues de acuerdo con el artículo 4.2 de la citada Ley General

de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considera que estos pensionistas presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

### 3.2.1.1.1 Prevalencia y perfil de la discapacidad en personas de entre 16 y 64 años

**Tabla 47. Prevalencia de la discapacidad\* en personas de entre 16 y 64 años, por sexo y edad. España, 2017.**

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
De 16 a 24 años	2,7	1,9	2,3
De 25 a 44 años	4,2	2,9	3,5
De 45 a 64 años	11,4	8,6	10,0
<b>Total de 16 a 64 años</b>	<b>7,1</b>	<b>5,3</b>	<b>6,2</b>

(\*) Personas con un grado de discapacidad superior o igual al 33% y asimilados según el RD Legislativo 1/2013.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 48. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según su grupo de deficiencia, por sexo y edad. España, 2017.**

	Personas con discapacidad (miles)			
	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años	Total de 16 a 64 años
<b>Hombres</b>				
Física, orgánica y otras*	14,9	100,2	341,4	456,2
Intelectual	21,1	51,2	36,5	108,8
Trastornos mentales	14,8	57,5	90,0	162,3
Sensorial	4,5	24,0	64,7	93,2
No consta**	0,4	39,2	208,8	248,6
<b>Total</b>	<b>55,7</b>	<b>272,1</b>	<b>741,4</b>	<b>1.069,10</b>
<b>Mujeres</b>				
Física, orgánica y otras*	12,3	82,0	282,9	377,3
Intelectual	14,9	36,5	28,6	80,1
Trastornos mentales	5,0	35,2	94,5	134,6
Sensorial	3,8	21,3	61,3	86,5
No consta**	0,5	10,0	102,7	112,9
<b>Total</b>	<b>36,5</b>	<b>185</b>	<b>570</b>	<b>791,4</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Física y otras*	27,1	182,0	624,3	833,5
Intelectual	36,0	87,7	65,1	188,8
Trastornos mentales	19,8	92,7	184,4	296,9

Sensorial	8,3	45,3	126,0	179,6
No consta**	0,9	49,4	311,5	361,8
<b>Total</b>	<b>92,1</b>	<b>457,1</b>	<b>1.311,30</b>	<b>1.860,60</b>

(\*) En el grupo 'Física, orgánica y otras' se incluyen, además de las personas con deficiencias físicas y orgánicas, las personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a las personas registradas en la Tesorería General de la Seguridad Social como afiliadas para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.

(\*\*) El grupo de deficiencias 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Cuando concurre más de una deficiencia, las personas se clasifican de acuerdo a la deficiencia que mayor porcentaje de discapacidad determina en la valoración.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 49. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según su tipo de deficiencia, por sexo y edad. España, 2017.**

	Personas con discapacidad (miles)			
	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años	Total de 16 a 64 años
<b>Hombres</b>				
Sistema osteoarticular	3,5	38,2	149,2	190,9
Sistema neuromuscular	5,5	27,3	57,0	89,7
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	1,7	8,9	57,6	68,1
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	1,0	7,6	24,2	32,7
Intelectual	21,1	51,2	36,5	108,8
Trastornos mentales	14,8	57,5	90,0	162,3
Sistema visual	2,1	12,8	33,8	48,7
Sistema auditivo	2,4	11,2	30,9	44,5
Otras deficiencias *	3,2	18,2	53,4	74,8
No consta**	0,4	39,2	208,8	248,6
<b>Total</b>	<b>55,7</b>	<b>272,1</b>	<b>741,4</b>	<b>1.069,10</b>
<b>Mujeres</b>				
Sistema osteoarticular	3,8	31,6	138,0	173,4
Sistema neuromuscular	4,0	21,9	47,1	73,0
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	1,2	6,6	30,6	38,4
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	0,9	7,1	18,3	26,3
Intelectual	14,9	36,5	28,6	80,1
Trastornos mentales	5,0	35,2	94,5	134,6
Sistema visual	1,7	10,8	31,3	43,9

Sistema auditivo	2,1	10,5	30,0	42,6
Otras deficiencias*	2,4	14,8	48,9	66,2
No consta**	0,5	10,0	102,7	112,9
<b>Total</b>	<b>36,5</b>	<b>185</b>	<b>570</b>	<b>791,4</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Sistema osteoarticular	7,3	69,8	287,2	364,3
Sistema neuromuscular	9,5	49,1	104,1	162,8
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	2,8	15,5	88,2	106,5
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	1,9	14,6	42,5	59,0
Intelectual	36,0	87,7	65,1	188,8
Trastornos mentales	19,8	92,7	184,4	296,9
Sistema visual	3,8	23,6	65,1	92,6
Sistema auditivo	4,5	21,7	60,9	87,0
Otras deficiencias *	5,6	33,0	102,3	140,9
No consta**	0,9	49,4	311,5	361,8
<b>Total</b>	<b>92,1</b>	<b>457,1</b>	<b>1.311,30</b>	<b>1.860,60</b>

(\*) El grupo 'Otras deficiencias' incluye a las personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a las personas registradas en la Tesorería General de la Seguridad Social como afiliadas para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.

(\*\*) El grupo de deficiencias 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Cuando concurre más de una deficiencia, las personas se clasifican de acuerdo a la deficiencia que mayor porcentaje de discapacidad determina en la valoración.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

## 3.2.1.1.2 Datos referidos a hogares

Tabla 50. Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por actividad de sus miembros. España, 2017.

	Número de hogares (miles)			Porcentaje de hogares		
	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad
<b>Con algún miembro activo</b>	<b>13.374,8</b>	<b>13.289,7</b>	<b>1.216,5</b>	<b>72,2</b>	<b>90,7</b>	<b>71,2</b>
Con todos los miembros ocupados	10.105,3	10.023,3	783,3	54,6	68,4	45,8
Con miembros ocupados y parados	2.000,1	2.000,1	228,4	10,7	13,7	13,4
Con todos los miembros parados	1.269,4	1.266,3	204,8	6,9	8,6	12,0
<b>Con todos los miembros inactivos</b>	<b>5.137,7</b>	<b>1.363,9</b>	<b>492,2</b>	<b>27,8</b>	<b>9,3</b>	<b>28,8</b>
<b>Total</b>	<b>18.512,5</b>	<b>14.653,6</b>	<b>1.708,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 51. Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por composición del hogar. España, 2017.

	Número de hogares (miles)			Porcentaje de hogares		
	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad
Unipersonal	4.730,6	2.627,5	248,7	25,6	17,9	14,6
Pareja sola	4.046,2	2.402,4	268,2	21,9	16,4	15,7
Pareja con hijos	6.398,7	6.398,4	667,4	34,6	43,7	39,1
Monoparental con hijos	1.472,9	1.470,7	202,0	8,0	10,0	11,8
Otro	1.864,2	1.754,6	322,4	10,1	12,0	18,9
<b>Total</b>	<b>18.512,5</b>	<b>14.653,6</b>	<b>1.708,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 52. Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por edad de sus miembros. España, 2017.**

	Número de hogares (miles)			Porcentaje de hogares		
	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad
Con miembros menores de 16 años	4.653,3	4.653,3	269,0	25,1	31,8	15,7
Con miembros mayores de 64 años	5.924,5	2.070,5	375,3	32,0	14,1	22,0
Con miembros menores de 16 y mayores de 64 años	248,5	243,6	35,6	1,3	1,7	2,1
Sin miembros menores de 16 ni mayores de 64 años	7.686,2	7.686,2	1.028,9	41,5	52,5	60,2
<b>Total</b>	<b>18.512,5</b>	<b>14.653,6</b>	<b>1.708,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 53. Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por percepción de ingresos. España, 2017.**

	Número de hogares (miles)			Porcentaje de hogares		
	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad
<b>Con ingresos</b>	<b>18.095,8</b>	<b>14.297,8</b>	<b>1.692,6</b>	<b>97,7</b>	<b>97,6</b>	<b>99,1</b>
1 perceptor de ingresos	8.620,7	5.738,9	572,6	46,6	39,2	33,5
2 perceptores de ingresos	7.707,4	6.811,1	762,7	41,6	46,5	44,6
3 o más perceptores de ingresos	1.767,7	1.747,8	357,4	9,5	11,9	20,9
<b>Sin ingresos</b>	<b>416,8</b>	<b>355,8</b>	<b>16,1</b>	<b>2,3</b>	<b>2,4</b>	<b>0,9</b>
<b>Total</b>	<b>18.512,5</b>	<b>14.653,6</b>	<b>1.708,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 54. Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por actividad y percepción de ingresos. España, 2017.**

	Número de hogares (miles)			Porcentaje de hogares		
	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad	Total	Con personas de entre 16 y 64 años	Con alguna persona de entre 16 y 64 años con discapacidad
<b>Con ingresos</b>	<b>18.095,8</b>	<b>14.297,8</b>	<b>1.692,6</b>	<b>97,7</b>	<b>97,6</b>	<b>99,1</b>
Con todos los miembros activos ocupados	10.105,3	10.023,3	783,3	54,6	68,4	45,8
Con miembros activos ocupados y parados	2.000,1	2.000,1	228,4	10,7	13,7	13,4
Con todos los miembros activos parados	1.035,5	1.033,2	195,3	5,6	7,1	11,4
Sin miembros activos	4.954,8	1.241,2	485,6	26,8	8,5	28,5
<b>Sin ingresos</b>	<b>416,8</b>	<b>355,8</b>	<b>16,1</b>	<b>2,3</b>	<b>2,4</b>	<b>0,9</b>
Con todos los miembros activos parados	233,9	233,1	9,5	1,3	1,6	0,6
Sin miembros activos	4.954,8	1.241,2	485,6	26,8	8,5	28,5
<b>Total</b>	<b>18.512,5</b>	<b>14.653,6</b>	<b>1.708,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 55. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años según su relación con la actividad y situación de actividad/inactividad. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según situación de actividad/inactividad	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Ocupados</b>	<b>18.167,6</b>	<b>481,0</b>	<b>64,4</b>	<b>25,9</b>
Asalariados	15.202,5	428,7	53,9	23,0
Cuenta propia	2.958,6	52,2	10,5	2,8
Otra situación profesional	6,5	0,1	0,0	0,0
<b>Parados</b>	<b>3.738,7</b>	<b>170,7</b>	<b>13,3</b>	<b>9,2</b>
Buscando su primer empleo	394,9	14,1	1,4	0,8
Han trabajado antes	3.343,8	156,6	11,9	8,4
<b>Inactivos</b>	<b>6.283,6</b>	<b>1.208,8</b>	<b>22,3</b>	<b>65,0</b>
Estudiantes	2.555,5	33,9	9,1	1,8
Jubilados	750,9	296,7	2,7	15,9
Labores del hogar	2.540,0	96,9	9,0	5,2
Incapacidad	114,6	752,6	0,4	40,4
Otra situación de inactividad	322,6	28,8	1,1	1,5
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

### 3.2.1.1.3 Relación con la actividad

**Tabla 56. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2010-2017 (Datos en miles de personas).**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años</b>								
<b>Ambos sexos</b>	1.171,9	1.262,0	1.450,8	1.428,3	1.742,2	1.774,8	1.840,7	1.860,6
Varones	639,6	687,7	790,5	778,6	1.009,5	1.023,8	1.058,3	1.069,1
Mujeres	532,2	574,2	660,3	649,7	732,7	751,0	782,3	791,4
<b>Activos</b>								
<b>Ambos sexos</b>	423,7	461,6	531,6	533,6	585,9	601,1	647,2	651,7
Varones	258,5	272,2	310,2	310,8	346,2	352,3	372,2	375,1
Mujeres	165,2	189,5	221,4	222,8	239,7	248,9	275,0	276,7
<b>Ocupados</b>								

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Ambos sexos</b>	324,8	337,3	355,5	346,6	394,4	414,8	462,0	481,0
Varones	200,8	200,2	207,0	202,4	233,2	243,3	267,5	278,1
Mujeres	124,0	137,1	148,5	144,2	161,2	171,5	194,5	202,9
<b>Parados</b>								
<b>Ambos sexos</b>	98,9	124,4	176,1	187,0	191,5	186,3	185,2	170,7
Varones	57,7	72,0	103,2	108,4	113,1	108,9	104,7	96,9
Mujeres	41,2	52,4	72,9	78,5	78,4	77,4	80,5	73,8
<b>Inactivos</b>								
<b>Ambos sexos</b>	748,2	800,3	919,2	894,7	1.156,3	1.173,6	1.193,5	1.208,8
Varones	381,1	415,5	480,3	467,7	663,3	671,5	686,1	694,1
Mujeres	367,1	384,8	438,9	427,0	493,0	502,1	507,3	514,8

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 57. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años según su relación con la actividad y nivel de estudios. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según nivel de estudios	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Activos</b>	<b>21.906,3</b>	<b>651,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Analfabetos	65,2	4,5	0,3	0,7
Primaria	1.504,8	79,4	6,9	12,2
Secundaria y programas formación e inserción laboral	11.679,1	403,8	53,3	62,0
Superiores	8.657,3	164,0	39,5	25,2
<b>Inactivos</b>	<b>6.283,6</b>	<b>1.208,8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Analfabetos	58,4	89,8	0,9	7,4
Primaria	820,6	316,4	13,1	26,2
Secundaria y programas formación e inserción laboral	4.375,4	654,0	69,6	54,1
Superiores	1.029,2	148,6	16,4	12,3
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Analfabetos	123,6	94,3	0,4	5,1
Primaria	2.325,3	395,7	8,2	21,3
Secundaria y programas formación e inserción laboral	16.054,5	1.057,9	57,0	56,9
Superiores	9.686,4	312,7	34,4	16,8

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 58. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según relación con la actividad y tipo de deficiencia. España, 2017.**

	Número de personas (miles)			Distribución porcentual según relación con la actividad		
	Total	Activos	Inactivos	Total	Activos	Inactivos
<b>Física, orgánica y otras</b>	<b>833,9</b>	<b>344,7</b>	<b>489,2</b>	<b>100,0</b>	<b>41,3</b>	<b>58,7</b>
Sistema osteoarticular	364,3	164,6	199,7	100,0	45,2	54,8
Sistema neuromuscular	162,8	51,8	111,0	100,0	31,8	68,2
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	106,9	37,8	69,1	100,0	35,4	64,6
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	59,0	27,9	31,1	100,0	47,3	52,7
Otras deficiencias*	140,9	62,6	78,3	100,0	44,4	55,6
<b>Intelectual</b>	<b>188,8</b>	<b>58,9</b>	<b>129,9</b>	<b>100,0</b>	<b>31,2</b>	<b>68,8</b>
<b>Trastornos mentales</b>	<b>296,9</b>	<b>92,3</b>	<b>204,6</b>	<b>100,0</b>	<b>31,1</b>	<b>68,9</b>
<b>Sensorial</b>	<b>179,3</b>	<b>91,7</b>	<b>87,5</b>	<b>100,0</b>	<b>51,2</b>	<b>48,8</b>
Sistema visual	92,6	41,4	51,2	100,0	44,7	55,3
Sistema auditivo	86,7	50,4	36,4	100,0	58,1	41,9
<b>No consta**</b>	<b>361,7</b>	<b>64,0</b>	<b>297,6</b>	<b>100,0</b>	<b>17,7</b>	<b>82,3</b>
<b>Total</b>	<b>1.860,6</b>	<b>651,7</b>	<b>1.208,8</b>	<b>100,0</b>	<b>35,0</b>	<b>65,0</b>

(\*) El grupo 'Otras deficiencias' incluye a las personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a las personas registradas en la Tesorería General de la Seguridad Social como afiliadas para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.

(\*\*) El grupo de deficiencias 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Cuando concurre más de una deficiencia, las personas se clasifican de acuerdo a la deficiencia que mayor porcentaje de discapacidad determina en la valoración.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 59. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según relación con la actividad y grado de discapacidad. España, 2017.**

	Número de personas (miles)			Distribución porcentual según relación con la actividad		
	Total	Activos	Inactivos	Total	Activos	Inactivos
De 33% a 44%	657,6	379,5	278,1	100,0	57,7	42,3
De 45% a 64%	253,6	103,4	150,2	100,0	40,8	59,2
De 65% a 74%	393,1	82,6	310,5	100,0	21,0	79,0
75% y más	194,6	22,2	172,4	100,0	11,4	88,6
No consta*	361,7	64,0	297,6	100,0	17,7	82,3
<b>Total</b>	<b>1.860,6</b>	<b>651,7</b>	<b>1.208,8</b>	<b>100,0</b>	<b>35,0</b>	<b>65,0</b>

(\*) El grupo 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 60. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años asalariadas, según tipo de contrato y sexo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según tipo de contrato	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>				
Indefinido	5.867,8	179,2	74,1	74,3
Temporal	2.049,9	61,8	25,9	25,7
<b>Total</b>	<b>7.917,6</b>	<b>241,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Indefinido	5.272,8	139,9	72,4	74,5
Temporal	2.012,0	47,8	27,6	25,5
<b>Total</b>	<b>7.284,8</b>	<b>187,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Indefinido	11.140,6	319,1	73,3	74,4
Temporal	4.061,9	109,6	26,7	25,6
<b>Total</b>	<b>15.202,5</b>	<b>428,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 61. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según tipo de jornada y sexo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según tipo de jornada	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>				
Jornada completa	9.192,9	243,6	93,0	87,6
Jornada parcial	691,0	34,5	7,0	12,4
<b>Total</b>	<b>9.883,8</b>	<b>278,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Jornada completa	6.296,2	150,0	76,0	73,9
Jornada parcial	1.987,5	52,9	24,0	26,1
<b>Total</b>	<b>8.283,7</b>	<b>202,9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Jornada completa	15.489,1	393,6	85,3	81,8
Jornada parcial	2.678,5	87,4	14,7	18,2
<b>Total</b>	<b>18.167,6</b>	<b>481,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 62. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según sector de actividad. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según tipo de jornada	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
Agricultura	791,5	11,9	4,4	2,5
Industria	2.574,1	58,5	14,2	12,2
Construcción	1.111,4	12,8	6,1	2,7
Servicios	13.690,6	397,7	75,4	82,7
<b>Total</b>	<b>18.167,6</b>	<b>481,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 63. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según nivel de estudios y sexo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según nivel de estudios	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>				
Sin estudios	.	.	.	.
Estudios primarios o inferiores	.	.	.	.
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	5.447,3	169,4	55,1	60,9
Estudios superiores y doctorado	3.765,8	72,0	38,1	25,9
<b>Total</b>	<b>9.883,8</b>	<b>278,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Sin estudios	.	.	.	.
Estudios primarios o inferiores	.	.	.	.
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	3.859,9	113,8	46,6	56,1
Estudios superiores y doctorado	4.028,8	69,5	48,6	34,2
<b>Total</b>	<b>8.283,7</b>	<b>202,9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Sin estudios	36,3	3,4	0,2	0,7
Estudios primarios o inferiores	1.029,5	53,0	5,7	11,0
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	9.307,1	283,2	51,2	58,9
Estudios superiores y doctorado	7.794,6	141,5	42,9	29,4
<b>Total</b>	<b>18.167,6</b>	<b>481,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El símbolo '.' significa que los datos no se han hecho públicos debido a la normativa sobre secreto estadístico

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 64. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según nivel de estudios y edad. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según nivel de estudios	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>De 16 a 24 años</b>				
Sin estudios	.	.	.	.
Estudios primarios o inferiores	.	.	.	.
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	605,3	7,1	67,3	69,5
Estudios superiores y doctorado	261,4	2,1	29,0	20,4
<b>Total</b>	<b>900,0</b>	<b>10,3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 25 a 44 años</b>				
Sin estudios	.	.	.	.
Estudios primarios o inferiores	.	.	.	.
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	4.447,5	99,4	47,2	61,0
Estudios superiores y doctorado	4.578,3	51,5	48,6	31,6
<b>Total</b>	<b>9.416,9</b>	<b>163,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 45 a 64 años</b>				
Sin estudios	21,8	2,5	0,3	0,8
Estudios primarios o inferiores	619,7	40,7	7,9	13,2
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	4.254,3	176,6	54,2	57,4
Estudios superiores y doctorado	2.954,9	87,9	37,6	28,6
<b>Total</b>	<b>7.850,6</b>	<b>307,7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total 16 a 64 años</b>				
Sin estudios	36,3	3,4	0,2	0,7
Estudios primarios o inferiores	1.029,5	53,0	5,7	11,0
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	9.307,1	283,2	51,2	58,9
Estudios superiores y doctorado	7.794,6	141,5	42,9	29,4
<b>Total</b>	<b>18.167,6</b>	<b>481,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El símbolo '.' significa que los datos no se han hecho públicos debido a la normativa sobre secreto estadístico

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 65. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según ocupación (CNO-11). España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según ocupación	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
Ocupaciones militares	88,8	0,0	0,5	0,0
Directores y gerentes	730,5	15,0	4,0	3,1
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	3.270,9	52,0	18,0	10,8
Técnicos, profesionales de apoyo	1.964,6	40,4	10,8	8,4
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	1.816,6	79,7	10,0	16,6
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	4.070,5	100,8	22,4	21,0
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	443,4	14,0	2,4	2,9
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	2.075,9	38,2	11,4	7,9
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	1.402,7	40,5	7,7	8,4
Ocupaciones elementales	2.303,7	100,4	12,7	20,9
<b>Total</b>	<b>18.167,6</b>	<b>481,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 66. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según situación de pluriempleo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según ocupación	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
Tiene otro u otros empleos	437,4	8,6	2,4	1,8
No tiene otro empleo	17.730,1	472,3	97,6	98,2
<b>Total</b>	<b>18.167,6</b>	<b>481,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

## 3.2.1.1.4 Tasas de actividad, empleo y paro

**Tabla 67. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2010-2017 (Datos en porcentajes).**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>								
<b>Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)</b>								
<b>Ambos sexos</b>	36,2	36,6	36,6	37,4	33,6	33,9	35,2	35,0
Varones	40,4	39,6	39,2	39,9	34,3	34,4	35,2	35,1
Mujeres	31,0	33,0	33,5	34,3	32,7	33,1	35,2	35,0
<b>Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)</b>								
<b>Ambos sexos</b>	27,7	26,7	24,5	24,3	22,6	23,4	25,1	25,9
Varones	31,4	29,1	26,2	26,0	23,1	23,8	25,3	26,0
Mujeres	23,3	23,9	22,5	22,2	22,0	22,8	24,9	25,6
<b>Tasa de desempleo (parados/activos)</b>								
<b>Ambos sexos</b>	23,3	26,9	33,1	35,0	32,7	31,0	28,6	26,2
Varones	22,3	26,5	33,3	34,9	32,7	30,9	28,1	25,8
Mujeres	24,9	27,7	32,9	35,2	32,7	31,1	29,3	26,7
<b>PERSONAS SIN DISCAPACIDAD</b>								
<b>Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)</b>								
<b>Ambos sexos</b>	75,9	76,4	77,0	77,2	77,8	78,1	78,0	77,7
Varones	83,6	83,4	83,5	83,1	84,0	84,2	83,9	83,7
Mujeres	68,1	69,3	70,4	71,2	71,7	72,0	72,1	71,8
<b>Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)</b>								
<b>Ambos sexos</b>	60,6	59,8	57,8	57,1	58,9	60,9	62,8	64,4
Varones	67,1	65,7	62,9	61,9	64,3	66,9	68,9	70,8
Mujeres	54,1	53,9	52,6	52,3	53,5	55,1	56,8	58,2
<b>Tasa de desempleo (parados/activos)</b>								
<b>Ambos sexos</b>	20,1	21,7	25,0	26,0	24,3	21,9	19,5	17,1
Varones	19,8	21,2	24,7	25,5	23,5	20,6	17,9	15,4
Mujeres	20,5	22,2	25,4	26,6	25,4	23,5	21,3	18,9

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 68. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por sexo. España, 2017.**

	Total personas	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>			
Actividad	80,2	83,7	35,1
Empleo	67,6	70,8	26,0
Paro	15,8	15,4	25,8
<b>Mujeres</b>			
Actividad	69,9	71,8	35,0
Empleo	56,5	58,2	25,6
Paro	19,1	18,9	26,7
<b>Ambos sexos</b>			
Actividad	75,1	77,7	35,0
Empleo	62,1	64,4	25,9
Paro	17,3	17,1	26,2

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 69. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por grupo de edad. España, 2017.**

	Total personas	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>De 16 a 24 años</b>			
Actividad	36,9	37,1	25,4
Empleo	22,7	22,9	11,1
Paro	38,6	38,3	56,2
<b>De 25 a 44 años</b>			
Actividad	88,6	90,0	50,6
Empleo	74,1	75,5	35,7
Paro	16,4	16,1	29,6
<b>De 45 a 64 años</b>			
Actividad	73,4	78,3	30,3
Empleo	62,3	66,6	23,5
Paro	15,2	14,9	22,5
<b>Total 16 a 64 años</b>			
Actividad	75,1	77,7	35
Empleo	62,1	64,4	25,9
Paro	17,3	17,1	26,2

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 70. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por tamaño de municipio. España, 2017.**

	Total personas	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Área densamente poblada</b>			
Actividad	75,8	78,4	37,7
Empleo	63,1	65,4	28,6
Paro	16,7	16,5	24,3
<b>Área de densidad intermedia</b>			
Actividad	74,6	77,2	32,7
Empleo	61,1	63,4	23,2
Paro	18,1	17,8	29,2
<b>Área dispersa</b>			
Actividad	72,9	76,2	30,0
Empleo	60,0	62,9	21,5
Paro	17,8	17,5	28,2
<b>Total</b>			
Actividad	75,1	77,7	35
Empleo	62,1	64,4	25,9
Paro	17,3	17,1	26,2

La clasificación por tamaño de municipio se realiza según los siguientes criterios:

*Área densamente poblada:* Municipios con densidad de población superior a 500 hab/Km<sup>2</sup> que conforman un conjunto continuo de municipios de al menos 50.000 habitantes.

*Área de densidad intermedia:* Municipios no densamente poblados que tienen densidad superior a 100 hab/Km<sup>2</sup> y conforman un conjunto continuo de municipios de al menos 50.000 habitantes.

*Área dispersa:* Municipios que no son zonas densamente pobladas ni intermedias

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 71. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por tipo de deficiencia. España, 2017.**

	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de paro
<b>Física, orgánica y otras</b>	<b>41,3</b>	<b>31,7</b>	<b>23,2</b>
Sistema osteoarticular	45,2	35,4	21,7
Sistema neuromuscular	31,8	24,5	23,0
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	35,4	24,7	30,2
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	47,3	36,0	23,9
Otras deficiencias*	44,4	33,8	23,9
<b>Intelectual</b>	<b>31,2</b>	<b>19,5</b>	<b>37,5</b>
<b>Trastornos mentales</b>	<b>31,1</b>	<b>18,0</b>	<b>42,1</b>
<b>Sensorial</b>	<b>51,2</b>	<b>42,3</b>	<b>17,4</b>
Sistema visual	44,7	39,0	12,8
Sistema auditivo	58,1	45,8	21,2
<b>No consta**</b>	<b>17,7</b>	<b>14,0</b>	<b>20,9</b>
<b>Total</b>	<b>35,0</b>	<b>25,9</b>	<b>26,0</b>

(\*) El grupo 'Otras deficiencias' incluye a las personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a las personas registradas en la Tesorería General de la Seguridad Social como afiliadas para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.

(\*\*) El grupo de deficiencias 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Cuando concurre más de una deficiencia, las personas se clasifican de acuerdo a la deficiencia que mayor porcentaje de discapacidad determina en la valoración.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 72. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por grado de discapacidad. España, 2017.**

	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de paro
De 33% a 44%	57,7	43,9	23,9
De 45% a 64%	40,8	27,4	32,8
De 65% a 74%	21,0	13,4	36,2
75% y más	11,4	9,9	13,2
No consta*	17,7	14,0	20,9
<b>Total</b>	<b>35,0</b>	<b>25,9</b>	<b>26,0</b>

(\*) El grupo 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

### 3.2.1.1.5 Medidas de fomento de empleo

**Tabla 73. Ocupados con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social\* según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2017.**

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>Número de personas (miles)</b>			
Ocupados que cotizan sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	106,4	98,7	205,1
Ocupados que cotizan y que tienen bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	46,9	30,1	77,1
<b>Total</b>	<b>153,3</b>	<b>128,8</b>	<b>282,1</b>
<b>Porcentajes</b>			
Ocupados que cotizan sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	69,4	76,6	72,7
Ocupados que cotizan y que tienen bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	30,6	23,4	27,3
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) Los datos se refieren únicamente a personas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social y lo hacen en centros ordinarios. Se excluyen los Centros especiales de empleo y a los funcionarios que cotizan a las mutualidades del Estado

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 74. Ocupados con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social\* según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2017.**

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>Número de personas (miles)</b>			
Ocupados que cotizan sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	106,4	98,7	205,1
Ocupados que cotizan y que tienen bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	46,9	30,1	77,1
<b>Total</b>	<b>153,3</b>	<b>128,8</b>	<b>282,1</b>
<b>Porcentajes</b>			
Ocupados que cotizan sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	69,4	76,6	72,7
Ocupados que cotizan y que tienen bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	30,6	23,4	27,3
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) Los datos se refieren únicamente a personas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social y lo hacen en centros ordinarios. Se excluyen los Centros especiales de empleo y a los funcionarios que cotizan a las mutualidades del Estado

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 75. Asalariados con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social según tengan contrato específico de discapacidad, por sexo. España, 2017.**

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>Número de personas (miles)</b>			
Contrato específico de discapacidad	46,5	30,0	76,5
Otros contratos	106,6	98,6	205,2
<b>Total</b>	<b>153,1</b>	<b>128,6</b>	<b>281,7</b>
<b>Porcentajes</b>			
Contrato específico de discapacidad	69,6	76,7	72,8
Otros contratos	100,0	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>46,5</b>	<b>30,0</b>	<b>76,5</b>

(\*) Los datos se refieren únicamente a personas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social y lo hacen en centros ordinarios. Se excluyen los Centros especiales de empleo y a los funcionarios que cotizan a las mutualidades del Estado

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 76. Asalariados con discapacidad respecto al total de asalariados que cotizan a la Seguridad Social en organismos o empresas ordinarias. España, 2017.**

	Total de asalariados cotizantes (miles)	Asalariados cotizantes con discapacidad (miles)	Porcentaje que suponen los asalariados con discapacidad sobre el total
<b>Sector público</b>			
Empresas u organismos de menos de 50 trabajadores	118,0	2,3	1,9
Empresas u organismos de más de 50 trabajadores	2.058,8	67,6	3,3
<b>Total</b>	<b>2.176,8</b>	<b>69,9</b>	<b>3,2</b>
<b>Sector privado</b>			
Empresas de menos de 50 trabajadores	5.201,1	82,8	1,6
Empresas de más de 50 trabajadores	5.510,4	129,0	2,3
<b>Total</b>	<b>10.711,5</b>	<b>211,8</b>	<b>2,0</b>
<b>Total sectores público y privado</b>			
Empresas u organismos de menos de 50 trabajadores	5.319,1	85,1	1,6
Empresas u organismos de más de 50 trabajadores	7.569,3	196,6	2,6
<b>Total</b>	<b>12.888,4</b>	<b>281,7</b>	<b>2,2</b>

(\*) Los datos se refieren únicamente a personas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social y lo hacen en centros ordinarios. Se excluyen los Centros especiales de empleo y a los funcionarios que cotizan a las mutualidades del Estado

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 77. Personas con y sin discapacidad según reciban o no prestaciones sociales públicas\*, derivadas o no de discapacidad, por sexo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según percepción de prestaciones	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>				
Total personas con prestación	1.162,7	771,9	8,3	72,2
Personas con prestación derivada de incapacidad	285,2	649,2	2,0	60,7
Personas con prestación no derivada de incapacidad	877,5	122,7	6,3	11,5
Personas sin prestación	12.804,5	297,2	91,7	27,8
<b>Total</b>	<b>13.967,2</b>	<b>1.069,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Total personas con prestación	1.477,3	475,6	10,4	60,1
Personas con prestación derivada de incapacidad	571,3	367,3	4,0	46,4
Personas con prestación no derivada de incapacidad	905,9	108,3	6,4	13,7
Personas sin prestación	12.745,4	315,8	89,6	39,9
<b>Total</b>	<b>14.222,7</b>	<b>791,4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Total personas con prestación	2.640,0	1.247,5	9,4	67,0
Personas con prestación derivada de incapacidad	856,6	1.016,5	3,0	54,6
Personas con prestación no derivada de incapacidad	1.783,4	231,0	6,3	12,4
Personas sin prestación	25.549,9	613,0	90,6	32,9
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) Prestaciones Sociales Públicas: Son prestaciones de contenido económico, destinadas a personas y familias, con cargo a recursos de carácter público. Incluyen prestaciones por incapacidad, jubilación, muerte y favor familiar, subsidios LISMI, prestaciones complementarias, pensiones asistenciales y de pago único.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 78. Personas con y sin discapacidad según reciban o no prestaciones sociales públicas\*, según su carácter contributivo, por sexo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según percepción de prestaciones	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>				
Total personas con prestación	1.162,7	771,9	8,3	72,2
Personas con prestación únicamente no contributiva	239,6	9,9	1,7	0,9
Personas con prestación contributiva	923,1	762,0	6,6	71,3
Personas sin prestación	12.804,5	297,2	91,7	27,8
<b>Total</b>	<b>13.967,2</b>	<b>1.069,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Total personas con prestación	1.477,3	475,6	10,4	60,1
Personas con prestación únicamente no contributiva	477,2	17,8	3,4	2,2
Personas con prestación contributiva	1.000,1	457,8	7,0	57,8
Personas sin prestación	12.745,4	315,8	89,6	39,9
<b>Total</b>	<b>14.222,7</b>	<b>791,4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Total personas con prestación	2.640,0	1.247,5	9,4	67,0
Personas con prestación únicamente no contributiva	716,8	27,7	2,5	1,5
Personas con prestación contributiva	1.923,2	1.219,8	6,8	65,6
Personas sin prestación	25.549,9	613,0	90,6	32,9
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) Prestaciones Sociales Públicas: Son prestaciones de contenido económico, destinadas a personas y familias, con cargo a recursos de carácter público. Incluyen prestaciones por incapacidad, jubilación, muerte y favor familiar, subsidios LISMI, prestaciones complementarias, pensiones asistenciales y de pago único.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

### 3.2.1.1.6 Situaciones de dependencia en personas de entre 16 y 64 años

**Tabla 79. Personas con y sin discapacidad según situación de dependencia reconocida\*, por sexo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según situación de dependencia	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>				
Personas en situación de dependencia	6,4	149,4	0,0	14,0
Resto de personas	13.960,8	919,7	100,0	86,0
<b>Total</b>	<b>13.967,2</b>	<b>1.069,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Personas en situación de dependencia	7,3	114,1	0,1	14,4
Resto de personas	14.215,4	677,3	99,9	85,6
<b>Total</b>	<b>14.222,7</b>	<b>791,4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Personas en situación de dependencia	13,7	263,5	0,0	14,2
Resto de personas	28.176,1	1.597,1	100,0	85,8
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) Personas en Situación de Dependencia son las personas oficialmente reconocidas como tales de acuerdo con el baremo de valoración de la Situación de Dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 80. Personas con y sin discapacidad según situación de dependencia reconocida\*, por edad. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según situación de dependencia	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>De 16 a 24 años</b>				
Personas en situación de dependencia	2,0	30,3	0,1	32,9
Resto de personas	3.923,5	61,8	99,9	67,1
<b>Total</b>	<b>3.925,5</b>	<b>92,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 25 a 44 años</b>				
Personas en situación de dependencia	4,4	93,6	0,0	20,5
Resto de personas	12.472,2	363,5	100,0	79,5
<b>Total</b>	<b>12.476,5</b>	<b>457,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 45 a 64 años</b>				
Personas en situación de dependencia	7,4	139,7	0,1	10,7
Resto de personas	11.780,4	1.171,7	99,9	89,4
<b>Total</b>	<b>11.787,8</b>	<b>1.311,3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total de 16 a 64 años</b>				
Personas en situación de dependencia	13,7	263,5	0,0	14,2
Resto de personas	28.176,1	1.597,1	100,0	85,8
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) *Personas en Situación de Dependencia son las personas oficialmente reconocidas como tales de acuerdo con el baremo de valoración de la Situación de Dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

*Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.*

**Tabla 81. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según situación de dependencia reconocida\*, por tipo de deficiencia. España, 2017.**

	Número de personas (miles)			Porcentaje		
	Total	Personas en situación de dependencia	Resto de personas	Total	Personas en situación de dependencia	Resto de personas
Física, orgánica y otras**	833,9	93,9	740,0	100,0	11,3	88,7
Intelectual	188,8	82,7	106,2	100,0	43,8	56,2
Trastornos mentales	296,9	60,9	236,0	100,0	20,5	79,5
Sensorial	179,3	16,3	163,0	100,0	9,1	90,9
No consta***	361,7	9,7	351,9	100,0	2,7	97,3
<b>Total</b>	<b>1.860,6</b>	<b>263,5</b>	<b>1.597,1</b>	<b>100,0</b>	<b>14,2</b>	<b>85,8</b>

(\*) Personas en Situación de Dependencia son las personas oficialmente reconocidas como tales de acuerdo con el baremo de valoración de la Situación de Dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

(\*\*) En el grupo 'Física, orgánica y otras' se incluyen, además de las personas con deficiencias físicas y orgánicas, las personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a las personas registradas en la Tesorería General de la Seguridad Social como afiliadas para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.

(\*\*\*) El grupo de deficiencias 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Cuando concurre más de una deficiencia, las personas se clasifican de acuerdo a la deficiencia que mayor porcentaje de discapacidad determina en la valoración.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

### 3.2.1.1.2 Contratos a personas con discapacidad

**Tabla 82. Contratos a personas con discapacidad como colectivo especial de contratación según tipo de contratos. España, 2012-2018.**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Total contratos (incluye contratos en Centros Especiales de Empleo)</b>							
<b>TOTAL</b>	61.008	69.648	82.977	95.238	98.802	110.068	116.873
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	1.313	1.144	1.316	1.013	1.253	1.376	1.431
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	212						
Indefinido personas con discapacidad	6.469	6.062	7.158	8.120	9.885	10.678	11.619
Obra o servicio	11.995	14.483	19.192	21.997	21.931	23.839	24.592
Eventual por circunstancias de la producción	10.776	14.847	18.152	20.905	20.756	24.475	26.423

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Interinidad	11.257	11.999	13.226	15.959	14.216	15.054	16.032
Temporal personas con discapacidad	14.659	16.279	18.364	20.706	22.657	25.300	25.309
Prácticas	11	11	11	20	40	63	90
Formación	266	304	411	630	327	206	340
Otros contratos	101	89	114	99	112	162	180
Convertidos en indefinidos	3.949	4.430	5.033	5.789	7.625	8.915	10.857
<b>Contratos en Centros Especiales de Empleo</b>							
<b>TOTAL</b>	41.738	49.608	59.559	68.613	68.648	77.677	82.981
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	1.313	1.144	1.316	1.013	1.252	1.376	1.430
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	174						
Obra o servicio	11.994	14.483	19.192	21.997	21.930	23.832	24.581
Eventual por circunstancias de la producción	10.776	14.847	18.150	20.905	20.756	24.474	26.420
Interinidad	10.008	10.595	11.669	14.333	12.778	13.461	14.539
Temporal personas con discapacidad	5.249	5.895	6.060	6.731	7.166	8.782	8.569
Prácticas	11	11					
Formación	83	98	159	330	265	99	212
Otros contratos	2.130	89	122	110	126	172	195
Convertidos en indefinidos		2.446	2.891	3.194	4.375	5.481	7.035

Notas: En esta tabla se ofrece información sobre las contrataciones que favorecen a las personas con discapacidad como colectivo especial de contratación. Los tipos de contrato que se reflejan son los siguientes:

**Indefinido (Bonificado/no Bonificado):** Es el contrato concertado sin establecer límites de tiempo a la prestación de servicios con jornada a tiempo completo, parcial o fijo discontinuo. (R.D.L.G. 1/95, Ley 12/2001, Ley 43/2006, Ley 35/2010, Real Decreto-Ley 10/2011 y Real Decreto-Ley 1/2011).

**Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida:** Este contrato tiene por objeto facilitar la contratación estable de trabajadores desempleados y trabajadores sujetos a contratos temporales (Ley 12/2001, Ley 43/2006). Sus beneficiarios son desempleados inscritos en la oficina de empleo que pertenezcan a algunos de los colectivos de fomento de la contratación indefinida (entre los que se encuentran las personas con discapacidad).

**Indefinido Personas con Discapacidad:** Contrato de duración indefinida dirigido a la integración laboral de personas con discapacidad y que puede ser de jornada completa o a tiempo parcial. (R.D. 1451/1983, modificado por R.D. 4/1999, Ley 12/2001 y Ley 43/2006).

**Obra o servicio:** Son los concertados para la realización de obras o servicios determinados, en jornada completa o parcial, en la actividad de la empresa y cuya duración es temporal. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 2720/1998, Ley 12/2001, Ley 35/2010, Ley 3/2012)

**Eventual por circunstancias de la producción:** Contratos de duración temporal, en jornada completa o parcial, para atender las exigencias circunstanciales del mercado. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 35/2010, Ley 3/2012).

**Interinidad:** Contrato de duración temporal para sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto, en jornada completa o parcial (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto-Ley 11/1998, R.D. 2720/1998, Ley 39/1999, Ley 12/2001, Ley 45/2002 y Ley Orgánica 3/2007).

**Temporal para Personas con Discapacidad:** Contrato temporal de doce meses a tres años, con

jornada completa o parcial, para personas con discapacidad. (R.D 1451/1983 y Ley 43/2006).

**Contrato en prácticas:** Destinados a completar la formación de trabajadores con títulos universitarios o de formación profesional. Son contratos de duración temporal, con jornada a tiempo parcial o completa, indistintamente. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 488/1998, Ley 35/2010, Ley 3/2012).

**Contrato para la formación y el aprendizaje (Formación):** Destinado a los jóvenes de 16 a 24 años, (hasta que la tasa de desempleo sea inferior al 15 %, se puede celebrar con trabajadores de hasta 30 años), para la adquisición por parte del trabajador de la cualificación necesaria para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo concreto. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2012, R.D. 1529/2012).

**Otros contratos:** Son los registrados pertenecientes a modalidades no especificadas anteriormente y/o pertenecientes a regímenes especiales de contratación, tales como los de artistas, servicio doméstico, mercantiles, etc... Se incluyen también los contratos que, perteneciendo o presentándose según las modalidades existentes, adolecen de algún defecto formal o incumplen algún requisito básico en el momento de su introducción en la base de datos, permaneciendo en este apartado estadísticamente aunque con posterioridad hubieran sido subsanados sus defectos de forma.

**Contratos convertidos en indefinidos:** Bajo este concepto se indican los contratos por tiempo determinado que, al amparo de la normativa en vigor, son transformados en indefinidos.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal, Estadística de contratos.

### 3.2.1.1.3 Dificultades para el empleo

**Tabla 83. Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.**

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
'Falta de oportunidades de trabajo'	766.558	1.216.217	1.982.775	31,1%	31,5%	31,3%
'Falta de ayudas técnicas'	279.959	400.191	680.150	11,3%	10,3%	10,7%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	259.020	416.370	675.390	10,5%	10,8%	10,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

### 3.2.1.2 Inclusión en el producto (riesgo de pobreza, salarios, pensiones y prestaciones económicas, tributos)

#### 3.2.1.2.1 Discapacidad y riesgo de pobreza

**Tabla 84. Situaciones pobreza (umbrales del 30% y 60% de la mediana de ingresos por unidad de consumo equivalente) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. Total personas. España, 2017.**

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Total con limitación	Nada limitado	Total
<b>Varones</b>					
Pobreza severa (menos del 30% de la mediana de ingresos)	42.131	148.342	190.473	1.305.114	1.495.587
Pobreza moderada (entre 30% y 60% de la mediana de ingresos)	109.021	410.334	519.355	2.710.182	3.229.537
Resto	542.718	1.903.205	2.445.923	15.266.237	17.712.160
<b>Total</b>	<b>693.870</b>	<b>2.461.881</b>	<b>3.155.751</b>	<b>19.281.533</b>	<b>22.437.284</b>
<b>Mujeres</b>					
Pobreza severa (menos del 30% de la mediana de ingresos)	30.639	202.557	233.196	1.414.324	1.647.520
Pobreza moderada (entre 30% y 60% de la mediana de ingresos)	157.778	582.154	739.932	2.775.049	3.514.981
Resto	703.953	2.513.266	3.217.219	14.902.904	18.120.123
<b>Total</b>	<b>892.370</b>	<b>3.297.977</b>	<b>4.190.347</b>	<b>19.092.277</b>	<b>23.282.624</b>
<b>Ambos sexos</b>					
Pobreza severa (menos del 30% de la mediana de ingresos)	72.770	350.899	423.669	2.719.438	3.143.107
Pobreza moderada (entre 30% y 60% de la mediana de ingresos)	266.799	992.488	1.259.287	5.485.231	6.744.518
Resto	1.246.671	4.416.471	5.663.142	30.169.141	35.832.283
<b>Total</b>	<b>1.586.240</b>	<b>5.759.858</b>	<b>7.346.098</b>	<b>38.373.810</b>	<b>45.719.908</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida 2017.

**Tabla 85. Situaciones pobreza (umbrales del 30% y 60% de la mediana de ingresos por unidad de consumo equivalente) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. Porcentajes. España, 2017.**

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Total con limitación	Nada limitado	Total
<b>Varones</b>					
Pobreza severa (menos del 30% de la mediana de ingresos)	6,1	6,0	6,0	6,8	6,7
Pobreza moderada (entre 30% y 60% de la mediana de ingresos)	15,7	16,7	16,5	14,1	14,4
Resto	78,2	77,3	77,5	79,2	78,9
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>					
Pobreza severa (menos del 30% de la mediana de ingresos)	3,4	6,1	5,6	7,4	7,1
Pobreza moderada (entre 30% y 60% de la mediana de ingresos)	17,7	17,7	17,7	14,5	15,1
Resto	78,9	76,2	76,8	78,1	77,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>					
Pobreza severa (menos del 30% de la mediana de ingresos)	4,6	6,1	5,8	7,1	6,9
Pobreza moderada (entre 30% y 60% de la mediana de ingresos)	16,8	17,2	17,1	14,3	14,8
Resto	78,6	76,7	77,1	78,6	78,4
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida 2017.

**Tabla 86. Personas en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE\*) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. Total personas. España, 2017.**

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Total con limitación	Nada limitado	Total
<b>Varones</b>					
En riesgo de pobreza o exclusión social	292.394	745.849	1.038.243	4.796.399	5.834.642
Resto	401.476	1.716.032	2.117.508	14.485.135	16.602.642
<b>Total</b>	<b>693.870</b>	<b>2.461.881</b>	<b>3.155.751</b>	<b>19.281.534</b>	<b>22.437.284</b>
<b>Mujeres</b>					
En riesgo de pobreza o exclusión social	291.156	1.011.293	1.302.449	5.021.657	6.324.107
Resto	601.213	2.286.683	2.887.896	14.070.619	16.958.515
<b>Total</b>	<b>892.369</b>	<b>3.297.976</b>	<b>4.190.345</b>	<b>19.092.276</b>	<b>23.282.622</b>
<b>Ambos sexos</b>					
En riesgo de pobreza o exclusión social	583.550	1.757.142	2.340.692	9.818.056	12.158.749
Resto	1.002.689	4.002.715	5.005.404	28.555.754	33.561.157
<b>Total</b>	<b>1.586.239</b>	<b>5.759.857</b>	<b>7.346.096</b>	<b>38.373.810</b>	<b>45.719.906</b>

Según la Estrategia Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social (At Risk of Poverty and/or Exclusion, AROPE) a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación: Personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista), y/o personas que sufren privación material severa (al menos 4 de los 9 ítems definidos para medir la privación material) y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista). En caso de estar incluidas en dos o tres condiciones, las personas se contabilizan solo una vez.

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida 2017.

**Tabla 87. Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE\*) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. España 2017. (Porcentajes).**

Nivel de limitación para las actividades cotidianas				
Sexo	Gravemente Limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Total
<b>Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social</b>				
Varón	42,1	30,3	24,9	26,0
Mujer	32,6	30,7	26,3	27,2
<b>Total</b>	<b>36,8</b>	<b>30,5</b>	<b>25,6</b>	<b>26,6</b>
<b>Diferencia relativa respecto al conjunto de la población</b>				
Varón	15,5	3,7	-1,7	-0,6
Mujer	6,0	4,1	-0,3	0,6
<b>Total</b>	<b>10,2</b>	<b>3,9</b>	<b>-1,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Diferencia relativa respecto al total del mismo sexo</b>				
Varón	16,1	4,3	-1,1	0,0
Mujer	5,5	3,5	-0,9	0,0
<b>Total</b>	<b>10,2</b>	<b>3,9</b>	<b>-1,0</b>	<b>0,0</b>

Según la Estrategia Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social (At Risk of Poverty and/or Exclusion, AROPE) a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación: Personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista), y/o personas que sufren privación material severa (al menos 4 de los 9 ítems definidos para medir la privación material) y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista). En caso de estar incluidas en dos o tres condiciones, las personas se contabilizan solo una vez.

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2017

**Tabla 88. Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE\*) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y grandes grupos de edad. España 2017. (Porcentajes).**

Edad	Nivel de limitación para las actividades cotidianas			Total
	Gravemente Limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	
<b>Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social</b>				
Hasta 15	34,2	45,8	30,1	30,4
16-29	67,3	55,0	34,6	35,6
30-44	66,4	41,8	23,4	25,4
45-64	53,8	39,4	25,3	28,3
65 y más	21,3	18,7	14,4	16,4
<b>Total</b>	<b>36,8</b>	<b>30,5</b>	<b>25,6</b>	<b>26,6</b>
<b>Diferencia relativa respecto al conjunto de la población</b>				
Hasta 15	7,6	19,2	3,5	3,8
16-29	40,7	28,4	8,0	9,0
30-44	39,8	15,2	-3,2	-1,2
45-64	27,2	12,8	-1,3	1,7
65 y más	-5,3	-7,9	-12,2	-10,2
<b>Total</b>	<b>10,2</b>	<b>3,9</b>	<b>-1,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Diferencia relativa respecto al total del mismo grupo de edad</b>				
Hasta 15	3,8	15,4	-0,3	0,0
16-29	31,7	19,4	-1,0	0,0
30-44	41,0	16,4	-2,0	0,0
45-64	25,5	11,1	-3,0	0,0
65 y más	5,0	2,3	-2,0	0,0
<b>Total</b>	<b>10,2</b>	<b>3,9</b>	<b>-1,0</b>	<b>0,0</b>

Según la Estrategia Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social (At Risk of Poverty and/or Exclusion, AROPE) a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación: Personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista), y/o personas que sufren privación material severa (al menos 4 de los 9 ítems definidos para medir la privación material) y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista). En caso de estar incluidas en dos o tres condiciones, las personas se contabilizan solo una vez.

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2017

**Tabla 89. Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE\*) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y nivel de estudios. España 2017. (Porcentajes).**

Nivel de limitación para las actividades cotidianas				
Nivel de estudios	Gravemente Limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Total
<b>Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social</b>				
0-2 ISCED	35,1	32,2	33,4	33,3
3-4 ISCED	47,4	30,1	24,1	25,1
5-8 ISCED	37,6	21,0	12,3	13,5
<b>Total</b>	<b>36,8</b>	<b>30,0</b>	<b>24,4</b>	<b>25,7</b>
<b>Diferencia relativa respecto al conjunto de la población</b>				
0-2 ISCED	9,4	6,4	7,7	7,5
3-4 ISCED	21,7	4,3	-1,7	-0,6
5-8 ISCED	11,8	-4,7	-13,4	-12,3
<b>Total</b>	<b>11,1</b>	<b>4,3</b>	<b>-1,3</b>	<b>0,0</b>
<b>Diferencia relativa respecto al total del mismo nivel de estudios</b>				
0-2 ISCED	1,9	-1,1	0,1	0,0
3-4 ISCED	22,3	5,0	-1,0	0,0
5-8 ISCED	24,1	7,5	-1,1	0,0
<b>Total</b>	<b>11,1</b>	<b>4,3</b>	<b>-1,3</b>	<b>0,0</b>

Según la Estrategia Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social (At Risk of Poverty and/or Exclusion, AROPE) a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación: Personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista), y/o personas que sufren privación material severa (al menos 4 de los 9 ítems definidos para medir la privación material) y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista). En caso de estar incluidas en dos o tres condiciones, las personas se contabilizan solo una vez.

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2017

**Tabla 90. Proporción de personas cuyos hogares no pueden permitirse ciertos gastos por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. España 2017. (Porcentajes).**

Nivel de limitación para las actividades cotidianas				
Sexo	Gravemente Limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Total
<b>Proporción de personas cuyo hogar no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año</b>				
Varón	59,6	47,0	30,6	33,3
Mujer	59,2	48,6	31,6	35,1
<b>Total</b>	<b>59,4</b>	<b>47,9</b>	<b>31,1</b>	<b>34,2</b>
<b>Proporción de personas cuyo hogar no puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días</b>				
Varón	14,1	4,6	3,0	3,5
Mujer	11,6	5,5	3,1	3,8
<b>Total</b>	<b>12,7</b>	<b>5,1</b>	<b>3,1</b>	<b>3,6</b>
<b>Proporción de personas cuyo hogar no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos</b>				
Varón	55,3	44,4	33,5	35,3
Mujer	53,2	47,4	35,4	37,8
<b>Total</b>	<b>54,1</b>	<b>46,1</b>	<b>34,4</b>	<b>36,6</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2017

## 3.2.1.2.2 Salario de las personas con discapacidad

Tabla 91. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2015-2016.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
De 16 a 29 años	11.061,6	11.834,5	8,8	8,6
De 30 a 44 años	17.489,8	17.330,1	11,5	11,3
De 45 y más años	21.071,0	20.577,9	14,0	13,5
<b>Hombres</b>				
Total	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
De 16 a 29 años	11.795,7	12.158,7	9,4	8,4
De 30 a 44 años	18.728,6	18.303,9	11,9	11,7
De 45 y más años	22.435,8	22.184,0	14,5	14,0
<b>Mujeres</b>				
Total	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
De 16 a 29 años	10.015,5	.	8,0	.
De 30 a 44 años	15.604,7	15.724,5	10,8	10,6
De 45 y más años	19.201,3	18.335,2	13,2	12,7
<b>PERSONAS SIN DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	23.208,0	23.273,3	15,1	14,9
De 16 a 29 años	14.821,7	14.654,8	10,3	10,1
De 30 a 44 años	22.403,5	22.376,7	14,4	14,1
De 45 y más años	25.994,6	25.992,6	16,8	16,7
<b>Hombres</b>				
Total	26.162,5	26.108,5	16,1	16,0
De 16 a 29 años	16.071,7	15.724,2	10,7	10,4
De 30 a 44 años	24.861,6	24.775,3	15,1	15,0
De 45 y más años	29.742,5	29.593,2	18,3	18,1
<b>Mujeres</b>				
Total	20.107,1	20.202,2	13,8	13,6
De 16 a 29 años	13.585,6	13.500,4	10,0	9,8
De 30 a 44 años	19.849,2	19.811,8	13,5	13,1
De 45 y más años	21.964,2	22.041,4	15,1	15,0

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

El símbolo '.' significa que los datos no se han hecho públicos debido a la normativa sobre secreto estadístico.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2016.

**Tabla 92. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2015-2016.**

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
Tiempo completo	23.379,4	22.921,9	13,7	13,3
Tiempo parcial	9.539,5	9.333,5	9,9	9,6
<b>Hombres</b>				
Total	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
Tiempo completo	23.919,2	23.361,1	13,9	13,5
Tiempo parcial	9.805,8	9.730,4	10,6	10,2
<b>Mujeres</b>				
Total	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
Tiempo completo	22.452,8	22.114,6	13,3	13,0
Tiempo parcial	9.307,9	9.009,6	9,3	9,1
<b>PERSONAS SIN DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	23.208,0	23.273,3	15,1	14,9
Tiempo completo	27.138,1	26.983,3	15,8	15,6
Tiempo parcial	10.083,2	10.287,9	10,6	10,7
<b>Hombres</b>				
Total	26.162,5	26.108,5	16,1	16,0
Tiempo completo	28.646,0	28.523,5	16,5	16,4
Tiempo parcial	10.577,2	10.789,2	11,7	11,9
<b>Mujeres</b>				
Total	20.107,1	20.202,2	13,8	13,6
Tiempo completo	25.106,6	24.878,0	14,9	14,6
Tiempo parcial	9.866,0	10.053,5	10,2	10,2

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2016.

**Tabla 93. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2015-2016.**

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
Duración indefinida	21.085,2	20.731,6	13,6	13,3
Duración determinada	13.957,2	14.023,8	10,6	10,3
<b>Hombres</b>				
Total	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
Duración indefinida	22.637,3	22.263,0	14,1	13,8
Duración determinada	14.282,6	14.385,5	10,7	10,3
<b>Mujeres</b>				
Total	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
Duración indefinida	18.908,8	18.451,8	12,7	12,5
Duración determinada	13.480,3	13.519,4	10,5	10,2
<b>PERSONAS SIN DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	23.208,0	23.273,3	15,1	14,9
Duración indefinida	24.657,6	24.625,1	15,6	15,5
Duración determinada	16.507,3	16.664,9	12,0	11,9
<b>Hombres</b>				
Total	26.162,5	26.108,5	16,1	16,0
Duración indefinida	27.987,4	27.843,8	16,8	16,8
Duración determinada	17.398,2	17.700,0	12,1	12,1
<b>Mujeres</b>				
Total	20.107,1	20.202,2	13,8	13,6
Duración indefinida	21.114,2	21.149,5	14,2	14,0
Duración determinada	15.629,7	15.526,3	12,0	11,6

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2016.

**Tabla 94. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2015-2016.**

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Todas las ocupaciones	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
Alta	30.278,9	30.759,6	19,7	19,6
Media	17.995,7	18.178,3	11,8	11,8
Baja	14.228,7	13.661,4	9,8	9,4
<b>Hombres</b>				
Todas las ocupaciones	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
Alta	31.411,7	31.998,8	20,4	20,2
Media	19.034,5	19.417,2	12,2	12,2
Baja	16.221,6	15.387,7	10,6	10,0
<b>Mujeres</b>				
Todas las ocupaciones	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
Alta	28.793,9	29.108,3	18,7	18,7
Media	16.495,5	16.228,7	11,2	11,0
Baja	11.333,3	11.208,3	8,5	8,4
<b>PERSONAS SIN DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Todas las ocupaciones	23.208,0	23.273,3	15,1	14,9
Alta	32.614,5	32.812,5	20,9	20,7
Media	18.768,2	18.712,3	12,1	12,0
Baja	17.121,7	17.137,1	11,5	11,4
<b>Hombres</b>				
Todas las ocupaciones	26.162,5	26.108,5	16,1	16,0
Alta	36.164,6	36.321,8	22,3	22,2
Media	21.783,4	21.664,8	13,4	13,3
Baja	20.095,5	19.835,6	12,4	12,2
<b>Mujeres</b>				
Todas las ocupaciones	20.107,1	20.202,2	13,8	13,6
Alta	29.146,5	29.287,9	19,3	19,0
Media	15.948,6	15.895,7	10,9	10,6
Baja	12.596,0	12.767,4	9,7	9,7

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Grupos de ocupación:

- Alta: directores y gerentes, técnicos y profesionales científicos, intelectuales y de apoyo.
- Media: empleados, artesanos y trabajadores cualificados.
- Baja: operadores y trabajadores no cualificados.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2016.

**Tabla 95. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2015-2016.**

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
Física, orgánica y otras*	20.593,6	20.314,0	13,6	13,3
Intelectual	12.353,0	11.764,8	8,5	7,7
Mental	15.699,3	15.889,4	11,5	11,2
Sensorial	21.032,7	20.491,5	13,6	13,4
No consta**	17.513,4	18.146,4	11,5	11,5
<b>Hombres</b>				
Total	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
Física, orgánica y otras*	22.026,3	21.710,6	14,2	13,8
Intelectual	13.676,8	12.574,7	9,2	8,1
Mental	16.279,1	15.815,2	11,5	11,1
Sensorial	22.557,3	22.286,4	14,1	13,9
No consta**	17.785,5	19.617,2	11,5	12,2
<b>Mujeres</b>				
Total	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
Física, orgánica y otras*	18.629,0	18.305,5	12,8	12,6
Intelectual	10.069,7	10.380,8	7,1	7,1
Mental	15.191,9	15.967,4	11,5	11,2
Sensorial	18.876,3	17.784,8	12,9	12,5
No consta**	.	.	.	.

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

(\*) En el grupo 'Física, orgánica y otras' se incluyen, además de las personas con deficiencias físicas y orgánicas, las personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a las personas registradas en la Tesorería General de la Seguridad Social como afiliadas para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.

(\*\*) El grupo de deficiencias 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2016.

**Tabla 96. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2015-2016.**

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
De 33% a 44%	20.188,6	19.691,0	13,4	13,0
De 45% a 64%	18.920,3	18.738,1	12,6	12,3
De 65% y más	18.454,0	18.506,2	12,5	12,3
No consta*	17.513,4	18.146,4	11,5	11,5
<b>Hombres</b>				
Total	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
De 33% a 44%	21.480,6	21.085,3	13,9	13,4
De 45% a 64%	20.541,2	20.150,1	13,0	12,8
De 65% y más	20.066,1	19.409,1	13,2	12,6
No consta*	17.785,5	19.617,2	11,5	12,2
<b>Mujeres</b>				
Total	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
De 33% a 44%	18.379,6	17.704,3	12,6	12,3
De 45% a 64%	16.921,3	16.773,1	12,0	11,6
De 65% y más	16.471,7	17.206,0	11,5	11,8
No consta*	.	.	.	.

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

(\*) El grupo 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

El símbolo '.' significa que los datos no se han hecho públicos debido a la normativa sobre secreto estadístico.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2016.

**Tabla 97. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2015-2016.**

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	22.034,5	21.826,9	14,8	14,6
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	15.527,1	15.455,8	10,1	10,0
<b>Hombres</b>				
Total	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	23.248,1	23.530,3	15,3	15,2
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	16.949,6	16.630,6	10,7	10,4
<b>Mujeres</b>				
Total	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	20.345,1	19.573,6	14,2	13,7
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	13.457,5	13.427,7	9,2	9,2

*Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.*

*Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.*

**Tabla 98. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2015-2016.**

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2015	2016	2015	2016
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>Ambos sexos</b>				
Total	19.569,6	19.297,6	13,0	12,7
Contrato específico de discapacidad	20.228,0	17.635,1	13,5	11,6
Otros contratos	17.514,4	19.813,8	11,5	13,0
<b>Hombres</b>				
Total	20.835,4	20.614,2	13,5	13,1
Contrato específico de discapacidad	21.437,0	19.032,3	14,0	12,1
Otros contratos	19.083,8	21.179,0	12,0	13,5
<b>Mujeres</b>				
Total	17.778,1	17.365,0	12,3	12,0
Contrato específico de discapacidad	18.586,2	14.917,3	12,8	10,6
Otros contratos	14.981,0	17.971,4	10,5	12,4

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2016.

### 3.2.1.2.3 Pensiones contributivas por incapacidad permanente

**Tabla 99. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente, por sexo. España, 2013-2018 (Datos a 31 de diciembre de cada año).**

Año	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
2013	606.395	976,9	312.146	786,04	11	679,25	918.552	910,66
2014	603.314	982,8	313.168	798,5	12	612,32	916.494	918,56
2015	604.951	987,8	318.488	809,21	4	556,23	923.443	925,18
2016	607.685	992,4	325.039	820,32	9	671,89	932.733	931,54
2017	608.554	995,6	331.925	831,3	1	503,31	940.480	936,86
2018	607.432	1.011,1	338.150	852,56	1	511,38	945.583	953,84

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.

**Tabla 100. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de enero de 2019.**

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
15 - 19	2	1.138,18	--	--	--	--	2	1.138,18
20 - 24	230	679,67	94	647,08	--	--	324	670,21
25 - 29	2321	725,30	950	657,04	--	--	3.271	705,48
30 - 34	9549	803,36	4.495	733,67	--	--	14.044	781,06
35 - 39	24885	863,37	12.790	787,58	--	--	37.675	837,65
40 - 44	47692	899,55	25.469	825,69	1	542,91	73.162	873,86
45 - 49	72596	908,05	40.259	817,74	1	421,40	112.856	875,85
50 - 54	109279	933,37	58.652	813,70	1	417,00	167.932	891,62
55 - 59	151996	1.077,59	84.875	899,13	1	520,07	236.872	1.013,72
60 - 64	187256	1.163,21	108.000	955,99	--	--	295.256	1.087,55
65 - 69	1289	1.118,46	632	922,56	--	--	1.921	1.054,08
70 - 74	25	549,10	64	449,73	--	--	89	474,12
75 - 79	53	401,81	118	413,77	--	--	171	411,13
80 - 84	67	417,86	172	413,01	--	--	239	413,71
85 y más	184	414,15	1.577	409,60	--	--	1.761	409,75
No consta	7	908,79	1	417,00	--	--	8	847,32
<b>Total</b>	<b>607431</b>	<b>1.028,97</b>	<b>338.148</b>	<b>868,99</b>	<b>4</b>	<b>475,35</b>	<b>945.583</b>	<b>971,17</b>

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.

**Tabla 101. Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual, según sexo de los perceptores. España, Datos a 1 de enero de 2019.**

Grados	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
Gran Invalidez	23.277	1.989,54	10.487	1.826,88	--	--	33.764	1.939,02
Incapacidad Permanente Absoluta	215.508	1.241,02	137.007	1.078,35	--	--	352.515	1.177,80
Incapacidad Permanente Total	370.563	845,32	197.183	672,57	4	475,35	567.750	785,32
Parcial de AT	2	346,65	--	--	--	--	2	346,65
<b>Todos los grados</b>	<b>609.350</b>	<b>1.028,97</b>	<b>344.677</b>	<b>868,99</b>	<b>4</b>	<b>475,35</b>	<b>954.031</b>	<b>971,17</b>

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.

## 3.2.1.2.4 Prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad

Tabla 102. Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad, según modalidad. España, 2013-2018.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
<b>Pensiones no contributivas por Invalidez de la Seguridad Social</b>							
Nº de beneficiarios (media anual)	195.478	197.303	198.891	199.762	199.120	196.375	
Cuantía anual (€)	5.108,60	5.122,60	5.136,60	5.150,60	5.164,60	5.178,6	
Cuantía anual del complemento por carecer de vivienda en propiedad y residir en vivienda alquilada (€)	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,0	
Importe anual (millones)	1.081,90	1.099,22	1.106,55	1.139,92	1.114,65	1.132,8	
Pensión media mensual (€)	393,56	393,01	395,03	365,78	397,64	410,0	
<b>Pensiones Asistenciales por Enfermedad (1)</b>							
Nº de beneficiarios	6.357	5.425	4.758	4.271	3.793	3.298	
Cuantía anual (€)	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	
<b>Prestaciones económicas de la LISMI (2)(3)</b>							
Número total de beneficiarios distintos	23.865	21.053	18.626	16.412	14.539	13.091	
Subsidio garantía ingresos mínimos	Nº de beneficiarios	11.519	9.855	8.470	7.286	6.201	7.286
	Cuantía anual (€)	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04
Subsidio por ayuda de tercera persona	Nº de beneficiarios	1.175	1.001	871	744	627	744
	Cuantía anual (€)	818,30	818,30	818,30	818,30	818,30	818,30
Subsidio de movilidad y compensación gastos de transporte	Nº de beneficiarios	1.464	1.384	1.265	1.135	882	1.135
	Cuantía anual (€)	754,80	757,20	759,60	759,60	759,60	759,60
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Nº de beneficiarios	8.739	7.955	7.661	7.095	6.364	7.095

Notas:

(1) Sin datos del País Vasco.

(2) Sin datos del País Vasco y Navarra.

(3) El total de beneficiarios no tiene que coincidir con la suma de los beneficiarios según clase de prestación, ya que un mismo beneficiario puede recibir más de una prestación.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales e IMSERSO.

**Tabla 103. Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).**

Comunidad autónoma	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	45.416	45.928	45.980	46.021	45.783	44.712
Aragón	2.809	2.795	2.790	2.822	2.736	2.652
Asturias	4.660	4.560	4.458	4.365	4.271	4.099
Islas Baleares	3.232	3.218	3.193	3.149	3.103	3.031
Canarias	19.307	19.458	19.864	19.985	19.779	19.510
Cantabria	3.256	3.373	3.414	3.484	3.519	3.479
Castilla y León	9.795	9.788	9.727	9.295	9.298	9.267
Castilla-La Mancha	9.459	9.410	9.366	9.746	9.682	9.504
Cataluña	24.873	25.421	26.164	26.530	26.614	26.471
Com. Valenciana	19.509	19.316	19.272	19.316	19.102	18.811
Extremadura	5.801	5.874	5.844	5.829	5.705	5.568
Galicia	16.510	16.244	15.903	15.603	15.236	14.800
Madrid	13.933	14.351	14.932	15.202	15.675	15.883
Murcia	7.399	7.548	7.671	7.849	7.943	7.965
Navarra	877	913	948	985	998	1.013
País Vasco	5.772	6.041	6.121	6.247	6.314	6.276
La Rioja	759	770	782	787	785	777
Ceuta y Melilla	2.110	2.296	2.461	2.547	2.577	2.557
<b>TOTAL</b>	<b>195.478</b>	<b>197.303</b>	<b>198.891</b>	<b>199.762</b>	<b>199.120</b>	<b>196.375</b>

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 104. Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).**

Comunidad autónoma	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	3.207	2.797	2.478	2.233	2.015	1.762
Aragón	14	10	8	6	4	4
Asturias	12	8	6	5	5	3
Islas Baleares	6	4	4	4	3	2
Canarias	1.806	1.629	1.479	1.358	1.238	1.092
Cantabria	33	24	11	6	4	4
Castilla-La Mancha	162	69	41	29	17	10
Castilla y León	47	38	29	25	19	14
Cataluña	20	19	15	13	13	10
Com. Valenciana	376	254	213	186	143	107
Extremadura	77	52	46	41	31	27
Galicia	11	11	9	8	8	7
Madrid	463	404	331	280	229	198
Murcia	101	86	71	61	52	46
Navarra	..	-	-	-	-	-
País Vasco	455	-	-	-	-	-
La Rioja	..	-	-	-	-	-
Ceuta y Melilla	22	20	17	14	11	10
<b>TOTAL</b>	<b>6.357</b>	<b>5.425</b>	<b>4.758</b>	<b>4.269</b>	<b>3.792</b>	<b>3.296</b>

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 105. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).**

Comunidad autónoma	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	4.106	3.666	3.217	2.829	2.483	2.156
Aragón	603	538	470	416	377	352
Asturias	782	721	660	597	524	474
Islas Baleares	169	140	122	105	93	80
Canarias	264	245	228	190	159	141
Cantabria	610	583	561	542	511	482
Castilla y León	3.052	2.602	2.249	2.211	2.115	2.029
Castilla-La Mancha	2.563	2.410	2.306	2.024	1.845	1.704
Cataluña	1.185	1.052	929	837	752	640
Com. Valenciana	2.064	1.889	1.722	1.587	1.450	1.304
Extremadura	1.145	955	832	746	520	367
Galicia	1.017	816	693	567	405	349
Madrid	2.469	1.948	1.450	1.342	1.259	1.163
Murcia	3.131	2.808	2.545	2.321	2.088	1.439
Navarra	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-
La Rioja	118	103	90	81	70	65
Ceuta y Melilla	587	577	552	508	447	346
<b>TOTAL</b>	<b>23.865</b>	<b>21.053</b>	<b>18.626</b>	<b>16.903</b>	<b>15.098</b>	<b>13.091</b>

Notas:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 106. Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).**

Comunidad autónoma	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	3.272	2.871	2.454	2.108	1.800	1.512
Aragón	359	314	270	233	203	181
Asturias	572	513	455	397	342	299
Islas Baleares	157	131	117	101	89	78
Canarias	108	93	80	60	49	39
Cantabria	221	198	183	168	148	128
Castilla y León	1.241	1.070	897	500	416	355
Castilla-La Mancha	817	680	588	767	663	569
Cataluña	1.100	967	850	780	701	598
Com. Valenciana	1.374	1.196	1.027	890	771	644
Extremadura	714	553	445	367	320	276
Galicia	532	463	403	341	284	248
Madrid	936	818	705	611	542	473
Murcia	1.700	1.426	1.190	982	815	672
Navarra	..	-	-	-	-	-
País Vasco	..	-	-	-	-	-
La Rioja	88	74	63	56	48	45
Ceuta y Melilla	174	152	129	108	96	83
<b>TOTAL</b>	<b>13.364</b>	<b>11.519</b>	<b>9.855</b>	<b>8.469</b>	<b>7.287</b>	<b>6.200</b>

Notas:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 107. Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).**

Comunidad autónoma	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	377	325	268	233	200	167
Aragón	32	30	27	24	18	16
Asturias	42	36	31	26	22	19
Islas Baleares	21	17	14	13	12	9
Canarias	34	29	24	16	10	8
Cantabria	37	35	30	27	24	18
Castilla y León	187	154	123	70	58	50
Castilla-La Mancha	102	86	80	107	93	81
Cataluña	62	56	49	46	39	31
Com. Valenciana	127	107	93	83	72	59
Extremadura	68	58	49	42	36	33
Galicia	78	66	59	51	43	38
Madrid	120	104	89	78	69	55
Murcia	64	53	46	40	34	32
Navarra	..	-	-	-	-	-
País Vasco	..	-	-	-	-	-
La Rioja	5	5	4	4	4	3
Ceuta y Melilla	22	17	14	11	9	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.378</b>	<b>1.175</b>	<b>1.001</b>	<b>871</b>	<b>743</b>	<b>627</b>

Notas:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 108. Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).**

Comunidad autónoma <sup>3</sup>	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	192	174	171	152	135	115
Aragón	46	44	41	38	34	32
Asturias	40	34	32	26	22	20
Islas Baleares	10	9	6	5	5	4
Canarias	42	42	40	34	30	23
Cantabria	30	26	21	19	16	6
Castilla y León	85	76	69	23	18	14
Castilla-La Mancha	25	26	24	63	57	46
Cataluña	91	88	79	57	52	40
Com. Valenciana	144	148	150	153	144	123
Extremadura	93	78	63	54	50	23
Galicia	105	94	80	67	56	42
Madrid	148	139	134	131	126	102
Murcia	103	76	69	61	55	45
Navarra	..	-	-	-	-	-
País Vasco	..	-	-	-	-	-
La Rioja	5	5	5	4	4	2
Ceuta y Melilla	395	406	401	376	332	246
<b>TOTAL</b>	<b>1.554</b>	<b>1.464</b>	<b>1.384</b>	<b>1.263</b>	<b>1.136</b>	<b>883</b>

Notas:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 109. Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).**

Comunidad autónoma	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	860	809	748	707	663	632
Aragón	224	206	180	164	154	151
Asturias	193	195	191	186	169	162
Islas Baleares	3	2	2	2	1	1
Canarias	122	120	119	104	85	83
Cantabria	367	366	366	362	355	353
Castilla y León	1.771	1.496	1.313	1.706	1.697	1.674
Castilla-La Mancha	1.741	1.722	1.711	1.220	1.151	1.114
Cataluña	56	47	39	36	29	26
Com. Valenciana	615	608	601	596	580	573
Extremadura	364	345	343	339	163	74
Galicia	435	301	244	185	84	75
Madrid	1.503	1.095	703	678	660	647
Murcia	1.388	1.356	1.330	1.314	1.250	749
Navarra	..	-	-	-	-	-
País Vasco	..	-	-	-	-	-
La Rioja	26	25	23	22	19	19
Ceuta y Melilla	50	46	42	41	34	30
<b>TOTAL</b>	<b>9.718</b>	<b>8.739</b>	<b>7.955</b>	<b>7.662</b>	<b>7.094</b>	<b>6.363</b>

Notas:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 110. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2013-2018 (medias anuales).**

	Total	Físicos	Psíquicos	Sensoriales
<b>Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos</b>				
2013	<b>13.364</b>	9.383	2.376	1.605
2014	<b>11.519</b>	8.042	2.070	1.407
2015	<b>9.855</b>	6.487	1.795	1.213
2016	<b>8.470</b>	5.862	1.560	1.047
2017	<b>7.286</b>	5.003	1.364	919
2018	<b>6.201</b>	4.200	1.182	819
<b>Subsidio de Ayuda por Tercera Persona</b>				
2013	<b>1.379</b>	884	382	112
2014	<b>1.175</b>	765	313	97
2015	<b>1.001</b>	665	257	79
2016	<b>871</b>	586	218	67
2017	<b>744</b>	498	189	57
2018	<b>627</b>	417	158	52
<b>Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte</b>				
2013	<b>1.554</b>	1.248	231	75
2014	<b>1.464</b>	1.189	208	66
2015	<b>1.384</b>	1.137	190	57
2016	<b>1.265</b>	1.043	173	49
2017	<b>1.134</b>	938	154	43
2018	<b>882</b>	726	122	33
<b>Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica</b>				
2013	<b>9.718</b>	6.441	2.469	807
2014	<b>8.739</b>	5.817	2.194	727
2015	<b>7.955</b>	5.319	1.967	670
2016	<b>7.661</b>	5.132	1.875	654
2017	<b>7.095</b>	4.740	1.741	615
2018	<b>6.364</b>	4.210	1.592	562

Nota:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Bolefín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 111. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2013-2018 (medias anuales).**

	Total	Independiente	Con familia a su cargo	Dependiente de la unidad familiar
<b>Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos</b>				
2013	<b>13.364</b>	880	505	11.980
2014	<b>11.519</b>	754	453	10.312
2015	<b>9.855</b>	643	401	8.811
2016	<b>8.470</b>	543	357	7.569
2017	<b>7.286</b>	466	313	6.507
2018	<b>6.201</b>	401	275	5.525
<b>Subsidio de Ayuda por Tercera Persona</b>				
2013	<b>1.379</b>	131	50	1.198
2014	<b>1.175</b>	110	46	1.019
2015	<b>1.001</b>	89	41	872
2016	<b>871</b>	77	37	758
2017	<b>744</b>	68	28	648
2018	<b>627</b>	55	24	548
<b>Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte</b>				
2013	<b>1.554</b>	720	163	672
2014	<b>1.464</b>	674	157	633
2015	<b>1.384</b>	625	153	606
2016	<b>1.265</b>	568	142	555
2017	<b>1.134</b>	519	125	491
2018	<b>882</b>	386	103	393
<b>Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica</b>				
2013	<b>9.718</b>	5.854	679	3.185
2014	<b>8.739</b>	5.339	597	2.804
2015	<b>7.955</b>	4.931	524	2.500
2016	<b>7.661</b>	4.776	502	2.383
2017	<b>7.095</b>	4.437	456	2.202
2018	<b>6.364</b>	4.005	379	1.981

Notas:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Bolefín de Estadísticas Laborales.

**Tabla 112. Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2012-2017 (media anual).**

Causantes menores de 18 años							
Año	Sin discapacidad		Con discapacidad $\geq 33\%$		Total causantes <18 años		Número de beneficiarios (1)
	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	
2012	1.023.153	284.400,11	99.130	96.102,42	1.122.283	380.502,53	679.547
2013	1.110.132	308.817,98	104.172	100.824,15	1.214.303	409.642,13	738.213
2014	1.193.494	331.951,11	108.874	105.395,71	1.302.368	437.346,82	797.634
2015	1.229.447	342.836,12	112.753	108.948,45	1.342.200	451.784,57	826.962
2016	1.218.216	359.235,37	115.739	111.793,30	1.396.954	471.028,67	864.661
2017	1.277.961	358.245,46	120.458	116.150,66	1.398.419	474.396,12	866.481

Causantes mayores de 18 años							
Año	Sin discapacidad		Con discapacidad $\geq 33\%$		Total causantes >18 años		Número de beneficiarios (1)
	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	
2012	112.277	481.926,12	62.593	403.036,65	174.870	884.962,77	171.227
2013	114.908	503.131,95	63.595	417.731,57	178.503	920.863,51	174.902
2014	117.273	514.892,21	64.695	426.108,07	181.968	941.000,28	178.450
2015	119.490	526.039,35	65.689	433.815,08	185.179	959.854,43	181.744
2016	121.594	536.751,95	66.818	442.434,81	188.411	979.186,75	185.023
2017	123.878	548.304,22	68.081	452.014,69	191.959	1.000.318,91	188.634

Notas:

(1) Se considera beneficiario a cada uno de los perceptores de Prestaciones Familiares que figuran en la correspondiente nómina.

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales.

### 3.2.1.2.5 La discapacidad en las estadísticas tributarias

Las estadísticas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas constituyen una fuente de información de gran interés para el estudio de la inclusión económica de las personas con discapacidad, pues proporcionan información relevante sobre el tratamiento fiscal de las personas con discapacidad y sus circunstancias personales y familiares, en la medida en que dichas circunstancias se hayan puesto de manifiesto en las declaraciones de IRPF. Es muy importante advertir, no obstante,

que la información que proporcionan estas estadísticas no se refiere a todas las personas con discapacidad, pues no cubre a las personas con discapacidad no declarantes de IRPF, a las que no han hecho uso de sus beneficios fiscales, ni a las personas con discapacidad residentes en el País Vasco y Navarra, que quedan fuera del ámbito territorial del impuesto.

En el ejercicio 2016, el 10,26% de las declaraciones del IRPF presentadas en el Territorio de Régimen Fiscal Común ponían de manifiesto la existencia de situaciones de discapacidad en la unidad familiar a la que se refería la declaración, frente a un 9,92% en 2015. El número de personas con discapacidad reflejadas en declaraciones del IRPF supera los 2,09 millones, y de ellas, 1,78 millones son titulares de las declaraciones.

**Tabla 113. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común en las que se contemplan situaciones de discapacidad. Ejercicio 2016.**

	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común	Declaraciones en las que no se ponen de manifiesto situaciones de discapacidad		Declaraciones en las que se ponen de manifiesto situaciones de discapacidad	
		Número	Peso (%)	Número	Peso (%)
<b>Número de declaraciones</b>	19.621.728	17.609.507	89,74	2.012.221	10,26
<b>Número de titulares en la declaración</b>	23.006.117	20.240.189	87,98	2.765.928	12,02
<b>Número total de personas con discapacidad</b>				<b>2.090.974</b>	<b>100,00</b>
<b>Número de titulares con discapacidad (1)</b>				1.776.024	64,21
<b>Resto de personas con discapacidad (2)</b>				314.950	15,06

Notas

(1) El peso se calcula como el porcentaje de titulares con discapacidad respecto al total de titulares del colectivo seleccionado

(2) El peso se calcula sobre el total de personas con discapacidad reconocidas en las declaraciones de IRPF

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 114. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo y grupo de edad. Ejercicio 2016.**

	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>2.090.974</b>	<b>1.120.435</b>	<b>970.539</b>
Menores de 18 años	110.134	71.933	38.201
De 18 a 25 años	53.764	32.129	21.635
De 26 a 30 años	35.911	20.664	15.247
De 31 a 35 años	50.583	28.744	21.839
De 36 a 45 años	196.089	109.611	86.478
De 46 a 55 años	323.063	174.949	148.114
De 56 a 65 años	457.898	249.284	208.614
Mayores de 65 años	863.532	433.121	430.411

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 115. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grupo de edad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2016.**

	Total	Menor de 18	De 18 a 25	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 45	De 46 a 55	De 56 a 65	Mayor de 65
<b>Ambos sexos</b>									
<b>Total</b>	<b>2.090.974</b>	<b>110.134</b>	<b>53.764</b>	<b>35.911</b>	<b>50.583</b>	<b>196.089</b>	<b>323.063</b>	<b>457.898</b>	<b>863.532</b>
Andalucía	372.668	22.539	10.965	7.339	9.986	36.540	62.972	86.076	136.251
Aragón	62.147	2.280	1.352	968	1.291	5.358	8.984	13.437	28.477
P.de Asturias	90.957	2.132	964	793	1.420	6.608	11.473	20.426	47.141
Canarias	67.221	4.801	2.439	1.689	2.184	8.015	12.985	16.788	18.320
Cantabria	36.527	1.069	587	502	784	3.202	5.472	8.560	16.351
Castilla-La Mancha	104.075	5.366	3.096	2.142	2.937	10.973	19.123	23.967	36.471
Castilla y León	132.421	4.428	2.673	1.944	2.851	11.329	19.534	28.048	61.614
Cataluña	388.158	21.967	9.901	6.008	8.107	33.772	53.916	81.692	172.795
Extremadura	49.319	1.987	1.402	1.035	1.444	4.759	8.854	11.651	18.187
Galicia	168.074	5.491	2.752	2.168	3.668	14.783	22.973	37.168	79.071
Illes Balears	37.057	2.863	1.391	848	1.080	3.565	5.676	8.210	13.424
C. de Madrid	245.907	17.626	7.187	4.580	6.259	23.845	37.150	48.939	100.321
R. de Murcia	94.849	5.273	2.529	1.795	2.499	9.055	14.617	18.641	40.440
La Rioja	15.231	621	294	188	330	1.274	2.155	3.308	7.061
C. Valenciana	217.263	10.663	5.744	3.647	5.431	21.990	35.351	49.027	85.410
Otros territorios	9.100	1.028	488	265	312	1.021	1.828	1.960	2.198
<b>Hombres</b>									
<b>Total</b>	<b>1.120.435</b>	<b>71.933</b>	<b>32.129</b>	<b>20.664</b>	<b>28.744</b>	<b>109.611</b>	<b>174.949</b>	<b>249.284</b>	<b>433.121</b>
Andalucía	208.883	14.919	6.641	4.236	5.766	20.844	34.800	48.834	72.843
Aragón	34.902	1.441	806	571	734	3.029	5.204	7.840	15.277
P.de Asturias	50.501	1.419	563	449	821	3.951	6.680	11.685	24.933
Canarias	35.089	3.136	1.530	954	1.222	4.292	6.688	8.370	8.897
Cantabria	19.515	683	346	264	457	1.813	2.998	4.703	8.251
Castilla-La Mancha	59.410	3.361	1.795	1.207	1.644	6.052	10.862	14.217	20.272
Castilla y León	75.338	2.911	1.561	1.130	1.667	6.649	11.354	17.070	32.996
Cataluña	193.561	14.518	6.132	3.490	4.585	18.109	26.981	40.229	79.517
Extremadura	28.254	1.227	819	627	829	2.767	5.060	7.046	9.879
Galicia	88.868	3.608	1.669	1.283	2.185	8.504	12.660	20.280	38.679
Illes Balears	19.393	1.899	837	486	607	1.994	2.982	4.180	6.408
C. de Madrid	126.378	11.534	4.171	2.562	3.348	12.647	19.137	25.039	47.940
R. de Murcia	50.306	3.441	1.432	1.034	1.431	5.364	8.154	10.202	19.248
La Rioja	8.709	406	165	120	198	736	1.249	1.970	3.865
C. Valenciana	116.775	6.829	3.399	2.122	3.104	12.397	19.233	26.586	43.105
Otros territorios	4.553	601	263	129	146	463	907	1.033	1.011
<b>Mujeres</b>									
<b>Total</b>	<b>970.539</b>	<b>38.201</b>	<b>21.635</b>	<b>15.247</b>	<b>21.839</b>	<b>86.478</b>	<b>148.114</b>	<b>208.614</b>	<b>430.411</b>

	Total	Menor de 18	De 18 a 25	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 45	De 46 a 55	De 56 a 65	Mayor de 65
Andalucía	163.785	7.620	4.324	3.103	4.220	15.696	28.172	37.242	63.408
Aragón	27.245	839	546	397	557	2.329	3.780	5.597	13.200
P.de Asturias	40.456	713	401	344	599	2.657	4.793	8.741	22.208
Canarias	32.132	1.665	909	735	962	3.723	6.297	8.418	9.423
Cantabria	17.012	386	241	238	327	1.389	2.474	3.857	8.100
Castilla-La Mancha	44.665	2.005	1.301	935	1.293	4.921	8.261	9.750	16.199
Castilla y León	57.083	1.517	1.112	814	1.184	4.680	8.180	10.978	28.618
Cataluña	194.597	7.449	3.769	2.518	3.522	15.663	26.935	41.463	93.278
Extremadura	21.065	760	583	408	615	1.992	3.794	4.605	8.308
Galicia	79.206	1.883	1.083	885	1.483	6.279	10.313	16.888	40.392
Illes Balears	17.664	964	554	362	473	1.571	2.694	4.030	7.016
C. de Madrid	119.529	6.092	3.016	2.018	2.911	11.198	18.013	23.900	52.381
R. de Murcia	44.543	1.832	1.097	761	1.068	3.691	6.463	8.439	21.192
La Rioja	6.522	215	129	68	132	538	906	1.338	3.196
C. Valenciana	100.488	3.834	2.345	1.525	2.327	9.593	16.118	22.441	42.305
Otros territorios	4.547	427	225	136	166	558	921	927	1.187

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 116. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grado de discapacidad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2016.**

Total	Discapacidad simple (Igual o superior al 33% e inferior al 65%)	Discapacidad simple (Igual o superior al 33% e inferior al 65%) con necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Discapacidad cualificada (Igual o superior al 65%)
<b>Ambos sexos</b>			
<b>Total</b>	<b>2.090.974</b>	<b>1.403.228</b>	<b>619.071</b>
Andalucía	372.668	269.537	91.614
Aragón	62.147	41.023	19.050
Principado de Asturias	90.957	65.786	23.747
Canarias	67.221	41.207	24.239
Cantabria	36.527	23.376	12.358
Castilla - La Mancha	104.075	70.453	29.834
Castilla y León	132.421	85.177	43.085
Cataluña	388.158	249.448	125.196
Extremadura	49.319	35.074	12.632
Galicia	168.074	117.576	46.825
Illes Balears	37.057	26.256	9.428
Comunidad de Madrid	245.907	149.034	85.048
Región de Murcia	94.849	64.066	28.093
La Rioja	15.231	10.377	4.296
Comunidad Valenciana	217.263	148.945	60.673
Otros territorios	9.100	5.893	2.953
<b>Hombres</b>			
<b>Total</b>	<b>1.120.435</b>	<b>790.245</b>	<b>297.015</b>
Andalucía	208.883	157.072	45.887
Aragón	34.902	24.595	9.316
Principado de Asturias	50.501	38.213	11.614
Canarias	35.089	22.547	11.638
Cantabria	19.515	13.220	5.895
Castilla - La Mancha	59.410	42.856	14.619
Castilla y León	75.338	52.345	20.911
Cataluña	193.561	129.061	58.377
Extremadura	28.254	21.402	6.096
Galicia	88.868	64.723	22.391
Illes Balears	19.393	14.197	4.547
Comunidad de Madrid	126.378	80.659	40.294
Región de Murcia	50.306	36.135	12.828
La Rioja	8.709	6.318	2.122
Comunidad Valenciana	116.775	83.816	29.131
Otros territorios	4.553	3.086	1.349
<b>Mujeres</b>			
<b>Total</b>	<b>970.539</b>	<b>612.983</b>	<b>322.056</b>
Andalucía	163.785	112.465	45.727
Aragón	27.245	16.428	9.734
Principado de Asturias	40.456	27.573	12.133
Canarias	32.132	18.660	12.601
Cantabria	17.012	10.156	6.463
Castilla - La Mancha	44.665	27.597	15.215
Castilla y León	57.083	32.832	22.174
Cataluña	194.597	120.387	66.819
Extremadura	21.065	13.672	6.536
Galicia	79.206	52.853	24.434
Illes Balears	17.664	12.059	4.881

	Total	Discapacidad simple (Igual o superior al 33% e inferior al 65%)	Discapacidad simple (Igual o superior al 33% e inferior al 65%) con necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Discapacidad cualificada (Igual o superior al 65%)
Comunidad de Madrid	119.529	68.375	6.400	44.754
Región de Murcia	44.543	27.931	1.347	15.265
La Rioja	6.522	4.059	289	2.174
Comunidad Valenciana	100.488	65.129	3.817	31.542
Otros territorios	4.547	2.807	136	1.604

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 117. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación de la persona con discapacidad con la declaración. Ejercicio 2016.**

Vinculación de la persona con discapacidad con la declaración	Declaraciones	Personas con discapacidad	Base imponible (miles €)	Cuota resultante (miles €)	Rentas exentas (miles €)
<b>Total</b>	<b>2.012.221</b>	<b>2.090.974</b>	<b>36.108.073</b>	<b>3.831.365</b>	<b>8.461.023</b>
<b>Declarante</b>	1.320.089	1.320.089	21.250.253	2.353.619	4.635.948
<b>Cónyuge</b>	243.510	243.510	5.312.028	485.569	1.335.800
<b>Descendientes</b>	279.889	230.043	6.342.039	798.510	1.250.429
<b>Ascendientes</b>	39.264	37.205	779.452	72.916	185.371
<b>Múltiples situaciones de discapacidad</b>	129.469	260.128	2.424.301	120.752	1.053.474

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 118. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Todas las declaraciones). Ejercicio 2016.**

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>			
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia: específico	S.E.	S.E.	S.E.
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad: específico	148	410	2.768
Total ingresos computables	1.814.874	37.064.390	20.423
Reducción por rendimientos del trabajo: general	1.814.183	5.354.787	2.952
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	289.823	1.101.786	3.802
Rendimiento neto reducido	1.680.348	29.532.941	17.575
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	95.698	956.614	9.996
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	18.975	20.375	1.074
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	91.557	933.862	10.200
<b>MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			
<b>GENERAL</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	183.459	276.693	1.508
<b>ESPECÍFICO</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	7.048	8.991	1.276
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	8.791	28.305	3.220
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	1.857	13.312	7.169
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Base liquidable general	1.819.408	30.530.617	16.781
Mínimo personal y familiar	2.012.221	27.664.182	13.748
Mínimo por discapacidad	2.009.424	12.074.110	6.009
<b>INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL</b>			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	237.101	156.355	659
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	443	398	898
<b>DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO</b>			
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Personales	120.027	23.975	200
Familiares	13.088	3.318	253
Otros	33.216	2.867	86
<b>INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA</b>	4.449	1.555	349
<b>DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO</b>			
Por descendientes con discapacidad a cargo	278.604	288.998	1.037
Por ascendiente con discapacidad a cargo	35.566	39.501	1.111

Nota: S.E. (Secreto Estadístico): Significa que no hay un mínimo suficiente de observaciones para salvaguardar el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 119. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es el declarante). Ejercicio 2016.**

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>			
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia: específico	43	18	423
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad: específico	95	357	3.753
Total ingresos computables	1.164.972	21.982.401	18.869
Reducción por rendimientos del trabajo: general	1.164.614	3.607.139	3.097
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	254.701	969.286	3.806
Rendimiento neto reducido	1.067.506	16.889.986	15.822
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	48.164	410.847	8.530
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	9.504	10.169	1.070
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	45.676	399.570	8.748
<b>MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			
<b>GENERAL</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	98.667	145.794	1.478
<b>ESPECÍFICO</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	3.634	4.646	1.278
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	4.915	15.308	3.115
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	86	419	4.878
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Base liquidable general	1.183.143	18.073.684	15.276
Mínimo personal y familiar	1.320.089	16.378.466	12.407
Mínimo por discapacidad	1.320.019	6.934.082	5.253
<b>INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL</b>			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	135.276	85.564	633
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	281	246	874
<b>DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO</b>			
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Personales	92.573	18.099	196
Familiares	2.112	611	289
Otros	2.795	331	119
<b>INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA</b>	3.102	991	319
<b>DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO</b>			
Por descendientes con discapacidad a cargo	0	0	0
Por ascendiente con discapacidad a cargo	0	0	0

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 120. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es el cónyuge del declarante). Ejercicio 2016.**

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>			
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia: específico	16	26	1.635
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad: específico	11	20	1.859
Total ingresos computables	231.998	5.398.843	23.271
Reducción por rendimientos del trabajo: general	231.861	598.164	2.580
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	15.334	53.915	3.516
Rendimiento neto reducido	222.670	4.574.665	20.545
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	18.928	164.265	8.678
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	3.663	3.769	1.029
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	18.341	160.142	8.731
<b>MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			
<b>GENERAL</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	27.121	39.348	1.451
<b>ESPECÍFICO</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	1.634	2.048	1.253
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	681	2.212	3.248
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	42	268	6.380
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Base liquidable general	226.331	4.254.852	18.799
Mínimo personal y familiar	243.510	3.506.417	14.399
Mínimo por discapacidad	243.509	1.510.545	6.203
<b>INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL</b>			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	33.174	25.034	755
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	57	59	1.032
<b>DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO</b>			
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Personales	20.569	3.943	192
Familiares	604	248	410
Otros	650	90	139
<b>INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA</b>	456	205	449
<b>DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO</b>			
Por descendientes con discapacidad a cargo	0	0	0
Por ascendiente con discapacidad a cargo	0	0	0

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 121. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es un descendiente del declarante). Ejercicio 2016.**

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>			
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia: específico	29	20	681
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad: específico	35	26	738
Total ingresos computables	262.157	6.327.282	24.135
Reducción por rendimientos del trabajo: general	261.997	728.467	2.780
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	574	2.754	4.798
Rendimiento neto reducido	244.176	5.304.273	21.723
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	21.737	324.081	14.909
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	4.567	5.107	1.118
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	20.962	318.207	15.180
<b>MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			
<b>GENERAL</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	42.789	72.086	1.685
<b>ESPECÍFICO</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	1.146	1.479	1.291
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	2.269	8.243	3.633
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	1.591	11.584	7.281
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Base liquidable general	261.218	5.551.685	21.253
Mínimo personal y familiar	279.889	4.373.258	15.625
Mínimo por discapacidad	277.515	1.720.401	6.199
<b>INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL</b>			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	55.240	36.208	655
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	73	65	895
<b>DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO</b>			
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Personales	1.779	278	156
Familiares	8.749	2.071	237
Otros	23.918	1.876	78
<b>INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA</b>	684	273	399
<b>DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO</b>			
Por descendientes con discapacidad a cargo	238.170	242.445	1.018
Por ascendiente con discapacidad a cargo	0	0	0

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 122. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es un ascendiente del declarante). Ejercicio 2016.**

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>			
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia: específico	S.E.	S.E.	S.E.
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad: específico	S.E.	S.E.	S.E.
Total ingresos computables	36.662	840.492	22.925
Reducción por rendimientos del trabajo: general	36.649	97.380	2.657
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	15	48	3.185
Rendimiento neto reducido	34.007	695.698	20.457
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	2.633	27.458	10.428
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	610	686	1.125
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	2.516	26.683	10.605
<b>MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			
<b>GENERAL</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	6.588	8.961	1.360
<b>ESPECÍFICO</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	172	219	1.273
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	10	52	5.198
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	8	61	7.608
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Base liquidable general	36.801	723.978	19.673
Mínimo personal y familiar	39.264	643.662	16.393
Mínimo por discapacidad	38.914	305.376	7.847
<b>INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL</b>			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	5.027	3.419	680
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	S.E.	2	S.E.
<b>DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO</b>			
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Personales	33	5	139
Familiares	889	189	212
Otros	3.215	320	100
<b>INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA</b>	86	26	297
<b>DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO</b>			
Por descendientes con discapacidad a cargo	0	0	0
Por ascendiente con discapacidad a cargo	31.252	34.733	1.111

Nota: S.E. (Secreto Estadístico): Significa que no hay un mínimo suficiente de observaciones para salvaguardar el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

**Tabla 123. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Existen múltiples situaciones de discapacidad en la declaración). Ejercicio 2016.**

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>			
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia: específico	S.E.	S.E.	S.E.
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad: específico	S.E.	S.E.	S.E.
Total ingresos computables	119.085	2.515.372	21.122
Reducción por rendimientos del trabajo: general	119.062	323.637	2.718
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	19.199	75.782	3.947
Rendimiento neto reducido	111.989	2.068.319	18.469
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	4.236	29.962	7.073
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	631	644	1.020
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	4.062	29.258	7.203
<b>MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			
<b>GENERAL</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	8.294	10.505	1.267
<b>ESPECÍFICO</b>			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	462	600	1.298
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	916	2.490	2.718
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	130	980	7.538
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Base liquidable general	111.915	1.926.419	17.213
Mínimo personal y familiar	129.469	2.762.380	21.336
Mínimo por discapacidad	129.467	1.603.705	12.387
<b>INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL</b>			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	8.384	6.130	731
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	S.E.	26	S.E.
<b>DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO</b>			
<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES</b>			
Personales	5.073	1.650	325
Familiares	734	199	271
Otros	2.638	250	95
<b>INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA</b>	121	61	502
<b>DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO</b>			
Por descendientes con discapacidad a cargo	40.434	46.553	1.151
Por ascendiente con discapacidad a cargo	4.314	4.768	1.105

Nota: S.E. (Secreto Estadístico): Significa que no hay un mínimo suficiente de observaciones para salvaguardar el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

### 3.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)

El eje de inclusión social dedicado al ejercicio de derechos de ciudadanía, aborda cinco dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: participación política, educación, vivienda, salud y apoyos por discapacidad, este último específico y por tanto no comparable con la población general.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en este eje, cuantificada en una distancia del casi un 55,1% respecto al nivel que alcanza la población general en los mismos indicadores.

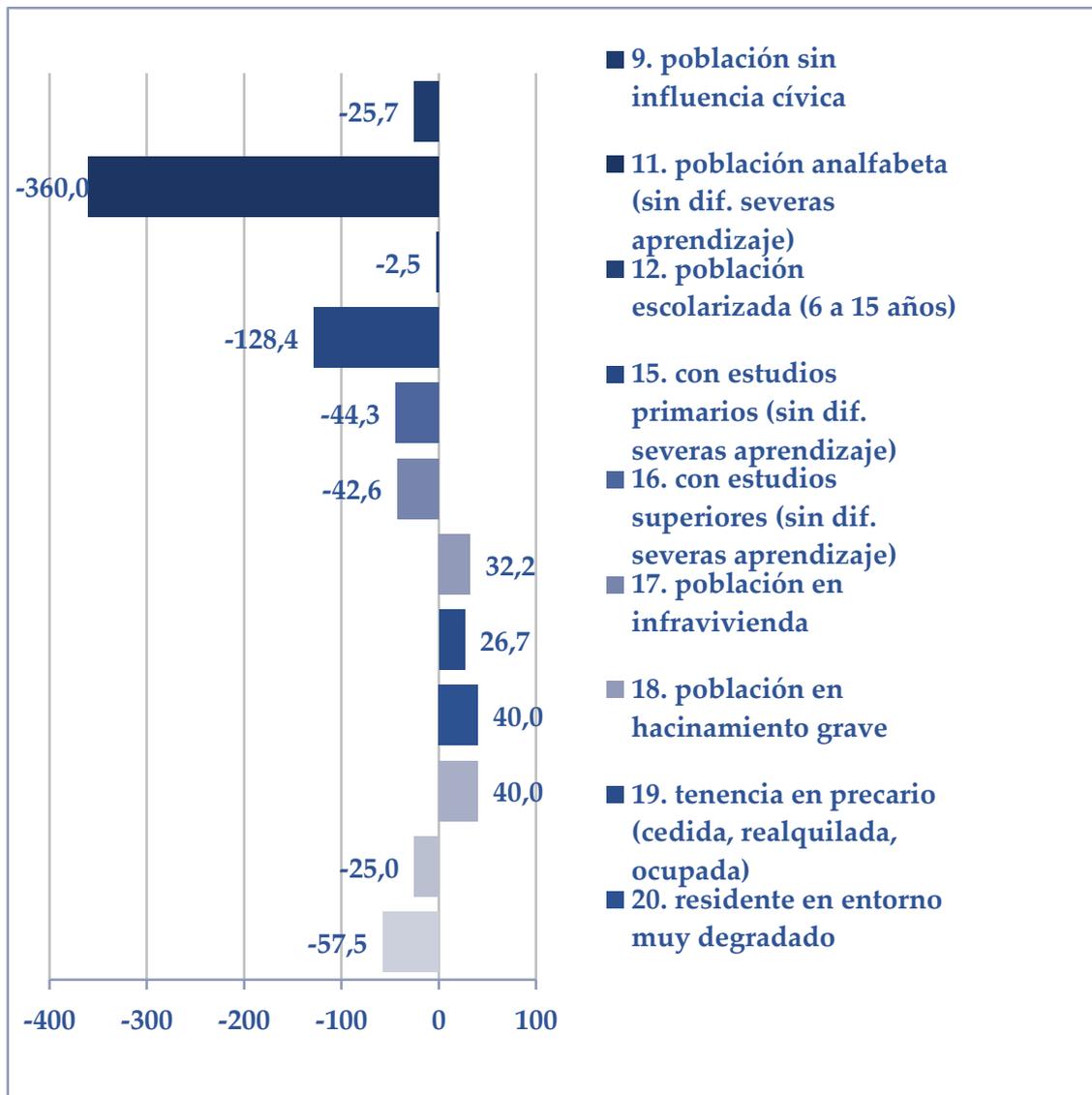
**Tabla 124. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.**

	Población General	Población con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
8. Derecho a elegir y ser elegido	--	--	--	--	--
9. Población sin influencia cívica	13,6%	17,1%	17,8%	-3,50	-25,74
10. Representantes políticos	--	--	--	--	--
11. Población analfabeta (sin dif. severas aprendizaje)	0,5%	2,3%	2,8%	-1,80	-360,00
12. Población escolarizada (6 a 15 años)	99,6%	97,1%	--	-2,46	-2,47
13. Población escolarizada en escuela inclusiva	--	83,5%	81,6%	--	--
14. Población que dispone apoyos para escolarización	--	--	--	--	--
15. Con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje)	8,8%	20,1%	18,7%	-11,30	-128,41
16. Con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje)	33,6%	18,7%	20,5%	-14,90	-44,35
17. Población en infravivienda	11,5%	16,4%	15,9%	-4,90	-42,61
18. Población en hacinamiento grave	4,6%	3,1%	--	1,50	32,23
19. Tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada)	1,5%	1,1%	--	0,40	26,67
20. Residente en entorno muy degradado	2,5%	1,5%	--	1,00	40,00
21. Población con hogar accesible	--	50,6%	57,5%	--	--
22. Población con gastos excesivos de la vivienda	48,4%	58,3%	59,4%	-9,90	-20,45
23. Población sin cobertura sanitaria	0,50%	0,30%	--	0,20	40,00
24. Población sin tratamientos médicos que precisa	0,4%	0,5%	0,6%	-0,10	-25,00

	Población General	Población con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
<b>25. Población sin acceso a medicamentos que precisa</b>	12,7%	20,0%	--	-7,30	-57,48
<b>26. Población con reconocimiento oficial de discapacidad</b>	--	74,4%	74,5%	--	--
<b>27. Población que dispone ayudas técnicas que necesita</b>	--	17,2%	--	--	--
<b>28. Población que recibe apoyos personales que necesita</b>	--	23,6%	--	--	--
<b>29. Recibe prestaciones por discapacidad o dependencia</b>	--	54,6%	46,4%	--	--
<b>TOTAL EJE CIUDADANÍA</b>					<b>-43,7</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

**Gráfico 5. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía.**



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden, el indicador 11 (% de población analfabeta) 15 (% población con estudios primarios), el indicador 25 (% de población sin acceso a medicamentos que necesita), el indicador 16 (% de población con estudios superiores) y el indicador 17 (% de población en infravivienda). Cabe recordar que los indicadores referidos a nivel de estudios se calculan sobre la población con discapacidad que no presenta

limitaciones específicas para el aprendizaje, por lo que esta desventaja se explica por causas externas a las limitaciones en este ámbito.

Por otra parte, la población con discapacidad alcanza resultados superiores a la población general en los indicadores 18, 19, 20 y 23, referidos a vivienda y cobertura sanitaria.

### 3.2.2.1 Participación política

El artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantiza a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, lo que incluye el derecho al voto. Sin embargo, el artículo 3 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, hasta su reciente reforma por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, privaba del derecho de sufragio a los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme, siempre que la sentencia declarase expresamente la incapacidad para su ejercicio. De acuerdo con la información facilitada al CERMI por la Junta Electoral Central, el número de personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, estuvieron privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial ascendió a 98.488. A continuación se recoge la distribución por sexo y edad y por sexo y comunidad autónoma de residencia de estas personas.

**Tabla 125. Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y grupo de edad.**

	Mujeres	Hombres	Total
de 18 a 19 años	204	280	484
de 20 a 24 años	1.748	2.556	4.304
de 25 a 29 años	2.145	3.144	5.289
de 30 a 34 años	2.542	3.577	6.119
de 35 a 39 años	3.064	4.301	7.365
de 40 a 44 años	3.174	4.765	7.939
de 45 a 49 años	3.208	4.535	7.743
de 50 a 54 años	3.141	4.567	7.708

	Mujeres	Hombres	Total
de 55 a 59 años	3.130	4.119	7.249
de 60 a 64 años	2.560	3.243	5.803
de 65 a 69 años	2.420	2.642	5.062
de 70 a 74 años	2.621	2.145	4.766
de 75 a 79 años	3.139	1.843	4.982
de 80 a 85 años	5.894	2.132	8.026
85 y más años	12.911	2.738	15.649
<b>TOTAL</b>	<b>51.901</b>	<b>46.587</b>	<b>98.488</b>

Fuente: Oficina del Censo Electoral.

**Tabla 126. Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y comunidad autónoma de residencia.**

	Mujeres	Hombres	Total
Andalucía	5.986	5.994	11.980
Aragón	1.950	1.738	3.688
Principado de Asturias	1.067	889	1.956
Illes Balears	651	678	1.329
Canarias	1.255	1.280	2.535
Cantabria	1.106	918	2.024
Castilla y León	5.641	4.190	9.831
Castilla-La Mancha	2.671	2.518	5.189
Catalunya	7.742	7.262	15.004
Comunitat Valenciana	4.392	4.454	8.846
Extremadura	1.553	1.567	3.120
Galicia	4.727	4.021	8.748
Comunidad de Madrid	6.326	5.583	11.909
Región de Murcia	1.119	1.289	2.408
Comunidad Foral de Navarra	1.229	921	2.150
País Vasco	3.613	2.655	6.268
La Rioja	617	416	1.033
Ceuta y Melilla	256	214	470
<b>TOTAL</b>	<b>51.901</b>	<b>46.587</b>	<b>98.488</b>

Fuente: Oficina del Censo Electoral.

### 3.2.2.2 Inclusión en la Educación

**Tabla 127. Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.**

	Número absoluto	Porcentaje
'Está estudiando'	326.746	5,2%
'Falta de ayudas técnicas'	380.330	6,0%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	362.195	5,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

**Tabla 128. Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.**

Nivel de formación	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
No sabe leer o escribir	6,7%	1,0%	6%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	19,4%	3,9%	15%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	16,7%	10,6%	6%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO, EGB, Bachillerato Elemental)	34,5%	33,5%	1%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	6,7%	13,6%	-7%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,3%	8,4%	-3%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	3,3%	8,2%	-5%
Estudios universitarios o equivalentes	7,0%	19,9%	-13%
Doctorado	0,3%	0,8%	0%
NS/NC	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

**Tabla 129. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años, según nivel de estudios y sexo. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según nivel de estudios	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>Hombres</b>				
Sin estudios	49,2	50,0	0,4	4,7
Estudios primarios o inferiores	1.187,3	235,7	8,5	22,0
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	8.287,2	615,5	59,3	57,6
Estudios superiores y doctorado	4.443,5	167,9	31,8	15,7
<b>Total</b>	<b>13.967,2</b>	<b>1.069,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Sin estudios	74,4	44,3	0,5	5,6
Estudios primarios o inferiores	1.138,0	160,1	8,0	20,2
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	7.767,4	442,3	54,6	55,9
Estudios superiores y doctorado	5.242,9	144,7	36,9	18,3
<b>Total</b>	<b>14.222,7</b>	<b>791,4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Sin estudios	123,6	94,3	0,4	5,1
Estudios primarios o inferiores	2.325,3	395,7	8,2	21,3
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	16.054,5	1.057,9	57,0	56,9
Estudios superiores y doctorado	9.686,4	312,7	34,4	16,8
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El símbolo '!' significa que los datos no se han hecho públicos debido a la normativa sobre secreto estadístico

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 130. Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años, según nivel de estudios y edad. España, 2017.**

	Número de personas (miles)		Distribución porcentual según nivel de estudios	
	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
<b>De 16 a 24 años</b>				
Sin estudios	2,8	11,9	0,1	12,9
Estudios primarios o inferiores	193,4	23,8	4,9	25,9
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	3.215,2	51,9	81,9	56,4
Estudios superiores y doctorado	514,1	4,5	13,1	4,8
<b>Total</b>	<b>3.925,5</b>	<b>92,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>De 25 a 44 años</b>				
Sin estudios	43,7	34,7	0,4	7,6
Estudios primarios o inferiores	677,8	62,3	5,4	13,6
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	6.230,2	275,1	49,9	60,2
Estudios superiores y doctorado	5.524,8	84,9	44,3	18,6
<b>Total</b>	<b>12.476,5</b>	<b>457,1</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>
<b>De 45 a 64 años</b>				
Sin estudios	77,1	47,7	0,7	3,6
Estudios primarios o inferiores	1.454,1	309,6	12,3	23,6
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	6.609,1	730,8	56,1	55,7
Estudios superiores y doctorado	3.647,4	223,3	30,9	17,0
<b>Total</b>	<b>11.787,8</b>	<b>1.311,3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total 16 a 64 años</b>				
Sin estudios	123,6	94,3	0,4	5,1
Estudios primarios o inferiores	2.325,3	395,7	8,2	21,3
Secundaria y programas de formación e inserción laboral	16.054,5	1.057,9	57,0	56,9
Estudios superiores y doctorado	9.686,4	312,7	34,4	16,8
<b>Total</b>	<b>28.189,9</b>	<b>1.860,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 131. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Distribución porcentual según nivel de estudios, por tipo de deficiencia. España, 2017.**

	Sin estudios	Estudios primarios o inferiores	Secundaria y programas de formación e inserción laboral	Estudios superiores y doctorado
<b>Física, orgánica y otras</b>	<b>2,8</b>	<b>17,9</b>	<b>59</b>	<b>20,3</b>
Sistema osteoarticular	1,7	17,9	60,3	20,1
Sistema neuromuscular	6,8	17,4	56,7	19,1
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	.	.	55,5	19,3
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	.	.	59,6	24,5
Otras deficiencias*	2,7	15,2	60,9	21,2
<b>Intelectual</b>	<b>29,4</b>	<b>33,3</b>	<b>37,3</b>	<b>.</b>
<b>Trastornos mentales</b>	<b>2,4</b>	<b>19</b>	<b>60</b>	<b>18,6</b>
<b>Sensorial</b>	<b>2,6</b>	<b>18,8</b>	<b>56,1</b>	<b>22,5</b>
Sistema visual	2	20,2	54,4	23,4
Sistema auditivo	3,2	17,4	57,9	21,5
<b>No consta**</b>	<b>1,1</b>	<b>25,8</b>	<b>59,8</b>	<b>13,2</b>
<b>Total</b>	<b>5,1</b>	<b>21,3</b>	<b>56,9</b>	<b>16,8</b>

(\*) El grupo 'Otras deficiencias' incluye a las personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a las personas registradas en la Tesorería General de la Seguridad Social como afiliadas para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.

(\*\*) El grupo de deficiencias 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

El símbolo '.' significa que los datos no se han hecho públicos debido a la normativa sobre secreto estadístico

Cuando concurre más de una deficiencia, las personas se clasifican de acuerdo a la deficiencia que mayor porcentaje de discapacidad determina en la valoración.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

**Tabla 132. Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Distribución porcentual según nivel de estudios, por grado de discapacidad. España, 2017.**

	Sin estudios	Estudios primarios o inferiores	Secundaria y programas de formación e inserción laboral	Estudios superiores y doctorado
De 33% a 44%	1,0	15,1	62,0	21,9
De 45% a 64%	2,1	21,9	57,6	18,4
De 65% a 74%	7,2	26,6	53,2	13,0
75% y más	25,8	22,0	40,3	11,9
No consta*	1,1	25,8	59,8	13,2
<b>Total</b>	<b>5,1</b>	<b>21,3</b>	<b>56,9</b>	<b>16,8</b>

(\*) El grupo 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

### 3.2.2.3 Inclusión en la Salud

**Tabla 133. Población con y sin discapacidad\*, según estado de salud percibido. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 16 y más años). España, 2017.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
<b>Muy bueno</b>	2,3	28,0	-25,7
<b>Bueno</b>	24,4	57,9	-33,5
<b>Regular</b>	44,5	13,0	31,5
<b>Malo</b>	21,8	1,0	20,8
<b>Muy malo</b>	7,0	0,1	6,9
<b>NS/NC</b>	100,0	100,0	0,0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

**Tabla 134. Población según grado de limitación para las actividades cotidianas según el estado de salud percibido, por sexo. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 16 y más años). España, 2017.**

Sexo y estado de salud percibido	Grado de limitación para las actividades cotidianas			
	Gravemente limitado/a	Limitado/a, pero no gravemente	Nada limitado/a	Total
<b>Hombres</b>				
Muy bueno	0,5	2,7	29,7	23,5
Bueno	8,7	32,2	58,2	51,3
Regular	28,3	48,7	11,1	18,6
Malo	40,1	14,4	0,9	5,1
Muy malo	22,5	1,9	0,1	1,5
<b>Total hombres</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Mujeres</b>				
Muy bueno	1,7	2,5	26,2	19,2
Bueno	8,8	25,2	57,6	47,2
Regular	26,8	48,4	15,0	23,6
Malo	38,8	19,8	1,0	7,6
Muy malo	24,0	4,0	0,2	2,4
<b>Total mujeres</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Ambos sexos</b>				
Muy bueno	1,1	2,6	28,0	21,3
Bueno	8,7	28,1	57,9	49,2
Regular	27,4	48,5	13,0	21,2
Malo	39,4	17,6	1,0	6,4
Muy malo	23,3	3,2	0,1	1,9
<b>Total ambos sexos</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Encuesta Nacional de Salud 2017.

## 3.2.2.4 Apoyos por discapacidad

**Tabla 135. Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2018.**

Ámbito territorial	Solicitudes Registradas	Dictámenes emitidos	Personas con derecho a prestación				Personas con prestaciones
			Grado III	Grado II	Grado I (1)	Total	
Andalucía	388.846	354.473	79.835	124.155	83.350	287.340	212.243
Aragón	49.707	42.117	11.512	13.712	9.922	35.146	29.146
Principado de Asturias	38.844	33.668	6.969	8.682	9.922	25.573	22.049
Illes Balears	27.993	25.370	5.369	7.911	6.859	20.139	17.328
Canarias	48.834	35.850	11.501	10.559	8.534	30.594	21.638
Cantabria	24.752	24.151	6.452	8.293	5.656	20.401	15.734
Castilla y León	129.374	120.362	31.587	31.863	31.395	94.845	93.374
Castilla-La Mancha	86.579	81.735	19.828	22.517	22.619	64.964	57.838
Catalunya	318.602	292.526	51.220	86.921	92.037	230.178	155.037
Comunitat Valenciana	116.879	102.144	27.082	32.045	25.904	85.031	74.354
Extremadura	54.680	46.533	10.749	11.142	11.450	33.341	29.189
Galicia	80.184	79.727	25.204	23.520	19.179	67.903	60.099
Comunidad de Madrid	215.222	215.050	54.790	56.107	50.471	161.368	141.699
Región de Murcia	44.249	43.671	14.081	16.439	8.909	39.429	34.999
Comunidad Foral de Navarra	20.012	19.559	3.209	5.796	6.128	15.133	13.668
País Vasco	102.813	102.231	20.784	25.808	32.219	78.811	65.017
La Rioja	15.257	15.250	3.063	4.052	4.052	11.167	8.100
Ceuta y Melilla	4.359	4.201	960	1.158	831	2.949	2.763
<b>TOTAL</b>	<b>1.767.186</b>	<b>1.638.618</b>	<b>384.195</b>	<b>490.680</b>	<b>429.437</b>	<b>1.304.312</b>	<b>1.054.275</b>

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 31 de diciembre de 2018.

**Tabla 136. Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2018.**

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas beneficiarias con prestaciones	Prevención Dependencia y Promoción A. Personal	Teleasistencia	Ayuda a Domicilio	Centros de Día/Noche	Atención Residencial
Andalucía	212.243	1.836	87.995	75.732	14.015	24.718
Aragón	29.146	3.683	2.546	3.649	1.564	4.110
Principado de Asturias	22.049	6.434	1.215	4.232	2.352	3.220
Illes Balears	17.328	2.907	2.742	667	1.096	2.245
Canarias	21.638	93	968	5	4.705	3.892
Cantabria	15.734	0	1.875	1.227	1.938	4.538
Castilla y León	93.374	14.263	11.650	23.385	8.505	9.164
Castilla-La Mancha	57.838	5.928	11.256	16.223	3.418	12.476
Catalunya	155.037	740	20.528	30.464	12.848	33.727
Comunitat Valenciana	74.354	646	3.179	104	6.793	11.606
Extremadura	29.189	1.324	1.869	923	1.994	4.507
Galicia	60.099	4.758	5.268	23.309	7.173	8.516
Comunidad de Madrid	141.699	3.566	46.234	42.677	15.730	22.938
Región de Murcia	34.999	3.933	6.151	1.064	3.872	4.478
Comunidad Foral de Navarra	13.668	884	2.342	1.091	333	1.789
País Vasco	65.017	168	15.960	7.023	7.393	12.800
La Rioja	8.100	681	2.306	3.266	986	1.618
Ceuta y Melilla	2.763	430	630	883	87	237
<b>TOTAL</b>	<b>1.054.275</b>	<b>52.274</b>	<b>224.714</b>	<b>235.924</b>	<b>94.802</b>	<b>166.579</b>

**(Continua...)**

(Continuación...)

ÁMBITO TERRITORIAL	Prestación Económica Vinculada Servicio	Prestación Económica Cuidados Familiares	Prestación Económica Asistencia Personal	Total prestaciones	Ratio de prestaciones por persona beneficiaria
Andalucía	3.930	71.038	10	279.274	1,32
Aragón	5.581	13.415	0	34.548	1,19
Principado de Asturias	2.491	8.468	1	28.413	1,29
Illes Balears	747	11.711	0	22.115	1,28
Canarias	4.217	8.652	0	22.532	1,04
Cantabria	0	8.438	0	18.016	1,15
Castilla y León	33.072	24.676	850	125.565	1,34
Castilla-La Mancha	7.095	13.071	23	69.490	1,20
Catalunya	14.329	80.288	71	192.995	1,24
Comunitat Valenciana	13.040	41.963	11	77.342	1,04
Extremadura	14.504	6.804	0	31.925	1,09
Galicia	8.132	12.953	111	70.220	1,17
Comunidad de Madrid	20.056	35.811	89	187.101	1,32
Región de Murcia	1.652	22.750	2	43.902	1,25
Comunidad Foral de Navarra	1.387	9.866	14	17.706	1,30
País Vasco	1.282	33.674	5.844	84.144	1,29
La Rioja	965	1.839	0	11.661	1,44
Ceuta y Melilla	11	1.432	0	3.710	1,34
<b>TOTAL</b>	<b>132.491</b>	<b>406.849</b>	<b>7.026</b>	<b>1.320.659</b>	<b>1,25</b>

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 31 de diciembre de 2018.

**Tabla 137. Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria, por sexo y edad. España, 2016.**

	Mujeres	Hombres	No consta sexo	Total
0-16 años	11.994	18.800	98	30.892
17-33 años	19.881	23.003	148	43.032
34-50 años	54.705	47.924	237	102.866
51-67 años	71.989	58.737	279	131.005
68-84 años	123.573	61.049	282	184.904
85 años y más	84.890	32.291	117	117.298
No consta edad	7.621	5.352	536	13.509
<b>Total</b>	<b>374.653</b>	<b>247.156</b>	<b>1.697</b>	<b>623.506</b>

Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Los datos están referidos a intervenciones abiertas durante el año 2016.

**Tabla 138. Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según el tipo de demanda planteada, por sexo. España, 2016.**

	Mujeres	Hombres	No consta sexo	Total
Información, orientación, valoración y movilización de recursos	150.992	98.963	713	250.668
Prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y de ayuda a domicilio	59.732	39.075	287	99.094
Prestaciones, actuaciones y medidas de alojamiento alternativo	6.967	4.600	39	11.606
Prestaciones y actuaciones de prevención e inserción social	20.179	13.128	102	33.409
Recursos complementarios para la cobertura de necesidades de subsistencia	84.303	55.444	385	140.132
No consta	52.480	35.946	171	88.597
<b>Total</b>	<b>374.653</b>	<b>247.156</b>	<b>1.697</b>	<b>623.506</b>

Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Los datos están referidos a intervenciones abiertas durante el año 2016.

**Tabla 139. Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según la necesidad valorada, por sexo. España, 2016.**

	Mujeres	Hombres	No consta sexo	Total
Necesidad relacionada con adecuada información sobre el acceso a los recursos.	179.572	118.161	898	298.631
Necesidad relacionada con una adecuada convivencia personal y familiar.	63.278	41.668	302	105.248
Necesidad relacionada con una adecuada convivencia e integración social.	25.900	17.142	119	43.161
Necesidad relacionada con falta de medios para la subsistencia.	69.167	44.737	304	114.208
Sin datos	36.736	25.448	74	62.258
<b>Total</b>	<b>374.653</b>	<b>247.156</b>	<b>1.697</b>	<b>623.506</b>

Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Los datos están referidos a intervenciones abiertas durante el año 2016.

**Tabla 140. Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según el tipo de recurso considerado idóneo, por sexo. España, 2016.**

	Mujeres	Hombres	No consta sexo	Total
Información, orientación, valoración y movilización de recursos	153.052	100.458	739	254.249
Prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y de ayuda a domicilio	64.501	42.606	311	107.418
Prestaciones, actuaciones y medidas de alojamiento alternativo	7.313	4.847	42	12.202
Prestaciones y actuaciones de prevención e inserción social	23.169	14.936	99	38.204
Recursos complementarios para la cobertura de necesidades de subsistencia	86.871	56.801	421	144.093
No consta	39.747	27.508	85	67.340
<b>Total</b>	<b>374.653</b>	<b>247.156</b>	<b>1.697</b>	<b>623.506</b>

Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Los datos están referidos a intervenciones abiertas durante el año 2016.

**Tabla 141. Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según el tipo de recurso aplicado, por sexo. España, 2016.**

	Mujeres	Hombres	No consta sexo	Total
Información, orientación, valoración y movilización de recursos	154.248	101.276	703	256.227
Prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y de ayuda a domicilio	64.575	41.949	328	106.852
Prestaciones, actuaciones y medidas de alojamiento alternativo	7.258	4.700	44	12.002
Prestaciones y actuaciones de prevención e inserción social	22.174	14.525	105	36.804
Recursos complementarios para la cobertura de necesidades de subsistencia	87.518	57.682	427	145.627
No consta	38.880	27.024	90	65.994
<b>Total</b>	<b>374.653</b>	<b>247.156</b>	<b>1.697</b>	<b>623.506</b>

Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Los datos están referidos a intervenciones abiertas durante el año 2016.

**Tabla 142. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.**

	Total personas	Porcentaje
Discapacidad para salir de casa	3.723.482	58,8%
Discapacidad para usar transporte	2.171.954	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	2.227.363	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	1.354.355	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	2.589.276	40,9%
Discapacidad para usar internet	573.643	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	108.742	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	4.395.712	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	558.372	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	1.022.124	16,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

**Tabla 143. Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).**

	Hombre	Mujer	Total
Comunicación.	14,6%	15,8%	15,3%
Aprendizaje y razonamiento.	18,1%	19,6%	19,0%
Movilidad.	31,8%	39,6%	36,4%
Autocuidado.	21,6%	24,4%	23,2%
Vida doméstica.	26,0%	43,2%	36,2%
Interacción y relaciones personales.	12,8%	10,0%	11,2%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

**Tabla 144. Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).**

	Hombre	Mujer	Total
Familiares residentes en el hogar	40,8%	44,7%	43,2%
Profesional especializado social o sanitario	13,0%	12,6%	12,8%
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	6,0%	12,0%	9,5%
Un allegado, vecino o amigo	9,3%	14,9%	12,6%
Una persona mediante labor voluntaria	1,3%	1,2%	1,3%
De ninguna persona	32,9%	24,2%	27,7%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

**Tabla 145. Disponibilidad de los recursos de apoyo que se necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).**

	Hombre	Mujer	Total
Dispone de apoyos suficientes	26,9%	28,0%	27,6%
Dispone de apoyos, aunque no son suficientes	10,4%	15,4%	13,3%
No dispone de productos de apoyo ni apoyos personales, aunque los necesita	6,6%	12,5%	10,1%
No necesita productos de apoyo ni apoyos personales en su actividad diaria	56,1%	44,1%	49,0%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

### 3.2.3 Integración social

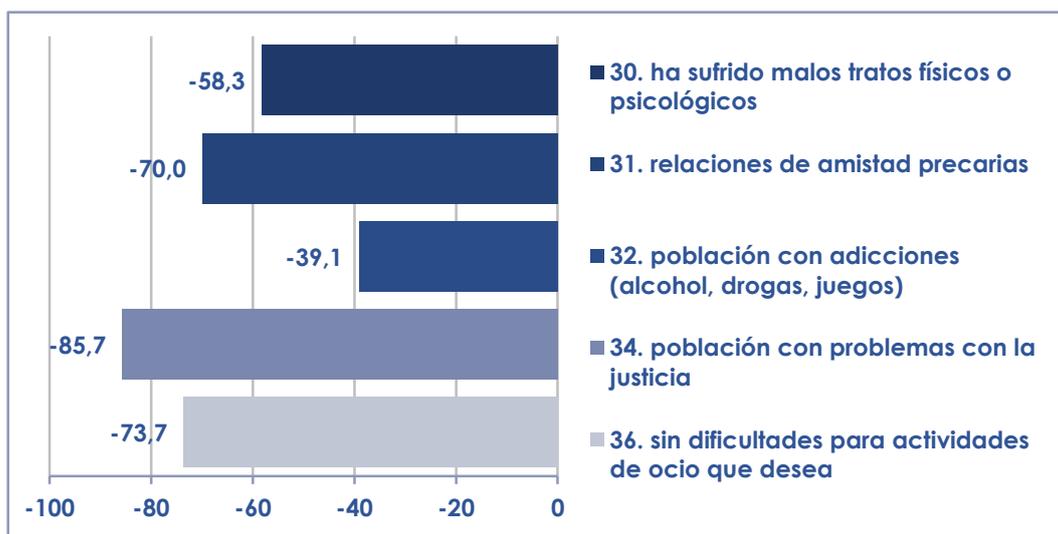
El eje de inclusión social, dedicado a la participación y relaciones sociales, presenta carencia de fuentes de información, por lo que no ha sido posible abordar el cálculo de los indicadores 33 (% de mujeres con maternidad conflictiva) y 37 (% de población institucionalizada). La desventaja que presentan las personas con discapacidad en este eje se cuantifica en una distancia del 65,4% con respecto al nivel que alcanza la población general en los mismos indicadores.

**Tabla 146. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.**

	Población General	Población con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
30. ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	2,4%	3,8%		-1,40	-58,33
31. relaciones de amistad precarias	12,7%	21,5%		-8,87	-69,98
32. población con adicciones (alcohol, drogas, juegos)	2,3%	3,2%		-0,90	-39,13
33. mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente)					
34. población con problemas con la justicia	0,7%	1,3%		-0,60	-85,71
35. población que se ha sentido discriminada por discapacidad		13,7%	13,7%	--	--
36. sin dificultades para actividades de ocio que desea	38,3%	10,1%	7,5%	-28,24	-73,66
37. población institucionalizada	--	6,5%		--	--
30. ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	2,4%	3,8%		-1,40	-58,33
<b>TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>					<b>-65,4</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2

**Gráfico 6 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social.**



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

En todos los indicadores, el resultado de la población con discapacidad ha sido muy inferior al de la población general, con una desventaja en el nivel de inclusión social que alcanza su máximo en el indicador 34 (% de población con problemas con la justicia), donde la distancia es de 85,7 puntos porcentuales.

**Tabla 147. Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.**

	Total	Porcentaje
'Barreras para salir de casa'	5.107.296	80,6%
'Barreras para usar transporte'	3.497.282	55,2%
'Barreras para acceder y moverse por los edificios'	3.918.795	61,9%
'Barreras para actividades formativas'	2.634.108	41,6%
'Barreras para el acceso a un empleo adecuado'	3.617.598	57,1%
'Barreras para usar internet'	1.728.967	27,3%
'Barreras para el contacto y el apoyo social'	275.692	4,4%
'Barreras para las actividades de ocio'	5.754.944	90,9%
'Barreras para pagar las cosas esenciales'	3.793.085	59,9%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

**Tabla 148. Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.**

	Total	Porcentaje
'Movilidad: por falta de ayudas técnicas'	996.233	15,7%
'Movilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.219.492	19,3%
'Accesibilidad: por falta de ayudas técnicas'	861.305	13,6%
'Accesibilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.007.555	15,9%
'Uso de internet'	1.972.059	31,1%
'Uso de internet: por falta de ayudas técnicas'	206.450	3,3%
'Uso de internet: por falta de ayuda personal o asistencia'	218.112	3,4%
'Contactos sociales: por falta de ayudas técnicas'	28.543	0,5%
'Contactos sociales: por falta de ayuda personal o asistencia'	17.117	0,3%
'Hobbies: por falta de ayudas técnicas'	1.056.249	16,7%
'Hobbies: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.032.898	16,3%
'Eventos culturales: por falta de ayudas técnicas'	879.160	13,9%
'Eventos culturales: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.022.439	16,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

La edición 2015 de la Encuesta de Condiciones de Vida incluyó un módulo especial sobre participación social y privación material que proporciona una interesante información sobre los niveles diferenciales de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace (una variable que puede asimilarse, con algunos matices, a la discapacidad). En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de personas que, dentro de cada sexo y nivel de limitación para las actividades cotidianas, presentan un nivel positivo de participación en una serie de actividades y relaciones sociales. Como puede observarse, prácticamente en todos los tipos de actividades o relaciones analizadas los niveles de participación social son inversamente proporcionales al grado de limitación, debido a un problema de salud, para realizar las actividades que la gente hace habitualmente.

**Tabla 149. Niveles de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2015.**

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Nota
<b>Varones</b>				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	15,29	24,62	52,15	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza...?	9,06	18,37	35,09	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	12,11	20,55	37,51	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	10,99	18,59	38,29	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	7,81	9,21	14,55	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	57,94	60,55	60,69	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	46,79	62,87	74,51	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	58,46	68,85	76,53	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	45,33	56,60	79,68	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	15,04	23,47	47,23	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	94,92	93,16	97,62	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	93,17	95,28	98,30	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	4,07	9,26	10,20	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	4,43	9,82	10,06	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	5,66	7,26	8,87	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	87,40	85,84	94,31	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	97,07	96,47	98,92	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	61,73	75,79	89,58	(3)

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Nota
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	23,45	35,98	64,38	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	53,71	67,47	82,88	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	44,17	57,87	83,56	(3)
<b>Mujeres</b>				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	12,08	25,16	55,05	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza...?	10,13	21,19	40,28	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	11,82	22,14	40,69	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	3,82	9,44	21,34	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	6,85	10,72	17,09	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	66,24	67,35	65,05	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	39,97	59,11	70,91	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	65,51	79,81	84,47	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	42,44	62,68	82,18	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	12,38	22,64	51,05	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	93,39	96,18	97,58	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	91,75	97,01	98,77	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	6,28	12,12	11,69	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	5,73	9,40	12,79	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	2,73	5,14	8,36	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	78,90	87,05	94,45	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	94,71	97,57	98,96	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	57,72	76,21	88,22	(3)

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Nota
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	15,62	33,06	60,70	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	40,49	58,83	79,38	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	36,71	53,84	82,23	(3)
<b>Ambos sexos</b>				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	13,43	24,92	53,59	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza...?	9,68	19,96	37,66	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	11,95	21,44	39,08	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	6,83	13,44	29,90	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	7,25	10,06	15,81	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	62,75	64,38	62,85	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	42,81	60,76	72,73	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	62,57	75,03	80,46	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	43,65	60,01	80,92	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	13,50	23,00	49,12	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	94,03	94,86	97,60	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	92,35	96,25	98,53	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	5,36	10,87	10,94	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	5,18	9,58	11,41	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	3,96	6,07	8,62	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	82,47	86,52	94,38	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	95,70	97,09	98,94	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	59,40	76,02	88,91	(3)

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Nota
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	18,90	34,34	62,55	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	46,03	62,61	81,14	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	39,84	55,60	82,90	(3)

Notas: Los criterios para definir el nivel de participación han sido los siguientes

(1): Porcentaje de personas que han respondido que han hecho la actividad al menos una vez en los últimos doce meses.

(2): Porcentaje de personas que normalmente realizan la actividad al menos una vez a la semana.

(3): Porcentaje de personas que han contestado "Sí".

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida (ECV, 2015).

La edición 2017 de la Encuesta de Condiciones de Vida contiene una pregunta sobre participación regular en actividades de ocio que, al cruzarse con las situaciones de limitación debida a un problema de salud para realizar las actividades cotidianas permite constatar que la participación regular en este tipo de actividades es muy inferior entre quienes presentan limitaciones para realizar las actividades de la vida diaria, sobre todo cuando esas limitaciones son graves, y que esta menor participación se debe, en bastantes casos, a razones económicas.

**Tabla 150. Participación regular en actividades de ocio según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2017.**

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Total
<b>Varones</b>				
Participan regularmente en actividades de ocio	28,2	49,0	75,5	70,4
No participan, porque no pueden permitírselo	26,6	21,5	11,4	13,2
No participan, por otras razones	45,2	29,5	13,1	16,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
<b>Mujeres</b>				
Participan regularmente en actividades de ocio	27,2	44,3	73,5	66,7
No participan, porque no pueden permitírselo	26,5	23,0	12,9	15,2

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Total
No participan, por otras razones	46,3	32,7	13,6	18,2
Total	100.0	100.0	100.0	100.0
<b>Ambos sexos</b>				
Participan regularmente en actividades de ocio	27,6	46,3	74,5	68,5
No participan, porque no pueden permitírselo	26,5	22,4	12,1	14,2
No participan, por otras razones	45,8	31,3	13,4	17,3
Total	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida (ECV,2017).

### 3.3 Bibliografía

Castel., R (1995): De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso. Barcelona: Archipiélago

CERMI (2016): Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2016. Madrid: Cinca.

[http://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Informe%202016\\_ONUDEF.pdf](http://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Informe%202016_ONUDEF.pdf)

Defensor del Pueblo (2017): Las personas con discapacidad en el informe anual del Defensor del Pueblo 2016. Madrid: Defensor del Pueblo.

[https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/03/Seleccion\\_Personas\\_con\\_Discapacidad\\_INFO\\_RME\\_2016.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/03/Seleccion_Personas_con_Discapacidad_INFO_RME_2016.pdf)

Ferres, J.C. y Mancero, X. (2001): Enfoques para la medición de la pobreza: breve revisión de la literatura. Working Paper. Serie estudios estadísticos y prospectivos ; 4. Santiago de Chile: Naciones Unidas. CEPAL. Div. de Estadística y Proyecciones Económicas.

Fundación FOESSA (2014): VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Madrid: Fundación FOESSA.

Jiménez A., y Huete, A. (2010): Estudio sobre el agravio comparativo económico que origina la discapacidad. Elaboración a partir del

microdato de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, EDAD 2008 (Módulo de hogares).

<http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26006/Estudioagravioeconomicodiscapacidad.pdf>

Laparra, M. y otros (2007): Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión social. Implicaciones metodológicas. Revista Española del Tercer Sector, 5, 15-57.

Léopore, E. (2006): Exclusión social: en busca de su especificidad conceptual. Fundación Observatorio Social. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observatorio Estatal de la Discapacidad (2016): Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad (PAEED) 2014-2020. Informe sobre aplicación de la primera fase del plan (2014-2016). Madrid: OED.

<http://observatoriodeladiscapacidad.info/documentos/documentos-oed/87-aplicacion-de-la-primera-fase-del-plan-2014-2016.html>

Sen, A. (2000): Social Exclusion: concept, application, and scrutiny. Social Development Papers No.1. Asian Development Bank.

Subirats, J. (2005): Análisis de los factores de exclusión social. Bilbao: Fundación BBVA, documentos de trabajo 4.

## 4 Mercado laboral y discapacidad en España

Capítulo elaborado por el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET) de Fundación ONCE

Equipo técnico: Equipo técnico: Luis Enrique Quíñez / Cristina Silván



Se enmarca en los programas operativos de Inclusión Social y de la Economía Social (Poises) y de Empleo Juvenil (POEJ), que desarrolla Fundación ONCE a través de Inserta Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, para incrementar la formación y el empleo de las personas con discapacidad.

### 4.1 Introducción

ONCE, Fundación ONCE y su grupo empresarial convergen sus esfuerzos y actividad en la integración socio-laboral de las personas con discapacidad, desarrollando acciones interrelacionadas desde distintos prismas, con la finalidad de ofrecer al colectivo un servicio completo y ajustado a sus demandas.

**ODISMET**, Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo, nace en 2014, alineado con el interés y objetivos de la Fundación ONCE. Se conforma como una herramienta de información actualizada y fiable que permite orientar y guiar proyectos y actuaciones conducentes a

facilitar la integración de las personas con discapacidad en distintos ámbitos y contextos.

Se define como plataforma informativa de referencia sobre el colectivo y su vinculación con el empleo, aglutinando distintas fuentes y procurando el análisis y la relación entre las mismas.

Desde su origen, ODISMET ha ido creciendo de manera paulatina en lo referente a volumen de consultas, así como en la profundización de las mismas. Entornos académicos, profesionales, institucionales, asociativos...se sirven hoy de esta herramienta para documentar, investigar, proyectar... En definitiva, ODISMET consolida su utilidad y practicidad en todos aquellos ámbitos vinculados a las personas con discapacidad.

Así, atendiendo a su crecimiento y difusión, **Fundación ONCE e Inserta Empleo** (entidad instrumental para la gestión de la formación y el impulso de los procesos de inserción laboral) presentan cada ejercicio un informe general, sobre la situación socio laboral de las personas con discapacidad, dando continuidad a la serie de estudios que se inició hace cuatro años.

Centramos nuestro empeño y esfuerzos en que el presente documento contribuya a optimizar el conocimiento sobre el colectivo, sus capacidades, su valía y sus competencias, desmontando a su vez prejuicios erróneos y propiciando entornos más inclusivos.

En nuestro nombre y en el de las personas con discapacidad, gracias por vuestro apoyo.

ODISMET se presenta de forma pública y oficial el 7 de noviembre de 2014. Desde su origen, su pretensión se centra en describir y analizar la situación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

En esta edición, dando continuidad a los dos informes anteriores, nos enfocamos en la actualización y evolución de los distintos indicadores analizados, aportando una visión detallada sobre el colectivo y añadiendo un pequeño apartado sobre hogares con personas con discapacidad.

En los últimos años se ha avanzado mucho en la obtención de estadísticas sobre discapacidad, en parte gracias, al impulso de **las organizaciones del entorno como, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)** y la propia **Fundación ONCE**. También por los esfuerzos de las **administraciones públicas** y un marco normativo, tanto nacional como internacional que así lo ampara, como es el caso de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 31, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras de la Comisión Europea (que tiene como tercer instrumento de acción las Estadísticas y recopilación y seguimiento de datos) o la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, entre otros. ODISMET opera en ese contexto tratando de aportar claridad y organización en el tratamiento de la información sobre personas con discapacidad.

#### 4.1.1 Principales objetivos de ODISMET

El Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET) cuenta con dos fines fundamentales:

- Constituirse como plataforma especializada de gestión del conocimiento abierta a entidades públicas y privadas, profesionales y técnicos que requieran información sobre esta materia, con vistas al diseño de planes de actuación, a la propuesta de medidas de intervención o a la elaboración de estudios e investigaciones.
- Servir como herramienta de sensibilización y concienciación, orientada a dar a conocer la situación real de las personas con discapacidad en el mercado laboral, a hacer visibles las desigualdades existentes y a promover la aplicación.

Por otro lado, ODISMET, responde a los siguientes objetivos específicos:

- Facilitar el acceso a los datos estadísticos existentes en materia de empleo de personas con discapacidad, tanto a datos ya publicados en las diversas encuestas oficiales existentes, como a

datos primarios escasamente explotados y publicados (explotaciones propias).

- Conocer la situación real de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, analizando la evolución de las principales magnitudes asociadas al empleo de las personas con discapacidad y dimensionando e identificando las desigualdades y factores de riesgo relacionadas con la inclusión/exclusión laboral.
- Divulgar el conocimiento generado en el marco del Observatorio, mediante productos derivados de carácter periódico (informes, artículos de opinión, redes sociales etc...).

#### **4.1.2 Público destinatario y productos de ODISMET**

Aunque el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo está destinado al público en general, se esfuerza, con especial atención, en ofrecer información que pueda ser de interés y relevancia para responsables políticos y técnicos de las diversas administraciones que trabajan en el ámbito de las políticas de empleo y de la integración laboral de las personas con discapacidad; responsables de las entidades del tercer sector que trabajan en temas sociolaborales; técnicos y profesionales del sector de la discapacidad; investigadores, docentes y estudiantes interesados en el ámbito de las políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad; medios de comunicación; empresas interesadas en conocer la situación y las diversas medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad; así como las propias personas con discapacidad y/o sus familiares y personas de su entorno más cercano.

Por otro lado, ODISMET no se reduce a la publicación anual de estos informes de síntesis de indicadores, sino que se constituye como una herramienta dinámica y actualizada de forma continua a través de su página web [www.odismet.es](http://www.odismet.es) al igual que análisis periódicos y artículos divulgativos sobre discapacidad en distintos medios.

Además estamos a disposición del público en general mediante nuestro sistema de consultas a través del correo, [info@odismet.es](mailto:info@odismet.es)

## 4.2 Estructura del informe y Metodología.

### 4.2.1 Estructura del Informe

El presente informe, cuenta con un bloque principal de resultados detallados con los indicadores más significativos relativos a los procesos de inclusión laboral del colectivo.

Dentro de dicho epígrafe vamos a encontrar:

- ↗ **Inicialmente**, se presenta una contextualización sociodemográfica para conocer a grandes rasgos las características principales que definen al colectivo de personas con discapacidad en nuestro país.
- ↗ El **segundo bloque** de información aborda la situación laboral de las personas con discapacidad, el objetivo es presentar una fotografía ajustada de la relación entre empleo y discapacidad. Incluido en este apartado encontraremos los principales datos sobre contratación, así como condiciones de trabajo y trayectorias profesionales.
- ↗ El **tercer apartado** está dedicado a la Educación y formación profesional de las personas con discapacidad.
- ↗ En **cuarto lugar**, se exponen las prestaciones sociales destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad.
- ↗ Una **quinta sección** atiende a las aportaciones de la ONCE, Fundación ONCE y su grupo empresarial respecto a la formación y empleo de personas con discapacidad en España.

Además, por su especial importancia en el análisis de la situación de las personas del colectivo, se dedican capítulos específicos con los principales datos para:

- Análisis territorial, aspectos claves para Comunidad autónoma.
- Perspectiva de Género.
- Jóvenes y discapacidad.
- Hogares

*(Los datos del Informe se corresponden con la última actualización disponible de cada una de las fuentes presentadas en el momento de su redacción, razón por la cual, las fechas que se presentan de los diferentes resultados pueden variar temporalmente, la franja temporal de los datos se encuentra generalmente entre 2012 y 2017.)*

#### 4.2.2 Metodología

La información utilizada en **ODISMET** para la creación de los casi **cien indicadores** que contiene el observatorio en su totalidad, provienen de manera generalizada de las principales fuentes oficiales de estadísticas sobre personas con discapacidad (ver apartado de Bibliografía y fuentes de datos).

Nuestro procedimiento habitual es la descarga de dicha información y su procesamiento a nivel de micro datos, para facilitar cruces de información específicos que en muchas ocasiones no ofrece la estadística original. Creando además gráficos explicativos para una mejor comprensión de la información, en **ODISMET** actualmente se superan los **doscientos gráficos, muchos de ellos, de carácter interactivo.**

El procesamiento de la información se realiza con programas de tratamiento de datos estadísticos y con ellos se generan las hojas de descarga que cada indicador aporta, para que los usuarios interesados puedan disponer de ella.

#### 4.2.3 La dificultad de las fuentes de información sobre discapacidad

Abordar la realidad socio laboral de las personas con discapacidad desde una perspectiva estadística, implica superar los siguientes obstáculos vinculados a las fuentes de datos existentes:

- ⇒ **Escasez de fuentes**, aunque en los últimos años, la acción conjunta de diversas asociaciones y entidades del tercer sector, así como la propia administración, están propiciando la aparición de nuevas estadísticas especializadas en discapacidad y minorando este problema.

- ↗ **Diferencias metodológicas** en la medición de la discapacidad entre las distintas fuentes de información lo que en ocasiones dificulta las comparaciones.
- ↗ **Variabilidad en las cadencias de actualización de datos.** El ritmo de actualización de las fuentes de información dificulta, tanto las comparaciones como la disposición de la información lo más reciente posible.
- ↗ **Segmentación territorial:** En el mejor de los casos la disposición de la información solo puede ser desagregada a nivel de comunidad autónoma, por lo que los análisis a nivel provincial resultan sumamente complicados.

Ello comporta, por un lado, que en ocasiones los datos no sean coincidentes para hacer comparaciones directas tal y como hemos señalado y por otro, que en determinadas ocasiones no sea factible realizar análisis interanuales fiables.

A pesar de las dificultades descritas y asumidas, **ODISMET** se nutre de las principales fuentes de información sobre discapacidad existentes, procurando una actualización permanente de las mismas, que se completa con estudios e investigaciones diversas, dotándole de una elevada fiabilidad y riqueza, constituyéndose como una herramienta única en su ámbito.

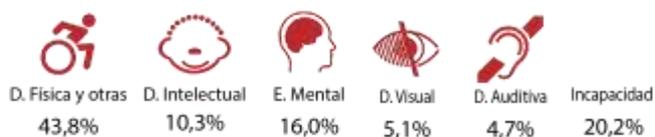
### 4.3 Principales resultados

Las siguientes páginas recogen los datos más relevantes en relación con los niveles de integración sociolaboral de las personas con discapacidad en nuestro país, en las diferentes dimensiones que analiza este observatorio.

Antes de iniciar dicho análisis en profundidad, presentamos a modo de cuadro de mando básico, los indicadores clave del binomio discapacidad y mercado laboral:

Personas con discapacidad  
(16-64 años)

1.840.700



Personas con discapacidad

Personas sin discapacidad

Nivel formativo



Distribución



Aspectos laborales



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

### 4.3.1 Características sociodemográficas.

#### “Crecimiento sostenido del número de personas con discapacidad en España”

La última información disponible, refiere la existencia de **1.840.700** personas con discapacidad, con edades comprendidas entre los 16 y los 64 años, lo que representa un **6,12%** de la población en dicha franja de edad. El dato revela un incremento de 65.900 personas respecto al año anterior.

Se consideran personas con discapacidad oficialmente reconocida a aquellas con un grado de discapacidad superior o igual al 33%, más pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad (en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013), es decir, aquellas que se encuentran en situación de incapacidad laboral reconocida

Atendiendo a la segmentación por distintas variables, obtenemos el siguiente escenario:

**Tabla 151. Población en edad activa con discapacidad oficialmente reconocida, en función de distintas variables. 2016. (datos en miles).**

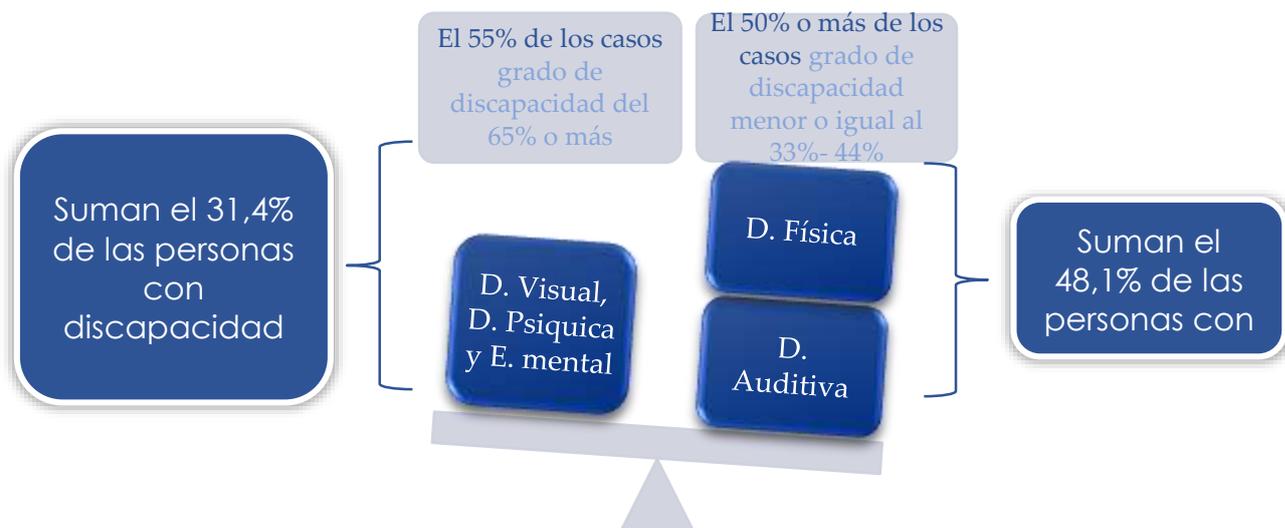
		Nº de personas	Distribución Vertical (%)
<b>Sexo</b>	<i>Hombres</i>	1.058,3	57,5
	<i>Mujeres</i>	782,3	42,5
<b>Edad</b>	<i>16 a 24</i>	89,4	4,9
	<i>25 a 44</i>	463,1	25,2
	<i>45 a 64</i>	1.288,1	70,0
<b>Tipo de discapacidad</b>	<i>Físicas v. otras</i>	806,7	43,8
	<i>Intelectual</i>	188,9	10,3
	<i>Mental</i>	293,6	16,0
	<i>Visual</i>	93,5	5,1
	<i>Auditiva</i>	86,4	4,7
	<i>No consta</i>	371,5	20,2
	<i>Sistema osteoarticular</i>	348,1	18,9

		Nº de personas	Distribución Vertical (%)
Tipo de deficiencia principal	Sistema neuromuscular	162,2	8,8
	Intelectual	188,9	10,3
	Trastorno mental	293,6	16,0
	Sistema visual	93,5	5,1
	Sistema auditivo	86,4	4,7
	Sistema cardiovascular, inmunológico y respiratorio	110,6	6,0
	Sistema digestivo, metabólico y endocrino	58,7	3,2
	Otros	127,1	6,9
	No consta*	371,5	20,2
Grado de discapacidad	De 33% a 44%	628,0	34,1
	De 45% a 64%	255,0	13,9
	De 65% a 74%	392,1	21,3
	75% v más	194,0	10,5
	No consta*	371,5	20,2
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>1.840.800</b>	<b>100</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

\*El grupo "No consta" está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD

- ↗ Inicialmente vemos que el peso de los **hombres** es superior al de las mujeres, siendo su presencia 15 puntos superior a la de las mujeres
- ↗ La edad correlaciona directamente con la discapacidad, de tal modo que en el segmento de mayor edad (**45 – 64 años**) se agrupa el 70% de la población con discapacidad en nuestro país.
- ↗ En cuanto a la tipología de discapacidad, la **física** registra los mayores porcentajes, representando el 43,8%.
- ↗ Por otro lado, centrándonos en el grado de discapacidad, más de un tercio se encuentra en niveles leves (**33% – 44%**). No obstante, es preciso hacer una matización al respecto: existe una relación directa entre el tipo y el grado de discapacidad, de tal forma que las discapacidades de tipo físico (las más frecuentes), suelen presentar porcentajes menores; por el contrario, las de carácter psíquico y visual en más del 55% de los casos presentan porcentajes iguales o superiores al 65%. Este factor es clave como veremos en el acceso al empleo.



- Por último, cabe reseñar porcentajes en torno al 20%, en los que no consta el dato de tipo de discapacidad, dado que se refiere a personas con incapacidad reconocida, que se incorporaron a esta estadística como personas con discapacidad a partir de 2014.

Analizando a nivel de CCAA, los mayores volúmenes se ubican en **Andalucía y Cataluña**, la suma de ambas comunidades supone el 36,56% de todas las personas con discapacidad en España.

**Tabla 152. Distribución territorial de las personas con discapacidad oficialmente reconocida. 2016.**

	Nº personas	Distribución Vertical (%)
<b>Andalucía</b>	371.300	20,17
<b>Aragón</b>	44.800	2,43
<b>Asturias</b>	62.900	3,42
<b>Illes Balears</b>	34.900	1,90
<b>Canarias</b>	76.700	4,17
<b>Cantabria</b>	26.900	1,46
<b>Castilla y León</b>	91.700	4,98
<b>Castilla-La Mancha</b>	89.600	4,87
<b>Cataluña</b>	301.600	16,39
<b>Comunidad Valenciana</b>	194.100	10,54
<b>Extremadura</b>	47.900	2,60
<b>Galicia</b>	117.300	6,37
<b>Madrid</b>	183.800	9,99
<b>Murcia</b>	78.900	4,29
<b>Navarra</b>	19.900	1,08

	Nº personas	Distribución Vertical (%)
<b>País Vasco</b>	79.700	4,33
<b>La Rioja</b>	9.500	0,52
<b>Ceuta y Melilla</b>	9.200	0,50
<b>Total</b>	<b>1.840.700</b>	<b>100</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

El siguiente gráfico, muestra la evolución de la población con discapacidad en edad activa:

**Gráfico 7. Evolución de la población activa con discapacidad oficialmente reconocida. 2008 – 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Tal y como indica el gráfico, 2014 incluye modificaciones metodológicas que impiden una comparación directa (se incorporan las personas con incapacidad reconocida, elevando por tanto el total de personas con discapacidad). Centrándonos en la última serie comparable, se evidencia un crecimiento sostenido, así, desde 2014 hasta 2016 la población con discapacidad se ha visto incrementada en 98.500. Los datos de distintas fuentes nos indican un constante crecimiento de la población con discapacidad.

### 4.3.1.1 Tasa de prevalencia

La tasa de prevalencia de discapacidad entre la población en edad activa en España se sitúa en el **6,1%**, dicho de otra forma, el 6% del talento de nuestra fuerza de trabajo está representado por el colectivo de personas con discapacidad.

**Tabla 153. Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2016.**

	2016
Personas de 16 a 64 años con discapacidad	1.840.700
Total personas de 16 a 64 años	30.064.400
<b>Tasa</b>	<b>6,1%</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

La segmentación por distintas variables nos muestra una distribución más detallada de la discapacidad.

**Tabla 154. Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa en función de distintas variables. 2015.**

		Tasa (%)	Media = 100
<b>Sexo</b>	<i>Hombres</i>	7,0	114,8
	<i>Mujeres</i>	5,2	85,2
<b>Edad</b>	<i>16 a 24</i>	2,2	36,1
	<i>25 a 44</i>	3,5	57,4
	<i>45 a 64</i>	10,0	163,9
<b>Estado civil</b>	<i>Soltero/a</i>	5,9	96,7
	<i>Casado/a</i>	5,6	91,8
	<i>Viudo/a</i>	12,5	204,9
	<i>Separado/a-divorciado/a</i>	9,8	160,7
<b>Área poblacional</b>	<i>Área densamente poblada</i>	6,1	100,0
	<i>Área de densidad intermedia</i>	5,9	96,7
	<i>Área dispersa</i>	6,4	104,9
<b>TOTAL</b>		<b>6,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Coincidiendo con los valores absolutos, la prevalencia es mayor entre los **hombres** y entre aquellos **mayores de 45 años**, elevándose en este caso hasta el 10%. Es decir, **entre la población comprendida entre los 45 y los 64 años, diez de cada 100 personas tiene discapacidad**, confirmando nuevamente la relación directa entre edad y discapacidad.
- ↗ Respecto al estado civil, es en la situación de **viudedad**, donde encontramos la tasa más elevada.
- ↗ En lo referente al área poblacional, las diferencias son mínimas entre zonas que podríamos definir como rurales y aquellas densamente pobladas.

A continuación, se muestra la distribución territorial de la tasa de prevalencia a nivel de C.C.A.A.

**Tabla 155. Distribución territorial de la tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2016.**

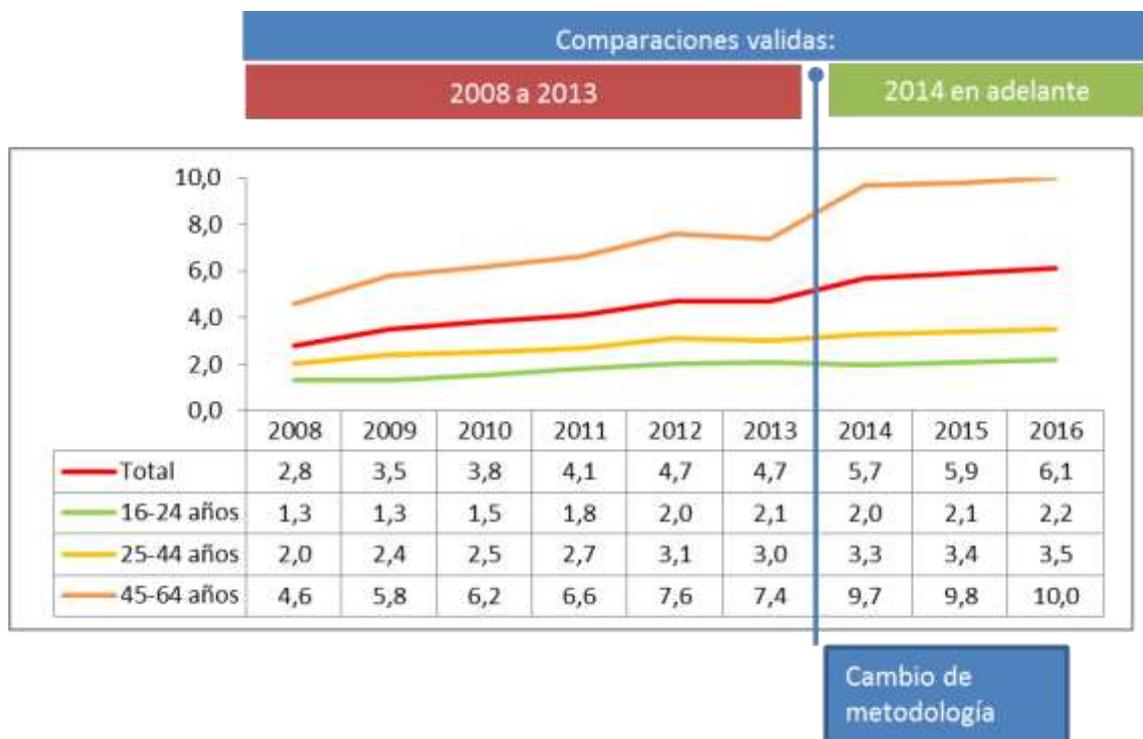
	Tasa (%)
<i>Andalucía</i>	6,7
<i>Aragón</i>	5,4
<i>Asturias</i>	9,5
<i>Illes Balears</i>	4,5
<i>Canarias</i>	5,2
<i>Cantabria</i>	7,2
<i>Castilla y León</i>	6,0
<i>Castilla - La Mancha</i>	6,8
<i>Cataluña</i>	6,3
<i>Comunidad Valenciana</i>	6,1
<i>Extremadura</i>	6,8
<i>Galicia</i>	6,9
<i>Madrid</i>	4,4
<i>Murcia</i>	8,2
<i>Navarra</i>	4,9
<i>País Vasco</i>	5,9
<i>La Rioja</i>	4,8
<i>Ceuta y Melilla</i>	8,5
<i>Total</i>	6,1

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Las tasas más elevadas corresponden a: **Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.**
- ↗ En el polo opuesto se sitúan: Illes Balears, Madrid, Navarra y La Rioja.
- ↗ Comparando los números absolutos con la tasa de prevalencia, apreciamos ciertas discrepancias, que evidencian que el mayor volumen poblacional, no tiene una correlación directa con dicha tasa. Así, las comunidades con mayores tasas, no se corresponden con las más habitadas. Por ejemplo, comunidades como Madrid, con elevada densidad de población, muestra una de las tasas más bajas.

Finalizando con la tasa de prevalencia, se muestra una evolución de la misma por grupos de edad:

**Gráfico 8. Evolución de la tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2016.**



- ↗ El análisis de los datos totales, refleja un crecimiento permanente.
- ↗ Dicha tendencia es aplicable en todos los segmentos, pero en proporciones distintas, siendo más rotunda en el tramo de mayor edad y más suave entre los más jóvenes.
- ↗ De nuevo, es preciso advertir, de las dificultades comparativas que establecen las modificaciones metodológicas.
- ↗ Se puede afirmar en líneas generales que el número de personas con discapacidad aumenta, aunque no lo hace de manera homogénea por CCAA, cuestión que hace reflexionar sobre las diferencias socio geográficas, claramente evidenciadas en las tasas de actividad e igualmente en los procesos de certificación.

#### 4.3.1.2 En Resumen:

##### Resumen características sociodemográficas. 2016



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

### 4.3.2 Situación laboral

El siguiente bloque analiza los principales indicadores vinculados con la empleabilidad del colectivo, procurando una comparativa con la población general, a fin de evidenciar las diferencias existentes.

#### 4.3.2.1 Tasa de Actividad

**“1.193.500 personas con discapacidad de 16 a 64 años, son inactivos, es decir, se encuentran fuera del mercado laboral”.**

La tasa de actividad de las personas con discapacidad es del **35,2%**.

**Tabla 156. Tasa de actividad de la población con discapacidad. 2016.**

	2016
Personas con discapacidad ocupadas y paradas(activas)	647.200
Población con discapacidad en edad activa	1.840.700
<b>Tasa de actividad (%)</b>	<b>35,2%</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Dicha tasa, dista significativamente de la de la población sin discapacidad, que se sitúa en el 78%, estableciéndose una diferencia de 42,8 puntos porcentuales. En definitiva, **poco más de un tercio del colectivo es activo en términos laborales**, 1.193.500 personas con discapacidad están fuera del mercado laboral, conformándose como un segmento que requiere de especial atención y análisis, dado que constituyen el volumen más importante dentro del colectivo de personas con discapacidad.

El análisis segmentado de la población activa, nos ofrece los siguientes resultados:

Tabla 157. Tasa de actividad de la población con discapacidad en función de distintas variables. 2016.

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
Sexo	Hombres	35,2	100,0	0,42
	Mujeres	35,2	100,0	0,49
Edad	16 a 24	28,1	80,0	0,76
	25 a 44	50,3	142,9	0,56
	45 a 64	30,2	86,0	0,39
Nivel de estudios	Sin estudios	7,1	20,1	0,13
	Primaria	21,7	61,8	0,33
	Secundaria	38,6	109,8	0,53
	Superiores	53,9	153,3	0,60
Área poblacional	Densamente poblada	37,9	107,9	0,48
	Densidad intermedia	33,9	96,5	0,43
	Dispersa	31,3	89,0	0,41
Tipo de discapacidad	Física y otras	41,9	119,2	-
	Intelectual	32,3	91,8	-
	Mental	27,7	78,8	-
	Visual	48,1	136,7	-
	Auditiva	61,3	174,3	-
	No consta	18,5	52,7	-
Grado de discapacidad	33% a 44%	57,9	164,6	-
	45% a 64%	44,9	127,8	-
	65% a 74%	19,9	56,6	-
	75% y más	11,5	32,7	-
	No consta	18,5	52,7	-
Pensiones contributivas	Sin prestación	64,8	184,3	0,81
	Personas con alguna pensión contributiva	20,1	57,1	0,37
	Personas con pensión únicamente no contributiva	55,3	157,2	0,65
Pensiones de Invalidez	Sin prestación	64,8	184,3	0,81
	Personas con prestación derivada de incapacidad	19,0	54,1	0,23
	Personas con prestación no derivada de incapacidad	28,6	81,4	0,55
TOTAL		35,2	100	0,45

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- Respecto a la edad cabe reseñar que es la franja comprendida entre los **25 y los 44 años** la que registra mayor tasa de actividad,
- El nivel formativo emerge como variable claramente vinculada a la actividad laboral, así, a **mayor nivel, mayor tasa de actividad**.

- La discapacidad auditiva y física registran las tasas más elevadas que correlacionan con los grados más bajos de discapacidad tal y como hemos visto. En el otro extremo se posicionan aquellas de carácter mental con grados de discapacidad más altos. La excepción la encontramos en la discapacidad visual, en la que se evidencia la ardua labor de ONCE y su Fundación, dado que su tasa de actividad es la segunda más alta a pesar de que cuentan con un grado de discapacidad elevado. En definitiva, el grado de discapacidad condiciona el nivel de actividad, pero de forma inversa, a mayor grado, menor tasa de actividad.
- En referencia a las prestaciones, independientemente de su origen, parecen condicionar el nivel de actividad laboral, de tal forma que las mayores tasas se registran entre aquellas personas con discapacidad que no las perciben.



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

A nivel geográfico, se observan las siguientes diferencias:

**Tabla 158. Distribución territorial de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2016.**

	Tasa (%)
<b>Galicia</b>	<b>27,8</b>
<b>Andalucía</b>	<b>30,5</b>
<b>La Rioja</b>	<b>30,5</b>
<b>Canarias</b>	<b>30,8</b>
<b>Navarra</b>	<b>31,7</b>
<b>Asturias</b>	<b>32,0</b>
<b>Extremadura</b>	<b>32,6</b>
<b>Cantabria</b>	<b>33,5</b>
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>34,1</b>
<b>Cataluña</b>	<b>36,2</b>
<b>Murcia</b>	<b>36,6</b>
<b>Castilla y León</b>	<b>36,6</b>
<b>Aragón</b>	<b>38,2</b>
<b>País Vasco</b>	<b>38,9</b>
<b>Illes Balears</b>	<b>40,7</b>
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>43,3</b>
<b>Madrid</b>	<b>43,6</b>
<b>Ceuta y Melilla</b>	<b>51,1</b>
<b>Total</b>	<b>35,2</b>

Fuente: Elaboración propia con los datos del INE. El empleo de las personas con

- ↗ Las tasas más elevadas se sitúan en Ceuta y Melilla (datos agregados), Madrid, Castilla – La Mancha e Islas Baleares.
- ↗ La situación más desventajosa corresponde a Galicia, seguida de Andalucía, La Rioja y Canarias.

Atendiendo a la evolución de la tasa de actividad, obtenemos la siguiente información:

**Gráfico 9. Evolución de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2008 – 2016.**

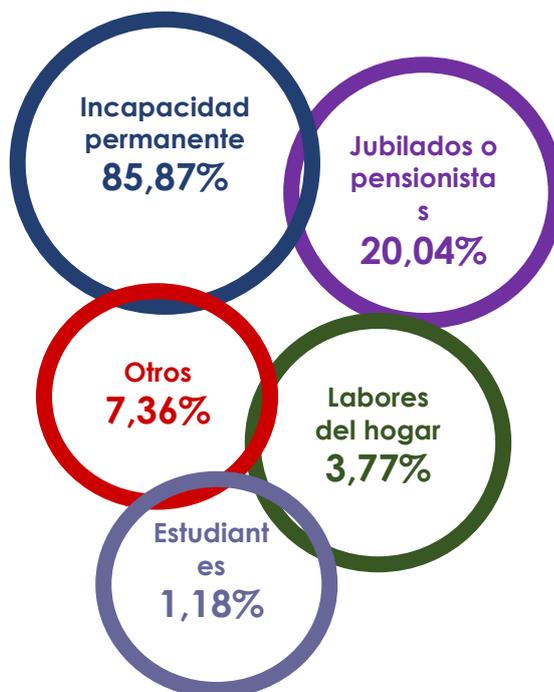


Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Inicialmente llama la atención la distancia entre ambos colectivos en todos los ejercicios evaluados.
- ↗ En el caso de las personas con discapacidad evidenciamos un ligero incremento con respecto a ejercicios anteriores, si bien no se alcanzan las tasas registradas antes de las modificaciones metodológicas. (Recordemos que dichas modificaciones incorporan al cómputo a las personas con incapacidad laboral reconocida).

Analizando las causas de inactividad, emergen las siguientes casuísticas:

#### Razones de inactividad laboral 2016



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

- ↗ Entre el colectivo, la incapacidad se constituye como la principal razón de inactividad laboral. Le siguen la situación de jubilación o pensionista. Es preciso indicar que las tres circunstancias van acompañadas de prestaciones económicas.
- ↗ En general las personas con discapacidad inactivas son hombres (57%) de más de 45 años (75,3%) mayoritariamente con discapacidad física (39,3%) y además apenas un 10% supera los estudios superiores.

#### 4.3.2.2 Tasa de Empleo

La tasa de empleo es el resultado de dividir la población ocupada entre el total de población en edad activa (de 16 a 64 años) y se expresa en porcentajes, es la forma habitual de conocer cuánto representa la fuerza

de trabajo de un país. Para las personas con discapacidad, obtenemos el siguiente resultado:

**Tabla 159. Tasa de empleo de la población con discapacidad. 2016.**

	2016
Personas con discapacidad ocupadas	462.000
Población con discapacidad en edad activa	1.840.700
<b>Tasa de empleo (%)</b>	<b>25,1</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

El dato para las personas con discapacidad (25,1%), dista significativamente de los evidenciados para la población general, que se sitúa en el 62,8%, estableciéndose así una diferencia de 37,7 puntos porcentuales.

**“Tan solo una de cada cuatro personas con discapacidad tiene empleo”**

Centrándonos en la distribución por distintas variables relevantes, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 160. Tasa de empleo de la población con discapacidad, según distintas variables. 2016.

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
<b>Sexo</b>	<i>Hombres</i>	25,3	100,7	0,37
	<i>Mujeres</i>	24,9	99,0	0,44
<b>Edad</b>	<i>16 a 24</i>	11,1	44,1	0,54
	<i>25 a 44</i>	34,1	135,7	0,46
	<i>45 a 64</i>	22,9	91,0	0,35
<b>Nivel de estudios</b>	<i>Sin estudios</i>	5,9	23,6	0,21
	<i>Primaria</i>	14,0	55,6	0,33
	<i>Secundaria</i>	26,3	104,7	0,46
	<i>Superiores</i>	45,3	180,4	0,57
<b>Área poblacional</b>	<i>Densamente poblada</i>	28,0	111,6	0,44
	<i>Densidad intermedia</i>	23,1	92,1	0,37
	<i>Dispersa</i>	21,7	86,4	0,36
<b>Tipo de discapacidad</b>	<i>Física y otras</i>	31,7	126,1	—
	<i>Intelectual</i>	20,0	79,7	—
	<i>Mental</i>	14,3	57,1	—
	<i>Visual</i>	40,1	159,8	—
	<i>Auditiva</i>	45,1	179,7	—
	<i>No consta</i>	13,5	53,8	—
<b>Grado de discapacidad</b>	<i>33% a 44%</i>	42,1	167,6	—
	<i>45% a 64%</i>	31,9	127,0	—
	<i>65% a 74%</i>	11,9	47,4	—
	<i>75% y más</i>	10,1	40,4	—
	<i>No consta</i>	13,5	53,8	—
<b>Pensiones contributivas</b>	<i>Sin prestación</i>	51,5	205,3	0,78
	<i>Personas con alguna pensión contributiva</i>	11,9	47,6	0,61
	<i>Personas con pensión únicamente no contributiva</i>	27,7	110,5	0,52
<b>Pensiones de Invalidez</b>	<i>Sin prestación</i>	51,5	205,3	0,78
	<i>Personas con prestación derivada de incapacidad</i>	12,1	48,1	0,26
	<i>Personas con prestación no derivada de incapacidad</i>	13,1	52,0	0,66
<b>TOTAL</b>		<b>33,9</b>	<b>25,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

↗ El tramo de edad donde se registra mayor tasa de empleo, corresponde al segmento de 25 a 44 años.

- ↗ **A mayor nivel formativo, mayor tasa de empleo.** Así, aquellas personas con discapacidad con estudios superiores, muestran una tasa de empleo que supera en más de 20 puntos la media.
- ↗ De igual modo, las áreas con mayor densidad de población propician mayores tasas de ocupación.
- ↗ Respecto a la tipología de discapacidad, son aquellas de carácter sensorial las que parecen emplearse en mayor medida y con mayor facilidad.
- ↗ El grado de discapacidad, supone igualmente una variable que condiciona la tasa de empleo. Los mayores grados, muestran mayores dificultades para el acceso al empleo.
- ↗ Por último, independientemente del tipo de prestación, la percepción de ésta, parece influir en la tasa de empleo del colectivo, de tal modo, que aquellas personas que no reciben prestación, se integran en mayor medida en el mercado laboral.

Atendiendo a datos territoriales, apreciamos que:

**Tabla 161. Distribución territorial de la tasa de empleo de la población con discapacidad, 2016.**

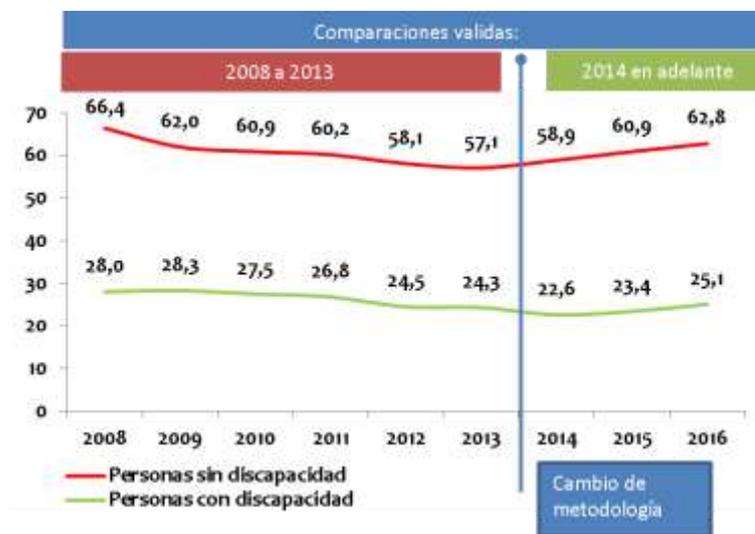
	Tasa (%)
<b>Andalucía+Ceuta y Melilla</b>	<b>19,5</b>
<b>Aragón</b>	29,5
<b>Asturias</b>	25,8
<b>Illes Balears</b>	31,5
<b>Canarias</b>	<b>17,1</b>
<b>Cantabria</b>	26,0
<b>Castilla y León</b>	26,9
<b>Castilla - La Mancha</b>	30,1
<b>Cataluña</b>	28,0
<b>Comunidad Valenciana</b>	22,2
<b>Extremadura</b>	21,3
<b>Galicia</b>	21,2
<b>Madrid</b>	32,7
<b>Murcia</b>	26,9
<b>Navarra y La Rioja</b>	25,5
<b>País Vasco</b>	30,7
<b>Total</b>	<b>25,1</b>

Fuente: Elaboración propia con los datos del INE. El empleo de las personas con

- ↗ Las mayores tasas de empleo corresponden a Islas Baleares y Madrid.
- ↗ Por el contrario, encontramos los datos más bajos en Canarias, Andalucía, Ceuta y Melilla.

El análisis de la evolución en la tasa de empleo, ha de considerar nuevamente las diferencias metodológicas que venimos mencionando. Los resultados son los siguientes:

**Gráfico 10. Evolución de la tasa de empleo de la población con discapacidad, 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Para ambos colectivos, se aprecia una tendencia evolutiva decreciente hasta 2013.
- ↗ En el caso de las personas con discapacidad, esa tendencia no se ve interrumpida hasta 2015, 2016 vuelve a suponer un incremento respecto al año anterior.
- ↗ Por otro lado, tal y como se observa en el gráfico, la distancia entre ambos colectivos supera los 30 puntos porcentuales en todos los ejercicios evaluados.

### 4.3.2.3 Tasa de Paro

La tasa de paro es el resultado de dividir la población desempleada entre el total de población activa y se expresa en porcentajes, nos indica cuantas personas están sin trabajo sobre el total de activos:

**Tabla 162. Tasa de paro de la población con discapacidad, 2016.**

	2016
<b>Personas con discapacidad en paro</b>	185.200
<b>Población activa (ocupados y parados)</b>	647.200
<b>Tasa de paro (%)</b>	28,6

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

El mismo dato para la población sin discapacidad, se cifra en el 19,5%, estableciéndose así una diferencia entre ambos colectivos, de más de 9 puntos porcentuales.

El análisis segmentado por variables nos ofrece los siguientes resultados:

**Tabla 163. Tasa de paro de la población con discapacidad en función de distintas variables, 2016.**

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
<b>Sexo</b>	<i>Hombres</i>	28,1	98,4	1,57
	<i>Mujeres</i>	29,3	102,4	1,38
<b>Edad</b>	<i>16 a 24</i>	60,6	212,0	1,37
	<i>25 a 44</i>	32,2	112,7	1,74
	<i>45 a 64</i>	24,4	85,3	1,46
<b>Nivel de estudios</b>	<i>Sin estudios</i>	—	—	—
	<i>Primaria</i>	35,8	125,1	1,01
	<i>Secundaria</i>	31,9	111,6	1,40
	<i>Superiores</i>	16,0	56,0	1,37
<b>Área poblacional</b>	<i>Densamente poblada</i>	26,1	91,3	1,42
	<i>Densidad intermedia</i>	31,9	111,5	1,62
	<i>Dispersa</i>	30,8	107,5	1,45
<b>Tipo de discapacidad</b>	<i>Física y otras</i>	24,5	85,6	—
	<i>Intelectual</i>	38,0	132,8	—
	<i>Mental</i>	48,3	168,8	—
	<i>Visual</i>	16,6	58,0	—
	<i>Auditiva</i>	26,4	92,2	

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
	<i>No consta</i>	27,0	94,5	—
Grado de discapacidad	<i>33% a 44%</i>	27,3	95,6	—
	<i>45% a 64%</i>	29,0	101,5	—
	<i>65% a 74%</i>	40,2	140,4	—
	<i>75% y más</i>	11,9	41,7	
	<i>No consta</i>	27,0	94,5	—
	Pensiones contributivas	<i>Sin prestación</i>	20,5	71,6
<i>Personas con alguna pensión contributiva</i>		40,5	141,5	0,64
<i>Personas con pensión únicamente no contributiva</i>		49,8	174,1	1,32
Pensiones de Invalidez	<i>Sin prestación</i>	20,5	71,6	1,23
	<i>Personas con prestación derivada de incapacidad</i>	36,5	127,5	0,83
	<i>Personas con prestación no derivada de incapacidad</i>	54,3	190,0	0,88
<b>TOTAL</b>		<b>33,9</b>	<b>28,6</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Los jóvenes, afrontan la tasa de paro más elevado, llegando al 60.6%. Es decir, **más de 6 de cada 10 jóvenes con discapacidad activos, se encuentran en situación de desempleo.**
- ↗ De nuevo el nivel de estudios emerge como variable clave para la inserción laboral. Así, aquellos con estudios superiores, muestran una tasa de paro 12,6 puntos porcentuales por debajo de la media.
- ↗ Las discapacidades de tipo psíquico (Intelectual y Mental), son las que muestran mayores dificultades para el acceso al empleo, en correlación con su grado de discapacidad.
- ↗ Aquellos con grados de discapacidad ente el 65 y el 74%, son los que muestran mayores tasas de paro, por encima de aquellos otros con grados superiores al 75%, lo que probablemente obedece a una menor tasa de actividad entre éstos últimos.
- ↗ Entre los que no reciben prestación, la tasa de paro resulta más baja.

En cuanto a la distribución por C.C.A.A., apreciamos las siguientes diferencias:

**Tabla 164. Distribución territorial de la tasa de paro de la población con discapacidad, 2016.**

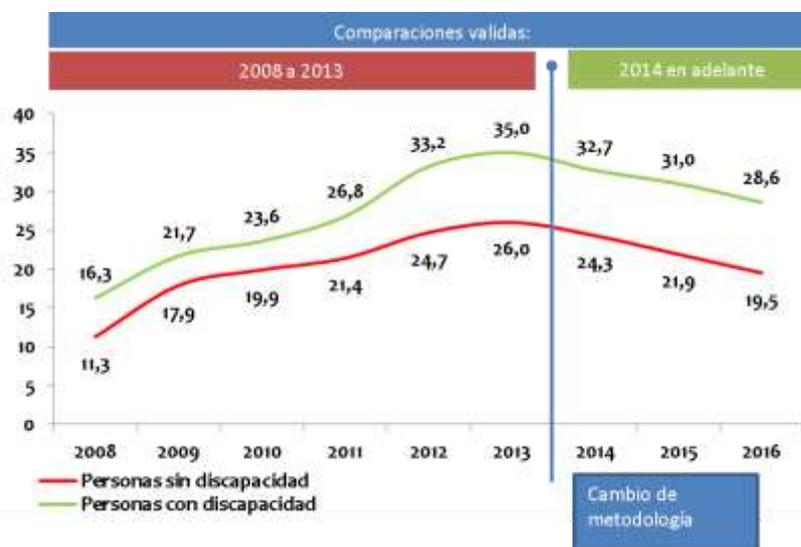
	Tasa (%)
<b>Andalucía</b>	<b>37,1</b>
<b>Aragón</b>	22,8
<b>Asturias</b>	19,4
<b>Illes Balears</b>	22,5
<b>Canarias</b>	<b>44,5</b>
<b>Cantabria</b>	22,2
<b>Castilla y León</b>	26,5
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>30,4</b>
<b>Cataluña</b>	22,7
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>35,0</b>
<b>Extremadura</b>	<b>34,6</b>
<b>Galicia</b>	23,6
<b>Madrid</b>	25,0
<b>Murcia</b>	26,6
<b>Navarra y La Rioja</b>	18,5
<b>País Vasco</b>	21,0
<b>Total</b>	<b>28,6</b>

Fuente: Elaboración propia con los datos del INE. El empleo de las personas con

- ↗ El paro más elevado, se registra en Andalucía, Canarias, Comunidad Valenciana y Extremadura.
- ↗ Las más bajas corresponden a Asturias, Navarra y La Rioja.

Respetando siempre las modificaciones metodológicas existentes, el análisis evolutivo de la tasa de paro, pone en evidencia los siguientes aspectos:

**Gráfico 11. Evolución de la tasa de paro de la población con discapacidad, 2008 – 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Para ambas poblaciones, se observa una tendencia creciente, que se interrumpe justo en 2014, año en el que se introducen las ya comentadas variaciones metodológicas, las cuales podrían estar condicionando los resultados. Es decir, se contabiliza a personas con incapacidad reconocida que, para determinadas variables, como precisamente la tasa de paro, tiene una enorme influencia
- ↗ Por otro lado, podemos apreciar que la distancia entre los dos grupos analizados, se incrementa a lo largo de los años, así, mientras en 2008, esa distancia era de tan solo 5 puntos, en 2016 alcanza los 9,1.

#### 4.3.2.4 Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración

**“El 56% de los parados con discapacidad llevan más de un año en desempleo”**

Se entiende como parados de larga duración, aquellas demandas registradas en los Servicios Públicos de Empleo que cuentan con una antigüedad superior a 365 días y que se encuentran en alta el último día laborable del mes de referencia, excluyendo las situaciones que detalla la O.M. de 11 de marzo de 1985 (BOE 14-03-1985). Para el cálculo del paro registrado se parte del total de los demandantes de empleo y se excluyen los colectivos relacionados en la O.M. de 11 de marzo de 1985 (B.O.E. 14/03/1985). Por tanto, para este apartado recurrimos a otra fuente de información por lo que puede haber variaciones respecto a los datos de la estadística de “El empleo de las personas con discapacidad”.

**Tabla 165. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración. 2017.**

	2017
<i>Personas paradas de larga duración demandantes de empleo</i>	79.582
<i>Personas paradas demandantes de empleo</i>	141.289
<i>Personas paradas de larga duración sobre el total de paradas (%)</i>	56,33
<i>Variación 2017/2016 (%)</i>	-4,43

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con

En 2017 un total de 79.582 personas con discapacidad se encontraban en situación de desempleo de larga duración. Lo que supone un 56,33% sobre el total de personas con discapacidad demandantes de empleo. Analizando el dato por distintas variables, observamos lo siguiente:

**Tabla 166. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración en función de distintas variables. 2017.**

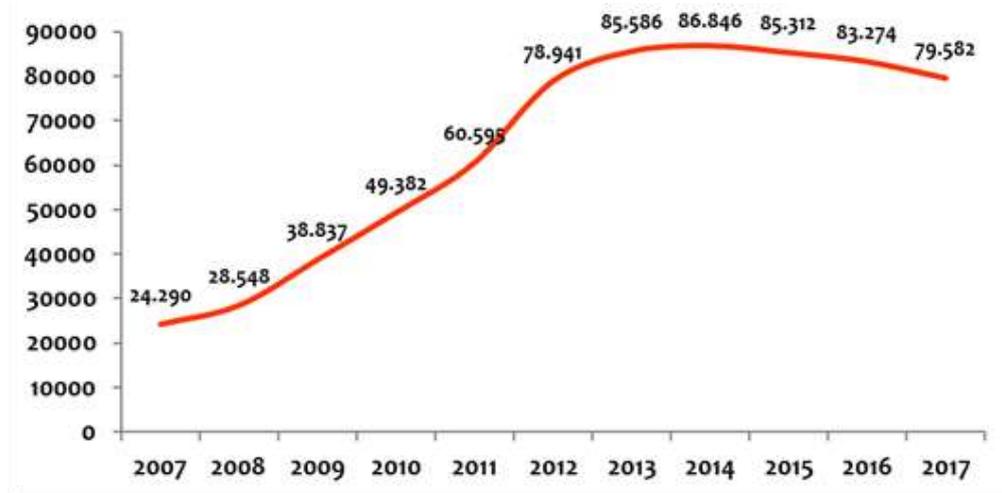
		Número de personas	Distribución vertical (%)	% Variación 2017/2016
<b>Sexo</b>	<i>Hombres</i>	36.102	45,36	-6,5
	<i>Mujeres</i>	43.480	54,64	-2,6
<b>Edad</b>	<i>16 a 24</i>	2.484	3,12	-20,7
	<i>25 a 44</i>	28.161	35,39	-9,4
	<i>45 a 64</i>	48.937	61,49	-0,3
<b>Nivel formativo</b>	<i>Estudios primarios/No acreditados</i>	34.987	43,96	*
	<i>ESO</i>	25.701	32,29	*
	<i>Bachillerato y equivalente</i>	5.481	6,89	*
	<i>Grado medio FP</i>	6.186	7,77	*
	<i>Grado superior FP</i>	3.787	4,76	*
	<i>Universitarios</i>	3.440	4,32	*
<b>TOTAL</b>		<b>79.582</b>	<b>100,00</b>	<b>-4,43</b>

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

- ↗ Entre los parados de larga duración, hay una mayor presencia femenina.
- ↗ Respecto a la edad, son las personas de 45 a 64 años, las que en mayor medida se ven afectados por dicha circunstancia.
- ↗ Atendiendo al nivel formativo, son las personas con estudios primarios o inferiores, los que cuentan con mayor presencia.

Si observamos el dato evolutivamente, apreciamos que desde 2008 existe un incremento paulatino, que se rompe en 2015, momento que parece constituirse como punto de inflexión, dado que en los dos últimos ejercicios se registra un descenso continuado. El peso de los parados de larga duración es un buen termómetro para valorar cuantas personas están quedando fuera del tejido productivo, personas que por una recuperación desequilibrada tendrán notables dificultades para incorporarse al mercado laboral, este hecho (parados de larga duración) combinado con la edad (61,49% tienen más de 45 años) y el nivel formativo convierte a estas personas en un colectivo especialmente vulnerable.

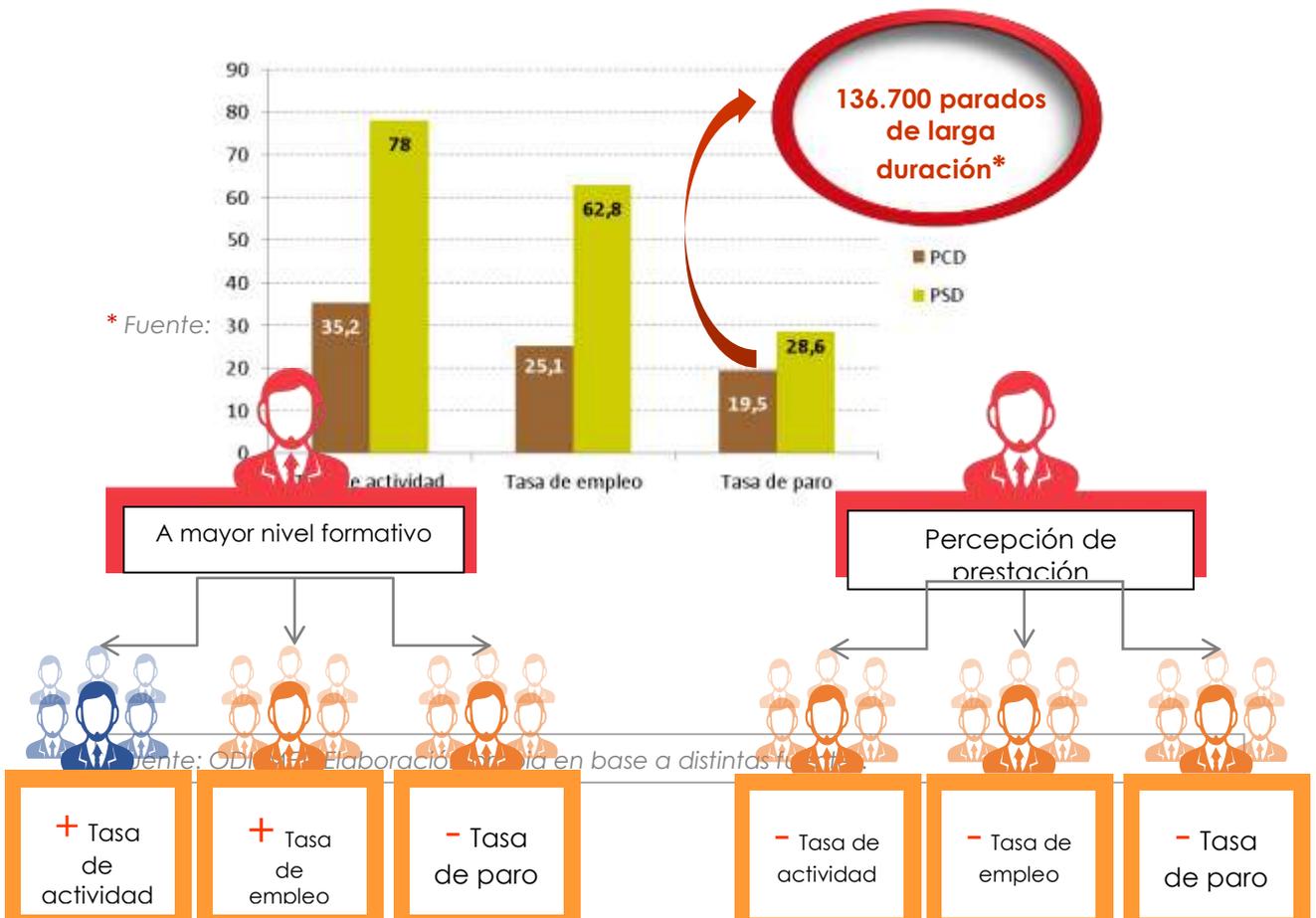
**Gráfico 12. Evolución de la población con discapacidad demandante de empleo de larga duración. 2008 – 2017.**



Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas

#### 4.3.2.5 En resumen...

**Gráfico 13. Resumen epígrafe: Relación con el empleo. 2016.**



### 4.3.3 Contrataciones

Analizamos a continuación las características contractuales que definen el empleo del colectivo.

#### 4.3.3.1 Volumen y características

**Tabla 167. Volumen de contratación a personas con discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2017.**

	<b>Población con discapacidad</b>
<b>Número de contratos</b>	308.376
<b>Número de personas contratadas</b>	142.732
<b>Índice de rotación</b>	2,16

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

Atendiendo a los datos del Servicio Público de Empleo, en 2017 se realizaron un total de 308.376 contratos a personas con discapacidad y fueron contratadas 142.732 personas del colectivo, lo que indica que cada una de ellas firmo una media de 2,16 contratos.

**“Una misma persona es contratada en el año una media de 2,16 veces, lo que evidencia la temporalidad de la contratación”**

Si comparamos los resultados entre personas con y sin discapacidad, obtenemos la siguiente información:

**Tabla 168. Volumen de contratación a personas con y sin discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2017.**

	<b>Población con discapacidad</b>	<b>Población sin discapacidad</b>
<b>Número de contratos</b>	308.376	21.192.927
<b>Número de personas contratadas</b>	142.732	7.317.961
<b>Índice de rotación</b>	2,16	2,90

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

- ⇒ La contratación a personas con discapacidad, representa el **1,43%** del total de contratos realizados en 2017. Si recordamos que la tasa de prevalencia de discapacidad se fija en el 6,1%, se pone de manifiesto el escaso empleo dirigido al colectivo.
- ⇒ El índice de rotación entre la población general es ligeramente superior al de las personas sin discapacidad, revelando de nuevo una contratación ausente de estabilidad.

La mayoría de las personas que encontraron empleo (142.732) firmaron un solo contrato (59,4%), sin embargo, hay un considerable número de personas con discapacidad que han estado entrando y saliendo del sistema laboral a lo largo del año, superando incluso los 10 o más contratos en el mismo ejercicio, circunstancia que afectó a 2.248 personas.

Analizando las contrataciones realizadas al colectivo por distintas variables, apreciamos lo siguiente:

**Tabla 169. Volumen de contrataciones a personas con discapacidad en función de distintas variables. 2017.**

		Número	% vertical	%variación 2017 - 2016
<b>Sexo</b>	<i>Hombres</i>	189.963	61,60	15,94
	<i>Mujeres</i>	118.413	38,4	13,51
<b>Edad</b>	<i>16 a 24</i>	20.967	6,8	22,45
	<i>25 a 44</i>	160.590	52,1	11,97
	<i>45 a 64</i>	126.819	41,1	17,85
<b>Tipo de discapacidad</b>	<i>No declarada</i>	161.852	52,5	20,25
	<i>Físicas</i>	89.966	29,2	9,15
	<i>Psíquicas</i>	31.246	10,1	17,24
	<i>Sensoriales</i>	23.882	7,7	2,87
	<i>Del Lenguaje</i>	1.430	0,5	12,07
<b>Nivel formativo</b>	<i>Estudios primarios/sin acreditar</i>	98.726	32,0	17,24
	<i>Educación secundaria obligatoria</i>	113.909	36,9	14,46
	<i>Bachillerato</i>	21.596	7,0	13,14
	<i>FP (Grado medio y superior)</i>	56.564	18,3	13,49
	<i>Estudios Universitarios</i>	17.581	5,7	16,21
<b>Sector económico</b>	<i>Agricultura</i>	19.520	6,3	19,06
	<i>Industria</i>	34.106	11,1	18,08
	<i>Construcción</i>	11.040	3,6	22,56

		Número	% vertical	%variación 2017 - 2016
Tipo de contrato	<i>Servicios</i>	243.710	79,0	13,95
	<i>Eventual circunstancias de la producción</i>	113.350	36,8	17,66
	<i>Obra o servicio</i>	100.729	32,7	17,25
	<i>Interinidad</i>	36.057	11,7	4,51
	<i>Temporal personas con discapacidad</i>	25.300	8,2	11,67
	<i>Formación</i>	1.162	0,4	8,70
	<i>Otros</i>	966	0,3	-4,73
	<i>Prácticas</i>	477	0,2	14,94
	<i>Relevo</i>	261	0,1	24,29
	<i>Jubilación parcial</i>	146	0,0	14,96
	<i>Sustitución jubilación anticipada</i>	11	0,0	0,00
	<i>Indefinidos pers. con discap</i>	10.678	3,5	8,01
	<i>Conversión ordinaria</i>	12.108	3,9	18,05
<i>Indefinidos ordinario</i>	7.131	2,3	23,59	
Tipo de jornada	<i>Completa</i>	189.799	61,5	16,52
	<i>Parcial</i>	116.156	37,7	12,51
	<i>No consta (fijos discontinuos)</i>	2.421	0,8	18,91
Duración del contrato	<i>Temporales</i>	278.459	90,3	14,95
	<i>Indefinidos</i>	29.917	9,7	15,45
<b>TOTAL</b>		<b>308.376</b>	<b>100,00</b>	<b>15,00</b>

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

- ↗ La contratación a **hombres** supera en más de 23 puntos a la de mujeres. Para la población general las diferencias no son tan significativas dado que las mujeres acumulan el 43,9% de la contratación.
- ↗ Los más **jóvenes tan solo representan el 6,8%** de los contratos realizados. Entre la población general esta proporción no es tan baja, dado que los jóvenes suman el 18,9% del empleo creado.
- ↗ Atendiendo al tipo de discapacidad, el mayor porcentaje se concentra entre aquellas de tipo **físico**.
- ↗ Respecto al nivel formativo podemos observar que los mayores porcentajes se concentran en **niveles de ESO**, con y sin titulación, consecuencia como veremos del gran volumen de empleo de baja calificación creado.

- ⇒ En congruencia con las tendencias del mercado español, el **sector servicios** sigue conformándose como el primer generador de empleo, si bien es cierto, que para el caso de las personas con discapacidad este sector tiene aún más peso.
- ⇒ Atendiendo al tipo de contrato, la **precariedad** se hace manifiesta. El 36,8% de los contratos realizados al colectivo se agrupan bajo la categoría “Eventuales, por circunstancias de la producción” y otro 32,7% corresponde a “Obra o servicio”.
- ⇒ La jornada completa sigue primando sobre la parcial. No obstante, su crecimiento paulatino es cada vez más notable, alcanzando el **37,7%** de los contratos.
- ⇒ La **contratación temporal es del 90,3%** del total, evidenciando de nuevo la precariedad del mercado laboral. Así, exclusivamente 9 de cada 100 contratos dirigidos a las personas con discapacidad, se establecen de manera indefinida, Y dicha circunstancia, se ha ido consolidando desde 2008 donde la contratación indefinida alcanzaba por entonces el 13,8%.

**“Tan solo 9 de cada 100 contratos dirigidos al colectivo, tienen carácter indefinido”**

Centrando el foco en la distribución por C.C.A.A., obtenemos los siguientes resultados:

**Tabla 170. Número de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas por comunidades autónomas. 2017.**

	Número de contratos	Distribución vertical (%)
<i>Andalucía</i>	61.003	19,78
<i>Aragón</i>	7.907	2,56
<i>Asturias</i>	8.818	2,86
<i>Illes Balears</i>	6.596	2,14
<i>Canarias</i>	10.318	3,35
<i>Cantabria</i>	5.593	1,81
<i>Castilla y León</i>	17.983	5,83
<i>Castilla-La Mancha</i>	15.011	4,87
<i>Cataluña</i>	45.976	14,91
<i>Com. Valenciana</i>	28.221	9,15
<i>Extremadura</i>	10.142	3,29
<i>Galicia</i>	18.286	5,93

<b>Madrid</b>	34.971	11,34
<b>Murcia</b>	13.464	4,37
<b>Navarra</b>	3.863	1,25
<b>País Vasco</b>	16.270	5,28
<b>La Rioja</b>	2.526	0,82
<b>Ceuta</b>	454	0,15
<b>Melilla</b>	901	0,29
<b>Total</b>	308.376	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

- ⇒ Las áreas con mayor densidad de población, aglutinan los porcentajes de contratación más elevados: Andalucía, Cataluña y Madrid.
- ⇒ En el polo opuesto, se sitúan Ceuta, Melilla y La Rioja.

Desde un punto de vista evolutivo, el gráfico adjunto, nos aporta la siguiente información:

**Gráfico 14. Evolución del número de contratos a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación 2006 – 2017.**



Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

- ⇒ En cuanto a contrataciones, desde 2013 se observa un incremento progresivo que alcanza su techo en 2017.
- ⇒ No obstante, desde 2009 sucede lo mismo con el índice de rotación, lo que indica que no por existir más contratos, se esté

contratando a un mayor volumen de personas con discapacidad, si no que las mismas personas son contratadas en más ocasiones. Así desde 2013 las contrataciones casi se duplican, con un crecimiento del 80%, sin embargo, el número de personas contratadas se incrementa en un 65%.

#### 4.3.3.2 Contratos específicos realizados a personas con discapacidad

En el presente punto analizamos las contrataciones específicas realizadas al colectivo, tal y como se presentan en las estadísticas mensuales que publica el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), incluyendo tanto las realizadas en empresas ordinarias como en centros especiales de empleo (CEE).

**Tabla 171. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa. 2017.**

	C.E.E.	Empresa ordinaria	Total
<b>Valores absolutos</b>	77.677	32.391	110.068
<b>Distribución horizontal %</b>	70,6	29,4	100
<b>Proporción población activa %</b>	12,0	5,0	17,0
<b>Proporción población en edad activa %</b>	4,2	1,8	6,0
<b>Tasa de variación anual</b>	13,2	7,4	11,4

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- ↗ En 2017 se realizaron un total de **110.068** contratos específicos para personas con discapacidad en España
- ↗ Los CEEs registran el mayor volumen de esta contratación, lo que indica su importancia para el sostenimiento del empleo de las personas con discapacidad (representan el 25% del total de la contratación a personas con discapacidad).
- ↗ Por último, es importante destacar que la variación anual en el mercado ordinario se ha reducido de manera significativa respecto al anterior ejercicio, pasando de un 13,3% a un 7,4%.

**“Los Centros Especiales de Empleo, siguen configurándose como nichos fundamentales para la integración laboral de personas con discapacidad, representan el 25% de su empleo”**

Atendiendo a la duración de dichos contratos, obtenemos los siguientes resultados:

**Tabla 172. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad en función de la duración. 2017.**

		Totales		CEE	
		Nº	% vertical	Nº	% vertical
<b>Duración</b>	<b>Indefinidos</b>	20.969	19,1	6.857	8,8
	<b>Temporales</b>	88.937	80,8	70.648	91,0
	<b>Otros contratos</b>	162	0,1	172	0,2
<b>TOTAL</b>		<b>98.802</b>	<b>110.068</b>	<b>100,0</b>	<b>77.677</b>

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- ↗ Dentro de los contratos específicos para el colectivo, la temporalidad vuelve a marcar la tendencia, tanto en el conjunto de ellos, como en los Centros Especiales de Empleo.
- ↗ Concretamente, en éstos últimos, los contratos indefinidos realizados, tan solo representan en 8,8%.

A continuación, se muestran los contratos específicos de personas con discapacidad, atendiendo a su duración y distribuidos por comunidad autónoma:

**Tabla 173. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad por CCAA en función de la duración. 2017.**

	Indefinidos	Temporales	Otros	Total
<b>Andalucía</b>	2.909	16.233	50	19.192
<b>Aragón</b>	640	2.265	6	2.911
<b>Asturias</b>	593	3.037	12	3.642
<b>Illes Balears</b>	539	1.397	1	1.937
<b>Canarias</b>	771	3.930	0	4.701
<b>Cantabria</b>	263	1.424	5	1.692
<b>Castilla y León</b>	889	3.778	15	4.682
<b>Castilla-La Mancha</b>	1.145	5.465	8	6.618
<b>Cataluña</b>	3.613	11.259	13	14.885
<b>Com. Valenciana</b>	2.431	8.761	0	11.192
<b>Extremadura</b>	547	2.262	0	2.809
<b>Galicia</b>	1.105	4.223	0	5.328
<b>Madrid</b>	3.271	13.213	14	16.498
<b>Murcia</b>	806	2.189	0	2.995
<b>Navarra</b>	221	839	6	1.066

	Indefinidos	Temporales	Otros	Total
<b>País Vasco</b>	999	7.659	32	8.690
<b>La Rioja</b>	161	933	0	1.094
<b>Ceuta y Melilla</b>	54	66	0	120
<b>Extranjero</b>	12	4	0	16
<b>Total</b>	<b>20.969</b>	<b>88.937</b>	<b>162</b>	<b>110.068</b>

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

Como podemos observar, en todas las comunidades, prima la temporalidad, sobre la estabilidad. Dicha situación se repite, si realizamos el mismo análisis exclusivamente para los contratos realizados en Centros Especiales de Empleo:

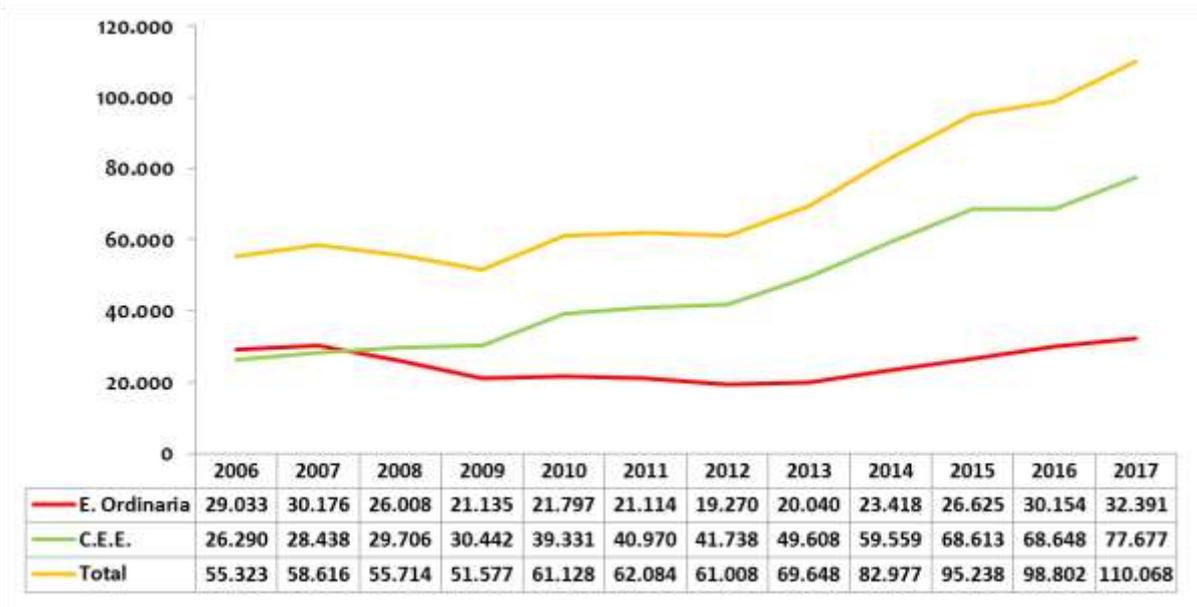
**Tabla 174. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad en CEE por CCAA en función de la duración. 2017.**

	Indefinidos	Temporales	Otros	Total
<b>Andalucía</b>	985	13.109	51	14.145
<b>Aragón</b>	225	1.786	8	2.019
<b>Asturias</b>	229	2.552	12	2.793
<b>Illes Balears</b>	126	942	1	1.069
<b>Canarias</b>	99	3.011	1	3.111
<b>Cantabria</b>	56	1.206	5	1.267
<b>Castilla y León</b>	316	2.877	15	3.208
<b>Castilla-La Mancha</b>	456	4.575	8	5.039
<b>Cataluña</b>	1.013	8.786	15	9.814
<b>Com. Valenciana</b>	941	6.424	0	7.365
<b>Extremadura</b>	203	1.883	0	2.086
<b>Galicia</b>	199	2.909	1	3.109
<b>Madrid</b>	1.080	10.972	16	12.068
<b>Murcia</b>	101	888	0	989
<b>Navarra</b>	75	680	6	761
<b>País Vasco</b>	684	7.200	33	7.917
<b>La Rioja</b>	55	830	0	885
<b>Ceuta y Melilla</b>	6	16	0	22
<b>Extranjero</b>	8	2	0	10
<b>Total</b>	<b>6.857</b>	<b>70.648</b>	<b>172</b>	<b>77.677</b>

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

En términos evolutivos, los datos nos aportan la siguiente información:

**Gráfico 15. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa, 2006 – 2017.**

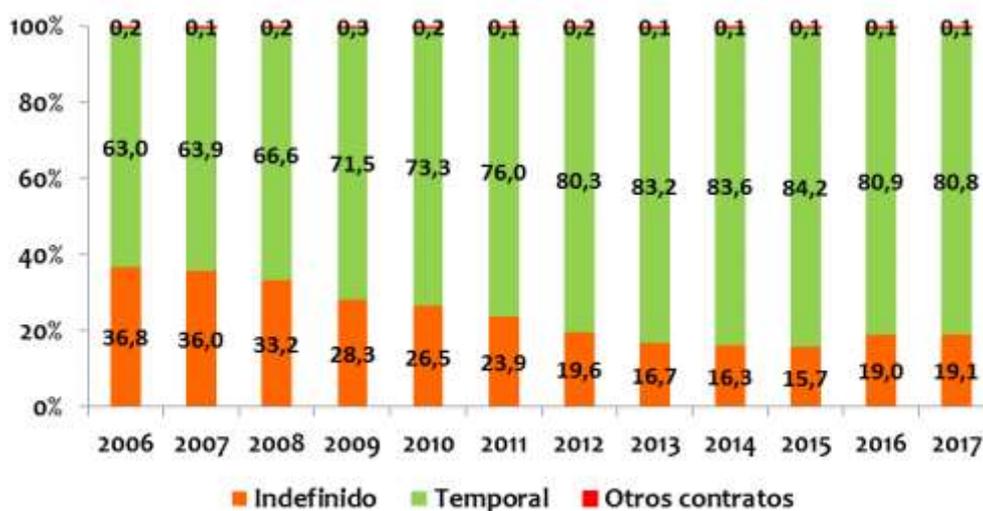


Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- ↗ Respecto a los Centros especiales de Empleo, podemos hablar de una clara tendencia creciente desde 2008 que alcanza en 2017 su cota más alta, lo que refuerza su posición como pilar en la contratación de personas con discapacidad.
- ↗ La contratación en el mercado ordinario, muestra una tendencia oscilante, hasta 2012, donde se produce un punto de inflexión hacia una directriz creciente.

Focalizándonos en la evolución de dichos contratos, según su duración, se perfila el siguiente gráfico:

**Gráfico 16. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por duración, 2006 – 2017.**



Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- ⇒ El gráfico muestra de manera clara, como la contratación indefinida ha ido perdiendo peso, a favor de la temporal.
- ⇒ No obstante, 2016, parece romper dicha tendencia. Lo preocupante es que la protección y ventaja que ofrecen las reducciones en las cuotas de la seguridad social para determinados contratos a personas con discapacidad, no parecen frenar el paulatino descenso de la contratación indefinida.

#### **4.3.3.3 Contrataciones a personas con discapacidad por ocupación y actividad económica.**

En este epígrafe, analizamos los principales puestos en los que se emplean las personas con discapacidad.

**Tabla 175. Contratos a personas con discapacidad en función de la actividad económica. 2017.**

	Número de contratos	% Tasa personas con discapacidad	% sobre el total de contratos a personas con discapacidad
<i>Servicios a edificios y actividades de jardinería</i>	42.507	5,63	13,78
<i>Actividades de servicios sociales sin alojamiento</i>	25.579	8,23	8,29
<i>Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas</i>	20.757	3,15	6,73
<i>Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria</i>	17.153	3,45	5,56
<i>Transporte terrestre y por tubería</i>	8.596	1,81	2,79
<i>Otros servicios personales</i>	7.930	3,38	2,57
<i>Asistencia en establecimientos residenciales</i>	7.045	1,80	2,28
<i>Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques</i>	4.581	2,46	1,49
<i>Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo</i>	3.891	1,69	1,26
<i>Actividades postales y de correos</i>	3.242	1,75	1,05

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

- ⇒ En términos absolutos, la actividad económica donde se contrata a más personas con discapacidad, corresponde a **Servicios a edificios y actividades de jardinería**, agrupando el 13,78% del total de contratos establecidos con el colectivo.

Centrándonos en la ocupación, los resultados son los siguientes:

Tabla 176. Contratos a personas con discapacidad en función de la ocupación. 2017.

	Nº Contratos	% sobre el total de contratos de la ocupación	% sobre total de contratos a personas con discapacidad
<b>Directores y gerentes</b>			
<i>Directores y gerentes de empresas de actividades recreativas, culturales y deportivas</i>	33	1,95	0,01
<i>Directores y gerentes de empresas de gestión de residuos y de otras empresas de servicios n. c. o. e.</i>	20	1,58	0,01
<i>Directores-gerentes de centros sanitarios</i>	14	1,73	0,00
<i>Directores y gerentes de bares, cafeterías y similares</i>	13	1,46	0,00
<b>Técnicos y profesionales científicos e intelectuales</b>			
<i>Actores</i>	1.805	1,55	0,59
<i>Técnicos educadores de educación especial</i>	305	2,13	0,10
<i>Filólogos, intérpretes y traductores</i>	279	1,59	0,09
<i>Especialistas en políticas y servicios de personal y afines</i>	262	3,29	0,08
<b>Técnicos; profesionales de apoyo</b>			
<i>Técnicos en control de procesos n. c. o. e.</i>	975	5,14	0,32
<i>Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social</i>	389	1,77	0,13
<i>Supervisores de la construcción</i>	310	2,18	0,10
<i>Técnicos de la sanidad n. c. o. e.</i>	214	1,95	0,07
<b>Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina</b>			
<i>Empleados de venta de apuestas</i>	5.866	68,87	1,90
<i>Empleados administrativos con tareas de atención al público n. c. o. e.</i>	5.376	1,76	1,74
<i>Empleados administrativos sin tareas de atención al público n. c. o. e.</i>	4.481	2,11	1,45
<i>Teleoperadores</i>	3.853	3,32	1,25
<b>Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores</b>			
<i>Conserjes de edificios</i>	7.828	10,18	2,54
<i>Auxiliares de vigilante de seguridad y similares no habilitados para ir armados</i>	3.749	4,36	1,22
<i>Trabajadores de los cuidados personales a domicilio</i>	2.561	1,84	0,83

<b>Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud n. c. o. e.</b>	2.204	1,49	0,71
--	-------	------	------

<b>Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero</b>			
<b>Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines</b>	1.870	3,40	0,61
<b>Trabajadores cualificados en la avicultura y la cunicultura</b>	66	2,03	0,02
<b>Trabajadores cualificados en actividades cinegéticas</b>	66	1,77	0,02
<b>Trabajadores cualificados en actividades ganaderas n. c. o. e.</b>	16	1,45	0,01
<b>Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)</b>			
<b>Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios n. c. o. e.</b>	3.130	3,12	1,01
<b>Mantenedores de edificios</b>	1.467	3,26	0,48
<b>Trabajadores de las industrias del pescado</b>	584	1,81	0,19
<b>Personal de limpieza de fachadas de edificios y chimeneas</b>	210	3,34	0,07
<b>Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores</b>			
<b>Conductores asalariados de camiones</b>	4.374	1,70	1,42
<b>Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas</b>	4.296	2,60	1,39
<b>Operadores de máquinas de lavandería y tintorería</b>	3.630	25,36	1,18
<b>Montadores y ensambladores n. c. o. e.</b>	2.246	2,42	0,73
<b>Ocupaciones elementales</b>			
<b>Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares</b>	43.220	3,63	14,02
<b>Peones de las industrias manufactureras</b>	28.505	1,84	9,24
<b>Otro personal de limpieza</b>	8.680	4,91	2,81
<b>Otras ocupaciones elementales</b>	4.712	3,86	1,53

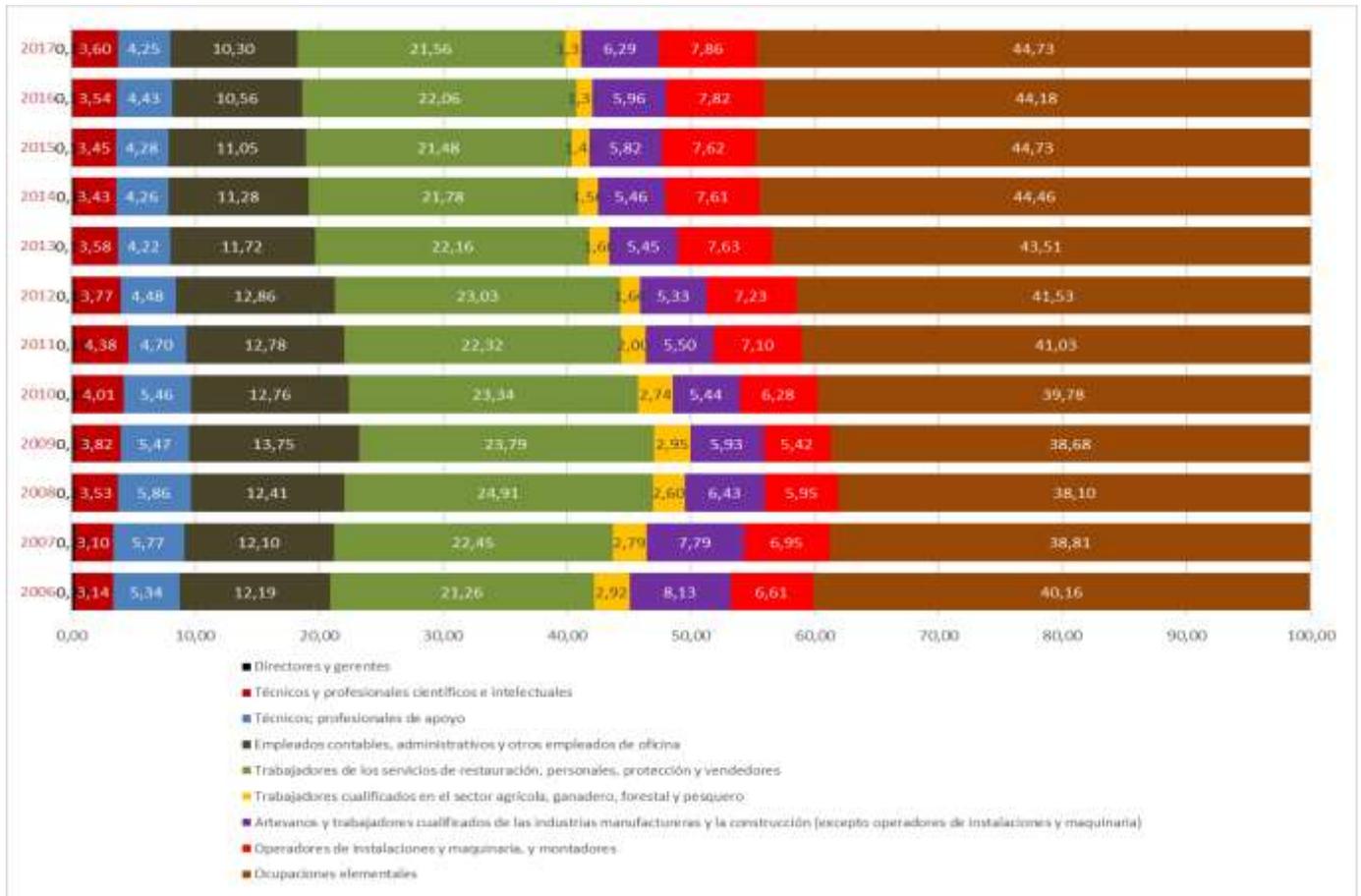
Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad (1) Se han seleccionado las cuatro ocupaciones de cada gran grupo ocupacional, que superando la tasa estatal de contratación de personas con discapacidad (1,43%), presentan un mayor número de contratos de personas con discapacidad.

- ↗ Las ocupaciones donde se registran mayores volúmenes de contratos a personas con discapacidad son: **Limpieza** (43.220), **Peones de las industrias manufactureras** (28.505), **Camareros asalariados** (18.860) y **Peones agrícolas** (12.444)
- ↗ En general, nos encontramos con ocupaciones de baja cualificación. En los niveles directivos, exclusivamente se computan 80 contratos.
- ↗ La distribución de empleos a nivel de población general muestra un comportamiento diferente, así las ocupaciones elementales representan el 36,83%, y los grupos de ocupaciones de carácter más cualificado, como los técnicos, a nivel de población general alcanzan el 12,67% mientras que en el colectivo apenas logran un 7,85%.

**“La contratación del colectivo se circunscribe a ocupaciones de carácter elemental”**

Poniendo el foco en la evolución de las contrataciones a personas con discapacidad, por tipo de actividad, podemos apreciar lo siguiente:

**Gráfico 17. Evolución de las contrataciones en los grandes grupos ocupacionales 2006 – 2017.**



Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad

- ⇒ La categoría de directores y gerentes, apenas tiene representación en todos los ejercicios analizados.
- ⇒ Las actividades donde se ha perdido mayor volumen de contratación, corresponde a: Trabajadores cualificados del sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero / Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)
- ⇒ Los operadores de instalaciones, máquinas y montadores, muestran una tendencia creciente desde 2009.
- ⇒ Las ocupaciones elementales se han incrementado en 4,57 puntos desde 2006

- ↗ Aunque no de forma tan significativa, igualmente ha crecido la categoría de Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores. En resumen...

#### 4.3.3.4 Resumen epígrafe: Contratación



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

#### 4.3.4 Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales

En el presente epígrafe, se analizan de manera detallada las características principales que definen a los ocupados y asalariados con discapacidad.

#### 4.3.4.1 Tasa de estabilidad y temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas

Los datos expuestos hacen referencia al conjunto total de personas con discapacidad asalariadas (no exclusivamente a las contratadas durante 2017 que hemos visto en el apartado anterior).

**Tabla 177. Personas con discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2016.**

	Distribución vertical (%)	Absolutos	Tasa de variación (% relativo con el año anterior)
Temporal	23,8	96.600	14
Indefinido	76,2	309.800	9,6
Total	100,0	406.400	11

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Del total de personas con discapacidad asalariadas hasta el 2016, el 76,2% cuentan con un contrato indefinido.
- ↗ Dicho dato, dista notablemente del fijado para los contratos realizados durante 2017, (9,66%) lo cual obedece a contrataciones de larga duración, realizadas antes de la crisis económica – laboral vivida en los últimos años.

Si comparamos con la población sin discapacidad:

**Gráfico 18. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Apreciamos una ligera mayor estabilidad entre la población con discapacidad, lo que podría explicarse por el efecto de las bonificaciones a la contratación que en años anteriores generó un importante efecto. Efecto que parece ir perdiendo relevancia e incidencia.

Atendiendo a distintas variables los datos ofrecen los siguientes resultados:

**Tabla 178. Personas con discapacidad asalariadas según duración de su contrato, en función de diversas variables. 2016.**

		Distribución horizontal (%)		Diferencia media (Media =100)		Ratio PCD/PSD	
		Temp.	Indef.	Temp.	Indef.	Temp.	Indef.
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	23,4	76,6	98,3	100,5	1,01	0,96
	<b>Mujeres</b>	24,2	75,8	101,9	99,4	1,03	0,92
<b>Edad</b>	<b>16 a 24</b>	76,0	24,0	319,3	31,5	0,64	1,22
	<b>25 a 44</b>	32,1	67,9	134,7	89,2	0,94	1,15
	<b>45 a 64</b>	17,1	82,9	71,9	108,8	0,97	1,20
<b>Tipo discapacidad</b>	<b>Física y otras</b>	24,6	75,4	103,2	99,0		
	<b>Intelectual</b>	22,6	77,4	94,9	101,6		
	<b>Mental</b>	31,4	68,6	131,9	90,0		
	<b>Visual</b>	13,7	86,3	57,4	113,3		
	<b>Auditiva</b>	25,4	74,6	106,9	97,9		
	<b>No consta*</b>	19,6	80,4	82,3	105,5		
<b>Grado de discapacidad</b>	<b>33% a 44%</b>	26,3	73,7	110,6	96,7		
	<b>45% a 64%</b>	23,6	76,4	99,4	100,2		
	<b>65% a 74%</b>	16,8	83,2	70,5	109,2		
	<b>75% y más</b>	15,2	84,8	63,9	111,3		
	<b>No consta*</b>	19,6	80,4	82,3	105,5		
<b>Total</b>		<b>23,8</b>	<b>76,2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1,03</b>	<b>0,91</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ La estabilidad es ligeramente superior en el caso de los hombres
- ⇒ La edad parece condicionar directamente la estabilidad laboral, **a mayor edad, mayor contratación indefinida.**
- ⇒ Respecto al tipo de discapacidad, son aquellos con **discapacidad visual** los que muestran una mayor estabilidad, lo que puede vincularse con la labor de la ONCE y su trabajo de inserción laboral de dicho colectivo.

- ⇒ En última instancia, el grado de discapacidad también parece correlacionar con la estabilidad en el empleo, de tal forma que, a menores porcentajes, mayor solidez.

En cuanto a la distribución territorial:

**Tabla 179. Tasa de temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas por comunidad autónoma. 2016.**

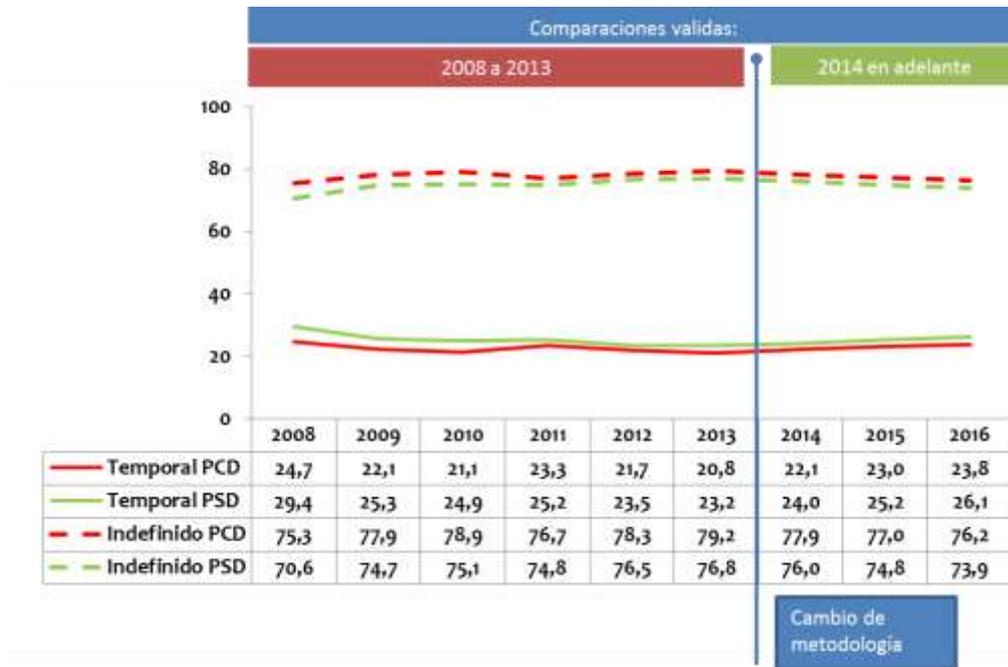
	Temporal
<b>Andalucía</b>	29,6
<b>Aragón</b>	23,0
<b>Asturias</b>	19,2
<b>Illes Balears</b>	23,3
<b>Canarias</b>	30,2
<b>Cantabria</b>	20,2
<b>Castilla y León</b>	18,4
<b>Castilla-La Mancha</b>	26,0
<b>Cataluña</b>	15,6
<b>Comunidad Valenciana</b>	21,9
<b>Extremadura</b>	29,4
<b>Galicia</b>	24,8
<b>Madrid</b>	12,3
<b>Murcia</b>	26,2
<b>Navarra</b>	18,2
<b>País Vasco</b>	18,8
<b>La Rioja</b>	18,7
<b>Total</b>	20,9

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Andalucía, Canarias y Extremadura encabezan la temporalidad de los asalariados con discapacidad en nuestro país, lo que es probable que se vincule a puestos de estacionalidad.
- ⇒ Los datos más bajos, corresponden a Madrid y Cataluña.

El análisis evolutivo, requiere recordar de nuevo las modificaciones metodológicas realizadas en 2014 en la herramienta de medición.

**Gráfico 19. Evolución de los asalariados con y sin discapacidad, según la duración de su contrato. 2008 – 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Lo más destacable del análisis es el acercamiento entre ambos grupos. Si bien durante los primeros años evaluados, las personas con discapacidad tenían una mayor tasa de estabilidad, esa diferencia se va atenuando y reduciendo.

#### 4.3.4.2 Permanencia en la misma empresa de las personas con discapacidad asalariadas

Analizamos a continuación a las personas con discapacidad asalariadas según su tiempo de permanencia en la misma organización.

**Tabla 180. Personas con discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2016.**

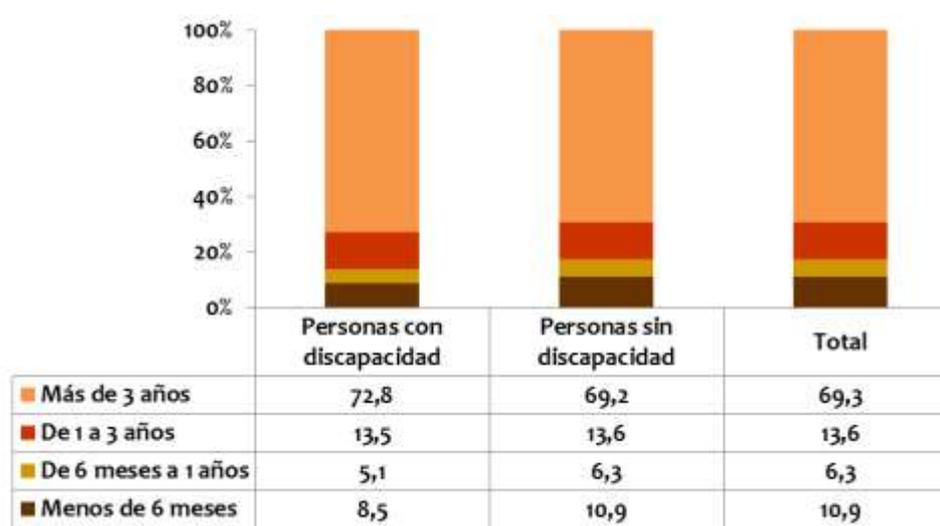
	Distribución vertical (%)	Nº personas
<b>Menos de 6 meses</b>	8,5	39.500
<b>De 6 meses a 1 años</b>	5,1	23.400
<b>De 1 a 3 años</b>	13,5	62.600
<b>Más de 3 años</b>	72,8	336.500
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>414.800</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Como podemos apreciar, casi el 73% de las personas con discapacidad ocupadas, llevan más de 3 años trabajando para la misma empresa.

Si comparamos con la población sin discapacidad:

**Gráfico 20. Personas con y sin discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Entre la población sin discapacidad, parece haber una menor solidez laboral, dado que hay un porcentaje mayor de población con discapacidad que permanece en la misma entidad por más de tres años (3,6 puntos más).

La segmentación por distintas variables, nos muestra el siguiente escenario:

**Tabla 181. Personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa en función de distintas variables. 2016.**

		Menos de 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 a 3 años	Más de 3 años	Total
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	10,6	6,4	13,5	69,5	100,0
	<b>Mujeres</b>	11,2	6,1	13,7	69,0	100,0
<b>Edad</b>	<b>16 a 24</b>	45,5	.	29,1	.	100,0
	<b>25 a 44</b>	11,4	.	20,7	.	100,0
	<b>45 a 64</b>	5,7	3,2	9,2	81,9	100,0
<b>Total</b>		<b>9,0</b>	<b>8,5</b>	<b>5,1</b>	<b>13,5</b>	<b>72,8</b>
<b>Ratio PCD/PSD</b>		<b>0,83</b>	<b>0,78</b>	<b>0,81</b>	<b>0,99</b>	<b>1,05</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ En cuanto al género, no se aprecian diferencias significativas.
- ↗ De nuevo la edad se evidencia como variable que condiciona la estabilidad en el empleo, a menor edad, mayor temporalidad.

La comparación evolutiva, nos ofrece la siguiente información:

**Gráfico 21. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa. 2008 – 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Tal y como podemos apreciar, si bien la permanencia de más de 3 años en la misma empresa es la situación mayoritaria en todos los ejercicios, se va viendo reducida de manera paulatina desde 2014, influencia directa del aumento de los empleos temporales en la contratación de cada año.

#### 4.3.4.3 Tipo de jornada de las personas con discapacidad asalariadas

En lo referente al tipo de jornada de la población con discapacidad ocupada, vemos una clara mayor presencia de la **jornada completa**, alcanzando **el 82,1% de los casos**.

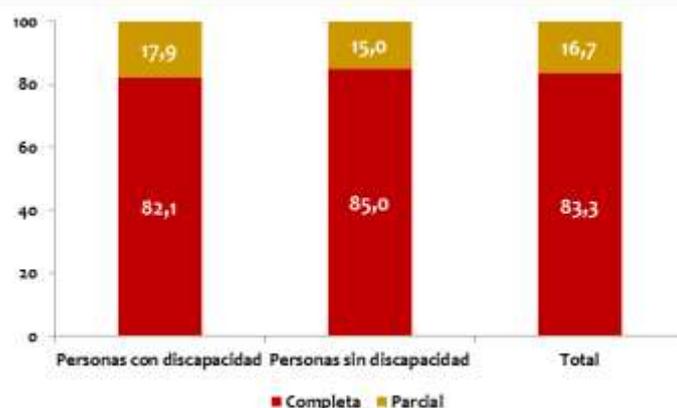
**Tabla 182. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2016.**

	Distribución vertical (%)	Nº personas
<b>Jornada parcial</b>	17,9	82.800
<b>Jornada completa</b>	82,1	379.200
<b>Total</b>	100	462.000

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

El siguiente gráfico, establece la diferencia con la población sin discapacidad:

**Gráfico 22. Personas con y sin discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Como podemos observar, entre la población sin discapacidad, la jornada completa sigue teniendo un peso mayor, existiendo poca diferencia entre colectivos.

Se exponen seguidamente los datos segmentados por distintas variables.

**Tabla 183. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada en función de distintas variables. 2016.**

		Jornada parcial			Jornada completa		
		PC D	Media=100	Ratio PCD/PS D	PC D	media=100	Ratio PCD/PS D
Sexo	Hombres	10,8	60,5	1,45	89,2	108,6	0,96
	Mujeres	27,7	154,4	1,16	72,3	88,1	0,95

Edad		Jornada parcial			Jornada completa		
	<b>16 a 24</b>	45,0	251,3	1,16	55,0	67,0	0,90
	<b>25 a 44</b>	20,1	112,4	1,30	79,9	97,3	0,94
	<b>45 a 64</b>	15,8	88,3	1,33	84,2	102,6	0,96
	<b>TOTAL</b>	<b>16,6</b>	<b>17,9</b>	<b>100,0</b>	<b>1,20</b>	<b>82,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- La **jornada parcial es significativamente mayor en las mujeres**. (27,7% frente al 10,8% de los hombres). Dicho dato, puede estar aludiendo a un mayor porcentaje de mujeres que concilian empleo y tareas domésticas y de cuidados de familiares.
- Y en el caso de **los jóvenes el dato es aún mayor, 45,0%**, lo cual podemos vincular con la complementariedad de procesos formativos.

Atendiendo a la C.C.A.A., se perfila el siguiente escenario:

**Tabla 184. Personas con ocupadas en función del tipo de jornada por comunidad autónoma. 2016.**

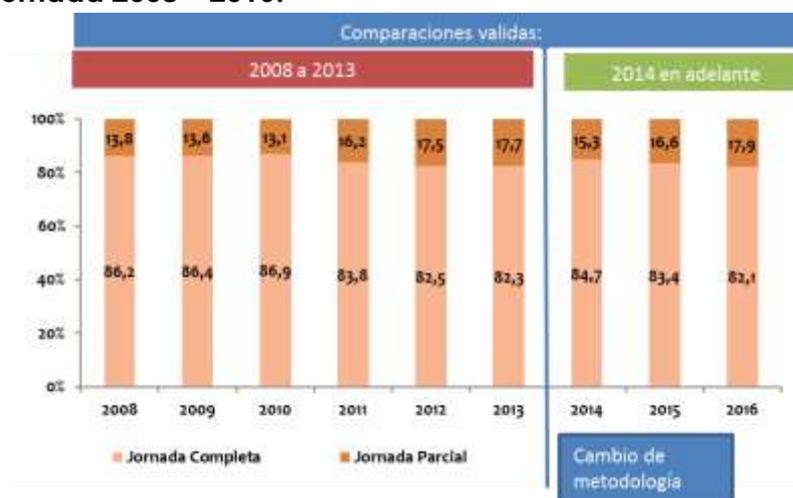
	Personas con discapacidad		Diferencia media (Total =100)		Ratio PCD/PSD	
	Completa	Parcial	Completa	Parcial	Completa	Parcial
<b>Andalucía</b>	60,6	39,4	80,06	162,29	0,75	2,09
<b>Aragón</b>	79,8	20,2	105,28	83,51	0,93	1,43
<b>Asturias</b>	92,3	7,7	121,81	31,87	1,04	0,69
<b>Illes Balears</b>	82,2	17,8	108,50	73,45	1,00	1,01
<b>Canarias</b>	75,3	24,7	99,46	101,70	0,90	1,49
<b>Cantabria</b>	75,2	24,8	99,22	102,43	0,95	1,20
<b>Castilla y León</b>	80,9	19,1	106,81	78,74	0,95	1,31
<b>Castilla-La Mancha</b>	77,8	22,2	102,74	91,45	0,93	1,39
<b>Cataluña</b>	82,3	17,7	108,59	73,16	1,04	0,86
<b>Comunidad Valenciana</b>	83,7	16,3	110,53	67,11	1,03	0,88
<b>Extremadura</b>	50,8	49,2	67,12	202,74	0,60	3,25
<b>Galicia</b>	78,6	21,4	103,79	88,15	0,95	1,26
<b>Madrid</b>	90,6	9,4	119,55	38,94	1,08	0,59
<b>Murcia</b>	47,2	52,8	62,32	217,73	0,57	3,13
<b>Navarra</b>	95,0	5,0	125,39	20,69	1,14	0,30
<b>País Vasco</b>	61,7	38,3	81,50	157,79	0,74	2,32
<b>La Rioja</b>	83,5	16,5	110,28	67,89	1,02	0,90
<b>Total</b>	<b>82,4</b>	<b>17,6</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,96</b>	<b>1,21</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Murcia y Extremadura, registran las tasas más altas de parcialidad en la jornada laboral.
- ↗ En el polo opuesto se sitúan Asturias, Madrid y Navarra, que no alcanzan el 10%.

Insistiendo en la imposibilidad de una comparativa lineal interanual, el análisis de la evolución del tipo de jornada, nos indica lo siguiente:

**Gráfico 23. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada 2008 – 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Desde 2014, podemos apreciar un incremento continuado de la jornada parcial, que alcanza su cota más alta en 2016 (17,9%)

#### 4.3.4.4 Nivel de estudios de las personas con discapacidad asalariadas

Nos referimos a continuación a aquellas personas con discapacidad ocupadas en función de su máximo nivel formativo alcanzado.

**Tabla 185. Personas con discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2016.**

	Distribución vertical (%)	Nº personas
Analfabetos/as	1,4	6.500
Primaria	12,7	58.800
Secundaria	58,8	271.700
Superiores	27,1	125.000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>462.000</b>

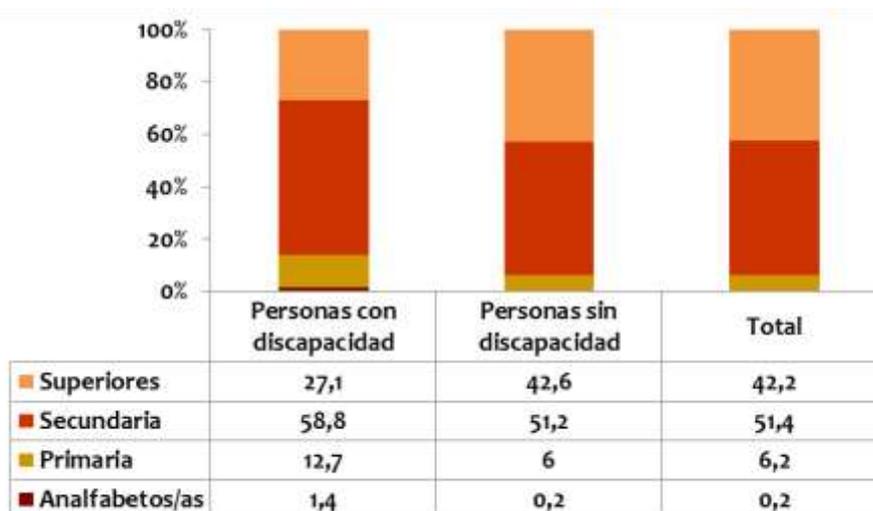
Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Casi el 58,8% de las personas con discapacidad ocupadas tienen estudios de carácter secundario. Le siguen los universitarios con un 27,2%.

**“En España, en 2016 aún hay un 1,5% de personas con discapacidad ocupadas sin formación alguna”**

Estableciendo una comparativa con la población sin discapacidad, observamos las siguientes discrepancias:

**Gráfico 24. Personas con y sin discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ En la categoría de estudios superiores, la población con discapacidad, se sitúa 15,5 puntos porcentuales por debajo.
- ⇒ El porcentaje de personas con discapacidad ocupadas con estudios primarios dobla al de las personas sin discapacidad.
- ⇒ Entre la población general, las personas "analfabetas", son prácticamente inexistentes, mientras que, en el colectivo, aún hay un volumen significativo.

Segmentando por sexo y edad, obtenemos los siguientes resultados:

**Tabla 186. Población ocupada con discapacidad en función del nivel de estudios, según diversas variables. 2016.**

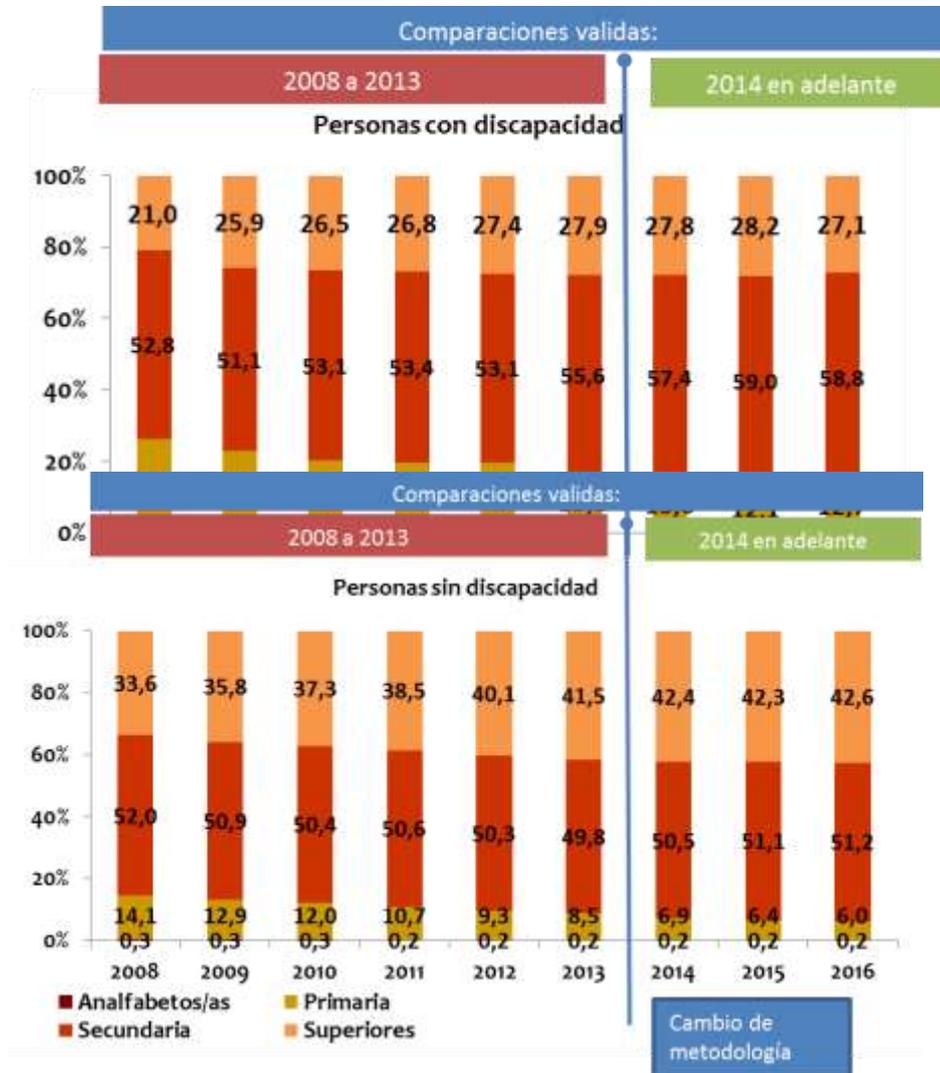
		Analfabetos/as	Primaria	Secundaria	Superiores
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	1,7	14,2	60,8	23,3
	<b>Mujeres</b>	1	10,6	56,1	32,2
<b>Edad</b>	<b>16 a 24</b>	1	21	71,5	7,1
	<b>25 a 44</b>	1,5	8,3	62,9	27,9
	<b>45 a 64</b>	1,4	14,8	56,2	27,6
<b>Total</b>		1,4	12,7	58,8	27,1
<b>Ratio PCD/PSD</b>		7,0	2,12	1,15	0,64

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Las mujeres muestran un mayor nivel de estudios superiores y menores porcentajes de analfabetismo.
- ⇒ Atendiendo a la edad, los niveles más elevados de analfabetismo, se registran entre los 25 y los 64 años. Igualmente, dicho segmento agrupa los porcentajes más altos de estudios superiores, distanciándose notablemente de los más jóvenes. Dicha distancia, podría obedecer al hecho de que aquellos con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, aún continúan en procesos formativos, quizás lo llamativo es que se encuentren ocupados.

En términos evolutivos, los datos apuntan la siguiente tendencia:

**Gráfico 25. Evolución de las personas con y sin discapacidad ocupadas en función del nivel de estudios. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Podemos afirmar que, a pesar de las distancias porcentuales, los patrones de comportamiento son muy similares entre ambas poblaciones.
- ⇒ Si atendemos al total de la serie, es factible aseverar que, en líneas generales, la tendencia en cuanto a estudios superiores, es creciente para ambos grupos.
- ⇒ Al contrario, sucede con el nivel de analfabetismo, el cual parece erradicarse a lo largo de los ejercicios evaluados. No obstante, es

preciso señalar que, para las personas con discapacidad, el dato de 2016 supera en 0,6 décimas las cifras del año anterior.

#### 4.3.4.5 Personas con discapacidad ocupadas por tipo de ocupación

Atendiendo a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON), la siguiente tabla muestra la distribución por ocupación de las personas con discapacidad empleadas.

**Tabla 187. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de ocupación. 2016.**

	Distribución vertical (%)	Nº personas
<i>Ocupaciones militares</i>	0	0
<i>Directores/as y gerentes</i>	2,4	10.900
<i>Técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales</i>	11,0	50.700
<i>Técnicos/as, profesionales de apoyo</i>	7,9	36.400
<i>Empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados/as de oficina</i>	16,0	73.900
<i>Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores</i>	20,9	96.700
<i>Trabajadores/as cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero</i>	2,4	11.200
<i>Artesanos/as y trabajadores/as cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)</i>	8,6	39.800
<i>Operadores/as de instalaciones y maquinaria, y montadores</i>	8,6	39.500
<i>Ocupaciones elementales</i>	22,3	102.800
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>462.000</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Al igual que sucedía en el análisis de las personas contratadas durante 2017, las Ocupaciones elementales aglutinan el mayor porcentaje de ocupación.
- ↗ Le siguen los trabajadores de servicios de restauración, personales, protección y vendedores.

Estableciendo una comparativa con la población general, apreciamos la siguiente información:

**Tabla 188. Personas con y sin discapacidad ocupadas por tipo de ocupación. 2016.**

	Personas con discapacidad (% vertical)	Personas sin discapacidad (% vertical)	Ratio PCD/PSD
<i>Ocupaciones militares</i>	0,0	0,5	0,00
<i>Directores/as y gerentes</i>	2,4	4,0	0,60
<i>Técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales</i>	11,0	18,1	0,61
<i>Técnicos/as, profesionales de apoyo</i>	7,9	10,7	0,74
<i>Empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados/as de oficina</i>	16,0	9,9	1,62
<i>Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores</i>	20,9	22,8	0,92
<i>Trabajadores/as cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero</i>	2,4	2,3	1,04
<i>Artisanos/as y trabajadores/as cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)</i>	8,6	11,4	0,75
<i>Operadores/as de instalaciones y maquinaria, y montadores</i>	8,6	7,5	1,15
<i>Ocupaciones elementales</i>	22,3	12,8	1,74
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1,00</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Para la población sin discapacidad, es la categoría de Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores, la que se posiciona en primer lugar. (Segundo puesto en el ranking del colectivo)
- ↗ Las Ocupaciones elementales, para las personas sin discapacidad, se reducen en 9,5 puntos porcentuales.

#### 4.3.4.6 Personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad

Focalizando en el sector de actividad, obtenemos los siguientes resultados:

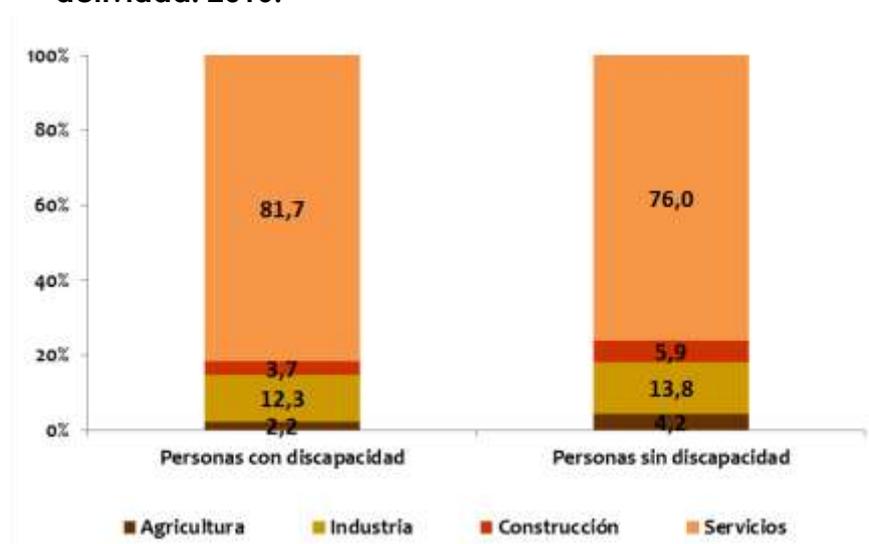
**Tabla 189. Personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2016.**

	Distribución vertical (%)	Nº de personas
<b>Agricultura</b>	2,2	10.300
<b>Industria</b>	12,3	57.000
<b>Construcción</b>	3,7	17.100
<b>Servicios</b>	81,7	377.500
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>462.000</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ El sector servicios aglutina al 81,7% de las personas con discapacidad ocupadas, lo que evidencia claramente la terciarización de nuestra economía.

**Gráfico 26. Personas con y sin discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ El sector servicios, es el único en que las personas con discapacidad, registran mayores porcentajes que la población sin discapacidad, al igual que lo veíamos en el apartado de contrataciones.

#### 4.3.4.7 Salario medio anual bruto de las personas con discapacidad asalariadas

De inicio, los datos ponen de manifiesto salarios más bajos entre las personas con discapacidad que en la población general, exactamente 3.975,3 € brutos anuales menos.

**“El salario de las personas con discapacidad es un 17,1% más bajo”**

Tabla 190. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según tipo de población. 2016.

	2016
<b>Salario medio anual bruto (€): Personas con discapacidad</b>	19.297,6
<b>Salario medio anual bruto (€): Personas sin discapacidad</b>	23.273,3
<b>Diferencia salarial</b>	3.975,7

Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad

Segmentando por distintas variables, apreciamos los siguientes resultados:

Tabla 191. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables 2016.

		Salario medio
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	20.614,2
	<b>Mujeres</b>	17.365
<b>Tipo de jornada</b>	<b>Tiempo completo</b>	22.921,9
	<b>Tiempo parcial</b>	9.333,5
<b>Tipo de contrato</b>	<b>Indefinido</b>	20.731,6
	<b>Temporal</b>	14.023,8
<b>Edad</b>	<b>16 a 29</b>	11.834,5
	<b>30 a 44</b>	17.330,1
	<b>45 a 64</b>	20.577,9
<b>Nivel de estudios</b>	<b>Sin estudios y primaria</b>	16.011,8
	<b>Secundaria</b>	17.678,5
	<b>Superiores</b>	31.855,8
<b>Tamaño de la empresa (nº trabajadores)</b>	<b>1 a 49</b>	15.662,6
	<b>50 a 199</b>	17.383,8
	<b>200 y más</b>	23.364,1

		Salario medio
<b>Control de la empresa</b>	<i>Pública</i>	25.236,8
	<i>Privada</i>	17.352,3
<b>Grupos de ocupación</b>	<i>Alta</i>	30.759,6
	<i>Media</i>	18.178,3
	<i>Baja</i>	13.661,4
<b>Antigüedad en la empresa</b>	<i>Menos de 1 año</i>	13.320,9
	<i>De 1 a 3 años</i>	14.445,8
	<i>De 4 a 10 años</i>	17.613,1
	<i>De 11 a 20 años</i>	20.174,7
	<i>Más de 20 años</i>	29.066,5
<b>Sector de actividad</b>	<i>Industria y construcción</i>	21.287,8
	<i>Servicios</i>	18,925,0
<b>TOTAL</b>		<b>19.297,6</b>

Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad

- ↗ Entre el colectivo también se evidencia la discriminación por género, siendo el salario de las mujeres de 3.249,2 € menos que el de los hombres. **Este punto pone de manifiesto de forma explícita, la doble discriminación que imponen la discapacidad y el género.**
- ↗ Como es coherente, la menor cuantía la registran los contratos a jornada parcial.
- ↗ La temporalidad también supone una importante reducción salarial, en consonancia con el tiempo de permanencia en la misma empresa.
- ↗ Nuevamente la edad se reitera como variable relevante. A menor edad, menor salario. Así, encontramos otro **binomio de discriminación: discapacidad y juventud.**
- ↗ Los mayores niveles formativos, propician salarios más elevados.
- ↗ Igualmente, las empresas públicas y aquellas de más de 200 trabajadores, ofrecen a sus empleados con discapacidad, mejores condiciones salariales.

Además de las variables analizadas, las fuentes consultadas nos permiten establecer análisis por variables específicas de discapacidad

**Tabla 192. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables vinculadas a la discapacidad 2015.**

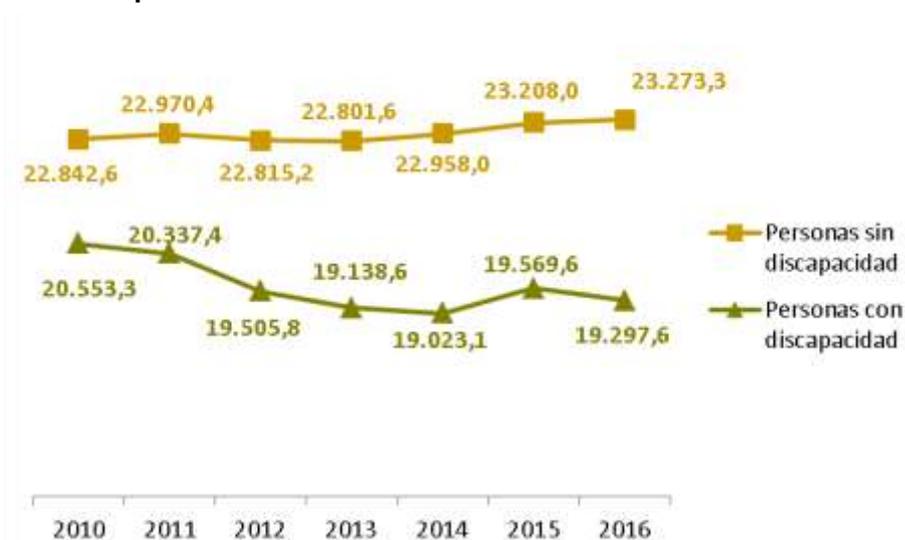
		Salario medio
<b>Tipo de discapacidad</b>	<i>Física y otras</i>	20.314
	<i>Intelectual</i>	11.764,8
	<i>Mental</i>	15.889,4
	<i>Sensorial</i>	20.491,5
	<i>No consta*</i>	18.146,4
<b>Grado de discapacidad</b>	<i>33% a 44%</i>	19.691
	<i>45% a 64%</i>	18.738,1
	<i>65% y más</i>	18.506,2
	<i>No consta*</i>	18.146,4
<b>Tipo de contrato</b>	<i>Contrato específico de discapacidad</i>	19.813,8
	<i>Otros contratos</i>	17.635,9
<b>Percepción de bonificaciones</b>	<i>Sin bonificaciones</i>	21.826,8
	<i>Con bonificaciones</i>	15.455,8
<b>TOTAL</b>		<b>19.297,6</b>

Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad

- ↗ Las discapacidades de **tipo psíquico** (intelectual y mental) son las que perciben **menor retribución**.
- ↗ A menores porcentajes de discapacidad, mayores retribuciones salariales.
- ↗ Los contratos específicos para el colectivo, parecen ir acompañados de mejores retribuciones.
- ↗ Por último, aquellas personas que tienen un contrato bonificado, perciben peores salarios, lo cual contradice los principios de dichas bonificaciones, dado que se generan para favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Si analizamos la evolución salarial de las personas con y sin discapacidad, obtenemos los siguientes resultados:

**Gráfico 27. Evolución del salario medio bruto anual de las personas con y sin discapacidad asalariadas. 2010 – 2016.**



Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad

- ↗ Desde 2010 el salario de las personas con discapacidad se ha ido reduciendo de manera progresiva, perdiendo en 2016 1.255,7 € bruto /año. Respecto al ejercicio anterior la reducción es de 272 €
- ↗ Por el contrario, en la población general, se da la situación opuesta, aunque de forma muy tenue, hay un crecimiento paulatino que desde 2010.

**“Los salarios de las personas con discapacidad se ven reducidos de forma continuada”**

#### **4.3.4.8 Tasa de autoempleo de las personas con discapacidad**

En España hay **55.400 personas con discapacidad trabajando por cuenta propia**, lo que equivale a una tasa de autoempleo del 12,0%. En su gran mayoría (69,1%) se trata de autónomos sin asalariados.

**Tabla 193. Personas con discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2016.**

	Distribución vertical (%)	Nº personas	Tasa de autoempleo
<i>Empleadores/as</i>	27,4	15.200	3,3
<i>Empresarios/as sin asalariados/as</i>	69,1	38.300	8,3
<i>Otra situación profesional</i>	3,4	1.900	0,4
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>55.400</b>	<b>12,0</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Estableciendo una comparativa con la población general, obtenemos la siguiente información:

**Tabla 194. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2016.**

	Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
	% Vertical	Tasa de autoempleo	% Vertical	Tasa de autoempleo
<i>Empleadores/as</i>	27,4	3,3	28,9	4,8
<i>Empresarios/as sin asalariados/as</i>	69,1	8,3	67,4	11,3
<i>Otra situación profesional</i>	3,4	0,4	3,7	0,6
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>	<b>100,0</b>	<b>16,7</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ La tasa de autoempleo de las personas con discapacidad, se sitúa 4,7 puntos por debajo que la referida a la población general.
- ↗ Al igual que en el colectivo, entre las personas sin discapacidad, son mayoría aquellos empresarios sin asalariados.

La siguiente tabla muestra la diferencia entre personas con discapacidad y población general, en función de distintas variables:

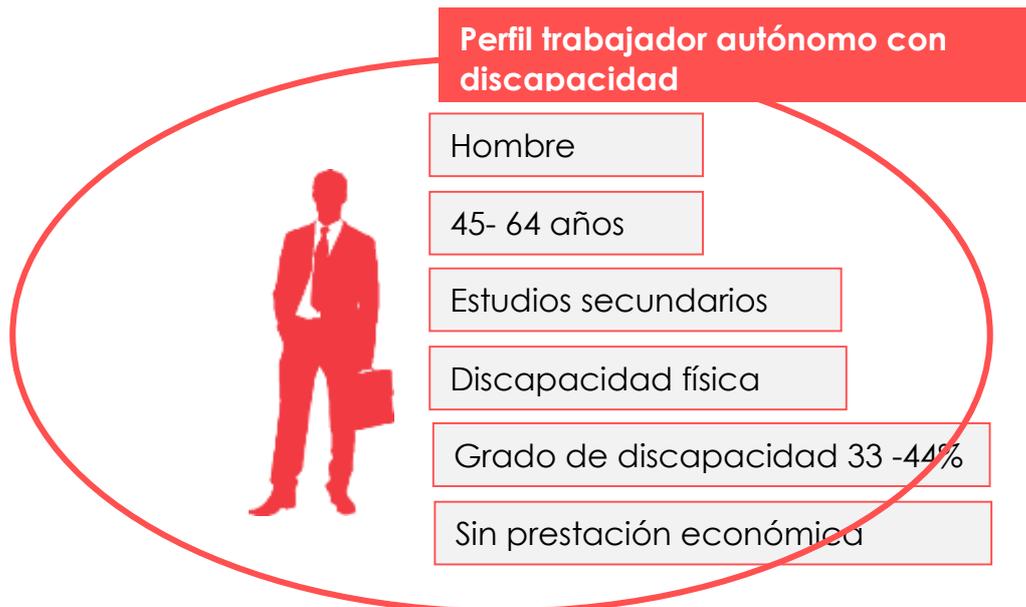
**Tabla 195. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia, en función de distintas variables. 2016.**

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Absolutos	Porcentaje	Absolutos	Porcentaje
<b>Sexo</b>	<i>Hombres</i>	25.500	66,6	1.307.900	65,42
	<i>Mujeres</i>	12.900	33,7	691.300	34,6
<b>Edad</b>	<i>16 a 24</i>	200	0,5	31.900	1,6

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Absolutos	Porcentaje	Absolutos	Porcentaje
	<b>25 a 44</b>	11.300	29,5	879.000	44,0
	<b>45 a 64</b>	26.800	70,0	1.088.300	54,4
<b>Nivel de estudios</b>	<i>Sin estudios</i>	400	1,0	3.500	0,2
	<i>Primaria</i>	5.900	15,4	168.700	8,4
	<i>Secundaria</i>	19.500	50,9	1.101.900	55,1
	<i>Superiores</i>	12.600	32,9	725.100	36,3
<b>Tipo de discapacidad</b>	<i>Física y otras</i>	20.100	52,5	-	-
	<i>Intelectual</i>	1.000	2,6	-	-
	<i>Mental</i>	2.800	7,3	-	-
	<i>Visual</i>	2.500	6,5	-	-
	<i>Auditiva</i>	3.600	9,4	-	-
	<i>No consta*</i>	8.400	21,9	-	-
<b>Grado de discapacidad</b>	<b>33% a 44%</b>	16.700	43,6	-	-
	<b>45% a 64%</b>	8.800	23,0	-	-
	<b>65% a 74%</b>	3.000	7,8	-	-
	<b>75% o más</b>	1.400	3,7	-	-
	<b>No consta</b>	8.400	21,9	-	-
<b>Percepción de prestaciones de invalidez</b>	<i>Sin prestación</i>	23.700	61,9	1.926.100	96,3
	<i>Prestación derivada de incapacidad</i>	13.500	35,2	42.200	2,1
	<i>Prestación no derivada de incapacidad</i>	1.200	3,1	31.000	1,6
<b>Percepción de pensiones contributivas o no contributivas</b>	<i>Sin prestación</i>	23.700	61,9	1.926.100	96,3
	<i>Con alguna pensión contributiva</i>	14.500	37,9	33.200	1,7
	<i>Pensión únicamente no contributiva</i>	100	0,3	39.900	2,0
<b>Total</b>		<b>33.800</b>	<b>38.300</b>	<b>100</b>	<b>1.999.200</b>

- ⇒ En ambos grupos, los **hombres** tienen una mayor predisposición hacia el empleo por cuenta propia que las mujeres.
- ⇒ En cuanto a la edad, la experiencia parece favorecer el autoempleo, así, es el **segmento de mayor edad** el que registra mayores porcentajes.
- ⇒ Los estudios de carácter **secundario** emergen como el nivel formativo que en mayor medida favorece la constitución por cuenta propia.

- ⇒ La discapacidad física y los menores porcentajes de discapacidad, igualmente, propician una mayor tendencia hacia el empleo por cuenta propia.
- ⇒ La ausencia de percepción de prestaciones y/o pensiones también parece motivar la situación de autoempleo.



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

Atendiendo a la evolución de la tasa de autoempleo, podemos observar los siguientes resultados:

**Gráfico 28. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad. 2008 -2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Comparativamente, la tasa de la población con discapacidad es inferior a la de la población general, en todos los ejercicios analizados.
- ⇒ El colectivo, alcanza su techo en 2008, mientras que en la población sin discapacidad 2013 constituye el año de mayor actividad por cuenta propia.
- ⇒ Las personas con discapacidad, aumentan la tasa en 0,6 décimas respecto al año anterior.

#### 4.3.4.9 Tasa de pluriempleo de las personas con discapacidad ocupadas

Hacemos referencia a continuación a aquellas personas con discapacidad que, estando ocupadas, cuentan con más de un empleo remunerado.

**Tabla 196. Tasa de pluriempleo de las personas con discapacidad ocupadas. 2016.**

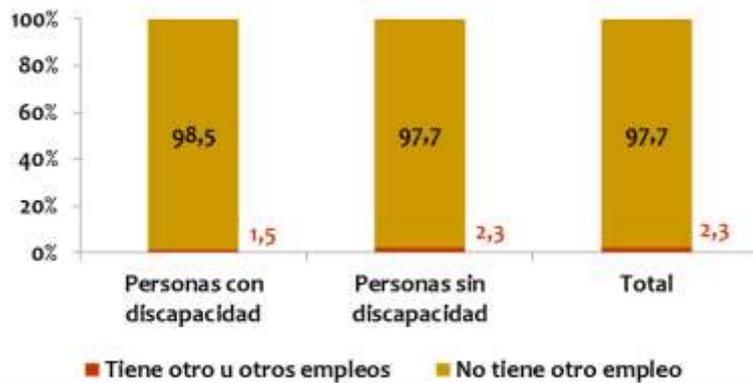
	%Personas con discapacidad	Nº personas
<b>No tiene otro empleo</b>	98,5	454.900
<b>Tiene otro u otros empleos</b>	1,5	7.100
<b>Total</b>	100,00	462.000

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Como podemos ver, exclusivamente el 1,5% de las personas con discapacidad ocupadas, cuentan con más de un empleo remunerado, lo que equivale a 7.100 personas.

Comparando con las personas sin discapacidad....

**Gráfico 29. Tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ La diferencia entre ambas poblaciones, es tan solo de 0,8 décimas, evidenciando así que el pluriempleo no es una práctica habitual en nuestra sociedad.

En términos evolutivos, podemos apreciar lo siguiente:

**Gráfico 30. Evolución de la tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ A excepción de 2011, la tasa de las personas con discapacidad siempre es inferior a la de la población general.
- ↗ El colectivo obtiene su dato más alto en 2015, no obstante, en 2016 experimenta un decremento de 0,7 décimas.

#### 4.3.4.10 Tasa de baja intensidad laboral de las personas con discapacidad

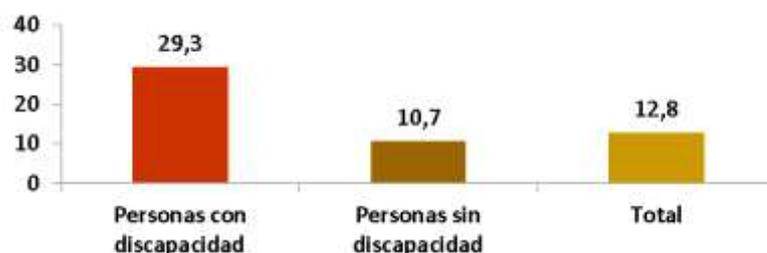
Nos centramos ahora en aquellas personas con discapacidad entre 16 y 59 años que viven en hogares en los que los componentes del mismo en edad de trabajar, lo hicieron menos del 20% de su tiempo potencial total de trabajo.

Dicho dato, para las personas con discapacidad equivale al **29,3%**.

**“Tres de cada diez personas con discapacidad viven en hogares de baja intensidad laboral”**

Si establecemos una comparativa con la población general, obtenemos el siguiente escenario:

**Gráfico 31. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2017.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ La baja intensidad laboral, es sinónimo de precariedad y dificultades económicas. Como vemos, dicha circunstancia **afecta**

en mayor medida a las personas con discapacidad, estableciéndose una diferencia de 18,6 puntos porcentuales.

La distribución por distintas variables, apunta los siguientes datos:

**Tabla 197. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con discapacidad en función de distintas variables. 2017.**

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	33,9	115,7	2,73
	<b>Mujeres</b>	29,3	100,0	2,22
<b>Edad</b>	<b>16 a 29 años</b>	24,3	82,9	1,65
	<b>30 a 44 años</b>	27,2	92,8	2,78
	<b>45 a 59 años</b>	32,4	110,6	1,91
<b>Total</b>		<b>29,3</b>	<b>100,0</b>	<b>3,05</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

⇒ El dato se eleva en el caso de los hombres y en el segmento de mayor edad.

En lo referente a la evolución interanual, los datos indican lo siguiente:

**Gráfico 32. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2008 – 2017.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

⇒ Como podemos apreciar, la diferencia entre ambos colectivos es notable y manifiesta en todos los ejercicios analizados.

- ↗ Para las personas con discapacidad, en 2014 se alcanza la mayor tasa, manteniéndose en niveles similares hasta 2017.

#### 4.3.4.11 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) de la población con discapacidad

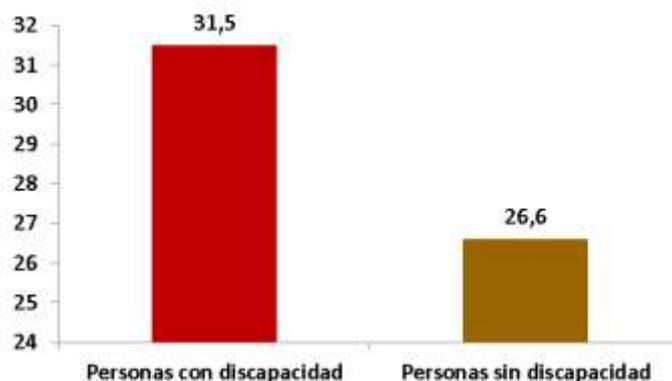
*(Es preciso indicar que la fuente estadística de referencia contempla todas las edades, no solo la edad laboral. Por otro lado, el cómputo de personas con discapacidad no se circunscribe a aquellas con discapacidad oficialmente reconocida, sino al conjunto de personas que han manifestado tener dificultades para la realización de actividades de la vida diaria).*

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, hace referencia a la proporción de personas afectadas por al menos una de las siguientes situaciones:

- ↗ Bajo nivel de ingresos
- ↗ Privación material severa (con carencia al menos de 4 conceptos de una lista de 9)
- ↗ Baja intensidad laboral

Para las personas con discapacidad, dicha tasa se sitúa en el **31,5% de la población**. El dato para la población general es del 22,4%, estableciéndose una diferencia de 7,1 puntos porcentuales.

**Gráfico 33. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad, 2017.**



Fuente: INE. Encuesta de condiciones de Vida

Haciendo una distribución por distintas variables, obtenemos los siguientes resultados

**Tabla 198. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad, por distintas variables. 2017.**

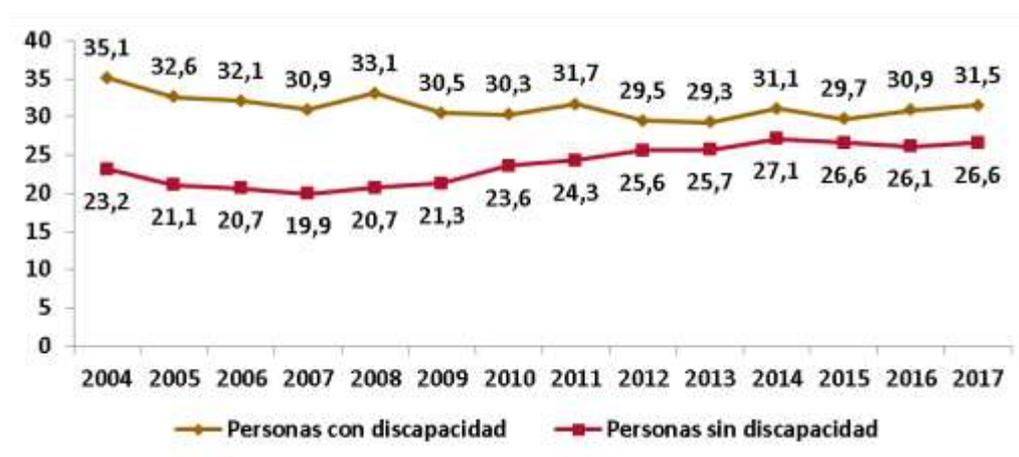
		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	32,4	102,9	1,25
	<b>Mujeres</b>	30,7	97,5	1,13
<b>Edad</b>	<b>16 a 29 años</b>	59,4	188,6	1,71
	<b>30 a 44 años</b>	45,4	144,1	1,82
	<b>45 a 64 años</b>	43,5	138,1	1,55
	<b>Total 16 a 64 años</b>	44,9	142,5	1,60
	<b>65 y más</b>	19,5	61,9	1,19
<b>Total</b>		<b>31,5</b>	<b>100,0</b>	<b>1,18</b>

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de Vida

- ↗ Por sexo, son los hombres los más afectados.
- ↗ Por edad, la tasa se eleva hasta el 59,4% entre los más jóvenes, reduciéndose desde los 30 en adelante

Refiriéndonos al comportamiento evolutivo:

**Gráfico 34. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad. 2004 – 2017.**



Fuente: INE. Encuesta de condiciones de Vida

- ↗ Inicialmente, indicar que aunque en todos los años la tasa es superior para las personas con discapacidad, la distancia entre ambos grupos, parece ir suavizándose.
- ↗ Para las personas con discapacidad la tasa se incrementa 0,6 puntos, respecto al anterior ejercicio.

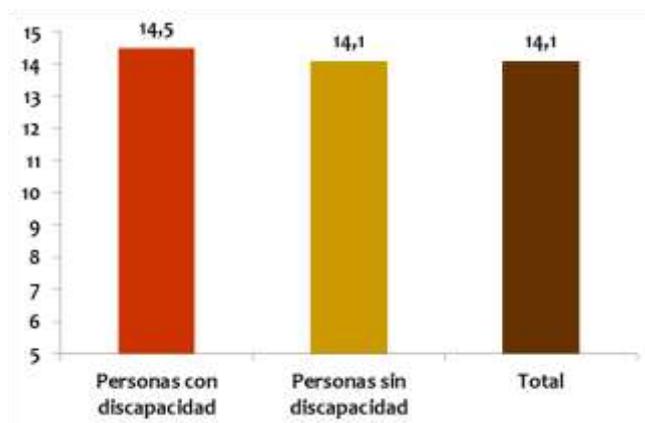
**“Tres de cada diez personas con discapacidad viven en riesgo de pobreza o exclusión social, incrementándose el dato respecto al año anterior”**

#### 4.3.4.12 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de la población con discapacidad ocupada

Procedemos a continuación a realizar el mismo análisis para la población con discapacidad en situación de empleo.

En este caso, el dato se reduce hasta el **14,5%**, equiparándose con el de la población sin discapacidad ocupada, que se fija en el 14,1%. En cualquier caso, para ambos colectivos, casi un 15% de los trabajadores se encuentran en riesgo de pobreza aun teniendo empleo. Las condiciones laborales que hemos analizado anteriormente puede que estén incidiendo en un nuevo perfil de personas, que, a pesar de estar integradas en el tejido productivo del país, no pueden acceder a recursos necesarios para una vida digna y normalizada.

**Gráfico 35. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad, ocupada 2016.**



Fuente: INE. Encuesta de condiciones de Vida

Atendiendo a distintas variables, vemos que:

**Tabla 199. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad ocupadas, por distintas variables. 2016.**

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	15,2	104,8	1,03
	<b>Mujeres</b>	14,0	96,6	1,07
<b>Edad</b>	<b>Menor de 29 años</b>	18,5	127,6	0,96
	<b>De 30 a 44 años</b>	15,2	104,8	1,10
	<b>De 45 años o más</b>	14,0	96,6	1,07
<b>Total</b>		<b>14,5</b>	<b>100,0</b>	<b>1,03</b>

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de Vida

↗ De nuevo son los hombres y los más jóvenes los más afectados, por esta situación. El caso de los jóvenes es significativo y correlaciona con el nivel salarial que hemos comprobado anteriormente, uno de los más bajos detectados.

**“Las actuales características contractuales impiden en ciertos casos que las personas ocupadas, se sitúen fuera del umbral de la pobreza”**

En términos evolutivos, obtenemos los siguientes resultados:

**Gráfico 36. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2009 -2016.**

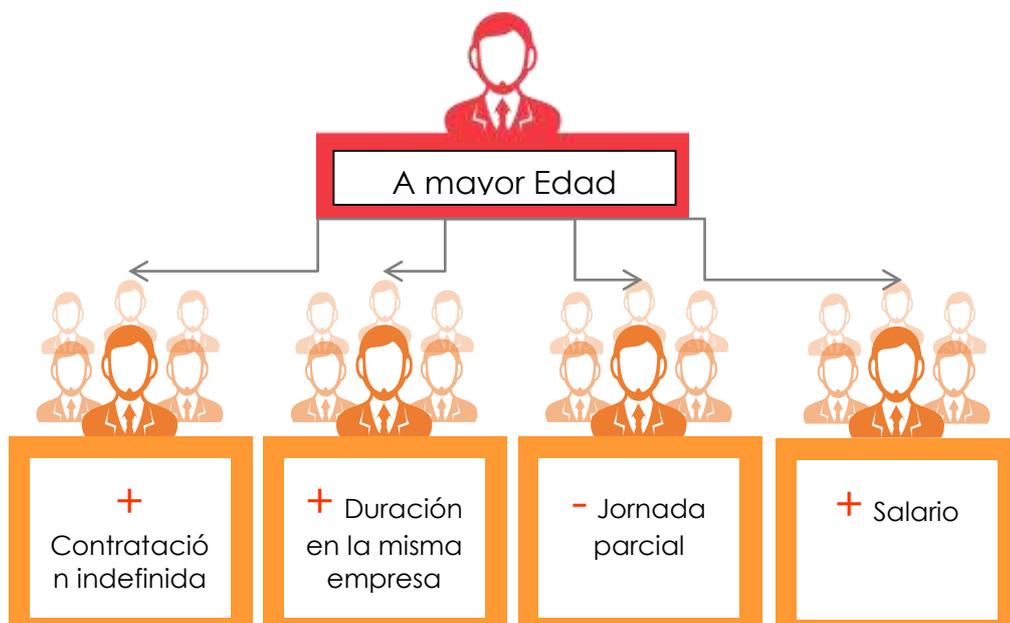


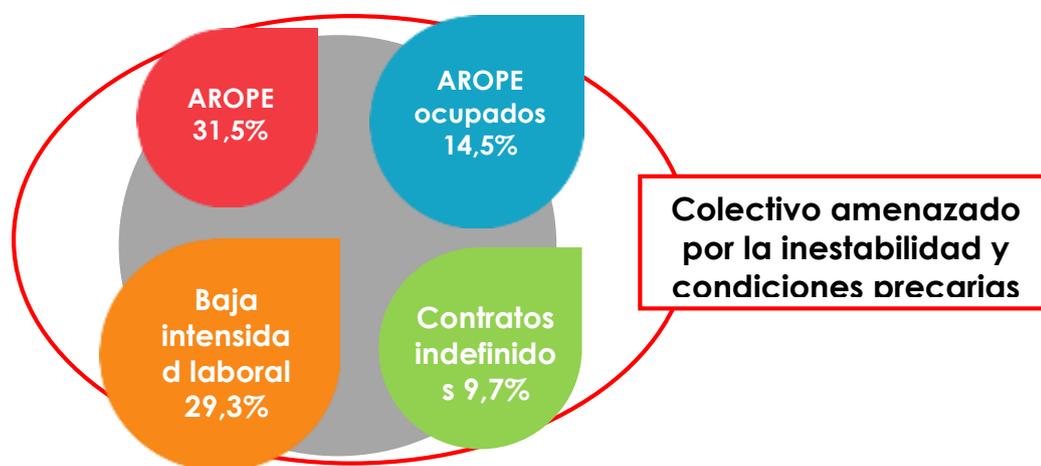
Fuente: INE. Encuesta de condiciones de Vida

- ⇒ Nuevamente, en todos los ejercicios la tasa es superior en el caso de las personas con discapacidad. Si bien, en los dos últimos ejercicios las distancias se reducen notablemente.

#### 4.3.4.13 En Resumen...

##### Resumen Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales





Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

### 4.3.5 Educación y Formación profesional

La formación como hemos visto a lo largo del informe se erige como el eje clave para la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad. En este apartado se tratarán los aspectos más significativos vinculados con esta variable.

#### 4.3.5.1 Personas con discapacidad de 16 a 64 años por nivel de estudios

En el presente epígrafe, analizamos en primer lugar, el máximo nivel formativo alcanzado por las personas con discapacidad en edad laboral

**Tabla 200. Personas con discapacidad por nivel de estudios. 2016.**

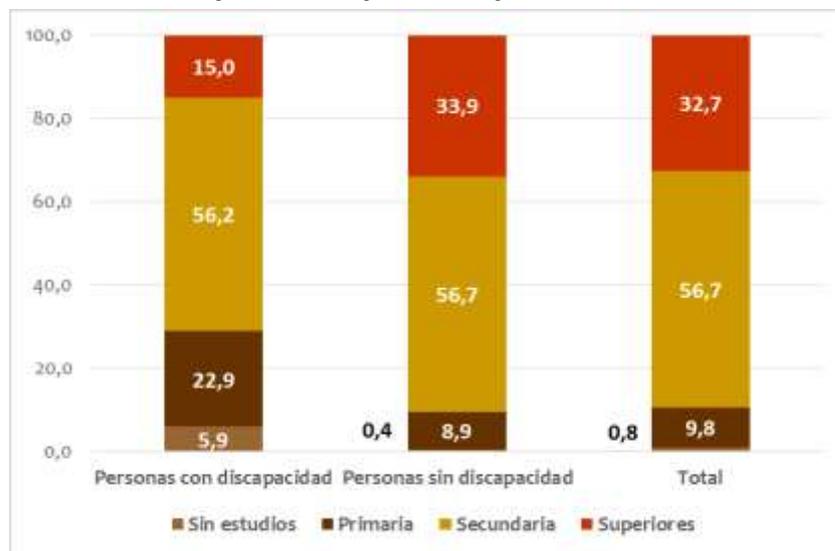
	Distribución vertical (%)	Nº personas	Ratio PCD/PSD
<b>Sin estudios</b>	5,9	109.300	13,5
<b>Primaria</b>	22,9	421.600	2,6
<b>Secundaria</b>	56,2	1.033.700	1,0
<b>Superiores</b>	15,0	276.000	0,4
<b>Total</b>	100,0	1.840.700	-

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ El mayor porcentaje los encontramos entre los que tienen un nivel de estudios secundarios (56,2%).
- ⇒ Es importante significar el 5,9% de aquellos que no poseen ningún tipo de formación.

Estableciendo una comparativa con la población general, vemos que:

**Gráfico 37. Personas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Inicialmente el porcentaje de personas con estudios superiores, dista notablemente entre ambos grupos, exactamente, 18,9 puntos porcentuales.
- ⇒ En los dos segmentos los estudios secundarios representan a más de la mitad del colectivo.

- ⇒ Entre la población general, el porcentaje de gente sin estudios resulta mínimo, mientras que entre las personas con discapacidad alcanza el 5,9%, (109.300 personas)

**“El nivel educativo de las personas con discapacidad en edad activa, es notablemente inferior al de las personas sin discapacidad”**

Seguidamente, se muestra la distribución por distintas variables relevantes:

**Tabla 201. Personas con discapacidad por nivel de estudios, en función de distintas variables. 2016.**

		Sin estudios	Primaria	Secundaria	Superiores
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	5,9	23,3	57,1	13,6
	<b>Mujeres</b>	6,0	22,4	54,8	16,8
<b>Edad</b>	<b>16 a 24</b>	14,1	23,7	59,0	3,1
	<b>25 a 44</b>	8,7	15,0	59,3	16,9
	<b>45 a 64</b>	4,4	25,7	54,8	15,1
<b>Tipo de municipio</b>	<b>Área densamente poblada</b>	4,8	19,8	57,0	18,3
	<b>Área de densidad intermedia</b>	7,1	22,4	56,8	13,7
	<b>Área dispersa</b>	6,9	28,9	54,0	10,2
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Física y otras</b>	3,3	19,5	58,9	18,4
	<b>Intelectual</b>	32,5	33,4	34,1	-
	<b>Mental</b>	3,1	21,9	60,1	14,9
	<b>Visual</b>	3,8	20,3	51,4	24,5
	<b>Auditiva</b>	4,0	21,3	54,5	20,2
	<b>No consta</b>	1,4	26,9	60,0	11,7
<b>Grado de discapacidad</b>	<b>33% a 44%</b>	1,2	17,0	61,7	20,1
	<b>45% a 64%</b>	2,6	24,5	56,9	16,0
	<b>65% a 74%</b>	9,2	27,5	52,2	11,2
	<b>75% y más</b>	28,0	22,7	38,1	11,2
	<b>No consta</b>	1,4	26,9	60,0	11,7
<b>TOTAL</b>		<b>5,8</b>	<b>5,9</b>	<b>22,9</b>	<b>56,2</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ En referencia a la edad, los niveles formativos superiores, tienen mayor presencia entre los que tienen 25 y 44 años. Y el porcentaje más bajo corresponde al intervalo de 16 a 24, lo cual puede vincularse con procesos formativos largos derivados de distintas circunstancias.
- ↗ Poblacionalmente, las áreas dispersas conducen a niveles formativos más bajos, elevándose el porcentaje de personas sin estudios hasta el 6,9%, circunstancia a priori, esperable, consecuencia de ser zonas cuyas comunicaciones son más deficitarias.
- ↗ Atendiendo al tipo de discapacidad, encontramos un 24,5% de personas con discapacidad visual con estudios superiores. En contraposición, se registra un 32,5% de personas con discapacidad intelectual sin estudios, dato que debería llevarnos a pensar si se están poniendo en marcha todos los dispositivos necesarios, para que dicho segmento acceda a la educación.
- ↗ Por último, a mayor grado de discapacidad, menores niveles formativos.

**Tabla 202. Personas con discapacidad de 16 a 64 años y nivel de formación, por comunidades autónomas agrupadas por regiones NUTS. (Porcentajes horizontales). 2016.**

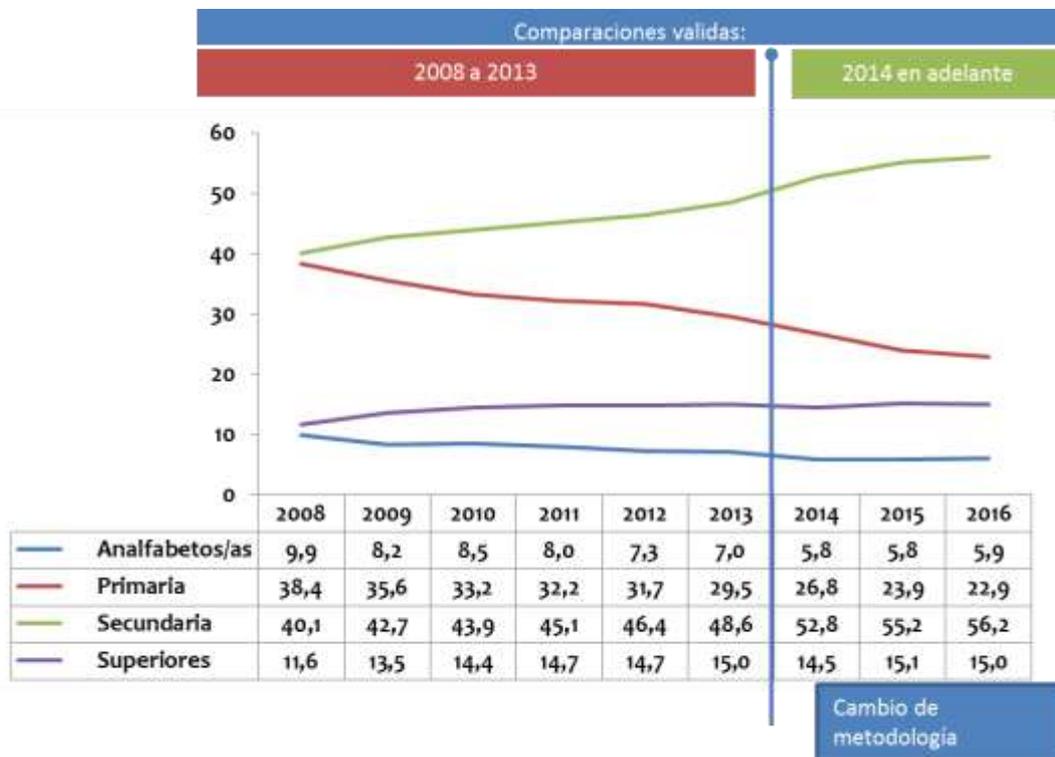
		Primarios o menos	Secundarios	Superiores
<b>Noroeste</b>	Asturias, Principado de	25,2	57,9	16,8
	Cantabria	25,2	57,9	16,8
	Galicia	25,2	57,9	16,8
<b>Noreste</b>	Aragón	23,5	55,2	21,3
	Navarra, Comunidad	23,5	55,2	21,3
	País Vasco	23,5	55,2	21,3
	Rioja, La	23,5	55,2	21,3
<b>Comunidad de</b>	Madrid, Comunidad de	24,0	57,1	18,9
<b>Centro</b>	Castilla y León	30,1	57,9	12,0
	Castilla - La Mancha	30,1	57,9	12,0
	Extremadura	30,1	57,9	12,0
<b>Este</b>	Balears, Illes	27,1	58,7	14,3
	Cataluña	27,1	58,7	14,3
	C. Valenciana	27,1	58,7	14,3
<b>Sur</b>	Andalucía	33,3	53,5	13,3
	Murcia, Región de	33,3	53,5	13,3
	Ceuta y Melilla	33,3	53,5	13,3
<b>Canarias</b>	Canarias	42,9	44,6	12,5
<b>Total</b>		<b>28,8</b>	<b>56,2</b>	<b>15,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Los menores niveles formativos, se sitúan en la zona Sur y en Canarias.
- ↗ Por el contrario, los niveles formativos superiores alcanzan mayores porcentajes en la zona Noroeste.

Analizamos seguidamente la evolución del nivel formativo de las personas con discapacidad (recordando siempre, las diferencias metodológicas en las series de datos contempladas)

**Gráfico 38. Evolución del nivel formativo de las personas con discapacidad. 2008 – 2016.**



Centrándonos en el nivel de analfabetismo, vemos que el cambio de metodología, genera una reducción importante. Esto es debido a que el nivel formativo de las personas con incapacidad que se contabilizan a partir de los datos de 2014, es inferior a la media del colectivo. No obstante, a partir de dicha modificación, los datos se mantienen en niveles similares.

- ↗ El nivel de estudios primarios ha experimentado un decremento significativo, que parece relacionarse directamente con el incremento de los estudios secundarios.

- ↗ Los niveles superiores se incrementan de forma sutil, si bien se pierde una décima respecto a 2015.

#### 4.3.5.2 Personas con discapacidad cursando estudios

Del total de personas con discapacidad entre 16 y 64 años (1.840.700), el **6,4%** (117.100) se encontraban cursando algún tipo de estudio, en el momento de la medición.

El dato para la población general se sitúa en el 18,2%. Lo cual evidencia una menor predisposición hacia la formación por parte del colectivo y posiblemente mayores barreras y dificultades para acceder y desarrollar procesos formativos.

**“Tan solo el 6,4% de las personas con discapacidad en edad activa están realizando alguna formación”**

Segmentando por distintas variables, podemos apreciar las siguientes situaciones:

**Tabla 203. Personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual, por distintas variables. 2016.**

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	5,9	92,2	0,34
	<b>Mujeres</b>	7,0	109,4	0,37
<b>Edad</b>	<b>16 a 24</b>	50,1	782,8	0,71
	<b>25 a 44</b>	8,5	132,8	0,63
	<b>45 a 64</b>	2,6	40,6	0,45
<b>Tipo de municipio</b>	<b>Área densamente poblada</b>	7,8	121,9	0,40
	<b>Área de densidad intermedia</b>	5,3	82,8	0,30
	<b>Área dispersa</b>	4,7	73,4	0,29
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Física y otras</b>	6,4	100,0	-
	<b>Intelectual</b>	10,4	162,5	-
	<b>Mental</b>	7,8	121,9	-
	<b>Visual</b>	8,5	132,8	-
	<b>Auditiva</b>	9,0	140,6	-
	<b>No consta</b>	2,0	31,3	-

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
<b>Grado de discapacidad</b>	<b>33% a 44%</b>	8,8	137,5	-
	<b>45% a 64%</b>	7,3	114,1	-
	<b>65% a 74%</b>	5,6	87,5	-
	<b>75% y más</b>	7,2	112,5	
	<b>No consta</b>	2,0	31,3	-
<b>TOTAL</b>		<b>6,4</b>	<b>100</b>	<b>0,35</b>

- ↗ Las mujeres muestran una mayor tendencia hacia la formación.
- ↗ Igualmente sucede con los jóvenes, un dato esperable, dado que aún se encuentran en la etapa natural formativa, así el 50,1% de ellos se encontraba realizando algún tipo de formación en el momento de análisis.
- ↗ Los núcleos con mayor densidad poblacional, parecen favorecer el desarrollo formativo. Dichas zonas, favorecen el acceso, los desplazamientos, el volumen de oferta; cuestiones, que revierten de manera favorable en el desarrollo de los procesos de formación.
- ↗ En cuanto a la discapacidad, son precisamente las personas con **discapacidad intelectual** (10,4%) las que parecen realizar más formación, probablemente integrada en acciones ocupacionales.

Centrándonos en la evolución del dato, apreciamos los siguientes comportamientos:

**Gráfico 39. Evolución de las personas con y sin discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual 2008 – 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ En líneas generales, destaca la amplia diferencia entre ambos grupos poblacionales.
- ⇒ Igualmente, en los dos grupos, no se aprecian oscilaciones significativas, excepto en la población con discapacidad entre 2013 y 2014, lo cual puede obedecer a las modificaciones metodológicas, y no tanto al comportamiento del colectivo.
- ⇒ En cualquier caso, atendiendo a los niveles del colectivo, parece preciso desarrollar acciones que fomenten la formación. Como venimos observando a lo largo del análisis, ésta resulta fundamental para el acceso al empleo.

#### 4.3.5.3 Tasa del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.

Este indicador recoge la proporción de alumnos con necesidades educativas especiales que se encuentran matriculados en enseñanzas anteriores a la universidad, sobre el total de alumnos matriculados en las mismas. Para este indicador se considera alumnado con necesidades educativas especiales, a aquel con necesidades educativas

permanentes, valorado como tal por los equipos psicopedagógicos, que esté escolarizado en centros ordinarios o en centros de educación especial. Este alumnado se clasifica, según tipo de discapacidad, en: auditiva, motórica, psíquica, visual, trastornos graves de la personalidad/autismo y plurideficiencia.

**Tabla 204. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General. 2015 /2017.**

	Tasa (% sobre alumnado total)	Alumnado nº
Alumnado con necesidades educativas especiales	2,7	217.416
<b>Total alumnado</b>	—	<b>8.135.876</b>

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias

La tasa se fija en **2,7%**, lo que equivale a 217.416 alumnos con discapacidad, con necesidades educativas especiales formándose en nuestro sistema educativo.

**Tabla 205. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por distintas variables. 2016/2017.**

		Distribución vertical (%)	Tasa (% categoría)
<b>Sexo</b>	Hombres	67,4	3,5
	Mujeres	32,6	1,8
<b>Titularidad/ financiación</b>	Públicos	72,0	2,9
	Privados total	28,0	2,3
	Privados concertados	27,1	2,8
	Privados no concertados	0,9	0,3
<b>Enseñanza</b>	E. Especial	16,5	100,00
	E. Infantil	8,4	1,0
	E. Primaria	40,4	3,0
	ESO	27,1	3,1
	Bachillerato	1,6	0,5
	FP Básica	1,9	6,0
	FP Grado Medio	2,2	1,4
	FP Grado Superior	0,5	0,3
	Prog. de Cualif. Profesional - E. Especial	0,0	100,0
	Otros programas formativos	0,1	1,6

		Distribución vertical (%)	Tasa (% categoría)
	Otros programas formativos E. Especial	1,2	100,00
Tipo de discapacidad	Auditiva	3,9	-
	Motora	6,3	-
	Intelectual	31,2	-
	Visual	1,6	-
	Trastornos generalizados del desarrollo	15,5	-
	Trastornos graves de conducta/ personalidad	22,1	-
	Plurideficiencia	4,7	-
	No distribuido por discapacidad	14,7	-
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>2,7</b>

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias

El perfil del alumnado objeto de análisis se caracteriza por:

- ↗ Mayor presencia de hombres.
- ↗ Matriculados fundamentalmente en centros públicos. (72,%)
- ↗ Respecto al nivel de estudios, la mayor representatividad, corresponde a Educación Primaria y ESO.
- ↗ Y en referencia al tipo de discapacidad se registran un 31,2% de intelectuales y un 22,1% de trastornos graves de conducta / personalidad. Es decir, son las discapacidades de tipo psíquico, las que en mayor medida requieren de recursos y apoyos específicos para su educación.

La distribución por territorios, muestra los siguientes resultados:

**Tabla 206. Tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por comunidades autónomas. 2016/2017.**

Comunidad Autónoma	%
Andalucía	2,9
Aragón	2,0
Asturias	3,1
Illes Balears	2,7
Canarias	2,5

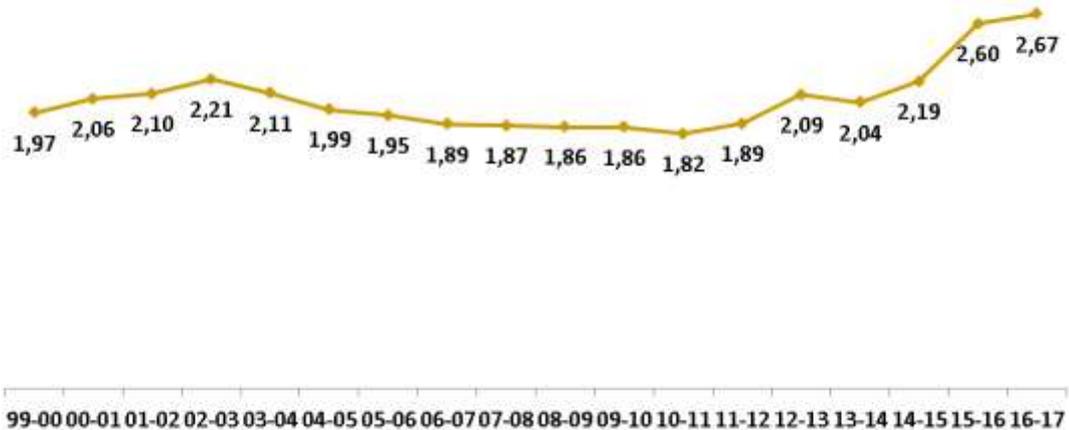
Comunidad Autónoma	%
Cantabria	2,7
Castilla y León	2,7
Castilla-La Mancha	2,0
Cataluña	3,3
Comunidad Valenciana	1,5
Extremadura	1,5
Galicia	4,1
Madrid	2,1
Murcia	4,5
Navarra	6,5
País Vasco	2,5
La Rioja	3,1
Ceuta	3,7
Melilla	3,0
<b>Total</b>	<b>2,7</b>

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias

- ↗ Las tasas más bajas de alumnos con necesidades educativas especiales, matriculados en el Régimen General corresponden a Comunidad Valenciana y Extremadura.
- ↗ En el extremo opuesto se encuentran Galicia, Murcia y Navarra.

El siguiente gráfico, muestra la evolución de la tasa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en enseñanzas de Régimen general, desde 1999 hasta 2016

**Gráfico 40. Evolución de la tasa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General. (1999 – 2016).**



Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias

⇒ El periodo (2016 – 2017), supone el dato más elevado de la serie,

Atendemos a continuación a la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentra matriculado en Enseñanzas de Régimen General anteriores a la universidad, en función de si está escolarizado en centros ordinarios o en centros específicos de educación especial.

**Tabla 207. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro.2016.**

	Tasa (% sobre alumnado total)	Distribución vertical (%)	Alumnado N°
<b>Alumnado con necesidades educativas especiales</b>			
Educación Especial	100,00	17,0	35.190
Educación integrada	2,20	83,0	171.303
Total	2,60	100,0	206.493
<b>Total alumnado</b>	—	—	<b>8.113.239*</b>

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias  
\*Alumnos matriculados en enseñanzas del régimen general

- ⇒ Del total de alumnos con necesidades educativas especiales (206.493), su gran mayoría (83%), cursa sus estudios en centros integrados. Dicha circunstancia, supone una importante evolución en la integración del colectivo y un avance hacia la plena integración de las personas con discapacidad.

**“En torno a 8 de cada 10 alumnos con necesidades educativas especiales están integrados en centros educativos ordinarios”**

Profundizando por distintas variables, observamos lo siguiente:

**Tabla 208. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de distintas variables. (2015 / 2016).**

		Distribución horizontal (%)		Media=100	
		Especial	Integrada	Especial	Integrada
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	16,1	83,9	94,2	101,2
	<b>Mujeres</b>	19,1	80,9	111,8	97,6
<b>Titularidad/ financiación</b>	<b>Públicos</b>	13,6	86,4	80,1	104,1
	<b>Privados total</b>	26,0	74,0	152,5	89,2
	Privados concertados	26,8	73,2	157,3	88,2
	Privados concertados no	2,7	97,3	15,9	117,3
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Auditiva</b>	5,9	94,1	34,9	113,4
	<b>Motora</b>	14,8	85,2	87,1	102,7
	<b>Intelectual</b>	22,1	77,9	129,9	93,9
	<b>Visual</b>	4,9	95,1	29,0	114,6
	<b>Trastornos generalizados del desarrollo</b>	21,7	78,3	127,5	94,4
	<b>Trastornos graves de conducta/personalidad</b>	3,2	96,8	18,5	116,7
	<b>Plurideficiencia</b>	60,0	40,0	352,1	48,2
	<b>No distribuido por discapacidad</b>	8,2	91,8	47,9	110,7
<b>Total</b>		<b>17,0</b>	<b>83,0</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias

- ↗ Aunque sin grandes diferencias, los hombres, tienen mayor representatividad en centros integrados (83,9%, frente a 80,9%).
- ↗ En cuanto al centro, en la educación integrada priman de forma notable los centros públicos.
- ↗ **La tipología de discapacidad, parece limitar la alternativa hacia los centros integrados.** Así, el 60% de los que presentan plurideficiencia, el 22,1% de los tienen discapacidad intelectual y el 21,7% de los afectados por trastornos generalizados del desarrollo, cursan sus estudios en centros de educación especial.

La tabla adjunta, muestra la distribución territorial del alumnado referido:

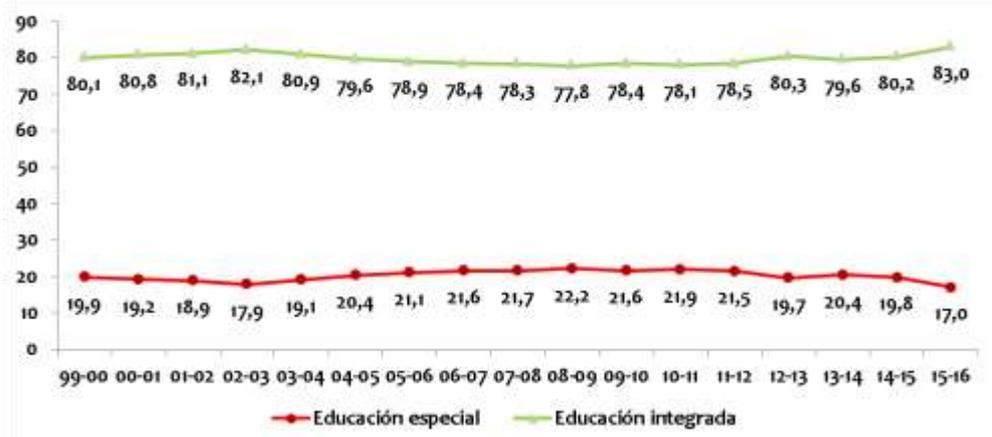
**Tabla 209. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de la comunidad autónoma. (2015 / 2016).**

	Distribución horizontal (%)		Distancia de la media (Media=100)	
	Especial	Integrada	Especial	Integrada
<b>Andalucía</b>	14,9	85,1	87,6	102,5
<b>Aragón</b>	23,4	76,6	137,6	92,3
<b>Asturias</b>	16,5	83,5	97,1	100,6
<b>Illes Balears</b>	13,8	86,2	81,2	103,9
<b>Canarias</b>	22,8	77,2	134,1	93,0
<b>Cantabria</b>	15,0	85,0	88,2	102,4
<b>Castilla y León</b>	14,1	85,9	82,7	103,5
<b>Castilla-La Mancha</b>	16,1	83,9	94,7	101,1
<b>Cataluña</b>	37,3	62,7	219,4	75,5
<b>Comunidad Valenciana</b>	10,5	89,5	61,8	107,8
<b>Extremadura</b>	24,2	75,8	142,4	91,3
<b>Galicia</b>	8,1	91,9	47,6	110,7
<b>Madrid</b>	21,9	78,1	128,8	94,1
<b>Murcia</b>	12,2	87,8	71,8	105,8
<b>Navarra</b>	10,3	89,7	60,6	108,1
<b>País Vasco</b>	15,4	84,6	90,6	101,9
<b>La Rioja</b>	14,4	85,6	84,7	103,1
<b>Ceuta</b>	17,0	83,0	100,0	100,0
<b>Melilla</b>	15,8	84,2	92,9	101,4
<b>Total</b>	<b>17,0</b>	<b>83,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias

- ↗ Las comunidades con más tendencia a la educación inclusiva son: Comunidad, Valenciana, Galicia y Navarra.

**Gráfico 41. Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro. (1999 – 2016).**



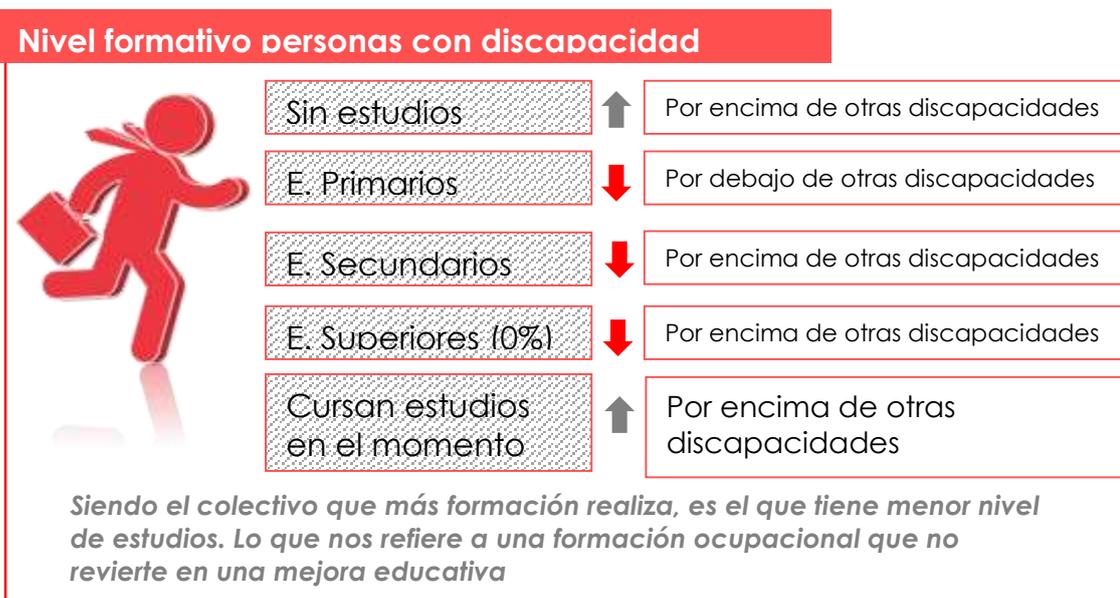
Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias

- ↗ A lo largo de toda la serie, la educación integrada, tiene un peso mayor que la educación especial, alcanzando su punto más alto en 2016.
- ↗ Respecto a la educación especial, desde 2013, apreciamos un decremento continuado.

#### 4.3.5.4 En Resumen...



Tasas de los universitarios con discapacidad	Tasas medias del colectivo
Tasa de actividad 53,9%	35,2%
Tasa de ocupación 45,3%	25,1%
Tasa de paro 16,0%	28,6%



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

#### 4.3.6 Prestaciones sociales

La protección social para las personas con discapacidad se constituye como una necesidad imperiosa ante las claras dificultades en su acceso al mercado laboral, por eso, prestaciones, pensiones etc... se convierten en elementos de primera necesidad, para garantizar una integración adecuada de las personas del colectivo.

##### 4.3.6.1 Gasto en prestaciones sociales en la función invalidez

Nos referimos a continuación al gasto en prestaciones de protección social, en función de invalidez, desglosando entre aquellas sin condición

de recursos y aquellas otras bajo condición de recursos, es decir, vinculadas al nivel de renta y/o patrimonio del beneficiario.

**Tabla 210. Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez. 2015.**

	En efectivo	En especie	Total
<b>Gasto (miles de euros)</b>	16.035.567	2.688.921	18.724.489
<b>Distribución (%)</b>	85,64	14,36	100,00
<b>% total prestaciones protección social</b>	6,02	1,01	7,03
<b>% sobre el PIB</b>	1,49	0,25	1,74

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- ↗ En España se destina un total de **18.724.489 €** a prestaciones sociales por invalidez.
- ↗ De dicha cuantía el 85,64% se presta en efectivo, siendo el resto en especie.
- ↗ Sobre el PIB, los datos apuntados, representan el 1,74%.

Analizando la tipología de dichas prestaciones, obtenemos los siguientes resultados:

**Tabla 211. Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez, por tipo de prestación. 2015.**

	Gasto (miles €)	Distribución vertical (%)	% total1
<b>Sin condición de recursos</b>			
<b>Prestaciones en dinero</b>	13.967.251	74,6	5,25
<b>Periódicas</b>	13.726.151	73,3	5,16
Pensión de incapacidad permanente	13.196.369	70,5	4,96
Integración económica de personas con discapacidad	524.568	2,8	0,20
Otras prestaciones periódicas	5.214	0,0	0,00
<b>Únicas. Otras</b>	241.100	1,3	0,09

	Gasto (miles €)	Distribución vertical (%)	% total <sup>1</sup>
<b>Prestaciones en especie</b>	250.741	1,3	0,09
Alojamiento	618	0,0	0,00
Ayuda a domicilio	3.038	0,0	0,00
Rehabilitación	234.823	1,3	0,09
Otras prestaciones	12.262	0,1	0,00
<b>Total sin condición de recursos</b>	<b>14.217.992</b>	<b>75,9</b>	<b>5,34</b>
<b>Bajo condición de recursos</b>			
<b>Prestaciones en dinero</b>	2.068.316	11,0	0,78
<b>Periódicas</b>	2.007.828	10,7	0,75
Pensión de incapacidad permanente	1.430.544	7,6	0,54
Ayuda por tercera persona	527.793	2,8	0,20
Otras prestaciones periódicas	49.491	0,3	0,02
<b>Únicas. Otras</b>	60.489	0,3	0,02
<b>Prestaciones en especie</b>	2.438.181	13,0	0,92
Alojamiento	993.822	5,3	0,37
Ayuda a domicilio	489.238	2,6	0,18
Rehabilitación	714.745	3,8	0,27
Otras prestaciones	240.375	1,3	0,09
<b>Total bajo condición de recursos</b>	<b>4.506.497</b>	<b>24,1</b>	<b>1,69</b>
<b>Total</b>	<b>18.724.489</b>	<b>100,0</b>	<b>7,03</b>

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
1. Cálculo sobre el total de prestaciones de protección social.

- ↗ De entrada, observamos que son mayoría aquellas prestaciones que no están vinculadas a los recursos del beneficiario.
- ↗ En el detalle de las no sujetas a condición de recursos, priman las prestaciones económicas de carácter periódico, especialmente las pensiones de incapacidad permanente.

- ↗ Entre las asociadas a los recursos del destinatario, la diferencia entre prestaciones económicas y en especie, resultan poco relevantes, en comparación con las anteriores.

**“El gasto en prestaciones sociales por invalidez representa el 1,74% del PIB en 2015”**

Observando la evolución interanual del gasto, obtenemos la siguiente información:

**Gráfico 42. Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez (porcentaje sobre el PIB 2003 – 2015).**



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- ↗ En cuanto a las retribuciones económicas, alcanzan su máximo en 2013, viéndose reducidas en los dos siguientes ejercicios.
- ↗ Las prestaciones en especie, registran sus datos más elevados en 2011 y 2012, viéndose igualmente reducidas en los siguientes años.

**4.3.6.2 Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente**

Hacemos referencia a continuación al número de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la seguridad Social, así como al número de pensionistas adscritos a dicha modalidad y a su importe medio.

La definición nos indica que las pensiones contributivas por incapacidad permanente se aplican a trabajadores con reducciones anatómicas o funcionales graves que merman o anulan su capacidad laboral.

La incapacidad permanente se clasifica en: Incapacidad permanente parcial para la ocupación habitual, Incapacidad permanente total para la profesión habitual, Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y Gran invalidez (cuando el trabajador con incapacidad permanente necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida).

**Tabla 212. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 2016.**

	2016
<b>Nº de pensiones</b>	938.344
<b>Nº de pensionistas</b>	927.403
<b>Importe medio (euros mes)</b>	929,69

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad

**“Algo más de 938 mil pensiones contributivas por incapacidad permanente con un importe medio de 930 euros/mes”**

Analizando por distintas variables, observamos que:

**Tabla 213. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, en función de diversas variables. 2016.**

		Nº pensiones	Distribución (%)	Importe medio/mes	Media=100 (importe)
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	607.964	64,79	991,52	107,39
	<b>Mujeres</b>	330.363	35,21	815,90	88,37
<b>Edad**</b>	<b>&lt; 25</b>	426	0,05	632,78	68,54
	<b>25 a 29</b>	4.786	0,51	702,89	76,13
	<b>30 a 34</b>	17.058	1,82	774,50	83,89
	<b>35 a 39</b>	41.553	4,43	822,24	89,06
	<b>40 a 44</b>	73.634	7,85	834,24	90,36
	<b>45 a 49</b>	113.044	12,05	839,69	90,95

		Nº pensiones	Distribución (%)	Importe medio/mes	Media=100 (importe)
	<b>50 a 54</b>	163.416	17,42	859,05	93,04
	<b>55 a 59</b>	230.977	24,62	986,68	106,87
	<b>60 a 64</b>	279.597	29,80	1.039,24	112,56
	<b>65 y más</b>	13.845	1,48	443,78	48,06
<b>Tipo de pensión</b>	<b>Gran invalidez</b>	32.841	3,50	1.832,63	198,49
	<b>Permanente absoluta</b>	364.227	38,82	1.124,99	121,85
	<b>Permanente total *</b>	541.276	57,68	743,48	80,53

<b>Tipo de régimen</b>	<b>Régimen general</b>	694.348	74,00	957,97	103,76
	<b>Especial trabajadores autónomos</b>	124.684	13,29	693,63	75,13
	<b>Especial trabajadores del mar</b>	7.799	0,83	885,14	95,87
	<b>Especial minería del carbón</b>	3.099	0,33	1.499,42	162,40
	<b>Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales</b>	95.867	10,22	1.088,29	117,87
	<b>S.O.V.I</b>	12.546	1,34	385,47	41,75
	<b>TOTAL</b>	<b>938.344</b>	<b>100,00</b>	<b>923,28</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

\*Incluye las pensiones de incapacidad permanente parcial.

- ↗ Las **mujeres** exclusivamente representan el 35,21% y **la cuantía de su prestación es inferior en 175,62 €**.
- ↗ Respecto a la edad, el grueso se glosa entre los 55 y los 64 años, alcanzando su máxima cuantía en el tramo de 60 a 64 años.
- ↗ Más de la mitad se agrupan bajo la categoría de "permanente total".

- ⇒ De forma coherente, **a mayor grado de incapacidad, mayor es la cuantía de la prestación.** Así, los trabajadores afectados por una Gran invalidez, perciben 1.832,63 € de media.
- ⇒ Casi tres cuartas partes de las personas con prestación por incapacidad permanente, pertenecen al régimen general de trabajadores.

La siguiente tabla, muestra la cuantía media de las prestaciones por incapacidad permanente, según la comunidad autónoma de referencia:

**Tabla 214. Importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, por comunidades autónomas. 2016.**

	Importe medio de pensiones
<i>Andalucía</i>	858,96
<i>Aragón</i>	1.008,67
<i>Asturias</i>	1.089,19
<i>Illes Balears</i>	845,30
<i>Canarias</i>	848,35
<i>Cantabria</i>	971,96
<i>Castilla-La Mancha</i>	854,19
<i>Castilla y León</i>	928,45
<i>Cataluña</i>	1.011,39
<i>Com. Valenciana</i>	882,22
<i>Extremadura</i>	769,28
<i>Galicia</i>	825,41
<i>Madrid</i>	1.022,90
<i>Murcia</i>	824,32
<i>Navarra</i>	1.099,78
<i>País Vasco</i>	1.190,94
<i>La Rioja</i>	938,35
<i>Ceuta</i>	1.086,38
<i>Melilla</i>	953,25
<b>Total</b>	<b>929,69</b>

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Navarra, Ceuta y el País Vasco, encabezan la tabla, mientras que Extremadura, Galicia y Murcia, se constituyen como las comunidades con menores prestaciones.

Desde un punto de vista evolutivo, podemos apreciar lo siguiente:

**Tabla 215. Evolución del volumen de pensiones (en miles) y el importe medio (euros/mes) de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2016.**

	Nº de Pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	Cobertura por mil habitantes
1998	804,6	487,52	20,2
1999	798,0	508,77	19,9
2000	792,6	536,42	19,6
2001	788,6	571,20	19,2
2002	787,4	599,48	18,8
2003	796,7	634,75	18,7
2004	815,1	665,10	18,9
2005	832,8	700,05	18,9
2006	859,8	731,55	19,2
2007	888,8	760,71	19,7
2008	906,8	801,49	19,6
2009	920,9	831,49	19,7
2010	933,7	849,86	19,9
2011	938,5	869,48	19,9
2012	943,3	887,29	20,0
2013	921,2	907,64	20,1
2014	929,5	915,56	20,0
2015	931,7	919,74	20,0
2016	938,3	929,69	20,00

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- ↗ En cuanto al número de pensiones, desde 1998 hasta 2016 se ha incrementado en 133,7.
- ↗ Respecto a la cuantía, en 18 años el incremento ha sido 442,17 €.
- ↗ Por último, la cobertura por cada 1000 habitantes, obtiene en los últimos años, los mismos valores que en 1998.

#### **4.3.6.3 Volumen de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad**

Nos referimos a continuación a aquellas personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad. Éstas engloban pensiones no contributivas de la Seguridad Social, pensiones asistenciales a enfermos del Fondo Nacional de asistencia

(FAS) y prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley de Integración Social de minusválidos (LISMI).

**Tabla 216. Personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad. 2016.**

	Nº personas beneficiarias	Distribución vertical (%)	Cobertura***
<b>Pensiones no contributivas de invalidez</b>	199.762	90,4	6,53
<b>Prestaciones asistenciales de enfermedad *</b>	4.271	1,9	0,14
<b>Prestaciones económicas para personas con discapacidad**</b>	16.902	7,7	0,55
<b>Total</b>	<b>220.935</b>	<b>100,0</b>	<b>7,22</b>

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

\* Sin datos para País Vasco. // \*\*Sin datos de País Vasco y Navarra. // \*\*\*Cobertura por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. Padrón 2015.

**“Prácticamente 9 de cada 10 pensiones no contributivas, se vinculan con la invalidez”**

Centrándonos en la distribución territorial, obtenemos los siguientes resultados:

**Tabla 217. Tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años, por comunidades autónomas. 2016.**

	Total	PNC invalidez	Prestación asistencial enfermedad	Prestaciones económicas para personas con discapacidad
<b>Andalucía</b>	51.083	46.021	2.233	2.829
<b>Aragón</b>	3.245	2.822	6	416
<b>Asturias</b>	4.967	4.365	5	597
<b>Illes Balears</b>	3.258	3.149	4	105
<b>Canarias</b>	21.533	19.985	1.359	190
<b>Cantabria</b>	4.033	3.484	6	542
<b>Castilla-La Mancha</b>	11.535	9.295	29	2.211
<b>Castilla y León</b>	11.795	9.746	25	2.024

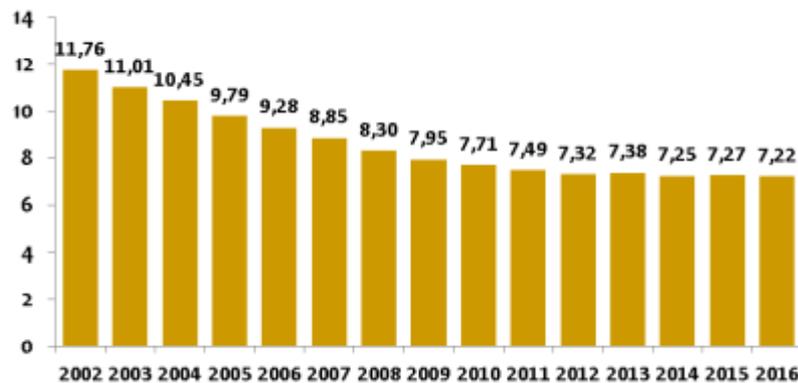
	Total	PNC invalidez	Prestación asistencial enfermedad	Prestaciones económicas para personas con discapacidad
<b>Cataluña</b>	27.381	26.530	13	837
<b>Com. Valenciana</b>	21.090	19.316	186	1.587
<b>Extremadura</b>	6.617	5.829	41	746
<b>Galicia</b>	16.178	15.603	8	567
<b>Madrid</b>	16.824	15.202	280	1.342
<b>Murcia</b>	10.230	7.849	61	2.321
<b>Navarra</b>	985	985	-	-
<b>País Vasco</b>	6.247	6.247	-	-
<b>La Rioja</b>	868	787	-	81
<b>Ceuta</b>	1.205	1.063	11	131
<b>Melilla</b>	1.863	1.484	2	377
<b>Total</b>	<b>220.935</b>	<b>199.762</b>	<b>4.271</b>	<b>16.902</b>

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- ⇒ En cuanto a datos totales, Andalucía, Canarias y Cataluña, registran las mayores tasas.
- ⇒ En referencia a la invalidez, de nuevo Andalucía ocupa el primer puesto del ranking. Igualmente ocurre en el resto de categorías, siendo especialmente llamativo el caso de las prestaciones asistenciales por enfermedad.

El siguiente gráfico, muestra la evolución de dicha tasa, desde 2002.

**Gráfico 43. Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2016.**



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- ↗ Como podemos observar, la tasa se ha ido reduciendo de manera sistemática a lo largo de los años, lo cual no podemos asociar, con una reducción del número de personas con discapacidad, dado que los datos nos indican lo contrario.

**“Las prestaciones no contributivas de invalidez, discapacidad o enfermedad continúan en descenso”**

**4.3.6.4 Volumen de beneficiarios e importe en prestaciones económicas para personas con discapacidad (Antigua LISMI)**

En el presente epígrafe hacemos referencia al volumen de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad, así como al importe de las mismas.

Se engloban las siguientes modalidades: subsidio de garantía de ingresos mínimos, subsidio por ayuda a tercera persona, subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (estos dos últimos contemplados para aquellos fuera del sistema de Seguridad Social).

**Tabla 218. Volumen de personas beneficiarias e importe en prestaciones económicas para personas con discapacidad, por tipo de prestaciones. 2016.**

	Personas beneficiarias	Importe medio/mes
<b>Subsidio garantía ingresos mínimos</b>	8.470	1.468.188,99
<b>Subsidio ayuda de tercera persona</b>	871	59.151,40
<b>Subsidio por gastos transporte</b>	1.265	80.094,97
<b>Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica</b>	7.661	N.P.
<b>Total</b>	16.902	1.607.435,29

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
 Nota: el total de beneficiarios no tiene por qué coincidir con la suma de prestaciones, ya que un mismo beneficiario puede cobrar más de una.  
 N.P.: No procede

- ⇒ El mayor número de beneficiarios, así como la mayor cuantía de inversión, corresponde al subsidio de ingresos mínimos.

La segmentación en función de distintas variables, aporta la siguiente información:

**Tabla 219. Volumen de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad, en función de diversas variables. 2016.**

		Subsidio garantía de ingresos mínimos	Subsidio ayuda por tercera persona	Subsidio movilidad y compensación por gastos de transporte	Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Total*
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	607	117	398	3.384	4.270
	<b>Mujeres</b>	7.863	755	867	4.278	12.632
<b>Edad</b>	<b>Menor de 20</b>	-	-	81	89	168
	<b>20 a 29</b>	-	-	47	210	256
	<b>30 a 39</b>	-	-	75	333	405
	<b>40 a 49</b>	391	74	85	472	901
	<b>50 a 59</b>	811	113	161	758	1.658
	<b>60 a 69</b>	1.502	192	194	718	2.327
	<b>70 a 79</b>	2.473	247	276	797	3.425
	<b>80 y más</b>	3.293	246	347	4.284	7.764
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Física</b>	5.862	586	1.043	5.132	11.764
	<b>Psíquica</b>	1.560	218	173	1.875	3.423
	<b>Sensoriales</b>	1.047	67	49	654	1.716
<b>Dependencia económica</b>	<b>Independiente</b>	543	77	569	4.776	5.768
	<b>Familia a su cargo</b>	357	37	142	502	960
	<b>Dependiente de unidad familiar</b>	7.569	758	555	2.383	10.174
<b>TOTAL</b>		<b>8.470</b>	<b>871</b>	<b>1.265</b>	<b>7.661</b>	<b>8.470</b>

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

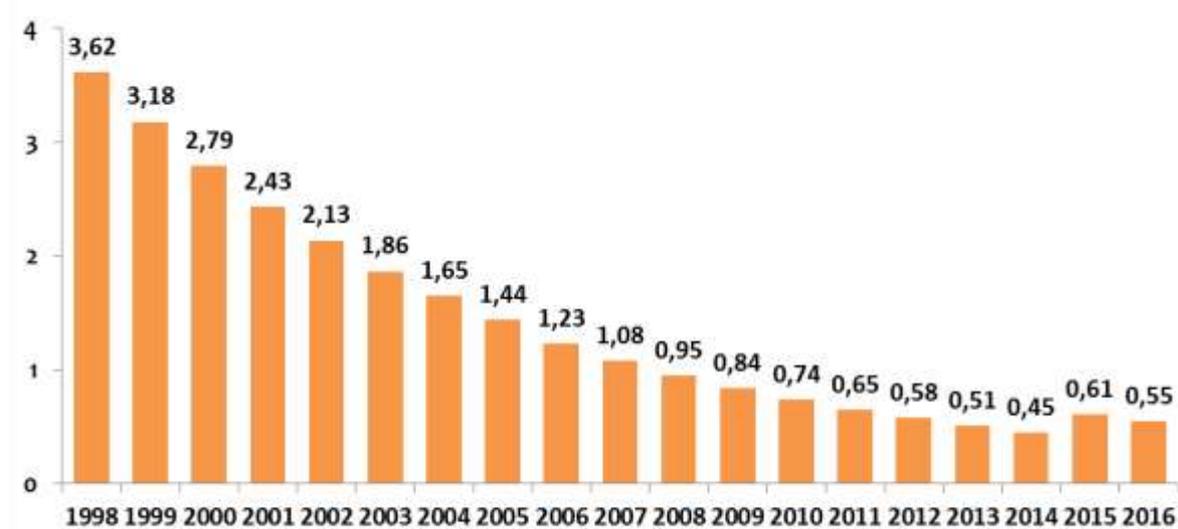
- ⇒ En términos generales, las mujeres son en mayor medida perceptoras de esta tipología de prestación, focalizada

principalmente en la categoría de “Subsidio de garantía de ingresos mínimos”

- ↗ La edad incrementa el volumen de personas que reciben prestaciones por discapacidad.
- ↗ En cuanto al tipo de discapacidad, destacan las personas con discapacidad física.
- ↗ Por último, la dependencia, al igual que la edad, se convierte en clave para la recepción de pensiones de discapacidad.

Atendiendo a la evolución del dato, observamos el siguiente comportamiento:

**Gráfico 44. Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad por cada 1.000 habitantes. 1998 – 2016.**



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### **“Reducción progresiva de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI”**

- ↗ Como el resto de las prestaciones de este tipo, y teniendo en cuenta su derogación a partir de 1990, su número de beneficiarios, así como su cobertura poblacional, se ha ido reduciendo de forma

notable con el tiempo, con una cobertura en 2016 de tan solo el 0,55.

#### 4.3.6.5 Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo

Nos centramos seguidamente en las personas con discapacidad en edad activa (de 16 a 64 años) que son beneficiarias de prestaciones económicas, según sean o no de carácter contributivo.

**Tabla 220. Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según carácter contributivo. 2016.**

	Distribución vertical (%)	Nº personas
<b>Reciben prestación</b>	67,3	1.238.700
Únicamente no contributiva	1,3	24.200
Alguna contributiva	66,0	1.214.500
<b>No reciben prestación</b>	32,7	602.000
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>1.840.700</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Los datos indican que 1.238.700 personas con discapacidad en edad activa, reciben algún tipo de prestación contributiva.

**“El 67,3% de las personas con discapacidad en edad activa recibe algún tipo de prestación”**

Detallando por distintas variables, obtenemos los siguientes resultados:

**Tabla 221. Distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo, por diversas variables. 2016.**

		Total	Únicamente no contributiva	Alguna contributiva	Diferencia Media=100
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	72,3	1,0	71,3	107,4
	<b>Mujeres</b>	60,5	1,8	58,8	90,0
<b>Edad</b>	<b>16 a 24</b>	36,8	2,0	34,8	54,6
	<b>25 a 44</b>	54,7	3,1	51,6	81,3
	<b>45 a 64</b>	73,9	0,6	73,3	109,9

		Total	Únicamente no contributiva	Alguna contributiva	Diferencia Media=100
<b>Situación de actividad</b>	<b>Activos</b>	39,7	2,1	37,7	89,2
	<b>Inactivos</b>	82,2	0,9	81,3	84,3
<b>Tipo de discapacidad</b>	<i>Física y otras</i>	60,1	0,9	59,1	97,4
	<i>Intelectual</i>	56,8	3,4	53,4	76,8
	<i>Mental</i>	65,6	2,0	63,6	59,5
	<i>Visual</i>	51,7	1,3	50,4	148,6
	<i>Auditiva</i>	40,1	3,9	36,2	65,7
	<i>No consta*</i>	100,0		100,0	81,2
<b>Grado de discapacidad</b>	<b>33% a 44%</b>	44,2	1,5	42,7	113,4
	<b>45% a 64%</b>	54,6	1,2	53,4	115,7
	<b>65% a 74%</b>	76,3	2,3	74,0	148,6
	<b>75% y más</b>	77,9	1,2	76,7	59,0
	<b>No consta</b>	100,0		100,0	122,2
<b>TOTAL</b>		<b>67,3</b>	<b>1,3</b>	<b>66,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ El perfil sociodemográfico de las personas con discapacidad que acceden a pensiones de carácter contributivo, se caracteriza fundamentalmente por: Hombres, con edades comprendidas entre los 45 y los 64 años, en situación laboral de inactividad, con una discapacidad mental y grado superior al 65%.

El estudio evolutivo, nos ofrece la siguiente información:

**Gráfico 45. Evolución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2016.**

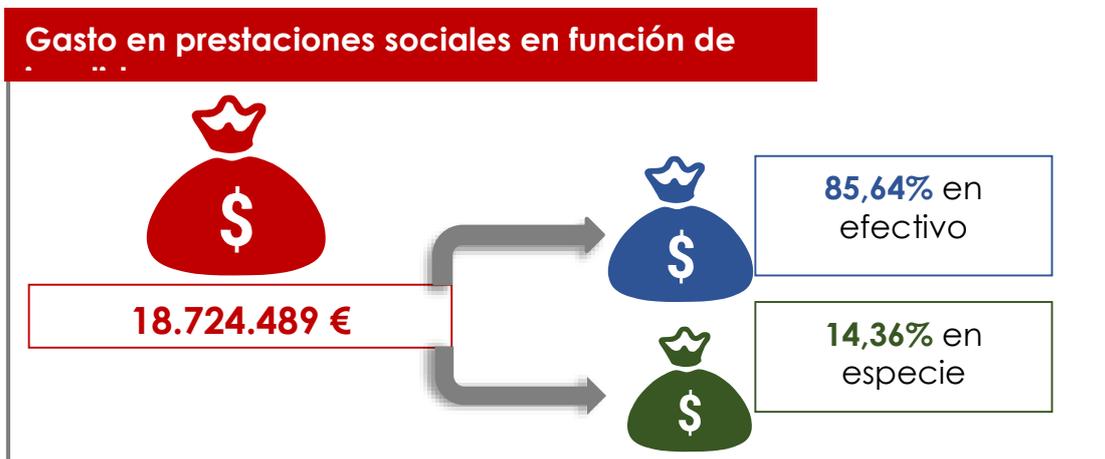


Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Las personas con discapacidad que no reciben prestaciones, se han ido reduciendo en los últimos años, lo que puede obedecer al envejecimiento de la población y posibles enfermedades crónicas asociadas. Así, las personas que reciben algún tipo de prestación contributiva han ido creciendo, alcanzando en 2016 su dato más elevado.

#### 4.3.6.6 En Resumen...

##### Resumen epígrafe: Prestaciones sociales



Fuente: ODISMET. Elaboración propia en base a distintas fuentes.

#### 4.4 Conclusiones

- Los últimos datos disponibles, registran un total de **1.840.700** personas con discapacidad entre los 16 y los 64 años, lo que representa un **6,1%** del conjunto de nuestra población.
- El dato nos indica que desde 2008, el colectivo ha crecido en **967.400 personas**, siendo dicho incremento constante, lo cual puede vincularse con el envejecimiento de la población, dado que es entre los segmentos de mayor edad, donde encontramos mayores porcentajes de discapacidad (el 70% tienen de 45 a 65 años).
- La tasa de actividad del colectivo, se cifra en el 35,2%, lo que se traduce en **1.193.500 personas inactivas**, un importante segmento poblacional, donde la principal causa de inactividad (85,87%) es la incapacidad. Obviamente, la incapacidad está vinculada a la percepción de pensiones, las cuales, en el actual y precario mercado laboral se constituyen como un elemento de garantía económica, difícilmente renunciabile en un escenario de inestabilidad contractual y bajos salarios.
- Dentro del entorno de la actividad laboral, el panorama no resulta tampoco positivo. La tasa de empleo tan solo alcanza al 25,1%. Situándose la tasa de paro en el 19,5%. Pero, además, se registran **136.700 parados de larga duración** en el colectivo el 76,2% (según el empleo de las personas con discapacidad). En definitiva, tan solo 1 de cada cuatro personas con discapacidad tiene un trabajo remunerado, evidenciándose así, la compleja relación entre las personas con discapacidad y el empleo.
- Atendiendo a la contratación, en 2017 se realizaron **308.376 contratos a personas con discapacidad**, lo que sobre el total de contratos realizados, tan solo representa el **1,4%**. De ellos, 110.068

fueron contratos específicos a personas con discapacidad, algo más de un 36%. Además, el 25% del empleo creado recayó en centros especiales de empleo, consolidándose como uno de los pilares fundamentales del empleo del colectivo.

- Unido a la escasez de empleo, nos encontramos con la precariedad del mismo. La tasa de temporalidad es del **90,3%**, y el índice de rotación que se ha ido incrementando de forma paulatina, alcanza en 2017 su cota más alta desde 2006, **2,16%**. Así mismo, los salarios medios brutos anuales para las personas con discapacidad, se fijan en 19.297,6€, muy por debajo de los 20.553,3€ que recibían en 2008, y a una distancia de 3.975,7€ de la media de la población sin discapacidad.

#### *Relación entre la incapacidad y el mercado laboral*

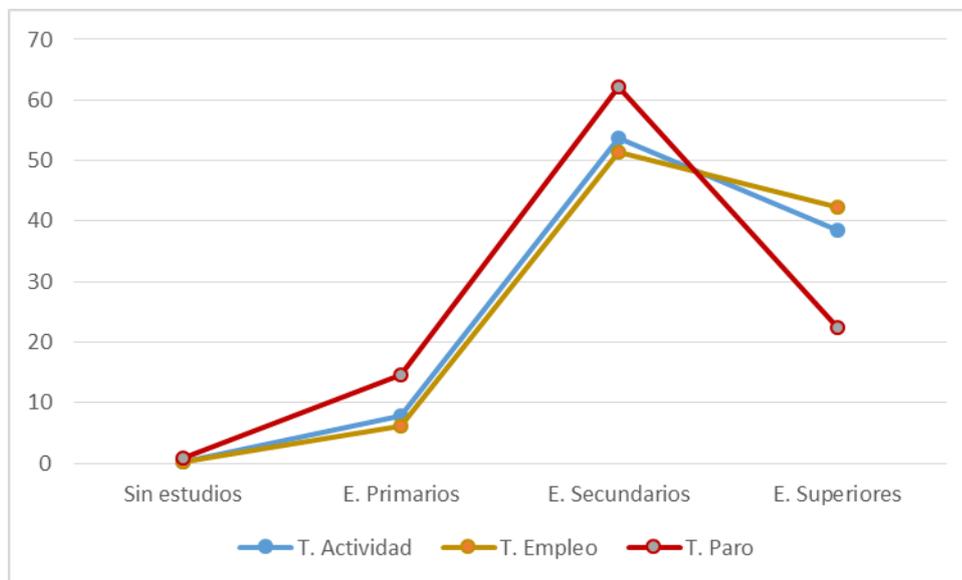


Fuente: ODISMET. Elaboración propia a partir de distintas fuentes

- Respecto al nivel formativo, identificamos **109.300 personas con discapacidad sin estudios**, lo que representa el 5,9% del colectivo. En el caso de la población general, apenas representan el 0,4%. Los porcentajes más altos, los encontramos en el segmento más joven, en aquellos con discapacidad intelectual y en las comunidades de Canarias, Andalucía, Murcia y Ceuta y Melilla.

- Las personas del colectivo que han alcanzado **estudios superiores, suponen el 15,0%**, tienen edades comprendidas entre los 25 y 44 años, una discapacidad de tipo sensorial, y se ubican fundamentalmente en Aragón, Navarra, País Vasco y La Rioja.
- Como hemos visto a lo largo de todo el informe, la formación parece una variable relevante entre el colectivo y su relación con el empleo. El gráfico adjunto, muestra la **relación entre las tasas de actividad, empleo y paro, según nivel de estudios:**

**Gráfico 46. Relación entre las tasas de actividad, empleo y paro por nivel de estudios. 2016.**

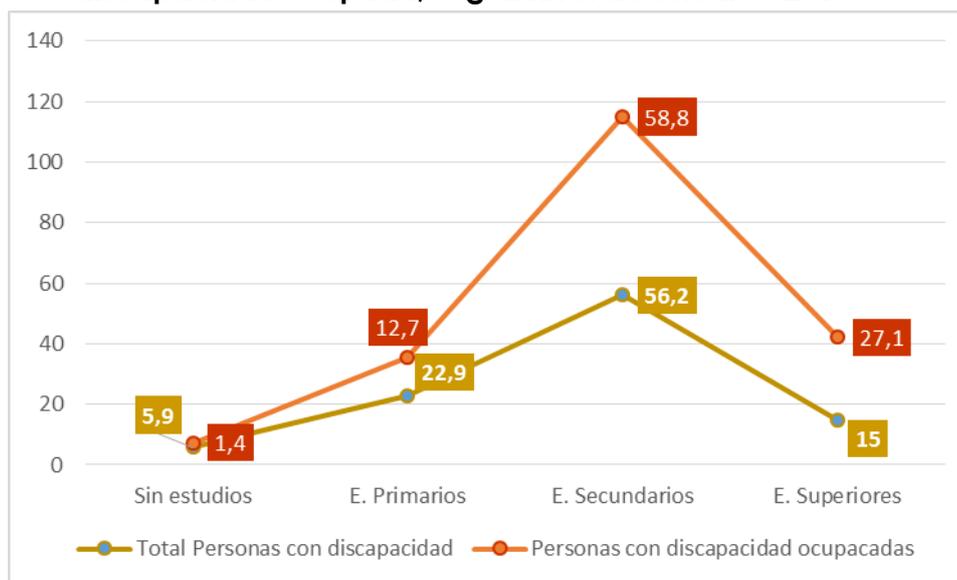


Fuente: ODISMET. Elaboración propia a partir de distintas fuentes

- Aquellos que no cuentan con estudios, muestran los datos más bajos para las 3 tasas evaluadas.
- Los picos más altos corresponden a los que tienen estudios secundarios, dando cuenta de que el mercado se está orientando hacia la formación profesional, como herramienta de mayor practicidad para acceder al empleo.
- No obstante, si atendemos a la tasa de paro, vemos como los universitarios, muestran una tasa inferior a la de aquellos que tienen estudios secundarios.

- Cruzando el **volumen de ocupación según el nivel de estudios**, con la población con discapacidad en función de dicho nivel, obtenemos la siguiente gráfica:

**Gráfico 47. Relación entre población con discapacidad y población con discapacidad ocupada, según nivel de estudios. 2016.**

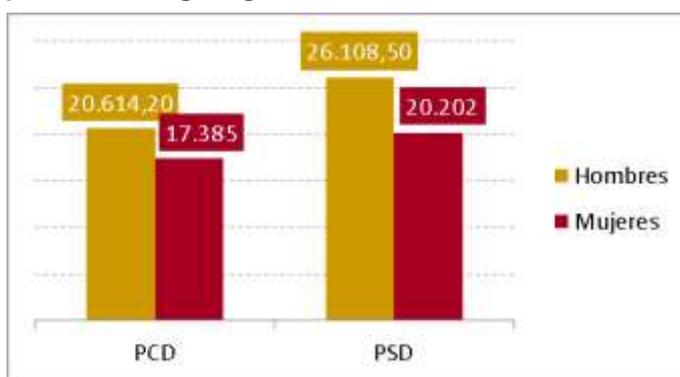


Fuente: ODISMET. Elaboración propia a partir de distintas fuentes

- Como podemos ver, el caso de aquellos que no tienen estudios, es el único, en que el dato de población supera al de ocupación. Probablemente las contrataciones existentes, se producen en negocios familiares o similares.
  - En el resto de situaciones, la ocupación es superior a la población, lo que pone de manifiesto los elevados índices de rotación, es decir, una persona, puede ser contratada en más de una ocasión durante el mismo ejercicio. Siendo especialmente significativo el caso de los que poseen estudios superiores, representando al 15% del colectivo, su nivel de ocupación es del 27,1%.
- Por otro lado, cabe reseñar las **diferencias salariales** que segmentan a la población en general y a las personas con discapacidad en particular. Atendiendo al salario bruto anual de

la población con y sin discapacidad, según género, obtenemos la siguiente información.

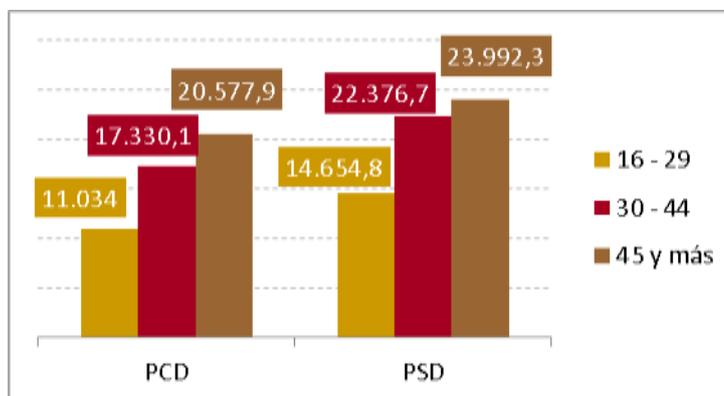
**Gráfico 48. Retribución salarial bruto/año de la población con y sin discapacidad, según género.**



Fuente: ODISMET. Elaboración propia a partir de distintas fuentes

- Inicialmente, vemos, que los varones sin discapacidad, son los que reciben mayores retribuciones.
- Llama la atención, el hecho de que las mujeres sin discapacidad tengan un salario inferior al de los hombres con discapacidad. Dicho dato parece indicar que la discriminación salarial de género tiene mayor impacto que la discapacidad en sí misma, lo que obviamente conduce a que las mujeres con discapacidad reciban las menores retribuciones.
- Realizando la misma comparativa, según la variable edad, los datos nos muestran el siguiente escenario:

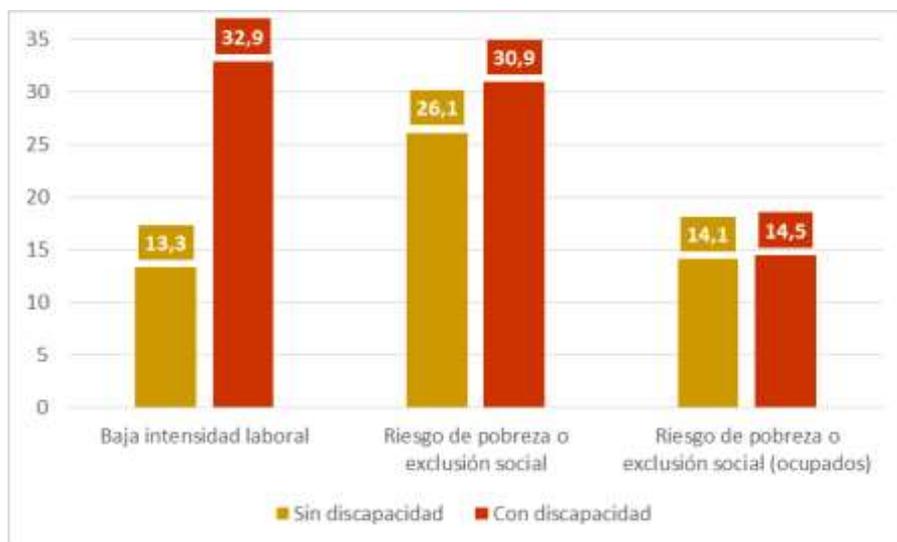
**Gráfico 49. Retribución salarial bruto/año de la población con y sin discapacidad, según edad.**



Fuente: ODISMET. Elaboración propia a partir de distintas fuentes

- Para ambos colectivos, se cumple la premisa de: "a mayor edad, mayor retribución"
- La diferencia salarial entre los jóvenes, se fija en 3.622,8€ brutos/año menos para los jóvenes con discapacidad.
- Por último, observamos que los mayores con discapacidad, superan en salario a los jóvenes de la población general, revelando de nuevo la edad, como variable de discriminación.
- Por otro lado, en el colectivo encontramos **55.400 personas trabajando por cuenta propia**, lo que equivale a una tasa de autoempleo del 12%, frente al 16,7% de la población general.
- Los datos, nos revelan un colectivo marcadamente amenazado, con dificultades de inclusión social y en riesgo de pobreza:

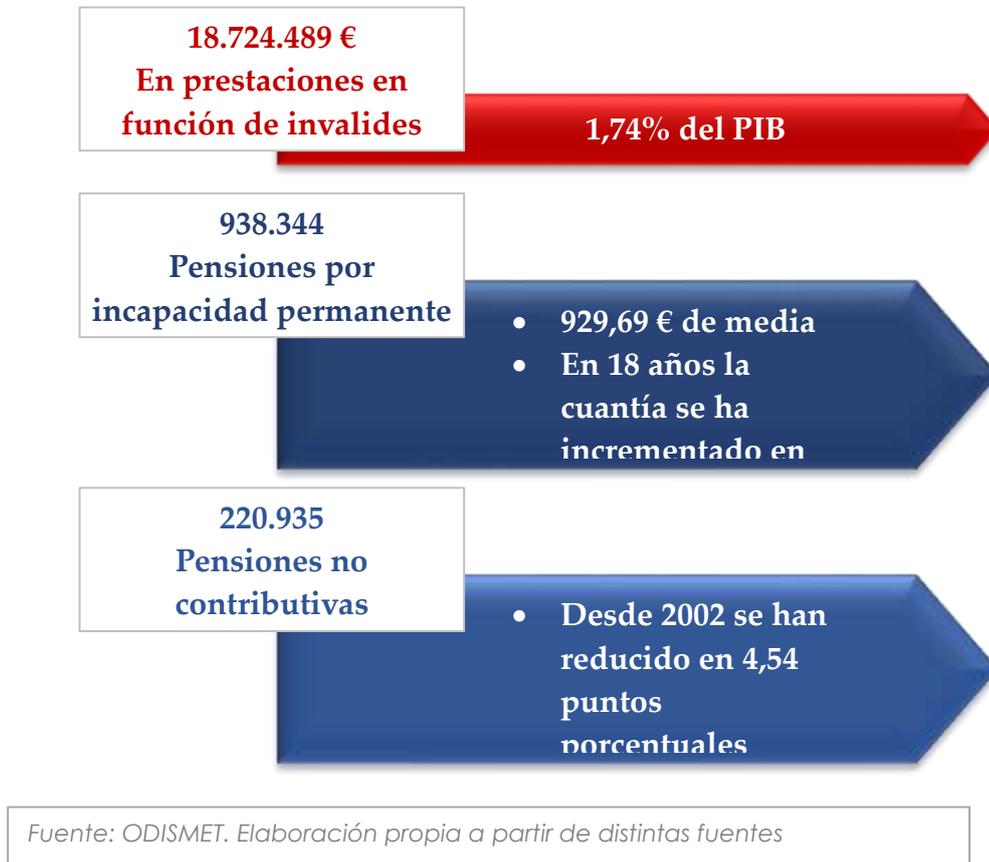
**Gráfico 50. Comparativa de vulnerabilidad, personas con y sin discapacidad.**



Fuente: ODISMET. Elaboración propia a partir de distintas fuentes

- En los tres indicadores analizados, las personas con discapacidad, muestran porcentajes más elevados
- La distancia más significativa tiene lugar en la baja intensidad laboral, es decir, personas que residen en hogares donde sus componentes en edad de trabajar, lo han hecho menos de un 20% de su tiempo potencial de trabajo.
- En España, se registran **206.493 alumnos con necesidades educativas especiales**. El 83,0% cursa sus estudios en centros integrados, lo que refleja un avance de nuestra sociedad hacia la inclusión de las personas con discapacidad. Las comunidades más inclusivas en este aspecto son: Comunidad Valenciana, Galicia y Navarra.
- Atendiendo a las prestaciones económicas, es preciso reseñar los siguientes aspectos:

*Caracterización de las prestaciones económicas 2016.*



## 4.5 Anexos

### 4.5.1 Perspectiva de género

Iniciamos este bloque con una presentación a modo de cuadro de mando, con los datos más significativos de las mujeres con discapacidad y su relación con el mercado laboral:

#### 4.5.1.1 Mujer y discapacidad: Aspectos sociodemográficos

En España hay un total de 782.300 mujeres con discapacidad, representando el 42,5% del colectivo en edad activa. No obstante, es preciso indicar que dicho dato hace referencia a la media, dado que a medida que aumenta la edad, se incrementa el número mujeres.

Realizando un análisis por distintas variables, obtenemos la siguiente información:



Tabla 222. Perspectiva de género por distintas variables. 2016.

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
<b>Edad</b>	16 a 24 años	34,7	54,7	1.919,9	1.987,1
	25 a 44 años	188,7	274,3	6.374,6	6.360,7
	45 a 64 años	558,9	729,3	5.932,1	5.649,4
<b>Tipo de discapacidad</b>	Física y otras	371,5	435,2	-	-
	Intelectual	82,3	106,6	-	-
	Mental	127,9	165,7	-	-
	Visual	41,9	51,6	-	-
	Auditiva	42,3	44,1	-	-
	No consta*	116,4	255,1	-	-
<b>Grado de discapacidad</b>	De 33% a 44%	290,8	337,1	-	-
	De 45% a 64%	119,9	135,1	-	-
	De 65% a 74%	172,3	219,9	-	-
	y 75% y más	82,9	111,1	-	-
	No consta	116,4	255,1	-	-
<b>Estado civil</b>	Soltero/a	257,9	472,2	5.289,3	6.261,1
	Casado/a	363,2	481,8	7.483,5	6.890,3
	Viudo/a	48,6	14,8	365,6	78,7
	Separado/a-divorciado/a	112,6	89,5	1.088,3	767,1
<b>Situación de dependencia</b>	Persona que no está en situación de dependencia	672,5	914,4	14.220,9	13.992,4
	Persona en situación de dependencia	109,9	143,9	1.919,9	1.987,1
<b>Tipo de municipio</b>	Área densamente poblada	400,8	487,1	5,7	4,7
	Área de densidad intermedia	191,4	269,1	6.992,4	6.613,6
	Área dispersa	190,1	302,2	3.699,0	3.671,4
<b>Total</b>		<b>782,3</b>	<b>1.058,3</b>	<b>14.226,6</b>	<b>13.997,1</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Como vemos, la edad correlaciona directamente con la discapacidad, a medida que ésta se incrementa, crece el volumen de personas con discapacidad, tanto en hombres como en mujeres
- ⇒ Entre el grupo femenino, la discapacidad con más presencia es la de tipo físico, seguida de la mental.
- ⇒ El estado civil que registra mayor volumen de mujeres con discapacidad, corresponde a la categoría de “casado”, circunstancia que se reitera entre los hombres.
- ⇒ Priman de manera notable aquellas mujeres que no se encuentran en situación de dependencia, distando significativamente de aquellas que sí requieren de la ayuda de terceros.
- ⇒ Las áreas densamente pobladas agrupan las mayores dimensiones de mujeres con discapacidad, probablemente por el mayor acceso a servicios y recursos que ofrecen estas poblaciones.

En términos evolutivos, los resultados arrojan la siguiente información:

**Gráfico 51. Evolución del volumen de mujeres en edad activa con discapacidad en España (2008-2016).**



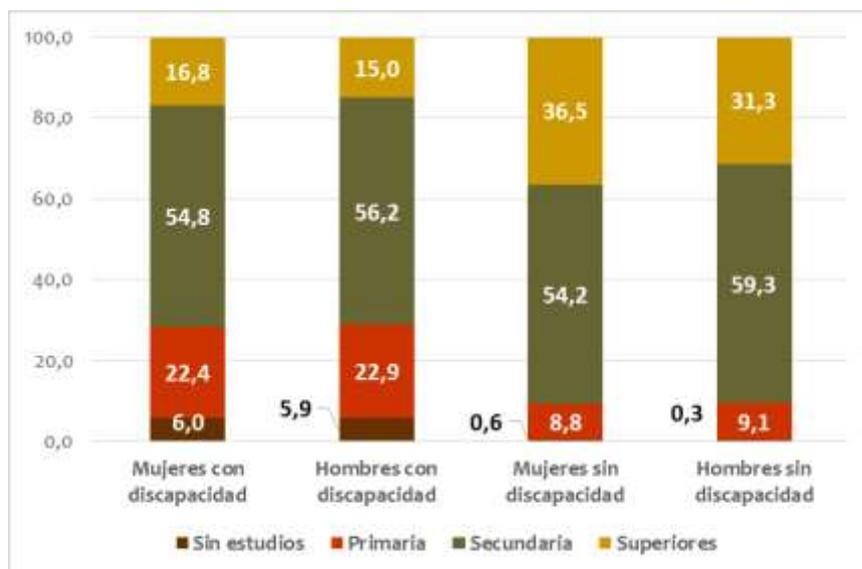
Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ El número de mujeres con discapacidad, se ha ido incrementando paulatinamente desde 2008, alcanzando en la última medición su valor más alto.
- ⇒ Por otro lado, podemos apreciar como la distancia entre hombres y mujeres, ha crecido desde 2014, momento de cambio metodológico, en el que se incorporan al cómputo las personas con incapacidad, donde hay una mayor presencia masculina.

#### 4.5.1.2 Mujer y discapacidad: Nivel formativo

Analizamos seguidamente, el nivel formativo de las mujeres del colectivo, estableciendo una comparativa, con los hombres con discapacidad, y con la población general.

**Gráfico 52. Mujeres con y sin discapacidad de 16 a 64 años por nivel de formación. Comparación entre poblaciones. Porcentajes. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Las mujeres con discapacidad superan a los hombres con discapacidad en cuanto a estudios superiores, si bien distan notablemente de las mujeres sin discapacidad.

- ⇒ Igualmente, representan el segmento donde encontramos mayores porcentajes en la categoría “sin estudios”

Cruzando el nivel de estudios de las mujeres con discapacidad por distintas variables, podemos observar lo siguiente:

**Tabla 223. Perspectiva de género. Nivel formativo por distintas variables. 2016.**

		Sin estudios	Primarios	Secundarios	Superiores
Edad	16 a 24	14,3	20,8	60,0	4,9
	25 a 44	9,6	13,3	56,0	21,1
	45 a 64	4,2	25,6	54,1	16,1
Tipo de discapacidad	Física y otras	3,0	19,8	57,2	20,1
	Intelectual	34,5	33,4	32,1	0,0
	Mental	2,4	22,5	58,7	16,5
	Visual	3,6	21,2	48,7	26,5
	Auditiva	2,1	18,7	60,0	19,3
	No consta	1,6	24,6	59,7	14,1
Grado de discapacidad	33% a 44%	1,5	16,8	59,5	22,1
	45% a 64%	2,4	23,7	58,0	15,8
	65% a 74%	7,7	28,2	51,8	12,3
	75% y más	29,1	24,8	33,4	12,8
	No consta	1,6	24,6	59,7	14,1
Tipo de municipio	Área densamente poblada	4,9	19,1	56,1	20,0
	Área de densidad intermedia	6,8	23,6	55,2	14,5
	Área dispersa	7,4	28,1	51,9	12,5
<b>Total</b>		<b>6,0</b>	<b>22,4</b>	<b>54,8</b>	<b>17,1</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ El segmento de edad, donde las mujeres cuentan con mayores niveles de formación se sitúa entre los 25 y los 44 años. Por el contrario, es entre las mujeres más jóvenes, donde se registran mayores porcentajes en la categoría “Sin estudios”
- ⇒ Son las mujeres con discapacidad visual, las que en mayor medida alcanzan estudios superiores, lo que probablemente obedece al apoyo de ONCE. Como cabe esperar, es la discapacidad

intelectual la que agrupa mayores porcentajes de mujeres sin estudios (34,5%).

- ↗ El grado de discapacidad muestra una relación directa con el nivel formativo, de tal forma, que los grados menores, propician mayores niveles de formación.
- ↗ Nuevamente, se evidencian las oportunidades que ofrecen los municipios de mayor tamaño, siendo los que aglutinan a más mujeres con discapacidad con estudios superiores.

**“Es preciso equilibrar las posibilidades de acceso a la formación para las mujeres con discapacidad”**

Por otro lado, conviene señalar que las mujeres muestran una mayor predisposición hacia la formación que los hombres. Así, mientras en el momento de la medición, el 7% de las mujeres del colectivo estaba cursando algún tipo de estudio, en el caso de los hombres, el dato se reduce hasta el 5,9%. No obstante, la distancia con las mujeres sin discapacidad, continúa representando una brecha significativa.

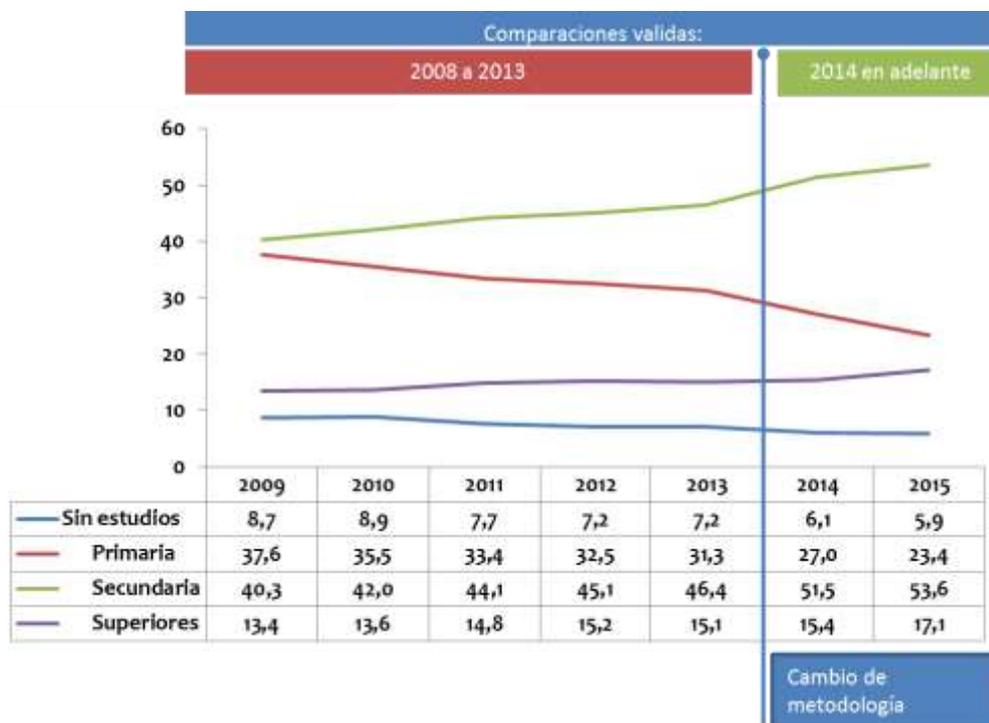
**Tabla 224. Perspectiva de género. Mujeres con discapacidad de 16 a 64 años, cursando estudios en el momento actual. 2016.**

	Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
<b>Cursando estudios</b>	7,0	5,9	18,9	17,5
<b>No cursa estudios</b>	93,0	94,1	81,1	82,5

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Atendiendo a la evolución formativa de las mujeres objeto de análisis, los datos nos revelan lo siguiente:

**Gráfico 53. Perspectiva de género. Evolución del nivel formativo de las mujeres con discapacidad de 16 a 64 años. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Sin duda, los estudios de carácter secundario, son los que, en mayor medida, se han visto incrementados en los últimos años.
- ↗ De manera más tenue, también lo han hecho aquellos de carácter superior.

#### 4.5.1.3 Mujer y discapacidad: Relación con la actividad

Los datos disponibles, apuntan la siguiente información.

**Tabla 225. Tasas de actividad, empleo y paro, según género y tipo de población. 2016.**

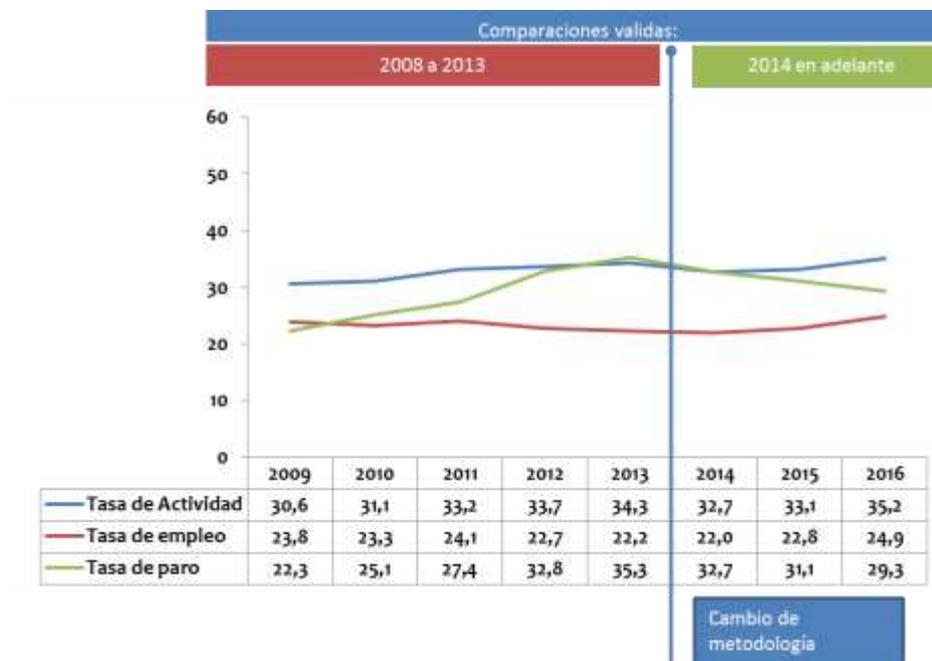
	Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Tasa de actividad	35,2	35,2	72,1	83,9
Tasa de empleo	24,9	25,3	56,8	68,9
Tasa de paro	29,3	28,1	21,3	17,9

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ La relación de las mujeres con discapacidad y el mercado de trabajo viene marcada fundamentalmente por el alto porcentaje de inactividad detectado entre ellas (un 64,8%).
- ↗ Sobre el total de mujeres con discapacidad el 24,9% están ocupadas y un 29,3% no tiene empleo. Es decir, acceden al empleo en menor medida que los hombres con discapacidad.
- ↗ En definitiva, de los cuatro grupos comparados, las mujeres con discapacidad, muestran la Tasa de actividad más baja, la Tasa de empleo más baja y la Tasa de paro más elevada, constituyéndose así, como un colectivo con graves dificultades para integrarse en el mercado de trabajo.

En términos evolutivos:

**Gráfico 54. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro de las mujeres con discapacidad. 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Desde 2009, la tasa de actividad, ha crecido en 4,6 puntos porcentuales.
- ↗ La tasa de empleo ha tenido un incremento menor, tan solo 1,1 puntos.
- ↗ Siendo la tasa de paro la ha crecido de manera más notable (7 puntos).

Es decir, mientras las mujeres con discapacidad mejoran sus niveles de actividad, no se produce un reflejo directo en el mercado, dado que la tasa de paro crece aún más que su propia actividad.

#### 4.5.1.4 Mujer y discapacidad: Contrataciones

Procedemos seguidamente al análisis de las contrataciones realizadas a las mujeres con discapacidad durante 2017

**Tabla 226. Contratos realizados a mujeres según tipo de población. 2017.**

	Personas con discapacidad	Población general
<b>Total contratos a mujeres</b>	118.413	9.433.394
<b>Total contratos</b>	308.376	21.501.303
<b>Proporción de contratos a mujeres (%)</b>	38,4	43,9
<b>% sobre el total de contratos a mujeres en España</b>	1,3	

Fuente: SEPE Informe anual del mercado de trabajo de las personas con

- ↗ En 2017 se realizaron un total de 118.413 contratos a mujeres con discapacidad, cifra que se aleja notablemente tanto de sus homólogos masculinos, como de las mujeres de la población general.
- ↗ El hecho de que exclusivamente el 1,3% del total de los contratos realizados a mujeres se establecieran con mujeres con discapacidad, nos da una idea de la complejidad del colectivo para acceder al mercado laboral.

Entre las mujeres con discapacidad, vamos a encontrar además diferencias, que acentúan sus dificultades laborales como es el caso de la combinación: discapacidad, mujer y juventud.

**Tabla 227. Contrataciones mujeres con discapacidad por distintas variables, según tipo de población. 2017.**

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
<b>Edad</b>	16 a 24 años	7.281	13.686	1.876.721	2.186.903
	25 a 44 años	60.859	99.731	5.332.858	6.909.866
	45 a 64 años	50.273	76.546	2.223.815	2.971.140
<b>Tipo de discapacidad</b>	No declarada	59.144	102.708	-	-
	Físicas	35.240	54.726	-	-
	Psíquicas	13.184	18.062	-	-
	Sensoriales	10.337	13.545	-	-
	Del lenguaje	508	922	-	-
<b>Formación</b>	Estudios primarios/sin acreditar	31.155	67.571	2.602.776	4.896.752
	Educación secundaria obligatoria	39.978	73.931	2.520.272	3.671.394
	Bachillerato	9.849	11.747	1.194.240	1.114.065
	Grado medio FP	16.045	17.940	880.861	867.929
	Grado superior FP	10.788	11.791	810.376	729.839
	Universitarios	10.598	6.983	1.351.627	772.279
	Indeterminado	-	-	73.242	15.651
<b>Duración del contrato</b>	Indefinidos	11.463	18.454	879.666	1.049.584
	Temporales	106.950	171.509	8.553.728	11.018.325
<b>Total</b>		<b>118.413</b>	<b>189.963</b>	<b>9.433.394</b>	<b>12.067.909</b>
Bruto / anual		17.778,1	20.835,4	20.107,1	26.162,5

Fuente: SEPE Informe anual del mercado de trabajo de las personas con

- ↗ Inicialmente, vemos que las mujeres jóvenes, tan solo registran 7.281 contratos, frente a los 13.686 que aglutinan los hombres jóvenes con discapacidad.
- ↗ Aquellas que presentan dificultades del lenguaje, exclusivamente suponen 508 contratos.
- ↗ La temporalidad, es una variable constante para el total de los grupos analizados.
- ↗ En última instancia, llaman la atención las diferencias salariales en un doble sentido: Por un lado, las mujeres con discapacidad

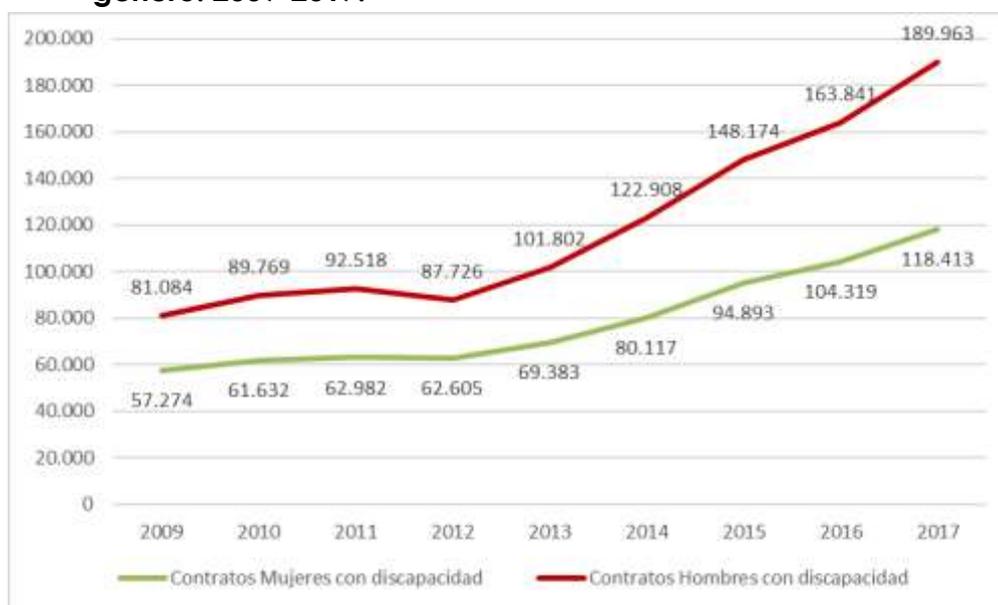
perciben los salarios más bajos, 8.384 € menos al año que los hombres sin discapacidad. Por otro, las mujeres sin discapacidad, muestran salarios más bajos que los de los varones con discapacidad, evidenciando así, la importancia salarial de la brecha de género.

### “Las mujeres con discapacidad cobran un 11,58% menos que las mujeres de la población general”

El análisis por Comunidades Autónomas, revela que aquellas comunidades con mayor densidad de población, concentran mayores volúmenes de contratos a mujeres con discapacidad. Así, Andalucía (18,5%), Cataluña (15,6%) y Madrid (12,5%), ocupan las primeras posiciones.

Atendiendo a la evolución interanual, obtenemos las siguientes claves:

**Gráfico 55. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009-2017.**



Fuente: SEPE. Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con

- ⇒ Como podemos ver, en todos los ejercicios la contratación a hombres es superior a la de mujeres.
- ⇒ En ambos casos se observa una tendencia creciente, especialmente en el caso de los varones, desde 2012 el incremento es significativo.

- Respecto a las mujeres, desde 2009, su contratación, a la par de lo que ocurría con los contratos a personas con discapacidad, se ha duplicado, lo que supone que en 2017 se realizaron 61.139 contratos más a mujeres con discapacidad que en 2009.

#### 4.5.2 Juventud y Discapacidad

Iniciamos este bloque, al igual que en el apartado anterior, con una presentación a modo de cuadro de mando, con los datos más significativos de los jóvenes con discapacidad y su relación con el mercado laboral:



Para aproximarnos a la realidad de los jóvenes con discapacidad, el primer paso, es la propia definición de “joven”, dado que las diferentes fuentes estadísticas existentes, utilizan tramos distintos (16 -29) / (16-34) / (16 – 24). Dada la utilidad y diversidad de la información, recurrimos a los

datos del INE y su estadística "El Empleo de las Personas con Discapacidad" que segmenta a este colectivo en el tramo comprendido entre los 16 y los 24 años.

Atendiendo a dicha encuesta, en España hay **89.400** jóvenes con discapacidad, lo que supone sobre el total de jóvenes un 2,2%.

#### 4.5.2.1 Jóvenes y discapacidad: Aspectos sociodemográficos

Segmentando por distintas variables, obtenemos la siguiente información:

**Tabla 228. Caracterización sociodemográfica de los jóvenes según tipo de población. 2016.**

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
<b>Sexo</b>	<b>Hombres</b>	54.700	61,2	1.987.100	50,9
	<b>Mujeres</b>	34.700	38,8	1.919.900	49,1
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Física y otras</b>	27.400	30,6		-
	<b>Intelectual</b>	33.600	37,6		-
	<b>Mental</b>	18.300	20,5		-
	<b>Visual</b>	4.400	4,9		-
	<b>Auditiva</b>	5.200	5,8		-
	<b>No consta*</b>	600	0,7		-
<b>Grado de discapacidad</b>	<b>33% a 44%</b>	39.300	44,0		-
	<b>45% a 64%</b>	11.800	13,2		-
	<b>65% a 74%</b>	19.300	21,6		-
	<b>75% y más</b>	18.500	20,7		-
	<b>No consta*</b>	600	0,7		-
<b>Tipo de municipio</b>	<b>Área densamente poblada</b>	45.400	50,8	1.856.300	47,5
	<b>Área de densidad intermedia</b>	18.500	20,7	1.008.400	25,8
	<b>Área dispersa</b>	25.500	28,5	1.042.400	26,7
<b>TOTAL</b>		<b>89.400</b>	<b>100</b>	<b>3.907.000</b>	<b>100</b>

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

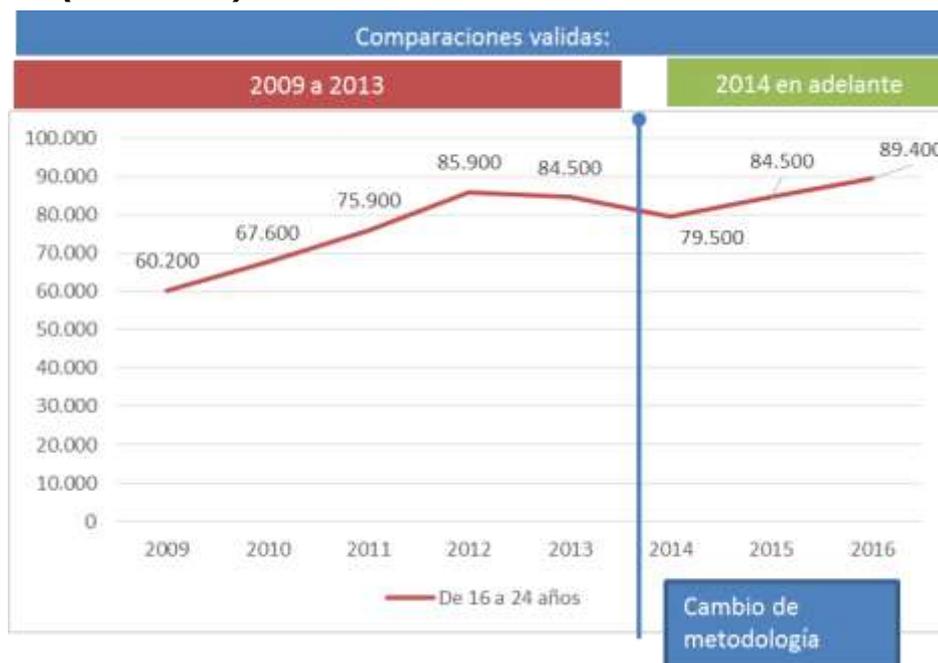
\*El grupo "No consta" está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.

- ↗ Respecto al género, son más los varones los de mayor presencia, representando el 61,2%.
- ↗ Si tenemos en cuenta las discapacidades de tipo psíquico, entre ambas agrupan al 58,1% de los jóvenes, lo que nos lleva a concluir la necesidad de diseñar acciones específicas para jóvenes con discapacidad psíquica, dado que su perfil es totalmente diferente respecto al conjunto de personas con discapacidad.

### “El 58% de los jóvenes con discapacidad tienen una discapacidad de tipo psíquico”

A nivel evolutivo, apreciamos la siguiente información:

**Gráfico 56. Evolución del volumen de jóvenes con discapacidad en España (2008 – 2016).**



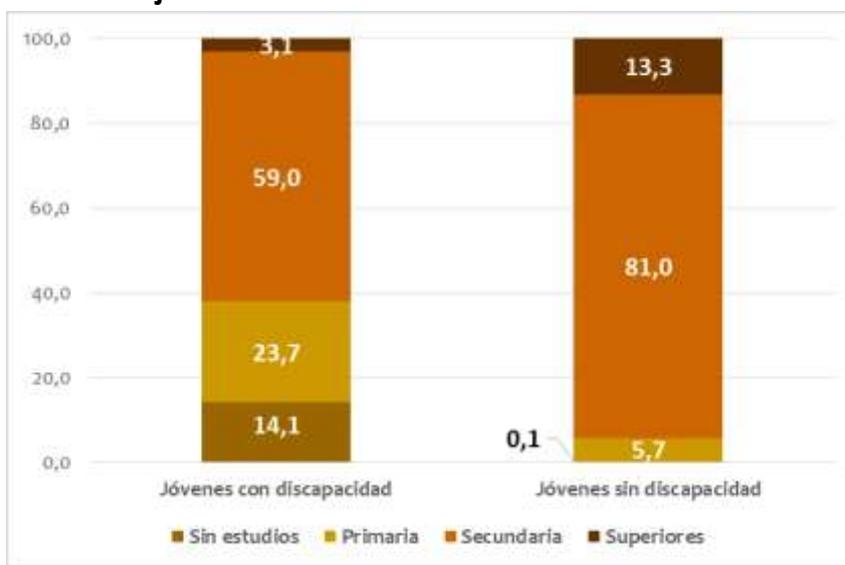
Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ El crecimiento de la población con discapacidad es un hecho por lo que los jóvenes con discapacidad han seguido esta estela de manera similar. Desde 2009, el número de jóvenes con discapacidad, se ha incrementado en 29.200 personas.

#### 4.5.2.2 Jóvenes y discapacidad: Nivel formativo

Hemos visto ya en diversos apartados de este informe, que la formación resulta clave para la inserción laboral de las personas con discapacidad, por lo que resulta conveniente, el análisis de los niveles formativos, entre los jóvenes del colectivo.

**Gráfico 57. Jóvenes con y sin discapacidad de 16 a 64 por nivel de formación. Porcentajes 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ El dato más preocupante es el 14,1% de jóvenes que carecen de estudios, categoría que entre los jóvenes sin discapacidad es prácticamente inexistente. Así, nos encontramos con 11.971 jóvenes con discapacidad que carecen de cualquier formación.
- ⇒ Por otro lado, el volumen de jóvenes con discapacidad con estudios superiores, dista de sus homólogos sin discapacidad en más de 10 puntos porcentuales.

Continuando con la formación, observamos, como entre los jóvenes del colectivo, parece haber una menor disposición hacia la formación:

**Tabla 229. Porcentaje de jóvenes con y sin discapacidad cursando estudios. 2016.**

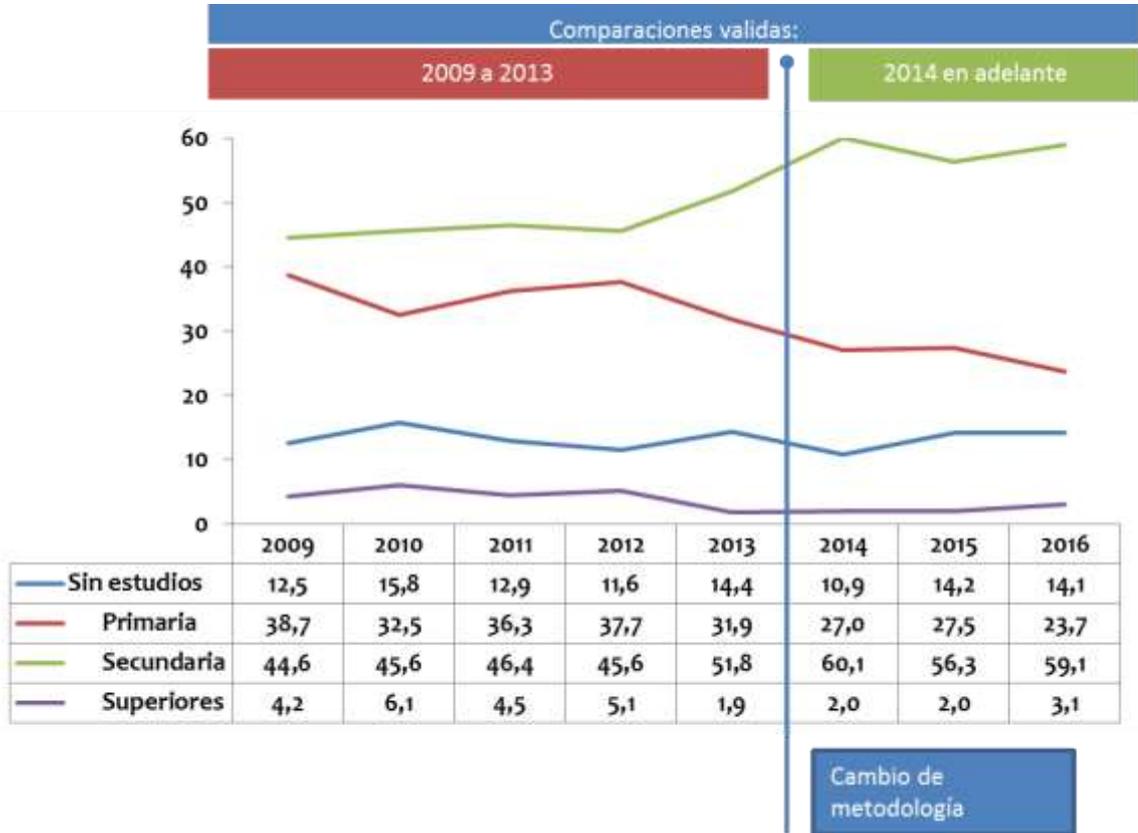
	Jóvenes (16-24 años) en %	
	Con discapacidad	Sin discapacidad
Cursando estudios	50,1	70,4
No cursa estudios	49,9	29,6

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ La diferencia entre ambos colectivos, supera los 20 puntos. Dicho dato resulta llamativo puesto que nos estamos centrando en un segmento de edad (16 - 24 años) en el que prácticamente la totalidad de los jóvenes deberían estar inmersos en procesos de formación.

La comparativa interanual, muestra la siguiente gráfica:

**Gráfico 58. Evolución del nivel educativo de los jóvenes con discapacidad de 16 a 24 años. Porcentajes. 2009 – 2016.**



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ De nuevo los datos son desalentadores. Desde 2014, el porcentaje de jóvenes sin estudios, lejos de reducirse, se ha incrementado.
- ↗ Se aprecia un descenso de los estudios primarios, que parece haber revertido en el incremento de los estudios secundarios y la formación superior.

**“El porcentaje de jóvenes sin estudios supera en 3,2 puntos porcentuales los datos de 2014”**

#### 4.5.2.3 Jóvenes y discapacidad: Relación con la actividad

En lo referente a la relación de los jóvenes con el mercado laboral, los datos nos indican el siguiente escenario:

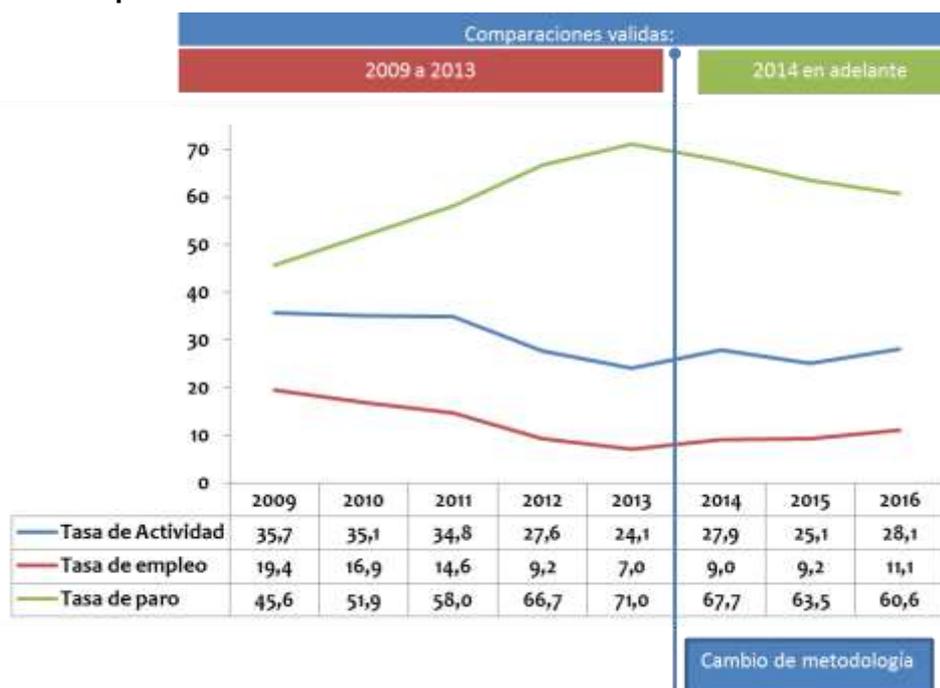
**Tabla 230. Tasa de actividad, paro y empleo de los jóvenes con y sin discapacidad. 2016.**

	Jóvenes (16-24 años) en %	
	Con discapacidad	Sin discapacidad
<b>Tasa de actividad</b>	28,1	36,8
<b>Tasa de empleo</b>	11,1	20,5
<b>Tasa de paro</b>	60,6	44,3

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ De entrada, los jóvenes con discapacidad, muestran una tasa de actividad notablemente más baja que la de los jóvenes de la población general; incluso más baja que la del conjunto del colectivo que es del 35,2%.
- ↗ Igualmente, su tasa de empleo tan solo alcanza el 11,1%.
- ↗ Por el contrario, la tasa de paro se dispara hasta el 60,6%, lo cual nos refiere a un importante volumen de jóvenes con discapacidad en búsqueda de empleo, al que el mercado no da respuesta.

Analizando la evolución de las tasas, apreciamos las siguientes tendencias:

**Gráfico 59. Evolución tasa de actividad, paro y empleo de jóvenes con discapacidad. 2016.**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ La tasa de actividad muestra un incremento de 3 puntos respecto al ejercicio anterior, no obstante, continúa muy por debajo de los datos iniciales de la serie.
- ↗ En referencia a la tasa de empleo, ofrece una directriz muy similar, crece respecto a 2015, pero se encuentra muy lejos del 19,4 que mostraba en 2009.
- ↗ Por último, la tasa de paro, tiene desde 2014 una caída de más de 7 puntos porcentuales.

#### 4.5.2.4 Jóvenes y discapacidad: Contrataciones

Estudiamos seguidamente, las contrataciones realizadas a los jóvenes del colectivo:

**Tabla 231. Contratos a jóvenes con discapacidad. 2017.**

	Personas con discapacidad	Población general
<b>Total contratos a jóvenes (16-24 años)</b>	20.967	4.063.624
<b>Total contratos</b>	308.376	21.501.303
<b>Proporción de contratos a jóvenes (%)</b>	6,8	18,9
<b>% sobre el total de contratos a jóvenes en España</b>	0,5	

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Los datos, revelan de nuevo las dificultades en el acceso al empleo de los jóvenes del colectivo. Durante 2017 se realizaron en España 4.063.624 contratos a jóvenes, de los cuales, exclusivamente 20.967 se establecieron con jóvenes con discapacidad.
- ↗ Del total de contratos realizados al colectivo, los dirigidos a jóvenes, representan el 6,8%.
- ↗ Incidiendo en las variables de multidiscriminación, es preciso señalar que, del total de contratos firmados con jóvenes con discapacidad, solamente 7.281 se establecieron con mujeres jóvenes con discapacidad, es decir, el 34,7%.

**Tabla 232. Características de las contrataciones a personas con discapacidad por tramos de edad. 2017.**

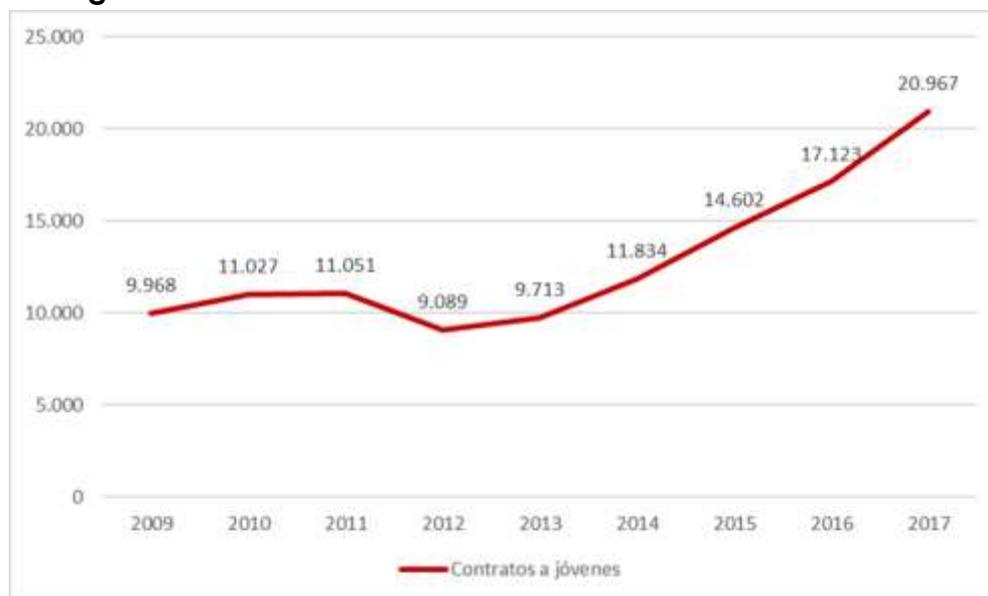
		Contratación por sectores (en%)			
		Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
<b>Población</b>	Jóvenes con discapacidad	10,2	9,0	2,72	78,05
	Total personas con discapacidad	6,3	11,1	3,58	90,42
<b>Salario</b>	Salario bruto anual	Jóvenes con discapacidad	Total personas con discapacidad	Jóvenes sin discapacidad	Total personas sin discapacidad
		11.061,6	19.569,6	14821,7	23106,3

Fuente: EPE. Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad e INE. El salario de las personas con discapacidad

- ⇒ La distribución por sectores de la contratación a jóvenes se concentra fundamentalmente en el sector servicios, sin embargo, con menor intensidad que para el conjunto del empleo creado para el colectivo, siendo el sector primario en que recogen parte de esta diferencia.
- ⇒ Igualmente, reciben los salarios más bajos, concretamente, 10.010,2 € brutos anuales menos que aquellos con edades comprendidas entre los 45 y los 64 años.

Finalmente, atendiendo a la evolución del número de contratos en los últimos años, desde 2012 la tendencia es positiva, alcanzando precisamente en el último ejercicio su cota más alta.

**Gráfico 60. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009 – 2017.**



Fuente: SEPE. Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con

### 4.5.3 Análisis por Comunidad Autónoma

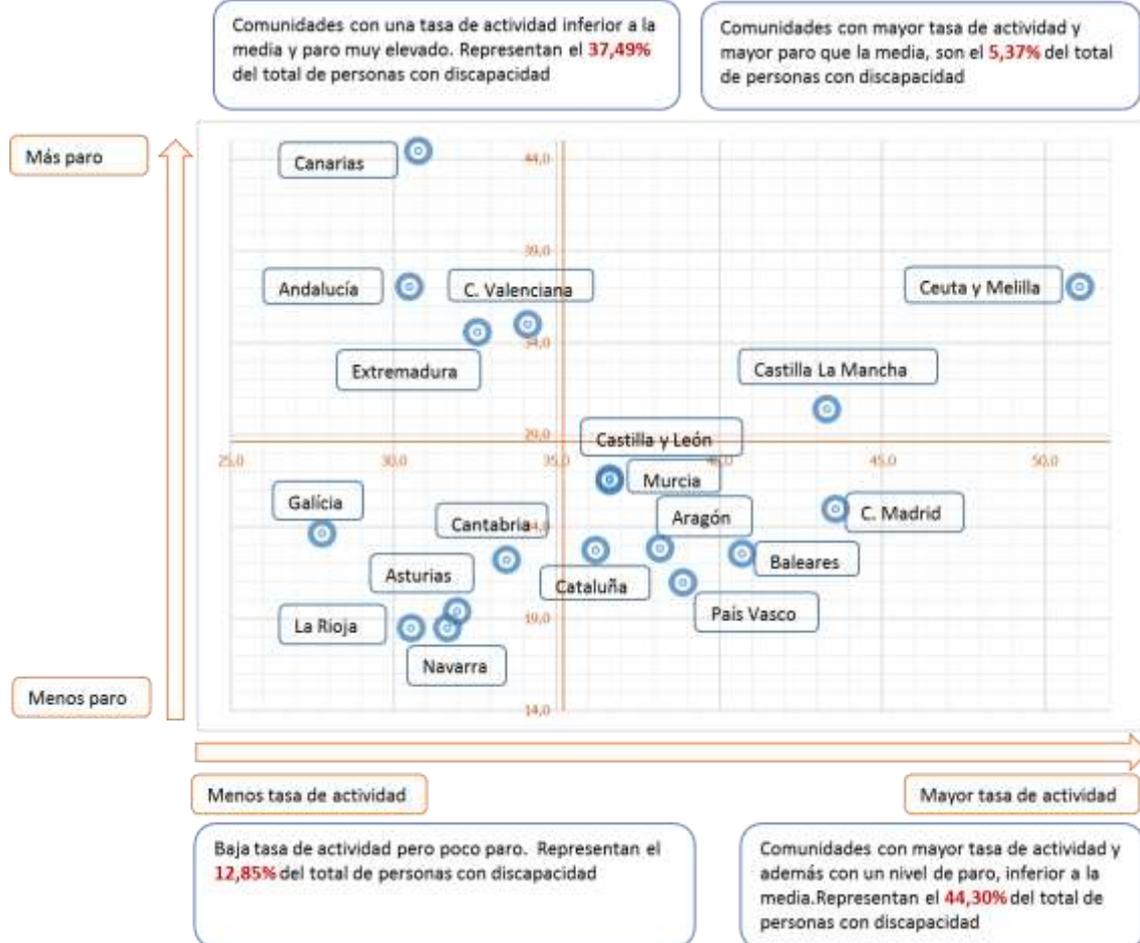
En el presente epígrafe mostramos una panorámica general de las personas con discapacidad por Comunidad Autónoma, para cada territorio se presentan de manera ordenada distintos tipos de datos:

- ↗ Datos sociodemográficos
- ↗ Indicadores sobre Formación
- ↗ Indicadores de Empleo

Antes de mostrar dicha información, y para contar con una visión global la relación con el mercado de trabajo por territorio, se ha creado un ranking, en función del cruce de dos variables; tasa de actividad y tasa de paro, determinándose cuatro cuadrantes o áreas de importancia:

- ↗ **Comunidades con una tasa de actividad superior a la media y una tasa de paro por debajo de la media**, esta es en teoría la situación más positiva, en esta área se encuentra la mayoría de las comunidades y su población representan el 44,30% del total de personas con discapacidad (de 16 a 64 años).
- ↗ **Comunidades con una tasa de actividad superior a la media y tasa de paro más alta**, se trata de una situación intermedia, alta participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral acompañada de un elevado paro, lo que podría indicar dificultades para integrar al colectivo. Se encuentran en esta área Castilla La Mancha, Ceuta y Melilla (el 5,37% de la población con discapacidad en edad laboral).
- ↗ **Comunidades con una tasa de actividad inferior a la media y una tasa de paro por debajo de la media**, se trata también de una situación intermedia, poco paro, pero baja participación en el mercado de trabajo. En dicho cuadrante se localizan Galicia, Asturias, La Rioja, Navarra y Cantabria son el 12,85% de las personas con discapacidad.
- ↗ **Comunidades con una tasa de actividad inferior a la media y una tasa de paro superior a la media**, se trata de la situación menos favorable, poca participación en el mercado de trabajo y aun así dificultades para emplear al colectivo. Las cuatro comunidades que recaen en este cuadrante son, Andalucía, Extremadura, Canarias y C. Valenciana (el 37,49% del colectivo).

**Gráfico 61. Posicionamiento de las personas con discapacidad por CCAA, según tasa de actividad y tasa de empleo 2016.**



Fuente: Elaboración propia

			Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares
Datos sociodemográficos	Sexo	Hombres	148.700	19.100	29.500	14.400
		Mujeres	118.900	14.200	21.900	12.500
	Edad	16 a 24	18.400	1.500	1.500	2.500
		25 a 44	80.000	8.900	11.300	8.300
		45 a 64	169.200	22.900	38.600	16.200
Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	6,7	5,4	9,5	4,5	
Total personas con discapacidad*			74.100	371.300	44.800	62.900
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		33,3	23,5	25,2	27,1
	E. secundarios		53,5	55,2	57,9	58,7
	Estudios superiores		13,3	21,3	16,8	14,3
Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	30,5	38,2	32,0	40,7
		P. Sin discapacidad	74,7	79,8	74,5	80,9
	Tasa de paro	P. con discapacidad	37,1	22,8	19,4	22,5
		P. Sin discapacidad	28,8	14,6	17,7	13,8
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	19,5	29,5	25,8	31,5
		P. Sin discapacidad	53,1	68,1	61,3	69,8
Contrataciones	Total contrataciones		61.003	7.907	8.818	6.596
	Contratos específicos a personas con discapacidad		19.192	2.911	3.642	1.937
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE		14.145	2.019	2.793	1.069
Salarios	Salario medio bruto anual (€)		19.726,7	21.170,7	18.275,7	19.462,0

			Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla – La Mancha
Datos sociodemográficos	Sexo	Hombres	32.400	13.200	44.200	40.300
		Mujeres	31.100	10.400	32.000	33.000
	Edad	16 a 24	4.500	800	3.600	4.400
		25 a 44	19.100	5.700	19.700	19.900
		45 a 64	39.800	17.000	52.900	49.100
Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	5,2	7,2	6	6,8	
Total personas con discapacidad*			76.700	26.900	91.700	89.600
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		42,9	25,2	30,1	30,1
	E. secundarios		44,6	57,9	57,9	57,9
	Estudios superiores		12,5	16,8	12,0	12,0
Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	30,8	33,5	36,6	43,3
		P. Sin discapacidad	76,3	76,2	77,2	76,1
	Tasa de paro	P. con discapacidad	44,5	22,2	26,5	30,4
		P. Sin discapacidad	25,8	14,7	15,7	23,3
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	17,1	26,0	26,9	30,1
		P. Sin discapacidad	56,6	65,0	65,1	58,4
Contrataciones	Total contrataciones		10.318	5.593	17.983	15.011
	Contratos específicos a personas con discapacidad		4.701	1.692	4.682	6.618
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE		3.111	1.267	3.208	5.039
Salarios	Salario medio bruto anual (€)		17.220,1	18.275,7	17.975,8	17.975,8

			Cataluña	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia
Datos sociodemográficos	Sexo	Hombres	132.200	87.600	20.400	44.100
		Mujeres	116.200	71.500	16.400	36.300
	Edad	16 a 24	15.400	9.400	2.100	3.700
		25 a 44	67.800	45.500	10.300	22.500
		45 a 64	165.200	104.200	24.300	54.200
Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	6,3	6,1	6,8	6,9	
Total personas con discapacidad*			301.600	194.100	47.900	117.300
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		27,1	27,1	30,1	25,2
	E. secundarios		58,7	58,7	57,9	57,9
	Estudios superiores		14,3	14,3	12,0	16,8
Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	36,2	34,1	32,6	27,8
		P. Sin discapacidad	81,7	78,5	74,1	76,6
	Tasa de paro	P. con discapacidad	22,7	35,0	34,6	23,6
		P. Sin discapacidad	15,6	20,3	27,4	17,1
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	28,0	22,2	21,3	21,2
		P. Sin discapacidad	69,0	62,5	53,8	63,4
Contrataciones	Total contrataciones		45.976	28.221	10.142	18.286
	Contratos específicos a personas con discapacidad		11.192	2.809	5.328	11.192
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE		7.365	2.086	3.109	7.365
Salarios	Salario medio bruto anual (€)		19.462,0	17.975,8	18.275,7	19.462,0

			Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco
Datos sociodemográficos	Sexo	Hombres	86.800	37.900	8.500	34.500
		Mujeres	76.500	29.600	5.900	31.300
	Edad	16 a 24	11.700	4300	1.000	3.000
		25 a 44	46.300	20.000	4.300	17.900
		45 a 64	105.300	43.200	9.000	44.900
Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	4,4	8,2	4,9	5,9	
Total personas con discapacidad*			183.800	78.900	19.900	79.700
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		24,0	33,3	23,5	23,5
	E. secundarios		57,1	53,5	55,2	55,2
	Estudios superiores		18,9	13,3	21,3	21,3
Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	43,6	36,6	31,7	38,9
		P. Sin discapacidad	80,9	75,8	77,2	77,9
	Tasa de paro	P. con discapacidad	25,0	26,6	18,5	21,0
		P. Sin discapacidad	15,6	19,6	14,6	12,4
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	32,7	26,9	25,5	30,7
		P. Sin discapacidad	68,3	61,0	64,6	68,3
Contrataciones	Total contrataciones		34.971	13.464	3.863	16.270
	Contratos específicos a personas con discapacidad		16.498	2.995	1.066	8.690
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE		12.068	989	761	7.917
Salarios	Salario medio bruto anual (€)		21.074,9	19.726,7	21.170,7	21.170,7

			La Rioja	Ceuta	Melilla
Datos sociodemográficos	Sexo	Hombres	4.900	4.400	4.400
		Mujeres	3.600	4.600	4.600
	Edad	16 a 24	400	600	600
		25 a 44	2.300	2.600	2.600
		45 a 64	5.900	5.900	5.900
Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	4,8	8,5	8,5	
Total personas con discapacidad*			9.500	9.200	9.200

Nivel formativo	E. Primarios o inferiores	23,5	33,3	33,3
	E. secundarios	55,2	53,5	53,5
	Estudios superiores	21,3	13,3	13,3

Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	30,5	51,1	51,1
		P. Sin discapacidad	79,4	68,4	68,4
	Tasa de paro	P. con discapacidad	18,5	37,1	37,1
		P. Sin discapacidad	14,6	28,8	28,8
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	25,5	19,5	19,5
		P. Sin discapacidad	64,6	53,1	53,1
Contrataciones	Total contrataciones		2.526	454	901
	Contratos específicos a personas con discapacidad		1.094	120	16
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE		885	22	10
Salarios	Salario medio bruto anual		21.170,7	19.726,7	19.726,7

#### 4.5.4 Hogares

Dedicamos éste último anexo a analizar los hogares en los que viven las personas con discapacidad.

**Tabla 233. Cuantificación de hogares con discapacidad 2016.**

	2016	
	Absolutos	% vertical
Total hogares	18.444.200	
Total hogares con personas de 16 a 64 años	14.665.200	79,5
Hogares sin alguna persona con discapacidad de 16 a 64 años	12.969.000,0	70,3
Hogares con alguna persona con discapacidad de 16 a 64 años	1.696.200,0	9,2

Fuente: INE El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ En España hay un total de 1.696.200 hogares en los que alguno de sus miembros tiene entre 16 y 64 años y presenta una discapacidad.

Procediendo al análisis de la composición de dichos hogares, obtenemos la siguiente información:

**Gráfico 62. Composición del hogar. Personas con y sin discapacidad. 2016.**



Fuente: INE El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Es en los hogares formados por pareja e hijos, donde se registran más personas con discapacidad, si bien es cierto que dicha conformación es la más frecuente en el conjunto de la población.
- ⇒ Por el contrario, la circunstancia menos habitual es la del hogar monoparental con hijos (11,1%)

**Gráfico 63. Evolución del volumen de hogares con personas con discapacidad 2009 – 2016.**



Fuente: INE El empleo de las personas con discapacidad

- ⇒ Apreciamos una tendencia creciente que alcanza su máximo exponente en 2016.

Analizando los ingresos en los hogares de las personas con discapacidad, apreciamos lo siguientes:

**Gráfico 64. Ingresos en hogares 2016.**



Fuente: INE El empleo de las personas con discapacidad

- El porcentaje de hogares “sin ingresos”, es inferior en el caso de las personas con discapacidad. Con una diferencia de 1,8 puntos porcentuales.

Profundizando en la situación, el siguiente gráfico hace referencia a los hogares sin ingresos, en función de la situación laboral de sus miembros:

**Gráfico 65. Situación laboral en los hogares 2016.**



Fuente: INE El empleo de las personas con discapacidad

- ↗ Los datos nos indican que, entre el colectivo, es más frecuente la situación en la que todos los miembros que componen el hogar, sean inactivos (28,8%, frente al 6,5% en el caso de la población general).

#### 4.6 Bibliografía y fuentes de datos

- ↗ Comisión Europea. Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. COM (2010) 636 final. Bruselas, 15.11.2010/ Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos. Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020. Bruselas, Comisión Europea, 2010, Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020
- ↗ Observatorio estatal de la discapacidad: Informe OLIVENZA 2016:  
<<http://observatoriodeladiscapacidad.info/attachments/article/90/Informe%20Olivenza%202016.pdf>>.
- ↗ España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Boletín Oficial del Estado, núm. 289 de 3 de diciembre de 2013, p. 95635-95673. (en línea)  
<<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf>>, acceso marzo de 2014.
- ↗ KPMG, Fundación ONCE y FEACEM (2013): Presente y futuro de los centros especiales de empleo. Madrid, Fundosa Galenas S.A.U.
- ↗ FSC INSERTA, Fundación ONCE: El rostro de la discapacidad en España. 2015: <<http://www.bibliotecaportalento.com/el-rostro-de-la-discapacidad-en-espana/>>
- ↗ OECD (2010): Sicknes, Disability and Work: Breaking the barriers. A synthesis of findings across OECD countries. Paris: OECD publishing.
- ↗ Organización de las Naciones Unidas (2012): Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. (en

- línea) (<http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf>), acceso 23 de marzo de 2014.
- ↗ Organización de las Naciones Unidas (2011): Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. España (en línea) (<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/463/54/PDF/G1146354.pdf?OpenElement>), acceso marzo de 2014.
  - ↗ Organización de las Naciones Unidas (2006): Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo. (en línea) (<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>), acceso 21 de marzo de 2014.
  - ↗ Organización de las Naciones Unidas (2012): Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. (en línea) (<http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf>), acceso 23 de marzo de 2014.
  - ↗ Organización Mundial de la Salud (2011): Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Versión para la Infancia y la Adolescencia: CIF-IA. Madrid, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
  - ↗ Observatorio de las Ocupaciones (2016): Informe del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. Estatal 2015 (Datos 2015). Madrid: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, SEPE. (en línea) ([https://www.sepe.es/contenidos/observatorio/mercado\\_trabajo/2635-1.pdf](https://www.sepe.es/contenidos/observatorio/mercado_trabajo/2635-1.pdf))
  - ↗ Zaidi, A. (2011): The situation of working-age people with disabilities across the EU. Research Note 5 /2011. European Commission, Social Europe. (en línea) ([http://www.euro.centre.org/data/1364397289\\_92141.pdf](http://www.euro.centre.org/data/1364397289_92141.pdf)), acceso marzo de 2014.

### Fuentes de datos:

- ↗ European Agency for Development in Special Needs Education (2012): Special Needs Education country data (SNE). (en línea) (<https://www.european-agency.org/sites/default/files/sne->

- [country-data-2012\\_SNE-Country-Data2012.pdf](#)}, acceso marzo de 2014.
- ↗ Eurostat: Income and living conditions, EU-SILC. (en línea) [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/income\\_social\\_inclusion\\_living\\_conditions/data/database](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/income_social_inclusion_living_conditions/data/database)}, marzo de 2016.
  - ↗ Eurostat: Labour Force Survey database. (en línea) [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment\\_unemployment\\_lfs/data/database](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_unemployment_lfs/data/database)}, acceso marzo de 2016.
  - ↗ Eurostat: Labour market policy. (en línea) [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/labour\\_market/labour\\_market\\_policy/database](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/labour_market/labour_market_policy/database)}, acceso marzo de 2016.
  - ↗ Instituto Nacional de Estadística (2017): Encuesta de Población Activa (EPA). (en línea) [http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/epa\\_inicio.htm](http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/epa_inicio.htm).
  - ↗ Instituto Nacional de Estadística (2016): Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). (en línea) <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25%2Fp453&file=inebase&L=0>
  - ↗ Instituto Nacional de Estadística (2016): El Empleo de las personas con discapacidad. (en línea) <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p320&file=inebase&L=0>
  - ↗ Instituto Nacional de Estadística (2012): Encuesta de Integración Social y Salud. (en línea) <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft15%2Fp470&file=inebase>}, acceso marzo de 2014.
  - ↗ Instituto Nacional de Estadística (2015): Cuentas integradas de protección social en términos SEEPROS. (en línea) <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/a072/a01/&file=pcaxis>}, acceso marzo de 2014.
  - ↗ Instituto Nacional de Estadística (2015): El salario de las personas con discapacidad. (en línea) <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p331&file=inebase&L=0>}, acceso marzo de 2014.

- ↗ Instituto Nacional de Estadística: Encuesta Europea de Salud en España. (en línea)  
(<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=/t15/p420&file=inebase>), acceso marzo de 2014.
- ↗ Instituto Nacional de Estadística (2008): Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (EDAD 2008). (en línea)  
(<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t15/p418&file=inebase>), acceso marzo de 2014.
- ↗ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2016): Enseñanzas no universitarias. (en línea) (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>), acceso marzo de 2015.
- ↗ Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2016): Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (en línea)  
(<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/index.htm>).
- ↗ Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2016): Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (en línea)  
(<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>), acceso marzo de 2015.
- ↗ Servicio Público de Empleo Estatal (2017): Datos estadísticos de contratos. (en línea)  
([http://www.sepe.es/contenido/estadisticas/datos\\_estadisticos/contratos/datos/estadisticas\\_nuevas.html](http://www.sepe.es/contenido/estadisticas/datos_estadisticos/contratos/datos/estadisticas_nuevas.html)),

## **5 Necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica**

**Capítulo elaborado por el Observatorio de la Discapacidad Física.**

**Blanca Cegarra Dueñas**

**Directora técnica**



### **5.1 Introducción**

El Observatorio de la Discapacidad Física (ODF) es un instrumento técnico al servicio de la sociedad para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad. Es una iniciativa que nace del sector asociativo de la discapacidad de la mano de distintas entidades de COCEMFE Cataluña.

Nuestra misión es profundizar y generar conocimiento sobre la discapacidad para garantizar los derechos del colectivo que representamos y poner en la agenda política la inclusión de las personas con discapacidad desde la diferencia, incidiendo en la accesibilidad universal y la cultura de las capacidades. Nuestras actividades principales son la generación y difusión de conocimiento a partir de datos primarios y secundarios sobre discapacidad mediante la investigación aplicada.

Desde el observatorio se ha considerado importante analizar y evidenciar las necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica dando voz al colectivo protagonista. La discapacidad orgánica se caracteriza, en muchos casos, por ser invisible, ya que no se detecta a simple vista como sí ocurre con otros tipos de discapacidad, como la física o la visual. Esta invisibilidad conlleva una falta de

concienciación y reconocimiento social de la discapacidad que generan barreras para las personas con discapacidad orgánica, afectando a su calidad de vida.

Este informe presenta los resultados de una encuesta realizada a personas con discapacidad orgánica con el objetivo de detectar las necesidades y demandas prioritarias del colectivo.

## **5.2 El modelo social de la discapacidad**

Para analizar las necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica es necesario, en primer lugar, definir el concepto de discapacidad. En este apartado se conceptualiza la discapacidad desde el modelo social, en el cual se enmarca este informe.

El modelo social nace en la década de los años 60 en Estados Unidos de la mano del Movimiento de Vida Independiente. De forma breve, las dos tesis principales que defiende el modelo son las siguientes: que las causas de la discapacidad son preponderantemente sociales y que las personas con discapacidad pueden contribuir en la sociedad igual que el resto, pero que su aportación se encuentra íntimamente relacionada con la inclusión y la aceptación de la diferencia en la sociedad (Palacios, 2008).

“La vida de una persona con discapacidad tiene el mismo sentido que la vida de una persona sin discapacidad. En esta línea, las personas con discapacidad remarcan que ellas tienen mucho que aportar a la sociedad, pero para ello deben ser aceptadas tal cual son, ya que su contribución se encuentra supeditada y asimismo muy relacionada con la inclusión y la aceptación de la diferencia. El objetivo que se encuentra reflejado en este paradigma es rescatar las capacidades en vez de acentuar las discapacidades.”  
(Palacios, 2008: 104)

## **Del modelo biopsicosocial al modelo social de la discapacidad**

El 22 de mayo de 2001 fue aprobada la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) por la Organización Mundial de la Salud, con el objetivo de ofrecer un marco conceptual y un lenguaje unificado que permitiera la descripción y referencia de cuestiones relacionadas con la salud y la discapacidad (OMS, 2001).

La CIF define la discapacidad como una interacción entre las condiciones de salud -que incluyen aspectos como enfermedades, trastornos, lesiones o traumas-, y los factores contextuales que pueden tener un efecto facilitador o un efecto barrera y que hacen referencia a aspectos personales y a características del mundo físico, social y actitudinal. El modelo que subyace a esta clasificación es, pues, el modelo biopsicosocial, también conocido como modelo integrador.

El concepto de discapacidad propuesto por la CIF (OMS, 2001) establece que las personas con discapacidad son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, las cuales pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a los demás en la interacción en distintos ambientes del entorno social. Desde esta perspectiva, la discapacidad no reside únicamente en el individuo, sino que se reconoce la importancia del medio social, al favorecer o limitar sus oportunidades de interacción dentro de un ambiente social. Por ello, “las personas con discapacidad viven discapacitadas por la sociedad y no solo por su cuerpo” (OMS, 2015). Sin embargo, el componente social que recoge la CIF es accesorio, en tanto que se centra en mayor medida en los aspectos “bio” y “psico”, focalizando en la deficiencia que origina la discapacidad y no tanto en los factores sociales (Díaz, 2015).

Por otra parte, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas del año 2006 define la discapacidad como el resultado “de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de

condiciones con las demás". Esta definición reconoce la dimensión social de la discapacidad en tanto que el contexto en el que se desarrolla una persona es fundamental para una mejor autonomía personal y una buena calidad de vida.

Con todo, el modelo social defiende que la discapacidad no es un atributo del individuo sino "el resultado de un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales están originadas o agravadas por el entorno social" (Jiménez Lara, 2007: 178). Por lo tanto, el foco de análisis se centra en las características del entorno y se entiende que la plena inclusión social de las personas con discapacidad es responsabilidad del conjunto de la sociedad.



Tal y como sostienen algunos autores, citando al sociólogo Tom Shakespeare, "la discapacidad no está causada por las limitaciones funcionales, físicas o psicológicas de las personas con insuficiencia, sino por el fracaso de la sociedad en suprimir las barreras" (Abela, Ortega y Pérez, 2003: 83). La intervención en lo social se contempla, pues, como una propuesta para generar entornos inclusivos y superar la dicotomía entre lo normal y lo anormal, desde la perspectiva de derechos humanos que atribuye a todas las personas la dignidad como valor inherente e inalienable.

### **¿Qué es la discapacidad orgánica?**

La discapacidad no es una situación que se viva de la misma manera en todas las personas. De hecho, la discapacidad puede ser clasificada en distintos tipos. Habitualmente encontramos dos tipos de clasificaciones: en base a la deficiencia que origina la discapacidad o en función de las

limitaciones que produce. Aunque no existe una única tipología para clasificar los tipos de discapacidad, sí que encontramos cierto consenso en la siguiente clasificación basada en el tipo de deficiencia que origina la discapacidad:

- Discapacidad física (motora)
- Discapacidad orgánica (o física no motora)
- Discapacidad visual
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad intelectual
- Trastorno de salud mental

Este informe se centra en el análisis de las necesidades y demandas de las personas con **discapacidad orgánica** –la cual se describe a continuación-, pero es importante señalar de entrada que no se trata de un colectivo homogéneo y que el grado de discapacidad y la edad (entre otros) son factores de gran influencia en la calidad de vida de la persona con discapacidad orgánica. Por consiguiente, clasificar a las personas con discapacidad según la deficiencia de origen tiene ciertas limitaciones de análisis si no se tienen en cuenta variables sociodemográficas (sexo, edad, situación laboral, ...) y el nivel de limitación que supone la discapacidad para cada persona (que variará en función del grado de discapacidad).

De todos modos, y teniendo presente los aspectos mencionados, este informe presenta algunos resultados que pueden ser ilustrativos para empezar a estudiar las principales necesidades y demandas del colectivo con discapacidad orgánica.

Siguiendo la definición de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)<sup>2</sup>, la discapacidad orgánica es aquella producida por la pérdida de funcionalidad de algunos sistemas corporales, que suelen relacionarse con los órganos internos o

---

<sup>2</sup> Ver en [http://www.cocemfe.es/comunicacion\\_portal/wp-content/uploads/20180704\\_COCEMFE\\_Lenguaje\\_inclusivo.pdf](http://www.cocemfe.es/comunicacion_portal/wp-content/uploads/20180704_COCEMFE_Lenguaje_inclusivo.pdf) [Consultado el 30/11/2018]

procesos fisiológicos, ya sean de forma congénita o adquirida. Es el caso de enfermedades renales, hepáticas, cardíacas, pulmonares, digestivas y enfermedades metabólicas. También se pueden incluir aquellas enfermedades que afectan al sistema linfático, como el linfedema; a la coagulación de la sangre, como las hemofilias; al sistema inmunológico, como el lupus; así como otras enfermedades autoinmunes y las inmunodeficiencias, las cefaleas crónicas, las enfermedades degenerativas del sistema nervioso central, como la demencia y la enfermedad de Parkinson; los trastornos crónicos del sueño y aquellas enfermedades menos conocidas como el síndrome de sensibilización central que incluye la fibromialgia, la fatiga crónica y el síndrome de sensibilidad química múltiple. Cabe destacar que fuera de esta clasificación quedan, aunque afecten a órganos, todas las discapacidades relacionadas con la vista o con el oído puesto que éstas tienen su propia clasificación como discapacidades sensoriales.

Como ya se ha apuntado anteriormente en cierta medida, la vinculación de la discapacidad orgánica con determinadas patologías o enfermedades presenta ciertas dificultades de análisis en tanto que engloba bajo un mismo concepto realidades muy distintas. Por ejemplo, las enfermedades autoinmunes (clasificación etiológica), pueden ser enfermedades sistémicas (que afectan a todos los órganos) u organoespecíficas (que afectan a un solo órgano o a algunos órganos concretos). Ni la afectación sistémica ni la organoespecificidad aseguran el grado de afectación de la funcionalidad del sistema enfermo, sino que depende mucho de la persona afectada. El grado de discapacidad debe contemplar la posibilidad de una gran afectación con una mínima afectación orgánica, y a la inversa. La misma tabla no es superponible a todos los supuestos y se debe tener en cuenta la evaluación y la valoración del médico especialista en dicha patología responsable del paciente que se está considerando. Por lo tanto, el grado de afectación en la funcionalidad de los sistemas corporales puede ser más relevante que la patología de origen para el estudio de la calidad de vida.

La conceptualización de discapacidad orgánica se debe, en gran medida, al esfuerzo y a las reivindicaciones del entorno asociativo y hace

referencia a la interacción entre deficiencias permanentes en algunos órganos internos a causa de condiciones de salud diversas (enfermedad, traumatismo, envejecimiento, anomalías congénitas, etc.) y las diferentes barreras que impiden la participación social plena en igualdad de condiciones.

### **Características de la discapacidad orgánica**

Desde COCEMFE se han identificado algunas características de la discapacidad orgánica que ya apuntan a ciertas necesidades y problemáticas de este colectivo. En primer lugar, la discapacidad orgánica tiene como consecuencia importantes limitaciones en la vida diaria que influyen en la calidad de vida. A pesar de que la problemática es diferente en cada una de ellas, algunas presentan elevados grados de dolor y una mayor vulnerabilidad a las infecciones. Frecuentemente es imprescindible seguir un tratamiento y disponer de atención hospitalaria continuada (como rehabilitación, fisioterapia, farmacoterapia), así como la necesidad de bajar el ritmo vital y respetar los tiempos de descanso. En los casos más graves, las deficiencias orgánicas pueden provocar discapacidades físicas.

En segundo lugar, el **autoconocimiento** y la **autogestión** de la discapacidad son características habituales en el colectivo. Las personas con discapacidades orgánicas tienen un alto conocimiento de sus discapacidades y suelen disponer de una formación adecuada para el desempeño profesional. Son personas que auto gestionan sus enfermedades, especialmente cuando hablamos de enfermedades crónicas.

En tercer lugar, la **invisibilidad** es una característica que comparten las personas con este tipo de discapacidad, porque sus síntomas o dificultades derivadas de la discapacidad son aparentemente invisibles. Como a simple vista no se detectan, esto provoca que sean las más olvidadas por los medios de comunicación y las políticas públicas y desconocidas por la población en general y el propio grupo social de las personas con discapacidad.

En tercer lugar, las personas con discapacidad orgánica suelen sufrir la **incomprensión** del entorno. La invisibilidad y desconocimiento provoca una falta de comprensión y de empatía en el entorno familiar, social y laboral de las personas afectadas. Esta situación, a su vez, provoca en muchas ocasiones el aislamiento de las personas afectadas y situaciones de exclusión y pobreza severas, como consecuencia de la falta de ingresos económicos estables.

Ligado a lo anterior, se detecta también una **falta de reconocimiento social**. Los servicios de valoración de discapacidad de nuestro país, en muchas ocasiones, no reconocen oficialmente discapacidades orgánicas por no disponer de un baremo de valoración equitativo, justo y que cumpla con los criterios de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Por este motivo y a pesar de las severas limitaciones que provocan, las personas con discapacidad orgánica no pueden ejercer todos los derechos que les corresponden a las personas con discapacidad en general.

La falta de información y visibilidad de las discapacidades orgánicas, tienen como consecuencia situaciones en las que no se reconocen las limitaciones que tienen estas personas. Por ejemplo, en la concesión de las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida no siempre se tiene en cuenta que hay más dificultades en la marcha además de las que las de quienes utilizan sillas de ruedas o muletas.

A la invisibilidad, la incomprensión familiar, social y laboral y la falta de reconocimiento oficial por parte de la Administración se suman problemáticas diferentes en cada una de ellas que suponen importantes limitaciones en la vida diaria e influyen en la calidad de vida.

Por último, y en sentido positivo, destaca la amplia **representación** del colectivo a través del movimiento asociativo. Las personas con discapacidades orgánicas, especialmente enfermedades raras y graves, llevan mucho tiempo organizadas en forma de asociaciones y/o federaciones, trabajando para mejorar las condiciones de vida de estas personas. Por lo tanto, el conocimiento acumulado de estas entidades y personas es alto, lo que les permite participar en foros relevantes,

teniendo la capacidad de participar activamente dentro del sistema de salud y proporcionando herramientas para el cambio. Además, las organizaciones de personas con discapacidad orgánica tienen el conocimiento sobre la realidad, situación y necesidades de éstas y facilitan su empoderamiento en el conocimiento y ejercicio de sus derechos. En este sentido, la figura, que actualmente está muy de moda, del “paciente experto” hace ya años que las entidades de discapacidad orgánica trabajan con él.

De acuerdo a este amplio conocimiento que tienen las personas asociadas a las entidades y acercándonos a la perspectiva de la investigación emancipadora, para este informe se ha realizado una encuesta con el objetivo de recoger las necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica dando voz al colectivo protagonista del estudio.

### **5.3 La discapacidad orgánica en cifras**

Existen escasos datos disponibles que nos permitan dimensionar el colectivo de personas con discapacidad orgánica dada la escasez de datos actualizados existentes sobre el ámbito de la discapacidad en general y por el uso prácticamente inexistente del concepto ‘discapacidad orgánica’ en el ámbito científico. Sin embargo, la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2008 nos permite hacer una aproximación a la dimensión del colectivo. La EDAD recoge los siguientes tipos de deficiencias viscerales u orgánicas:

- Aparato respiratorio
- Aparato cardiovascular
- Aparato digestivo
- Aparato genitourinario
- Sistema endocrino-metabólico
- Sistema hematopoyético y sistema inmunitario
- Piel

En el documento metodológico de la encuesta del INE<sup>3</sup> se describen detalladamente estos tipos de deficiencias y se define la propia deficiencia como “cualquier pérdida o anomalía de un órgano o de la función propia de ese órgano. Por ejemplo, ausencia de una mano, paraplejía, trastornos del lenguaje, etc.” Para este informe nos centraremos en aquellas deficiencias que se pueden considerar viscerales u orgánicas, ya mencionadas en el anterior párrafo.

En la EDAD el concepto de discapacidad se ha identificado con “limitaciones importantes para realizar las actividades de la vida diaria que hayan durado o se prevea que vayan a durar más de 1 año y tengan su origen en una deficiencia”. Según los datos del INE (2008), en España hay 3,85 millones de personas residentes en hogares que afirman tener discapacidad o limitación. A pesar de que estos datos pueden estar desactualizados<sup>4</sup>, son de utilidad para dimensionar el colectivo de personas con discapacidad.

Concretamente, se presentan a continuación los datos sobre las personas con discapacidad o limitación causadas por deficiencias que se han considerado de carácter visceral u orgánico. Esta población, formada por 639.300 personas, representa el 17% del total de las personas con discapacidad en España.

**Tabla 234. Población con discapacidad o limitación según deficiencia visceral u orgánica de origen.**

**Unidades: miles de personas**

Aparato respiratorio	69,3
Aparato cardiovascular	172,1
Aparato digestivo	54,3
Aparato genitourinario	220,2
Sistema endocrino-metabólico	92,8
Sistema hematopoyético y sistema inmunitario	26,6
Piel	4,5
<b>Total</b>	<b>639,8</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la EDAD, 2008 (INE).

<sup>3</sup> Ver en <http://www.ine.es/metodologia/t15/t1530418.pdf> [Consultado el 20/11/2018].

<sup>4</sup> Actualmente, el INE trabaja en una nueva encuesta sobre discapacidad.

Según los datos del INE (2008), las deficiencias más frecuentes entre la población con discapacidad orgánica son las del aparato genitourinario (deficiencias graves de las funciones renales y del aparato genital) y las del aparato cardiovascular (deficiencias graves de las funciones cardíacas y de los vasos sanguíneos).

En relación al sexo de la población, destaca la presencia mayoritaria de mujeres (60%) frente a los hombres (40%).

**Tabla 235. Población con discapacidad orgánica por sexo y tipo de deficiencia.**

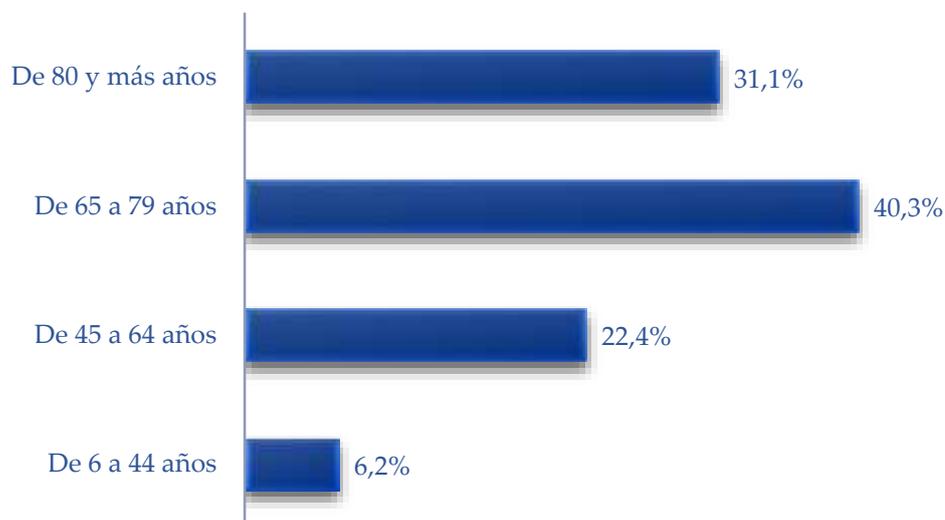
**Unidades: miles de personas**

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Aparato respiratorio	43,3	26
Aparato cardiovascular	73,9	98,3
Aparato digestivo	22,7	31,6
Aparato genitourinario	73,9	146,3
Sistema endocrino-metabólico	30,9	61,9
Sistema hematopoyético y sistema inmunitario	7,2	19,4
Piel	2,2	2,3
<b>Total</b>	<b>254,1</b>	<b>385,8</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la EDAD, 2008 (INE).

En cuanto a la edad, se trata de una población bastante más envejecida que la población general. El 71,4% tiene 65 años o más y el 28,6% se encuentra por debajo de los 65. Si se observa el tramo de edad más elevado, los datos muestran que 3 de cada 10 personas con discapacidad orgánica tiene 80 años o más.

**Gráfico 66. Población con discapacidad orgánica por grupos de edad, en porcentaje.**



Fuente: elaboración propia a partir de la EDAD, 2008 (INE).

## 5.4 Necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica

### Encuesta a personas con discapacidad orgánica en edad laboral

Para recoger las necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica se ha realizado una encuesta a las personas asociadas o vinculadas a las entidades de COCEMFE en edad laboral (de 16 a 64 años). Mediante un cuestionario online auto cumplimentado con respuestas cerradas y abiertas se ha conseguido un total de 200 respuestas válidas, en un período de 4 meses (entre el 16 de julio y el 20 de noviembre de 2018)<sup>5</sup>. Aunque los resultados que se presentan a continuación no son representativos en términos estadísticos de todo el conjunto de la población con discapacidad orgánica en España, sí que se consideran relevantes para identificar la percepción sobre las necesidades prioritarias del colectivo.

<sup>5</sup> Se ha utilizado la técnica de muestreo no probabilístico 'bola de nieve' a través de las entidades federadas a COCEMFE.

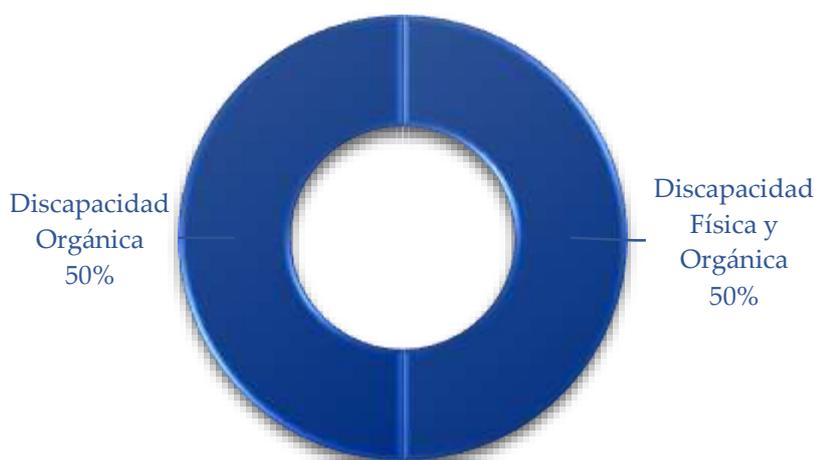
Como ya se ha apuntado anteriormente, las personas vinculadas a asociaciones y federaciones de personas con discapacidad orgánica tienen un amplio conocimiento y discurso sobre los derechos vulnerados del colectivo y las necesidades del mismo. Por lo tanto, aun reconociendo que pudiera existir un sesgo de muestreo, los resultados de la encuesta que se presentan a continuación son relevantes para el análisis sobre la percepción de las necesidades no cubiertas del colectivo objeto de estudio.

### Descripción de la muestra

La población que ha participado en la encuesta está formada por 200 personas con discapacidad orgánica. El 50% de la población encuestada tiene discapacidad orgánica y física y el otro 50% solo manifiesta tener discapacidad orgánica.

Por otra parte, en el 31% de los casos la discapacidad es congénita y en el 69% es adquirida.

**Gráfico 67. Personas encuestadas según tipo de discapacidad.**

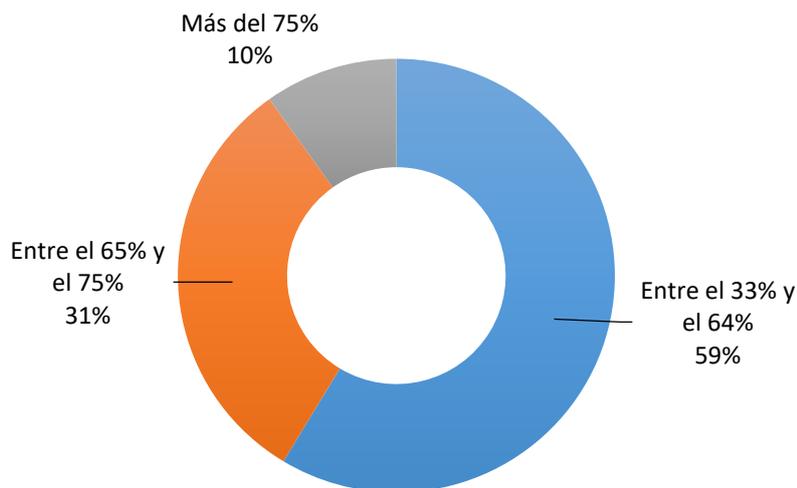


Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

De las 200 personas encuestadas, 164 tienen el certificado de reconocimiento legal de la discapacidad, 34 afirman no disponer del

reconocimiento legal y 2 no lo saben o no contestan. Entre aquellas que sí disponen del certificado, la mayoría tienen un grado de discapacidad reconocido entre el 33% y el 64%.

**Gráfico 68. Personas encuestadas según grado de discapacidad reconocido.**



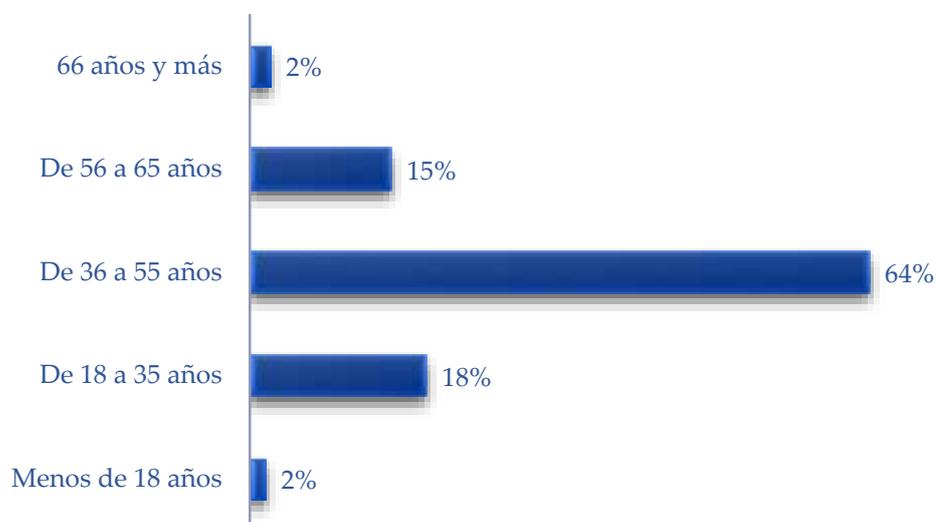
Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

En cuanto al sexo de la población encuestada, se observa que es una población feminizada. El 79% son mujeres frente a un 21% de hombres. Respecto a la edad, la mayoría de las personas que responden el cuestionario son menores de 66 años, y, por lo tanto, no se ha encuestado a una gran parte de la población con discapacidad que supera esta franja de edad.

Asumiendo este sesgo, es importante destacar que la población con discapacidad de edad más avanzada tiene unas necesidades distintas de la población en edad laboral, fruto del envejecimiento. De modo que se considera necesario realizar un análisis específico y diferenciado sobre discapacidad y envejecimiento para abordar las necesidades y demandas de la población mayor de 65 años.

Este informe se centra en analizar las necesidades y demandas de las personas con discapacidad orgánica en edad laboral (de 16 a 64 años).

**Gráfico 69. Personas encuestadas según grupo de edad.**



Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

Por último, el 75% de las personas encuestadas está asociado/a o tiene vinculación con alguna entidad para personas con discapacidad física y orgánica.

### **Presentación de resultados**

A continuación, se presenta el análisis de los resultados más relevantes del cuestionario organizados en 5 bloques temáticos:

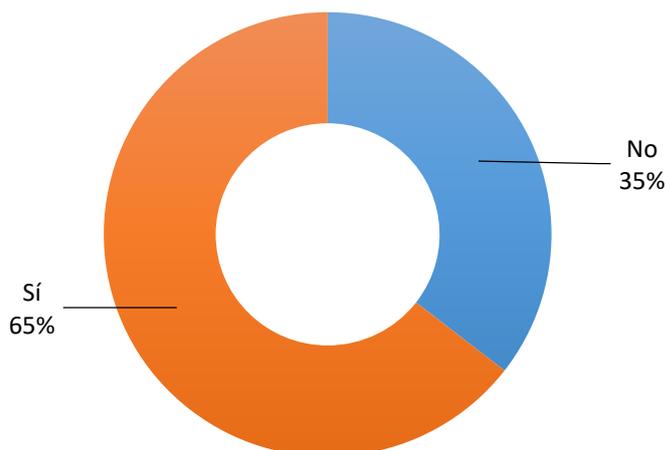
- a) Apoyo y asistencia personal en la vida diaria
- b) Formación y vida laboral
- c) Accesibilidad universal en el municipio de residencia
- d) Comprensión y reconocimiento de la discapacidad
- e) Valoración global de la calidad de vida

#### **Apoyo y asistencia personal en la vida diaria**

En este apartado se describen las principales necesidades no cubiertas en el día a día de las personas con discapacidad orgánica. El 65% de las personas encuestadas necesitan, a veces, el apoyo de terceras personas

para alguna de sus actividades diarias; entre éstas, la mayoría tienen discapacidad orgánica y también discapacidad física (62%).

**Gráfico 70. ¿A veces, necesita el apoyo de terceras personas para alguna de sus actividades diarias?**



Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

El apoyo de tercera persona se requiere con mayor frecuencia en la realización de tareas domésticas (87%) como son limpiar, comprar o cocinar. Seguidamente, las personas encuestadas manifiestan necesitar apoyo en los desplazamientos habituales (48%) y en el autocuidado (32%).

**Tabla 236. En caso afirmativo, por favor, indique en qué actividades requiere apoyo de terceras personas.**

Realización de tareas domésticas (limpiar, comprar, cocinar, ...)	87%
Desplazamientos habituales (dentro de casa, para ir al trabajo, salir con amigos, ...)	48%
Autocuidado (asearse, vestirse, higiene personal, ...)	32%
Otras: "Coger peso", "Salir a la calle, espacios abiertos", ...	2%

Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física. Pregunta multirespuesta.

Si se analiza únicamente la población con discapacidad orgánica (no orgánica y física), la distribución se mantiene, aunque sí se manifiesta en algunos casos que el apoyo requerido no es constante, sino que varía en función del estado de salud: *“Depende de la exposición y del día, si estoy con brote o no”*.

El apoyo en la realización de las tareas domésticas es la necesidad más frecuente del día a día, sin embargo, algunas de las personas encuestadas apuntan a dificultades económicas para poder cubrir esta necesidad con el apoyo de una tercera persona: *“Cuando lo puedo pagar, llamo a alguien un par de horas y que me ayuda a lo que de tiempo. Con una Pensión por Invalidez Absoluta Permanente de 639€/mes, difícilmente puedes llegar a mediados de mes, mucho menos pagar ayuda doméstica.”*

Además, la falta de visibilidad y reconocimiento de la discapacidad orgánica dificultan el acceso a ayudas o recursos para solventar este tipo de necesidades:

*“Al vivir solo, si no pagas a alguien, no puedes contar con ayuda doméstica. Con un familiar o amigo puedes contar una vez por un caso determinado, pero cada día es imposible, pero la economía manda y si no puede pagar a nadie, te tienes que aguantar con no poder limpiar o comprar o hacer lo que tengas que hacer. Esta situación genera impotencia, frustración y pena por verte tan joven con ganas de hacer de todo y doblemente juzgado, porque al NO presentar signos externos, nadie te cree que necesitas ayudas, ni siquiera los Servicios Sociales, creo que esos menos aún. Cuando he ido a pedir ayuda me han mirado como si les estuviera engañando. Da igual lo que pongan los informes médicos, al final una imagen vale más que mil palabras. Creo, que, en multitud de ocasiones, como tengas buen aspecto, ni miran la documentación que aportas con el consecuente perjuicio que eso conlleva. Es la dura realidad.”*

Mayoritariamente, las personas que realizan el apoyo son familiares (89%), aunque en ocasiones también son asistentes personales o auxiliares de apoyo (14%) y/o amistades (13%). Por último, algunas personas encuestadas señalan al/a empleado/a del hogar como persona que realiza el apoyo que requieren.

**Tabla 237. ¿Qué vinculación tiene con la persona que realiza el apoyo?**

Familiar	89%
Asistente personal o auxiliar de apoyo	14%
Amistad	13%
Empleado/a del hogar	3%

Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física. Pregunta multirespuesta.

Por otra parte, se han preguntado las necesidades no cubiertas del día a día a través de preguntas abiertas para que las personas encuestadas respondieran espontáneamente aquellas necesidades concretas de su vida cotidiana.

Las necesidades que más se repiten en el análisis de las preguntas abiertas son las dificultades en la realización de las tareas domésticas y las actividades de autocuidado: *“No puedo cargar pesos, ni realizar tareas de limpieza doméstica”, “Ayudas en la tarea del hogar, compra y ayudas para coger cosas o escribir en ordenador”, “Ayuda para caminar, vestir, hagan comida y limpieza de domicilio”, ...*

También destacan las necesidades vinculadas a tratamientos farmacológicos y de rehabilitación y las dificultades económicas para costearlos: *“Necesidades farmacológicas, acceso a tratamientos seguros y de calidad”, “Tratamientos de fisioterapia y terapias inhaladas”, ...*

Por otra parte, también se menciona con frecuencia la necesidad de evitar productos químicos, las radiaciones y la contaminación electromagnética (especialmente entre las personas diagnosticadas de Sensibilidad Química Múltiple): *“Entorno libre de tóxicos, especialmente el transporte y espacios públicos”, “Ir a sitios sin cobertura wifi ni cobertura móvil y permanecer allí el máximo tiempo del día posible”, “Mi necesidad*

*principal es disponer de un espacio libre de químicos y/o polución electromagnética de diversa procedencia donde poder permanecer relativamente asintomático. Así como disponer de comida ecológica que pueda tolerar, agua filtrada, etc.”, ...*

Por último, los problemas de accesibilidad también son otra necesidad que aparece frecuentemente y que conlleva en muchos casos dificultades de movilidad: *“Facilitar el acceso al transporte público y asientos reservados”, ...*

Como ya se ha mencionado, cabe destacar que varias personas encuestadas mencionan que sus necesidades varían en función de su estado de salud y que en los episodios de brote sus necesidades aumentan: *“En caso de brote de artritis necesito ayuda para empezar el día en aseo y vestirme y desayuno. Solo en caso de brote. En todos los casos, todos los días necesito un baño cerca en todo momento. Ayuda siempre para bajar escaleras, pero mejor bajar en ascensor. En caso de brote de Crohn necesito que alguien haga la casa, me haga los recados porque no puedo salir de casa.”*

Para concluir, el colectivo de personas con discapacidad orgánica es heterogéneo y se identifican necesidades diversas en función de la deficiencia de origen de la discapacidad; para futuras investigaciones sería pertinente realizar el análisis de manera desagregada por discapacidad orgánica según tipo de deficiencia o enfermedad diagnosticada. A continuación, en los siguientes apartados, se describen las necesidades y demandas del colectivo con discapacidad física y/u orgánica en los diferentes ámbitos de la vida.

## **Formación y vida laboral**

El ámbito educativo es, en muchos casos, el primer peldaño en la construcción de una trayectoria vital diferenciada y desigual. La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2010 apuesta por una educación y formación inclusivas y de calidad, y la Convención sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) de las Naciones Unidas reconoce el derecho a la educación de las personas con discapacidad y defiende un sistema educativo inclusivo. Sin embargo, todavía existen barreras de acceso a la educación y a la formación para las personas con discapacidad.

Según datos del INE de 2017<sup>6</sup>, la población activa con discapacidad de 16 a 64 años tiene una menor representación de personas con estudios superiores que las personas activas sin discapacidad. En el caso de la población activa sin discapacidad, el porcentaje de personas con estudios superiores es del 40% y para el conjunto de personas activas con discapacidad (física, sensorial, intelectual, etc.) la cifra se reduce notablemente hasta el 25%.

Esta realidad se puede explicar por múltiples factores, pero una de las causas más destacada son las barreras existentes, sobre las cuales la sociedad y las administraciones públicas pueden y deben incidir para suprimirlas.

En Europa, 1 de cada 4 personas con discapacidad percibe barreras de acceso a la educación<sup>7</sup>. En el caso español, las mujeres perciben estas barreras con mayor frecuencia que los hombres (24% frente al 20% respectivamente). En general, los datos disponibles evidencian que las mujeres con discapacidad conviven con múltiples discriminaciones por razón de género y por la discapacidad, lo que conlleva una situación de mayor vulnerabilidad. Para transformar esta realidad, las políticas públicas deben diseñarse incorporando la perspectiva de género y un enfoque interseccional.

En el caso de la discapacidad orgánica, el nivel formativo es mayoritariamente alto según los resultados de la encuesta realizada. Los resultados muestran que casi 4 de cada 10 personas encuestadas han finalizado estudios universitarios (37%). En segundo lugar, los niveles de

---

<sup>6</sup> Ver [https://www.ine.es/prensa/epd\\_2017.pdf](https://www.ine.es/prensa/epd_2017.pdf) [Consultado el 20/12/2018].

<sup>7</sup> Ver [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Disability\\_statistics\\_-\\_barriers\\_to\\_social\\_integration](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Disability_statistics_-_barriers_to_social_integration) [Consultado el 20/12/2018].

estudio alcanzados más frecuentes son: la formación profesional (17%), el posgrado o máster (14%) y el bachillerato (11%). En términos generales, las personas encuestadas no manifiestan el acceso a la educación y a la formación como una de sus necesidades prioritarias.

**Tabla 238. Por favor, indique el nivel de estudios más alto que ha alcanzado.**

Está estudiando actualmente	3%
Sin estudios terminados	2%
Educación primaria (o graduado escolar, grado elemental, ...)	7%
Educación secundaria	7%
Bachillerato	11%
Formación Profesional	17%
Estudios universitarios (Diplomatura, Licenciatura o Grado)	37%
Posgrado o Máster	14%
Doctorado	4%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

Respecto a la situación laboral, los datos existentes muestran una problemática de acceso al mercado laboral por parte de las personas con discapacidad. Por ejemplo, según datos del INE del año 2017, la tasa de empleo de las personas con discapacidad fue del 25,9% frente al 64,4% para las personas sin discapacidad, lo que supone 39 puntos porcentuales de diferencia entre personas con y sin discapacidad.

En cuanto a los resultados de la encuesta realizada para este informe, la mayor parte de las personas afirman que reciben una pensión por incapacidad permanente (34%), y, por lo tanto, no están trabajando actualmente. En segundo lugar, la situación más frecuente es trabajar en una empresa del mercado ordinario (19%) y, en tercer lugar, estar en paro (11%).

**Tabla 239. ¿Cuál es su situación laboral actualmente?**

Recibo una pensión por incapacidad permanente	34%
Trabajo en empresa ordinaria	19%
Estoy en paro	11%
Trabajo en una entidad sin ánimo de lucro (ONG, Asociación, Fundación, ...)	9%

Recibo otro tipo de pensión	6%
Estoy de baja	4%
Recibo una pensión contributiva de jubilación	4%
Trabajo en empleo protegido (CET, Empresa de inserción, ...)	4%
Estudiante	3%
Trabajo por cuenta propia	3%
Soy funcionario/a	2%
Me dedico a las tareas del hogar	1%
Otra situación	1%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

Una parte importante de las personas encuestadas manifiestan dificultades para rendir en el trabajo y afrontar la jornada laboral dadas las exigencias de un entorno laboral que no es accesible para todas las personas. En términos generales, la discapacidad orgánica (sobre todo en los casos de menor grado de severidad) no supone un impedimento directo para trabajar. Sin embargo, las condiciones del mercado laboral ordinario no siempre se adaptan a las necesidades de las personas: “[Necesito] encontrar un empleo adaptado a mi estado de salud”, “Necesitaría un horario reducido, pero sin penalización salarial”, “Solo puedo trabajar en puestos de trabajo sentada (oficina)”, “Dificultad para desempeñar ciertas tareas. Dificultad para aguantar un ritmo de trabajo al igual que el resto de personas (sanas)”, ...

Probablemente, si el entorno laboral fuera accesible, un porcentaje más elevado de personas con discapacidad orgánica podría trabajar y, en consecuencia, tener un poder adquisitivo más alto. Respecto al nivel de ingresos netos mensuales, el 49% de la población encuestada afirma que recibe menos de 1.000 euros. El 38% ingresa mensualmente entre 1.000 y 2.000 euros y una minoría supera los 2.000 euros (13%).

**Tabla 240. Por favor, indique los ingresos netos que recibe mensualmente.**

No tengo ingresos	9%
Menos de 1.000 euros mensuales	41%
Entre 1.000 y 2.000 euros mensuales	38%
Entre 2.001 y 3.000 euros mensuales	11%
Entre 3.001 y 4.000 euros mensuales	2%
Más de 4.000 euros mensuales	0%
Total	100%

Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

En numerosas ocasiones, las pensiones (contributivas o no) no garantizan el cubrimiento de las necesidades de la población con discapacidad orgánica y el bajo ingreso que suponen implica tener dificultades económicas para llegar a fin de mes: *“Con una pensión de 800€ mi familia tiene que ayudarme económicamente”, “[Necesito] ayuda de la familia para llegar a fin de mes”, “La pensión que recibo es muy baja, puesto que en los últimos tiempos tuve que trabajar a tiempo parcial debido a mi enfermedad”, “Mi pensión de 1000 € no se revaloriza al ritmo del I.P.C. por lo que cobro ahora lo mismo que se me asignó como pensión en el año 2009 y ya no es suficiente”, ....*

Por otra parte, los salarios de las personas con discapacidad que trabajan son más precarios que para las personas sin discapacidad, lo que también genera dificultades económicas a pesar de estar insertadas en el mercado laboral. Según datos del INE del año 2016<sup>8</sup>, el salario bruto anual medio de las personas asalariadas con discapacidad fue de 19.297,6 euros por trabajador/a, un 17,1% menor que para las personas sin discapacidad. De modo que, la ratio salarial entre los trabajadores con y sin discapacidad fue del 82,9%.

*“[Necesito] un sueldo más alto”, “Estaría bien un aumento de sueldo”, “[Tengo] un sueldo más bajo resto compañeros”, ...*

<sup>8</sup> Ver [https://www.ine.es/prensa/spd\\_2016.pdf](https://www.ine.es/prensa/spd_2016.pdf) [Consultado el 20 de diciembre de 2018].

Además del bajo nivel de ingresos, en la mayoría de los casos, para muchas personas con discapacidad orgánica, el hecho de tener discapacidad genera gastos en tratamientos farmacológicos y tratamientos de rehabilitación que dificulta aún más su situación económica:

“He propuesto muchas veces que para las personas que tenemos una Invalidez Absoluta Permanente o Gran Invalidez, haya un complemento a mínimos que garantice llegar a 3 veces el IPREM (cantidad nada desorbitada) teniendo en cuenta que cuando se cruza en tu vida la enfermedad y acabas en Invalidez, las deudas adquiridas no se extinguen, al revés, todo incrementa porque la propia enfermedad genera unos gastos con los que antes no contabas”.

### **Accesibilidad Universal en el municipio de residencia**

Por Accesibilidad Universal se entiende “la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible” (Art. 3, Ley N°20.422). En España, la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social del Estado establece como fecha límite el 4 de diciembre de 2017 para que el cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad Universal sea una realidad. Sin embargo, pasada la fecha límite, las entidades de personas con discapacidad denuncian el incumplimiento de la Ley y reivindican la imposición de sanciones y un cambio cultural para avanzar favorablemente hacia una sociedad accesible para todas las personas.

Además, la CPCD de las Naciones Unidas (ratificada por el estado español) reconoce la Accesibilidad Universal como un Derecho Fundamental y en su artículo 9 establece que “los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las

comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

La Accesibilidad y el Diseño Universal favorecen a todas las personas en tanto que promueven la creación de entornos, procesos, bienes, productos y servicios inclusivos. Por lo tanto, no son elementos exclusivos de las personas con discapacidad, sino que hacen la vida más confortable a todas las personas y fomentan la igualdad de oportunidades y la autonomía personal de todos/as. A pesar de ello, los municipios españoles todavía presentan barreras físicas y sociales que perjudican la calidad de vida de sus habitantes.

De acuerdo a los resultados de la encuesta realizada por el Observatorio de la Discapacidad Física, la percepción de las personas con discapacidad orgánica es que los espacios de su municipio menos accesibles son los comercios privados y los equipamientos culturales y de ocio. De modo contrario, aquellos espacios que se consideran más accesibles son los centros de salud y los mercados municipales.

**Gráfico 71. Valoración favorable de la accesibilidad de espacios, equipamientos y servicios del municipio de residencia (suma de respuestas ‘Totalmente accesible’ y ‘Bastante accesible’).**



Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

Concretamente, los comercios privados son considerados 'Nada accesibles' por un 17% de las personas encuestadas. Más allá de la normativa vigente ya mencionada, las administraciones públicas pueden promover la accesibilidad universal mediante medidas pedagógicas o de concienciación social. En este sentido, la 'Guía de amigabilidad para establecimientos. Comercio y Restauración' del Gobierno Vasco es un ejemplo de herramienta de sensibilización<sup>9</sup>. Sin embargo, la discapacidad orgánica sigue siendo la gran olvidada, y son prácticamente inexistentes las medidas de concienciación y sensibilización que se impulsan desde las administraciones para aumentar su conocimiento y reconocimiento social.

**Gráfico 72. Valore la accesibilidad de los siguientes espacios, equipamientos y servicios de su municipio.**

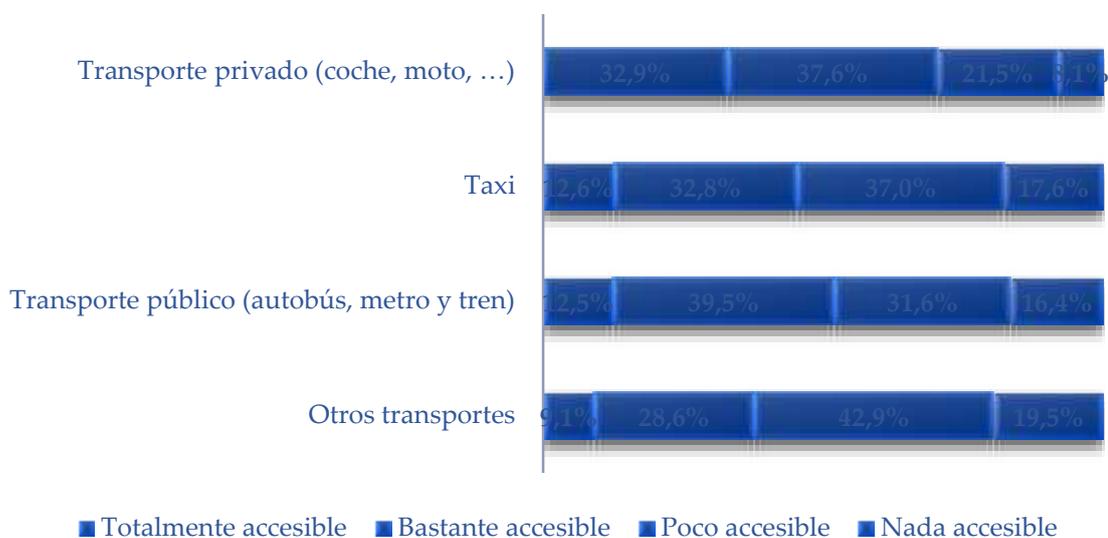


Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

<sup>9</sup> Ver <https://www.euskadilagunkoia.net/images/guia-formacion-establecimientoES4.pdf> [Consultado el 20/12/2018].

En relación al transporte, el mejor valorado en términos de accesibilidad es el transporte privado (el 71% considera que es totalmente o bastante accesible). Respecto al transporte público (autobús, metro y tren), el 52% considera que es totalmente o bastante accesible y en cuanto al taxi, la cifra se reduce al 45%.

**Gráfico 73. Valore la accesibilidad de los transportes que utiliza habitualmente (únicamente valore los transportes que usa en su día a día).**



Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

Como consecuencia de la falta de accesibilidad de los transportes públicos habituales (autobús, metro y tren), algunas personas con discapacidad orgánica recurren a los transportes públicos adaptados. Sin embargo, estos no están disponibles con la misma frecuencia que el resto y dificultan la autonomía de las personas con discapacidad: *“Dependo de que me concedan el servicio de transporte adaptado para acudir a ciertos: sitios, eventos, médicos...Tengo que organizar mi vida según su disponibilidad y no contar con los servicios para realizar mi vida”*. En otros casos, se opta por el transporte privado como alternativa, con el coste económico que esto conlleva.

Por otra parte, algunas de las personas encuestadas reclaman el reconocimiento legal de su discapacidad para poder optar al transporte

adaptado y/o a plazas de aparcamiento reservadas. Aunque estas personas no tengan una discapacidad física visible, la discapacidad orgánica puede producir mucha fatiga y dificultades para realizar pequeños esfuerzos físicos: *“Desearía tener plazas reservadas para aparcar en coche, aunque no vaya en silla de ruedas me canso rápido andando y si tengo que dejar el coche lejos llego muy cansada”, “Un transporte público digno o poder aparcar con mi vehículo cerca de donde voy ya que no puedo andar más de 5 min sin entrar en modo de fatiga máxima. No puedo ni debo cargar ni con una bolsa de compra ya que eso me pasa una factura que no puedo pagar”, ...*

Las barreras físicas no son, únicamente, las que dificultan la plena inclusión de las personas con discapacidad orgánica en la sociedad. De hecho, el carácter invisible de la discapacidad orgánica provoca que las barreras sociales y/o actitudinales generen discriminación por la falta de conocimiento y reconocimiento social.

*“[Necesito] reconocimiento de mi enfermedad para poder sentarme en el autobús, ya que el estar de pie y otros posibles factores me perjudican y empeoran mi estado.”*

*“En transporte público nadie me cederá su asiento o el lugar para personas discapacitadas, porque mi discapacidad orgánica es invisible.”*

*“Que tengan en cuenta la especial situación de las personas que padecen SFC, y en especial SQM y EH, debido a que no pueden estar en contacto con ninguna persona que lleve cualquier químico de síntesis (higiene personal, fragancias, prendas sintéticas...), ambientes con pintura no ecológica, utilización de aire acondicionado, espacios públicos cerrados, contaminación, humos de combustión, productos fitosanitarios y de limpieza en general, exposición a cualquier ambientador o ausencia de elementos que emitan ondas electromagnéticas... Ello impide poder estar en cualquier lugar que no esté controlado y libre de fragancias. Cuando se debe ir, por necesidad, a cualquier lugar no controlado (médico, administración...) provoca serias consecuencias negativas para la salud de los afectados”.*

“El transporte está adaptado para personas con sillas de ruedas, pero no se tiene en cuenta otras discapacidades poco ‘visibles’. Las escaleras mecánicas de bajada en muchos lugares no existen o son las que pueden estar semanas sin arreglarse, en mi caso cuando tengo mal pies o rodillas bajar es mucho más complicado.”

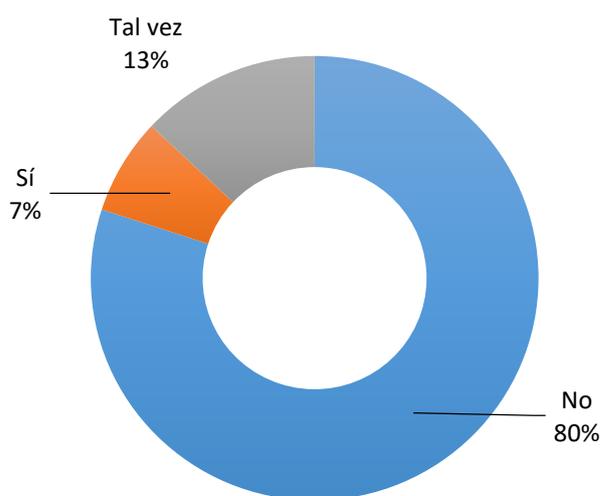
### Comprensión y reconocimiento de la discapacidad

Como ya se ha mencionado, la invisibilidad que a menudo caracteriza la discapacidad orgánica afecta negativamente a su conocimiento y reconocimiento social.

“Las discapacidades no visibles son muy difíciles de entender. Soy joven y no aparento estar enferma (aunque estoy en lista de trasplante cardíaco) así que no he de tener enfermedad alguna, y la sociedad no entiende que si no llevas muletas o vas en silla de ruedas puedas tener dificultades físicas.”

De hecho, el 80% de las personas encuestadas considera que la sociedad no conoce ni reconoce su discapacidad.

**Gráfico 74. ¿Considera que la sociedad en general conoce y reconoce su discapacidad?**



Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

La mayoría de personas encuestadas atribuye la falta de reconocimiento social a la invisibilidad de la discapacidad. En muchos casos la sintomatología de la discapacidad orgánica no se aprecia a simple vista; síntomas como el cansancio, el dolor, la fatiga, etc., a menudo no se pueden percibir a partir del aspecto físico de las personas y, por lo tanto, se convierten en invisibles.

“Una Discapacidad que NO presenta signos externos, NO es considerada por la gente como una persona Discapacitada”, “Si tu aspecto físico es normal nadie te cree”, “Como no es una enfermedad visible y además soy joven la sociedad no comprende las implicaciones que tiene, además la artritis se asocia normalmente a personas mayores”, ...

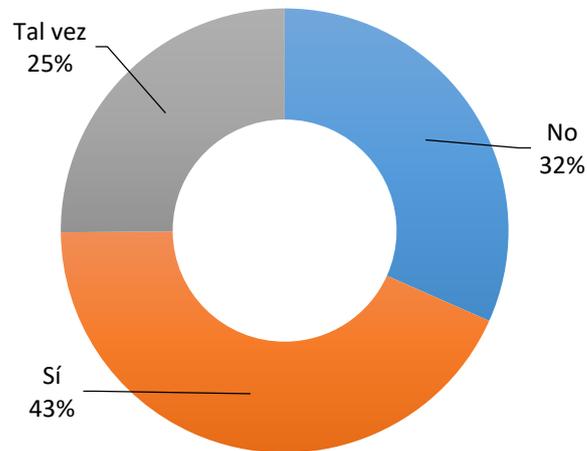
También se manifiestan otras posibles causas de esta falta de conocimiento y reconocimiento, como son la falta de información sobre determinadas enfermedades y discapacidades y la escasa investigación médica y social que se realiza sobre ellas. Esto se produce especialmente con las llamadas enfermedades raras y/o minoritarias:

“Al ser una enfermedad rara hay mucho desconocimiento sobre las dificultades que tenemos en seguir una dieta baja en proteínas y las restricciones que eso supone en el ámbito educativo, laboral y personal”, ...

Para afrontar esta situación, las personas con discapacidad orgánica demandan más investigación, más campañas de sensibilización y más difusión del conocimiento generado sobre la discapacidad orgánica.

Por otra parte, la comprensión en el entorno más cercano se percibe de manera más positiva. El 43% de las personas encuestadas, afirma que su entorno social y familiar comprende su discapacidad: “La conocen muy bien y me apoyan”, “Ya hace muchos años que tengo discapacidad reconocida y mi familia ya lo ha aceptado. Al principio no fue fácil, ahora ya no lo lamentan”, “Ayudan y facilitan el día a día empatizando en cada momento y en cada bache del camino”, ...

**Gráfico 75. ¿Considera que su entorno social y familiar comprende su discapacidad?**



Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

A pesar de que la percepción es más favorable para el entorno cercano, también se apuntan algunas dificultades de comprensión debido a la invisibilidad y a la falta de conocimiento: *“Piensan que exagero, o me lo invento ya que mi aspecto físico es normal”, “Al NO presentar signos externos y encima tener buen carácter, la gente (familia y amigos) saben que tienes una discapacidad porque lo dices constantemente, pero se les olvida de inmediato”.*

En algunos casos, esta falta de comprensión por parte de amigos y/o familiares puede llevar al aislamiento social: *“Si llegas tarde, no es por gusto, la enfermedad no entiende de horarios ni de fechas determinadas, pero si no te ven en ‘silla de ruedas’ o en la cama, literalmente ‘no estás mal’ y no te creen, piensan que utilizas tu enfermedad para excusarte. Finalmente te aíslas. Por lo menos es mi caso. Termino por inventarme que he quedado cuando no es verdad, pero como sé que no puedo seguir el ritmo de los demás y que si no soy puntual va haber algún comentario, finalmente termino dando un paseo solo o saliendo con gente que coincida por casualidad.”*

Para evitar este tipo de comportamientos, algunas personas encuestadas explican que la comunicación con la familia y amigos es fundamental para mejorar la comprensión de la discapacidad orgánica: *“A través de la comunicación todo mi entorno cercano es bastante consciente de las limitaciones que implica mi enfermedad”*.

Las personas cuidadoras o más cercanas suelen ser las que mejor comprenden la discapacidad orgánica porque la viven de cerca, sin embargo, las personas cercanas pero que no conviven con la discapacidad la entienden con menor frecuencia e incluso llegan a dudar de la existencia de la discapacidad: *“Mi marido entiende mis necesidades porque es quien me cuida y me ayuda. Me ha visto cuando he estado más enferma y siempre me acompaña a mis citas médicas, por lo que está informado. El resto de personas, al ser joven y tener una discapacidad invisible, piensan que ‘estoy bien’ porque tengo buena cara o incluso no me creen debido a su desconocimiento, bien pueden llegar a pensar que soy ‘floja, débil o exagerada’.”*

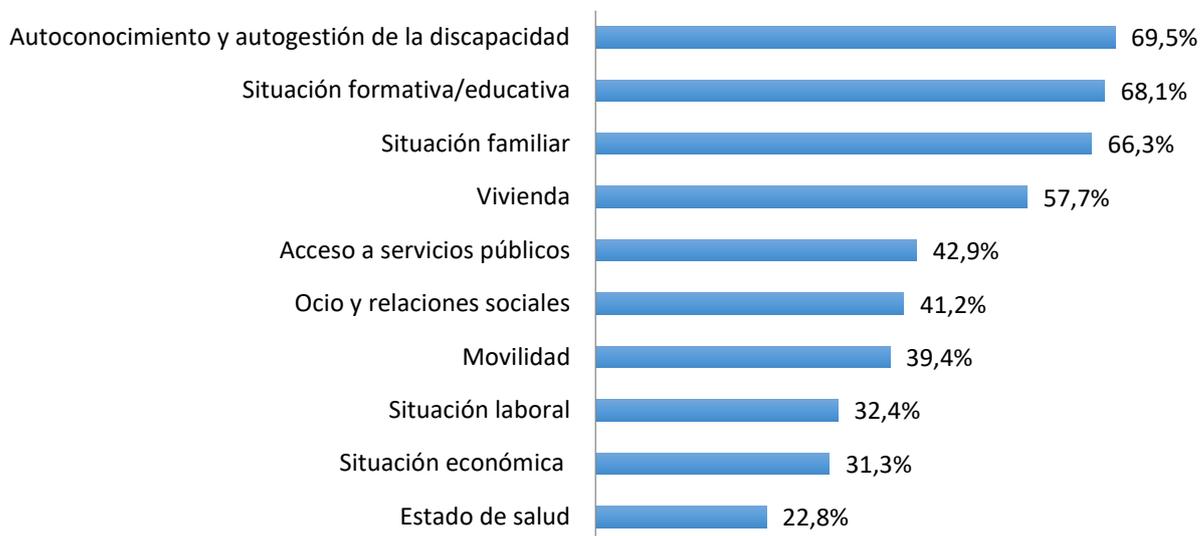
*“Nadie lo cree, dicen está en mi cabeza. Nadie entiende que ya no pueda salir, no pueda andar bien, me molesten los dolores constantes, dicen que tengo mucho morro por estar de baja...”*

### **Valoración global de la calidad de vida**

A lo largo del informe se ha evidenciado que las personas con discapacidad orgánica conviven con determinadas barreras que inciden en su calidad de vida. La encuesta realizada para este informe recoge una valoración de los distintos ámbitos de la vida de las personas y los resultados muestra que el estado de salud, la situación económica y la situación laboral son las peor valoradas por las personas con discapacidad orgánica. Destaca especialmente la valoración negativa de la situación laboral, donde el 28,5% de las personas encuestadas la valora como ‘muy mala’.

Por otra parte, se observa que los aspectos mejor valorados son el autoconocimiento y la autogestión de la discapacidad, la situación educativa/formativa y la situación familiar.

**Gráfico 76. Valoración positiva de los siguientes ámbitos de la vida (suma de respuestas ‘Muy buena’ y ‘Buena’).**



Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

**Tabla 241. Por favor, valore su situación actual en los siguientes aspectos de su vida.**

	Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala	Total
Autoconocimiento y autogestión de la discapacidad	24,7%	44,7%	17,9%	8,4%	4,2%	100%
Situación formativa/educativa	22,9%	45,2%	21,3%	8,5%	2,1%	100%
Situación familiar	31,6%	34,7%	25,0%	7,1%	1,5%	100%
Vivienda	9,3%	48,5%	24,2%	10,8%	7,2%	100%
Acceso a servicios públicos	5,8%	37,2%	30,4%	15,2%	11,5%	100%
Ocio y relaciones sociales	9,8%	31,4%	29,9%	13,4%	15,5%	100%
Movilidad	11,4%	28,0%	33,7%	19,7%	7,3%	100%
Situación laboral	9,5%	22,9%	22,3%	16,8%	28,5%	100%
Situación económica	3,6%	27,7%	36,9%	19,0%	12,8%	100%
Estado de salud	2,5%	20,3%	42,6%	24,9%	9,6%	100%

Fuente: Observatorio de la Discapacidad Física.

Por último, la encuesta preguntaba por aquellas necesidades y demandas que las personas con discapacidad orgánica pedirían a familiares, políticos, empresarios y a la sociedad en general para mejorar

su calidad de vida. A continuación, se describen algunas de las demandas recogidas con mayor frecuencia:

- Mayor conocimiento por parte de la sociedad en general (administraciones, servicios sanitarios, ciudadanía, etc.) y más conciencia social sobre lo que implica tener una discapacidad orgánica. Para ello, se propone realizar campañas de sensibilización:

*“Mucha educación social. Mucha educación en empatía, integración, hacer más visibles las discapacidades no visibles haciendo campañas integradoras e informativas para dar a conocer la vida con discapacidades varias.”*

- Mejora de la accesibilidad de espacios públicos y edificios. En definitiva, tener pueblos y ciudades más accesibles para facilitar la movilidad de todas las personas.
- Aumentar la investigación sobre la discapacidad orgánica. *“Conocimiento de la enfermedad y sus limitaciones. Investigación, esta es la mejor medicina.”*
- Mejora de las pensiones para que permitan vivir dignamente y cubrir las necesidades básicas de las personas con discapacidad.
- Adaptaciones en el entorno laboral que permitan trabajar a las personas con discapacidad orgánica teniendo en cuenta las necesidades y condiciones de cada persona y en cada momento. *“A nivel laboral más dureza al controlar los contratos que se hacen a personas con discapacidad, porque la gran parte simplemente sirven para que el empresario no pague la Seguridad social del trabajador, pero no se tiene en cuenta la necesidad o adaptación del puesto de trabajo ni se respetan sus derechos. Que los sueldos sean equiparados a cualquier otro trabajador. Sin distinción dentro de la misma categoría profesional.”* *“Que la jornada fuera más corta y que pudiera realizarla según mi estado, facilidad para trasladarme.”* *“Difusión de la discapacidad para conseguir comprensión por parte de todos, reducción horaria o ciertas facilidades laborales”.*
- Facilitar el reconocimiento legal de la discapacidad por determinados diagnósticos como la fibromialgia o el síndrome de

la fatiga crónica, entre otros, y tener en cuenta los síntomas invisibles y las limitaciones de la discapacidad orgánica para los baremos de valoración.

*“Valorar los aspectos sociales que afectan a las personas con enfermedades crónicas que producen discapacidad. Cambiar los baremos de discapacidad para incluir aspectos que no se tienen en cuenta pero que merman considerablemente la calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades.”*

*“Reconocer los problemas de movilidad a las discapacidades orgánicas, pues el baremo actual solo se fija en lo físico”.*

- Acceso a tratamientos de rehabilitación de manera gratuita o a un coste asequible para las personas con discapacidad orgánica.

*“Tener acceso gratuito a sesiones de fisioterapia”, “Sesiones de fisioterapia muy completas con coste asequible para pacientes”.*

*“Incluir en la Seguridad Social todos los tratamientos que requiere la enfermedad, no solo las medicinas, sino también la fisioterapia y el tratamiento de la salud mental (el lado psicológico de lo que supone sobrellevar una enfermedad es el gran olvidado en nuestro sistema de salud).”*

## **5.5 Conclusiones**

Las necesidades de las personas con discapacidad orgánica varían en función del tipo de deficiencia de origen de la discapacidad, de la comorbilidad y del grado de severidad de la discapacidad. Sin embargo, la mayoría de las personas con discapacidad orgánica comparten una característica común: los síntomas o rasgos de su discapacidad son invisibles. Esta invisibilidad genera desconocimiento e incompreensión acerca de la discapacidad orgánica, lo cual repercute negativamente en su calidad de vida.

Entre las personas con discapacidad orgánica, es común la percepción de falta de reconocimiento de su discapacidad por parte de su entorno. La falta de información, de visibilidad y de conocimiento de determinadas patologías, se agravan por el hecho de que determinadas enfermedades orgánicas tienen fases agudas, con lo cual el estado de salud empeora cuando se dan brotes o crisis. Esto conlleva una variabilidad en el estado de salud que genera más incompreensión dado que las condiciones físicas y emocionales de las personas con discapacidad orgánica pueden ser cambiantes de un día para otro.

La incompreensión también aumenta cuando los síntomas invisibles y variables como el cansancio o el dolor los padecen personas jóvenes, que aparentemente no muestran ningún rasgo de discapacidad. La falta de reconocimiento se manifiesta a nivel familiar y del entorno más cercano, pero también por parte de las administraciones públicas, las empresas y la sociedad en general, lo que genera múltiples barreras en la vida cotidiana.

En el ámbito laboral, se detecta una alta inactividad por la falta de adaptación de los puestos de trabajo y la poca flexibilidad en las condiciones laborales para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad orgánica. A pesar de que no se perciben necesidades en el ámbito educativo y formativo, el mercado laboral no es inclusivo y, por lo tanto, la situación laboral se percibe como uno de los ámbitos de la vida más desfavorables.

El entorno laboral no está adaptado y no es accesible, y aquellas personas que no pueden seguir el ritmo que exige el mercado laboral quedan excluidas. Los síntomas invisibles que caracterizan la discapacidad orgánica impiden rendir en el trabajo y afrontar la jornada laboral en un entorno no accesible. La presencia de dolor, fatiga, cansancio, etc., no son evidentes a simple vista, pero impiden seguir el ritmo frenético de trabajo de nuestro sistema productivo. Esta invisibilidad de la discapacidad orgánica y la variabilidad del estado de salud empeoran la incompreensión existente también en el ámbito laboral.

La baja actividad laboral conlleva, en algunos casos, problemas económicos. Se detectan limitaciones para generar ingresos en un entorno laboral no inclusivo y además la obligación de asumir costes farmacológicos o de tratamientos de rehabilitación derivados de la discapacidad.

En términos generales, las pensiones son precarias y se manifiesta que esto implica la ayuda económica de la familia en muchos casos. En relación a las personas que trabajan, también se detecta que sufren restricciones económicas, ya que en algunos casos deben reducir la jornada laboral para poder trabajar en un entorno no adaptado y en consecuencia tener salarios inferiores al resto de personas sin discapacidad. En suma, el estado de salud, la situación económica y la situación laboral son los ámbitos de la vida que se perciben con más frecuencia de forma negativa.

Por último, cabe destacar que las personas con discapacidad orgánica forman un colectivo heterogéneo en cuanto a necesidades y demandas, ya que bajo la categoría de discapacidad orgánica se agrupan personas con patologías y sintomatologías muy distintas. Además, algunas de las personas con discapacidad orgánica tienen también una discapacidad física, lo cual puede generar más dificultades para su autonomía personal y esto requiere un análisis específico.

A partir de los resultados de la encuesta realizada por el Observatorio de la Discapacidad Física, se detecta la necesidad de seguir investigando las necesidades y demandas de las personas con discapacidad

orgánica según el tipo de deficiencia o la enfermedad diagnosticada. Por otra parte, se requiere realizar un análisis más profundo por grupos de edad (ya que en este caso no se ha encuestado a las personas mayores de 65 años); por grado de severidad de la discapacidad, teniendo en cuenta el nivel de autonomía personal; e incorporar la perspectiva de género si se cuenta con una muestra de estudio representativa.

## 5.6 Bibliografía y webgrafía

Abela, J.A, Ortega, J.F y Pérez, A.M. (2003). Sociología de la discapacidad: exclusión e inclusión social de los discapacitados. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 45, p.77-106. Recuperado de [http://www.mitramiss.gob.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas/revista/numeros/45/estudio4.pdf](http://www.mitramiss.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/45/estudio4.pdf)

Díaz, E. (2015). El acceso a la condición de ciudadanía de las personas con discapacidad: el caso de España. (tesis doctoral). Recuperado de <https://eprints.ucm.es/37831/1/T37259.pdf>

Lara, A. J. (2007). "Conceptos y tipologías de la discapacidad: documentos y normativas de clasificación más relevantes." En *Tratado sobre discapacidad* (pp. 177-205). Thomson Reuters-Aranzadi.

Organización Mundial de la Salud, OMS (2015): Discapacidad y salud (en línea). <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs352/es/> , acceso 24 de mayo de 2018.

Organización Mundial de la Salud, OMS (2011). Informe mundial sobre la discapacidad (en línea). [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/accessible\\_es.pdf?ua=1](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1) , acceso 24 de mayo de 2018.

Palacios, A. (2008) El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid, Cinca.

Naciones Unidas (2006): Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo (en línea). <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>, acceso 9 de octubre de 2018.

## 6 Gasto público en discapacidad en España

Capítulo elaborado por Maica Motos Martínez-Esparza

### 6.1 Metodología.

Continuando con la misma estructura del modelo para la medición del gasto social, descrito en los anteriores Informes Olivenza, de cara a obtener información sobre la evolución del esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de personas con discapacidad, considerábamos una dimensión **sustantiva** de las mismas, es decir, sobre las áreas de actuación destinadas a la atención de las personas con discapacidad, así como una dimensión **procedimental**, relacionada con la naturaleza de los recursos a su disposición, así como los actores implicados en la provisión y prestación de dichos recursos.

Ambas dimensiones incluyen los diferentes tipos de clasificación considerados en la medición del gasto social en general, a saber: la **clasificación funcional** a partir de la cual conocer las áreas de política pública implicadas en la atención a las personas con discapacidad; la **clasificación administrativa**, a partir de la naturaleza de los actores implicados en ella; y la **clasificación económica**, a partir del tipo de recursos que se ponen a disposición de las personas con discapacidad por parte de las administraciones públicas.

Ahora bien, en todo caso, la información habrá de adaptarse a la naturaleza y características de la política pública de atención a las personas con discapacidad, elaborando un modelo sencillo pero riguroso, en el que se incluya el actual sistema de protección a las personas con discapacidad, así como la red de actores implicados en ella.

La dimensión sustantiva incluye la totalidad de programas, actuaciones o ayudas económicas destinadas a la atención de este colectivo,

diferenciando por área de política pública (educación, empleo, ocio, dependencia...). Ello se correspondería por tanto con la clasificación funcional a la que se alude en los sistemas de medición del esfuerzo o gasto social.

Junto a ello, la dimensión procedimental incluiría, por una parte, la **clasificación económica**, a la que hemos aludido, en la cual se consideran dos tipos de esfuerzos. Por una parte, **prestaciones de carácter económico**. Dicha dimensión diferencia a su vez entre prestaciones de *carácter contributivo*, destinadas a personas incluidas dentro del sistema de la seguridad social; prestaciones de *carácter no contributivo*, mecanismo de protección no profesional para aquellos que están fuera del mercado de trabajo, aunque también protege a todos aquellos que siendo trabajadores no tienen derecho a la protección contributiva por carecer de cotizaciones suficientes; y *otros dinerarios*, incluyendo en esta categoría todas aquellas ayudas, subvenciones o exenciones otorgadas para aspectos concretos de la vida del individuo, tales como adaptación de viviendas, puesto de trabajo, reducciones en impuestos, etc. Por otra parte, el sistema de medición incluye la categoría de **servicios**, diferenciando entre aquellos prestados desde el *ámbito público* en su totalidad, atendiendo a los diferentes niveles de gobierno que se implican en la atención a las personas con discapacidad (administración general del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) y servicios que, siendo de titularidad pública, se prestan en coordinación o colaboración con actores del *ámbito privado*.

Además, de los dos tipos de esfuerzo mencionados el sistema de medición incorpora una dimensión denominada **esfuerzo de soporte**. Esta última categoría se considera muy importante pues, a pesar de que el importe destinado a esta categoría no llegaría directamente a las personas con discapacidad, representa el esfuerzo realizado en materia de diseño de programas, administración, coordinación, seguimiento, control y evaluación, y constituye una parte esencial para el mantenimiento del sistema de atención a las personas con discapacidad.

Tal como se recoge en la revisión de las diferentes clasificaciones de costes realizada por Barberán, Costa y Val (2008), el esfuerzo de soporte se conoce como costes de operación y mantenimiento, entendidos como todos aquellos costes necesarios para que el servicio sea prestado de forma continuada. Podrían definirse como costes de funcionamiento conceptos tales como coste de materiales, personal, reparaciones, energía o costes administrativos.

En definitiva, el análisis o medición del esfuerzo en materia de discapacidad por parte de las administraciones públicas que proponemos, se estructura tal como se indica en el siguiente marco analítico:

**Sistema de Medición del Esfuerzo de las Administraciones Públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp).**

Concepto	Dimensión	Correspondencia con principios de clasificación existentes	En atención a...	Aspectos a partir de los cuales elaborar batería de indicadores
Esfuerzo en materia de discapacidad en España	Sustantiva	Clasificación funcional	Para qué se presta ayuda económica o servicio a las personas con discapacidad.	Áreas de políticas públicas implicadas en la prestación económica o servicio.
	Procedimental	Clasificación administrativa	Quién se implica en la prestación o servicio a las personas con discapacidad.	Actores públicos. Actores privados.
		Clasificación económica	Cómo se distribuye la atención a las personas con discapacidad.	Prestaciones económicas. Servicios
		Esfuerzo de soporte		

Fuente: elaboración propia.

### 6.1.1 Modelo de medición.

Atendiendo al marco analítico propuesto, el sistema de medición del esfuerzo de las administraciones públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp) se sustenta en un proceso de operacionalización del que se obtiene una batería de indicadores para cada una de las administraciones consideradas y que se desarrollan en los siguientes epígrafes.

#### 6.1.1.1 Sistema de Medición para la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas

Este sistema de medición propone una serie de indicadores, que por una parte dan cuenta del esfuerzo realizado en cada tipo de prestación y servicio, para posteriormente agregar dicha información en ambos rubros y finalmente, obtener información a nivel de cada administración analizada sobre el esfuerzo total realizado en términos de atención a las personas con discapacidad.

#### Sistema de Medición del Esfuerzo de la AGE y CCAA: Operacionalización.

Conceptos		Indicadores de medición propuestos			Unidades de recogida de información
Prestaciones Económicas	De carácter contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas no contributivas <b>(ISPCont) (ISPCont, AGE) (ISPCont, CCAA)</b>	Índice Sintético de Esfuerzo en Prestaciones Económicas <b>(ISPE) (ISPE, AGE) (ISPE, CCAA)</b>	Índice Sintético de Esfuerzo <b>(ISE) (ISE, AGE) (ISE, CCAA)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Denominación de la prestación o servicio.</li> <li>2. Actor que lo presta dentro de la Administración.</li> <li>3. Requisitos (marco legal).</li> <li>4. Fuente de información</li> </ol> Unidad de medida.
	De carácter no contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas contributivas <b>(ISPNoCont) (ISPNoCont, AGE) (ISPNoCont, CCAA)</b>			
	Otros dinerarios	Índice Sintético de Esfuerzo Otros dinerarios <b>(ISOd) (ISOd, AGE) (ISOd, CCAA)</b>			
Servicios	De carácter público	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter público <b>(ISSPub) (ISSPub, AGE) (ISSPub, CCAA)</b>	Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios <b>(ISSS) (ISSS, AGE) (ISSS, CCAA)</b>		
	De carácter concertado	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter concertado <b>(ISSCon) (ISSCon, AGE) (ISSCon, CCAA)</b>			

Fuente: elaboración propia.

### **Desarrollo de las dimensiones de análisis.**

El punto de partida de este sistema de medición lo constituye la diferenciación en la naturaleza de la atención que reciben las personas con discapacidad, que se deriva de la recepción de prestaciones de carácter económico, por una parte, y la recepción de servicios, por otra. Es a partir de este principio económico de clasificación a partir del cual se plantea el sistema de medida.

En relación con las **prestaciones económicas**, como ya se ha indicado anteriormente, el sistema de medición diferencia entre tres principales tipos, a saber: prestaciones de carácter contributivo, prestaciones de carácter no contributivo y, finalmente, prestaciones a las que se denomina otros dinerarios.

Respecto de la categoría "otros dinerarios", en concreto los esfuerzos de la administración en relación con el exención, reducción o deducción de impuestos como consecuencia de tener una discapacidad o subvenciones concedidas, es necesario señalar que en la mayoría de los casos, dada la inexistencia de los datos, se propone un sistema de estimación, a partir del volumen e importe medio de los impuestos, así como el número de exenciones, deducciones o reducciones concedidas en un año fiscal.

El importe destinado a las **prestaciones económicas** se aglutina en un solo Indicador: **Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE)**, que se deriva de la obtención de la información relacionada con los gastos destinadas a prestaciones económicas de carácter contributivo (**ISPCont**); prestaciones económicas de carácter no contributivo (**ISPNoCont**) y otros dinerarios (**ISOd**). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración central como para las administraciones autonómicas, elaborando la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la administración central y CCAA para las administraciones regionales.

Respecto a **los servicios**, el sistema de medición recoge a su vez la diferenciación entre aquellos de carácter público y aquellos prestados en colaboración o convenio con actores privados, tratando de esta forma de incluir en el sistema de medición los principios de la clasificación administrativa, a partir de la cual se ha de incorporar en los sistemas de medición la naturaleza del actor (público o privado) implicado, en este caso, en la prestación del servicio.

El importe destinado a la provisión de servicios se computa en un **Índice Sintético (ISSS)** que aglutina tanto el esfuerzo en servicios por parte de las entidades públicas (ISSPub), como respecto a aquellos servicios prestados en colaboración con entidades de carácter privado (ISSCon). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración general del estado como para las administraciones regionales, elaborando también la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la administración general del estado y CCAA para las administraciones regionales.

En cuanto a la localización de las prestaciones económicas y servicios prestados desde el ámbito público, y en coherencia con las propuestas de medición de Rodríguez Cabrero (2002; 2013), la información referida a la Administración General de Estado, considera, en primer lugar, la procedente de los diferentes Ministerios implicados en la atención a las personas con discapacidad.

En segundo lugar, aquellas prestaciones económicas y técnicas procedentes de diversas mutualidades, a saber ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado), MUGEJU (Mutualidad General Judicial).

En tercer lugar, organismos autónomos, tales como el INEM y la Seguridad Social, donde se incluye el gasto del IMSERSO, así como todas aquellas prestaciones económicas relacionadas con la discapacidad en el ámbito contributivo y no contributivo. Y, finalmente, aquellas prestaciones procedentes de LISMI y FAS que aunque derogadas, continúan produciendo un gasto, y en declive.

Para el caso de las competencias asignadas a las autonomías, se localizan en las Consejerías y Direcciones generales implicados en la atención a la discapacidad.

## 6.2 Fuentes

En base al marco de referencia previsto en el **Informe Olivenza** para los ejercicios 2014 a 2016, y en el “Informe sobre Gasto Público en Discapacidad”, hemos establecido un sistema que permite la medición del esfuerzo en materia de discapacidad de la Administración Central, y Autonómica, y la obtención de una batería de indicadores para la estandarización y comparabilidad entre las mismas y a nivel internacional.

El sistema de medición propuesto, como se ha venido detallando anteriormente, y como aparece reflejado en el cuadro resumen de operacionalización, consta de diversos indicadores. Mediante agregación de los mismos, podremos obtener el índice de esfuerzo total por cada administración objeto de análisis.

Se presenta en la siguiente fórmula, en la cual se determina que el esfuerzo público en materia de discapacidad, reflejado en el **Índice Sintético de Esfuerzo (ISE)**, vendría derivado de la suma de los diferentes importes destinados a prestaciones económicas, calculados en el Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE); el esfuerzo en servicios, aglutinado en el Índice Sintético de Servicios (ISSS) y, finalmente, el esfuerzo en mantenimiento y soporte del sistema de protección a las personas con discapacidad, aglutinado en un único indicador denominado Índice Sintético de Soporte (ISSo).

$$\text{ISE} = \text{ISPE} (\text{ISPCont} + \text{ISPNoCont} + \text{ISOd}) + \text{ISSS} (\text{ISSPub} + \text{ISSCon}) + \text{ISSo}$$

En el presente Informe pasamos a detallar los indicadores para el año 2017, y la evolución sufrida por los mismos, de acuerdo a los publicados para los ejercicios 2014 a 2016.

En primer lugar debemos identificar los datos que nos han servido como base para su cuantificación. Las fuentes principales son la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas para el ejercicio 2017, en sus diferentes niveles de desglose, orgánico, funcional y económico.

La localización de los presupuestos desagregados por programas gestionados por los Actores reflejados en el informe previo, nos facilita la identificación de diferentes partidas de gasto destinadas a discapacidad. La dificultad reside en encontrarlas a un nivel de detalle suficiente, de cara a su inclusión en el indicador deseado.

Para continuar en línea con los informes anteriores, tratando de conseguir la mayor cantidad de información de calidad posible, y evitar descartar datos relevantes por encontrarse aglutinados con partidas de gasto destinadas a otros colectivos, se han buscado **fuentes complementarias**, que han permitido la identificación exacta de la cuantía destinada a discapacidad, o bien su estimación de manera consistente. En la mayoría de los casos, se tratará de importes presupuestados (convocatoria de subvenciones, listado de concesiones...), en otros la existencia de datos sobre importes efectivamente realizados (memorias económicas, informes), que permiten una mayor aproximación, y exactitud, lo que nos ha inclinado al uso de los mismos. En cualquier caso, se indicará en cada partida las fuentes y métodos de cálculo seleccionados.

Sobre los datos de gasto obtenidos, realizamos su clasificación en los diferentes conceptos: Prestaciones económicas (De carácter contributivo, de carácter no contributivo, Otros dinerarios) Prestaciones de servicios (de carácter Público, de carácter Concertado). Así determinamos el montante destinada a cada rubro por las diferentes administraciones en el ejercicio 2017 y las modificaciones sufridas en el mismo respecto a ejercicios anteriores.

De acuerdo a los indicadores propuestos en el Sistema de Gasto Estatal, hay que añadir el importe destinado al esfuerzo de soporte o coste de operación y mantenimiento de las administraciones públicas para prestaciones y programas directamente destinados a las personas con discapacidad. Según **cifras de EUROSTAT**, los costes de administración de los servicios sociales en España ascendieron a un 1,9% en 2012, tomándose este dato a efectos de cálculo.

Para poder comparar las cuantías absolutas obtenidas, destinadas a gasto en discapacidad por las diferentes Administraciones analizadas: Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas, y las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las relacionaremos con los siguientes parámetros

1. **Presupuesto total anual 2017**, de la Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. (Fuente: Ley de Presupuestos correspondiente).
2. **Población con discapacidad** a nivel nacional, y de las diferentes comunidades y ciudades autónomas (Fuente: IMSERSO, Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 31 de diciembre de 2016).

En el primer indicador, al relacionar el gasto destinado a discapacidad con el presupuesto total de la Administración pertinente, obtiene el porcentaje que supone el gasto destinado a la discapacidad sobre el total del esfuerzo presupuestario para el ejercicio 2017. Este indicador facilita una visión global de la situación a nivel nacional y autonómico, y permite contrastarla con otros países de nuestro entorno, y analizar su evolución en el periodo 2014-2017.

El segundo lleva a conocer el presupuesto en euros por persona con discapacidad reconocida en cada ámbito. Aunque se trata del importe presupuestado, que sufrirá variaciones con el que realmente se ejecute, conoceremos el gasto por persona beneficiaria con discapacidad en las diferentes comunidades, y visualizar las desigualdades existentes.

Estos indicadores facilitan contrastar la situación de las políticas de gasto destinado a discapacidad entre las diferentes Comunidades Autónomas, y del Estado Español con los demás países de su entorno.

En este ejercicio se cuenta con una serie histórica iniciada en 2014, lo que facilita identificar la evolución en estas políticas de gasto en los últimos años.

### 6.3 Resultados e índices obtenidos

Los resultados obtenidos para el ejercicio 2017 se plasman a continuación, no sin hacer mención a las dificultades que se encuentran en la búsqueda de información, y la repercusión que supone en las cifras finales.

Existen grandes **diferencias** a la hora de presentar la información presupuestaria por las distintas **Comunidades Autónomas**. En algunos casos aparecen completamente desagregadas e identificadas las partidas destinadas a discapacidad, en otros se facilita la información de forma conjunta con dependencia, siendo muy compleja la diferenciación. Es posible obtener la cifra cuando mediante memorias o informes complementarios, se facilitan indicadores, con mención específica a los beneficiarios atendidos con discapacidad, pero estos informes y memorias complementarias no son accesibles en todos los casos.

Otra dificultad recurrente es la **inclusión de la discapacidad** con **diferentes colectivos** dependiendo de la partida presupuestaria que se trate, a modo de ejemplo:

- Los programas destinados a educación, suelen estar integrados en educación especial, que cubre un espectro mucho más amplio que la discapacidad.
- En empleo, con diferentes colectivos en riesgo de exclusión.

Y así con las demás medidas de gasto. Si bien, es cierto que CCAA como Navarra, tienen en su clasificación presupuestaria nominalmente

identificados los fondos destinados a discapacidad, no sucede lo mismo en otros casos.

Para el caso de la comparación entre ejercicios, este problema se agrava, al modificarse en varias de las Administraciones la forma y el nivel de desagregación en el que se presentan sus datos presupuestarios y memorias complementarias. En algunos casos el incremento de la dotación presupuestaria que se observa, no es debido exclusivamente a la mayor dotación presupuestaria a la discapacidad, sino a la mejora en la transparencia de la administración objeto de estudio.

En términos brutos el presupuesto destinado a discapacidad asciende para el 2017 a más de **veinticuatro mil millones** de euros, para la Administración del estado, y a **dos mil millones** de euros para el conjunto de las Comunidades Autónomas, es decir se eleva a más de **veintiséis mil millones** en total.

En términos relativos, para la Administración General del Estado el esfuerzo presupuestario destinado a discapacidad sobre el presupuesto total es de 5,43%, siendo el promedio en el caso de las CCAA del **1,35%**.

Ello supone un monto de **7.248,44 €** por persona con discapacidad reconocida, para la AGE y de un monto aproximado de **mil euros de promedio** en el caso de las CCAA.

### 6.3.1 Administración General del Estado

El **Índice Sintético de Esfuerzo (ISE)** para la Administración General del Estado, se presenta en sus dos vertientes:

1. El porcentaje que supone el presupuesto destinado a discapacidad, sobre el presupuesto total para los años 2014 a 2017.

<b>ISE AGE= ISPE (ISPCont+ISPNoCont+ISOd)+ISSS (ISSPub+ISSCon)+ISSo</b>
---

**Tabla 242. Índice sintético de esfuerzo en discapacidad AGE. %/Presupuesto.**

AGE	ISE	ISPE	ISSS	ISSO
2017	5,434%	0,001%	0,083%	<b>5,517%</b>
2016	4,349%	0,001%	0,083%	<b>4,432%</b>
2015	4,819%	0,001%	0,092%	<b>4,911%</b>
2014	4,629%	0,001%	0,088%	<b>4,718%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014-2017.

Como se observa el Índice para el 2017 sufre un incremento de más de un punto porcentual, debido al aumento de las pensiones destinadas a personas con discapacidad. La población con discapacidad reconocida mayor de 65 años, se incrementa en un **3% con respecto al 2016**, dedicándose el mayor esfuerzo al pago de pensiones.

2. El importe del presupuesto destinado a discapacidad, por persona con grado de discapacidad reconocido. Si bien es cierto que se mejora el esfuerzo en términos absolutos, la evolución en la población con discapacidad mantiene su crecimiento, suponiendo para el 2017 en un 7,26% de la población total, por lo que se requiere un esfuerzo adicional para mantener el mismo nivel de atención.

**Tabla 243. Índice sintético de esfuerzo en discapacidad AGE. Presupuesto total/Población con discapacidad.**

AGE	P. económicas	P.Servicios	Apoyo	TOTAL
2017	7.127,48 €	0,70 €	120,26 €	<b>7.248,44 €</b>
2016	6.328,35 €	1,10 €	120,26 €	<b>6.449,71 €</b>
2015	7.537,43 €	1,17 €	143,23 €	<b>7.681,84 €</b>
2014	7.675,04 €	1,18 €	145,85 €	<b>7.822,07 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2017.

### 6.3.2 Comunidades Autónomas

Para el ejercicio 2017 los datos obtenidos para **El Índice Sintético de Esfuerzo (ISE)**, se presentan en el siguiente esquema resumen.

Tabla 244. Índice sintético de esfuerzo en discapacidad CCAA.

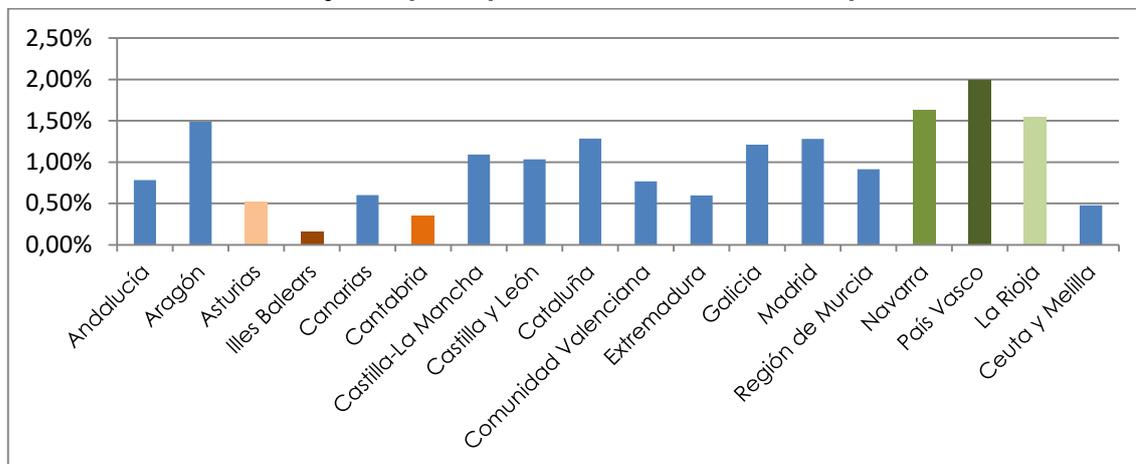
	Porcentaje de presupuesto dedicado a Discapacidad	Importe en euros por persona con discapacidad
Andalucía	0,77%	428,41
Aragón	1,71%	723,08
Asturias	0,51%	173,78
Illes Balears	0,17%	138,95
Canarias	0,62%	469,96
Cantabria	0,35%	181,34
Castilla-La Mancha	1,01%	644,01
Castilla y León	1,05%	608,35
Cataluña	1,50%	996,95
Comunidad Valenciana	1,06%	445,83
Extremadura	1,22%	672,59
Galicia	1,07%	515,72
Madrid	1,60%	977,90
Región de Murcia	1,42%	421,74
Navarra	1,70%	2.228,56
País Vasco	2,25%	1.501,06
La Rioja	1,57%	1.217,53
Ceuta y Melilla	0,55%	130,55

Con Inclusión de Índice de soporte

Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2017.

Como se puede observar de forma más visual en el siguiente gráfico, las Comunidades Autónomas con menor porcentaje del presupuesto destinado a discapacidad son las **Islas Baleares, Cantabria y Asturias**. En el extremo contrario encontramos a **Navarra, País Vasco y La Rioja**. La distribución de máximos y mínimos se mantiene exactamente igual al 2016.

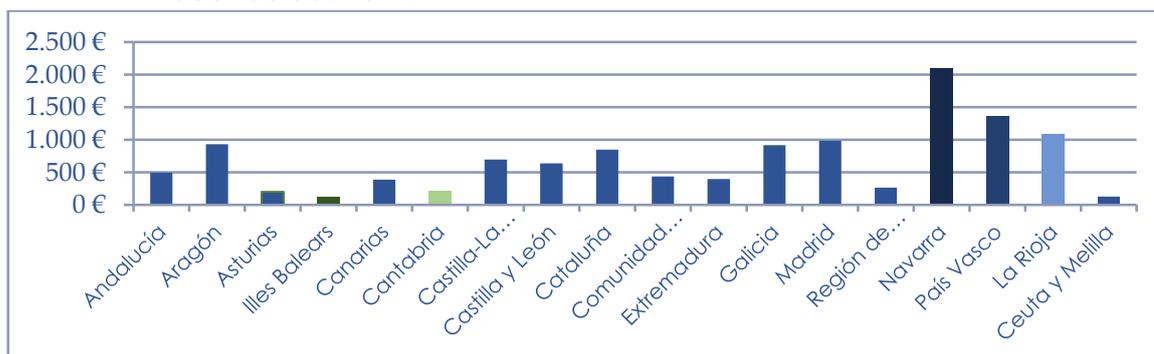
**Gráfico 77. Porcentaje de presupuesto destinado a discapacidad. 2017.**



Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2017.

Centrando la atención en el importe en euros destinado por cada CCAA a la personas con discapacidad reconocida en el ámbito autonómico, se observan amplias diferencias. De los **dos mil doscientos** euros de **Navarra**, a los **ciento treinta y ocho** de las **Islas Baleares**. Recordemos que las cuantías localizadas se deben a un doble factor, las cantidades que se destinan, y el grado de transparencia y facilidad de identificación de las partidas destinadas a discapacidad.

**Gráfico 78. Importe de presupuesto destinado por persona con discapacidad reconocida. 2017.**



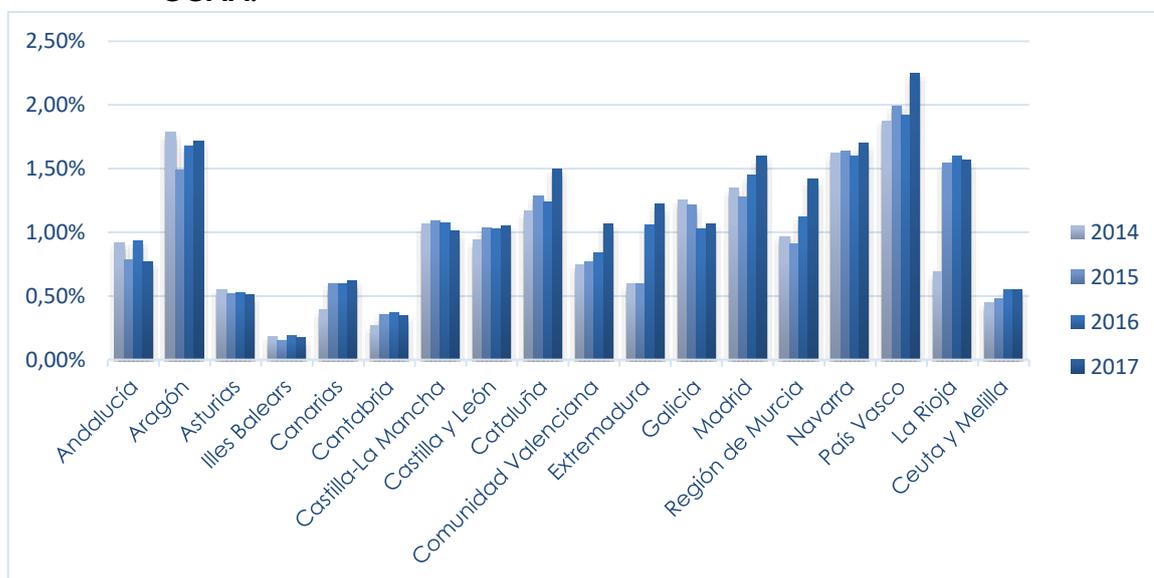
Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2017.

### 6.3.2.1 Comunidades Autónomas. Evolución 2014-2017

#### Evolución interanual

Pasamos a analizar la situación en el periodo 2014-2017 del índice indicado en las diferentes CCAA.

**Gráfico 79. Evolución 2014-2017 Índice sintético de esfuerzo en discapacidad. CCAA.**



Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014-2017.

Este índice nos permite **realizar estudios comparativos** al trabajar sobre datos homogéneos. En muchas de la CCAA se mantienen los importes brutos destinados a discapacidad, pero el **esfuerzo real se diluye**, ante el continuo incremento del número de personas con discapacidad reconocida en prácticamente todas las CCAA.

Existen curiosidades en la tendencia de las cifras de población con discapacidad reconocida, facilitadas por el **IMSERSO, reduciéndose** para el 2017 el número de personas con discapacidad en **Canarias** y en la **ciudad de Melilla** (En un 14% y 11% respectivamente) mientras que **Aragón, Comunidad Valenciana y Ceuta** son las que presentan un **mayor**

**crecimiento**, llegando en el caso de Aragón a un **31%** con respecto al 2016.

La comparativa 2014-2017, nos muestra la evolución más **alcista** en Extremadura **y La Rioja**, en **Galicia y Andalucía** la tendencia más **desfavorable**, siendo **Asturias e Islas Baleares** las CCAA más **estables** en su índice de esfuerzo.

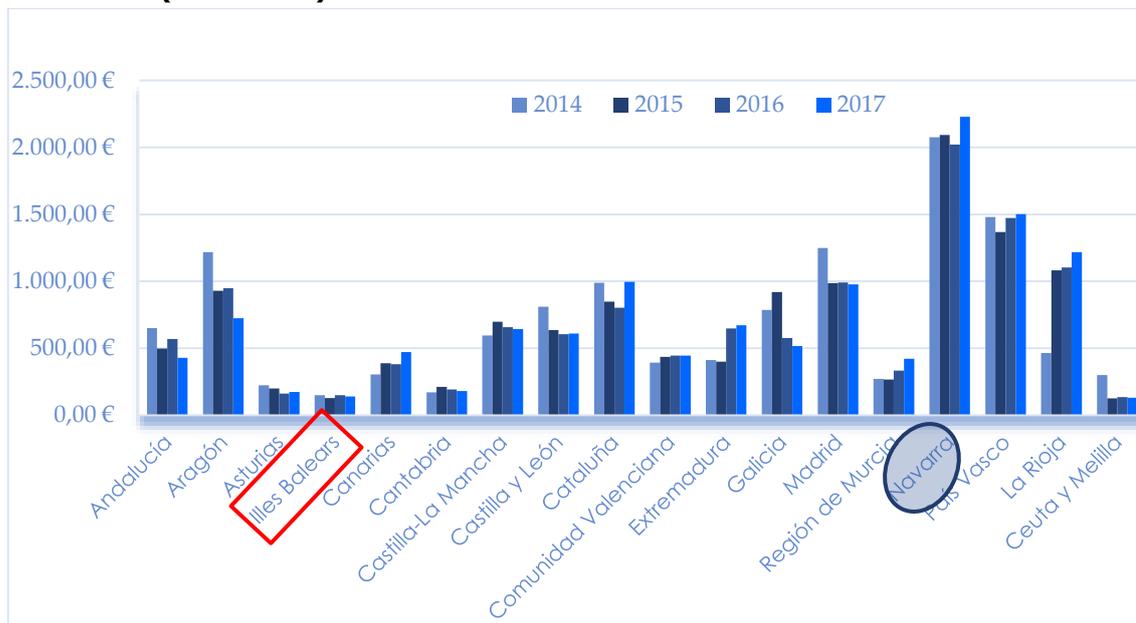
### 6.3.3 Resumen comparativo por CCAA

Existen **grandes diferencias** a la hora de presentar la información presupuestaria por las distintas Comunidades Autónomas. En algunos casos aparecen completamente desagregadas e identificadas las partidas destinadas a discapacidad, en otros se facilita la información de forma conjunta con dependencia, siendo muy compleja la diferenciación. Es posible obtener la cifra cuando mediante memorias o informes complementarios, nos facilitan indicadores, con mención específica a los beneficiarios atendidos con discapacidad, pero estos informes y memorias complementarias no son accesibles en todos los casos.

Otra dificultad recurrente es **la inclusión** de la discapacidad con **diferentes colectivos** dependiendo de la partida presupuestaria que se trate, a modo de ejemplo: los programas destinadas a educación, suelen estar integrados en educación especial, que cubre un espectro mucho más amplio que la discapacidad, en empleo, con diferentes colectivos en riesgo de exclusión, y así con las demás medidas de gasto. Si bien, es cierto que CCAA como Navarra, tienen en su clasificación presupuestaria nominalmente identificados los fondos destinados a discapacidad.

Para el caso de la comparación entre ejercicios, este problema se agrava, al modificarse en varias de las Administraciones la forma y el nivel de desagregación en el que se presentan sus datos presupuestarios y memorias complementarias. En algunos casos las competencias en materia de discapacidad cambian de Consejería.

**Gráfico 80. Evolución del importe en euros por persona con discapacidad (2014-2017).**



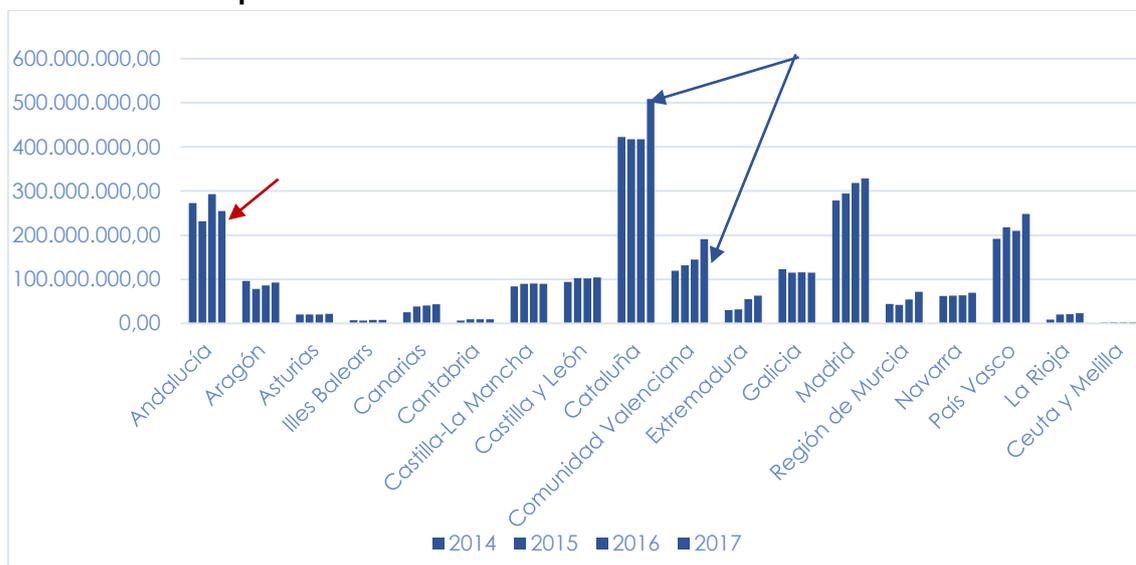
Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014-2017

Este gráfico deja patente las grandes diferencias existentes en el esfuerzo y las políticas en pro de la discapacidad a nivel autonómico, que ya hemos venido comentando a efectos de 2017, y que se mantiene en los diferentes ejercicios analizados.

Entre las comunidades señaladas con mayor (Navarra) y menor (Islas Baleares) esfuerzo reflejado en la dotación presupuestaria identificada, la diferencia anual en euros por persona se sitúa en **2.089,60 €**.

En el último gráfico vemos como el mayor incremento en cantidades brutas se produce en el 2017 en Cataluña y Valencia, siendo significativa la reducción en Andalucía.

**Gráfico 81. Importe del presupuesto total destinado a personas con discapacidad. 2014-2017.**



Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014-2017.

En las tablas de resultados adjuntos, facilitamos para cada área funcional, las **dificultades encontradas** en las diferentes Administraciones analizadas, y las fórmulas de cálculo aplicadas en cada caso. Existe una **gran dispersión** entre los datos arrojados por cada Administración, tanto por la falta de homogeneidad en las áreas de intervención destinados a discapacidad, como por el grado de dificultad para desagregar y localizar datos.

## 6.4 Resultados: gasto en discapacidad de las administraciones públicas.

### 6.4.1 Comunidades Autónomas

#### 6.4.1.1 Andalucía

<b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b>	<p>El presupuesto de la Comunidad Andaluza se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos. Existe un programa destinado atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad, y recursos repartidos entre otros programas de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales. Esto facilita la ubicación de los fondos destinados a discapacidad, o en su caso los parámetros para poder desagregar los recursos.</p> <p>Una de las novedades para el ejercicio 2017 en materia de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector dependientes de la Consejería de Igualdad y Políticas Social, son las relativas a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estas ayudas se habían venido gestionando por la Administración General del Estado, estructurándose en función de unos ejes prioritarios de actuación. Desde el 2017, la competencia para la gestión del tramo autonómico de estas subvenciones corresponde a las Comunidades Autónomas. En base a ello, se ha hecho necesaria la elaboración de una Orden que venga a aprobar las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la mencionada asignación tributaria. La dificultad proviene de desglosar la cuantía correspondiente a programas destinados a discapacidad, ya que aparece integrado en las líneas objeto de subvención, con dotación presupuestaria única para todos los capítulos contemplados en la misma.</p> <p><i>Con respecto al ejercicio anterior, existiendo un incremento de un 18% en población con discapacidad legalmente reconocida, el importe destinado a discapacidad identificado se reduce, como veremos a continuación. En algunos casos el presupuesto destinado a discapacidad aparece integrado de forma transversal en diferentes programas (empleo, formación), lo que dificulta la obtención de datos. El nivel de desagregación de las partidas presupuestarias es menor, lo que provoca una mayor complejidad para su localización.</i></p>
-----------------------------------	---

<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.</li> <li>2. Memoria Económica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales 2017.</li> <li>3. Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016.</li> <li>4. Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017</li> <li>5. Orden de 19 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales</li> <li>6. Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, para ejercicios anteriores, regulado en la Orden de 7 de febrero de 2017.</li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>Las medidas presupuestarias destinadas a los servicios educativos vinculados a la discapacidad, se incluyen dentro de la partida de educación especial, pero no se encuentran datos que nos permitan desagregarla del resto de servicios educativos.</p> <p>La última convocatoria para el servicio de Atención Temprana concertado, gestionado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, fue en el primer semestre de 2015, por lo que no se incluye para este ejercicio.</p>

<b>SANIDAD</b>	<p>Sólo se detalla una partida para Órtesis y Prótesis. El presupuesto se incrementa un 4% con respecto al 2016. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.</p>
<b>EMPLEO</b>	<p>Dentro del programa empleabilidad, intermediación y fomento del empleo, los indicadores del nº de personas atendidas con discapacidad, permiten obtener la parte del presupuesto destinado.</p> <p>Dentro de la gestión realizada por el Servicio Andaluz de empleo se identifica la partida correspondiente a los gastos de mantenimiento de las Entidades públicas destinadas a la Formación profesional y la integración social de personas con enfermedad mental.</p> <p>El presupuesto para Centros Especiales de Empleo reflejado en las resoluciones de las convocatorias de subvenciones, se reduce sustancialmente en los fondos destinados al empleo con apoyo y a los dispositivos técnicos de ajuste.</p> <p>De los fondos para la Formación Profesional para el empleo, se destina una partida para Acciones formativas para personas discapacitadas.</p>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<p>Dentro de los programas destinados a familias, dependencia y discapacidad, tomamos las partidas perfectamente identificadas dentro del presupuesto. En el caso de los servicios de centro de día, residencias, etc con los datos facilitados en el presupuesto, resulta imposible desagregar las plazas destinadas a discapacidad, dentro de los datos de apoyo a la dependencia globales.</p> <p>En el ejercicio 2017 vuelven a aparecer las cantidades destinada a Subvenciones directas a entidades y personas con discapacidad, manteniéndose en los mismos niveles, excepto pequeñas partidas destinadas a Universidad y Ayuntamientos, que desaparecen:</p>
<b>ACCESIBILIDAD</b>	<p>Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad destinada a fomentar la accesibilidad. No es posible localizar las ayudas destinadas a la mejora de accesibilidad en vivienda y otras.</p>
<b>OTRAS</b>	<p>Con respecto a las Pensiones no contributivas, determinamos las destinadas a beneficiarios con discapacidad, en base a los datos de personas con discapacidad administrativamente reconocida para Andalucía 2017 publicados por el Imsero.</p>

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD ANDALUCÍA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0	0
	No contributivas	12.947.828	0,04%	21,68
	Otros dinerarios	57.644.070	0,17%	96,52
	<b>Total económicas</b>	<b>70.591.898</b>	<b>0,21%</b>	<b>118,21</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	129.337.550	0,39%	216,57
	Concertados	50.297.936	0,15%	84,22
	<b>Total servicios</b>	<b>179.635.486</b>	<b>0,54%</b>	<b>300,80</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>250.227.384</b>	<b>0,75%</b>	<b>419,00</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00 €
	No contributivas	13.260.947	0,04%	26,23 €
	Otros dinerarios	91.719.905	0,29%	181,42 €
	<b>Total económicas</b>	<b>104.980.852</b>	<b>0,34%</b>	<b>207,65 €</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	131.477.388	0,42%	260,06 €
	Concertados	51.130.096	0,16%	101,13 €
	<b>Total servicios</b>	<b>182.607.484</b>	<b>0,58%</b>	<b>361,19 €</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>287.588.336</b>	<b>0,92%</b>	<b>568,84 €</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0		
	No contributivas	13.636.240	0,05%	29,24
	Otros dinerarios	21.948.701	0,07%	47,06
	<b>Total económicas</b>	<b>35.584.940</b>	<b>0,12%</b>	<b>76,3</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	138.065.648	0,47%	296,03
	Concertados	53.692.196	0,18%	115,12
	<b>Total servicios</b>	<b>191.757.844</b>	<b>0,65%</b>	<b>411,15</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>227.342.784</b>	<b>0,77%</b>	<b>487</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0		
	No contributivas	14.821.069	0,05%	35,38
	Otros dinerarios	49.842.917	0,17%	118,99
	<b>Total económicas</b>	<b>64.663.985</b>	<b>0,22%</b>	<b>154,37</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	147.349.551	0,50%	351,77
	Concertados	55.399.916	0,19%	132,26
	<b>Total servicios</b>	<b>202.749.467</b>	<b>0,68%</b>	<b>484,03</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>267.413.452</b>	<b>0,90%</b>	<b>638,4</b>

ANDALUCÍA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	29.619.630.660	29.625.164.968	31.285.389.177	33.239.509.031
Población total	8.402.305	8.399.618	8.403.774	8.408.825
Población con discapacidad	418.880	466.389	505.566	597.198

### 6.4.1.2 Aragón

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad de Aragón se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica.</p> <p>Encontramos mejoras presupuestarias en algunas de las principales actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad, con respecto al 2016. Se centran en el fomento del empleo para personas con discapacidad, en todas sus vertientes, desde el empleo ordinario hasta el autoempleo. Proceden del Instituto Aragonés de Empleo y de transferencias estatales. Asimismo reciben especial atención los Centros Especiales de Empleo.</p> <p>No dejan de ser relevantes las partidas destinadas a la atención directa de personas con discapacidad y ayudas de protección a través del Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales). Con el incremento en el presente presupuesto y en las dotaciones hasta 2019. El esfuerzo se refleja en el aumento de plazas residenciales como en centros ocupacionales.</p> <p>El número de personas con discapacidad también se incrementa en casi 10 puntos.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) LEY 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.</li> <li>2) ORDEN CDS/1052/2017, de 17 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para personas con grado de discapacidad y personas en situación de dependencia, para 2017.</li> <li>3) II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2017-2020</li> <li>4) Datos básicos de Aragón, 2017. Instituto Aragonés de Estadística.</li> <li>5) Guía de Recursos para la discapacidad en Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Edición 2017.</li> <li>6) Informe 2017 sobre el sistema Educativo en Aragón, Consejo Escolar de Aragón.</li> <li>7) Pliego de cláusulas administrativas particulares del Contrato de servicios, mediante Acuerdo marco, de Plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Aragón</li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	

<b>EDUCACIÓN</b>	<p>Se establece principalmente la reserva de un porcentaje, siempre menor al 5% de acceso a personas con discapacidad a la educación formal.</p> <p>El número de plazas destinadas a la educación especial no presentan variación sustancial (12 alumnos más), siendo los últimos datos publicados los correspondientes al curso 2015-2016.</p>
<b>SANIDAD</b>	<p>Se incluye la dotación presupuestaria para prótesis y la destinada a vehículos para inválidos, con un pequeño incremento respecto al ejercicio anterior.</p> <p>No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.</p>
<b>EMPLEO</b>	<p>Las cuantías destinadas al fomento de la integración de personas trabajadoras con discapacidad en Centros Especiales de Empleos, gestionadas por el Instituto Aragonés de Empleo se ven incrementadas en más de 3,5 millones de euros. Manteniéndose el resto de partidas destinadas a la integración en el empleo en los mismos importes que el ejercicio precedente. La subvención directa para mantenimiento destinado a los Centros Especiales de Empleo es constante en los cuatro ejercicios analizados.</p>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<p>Las ayudas van destinadas principalmente a apoyar el coste de hijos/as con discapacidad.</p> <p>En cuanto a Servicios destinados a personas con discapacidad relativos a prestaciones de asistencia y estadía, al no haberse publicado la Memoria del Instituto de Asuntos Sociales, la estimación del presupuesto destinado en base a las plazas disponibles, se realiza en base a la previsión de ejercicios anteriores.</p>
<b>ACCESIBILIDAD</b>	<p>Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad determinada para fomentar la accesibilidad. Estas se observan más desde la óptica de la salud y la funcionalidad de las personas.</p>
<b>TERCER SECTOR</b>	<p>No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.</p>
<b>OTRAS</b>	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD ARAGÓN		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.735.000	0,07%	28,89
	<b>Total económicas</b>	<b>3.735.000</b>	<b>0,07%</b>	<b>28,89</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	87.250.000	1,61%	674,79
	<b>Total servicios</b>	<b>87.250.000</b>	<b>1,61%</b>	<b>674,79</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>90.985.000</b>	<b>1,68%</b>	<b>703,68</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.712.500	0,07%	41,65
	<b>Total económicas</b>	<b>3.712.500</b>	<b>0,07%</b>	<b>41,65</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	80.867.413	1,58%	907,34
	<b>Total servicios</b>	<b>80.867.413</b>	<b>1,58%</b>	<b>907,34</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>84.579.913</b>	<b>1,65%</b>	<b>948,99</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.681.500	0,05%	31,84
	<b>Total económicas</b>	<b>2.681.500</b>	<b>0,05%</b>	<b>31,84</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	74.141.555	1,41%	880,43
	<b>Total servicios</b>	<b>74.141.555</b>	<b>1,41%</b>	<b>880,43</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>76.823.055</b>	<b>1,46%</b>	<b>912,27</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.875.280	0,05%	36,41
	<b>Total económicas</b>	<b>2.875.280</b>	<b>0,05%</b>	<b>36,41</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	91.406.420	1,70%	1157,56
	<b>Total servicios</b>	<b>91.406.420</b>	<b>1,70%</b>	<b>1157,56</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>94.281.700</b>	<b>1,75%</b>	<b>1193,97</b>

ARAGÓN	2014	2015	2016	2017
<b>Presupuesto total</b>	5.374.978.535	5.254.454.319	5.129.957.999	5.416.448.678
<b>Población total</b>	1.349.467	1.326.403	1.318.571	1.316.040
<b>Población con discapacidad</b>	78.965	84.211	89.126	129.299

### 6.4.1.3 Asturias

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto 2017 del Principado de Asturias se presenta bajo la estructura económica y funcional, con la distribución presupuestaria de los diferentes entes de la estructura organizativa, se trata de un presupuesto prorrogado.</p> <p>Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y para facilitar el acceso al entorno, que proceden en su mayoría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.</p> <p>Se destinan partidas a discapacidad también en la Consejería de Sanidad, en la de Educación, Cultura y Deportes, y en los Servicios de Empleo y Salud del Principado.</p> <p>Para el año 2017, no presenta grandes variaciones en la sumas totales, pero si en las asignaciones.</p> <p>Las partidas se incrementan en términos absolutos, pero el esfuerzo sobre personas con discapacidad se reduce al aumentar el número de personas con reconocimiento administrativo de discapacidad.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta General del Principado de Asturias para 2017, Administración del Principado de Asturias.</li> <li>2. Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017</li> <li>3. Ejecución de gastos Servicio de Salud del Principado de Asturias</li> </ol>
<p align="center"><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>El monto destinado a Educación Especial integra ayudas a familias y entidades, desapareciendo nominalmente las compensaciones individuales para estudiar en la universidad.</p>
<p><b>SANIDAD</b></p>	<p>La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyo. Se incorporan por estas desglosadas presupuestariamente las partidas destinadas a vehículos para inválidos y prótesis, que se mantienen en el mismo nivel del ejercicio anterior.</p>

<b>EMPLEO</b>	Las partidas localizadas para fomentar en el empleo se concentran en el monto total destinado a los Centros especiales de Empleo, con un incremento en la dotación de 900.000€.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	No se detallan servicios específicos para personas con discapacidad, excepto servicios de estadía o residencia. Sin embargo en las partidas presupuestarias se encuentran partidas globales para cubrir y completar salarios básicos para estas personas y sus familias. Se integra en el presupuesto de Salud, en este ejercicio.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Se establece un monto total destinado a ayudas individuales para el acceso al entorno inmediato. Es visto desde la óptica funcional de las necesidades individuales. No se observan una inversión integral para modificar o adaptar el entorno.
<b>TERCER SECTOR</b>	Los montos son asignados nominalmente a las entidades sociales, por lo que obtenemos las cuantías destinadas a entidades que trabajan en el área de discapacidad.
<b>OTRAS</b>	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD ASTURIAS		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.740.866	0,09%	30,15
	<b>Total económicas</b>	<b>3.740.866</b>	<b>0,09%</b>	<b>30,15</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	17.417.513	0,41%	140,37
	<b>Total servicios</b>	<b>17.417.513</b>	<b>0,41%</b>	<b>140,37</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>21.158.379</b>	<b>0,50%</b>	<b>170,52</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.641.866	0,09%	29,52
	<b>Total económicas</b>	<b>3.641.866</b>	<b>0,09%</b>	<b>29,52</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	16.128.902	0,42%	130,72
	<b>Total servicios</b>	<b>16.128.902</b>	<b>0,42%</b>	<b>130,72</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>19.770.768</b>	<b>0,52%</b>	<b>160,23</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	6.353.368	0,17%	63,41
	<b>Total económicas</b>	<b>6.353.368</b>	<b>0,17%</b>	<b>63,41</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	90.000	0,00%	0,90
	Concertados	13.210.100	0,34%	131,84
	<b>Total servicios</b>	<b>13.300.100</b>	<b>0,35%</b>	<b>132,74</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>19.653.468</b>	<b>0,51%</b>	<b>196,15</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	7.670.400	0,21%	84,25
	<b>Total económicas</b>	<b>7.670.400</b>	<b>0,21%</b>	<b>84,25</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	120.000	0,00%	1,32
	Concertados	12.166.807	0,33%	133,63
	<b>Total servicios</b>	<b>12.286.807</b>	<b>0,33%</b>	<b>134,95</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>19.957.207</b>	<b>0,54%</b>	<b>219,20</b>

ASTURIAS	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	3.683.763.194	3.834.450.168	3.834.450.168	4.225.564.290
Población total	1.077.360	1.049.875	1.040.925	1.034.277
Población con discapacidad	91.047	100.197	123.387	124.079

#### 6.4.1.4 Islas Baleares

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto Balear se ha incrementado en términos absolutos en el ejercicio 2017 para las líneas relativas a discapacidad. Se ha destinado fundamentalmente a Educación, Sanidad y Servicios Sociales, aunque se ha reducido en un punto en términos relativos.</p> <p>Para este año dentro del presupuesto de Servicios Sociales y Cooperación, se especifica el programa 313 B de "Atención a la discapacidad" en el que se incluyen los Centros Base de discapacidad para Mallorca, Menorca e Ibiza.</p> <p>En líneas generales se mantienen las ayudas establecidas para el 2016. El volumen de beneficiarios se ve incrementado con el aumento sufrido en el número de personas con discapacidad reconocida administrativamente. Seguimos sin poder desglosar adecuadamente el esfuerzo destinado a discapacidad en muchas de estas políticas. Se obtiene información en los resúmenes de subvenciones por línea que publica la Consejería de Asuntos Sociales y de su Memoria Anual.</p> <p>Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y productos de apoyo, fomento del empleo, servicios de atención directa para la autonomía personal. Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad.</p> <p>Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presupuestos Generales 2017 de la Comunidad Autónoma Islas Baleares.</li> <li>2. Relación de partidas presupuestarias por Consejería.</li> <li>3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2017.</li> <li>4. Estadísticas de gastos del Sistema de Servicios Sociales de las Islas Baleares.</li> <li>5. Resumen de las convocatorias de subvención para el ejercicio 2016-2017 publicadas por la Dirección General de Dependencia.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales y Cooperación.</li> <li>7. Avance de ejecución del presupuesto de gastos.</li> <li>8. Resolució del conseller d'Educació i Universitat per la qual s'aprova la convocatòria de subvencions destinades a entitats privades sense ànim de lucre que desenvolupen programes de suport educatiu estimulador i rehabilitador adreçat als alumnes amb necessitats educatives especials per al curso 2017-2018</li> <li>9. Relació d'entitats i programes subvencionats a la convocatòria de l'IRPF 2017</li> </ol>
<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	Hay un monto destinado a Educación Especial que va dirigido a familias y entidades o compensaciones individuales para estudiar en la universidad.
<b>SANIDAD</b>	La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyo y salud mental.
<b>EMPLEO</b>	No se localizan las partidas específicas.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Son transferencias destinadas a la tercer sector para hacer frentes a servicios sociales para personas con discapacidad. En la Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales y Cooperación se cuantifica el monto destinado al Programa comunitari per a persones amb trastorn mental greu, y las subvenciones destinadas a entidades del sector de la discapacidad.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	La única mención tiene relación al acceso a vehículos para personas con discapacidad.
<b>TERCER SECTOR</b>	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad.
<b>OTRAS</b>	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD BALEARES		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.843.375	0,06%	49,82
	<b>Total económicas</b>	<b>2.843.375</b>	<b>0,06%</b>	<b>49,82</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	1.905.541	0,04%	33,39
	Concertados	3.018.859	0,06%	52,90
	<b>Total servicios</b>	<b>4.924.400</b>	<b>0,11%</b>	<b>86,29</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>7.767.775</b>	<b>0,17%</b>	<b>136,11</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.889.000	0,07%	55,60
	<b>Total económicas</b>	<b>2.889.000</b>	<b>0,07%</b>	<b>55,60</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	1.745.003	0,04%	33,58
	Concertados	3.067.202	0,07%	59,03
	<b>Total servicios</b>	<b>4.812.205</b>	<b>0,11%</b>	<b>92,62</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>7.701.205</b>	<b>0,18%</b>	<b>148,22</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.889.000	0,07%	58,84
	<b>Total económicas</b>	<b>2.889.000</b>	<b>0,07%</b>	<b>58,84</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	1.643.783	0,04%	33,48
	Concertados	1.591.681	0,04%	32,42
	<b>Total servicios</b>	<b>3.235.464</b>	<b>0,08%</b>	<b>65,90</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>6.124.464</b>	<b>0,15%</b>	<b>124,73</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.108.897	0,08%	65,93
	<b>Total económicas</b>	<b>3.108.897</b>	<b>0,08%</b>	<b>65,93</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	1.752.241	0,05%	37,16
	Concertados	2.095.000	0,05%	44,43
	<b>Total servicios</b>	<b>3.847.241</b>	<b>0,10%</b>	<b>81,59</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>6.956.138</b>	<b>0,18%</b>	<b>147,53</b>

BALEARES	2014	2015	2016	2017
<b>Presupuesto total</b>	3.875.069.600	4.035.591.952	4.219.379.698	4.646.729.494
<b>Población total</b>	1.119.439	1.124.972	1.135.527	1.150.935
<b>Población con discapacidad</b>	47.152	49.100	51.959	57.069

### 6.4.1.5 Canarias

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto 2017 de la Comunidad Autónoma de Canarias se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica y por programa.</p> <p>Con respecto al ejercicio 2016 hay un incremento muy similar tanto del presupuesto global, como del destinado a discapacidad, siendo de un 3,11% en lo relativo al programa 231N, de la Dirección de Políticas Sociales, destinado específicamente a la Atención de Personas con discapacidad. El aumento del presupuesto bruto, permite que a pesar del aumento en el número de personas con discapacidad reconocida, las cuantías por persona con discapacidad reconocida, se mantengan en el mismo nivel de años precedentes.</p> <p>Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a fomento del empleo, educación especial, ayudas individuales, transferencias a entidades del tercer sector y servicios directos de atención a personas con discapacidad.</p> <p>Sin embargo, en el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad. Proceden en su mayoría de la Consejería de Educación, Bienestar Social y Deportes.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LEY 3/2016, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.</li> <li>2. Tomo Informe económico-financiero y Memoria Explicativas 2017.</li> <li>3. Memorias del presupuesto por programas 2017.</li> <li>4. Anexo de Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma 2016.</li> <li>5. Resolución de 6 de julio de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, en el ejercicio 2017</li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	

<b>EDUCACIÓN</b>	Hay un monto destinado a Educación Especial vía transferencia a determinadas entidades del tercer sector, pero no especifica la cifra real destinada a este ámbito.
<b>SANIDAD</b>	No se especifica ninguna partida concreta.
<b>EMPLEO</b>	Dentro del programa 241L de integración laboral de las personas con especiales discapacidades se incorporan las partidas destinadas a los centros especiales de empleo.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Los servicios de atención a las personas con discapacidad aparecen señalados como transferencias a los diferentes cabildos insulares, sin señalar el destino de estos.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
<b>TERCER SECTOR</b>	Se ha localizado partidas destinadas al tercer sector para servicios educativos.
<b>OTRAS</b>	Aparece reflejada una nueva partida para el apoyo a los deportistas paralímpicos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD CANARIAS		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	2.864.590	0,04%	31,26
	Otros dinerarios	40.000	0,00%	0,44
	<b>Total económicas</b>	<b>2.904.590</b>	<b>0,04%</b>	<b>31,70</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	31.195.279	0,45%	340,42
	Concertados	8.259.522	0,12%	90,13
	<b>Total servicios</b>	<b>39.454.801</b>	<b>0,57%</b>	<b>430,56</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>42.359.391</b>	<b>0,61%</b>	<b>462,25</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	3.150.000	0,05%	30,16
	Otros dinerarios	120.000	0,00%	1,15
	<b>Total económicas</b>	<b>3.270.000</b>	<b>0,05%</b>	<b>31,31</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	29.695.279	0,44%	284,30
	Concertados	6.797.209	0,10%	65,07
	<b>Total servicios</b>	<b>36.492.488</b>	<b>0,54%</b>	<b>349,37</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>39.762.488</b>	<b>0,59%</b>	<b>380,68</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	3.500.000	0,05%	0,00
	Otros dinerarios	30.000	0,00%	0,00
	<b>Total económicas</b>	<b>3.530.000</b>	<b>0,06%</b>	<b>0,00</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	28.000.664	0,44%	0,00
	Concertados	6.265.999	0,10%	0,00
	<b>Total servicios</b>	<b>34.266.663</b>	<b>0,53%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>37.796.663</b>	<b>0,59%</b>	<b>0,00</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	3.800.000	0,06%	0,00
	Otros dinerarios	30.000	0,00%	0,00
	<b>Total económicas</b>	<b>3.830.000</b>	<b>0,06%</b>	<b>0,00</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	14.297.249	0,22%	0,00
	Concertados	6.590.452	0,10%	0,00
	<b>Total servicios</b>	<b>20.887.701</b>	<b>0,32%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>24.717.701</b>	<b>0,38%</b>	<b>0,00</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Presupuesto total	6.449.158.893	6.417.985.065	6.772.098.339	6.955.611.515
Población total	2.118.344	2.126.144	2.135.209	2.154.924
Población con discapacidad	82.498	99.596	104.452	91.637

#### 6.4.1.6 Cantabria

<b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b>	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria se facilita desglosado por Secciones y programas.</p> <p>El presupuesto para el ejercicio 2017, destinado a discapacidad sufre una reducción con respecto al año anterior, incluso en términos absolutos, debido fundamentalmente a la disminución de las partidas destinadas al empleo con apoyo.</p> <p>Se incorporan pequeñas cantidades destinadas a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, muy poco significativas. Tiene una mínima incidencia en Sanidad, Educación y Servicios Sociales. En algunos de ellos, en nivel de detalle permite identificar las partidas presupuestarias destinadas a discapacidad.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<b>FUENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017</li> <li>2. I Plan para la Inclusión social en Cantabria 2014-2017.</li> <li>3. Anexo De Desarrollo Económico De Gasto Por Centros Gestores 2017.</li> </ol>
<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	<p>Las partidas presupuestarias destinadas a educación especial tanto concertada como publica, no aparecen desagregadas. Solo podemos obtener los datos correspondientes a los presupuestos destinados a las entidades del Tercer Sector vinculadas a discapacidad.</p>
<b>SANIDAD</b>	<p>En Sanidad no encontramos partidas destinadas a discapacidad, ni información de Fuentes complementarias (memorias anuales del Servicio Cántabro de Salud). Para el ejercicio 2017, vuelve a niveles del 2015 la partida destinada a prótesis, manteniéndose el importe a vehículos para personas con discapacidad.</p>
<b>EMPLEO</b>	<p>En el caso del apoyo a la integración en el empleo de personas con discapacidad, si aparece perfectamente identificado, así como los importes destinados a Centros Especiales de Empleo. Para el 2017, el monto se reduce con respecto a los dos ejercicios previos. Se mantiene la reserva de plazas de empleo público de 2% para discapacidad intelectual y 5% para el resto.</p>

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Los importes destinados a discapacidad, se incluyen en el programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la dependencia, no encontrado datos específicos de discapacidad, excepto en partidas concretas, por lo que los servicios de centro de día, teleasistencia, residencia no aparecen valorados. Para el 2017, el Plan de Acción Personas con Discapacidad reduce su cuantía.
<b>TERCER SECTOR</b>	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen como nominativas a entidades en los presupuestos.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Aparece una partida presupuestaria en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, destinada a reducir las barreras arquitectónicas, y se incluye también para centros deportivos.
<b>OTRAS</b>	En Educación, cultura y deporte para el 2017, las partidas destinadas a las federaciones deportivas de discapacitados, y al fomento del deporte discapacitado, se mantienen en el mismo nivel.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD CANTABRIA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	5.590.000	0,21%	111,91
	<b>Total económicas</b>	<b>5.590.000</b>	<b>0,21%</b>	<b>111,91</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	3.415.800	0,13%	68,39
	<b>Total servicios</b>	<b>3.415.800</b>	<b>0,13%</b>	<b>68,39</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>9.005.800</b>	<b>0,35%</b>	<b>180,30</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.382.000	0,14%	71,00
	<b>Total económicas</b>	<b>3.382.000</b>	<b>0,14%</b>	<b>71,00</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	5.718.700	0,23%	120,06
	<b>Total servicios</b>	<b>5.718.700</b>	<b>0,23%</b>	<b>120,06</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>9.100.700</b>	<b>0,37%</b>	<b>191,06</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.039.512	0,12%	71,96
	<b>Total económicas</b>	<b>3.039.512</b>	<b>0,12%</b>	<b>71,96</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	5.718.700	0,23%	135,39
	<b>Total servicios</b>	<b>5.718.700</b>	<b>0,23%</b>	<b>135,39</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>8.758.212</b>	<b>0,35%</b>	<b>207,34</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	672.400	0,03%	17,31
	<b>Total económicas</b>	<b>672.400</b>	<b>0,03%</b>	<b>17,31</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	5.793.776	0,24%	149,12
	<b>Total servicios</b>	<b>5.793.776</b>	<b>0,24%</b>	<b>149,12</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>6.466.176</b>	<b>0,26%</b>	<b>166,42</b>

CANTABRIA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	2.446.762.259	2.500.031.635	2.464.592.522	2.601.358.295
Población total	593.861	585.359	582.504	581.476
Población con discapacidad	38.854	42.240	47.632	49.949

#### 6.4.1.7 Castilla Y León

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Castellano Leonesa se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. En el presupuesto a nivel económico-orgánico, encontramos mayor información de las partidas destinadas a discapacidad. En el presupuesto por funciones se detallan varios subprogramas de gasto en discapacidad, pero es inferior al nivel de detalle seleccionado.</p> <p>En el 2017 se incrementa el presupuesto tanto en términos absolutos, como relativos, produciéndose un cambio en la línea descendente de los ejercicios anteriores.</p> <p>No se ha localizado otras fuentes complementarias de información, excepto la orden reguladora de las ayudas a Centros Especiales de Empleo y los datos que publica el Imsero de forma periódica.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LEY 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2017.</li> <li>2. Orden de 30 de marzo de 2017, de la consejería de empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de inversiones y costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2017</li> <li>1. ORDEN EMP/383/2016, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a los Centros Especiales de Empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.</li> </ol>
<p align="center"><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>El nivel de detalle del presupuesto no permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.</p>
<p><b>SANIDAD</b></p>	<p>A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a sillas de ruedas, ayudas técnicas y prótesis.</p>
<p><b>EMPLEO</b></p>	<p>Obtenidos mediante la Orden reguladora de las concesiones de subvenciones a Centros Especiales de Empleo. Se produce un aumento de la cuantía destinada a la inserción laboral de personas con discapacidad.</p>

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Dentro de las competencias de la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades, no se han encontrado datos para determinar el esfuerzo realizado en servicios prestados directamente por la Administración (residencias, centros de día), si aparecen relacionados los conciertos realizados en discapacidad, sin el detalle del tipo de servicio que engloban. Para el ejercicio 2017 se mantienen los montos presupuestarios del ejercicio anterior.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Sin datos.
<b>TERCER SECTOR</b>	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen designadas de forma nominativa para determinadas entidades vinculadas a la discapacidad.
<b>OTRAS</b>	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD CASTILLA-LEÓN		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	33.732.702	0,34%	197,50
	<b>Total económicas</b>	<b>33.732.702</b>	<b>0,34%</b>	<b>197,50</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	68.123.854	0,69%	398,86
	<b>Total servicios</b>	<b>68.123.854</b>	<b>0,69%</b>	<b>398,86</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>101.856.556</b>	<b>1,03%</b>	<b>596,37</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	32.711.827	0,33%	198,15
	<b>Total económicas</b>	<b>32.711.827</b>	<b>0,33%</b>	<b>198,15</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	593.979	0,01%	3,60
	Concertados	66.373.854	0,67%	402,06
	<b>Total servicios</b>	<b>66.967.833</b>	<b>0,68%</b>	<b>405,65</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>99.679.660</b>	<b>1,01%</b>	<b>603,80</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	33.719.155	0,34%	208,75
	<b>Total económicas</b>	<b>33.719.155</b>	<b>0,34%</b>	<b>208,75</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	582.332	0,01%	3,61
	Concertados	66.354.232	0,67%	410,79
	<b>Total servicios</b>	<b>66.936.564</b>	<b>0,67%</b>	<b>414,40</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>100.655.719</b>	<b>1,01%</b>	<b>623,15</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	29.834.572	0,30%	258,10
	<b>Total económicas</b>	<b>29.834.572</b>	<b>0,30%</b>	<b>258,10</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	582.332	0,01%	5,04
	Concertados	61.571.126	0,62%	532,66
	<b>Total servicios</b>	<b>62.153.458</b>	<b>0,62%</b>	<b>537,70</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>91.988.030</b>	<b>0,92%</b>	<b>795,80</b>

CASTILLA-LEÓN	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	9.957.790.752	9.920.811.756	9.843.699.243	9.843.699.243
Población total	2.494.790	2.478.079	2.454.454	2.435.867
Población con discapacidad	115.592	161.528	165.086	170.795

#### 6.4.1.8 Castilla-La Mancha

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Castellano Manchega por su nivel de desglose hasta subconcepto, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, en los casos de Educación, Sanidad, Bienestar Social y empleo.</p> <p>Para el ejercicio 2017 se reduce en términos absolutos la cuantía destinada a discapacidad, que se manifiesta en la reducción de los montos para los servicios concertados, si bien es cierto que el importe destinado al fomento del empleo en personas discapacitadas se aumenta en más de un 16%. Se retoman las unidades de apoyo a los CEE, de cara a dotar el servicio de mayor profesionalización.</p> <p>No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, excepto en el caso de la orden reguladora de las subvenciones destinadas a discapacitados, y el Plan Estratégico de Ayuda a la familia. Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otros. <b>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos generales 2017 Comunidad de Castilla-La Mancha.</li> <li>2. Orden de 23/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.</li> <li>3. Plan estratégico de ayuda a la familia 2013-2016.</li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>Dentro de la Consejería de Educación y Deportes, en el programa de atención a la diversidad, en su Subconcepto de conciertos educativos con Atención especial, aparece detallado, lo que permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.</p> <p>A los centros docentes concertados de Educación Especial, y en función de las disponibilidades presupuestarias, se les financiará el transporte de sus alumnos con discapacidad motora que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado.</p>

<b>SANIDAD</b>	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a prótesis y vehículos para inválidos.
<b>EMPLEO</b>	Dentro de las políticas para fomento del empleo, se detallan las partidas presupuestarias para los Centros especiales de empleo, fomento de la contratación de discapacitados. Interesante el incremento de la partida destinada al fomento de la contratación indefinida de personas discapacitadas.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	En el caso de las medidas competencia de Sanidad y Asuntos Sociales, mediante el presupuesto del programa de Atención a las personas con discapacidad, de su Dirección de mayores, personas con discapacidad y dependientes, podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con terceros. Se refleja la partida destinada a pensiones no contributivas.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Sin datos.
<b>TERCER SECTOR</b>	En el desglose del presupuesto, nos facilitan las partidas destinadas a familias y entidades sin ánimo de lucro.
<b>OTRAS</b>	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD CASTILLA-LA MANCHA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	1.995.592	0,02%	14,39
	Otros dinerarios	58.475.130	0,66%	421,53
	<b>Total económicas</b>	<b>60.470.722</b>	<b>0,68%</b>	<b>435,92</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	12.595.910	0,14%	90,80
	Concertados	14.554.130	0,16%	104,92
	<b>Total servicios</b>	<b>27.150.040</b>	<b>0,31%</b>	<b>195,72</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>87.620.762</b>	<b>0,99%</b>	<b>631,63</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	1.769.185	0,02%	13,16
	Otros dinerarios	55.891.686	0,66%	415,61
	<b>Total económicas</b>	<b>57.660.871</b>	<b>0,68%</b>	<b>428,77</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	12.898.890	0,15%	95,92
	Concertados	17.915.090	0,21%	133,22
	<b>Total servicios</b>	<b>30.813.980</b>	<b>0,37%</b>	<b>229,13</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>88.474.851</b>	<b>1,05%</b>	<b>657,90</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	1.342.898	0,02%	10,46
	Otros dinerarios	56.282.850	0,69%	438,49
	<b>Total económicas</b>	<b>57.625.748</b>	<b>0,70%</b>	<b>448,96</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	12.898.890	0,16%	100,49
	Concertados	17.433.060	0,21%	135,82
	<b>Total servicios</b>	<b>30.331.950</b>	<b>0,37%</b>	<b>236,31</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>87.957.698</b>	<b>1,07%</b>	<b>685,27</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	5.300.000	0,07%	37,61
	Otros dinerarios	53.023.290	0,67%	376,26
	<b>Total económicas</b>	<b>58.323.290</b>	<b>0,74%</b>	<b>413,87</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	12.898.890	0,16%	91,53
	Concertados	11.002.950	0,14%	78,08
	<b>Total servicios</b>	<b>23.901.840</b>	<b>0,30%</b>	<b>169,61</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>82.225.130</b>	<b>1,05%</b>	<b>583,48</b>

CASTILLA-LA MANCHA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	7.859.298.190	8.206.375.740	8.420.148.970	8.842.765.620
Población total	2.078.611	2.062.767	2.048.900	2.040.939
Población con discapacidad	140.921	128.355	134.481	138.721

### 6.4.1.9 Cataluña

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat se clasifica de acuerdo con una triple estructura: orgánica, por programas y económica.</p> <p>En el caso de Cataluña, aunque obtenemos información global de los presupuestos, la información desagregada para el 2017 es mucho más compleja de localizar, ya que no se ha publicado la Memoria del Departamento de Bienestar Social, que facilitaba gran cantidad de información adicional, la última localizada corresponde al ejercicio 2016. Asimismo el programa 316, de atención a las personas con discapacidad desaparece, integrándose en el programa de igualdad y respeto a la diversidad, por lo que la localización de partidas específicas se complica.</p> <p>La partida de prótesis y vehículos para minusválidos es una de las pocas que aparecen perfectamente identificadas, junto a las pensiones no contributivas y la dotación para centros especiales de empleo, que si se incrementa considerablemente, en más de un 25%.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presupuestos 2017 de la Generalitat de Catalunya.</li> <li>2. Anuarios estadísticos de Institut d'Estadística de Catalunya.</li> <li>3. Memoria de subvenciones y transferencias de los presupuestos 2017.</li> <li>4. ORDRE TSF/111/2017, de 7 de juny, per la qual s'aproven les bases per a la concessió dels ajuts de suporta l'autonomia en la pròpia llar per a l'any 2017</li> <li>5. ORDEN TSF/91/2017, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros especiales de empleo</li> <li>6. <a href="http://serveiocupacio.gencat.cat/es/detall/article/convocatories-de-subvencions#bloc2">http://serveiocupacio.gencat.cat/es/detall/article/convocatories-de-subvencions#bloc2</a></li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>La partida presupuestaria destinada a educación no permite identificar el monto destinado a discapacidad.</p>
<p><b>SANIDAD</b></p>	<p>A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a prótesis y vehículos para inválidos.</p>
<p><b>EMPLEO</b></p>	<p>Con respecto a las medidas de fomento del empleo para discapacitados, si se plasman las partidas destinadas a Centros Especiales de empleo, y las subvenciones orientadas al empleo con apoyo.</p>

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Para el 2017 se han localizado partidas destinadas a centros ocupacionales y recursos residenciales para menores de edad con discapacidad.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Sin datos.
<b>TERCER SECTOR</b>	Sin datos
<b>OTRAS</b>	Sin datos

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD CATALUÑA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	6.935.623	0,02%	13,12
	Otros dinerarios	26.366.780	0,08%	49,87
	<b>Total económicas</b>	<b>33.302.403</b>	<b>0,10%</b>	<b>62,99</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	152.605.492	0,45%	288,65
	Concertados	313.389.381	0,92%	592,78
	<b>Total servicios</b>	<b>465.994.873</b>	<b>1,37%</b>	<b>881,43</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>499.297.276</b>	<b>1,47%</b>	<b>944,42</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	11.490.312	0,03%	22,52
	Otros dinerarios	27.040.369	0,08%	52,99
	<b>Total económicas</b>	<b>38.530.682</b>	<b>0,11%</b>	<b>75,50</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	76.471.338	0,23%	149,84
	Concertados	294.632.526	0,87%	577,33
	<b>Total servicios</b>	<b>371.103.863</b>	<b>1,10%</b>	<b>727,17</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>409.634.545</b>	<b>1,21%</b>	<b>802,67</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	11.490.312	0,04%	23,37
	Otros dinerarios	27.040.369	0,08%	54,99
	<b>Total económicas</b>	<b>38.530.682</b>	<b>0,12%</b>	<b>78,36</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	76.471.338	0,24%	197,72
	Concertados	294.632.526	0,91%	729,15
	<b>Total servicios</b>	<b>371.103.863</b>	<b>1,14%</b>	<b>926,87</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>409.634.545</b>	<b>1,26%</b>	<b>1005,23</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	17.601.294	0,05%	41,15
	Otros dinerarios	674.969	0,00%	1,58
	<b>Total económicas</b>	<b>18.276.263</b>	<b>0,05%</b>	<b>42,73</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	84.566.205	0,23%	197,72
	Concertados	311.857.921	0,86%	729,15
	<b>Total servicios</b>	<b>396.424.125</b>	<b>1,10%</b>	<b>926,87</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>414.700.388</b>	<b>1,15%</b>	<b>969,61</b>

CATALUÑA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	36.132.731.700	32.483.085.946	33.738.216.678	34.029.707.169
Población total	7.518.903	7.396.991	7.408.290	7.441.140
Población con discapacidad	427.700	491.695	510.338	528.681

#### 6.4.1.10 Comunidad Valenciana

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Valenciana se recoge en su Ley de presupuestos anual. La información se desagrega a diferentes niveles, seleccionando la información por programas, ya que nos permite identificar los destinados a discapacidad, sin necesidad de recurrir a fuentes accesorias. No en el caso del empleo con apoyo, para lo que ha sido necesario recurrir a las órdenes reguladoras de las subvenciones para estos colectivos</p> <p>Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad son competencia de la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, denominándose la Dirección que gestiona los programas de discapacidad D.G. de Diversidad Funcional.</p> <p>Con respecto al ejercicio 2016, a pesar de la estabilidad presupuestaria, las dotaciones a la discapacidad siguen su línea ascendente. Hay que tener en cuenta para la Comunidad Valenciana, que en este ejercicio se ha incluido las ayudas al empleo con apoyo no incorporadas en ejercicios anteriores, o bien por su no dotación, o por la no localización de las ayudas. Esto último incide directamente en el incremento de las cuantías.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas en otros organismos, por lo que no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) LEY de Presupuestos de la Comunidad Valenciana para 2017.</li> <li>2) RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional, como medida de fomento del empleo para personas con discapacidad o diversidad funcional en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2017</li> <li>3) ORDEN 6/2016, de 27 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad o diversidad funcional en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales</li> <li>4) DECRETO 170/2017, de 3 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión directa de subvenciones no atendidas en 2016, del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con diversidad funcional en centros especiales de empleo.</li> </ol>

<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	Dentro del presupuesto de educación, podemos obtener las partidas destinadas a adaptación de materiales y centros para la educación especial, no así el coste de las plazas públicas y privadas destinadas a educación en la línea de discapacidad. Incluimos el programa destinado a subvencionar las actividades de integración del alumnado con necesidades especiales.
<b>SANIDAD</b>	Se detallan las partidas destinadas a Prótesis, ayudas a vehículos para discapacitados, el retorno de los gastos de asistencia sanitaria y las ayudas para desplazamientos. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad. Incluimos el programa destinado a personas con trastorno mental grave.
<b>EMPLEO</b>	Se localiza por primera vez, las partidas destinadas al empleo con apoyo, mediante la resolución de concesión de las ayudas.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	El nivel de detalle de los programas nos permite saber el esfuerzo destinado al mantenimiento de centros y plazas de forma concertada y las transferencias realizadas a entidades locales para la prestación del servicio, todas ellas competencia de la Dirección General de Diversidad Funcional.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Las principales ayudas van destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación que faciliten a las personas con discapacidad, atendiendo a su diversidad funcional, el acceso y uso de espacios accesibles, existiendo también ayudas individuales, gestionadas todas por Bienestar Social.
<b>TERCER SECTOR</b>	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
<b>OTRAS</b>	Programa de estancias vacacionales para personas con discapacidad.  Hay una pequeña partida denominada Hospi-Sport, dentro de la D.G. de deporte destinada a favorecer la readaptación funcional y la inserción de personas con discapacidad.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD VALENCIA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	42.236.730	0,24%	98,52
	<b>Total económicas</b>	<b>42.236.730</b>	<b>0,24%</b>	<b>98,52</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	27.365.150	0,15%	63,83
	Concertados	117.966.336	0,66%	275,16
	<b>Total servicios</b>	<b>145.331.486</b>	<b>0,81%</b>	<b>339,00</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>187.568.216</b>	<b>1,04%</b>	<b>437,52</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	220.000	0,00%	0,69
	Otros dinerarios	30.665.280	0,18%	96,49
	<b>Total económicas</b>	<b>30.885.280</b>	<b>0,18%</b>	<b>97,18</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	20.554.220	0,12%	64,68
	Concertados	90.180.270	0,53%	283,76
	<b>Total servicios</b>	<b>110.734.490</b>	<b>0,65%</b>	<b>348,44</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>141.619.770</b>	<b>0,83%</b>	<b>445,62</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	220.000	0,00%	0,73
	Otros dinerarios	29.249.140	0,17%	96,76
	<b>Total económicas</b>	<b>29.469.140</b>	<b>0,17%</b>	<b>97,49</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	23.254.620	0,14%	76,93
	Concertados	76.485.430	0,44%	253,02
	<b>Total servicios</b>	<b>99.740.050</b>	<b>0,58%</b>	<b>329,95</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>129.209.190</b>	<b>0,75%</b>	<b>427,44</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	25.784.230	0,16%	85,03
	Otros dinerarios	11.771.610	0,07%	38,82
	<b>Total económicas</b>	<b>37.555.840</b>	<b>0,23%</b>	<b>123,84</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	29.143.000	0,18%	96,10
	Concertados	50.308.280	0,31%	165,89
	<b>Total servicios</b>	<b>79.451.280</b>	<b>0,50%</b>	<b>262,00</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>117.007.120</b>	<b>0,73%</b>	<b>385,84</b>

VALENCIA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	16.034.880.230	17.191.419.540	17.155.819.500	17.958.855.000
Población total	5.129.266	4.939.674	4.932.347	4.935.084
Población con discapacidad	303.254	302.288	317.805	428.712

### 6.4.1.11 Extremadura

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto para el año 2017 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se reduce con respecto al 2016, sin embargo los importes destinados a discapacidad se mantienen con algunas variaciones y aparecen nuevas partidas presupuestarias.</p> <p>El detalle en los niveles económico, orgánico y funcional, incorporando además los gastos por programas y objetivos de cada uno de sus entes. Las principales partidas están en las transferencias vía MADEX para la prestación de servicios para las personas con discapacidad y fomento del empleo. El presupuesto para conciertos con entidades privadas se publica en 2014, con vigencia para 4 años.</p> <p>Se mantienen prácticamente los mismos programas, aunque se incorporan partidas destinadas a la contratación y accesibilidad de las personas discapacitadas, y otros se reubican, aportando un mayor detalle. Esto nos permite ampliar las cuantías localizadas para otros ejercicios. Como partida más destacable por su importe es la dotación a Centros ocupacionales para discapacitados.</p> <p>Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otro.</p> <p><b>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LEY 1/2017, de 27 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017</li> <li>2. ORDEN de 19 de marzo de 2014 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2014. (2014050056)</li> <li>3. Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017</li> <li>4. ORDEN de 14 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2017.</li> </ol>

	5. Gestión Económica y presupuestaria 2017, Situación socio-económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Memoria de actividades del CES, Memoria anual 2017.
<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	Incluye partidas específicas para educación especial en sus diferentes ramas, lo cual permite una visión más completa del presupuesto extremeño en el ámbito educativo.
<b>SANIDAD</b>	Se detalla plazas y ratios para la atención especializada en salud, sin indicar partidas concretas, lo cual dificulta su cálculo global y real. Se localiza el monto destinado a prótesis y vehículos para minusválidos.
<b>EMPLEO</b>	Contempla partidas globales para el fomento del empleo y el mantenimiento de los Centros especiales de empleo, que permite tener un detalle más completo de dichos gastos. Y la partida destinada al fomento de la contratación de personas discapacitadas. Refleja las subvenciones destinadas a adaptar los puestos de trabajo a discapacidad.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector, a través del MADEX. Lo cual permite extraer los gastos destinados a Servicios Sociales y prestaciones individuales. Importante inclusión de dotación presupuestaria para Centros Ocupacionales.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Incorpora partida específica para adaptar el transporte a las personas con discapacidad. Para el 2017 se incluye una partida destinada al turismo accesible.
<b>TERCER SECTOR</b>	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas vía MADEX.
<b>OTRAS</b>	Fondos destinados al fomento de la actividad deportiva a diferentes colectivos de discapacidad.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD EXTREMADURA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	9.416.116	0,18%	100,09
	<b>Total económicas</b>	<b>9.416.116</b>	<b>0,18%</b>	<b>100,09</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	901.700	0,02%	9,58
	Concertados	51.622.687	1,00%	548,73
	<b>Total servicios</b>	<b>52.524.387</b>	<b>1,02%</b>	<b>558,32</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>61.940.503</b>	<b>1,20%</b>	<b>658,41</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	7.408.686	0,14%	89,30
	<b>Total económicas</b>	<b>7.408.686</b>	<b>0,14%</b>	<b>89,30</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	1.298.512	0,02%	15,65
	Concertados	45.067.108	0,87%	543,21
	<b>Total servicios</b>	<b>46.365.620</b>	<b>0,89%</b>	<b>558,86</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>53.774.306</b>	<b>1,03%</b>	<b>648,16</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	7.900.154	0,15%	98,41
	<b>Total económicas</b>	<b>7.900.154</b>	<b>0,15%</b>	<b>98,41</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	1.757.684	0,03%	21,89
	Concertados	21.734.042	0,41%	270,73
	<b>Total servicios</b>	<b>23.491.726</b>	<b>0,44%</b>	<b>292,63</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>31.391.880</b>	<b>0,59%</b>	<b>391,04</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	8.183.755	0,16%	112,62
	<b>Total económicas</b>	<b>8.183.755</b>	<b>0,16%</b>	<b>112,62</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	721.276	0,01%	9,93
	Concertados	20.522.050	0,41%	282,42
	<b>Total servicios</b>	<b>21.243.326</b>	<b>0,42%</b>	<b>292,35</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>29.427.081</b>	<b>0,58%</b>	<b>404,97</b>

EXTREMADURA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	5.022.505.320	5.365.699.560	5.195.915.286	5.170.190.666
Población total	1.099.632	1.091.623	1.084.969	1.077.506
Población con discapacidad	72.665	80.278	82.965	94.076

### 6.4.1.12 Galicia

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico. El presupuesto del ejercicio 2017 se mantiene en términos absolutos, con criterios de estabilidad y de mantenimiento de programas, aunque se detecta cierta reducción en los presupuestos diferenciados para discapacidad. El importe en términos relativos se reduce con respecto al ejercicio 2016.</p> <p>Permite extraer datos de gastos específicos para personas con discapacidad. También, el detalle desglosado permite extraer datos relevantes. Estos contemplan un conjunto de partidas específicas para Servicios Sociales, promoción del empleo, transferencial tercer sector, además de productos de apoyo. La principal fuente de gastos corresponde a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.</p> <p>Señalar, la importancia de las partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI. En este periodo se incluye el montante correspondiente a pensiones no contributivas gestionado directamente por la Comunidad Gallega.</p> <p>Aunque es un presupuesto que permite detectar partidas específicas para personas con discapacidad en determinados ámbitos, hay otras que se integran en partidas generales para responder a otros servicios, como los relativos a Sanidad o Educación. <b>Por tanto no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 1/2017, de 8 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2017</li> <li>2. Memoria de Gastos de la Junta de Galicia, 2017</li> <li>3. Memoria por Programas y Objetivos de la Junta de Galicia 2017</li> <li>4. ORDEN de 20 de septiembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a centros especiales de empleo (CEE) con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procede a su convocatoria para las anualidades 2017-2018.</li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>Financiación y mantenimiento de Centros Concertados de Educación Especial. Y ayudas para alumnos con necesidades especiales.</p>
<p><b>SANIDAD</b></p>	<p>Señala sólo partidas para prestaciones de productos de apoyo, que en este ejercicio aparecen desglosadas entre prótesis y vehículos para minusválidos, sufriendo un recorte con respecto al año previo.</p>
<p><b>EMPLEO</b></p>	<p>Contempla partidas globales, a través de convenios con entidades del tercer sector, para el fomento del empleo ordinario y autoempleo,</p>

	además del mantenimiento de los Centros especiales de empleo. Se incluyen partidas destinadas al fomento del autoempleo.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector. Detallan Servicios cuyos montos son señalados conjuntamente para servicios personales y de autonomía para personas mayores y personas con discapacidad. En este caso, es más difícil detectar el gasto real para las personas con discapacidad.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Establece una partida para un plan rural de eliminación de barreras arquitectónicas.
<b>TERCER SECTOR</b>	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas. Son los mismos servicios y prestaciones que aparecen en las partidas destinadas a Servicios Sociales y Empleo, principalmente.
<b>OTRAS</b>	Programa de productos de apoyo y balnearios.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD GALICIA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	8.200.000	0,08%	36,58
	Otros dinerarios	13.168.949	0,12%	58,74
	<b>Total económicas</b>	<b>21.368.949</b>	<b>0,20%</b>	<b>95,32</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	64.894.531	0,60%	289,48
	Concertados	26.682.213	0,25%	119,02
	<b>Total servicios</b>	<b>91.576.744</b>	<b>0,85%</b>	<b>408,51</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>112.945.693</b>	<b>1,05%</b>	<b>503,83</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	9.500.000	0,09%	52,62
	Otros dinerarios	19.656.867	0,19%	108,89
	<b>Total económicas</b>	<b>29.156.867</b>	<b>0,19%</b>	<b>108,89</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	61.852.464	0,60%	342,63
	Concertados	22.483.981	0,22%	124,55
	<b>Total servicios</b>	<b>84.336.445</b>	<b>0,82%</b>	<b>467,18</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>113.493.312</b>	<b>1,01%</b>	<b>576,07</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	19.359.867	0,20%	154,42
	<b>Total económicas</b>	<b>19.359.867</b>	<b>0,20%</b>	<b>154,42</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	89.052.925	0,94%	710,33
	Concertados	4.650.069	0,05%	37,09
	<b>Total servicios</b>	<b>93.702.994</b>	<b>0,99%</b>	<b>747,42</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>113.062.861</b>	<b>1,92%</b>	<b>901,85</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	22.563.378	0,23%	144,60
	<b>Total económicas</b>	<b>22.563.378</b>	<b>0,23%</b>	<b>144,60</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	93.421.790	0,95%	598,70
	Concertados	4.455.069	0,05%	28,55
	<b>Total servicios</b>	<b>97.876.859</b>	<b>1,00%</b>	<b>627,25</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>120.440.237</b>	<b>1,23%</b>	<b>771,85</b>

GALICIA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	9.790.361.592	9.507.103.399	10.310.241.402	10.801.147.972
Población total	2.781.498	2.734.656	2.720.102	2.710.129
Población con discapacidad	156.041	125.368	180.523	224.174

### 6.4.1.13 Madrid

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Madrid se recoge en su Ley de presupuestos anual a distintos niveles de desagregación, orgánico, económico y funcional. En el ejercicio 2017, aunque el presupuesto total sufre una reducción, el localizado destinado a discapacidad se incrementa, al incluirse los montos destinados a la mejora de la accesibilidad.</p> <p>La Comunidad de Madrid facilita fichas por cada programa de gasto, con la información de las actividades que se incluyen y los principales indicadores, por lo que la búsqueda de información relativa a discapacidad, se simplifica. En este ejercicio se mantiene el anexo con las medidas para favorecer la accesibilidad, con el detalle del presupuesto aportado por cada consejería.</p> <p>Los datos aparecidos en el presupuesto se han complementado con la Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales.</p> <p><b>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad, debido a la falta de detalle y a la inclusión en programas destinados a diferentes colectivos.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LEY 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.</li> <li>2. Memoria 2017 de la Consejería de Asuntos Sociales.</li> <li>3. Anexo promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.</li> <li>4. Orden de 5 de julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2017, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo</li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>No se localizan partidas desagregadas para educación especial, excepto la gestionada por Asuntos Sociales, Convenios con la Once, y el Programa Acompañados. No se localiza el importe para el servicio de telebiblioteca.</p> <p>Se incluyen partidas destinadas al fomento de la actividad deportiva, tanto para discapacitados físicos, como intelectuales.</p>
<p><b>SANIDAD</b></p>	<p>Con respecto a Sanidad, en el ejercicio 2017, se especifica las cantidades destinadas a prótesis y vehículos para minusválidos, manteniéndose el mismo importe que para el año previo.</p>
<p><b>EMPLEO</b></p>	<p>Existen recursos específicos destinados al fomento del empleo para discapacitados, y las ayudas destinadas a los Centros Especiales de</p>

	<p>Empleo. Servicios destinados a la inserción laboral como el Servicios de Provisión de Apoyos a la Integración Socio Laboral (SERPAIS) para personas con discapacidad intelectual. Se incluye la partida destinada a la "X Feria de empleo para personas con discapacidad"</p>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<p>Dentro de la D.G. de Servicios Sociales, los programas de "Atención básica a personas con discapacidad", "Atención especializada a personas con discapacidad" y "Atención a personas con discapacidad psíquica en centros", nos facilitan tanto los datos destinados tanto a la prestación de los servicios por parte de la administración como a los que se realizan de forma concertada. Se incluye la dotación a ayudas para transporte adaptado.</p> <p>El Instituto Madrileño de la Familia y el Menor gestiona los fondos para atención temprana, pudiendo detallarse la cuantía destinada a los conciertos, al aparecer de forma nominal los montos destinados a cada centro, y el perfil de usuarios que gestiona.</p> <p>El Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI), de reciente creación, que asume las funciones de planificación, valoración, evaluación, organización y coordinación de la actuación integral de la atención temprana a niños de entre 0 y 6 años, así como la orientación e información a las familias, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.</p>
<b>ACCESIBILIDAD</b>	<p>Se refleja en el anexo de promoción de la accesibilidad las medidas para remover barreras para cada una de las consejerías. Se incluyen las partidas presupuestarias destinadas a mejora de la accesibilidad en los diferentes espacios públicos.</p>
<b>TERCER SECTOR</b>	<p>Se conocen de forma genérica, ya que se incluyen en las partidas de transferencias a familias y Entidades sin Ánimo de Lucro.</p>
<b>OTRAS</b>	<p>Programa de Arte, para fomentar la creatividad de los usuarios de los CO, y la semana de las Artes escénicas.</p>

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD C. MADRID		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	49.869.273	0,24%	148,38
	<b>Total económicas</b>	<b>49.869.273</b>	<b>0,24%</b>	<b>148,38</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	71.084.657	0,35%	211,51
	Concertados	201.179.493	0,98%	598,60
	<b>Total servicios</b>	<b>272.264.150</b>	<b>1,33%</b>	<b>810,11</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>322.133.423</b>	<b>1,57%</b>	<b>958,49</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	47.735.023	0,22%	151,39
	<b>Total económicas</b>	<b>47.735.023</b>	<b>0,22%</b>	<b>151,39</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	62.684.429	0,29%	198,81
	Concertados	202.094.172	0,92%	640,95
	<b>Total servicios</b>	<b>264.778.601</b>	<b>1,21%</b>	<b>839,76</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>312.513.624</b>	<b>1,42%</b>	<b>991,15</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	38.379.203	0,17%	128,48
	<b>Total económicas</b>	<b>38.379.203</b>	<b>0,17%</b>	<b>128,48</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	61.573.895	0,27%	206,13
	Concertados	188.665.884	0,82%	631,60
	<b>Total servicios</b>	<b>250.239.779</b>	<b>1,09%</b>	<b>837,73</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>288.618.982</b>	<b>1,25%</b>	<b>966,21</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	32.513.979	0,16%	145,58
	<b>Total económicas</b>	<b>32.513.979</b>	<b>0,16%</b>	<b>145,58</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	31.256.830	0,15%	139,96
	Concertados	209.658.747	1,01%	938,77
	<b>Total servicios</b>	<b>240.915.577</b>	<b>1,16%</b>	<b>1078,72</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>273.429.556</b>	<b>1,32%</b>	<b>1224,31</b>

COMUNIDAD DE MADRID	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	20.702.599.502	23.016.456.570	21.961.990.330	20.504.093.715
Población total	6.454.440	6.385.298	6.424.275	6.476.705
Población con discapacidad	223.334	298.713	315.304	336.084

#### 6.4.1.14 Región de Murcia

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia se presenta desglosado en sus diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Para el ejercicio 2017 presentan un incremento de 5,21% respecto al 2016, sin embargo la dotación de Instituto Murciano de Asuntos Sociales, reduce su peso sobre el total del presupuesto.</p> <p>En esta comunidad se amplía la información del presupuesto facilitando análisis desde diferentes perspectivas. Las cuantías destinadas a discapacidad, aparecen desagregadas en el "Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos" del Instituto Murciano de Asuntos Sociales, fundamentalmente en la Dirección General de personas con Discapacidad. En esta caso si tenemos la información de los principales servicios prestados desde la propia Administración o mediante conciertos. Se incorpora además del programa 313F destinado a personas con discapacidad, el programa 313B destinado a personas con trastorno mental.</p> <p>Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos correspondientes a otros organismos, sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad. Se localiza para este ejercicio por ubicación de la partida presupuestaria destinada a las subvenciones para prótesis, que se incrementa en más de un millón y medio de euros.</p> <p><b>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017..</li> <li>2. Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos" del Instituto Murciano de Asuntos Sociales.</li> <li>3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2017</li> <li>4. Portal de transparencia de la página web de la Comunidad de Murcia.</li> </ol>
<p align="center"><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>Se incrementan respecto al ejercicio 2016 por el servicio de transporte a centros de educación especial. Se mantienen en los mismos niveles las subvenciones destinadas al mantenimiento de los servicios de atención temprana prestados por Ayuntamientos y Entidades sin</p>

	ánimo de lucro (FEAPS, FASEN, FADIS y Asociación PROMETEO) con el fin de garantizar la prestación de dichos servicios durante el ejercicio 2017 completo.
<b>SANIDAD</b>	No se encuentran datos desagregados para discapacidad. La única partida localizada para ese ejercicio son las subvenciones a particulares para prótesis, que se incrementan en un millón y medio de euros.
<b>EMPLEO</b>	Se especifican las ayudas destinadas a Centros Especiales de Empleo, ayudas a la contratación indefinida, y otras medidas de apoyo a la integración laboral de personas discapacitadas.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Los fondos son competencia del I.M.A.S, que facilita un gran volumen de información desglosado por servicios, en su presupuesto específico. El programa 313F se dota el proyecto 44295 ("Conciertos plazas residenciales personas con discapacidad") con un crédito de 800.000 euros, que hará posible la ampliación del número de plazas residenciales para la atención de personas con discapacidad en el próximo ejercicio.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Se refleja una pequeña partida presupuestaria destinada a la mejora de la accesibilidad en las instalaciones deportivas.
<b>TERCER SECTOR</b>	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad y aparecen reflejados de forma nominativa en los presupuestos.
<b>OTRAS</b>	No se localiza la partida destinada a federaciones deportivas de personas con discapacidad.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD C. MURCIA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	8.333.598	0,17%	49,09
	<b>Total económicas</b>	<b>8.333.598</b>	<b>0,17%</b>	<b>49,09</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	6.308.650	0,13%	37,16
	Concertados	55.544.717	1,10%	327,17
	<b>Total servicios</b>	<b>61.853.367</b>	<b>1,23%</b>	<b>364,33</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>70.186.965</b>	<b>1,39%</b>	<b>413,42</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	6.391.522	0,13%	39,89
	<b>Total económicas</b>	<b>6.391.522</b>	<b>0,13%</b>	<b>39,89</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	5.519.401	0,11%	34,45
	Concertados	41.432.811	0,85%	258,58
	<b>Total servicios</b>	<b>46.952.212</b>	<b>0,97%</b>	<b>293,03</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>53.343.734</b>	<b>1,10%</b>	<b>332,92</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	1.785.236	0,04%	11,37
	<b>Total económicas</b>	<b>1.785.236</b>	<b>0,04%</b>	<b>11,37</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	4.462.655	0,10%	28,41
	Concertados	34.801.450	0,76%	221,56
	<b>Total servicios</b>	<b>39.264.105</b>	<b>0,86%</b>	<b>249,97</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>41.049.341</b>	<b>0,89%</b>	<b>261,34</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	57.500	0,00%	0,36
	Otros dinerarios	3.633.105	0,08%	22,64
	<b>Total económicas</b>	<b>3.690.605</b>	<b>0,08%</b>	<b>23,00</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	3.721.533	0,08%	23,19
	Concertados	35.407.683	0,79%	220,68
	<b>Total servicios</b>	<b>39.129.216</b>	<b>0,87%</b>	<b>243,88</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>42.819.821</b>	<b>0,95%</b>	<b>266,88</b>

COMUNIDAD DE MURCIA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	4.509.300.000	4.589.700.000	4.862.351.218	5.034.456.846
Población total	1.474.449	1.463.773	1.466.474	1.472.977
Población con discapacidad	160.447	157.074	160.231	169.773

#### 6.4.1.15 Comunidad Foral de Navarra

<b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b>	<p>El presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra por su nivel de desglose de las diferentes partidas, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, ya que están perfectamente identificadas en los casos de Empleo, Educación, Sanidad y Bienestar Social.</p> <p>En Navarra, el presupuesto para el 2017 se mantiene en los mismos niveles de prestaciones que en el precedente, si se identifica para este año la cuantía destinada a la inversión en centros públicos destinados a personas con discapacidad. No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, puesto que la información reflejada en el texto de cada partida, y el número de acciones vinculadas con discapacidad nos permite tener una aproximación completa del esfuerzo realizado en discapacidad.</p> <p>Se mantienen las líneas destinadas a la discapacidad con modificaciones en el esfuerzo realizado.</p>
<b>FUENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley Foral 24/2016, De 28 De Diciembre, De Presupuestos Generales De Navarra Para El Año 2017.</li> <li>2. Presupuesto detallado por partidas 2017.</li> </ol>
<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	<p>Dentro de la Consejería de Educación se detallan las becas para educación especial y los conciertos en esta línea. Se incluyen las becas para la escuela de verano para alumnado con discapacidades.</p>
<b>SANIDAD</b>	<p>A nivel de gasto en sanidad, el departamento de Salud pública y laboral de Navarra detalla las partidas destinadas a prótesis, y una ayuda específica para niños con parálisis cerebral, autismo y rehabilitación del daño cerebral.</p>
<b>EMPLEO</b>	<p>El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo gestiona las partidas del apoyo al empleo para discapacitados y las destinadas a los Centros Especiales de Empleo. El monto destinado a esta partida gestionado por el Instituto Navarro de Empleo, se ha incrementado para el 2017 en más de un millón de euros.</p>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<p>En el caso de las medidas competencia del Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad, las partidas vienen reflejadas dentro del epígrafe "Acciones directas en personas con discapacidad", y , podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con terceros.</p>

<b>TERCER SECTOR</b>	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a entidades sin ánimo de lucro.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	No se encuentran datos desagregados para discapacidad
<b>OTRAS</b>	Se localiza la partida destinada a las actuaciones de puesta en marcha del Plan de Discapacidad.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD C. NAVARRA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.373.271	0,08%	108,84
	<b>Total económicas</b>	<b>3.373.271</b>	<b>0,08%</b>	<b>108,84</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	41.457.622	1,02%	1.337,60
	Concertados	22.953.057	0,57%	740,56
	<b>Total servicios</b>	<b>64.410.679</b>	<b>1,59%</b>	<b>2.078,17</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>67.783.950</b>	<b>1,67%</b>	<b>2.187,00</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	4.000.857	0,10%	129,08
	<b>Total económicas</b>	<b>4.000.857</b>	<b>0,10%</b>	<b>129,08</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	37.658.382	0,94%	1.215,02
	Concertados	21.008.141	0,52%	677,81
	<b>Total servicios</b>	<b>58.666.523</b>	<b>1,46%</b>	<b>1.892,83</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>62.667.380</b>	<b>1,56%</b>	<b>2.021,92</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	3.373.271	0,09%	112,46
	Otros dinerarios	3.778.467	0,10%	125,97
	<b>Total económicas</b>	<b>3.778.467</b>	<b>0,10%</b>	<b>125,97</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	37.874.784	0,99%	1.262,70
	Concertados	19.969.499	0,52%	665,76
	<b>Total servicios</b>	<b>57.844.283</b>	<b>1,51%</b>	<b>1.928,46</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>61.622.750</b>	<b>1,61%</b>	<b>2.054,43</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	5.341.313	0,14%	178,07
	<b>Total económicas</b>	<b>5.341.313</b>	<b>0,14%</b>	<b>178,07</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	37.007.560	0,96%	1.233,79
	Concertados	18.769.682	0,49%	625,76
	<b>Total servicios</b>	<b>55.777.242</b>	<b>1,45%</b>	<b>1.859,55</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>61.118.555</b>	<b>1,59%</b>	<b>2.037,62</b>

COMUNIDAD DE NAVARRA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	3.837.716.814	3.837.716.814	4.005.305.026	4.061.878.789
Población total	640.790	636.402	637.486	640.337
Población con discapacidad	29.995	30.554	30.994	31.712

#### 6.4.1.16 País Vasco

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto del País Vasco muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico. En el caso del presupuesto 2017, mantiene la estabilidad presupuestaria de años anteriores.</p> <p>Se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, para poder llegar a un mayor número de partidas destinadas a la discapacidad, que en el presupuesto general no se encontraban detalladas. Todas ellas relativas a datos del 2017, excepto en el caso del Eustat, que presentaba el último cierre de datos sobre discapacidad a 2016.</p> <p>Se han tomado dichos datos por encontrarse en un periodo de estabilidad presupuestaria y al volumen de información facilitado sobre los servicios tanto público como privados prestados a discapacitados.</p> <p>Nos ha servido como referencia el Libro Blanco sobre la Discapacidad en Euskadi, que nos indica la orientación de las políticas y actuaciones a desarrollar en el País Vasco, y el Plan Estratégico de Servicios sociales del País Vasco 2016-2020. Sus datos nos han permitido incluir el desglose de servicios que no se localizaron en periodos anteriores, como el servicio de atención temprana, el servicio de apoyo a la vida independiente, Servicio específico de respiro para personas con discapacidad y Servicio de tutela para personas adultas incapacitadas. De ahí el incremento del presupuesto localizado para servicios, tanto públicos como privados.</p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 2/2017, de 11 de abril, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017.</li> <li>2. Memoria 2017 departamento de política social.</li> <li>3. RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2017, de las ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo</li> <li>4. Mapa de Servicios sociales de la CAPV.</li> <li>5. Instituto Vasco de Estadística.</li> <li>6. Libro Blanco sobre la discapacidad en Euskadi.</li> <li>7. Plan estratégico de Servicios Sociales del País Vasco 2016-2019.</li> </ol>

<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	Dentro de la Consejería de Educación, se establecen los fondos destinados a educación especial, con el tipo de discapacidad de los beneficiarios de estos servicios. Se incluye las ayudas para el transporte adaptado para alumnos con discapacidad y los equipamientos necesarios para alumnos con discapacidad motora, auditiva y visual.
<b>SANIDAD</b>	A nivel de gasto en sanidad, el importe destinado a ayudas técnicas se obtiene de la Memoria del Departamento de Salud.
<b>EMPLEO</b>	Dentro de las políticas para fomento del empleo, de las partidas presupuestarias de la Orden reguladora, obtenemos el monto para los Centros especiales de empleo y el empleo con apoyo.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<p>Dentro de las competencias del Departamento de Política Social, aparecen detalladas diversas medidas destinadas al asesoramiento jurídico, servicios de intérprete de lengua de signos, intervención social. Para este ejercicio se incluye el servicio de atención temprana, el servicio de apoyo a la vida independiente, Servicio específico de respiro para personas con discapacidad y Servicio de tutela para personas adultas incapacitadas</p> <p>Las partidas de servicios tanto prestados por la Administración como concertados con Terceros, los obtenemos de la información facilitada por el plan estratégico para Servicios Sociales del País Vasco, para 2016-2020.</p>
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Es una de las Comunidades Autónomas que podemos encontrar desagregado el presupuesto para las tarjetas de aparcamiento de discapacitados.
<b>TERCER SECTOR</b>	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a las entidades que trabajan en la línea de discapacidad.
<b>OTRAS</b>	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD PAIS VASCO		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	11.549.009	0,10%	69,58
	<b>Total económicas</b>	11.549.009	0,10%	69,58
Prestaciones en servicios	Públicos	47.840.756	0,43%	288,24
	Concertados	184.250.315	1,67%	1.110,12
	<b>Total servicios</b>	232.091.071	2,10%	1.398,37
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>243.640.080</b>	<b>2,20%</b>	<b>1.467,95</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	37.871.668	0,35%	270,85
	<b>Total económicas</b>	37.871.668	0,35%	270,85
Prestaciones en servicios	Públicos	23.536.740	0,22%	168,33
	Concertados	144.389.750	1,32%	1.032,66
	<b>Total servicios</b>	167.926.490	1,54%	1.200,99
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>205.798.158</b>	<b>1,88%</b>	<b>1.471,85</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	36.644.686	0,34%	230,13
	<b>Total económicas</b>	36.644.686	0,34%	230,13
Prestaciones en servicios	Públicos	40.589.743	0,38%	254,90
	Concertados	136.503.987	1,28%	857,23
	<b>Total servicios</b>	177.093.730	1,66%	1.112,13
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>213.738.416</b>	<b>2,01%</b>	<b>1.342,26</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	28.454.473	0,28%	220,17
	<b>Total económicas</b>	28.454.473	0,28%	220,17
Prestaciones en servicios	Públicos	50.630.000	0,50%	391,75
	Concertados	108.760.041	1,06%	841,54
	<b>Total servicios</b>	159.390.041	1,56%	1.233,30
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>187.844.514</b>	<b>1,84%</b>	<b>1.453,47</b>

PAIS VASCO	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	10.215.506.000	10.638.959.000	10.933.299.000	11.059.662.000
Población total	2.193.093	2.165.100	2.164.066	2.167.283
Población con discapacidad	129.239	159.238	139.823	165.973

#### 6.4.1.17 La Rioja

<p><b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b></p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se recoge en su Ley de presupuestos anual y se facilita a diferentes niveles de detalle, orgánico, funcional y económico. En el ejercicio 2017 se incrementa en torno a un 8%, con respecto al 2016, manteniéndose en los mismos importes las cantidades destinadas a la atención a la discapacidad, con la localización de algunas partidas presupuestarias nuevas, lo que supone un aumento del esfuerzo en discapacidad, en torno a un 10%.</p> <p>Servicios Sociales forma parte de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Esta lleva a cabo distintas actuaciones encaminadas a la atención y protección de las personas con discapacidad a través de programas y servicios dentro del Sistema Público Riojano y del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.</p> <p>Además del presupuesto, la Memoria de la Consejería de Salud, la Memoria de Educación, Formación y Empleo, y la de Políticas Sociales, han sido imprescindibles para la desagregación de datos y el conocimiento de los objetivos e indicadores previstos.</p> <p>Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad se centran en la prestación de servicios de asistencia o residenciales, directamente por la Administración o mediante convenios. Resultando infructuosa la búsqueda de medidas gestionadas por organismos como educación.</p> <p><b>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>FUENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.</li> <li>2) Memoria de Actuaciones de Protección y Promoción Social 2017.</li> <li>3) Memoria de Producción de Bienes Públicos de carácter preferente 2017.</li> </ol>
<p><b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b></p>	

<b>EDUCACIÓN</b>	<p>El presupuesto destinado a educación que podemos vincular con la atención a la discapacidad se gestiona mediante diversos programas concertados con entidades, pero no se localiza el importe destinado a los mismos. Asimismo se establece un programa de transporte adaptado, que no se detalla en el presupuesto aunque en la Ley de presupuestos aparece la cantidad a liquidar por alumno, 1.299,01 euros.</p> <p>Se localiza una partida destinada a financiar actividades de alumnos con necesidades especiales de la Universidad de la Rioja.</p>
<b>SANIDAD</b>	<p>Sólo se detalla una partida destinada a ayudas técnicas. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.</p>
<b>EMPLEO</b>	<p>Se detallan las partidas desinadas a ayudas a empresas y familias, para el fomento de la contratación de personas con discapacidad, y mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo.</p>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<p>Las ayudas van destinadas principalmente a servicios de atención temprana, respiro familiar y servicios residenciales.</p>
<b>ACCESIBILIDAD</b>	<p>Sin datos.</p>
<b>TERCER SECTOR</b>	<p>Se incorpora dotación presupuestaria para la creación de recursos especializados para la discapacidad, mediante convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro.</p>
<b>OTRAS</b>	<p>En este ejercicio se ha localizado la cuantía destinada a la promoción del deporte adaptado, gracias al detalle de la memoria correspondiente.</p>

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD LA RIOJA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.833.150	0,26%	205,31
	<b>Total económicas</b>	<b>3.833.150</b>	<b>0,26%</b>	<b>205,31</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	4.821.387	0,33%	258,24
	Concertados	13.648.800	0,94%	731,06
	<b>Total servicios</b>	<b>18.470.187</b>	<b>1,27%</b>	<b>989,30</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>22.303.337</b>	<b>1,54%</b>	<b>1.194,61</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.542.651	0,28%	193,44
	<b>Total económicas</b>	<b>3.542.651</b>	<b>0,28%</b>	<b>193,44</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	4.737.562	0,37%	258,69
	Concertados	11.931.663	0,93%	651,51
	<b>Total servicios</b>	<b>16.669.225</b>	<b>1,30%</b>	<b>910,19</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>20.211.876</b>	<b>1,57%</b>	<b>1.103,63</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.307.651	0,26%	180,61
	<b>Total económicas</b>	<b>3.307.651</b>	<b>0,26%</b>	<b>180,61</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	4.689.657	0,37%	256,07
	Concertados	11.446.438	0,89%	625,01
	<b>Total servicios</b>	<b>16.136.095</b>	<b>1,26%</b>	<b>881,08</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>19.443.746</b>	<b>1,51%</b>	<b>1.061,69</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	917.458	0,07%	48,73
	<b>Total económicas</b>	<b>917.458</b>	<b>0,07%</b>	<b>48,73</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	1.425.689	0,11%	75,73
	Concertados	6.222.698	0,49%	330,54
	<b>Total servicios</b>	<b>7.648.386</b>	<b>0,61%</b>	<b>406,27</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>8.565.844</b>	<b>0,68%</b>	<b>455,00</b>

LA RIOJA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	1.263.700.000	1.284.250.000	1.334.190.000	1.452.575.000
Población total	323.609	313.569	312.810	312.618
Población con discapacidad	18.826	18.314	18.484	18.670

#### 6.4.1.18 Ceuta y Melilla

<b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b>	<p>El presupuesto de Ceuta para 2017, responde a los gastos de la ciudad de Ceuta, que son detallados a nivel económico y orgánico. Con respecto al ejercicio anterior, se mantienen con pequeñas variaciones las cantidades destinadas a entidades del tercer sector.</p> <p>Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Ceuta. <b>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<b>FUENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presupuesto gastos económico 2017, Ceuta.</li> <li>2. PROGRAMA, Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad. 2017.</li> <li>3. PROGRAMA, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 2017</li> <li>4. PROGRAMA, Consejería de Sanidad, Consumo y Menores. 2017.</li> </ol>
<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias procedentes del presupuesto estatal.
<b>SANIDAD</b>	No se especifica ninguna partida concreta.
<b>EMPLEO</b>	No se especifica ninguna partida concreta
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	No se especifica ninguna partida concreta
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
<b>TERCER SECTOR</b>	Hay partidas destinadas al tercer sector para la prestación de servicios y atención a las personas con discapacidad, y de ocio inclusivo.
<b>OTRAS</b>	

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>MELILLA</b>
<b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b>	<p>El presupuesto de Melilla para 2017, responde a los gastos de la ciudad de Melilla, que son detallados a nivel económico y orgánico.</p> <p>Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Melilla.</p> <p>Se producen pequeñas variaciones con respecto al presupuesto destinado a entidades del tercer sector.</p> <p><b>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<b>FUENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presupuestos de Gastos 2017 de la Ciudad de Melilla</li> <li>2. Bases de ejecución del presupuesto 2017 de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos.</li> </ol>
<b>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias incluidas en el gasto estatal.
<b>SANIDAD</b>	No se especifica ninguna partida concreta.
<b>EMPLEO</b>	No se especifica ninguna partida concreta
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector, procedente de transferencias del Estado.
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Sólo se especifica la partida para la renovación de Taxis adaptados, con reducción con respecto al 2016.
<b>TERCER SECTOR</b>	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas.
<b>OTRAS</b>	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD CEUTA Y MELILLA		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.817.257	0,54%	127,94
	<b>Total económicas</b>	<b>2.817.257</b>	<b>0,54%</b>	<b>127,94</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	0	0,00%	0,00
	<b>Total servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total prestaciones 2017</b>		<b>2.817.257</b>	<b>0,54%</b>	<b>127,94</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.753.572	0,54%	134,43
	<b>Total económicas</b>	<b>2.753.572</b>	<b>0,54%</b>	<b>134,43</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	0	0,00%	0,00
	<b>Total servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total prestaciones 2016</b>		<b>2.753.572</b>	<b>0,54%</b>	<b>134,43</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.261.828	0,47%	122,57
	<b>Total económicas</b>	<b>2.261.828</b>	<b>0,47%</b>	<b>122,57</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	0	0,00%	0,00
	<b>Total servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total prestaciones 2015</b>		<b>2.261.828</b>	<b>0,47%</b>	<b>122,57</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.157.979	0,44%	119,88
	<b>Total económicas</b>	<b>2.157.979</b>	<b>0,44%</b>	<b>119,88</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	0	0,00%	0,00
	<b>Total servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total prestaciones 2014</b>		<b>2.157.979</b>	<b>0,44%</b>	<b>119,88</b>

CEUTA Y MELILLA	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	488.374.763	484.533.793	507.503.515	526.198.579
Población total	169.472	169.262	169.416	169.976
Población con discapacidad	18.001	18.454	20.483	22.020

## 6.4.2 Administración General del Estado

<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</b>	<p>El presupuesto de la Administración General del Estado se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos.</p> <p>El presupuesto destinado a personas con discapacidad es competencia de los Ministerio de Educación, Cultura y deporte, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p> <p>La mayor cuantía del presupuesto se destina a Pensiones tanto contributivas como no contributivas, de las que el IMSERSO facilita información periódica y pormenorizada.</p> <p>Para otras líneas de gasto en discapacidad nos encontramos con dificultades a la hora de desagregar, ya que en los presupuestos no existe nivel de detalle suficiente. En algunos casos no hemos apoyado en Fuentes complementarias de datos para poder aportar información relevante.</p> <p>Hay que tener en cuenta que la mayoría de las competencias en materia de políticas de atención a la discapacidad están transferidas a las Comunidades Autónomas, quedando para la Administración General del estado las relativas a Pensiones, beneficios fiscales y otras líneas de ayuda complementarias.</p> <p>Existe una Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, competencia de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p><b>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</b></p>
<b>FUENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.</li> <li>8. Informe económico financiero del Presupuesto para la Seguridad Social 2017.</li> <li>9. Informe del IMSERSO, sobre Pensiones no contributivas de la seguridad social y prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Informe de seguimiento y Evolución de la gestión. Año 2017.</li> <li>10. Informe anual IMSERSO 2017.</li> <li>11. Memoria de Beneficios fiscales 2017. Presupuestos Generales del Estado.</li> <li>12. Informe anual del Instituto Social de la Marina.</li> <li>13. Principales fuentes estadísticas nacionales e internacionales y principales estadísticas sociales. Instituto Nacional de Estadística.</li> </ol>

PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES )														
<b>PENSIONES CONTRIBUTIVAS</b>	<p><b>Pensiones contributivas. (11.01):</b> Presupuesto seguridad social: Para estimar la cuantía destinada a discapacidad, ya que el importe reflejado en dicha partida contempla todas las pensiones, independientemente del perfil del beneficiario, aplicamos los siguientes criterios:</p> <p>a) El Número de mayores de 65 años con discapacidad acreditada mayor al 33% (fuente: lmserso base de datos 2016) sobre la población total mayor de 65 años (fuente INE), es el 17,87 %. Observamos la tendencia creciente de este porcentaje.</p> <p>b) Calculamos el 17,87% sobre 122.777 millones de euros destinados a la partida de PC, siendo, por tanto el importe estimado para discapacidad 21.942 millones de €.</p>													
<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>	<p><b>Pensiones no contributivas (11.02):</b> Presupuesto seguridad social. Comparamos con datos de cierre de lmserso 2017, para poder desagregar:</p> <p>a) PNC. Invalidez (1.114 millones de €). Importe destinado a discapacidad.</p> <p>b) PNC. Jubilación (1.288 millones de €). Se realiza la estimación, de acuerdo al cálculo para las PC, destinándose a discapacidad: 230 millones de €.</p> <p>c) Prestaciones sociales y económicas de la LISMI. (17,31 millones de euros). Íntegramente para discapacidad. En la que se puede apreciar como continua la evolución descendiente de ejercicios anteriores.</p>													
<b>SANIDAD</b>	<p>No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad. Se ha localizado en la Memoria anual de 2015 del Instituto Social de la Marina, órgano gestor de las prestaciones complementarias, el importe destinado a órtesis, prótesis y vehículos para inválidos. La cuantía es de 386,46€ para el 2015, última memoria publicada.</p>													
<b>EMPLEO</b>	<p>Dentro del presupuesto destinado a la Seguridad Social,</p> <p><b>a) Incentivos a la contratación personas discapacitadas.</b> Para poder obtener esta partida, hacemos uso de la información reflejada en el presupuesto de la seguridad social del ejercicio 2017, donde como indicador del objetivo del fomento de empleo, se determina el presupuesto para bonificaciones a la contratación para los distintos modelos de contrato. La bonificación para los contratos a personas discapacitadas, tanto temporales como indefinidos asciende a:</p> <table border="1" data-bbox="517 1816 1477 1975"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratos Indefinidos y temporales</td> <td>702.000.000</td> <td>611.000.000</td> <td>700.000.000</td> <td>760.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				MODALIDAD	2014	2015	2016	2017	Contratos Indefinidos y temporales	702.000.000	611.000.000	700.000.000	760.000.000
MODALIDAD	2014	2015	2016	2017										
Contratos Indefinidos y temporales	702.000.000	611.000.000	700.000.000	760.000.000										

<p><b>EDUCACIÓN</b></p>	<p>En el presupuesto competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, <b>Partida:</b> Otras enseñanzas y actividades educativas (322L), Importes destinados a entidades sin ánimo de lucro del sector de la discapacidad. 56.000 €, que se mantiene en el mismo importe que el ejercicio anterior.</p> <p>Se incluyen las partidas para la compensación a la UNED por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad (2.500.000 €) y la destinada a campus inclusivos (80.000€).</p> <p>Dentro de las líneas de acción principales del Real Patronato de Discapacidad, se incorpora la gestión del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad</p> <p>En el área de deporte, para el fomento de las actividades deportivas, se mantiene la partida de gastos para el Comité Paralímpico Español, pero reducida a menos de la mitad.</p>
<p><b>BIENESTAR SOCIAL</b></p>	<p><b>Presupuesto de la</b> Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad. Programa destinado al apoyo a personas con discapacidad 4.632.250,00 €. Competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Se mantiene en el mismo importe que el ejercicio 2016.</p> <p>La dotación presupuestaria destinada al Real Patronato Sobre Discapacidad, se aumenta, ascendiendo a 2.697 millones de € de dotación presupuestaria.</p>
<p><b>TERCER SECTOR</b></p>	<p>Algunas de las ayudas de Educación y de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, indican la entidad receptora de los recursos de forma nominativa</p>
<p><b>OTRAS</b></p>	<p><b>Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.</b> Informe sobre subvenciones IMSERSO 2016. 2,3 millones de euros, monto reducido con respecto a años anteriores.</p> <p><b>Exenciones de impuestos;</b> Competencia del Ministerio de Economía y Competitividad.</p> <p>Presupuestos generales del estado. Ingresos. Por tipo de impuesto.</p> <p>Para aproximar el importe de las exenciones usaremos la información recogida en:</p> <p>a) Memoria de beneficios fiscales 2017. En ella aparece reflejado la estimación de todos los beneficios fiscales para el ejercicio. Se realizan varias clasificaciones, usando para nuestra estimación la clasificación de las bonificaciones fiscales por política de gasto (Cuadro 20, página 291).</p> <p>Los beneficios fiscales por servicios sociales y promoción social ascienden a 4.335 millones de euros, un 13,65% sobre el total de las bonificaciones fiscales. De acuerdo a los datos de <b>Eurostat</b>, el gasto público por discapacidad ha ascendido a un 7,1% del presupuesto para gasto social, en nuestro país, por tanto aplicando esta estimación, obtenemos:</p>

BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICA DE GASTO		IMPORTE
Servicios sociales y promoción social		4.335.880.000,00
% Destinado a discapacidad		7,10%
<b>total bonificaciones</b>		<b>307.847.480,00</b>

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD AGE		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
Prestaciones económicas	Contributivas	21.942.351.213	4,95%	6.494,47
	No contributivas	1.362.330.134	0,31%	403,22
	Otros dinerarios	776.389.241	0,18%	229,79
	<b>Total económicas</b>	<b>24.081.070.589</b>	<b>5,43%</b>	<b>7.127,48</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	2.348.210	0,00%	0,70
	<b>Total servicios</b>	<b>2.348.210</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,70</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2017</b>	<b>24.083.418.799</b>	<b>5,43%</b>	<b>7.128,18</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	16.625.504.427	3,81%	5.544,35
	No contributivas	1.324.053.261	0,30%	441,55
	Otros dinerarios	1.026.892.626	0,24%	342,45
	<b>Total económicas</b>	<b>18.976.450.315</b>	<b>4,35%</b>	<b>6.328,35</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	3.300.000	0,00%	1,10
	<b>Total servicios</b>	<b>3.300.000</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,10</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2016</b>	<b>18.979.750.315</b>	<b>4,35%</b>	<b>6.329,45</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	14.993.493.078	3,41%	5.328,95
	No contributivas	1.304.199.222	0,30%	463,54
	Otros dinerarios	855.524.120	0,19%	304,07
	<b>Total económicas</b>	<b>21.207.266.420</b>	<b>3,90%</b>	<b>6.096,55</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	3.300.000	0,00%	1,17
	<b>Total servicios</b>	<b>3.300.000</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,17</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2015</b>	<b>21.210.566.420</b>	<b>3,90%</b>	<b>6.097,73</b>
Prestaciones económicas	Contributivas	13.392.362.240	3,16%	5.245,98
	No contributivas	1.286.923.116	0,30%	504,11
	Otros dinerarios	951.125.570	1,16%	1.924,95
	<b>Total económicas</b>	<b>19.593.460.926</b>	<b>4,63%</b>	<b>7.675,04</b>
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	3.000.000	0,00%	1,18
	<b>Total servicios</b>	<b>3.000.000</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,18</b>
<b>Total prestaciones</b>	<b>2014</b>	<b>19.596.460.926</b>	<b>4,63%</b>	<b>7.676,22</b>

AGE	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	423.231.300.000	440.076.475.520	436.372.818.400	443.133.329.500
Población total	46.771.341	46.449.565	46.440.099	46.527.039
Población con discapacidad	2.552.880	2.813.592	2.998.639	3.378.622

## **7 Situación de la discapacidad en Extremadura**

### **Capítulo elaborado por Agustín Huete García.**

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es una institución dedicada a aportar a la sociedad y, a las personas con discapacidad, estudios y conocimientos que conlleven la aplicación práctica de estrategias públicas en pro de una mayor visibilización social de las necesidades de las mismas, que, además, impliquen progresos importantes de reconocimiento de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

Dada su especial vinculación desde su origen con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el OED dedica en sus trabajos una atención especial al fenómeno de la discapacidad de este territorio.

En este capítulo, se realiza un análisis específico de la población con discapacidad de la región, tanto desde una perspectiva demográfica, como desde su inclusión social, con especial atención al uso de TICs.

## 7.1 Estimaciones de población con discapacidad

### 7.1.1 Personas con discapacidad administrativamente reconocida.

De acuerdo con la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a fecha de 1 de septiembre de 2018, en Extremadura hay un total de 116.149 personas que tienen un reconocimiento oficial de discapacidad. De estas, el 50,1% son mujeres y el 49,9% son hombres.

Por grupos de edad, hay mayor número de personas reconocidas administrativamente en el tramo de edad de 51 a 67 años (32,6%), seguidas de las de 68 a 84 años (24,3%). Los menores de 16 años sólo representan el 6,1% del total de la población con discapacidad. Hasta el grupo de edad 51 a 67 años, se observa mayor número de hombres que de mujeres reconocidos administrativamente como personas con discapacidad, situación que se invierte en las edades más altas.

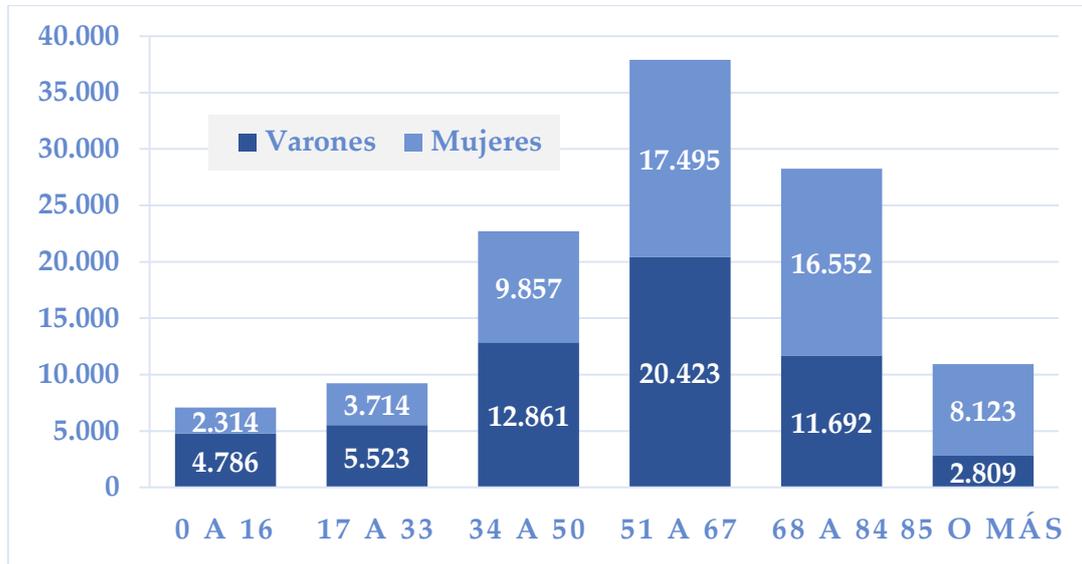
**Tabla 245 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y edad. Total personas. Extremadura 2018.**

Grupos de Edad	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje	Razón*
0 a 16	4.786	2.314	7.100	6,1%	0,5
17 a 33	5.523	3.714	9.237	8,0%	0,7
34 a 50	12.861	9.857	22.718	19,6%	0,8
51 a 67	20.423	17.495	37.918	32,6%	0,9
68 a 84	11.692	16.552	28.244	24,3%	1,4
85 o más	2.809	8.123	10.932	9,4%	2,9
<b>Total</b>	<b>58.094</b>	<b>58.055</b>	<b>116.149</b>	<b>100,0%</b>	

\*Indica el número de mujeres por cada varón.

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

**Gráfico 82. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y edad. Total personas. Extremadura 2018.**



Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

En relación con el ámbito territorial, por provincias, 70.671 personas residen en Badajoz, esto es el 60,8% de la población con discapacidad. La distribución de la población es muy equilibrada si nos fijamos en el tamaño de municipio, así, la población se reparte prácticamente a la mitad entre la que reside en los 12 municipios más poblados, y el resto de los municipios de menor población que albergan el 55,9% de la población.

**Tabla 246 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y municipio de residencia. Total personas, porcentaje y tasa de la población general. Extremadura 2018.**

Municipio de residencia	Varones	Mujeres	Total	Porcent	Tasa discap
<b>Badajoz</b>	10.643	9.744	17.693	15,2%	11,8%
<b>Cáceres</b>	6.131	5.440	9.543	8,2%	9,9%
<b>Merida</b>	3.065	2.889	5.770	5,0%	9,7%
<b>Don Benito</b>	3.081	2.403	3.864	3,3%	9,6%
<b>Plasencia</b>	2.203	2.072	2.912	2,5%	7,9%
<b>Almendralejo</b>	1.358	1.299	2.666	2,3%	7,9%
<b>Villanueva Serena</b>	957	1.140	1.978	1,7%	7,6%

Municipio de residencia	Varones	Mujeres	Total	Porcent	Tasa discap
<b>Zafra</b>	860	916	1.694	1,5%	10,1%
<b>Navalmoral Mata</b>	850	799	1.507	1,3%	8,7%
<b>Montijo</b>	740	697	1.395	1,2%	8,9%
<b>Coria</b>	687	590	1.190	1,0%	9,3%
<b>Villafranca Barros</b>	527	598	1.039	0,9%	8,7%
<b>Resto de municipios</b>	26.992	29.468	64.898	55,9%	11,5%

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

La tasa de discapacidad, es decir, el porcentaje de población con discapacidad respecto al total de la población se mantiene en torno al 10%, con variaciones destacables (7,6% en Villanueva de la Serena, 11,8% en Badajoz capital).

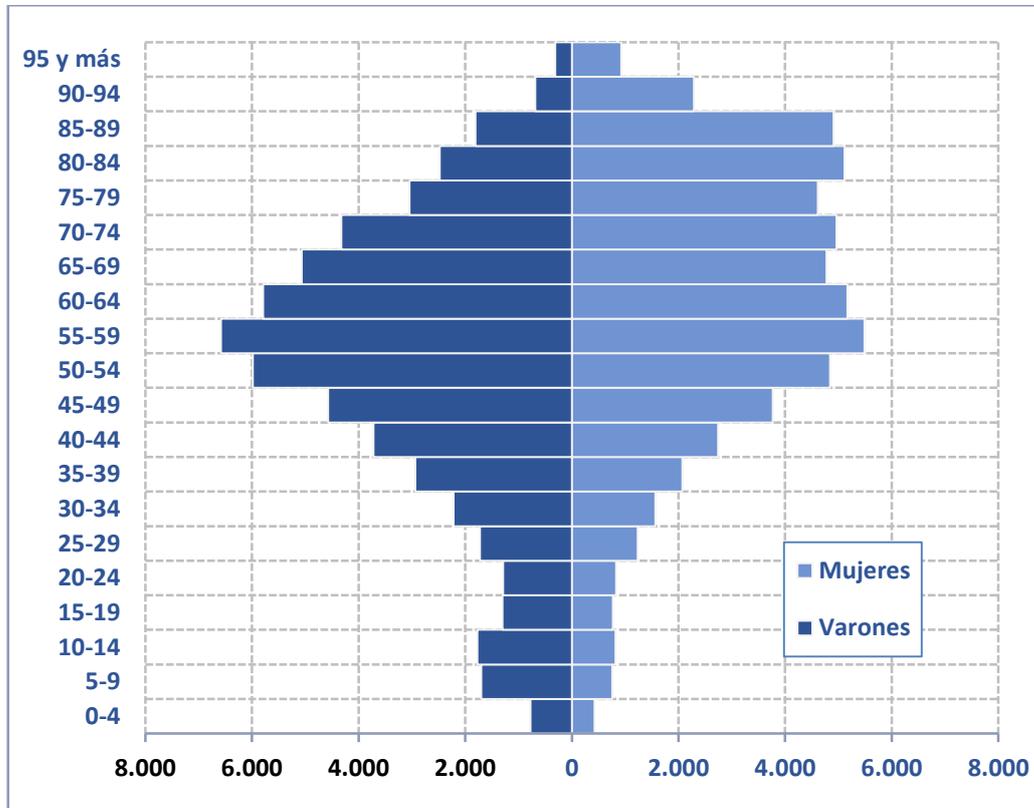
**Tabla 247 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y provincia de residencia. Total personas, porcentaje y tasa de la población general. Extremadura 2018.**

Provincia	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje	Tasa discap
<b>Cáceres</b>	23.450	22.028	45.478	39,2%	11,4%
<b>Badajoz</b>	34.644	36.027	70.671	60,8%	10,4%
<b>Total</b>	<b>58.094</b>	<b>58.055</b>	<b>116.149</b>	<b>100,0%</b>	<b>10,8%</b>

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

La pirámide de la población con discapacidad muestra una imagen más bien envejecida de dicha población, donde la base es muy estrecha, ensanchándose a medida que aumenta la edad de las personas. Aún más evidente, se observa en las mujeres con discapacidad, reconocidas en Extremadura. La prevalencia de la discapacidad reconocida por grupos de edad va aumentando con la misma edad, con diferencias mínimas entre hombres y mujeres, aunque siendo mayor en los hombres, hasta alcanzar el grupo de 65 a 59 años, donde las mujeres empiezan a diferenciarse más respecto a los hombres. Es a partir de los 65 años, cuando va más en aumento la prevalencia de la discapacidad reconocida, sobre todo en las mujeres.

**Gráfico 83. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2018.**



Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Según la severidad de la discapacidad administrativamente reconocida, predominan aquellas personas con un grado entre 33 y 64% con una población ligeramente superior a la que tienen menor severidad (menos de 33%). Por sexo, aunque el equilibrio es generalizado, conforme aumenta la severidad, encontramos más mujeres con discapacidad reconocida.

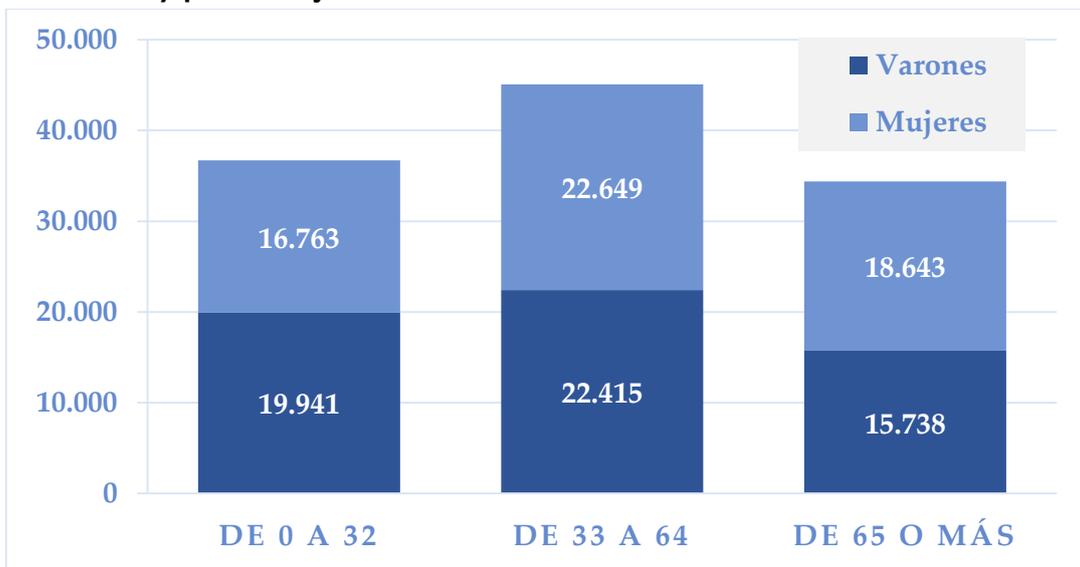
Por tipo de discapacidad, las más frecuentes son las relacionadas con discapacidad física, aunque en esta ocasión los datos disponibles no permitan una desagregación completa, por lo que se mantienen los datos del anterior informe.

**Tabla 248. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y grado de discapacidad reconocido. Total y porcentaje. Extremadura 2018.**

Grado Discap	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
de 0 a 32	19.941	16.763	36.704	31,6%
de 33 a 64	22.415	22.649	45.064	38,8%
de 65 o más	15.738	18.643	34.381	29,6%
<b>Total</b>	<b>58.094</b>	<b>58.055</b>	<b>116.149</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

**Gráfico 84. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y grado de discapacidad reconocido. Total y porcentaje. Extremadura 2018.**



Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

**Tabla 249. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y tipo de deficiencia. Total y porcentaje. Extremadura 2018.**

Tipo de deficiencia	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
<b>Física</b>	42.737	46.771	89.508	77,1%
<b>Psíquica</b>	19.006	22.195	41.201	35,5%
<b>Sensorial</b>	11.964	13.372	25.336	21,8%

Nota: una misma persona puede aparecer en más de una categoría

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

**Tabla 250 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. Total y porcentaje. Extremadura 2017.**

Tipo de discapacidad...	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
... física	26.116	31.557	57.673	54,5%
... orgánica	17.697	23.108	40.805	38,5%
... salud mental	8.992	13.736	22.728	21,5%
... intelectual	9.750	7.294	17.044	16,1%
... de la visión	6.694	7.544	14.238	13,4%
... de la audición	4.679	5.084	9.763	9,2%

*Nota: una misma persona puede aparecer en más de una categoría*

*Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura (2017).*

**Tabla 251 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y nacionalidad. Total y porcentaje. 2018.**

Tipo de discapacidad...	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
<b>España</b>	57.574	57.659	115.233	99,2%
<b>Marruecos</b>	159	94	253	0,2%
<b>Rumanía</b>	106	73	179	0,2%
<b>Portugal</b>	94	62	156	0,1%
<b>Colombia</b>	15	25	40	0,0%
<b>Brasil</b>	5	19	24	0,0%
<b>Argentina</b>	11	12	23	0,0%

*Nota: una misma persona puede aparecer en más de una categoría*

*Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura (2017).*

## Dependencia y discapacidad

La información disponible permite realizar un análisis específico sobre la población que ha recibido a la vez los reconocimientos oficiales de dependencia y discapacidad.

Los datos disponibles del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) -el conjunto de servicios y prestaciones económicas destinados a la promoción de la autonomía personal, la atención y protección a las personas en situación de dependencia, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente

acreditados- ofrece un resultado a fecha de 1 de septiembre de 2018 de 20.741 personas con discapacidad que han sido reconocidas en el sistema de dependencia, de las que el 66% son mujeres. Un 61,5% de las personas valoradas por el Sistema de dependencia residen en la provincia de Badajoz.

**Tabla 252 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo. Total personas. Extremadura 2017.**

	Varones	Mujeres	Total general	Porcentaje	Tasa
<b>Cáceres</b>	3.216	4.760	7.976	38,5%	2,0%
<b>Badajoz</b>	4.790	7.975	12.765	61,5%	1,9%
<b>Total</b>	<b>8.006</b>	<b>12.735</b>	<b>20.741</b>	<b>100,0%</b>	<b>1,9%</b>

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

Por severidad, dejando a un lado las que no han obtenido grado de Dependencia, la población con discapacidad se distribuye de manera bastante equilibrada entre los diferentes niveles de severidad de dependencia.

**Tabla 253. Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo y Grado. Total y porcentaje. Extremadura 2018.**

	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
<b>Sin Grado</b>	1.657	2.995	4.652	22,4%
<b>Grado I</b>	2.291	3.635	5.926	28,6%
<b>Grado II</b>	2.303	3.326	5.629	27,1%
<b>Grado III</b>	1.755	2.779	4.534	21,9%
<b>Total</b>	<b>8.006</b>	<b>12.735</b>	<b>20.741</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

En relación con prestaciones, las más frecuentes entre la población con reconocimiento oficial de dependencia que además tiene reconocida discapacidad, son las relacionadas con prestaciones vinculadas al servicio, ayuda a domicilio, atención residencial y centro de día.

**Tabla 254. Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo y Prestación. Total y porcentaje. Extremadura 2018.**

PRESTACIÓN	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
Prestación de servicio	2.259	3.158	5.417	26,1%
Prestación cuidados en el entorno familiar y cuidadores no profesionales	1.809	1.975	3.784	18,2%
Prestación vinculada al servicio	1.579	3.747	5.326	25,7%
<b>Total</b>	<b>5.647</b>	<b>8.880</b>	<b>14.527</b>	<b>70,0%</b>

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

**Tabla 255. Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por Servicio. Total y porcentaje. Extremadura 2018.**

SERVICIOS	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
Atención residencial	992	1.450	2.442	11,8%
Ayuda a domicilio	1.195	3.345	4.540	21,9%
Centro de día	931	903	1.834	8,8%
Centro de noche	0	1	1	0,0%
Prevención de situaciones de dependencia	1	1	2	0,0%
Promoción de la autonomía personal	575	481	1.056	5,1%
Teleasistencia	140	724	864	4,2%
<b>Total</b>	<b>3.834</b>	<b>6.905</b>	<b>10.739</b>	<b>51,8%</b>

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

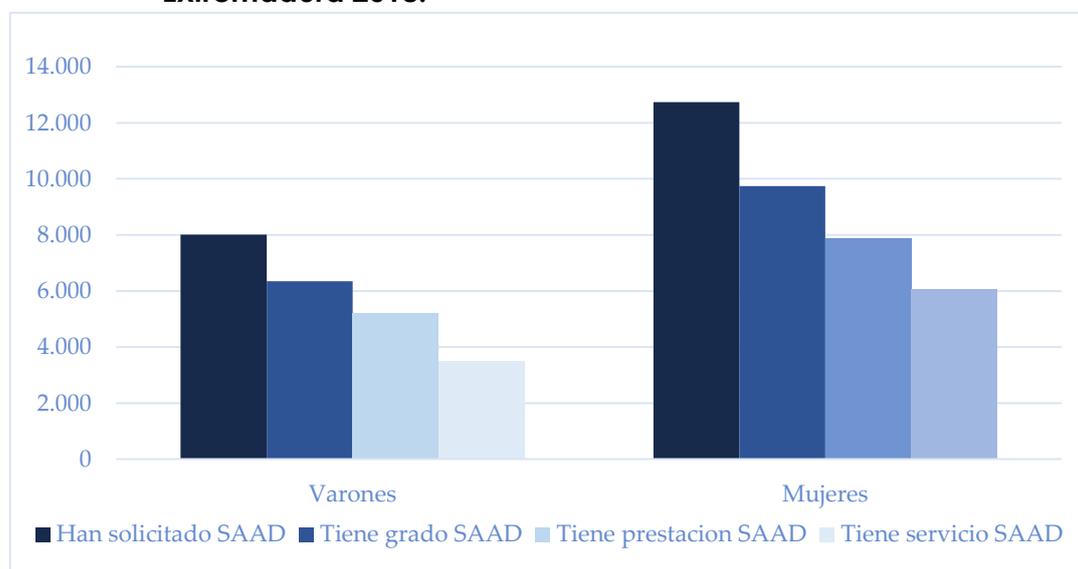
Según la información disponible, 20.741 personas con discapacidad reconocida han accedido a la valoración de dependencia, de las que 16.089 (esto es un 77,6%) han obtenido dicho reconocimiento con algún grado, de ellas, 13.087 (81,3%) tienen algún tipo de prestación, y 9.595 (73,3%) alguno de los servicios previstos en la cartera de dependencia, tal como se representa en el gráfico siguiente.

**Gráfico 85. Itinerario de prestaciones y servicios de dependencia, para la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2018.**



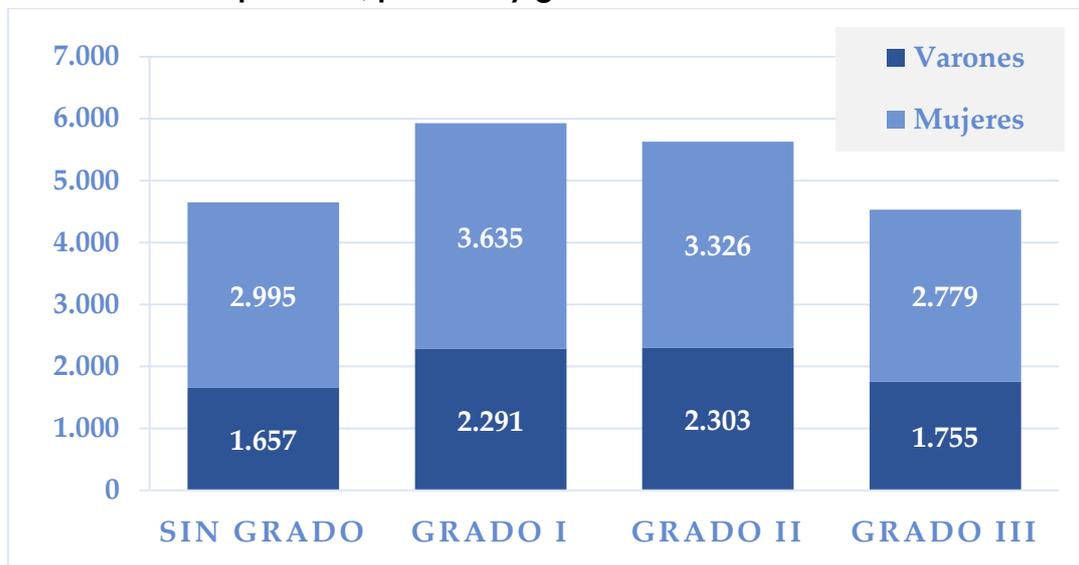
Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

**Gráfico 86. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y reconocimiento del SAAD. Total. Extremadura 2018.**



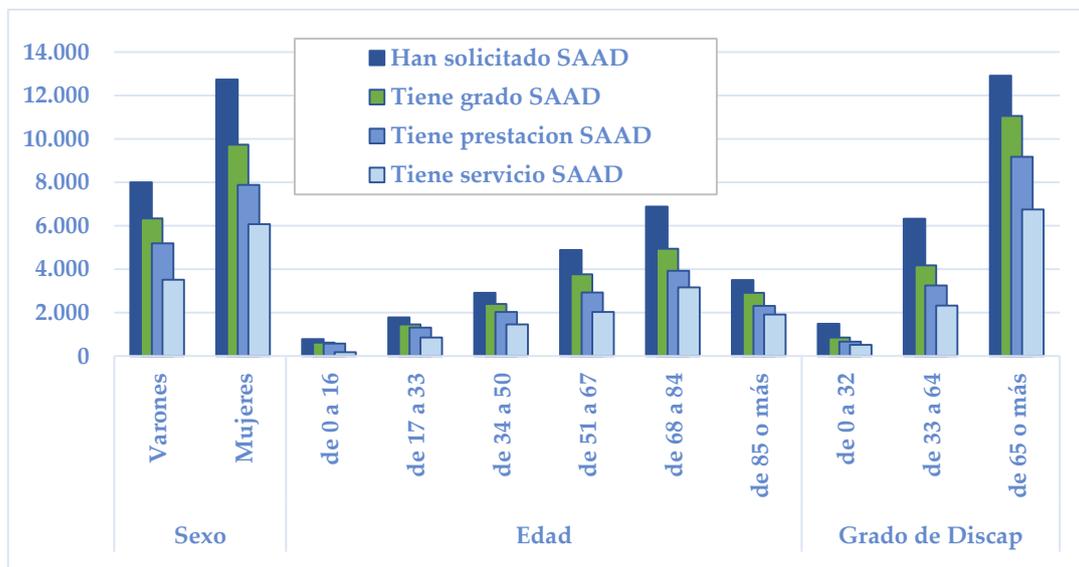
Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

**Gráfico 87. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y grado. Total. Extremadura 2018.**



Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

**Gráfico 88. Distribución de prestaciones y servicios de dependencia en la población con discapacidad, por sexo, edad y severidad. Extremadura 2018.**



Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

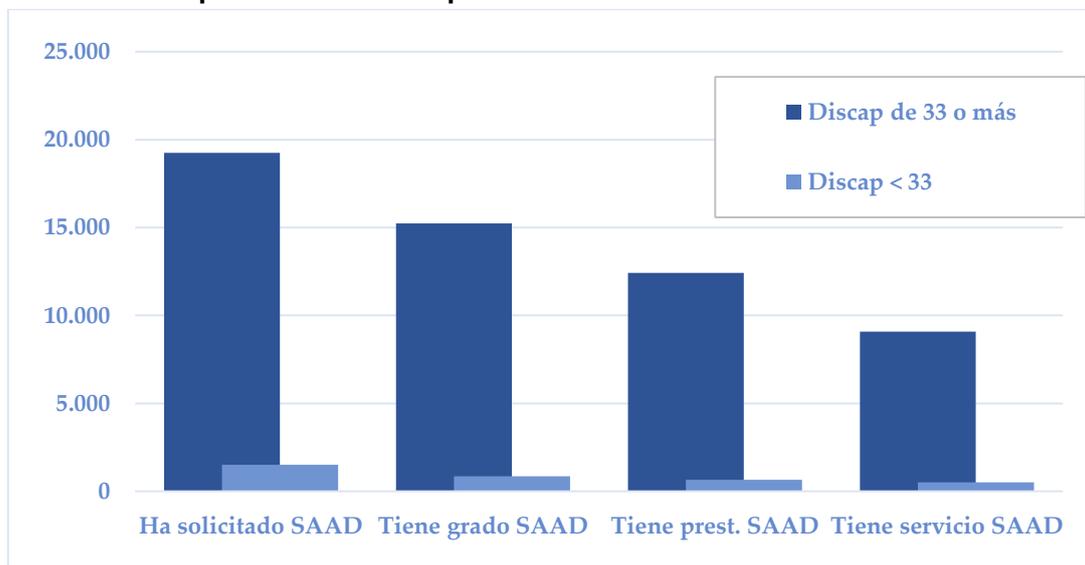
Aunque la mayoría de las personas con dependencia reconocida tienen, lógicamente, reconocida a su vez discapacidad, hay aproximadamente dos mil que han alcanzado un reconocimiento oficial de dependencia, con un grado de discapacidad inferior a 33.

**Tabla 256 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia y grado de discapacidad. Total personas. Extremadura 2018.**

Perfil	Discap de 33 o más	Discap < 33	Total	Discap de 33 o más	Discap < 33
<b>Ha solicitado SAAD</b>	19.246	1.495	20.741	100,0%	100,0%
<b>Tiene grado SAAD</b>	15.235	854	16.089	57,1%	77,6%
<b>Tiene prest. SAAD</b>	12.428	659	13.087	44,1%	63,1%
<b>Tiene servicio SAAD</b>	<b>9.081</b>	<b>514</b>	<b>9.595</b>	<b>34,4%</b>	<b>46,3%</b>

Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

**Gráfico 89. Personas con reconocimiento administrativo de discapacidad y dependencia. Total personas. Extremadura 2018.**



Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

### 7.1.2 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la Encuesta de Integración Social y Salud, aplicada en 2012, el 17,2% de la población extremeña de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 160.316 personas, de las cuales 97.667 (60,9%) son mujeres.

**Tabla 257 Prevalencia de discapacidad en Extremadura.**

	Frecuencia	Porcentaje
Con discapacidad	160.316	17,20
Sin discapacidad	769.690	82,80
<b>Total</b>	<b>930.006</b>	<b>100,00</b>

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

**Tabla 258. Población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	62.649	39,1
Mujer	97.667	60,9
<b>Total</b>	<b>160.316</b>	<b>100</b>

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Según esta misma encuesta, la discapacidad que más se repite en la población con discapacidad de 15 y más años, es la discapacidad para las actividades de ocio (69,0%), seguido de la discapacidad para salir de casa, con un 66,1%, para usar el transporte (40,1%) y para acceder y moverse por los edificios, con un 38,9%. Sin embargo, las que menos se señalan, son aquellas que no requieren mayor movilidad como la discapacidad para el contacto y el apoyo social (1,5%) o usar internet (5,6%). Las mujeres presentan más discapacidad para salir de casa (78,4%), para el transporte y para acceder y moverse por los edificios que los hombres. Sin embargo, los hombres presentan más discapacidad para el acceso al empleo adecuado, y para acceder a las actividades de ocio que las mujeres.

**Tabla 259. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012.**

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	29.449	76.590	106.039	47,0%	78,4%	66,1%
Discapacidad para usar transporte	19.195	45.063	64.258	30,6%	46,1%	40,1%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	20.026	42.291	62.317	32,0%	43,3%	38,9%
Discapacidad para actividades formativas	7.398	15.479	22.877	11,8%	15,8%	14,3%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	20.563	20.833	41.396	32,8%	21,3%	25,8%
Discapacidad para usar internet	1.703	7.333	9.036	2,7%	7,5%	5,6%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	0	2.440	2.440	0,0%	2,5%	1,5%
Discapacidad para las actividades de ocio	43.866	66.672	110.538	70,0%	68,3%	69,0%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	5.850	5.449	11.299	9,3%	5,6%	7,0%
Discriminación por motivos de discapacidad	6.959	12.849	19.808	11,1%	13,2%	12,4%
<b>Persona con discapacidad</b>	<b>62.649</b>	<b>97.667</b>	<b>160.315</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

**Tabla 260. Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años).**

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
De 17 a 50 años	14.667	23.118	37.784	13,6%
De 51 a 67 años	20.765	24.233	44.998	19,5%
De 68 a 84 años	14.977	43.056	58.033	43,1%
De 85 o más años	12.240	7.260	19.500	76,4%
<b>Total</b>	<b>62.649</b>	<b>97.667</b>	<b>160.315</b>	<b>17,2%</b>

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

### **7.1.3 Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia**

La *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)* es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*.

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral.

De acuerdo a la muestra representativa de la población total con discapacidad en Extremadura, 110.964 personas, predominan las mujeres (62,2%) con respecto a los hombres (37,8%), casi dos mujeres por cada hombre, observándose esta diferencia sobre todo a partir de los 60 años, aunque prácticamente prevalece esta diferencia en todos los grupos.

Por grupos de edad, a medida que aumenta la misma, también aumenta el número de personas con discapacidad, sobre todo a partir de los 60 años (71,1%). Es el tramo de edad 75 o más donde hay más personas con discapacidad, el 43,44% del total de la población con discapacidad, coincidiendo con el envejecimiento de la misma. Los menores de 14 años sólo representan el 1,4% del total.

**Tabla 261. Población por sexo y grupo de edad. Total Personas. Extremadura 2008.**

	Varón	Mujer	Total
De 0 a 14 años	1.041	551	1.592
De 15 a 29 años	2.019	2.370	4.389
De 30 a 44 años	4.444	5.826	10.270
De 45 a 59 años	6.783	8.994	15.777
De 60 a 74 años	12.421	18.311	30.732
75 o más años	15.263	32.941	48.204
<b>Total</b>	<b>41.971</b>	<b>68.993</b>	<b>110.964</b>

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).

Los datos anteriores se muestran con mayor detalle en la siguiente tabla, por tipo de discapacidad. En este caso, se observa que las limitaciones más frecuentes que presentan las personas encuestadas, tanto en hombres como en mujeres, son para la realización de actividades en la vida doméstica (66,85%) movilidad (65,69%), autocuidado (65,39%), visión (41,56%) y audición (41,6%).

Suelen ser por tanto mayoritarias las limitaciones que se acentúan con la edad o el envejecimiento, sin embargo, aquellas relacionadas con la comunicación (20,49%), el aprendizaje e interacciones sociales (20,63%) son las menos señaladas por las personas residentes en sus domicilios familiares. En función del sexo, prevalecen las mujeres con respecto a los hombres en prácticamente la totalidad de limitaciones indicadas, excepto en la audición y en la comunicación donde se da la situación contraria.

**Tabla 262. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008.**

Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
<b>Varones</b>				
Visión	29,89	18,55	34,01	46,18
Audición	35,02	26,91	42,37	41,16
Comunicación	19,56	20,86	14,14	23,88
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,13	18,66	8,94	12,03
Movilidad	54,98	54,86	48,99	62,67
Autocuidado	44,65	36,17	43,7	61,86
Vida doméstica	34,31	29,71	26,28	53,01
Interacciones y relaciones personales	9,57	13,34	4,93	8,23
<b>Mujeres</b>				
Visión	34,33	23,11	40,12	39,33
Audición	29,98	19,03	30,54	41,01
Comunicación	15,19	14,36	12,88	18,86
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,03	13,28	5,78	24,76
Movilidad	66,11	56,96	73,37	67,15
Autocuidado	52,57	37,72	53,68	67,09
Vida doméstica	58,37	43,62	58,87	73,52
Interacciones y relaciones personales	11,77	14,17	4,57	17,88
<b>Ambos sexos</b>				
Visión	32,65	21,02	38,09	41,56
Audición	31,89	22,66	34,47	41,06
Comunicación	16,84	17,35	13,3	20,49
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,06	15,75	6,83	20,63
Movilidad	61,9	55,99	65,27	65,69
Autocuidado	49,57	37,01	50,37	65,39
Vida doméstica	49,27	37,22	48,04	66,85
Interacciones y relaciones personales	10,94	13,79	4,69	14,74
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).

Por tipo de deficiencia, prevalecen con bastante diferencia respecto a las otras las deficiencias osteoarticulares (24,39%), con mayor relevancia en el grupo de edad de 80 y más años, coincidiendo en este caso, también, con el envejecimiento de la población.

En el caso de los hombres, hay más personas con deficiencias visuales (19,44%), seguidas de las osteoarticulares (14,32%) y del oído (13,16%). En el caso de las mujeres, hay más con deficiencias osteoarticulares (30,43%), con bastante diferencia respecto a los hombres, seguidas de deficiencias visuales (20%) y del oído (17,44%). Sin embargo, en el caso de las personas comprendidas en el grupo de edad de 6 a 64 años, predomina en primer lugar las deficiencias osteoarticulares, seguidas de las del oído y las visuales.

Son menos frecuentes, en este grupo de edad, las deficiencias del lenguaje, habla y voz, de las del sistema nervioso, viscerales y por último mentales. La deficiencia mental, en general, está representada en menor medida, tanto en hombres como en mujeres, aunque más significativas en estas últimas. Igualmente, en ambos casos, las menos presentes son las deficiencias del lenguaje, habla y voz, seguidas del sistema nervioso.

**Tabla 263. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008.**

Tasa de población con discapacidad según grupo de deficiencia de origen por CCAA, edad y sexo.				
Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
Varones	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	8,38	4,61	19,71	48,77
Deficiencias mentales	1,35	1,03	1,30	7,80
Deficiencias visuales	2,16	0,69	6,07	19,44
Deficiencias de oído	2,49	1,25	7,00	13,16
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,23	0,02	0,48	3,57
Deficiencias osteoarticulares	2,65	1,61	5,61	14,32
Deficiencias del sistema nervioso	0,78	0,43	2,40	2,75
Deficiencias viscerales	1,32	0,48	3,21	12,31
Otras deficiencias	0,70	0,00	1,78	11,30
No consta	0,30	0,05	1,28	2,24
Mujeres	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	13,55	5,68	32,53	60,72
Deficiencias mentales	2,20	0,93	3,16	14,51
Deficiencias visuales	3,85	1,09	10,68	20,00
Deficiencias de oído	3,28	0,99	8,59	17,44
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,20	0,11	0,48	0,55
Deficiencias osteoarticulares	6,38	1,99	17,96	30,43
Deficiencias del sistema nervioso	1,66	1,23	2,26	5,31
Deficiencias viscerales	2,26	0,64	7,73	8,40
Otras deficiencias	1,41	0,10	2,33	14,34
No consta	0,20	0,04	0,84	0,56
Ambos sexos				
Deficiencias mentales	1,78	0,98	2,32	12,00
Deficiencias visuales	3,01	0,88	8,60	19,79
Deficiencias de oído	2,89	1,13	7,88	15,84
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,21	0,07	0,48	1,68
Deficiencias osteoarticulares	4,53	1,80	12,39	24,39
Deficiencias del sistema nervioso	1,23	0,82	2,32	4,35
Deficiencias viscerales	1,79	0,56	5,69	9,86
Otras deficiencias	1,06	0,05	2,08	13,20
No consta	0,25	0,04	1,04	1,19
<b>Total</b>	<b>10,99</b>	<b>5,13</b>	<b>26,75</b>	<b>56,24</b>

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).

## 7.2 Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico del fenómeno de la exclusión social, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el *eje económico* (empleo, ingresos, privación), el *eje político de la ciudadanía* (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el *eje de las relaciones sociales* (aislamiento, desestructuración familiar).

**Tabla 264. Ejes y dimensiones de exclusión social.**

Ejes de exclusión	Dimensiones
<b>Económico</b>	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
<b>Político y social (ciudadanía)</b>	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
<b>Lazos sociales, relaciones sociales</b>	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007).

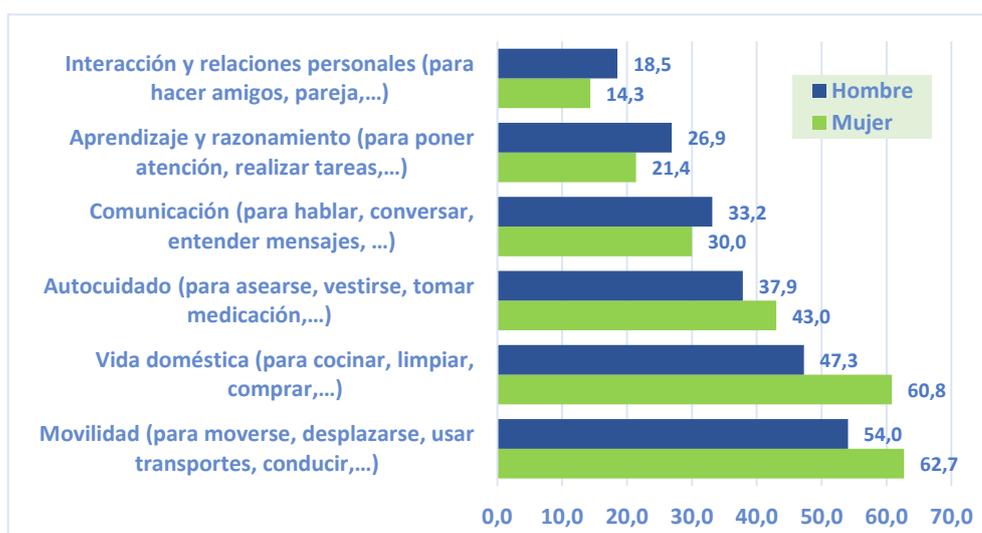
La información disponible más reciente sobre población con discapacidad en Extremadura, corresponde a la encuesta sobre uso de TIC que ha realizado la Fundación Vodafone en 2015. Esta encuesta permite obtener además cierta información general sobre la población, como es el tipo de actividades para las que suele precisar apoyos. Tal como se muestra a continuación, la población con discapacidad en Extremadura requiere apoyos con mucha frecuencia en movilidad y actividades de la vida doméstica.

**Tabla 265. Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje.**

	Mujer	Hombre	Total
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,...)	62,7	54,0	59,1
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,...)	60,8	47,3	55,1
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,...)	43,0	37,9	40,8
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, ...)	30,0	33,2	31,3
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,...)	21,4	26,9	23,7
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,...)	14,3	18,5	16,1
No necesita apoyo	6,9	5,0	6,1

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

**Gráfico 90. Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje.**



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

### 7.2.1 Eje Económico

En las siguientes tablas, atendiendo al eje económico, como uno de los ejes donde se pueden encontrar barreras o dificultades para la inclusión

social de las personas con discapacidad, en Extremadura, comparativamente, las personas con discapacidad presentan una tasa porcentual de riesgo de pobreza o pobreza relativa (48%) que supera en 4 puntos porcentuales a la de la población sin discapacidad. En términos de pobreza severa o absoluta, las diferencias porcentuales son menores.

**Tabla 266. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	60.216	301.336	361.552
Pobreza relativa	74.030	292.897	366.927
Pobreza absoluta	20.042	70.106	90.148
<b>Total</b>	<b>154.288</b>	<b>664.339</b>	<b>818.627</b>

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

**Tabla 267. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	39,0%	45,4%	44,2%
Pobreza relativa	48,0%	44,1%	44,8%
Pobreza absoluta	13,0%	10,6%	11,0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Asimismo, otro factor relevante relativo a la exclusión social se relaciona con el gasto y la dificultad para afrontar pagos. En este sentido, son más las personas con discapacidad que valoran de difícil a muy difícil (56,8%) poder pagar sus gastos, que las personas sin discapacidad (39,5%), como podemos ver en la siguiente tabla.

**Tabla 268. Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy fácil	1,0%	1,1%	1,1%	0%
Fácil	12,5%	13,7%	13,5%	-1%
Ni fácil ni difícil	27,6%	44,2%	41,4%	-17%

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Difícil	31,8%	27,7%	28,4%	4%
Muy difícil	25,0%	11,8%	14,1%	13%
NS/NC	2,1%	1,5%	1,6%	1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

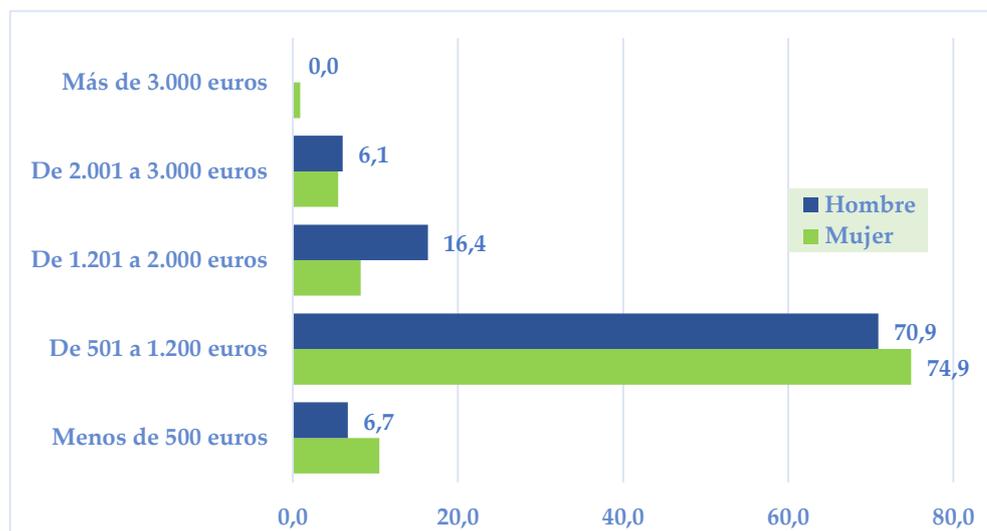
Por otro lado, considerando la principal actividad económica en la que se encuentran las personas con discapacidad, se observa a continuación que un gran porcentaje de las mismas están jubilada o prejubilada, el 43,5% del total frente a un 16,6% de las personas sin discapacidad. Pero, al mismo tiempo, el 47,3% de la población sin discapacidad se encuentra trabajando, mientras sólo un 26,1% de las personas con discapacidad está en dicha situación. También, es llamativo las diferencias respecto a la situación de estudiante de la población con discapacidad, un 3,3% ante un 10,3% de los que no presentan discapacidad. Son datos, que revelan, aún más, la tendencia mayor a la exposición al riesgo de exclusión social o, de padecerla, en las personas con discapacidad en Extremadura.

**Tabla 269. Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Trabajando	26,1%	47,3%	43,6%	-21%
En desempleo	18,2%	22,4%	21,6%	-4%
Jubilado o prejubilado	43,5%	16,6%	21,2%	27%
Estudiando	3,3%	10,3%	9,1%	-7%
Incapacitado para trabajar	7,2%	1,0%	2,0%	6%
Dedicado principalmente a las labores del hogar	1,4%	1,8%	1,8%	0%
Otros inactivos	0,3%	0,6%	0,6%	0%
No sabe/No contesta	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

**Gráfico 91. Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015.**



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

## 7.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)

Otra dimensión, clave para determinar la situación de exclusión social de las personas en general y, en particular, en las personas con discapacidad, es el eje político de la ciudadanía. Uno de dichos componentes, reveladores, es el acceso a la formación.

En este sentido, como muestra la tabla siguiente, las tasas de analfabetismo multiplican por diez las de la población general, mientras que permanecen muy lejos en niveles medios y superiores. Un 23,6% de las personas con discapacidad logra obtener la Enseñanza Secundaria de 1ª etapa frente al 40,4% de las personas sin discapacidad.

**Tabla 270. Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
No sabe leer o escribir	12,9%	1,3%	3,3%	12%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	36,7%	5,7%	11,1%	31%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	15,1%	16,7%	16,4%	-2%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO,EGB,Bachillerato Elemental)	23,6%	40,4%	37,5%	-17%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	1,6%	10,0%	8,5%	-8%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,0%	7,0%	6,7%	-2%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	1,2%	5,6%	4,8%	-4%
Estudios universitarios o equivalentes	2,3%	13,0%	11,1%	-11%
Doctorado	1,6%	0,3%	0,5%	1%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

Hay un gran porcentaje de personas con discapacidad que se quedan en la etapa de Educación primaria, sin llegar a completarla (36,7%), mientras que las personas sin discapacidad sólo representan en esta misma etapa el 5,7%. Son muy pocos, los que llegan incluso a aquellos niveles educativos que favorecen optar a más oportunidades laborales, como son los Estudios de Bachillerato Superior (1,6%) o inclusive Estudios Universitarios (2,3%). No se observan muchas diferencias de participación entre la población con (7%) y sin discapacidad (5%) en las enseñanzas profesionales de grado medio, siempre, claro con diferencias a favor de las personas sin discapacidad.

Respecto al estado de salud, otro derecho social reconocido para la ciudadanía, las personas con discapacidad lo perciben más como regular (49,7%) a malo (29,5%), mientras que la población sin discapacidad se identifica con un estado de salud de bueno (58,7%) a muy bueno (22,7%).

**Tabla 271. Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy bueno	0,3%	22,7%	18,8%	-22%
Bueno	13,9%	58,7%	51,0%	-45%
Regular	49,7%	17,8%	23,3%	32%
Malo	29,5%	0,7%	5,6%	29%
Muy malo	6,7%	0,2%	1,3%	7%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Si tomamos el indicador de la población que se encuentra hacinada en situación muy precaria, es necesario puntualizar que sólo un 2,60% de la población con discapacidad se encuentra en esta circunstancia, como muestra la siguiente tabla.

**Tabla 272. Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Sí	No	Total
<b>Total</b>	27.880	1.043.557	1.071.437
<b>Porcentaje</b>	2,60	97,40	100,00

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

### 7.2.3 Integración social

Por último, analizando el eje de las relaciones sociales, otra dimensión más para evaluar la inclusión social de las personas con discapacidad, observamos, en la tabla siguiente, que las principales barreras que encuentran en este ámbito son las barreras de salir de casa (86,4%), seguidas de aquellas que les impide realizar actividades de ocio (86,1%). Sin embargo, tanto sólo un 1,5% de las personas, señalan tener barreras para el contacto y el apoyo social. Son, también significativas las barreras asociadas a la movilidad para acceder a determinados derechos, como el acceso al empleo (44,4%) o a la educación (29,9%)

**Tabla 273. Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Porcentaje
'Barreras para salir de casa'	86,4%
'Barreras para usar transporte'	58,7%
'Barreras para acceder y moverse por los edificios'	58,2%
'Barreras para actividades formativas'	29,9%
'Barreras para el acceso a un empleo adecuado'	44,4%
'Barreras para usar internet'	29,1%
'Barreras para el contacto y el apoyo social'	1,5%
'Barreras para las actividades de ocio'	86,1%
'Barreras para pagar las cosas esenciales'	56,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

Un 39,5% de las personas con discapacidad en Extremadura indican que las dificultades que encuentran se relacionan fundamentalmente con la ausencia de apoyos personales, mientras que el 19,4% refiere fundamentalmente falta de ayudas técnicas.

**Tabla 274. Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Porcentaje
'Dificultad por falta de ayudas técnicas'	19,4%
'Dificultad por falta de ayuda personal o asistencia'	39,5%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

Las dificultades que expresan las personas con discapacidad en Extremadura para acceder a determinados derechos, servicios o recursos como consecuencia de no disponer de las ayudas técnicas pertinentes, como bien se observa en la tabla siguiente. Así, un 18,9% ve limitada su participación en hobbies por falta de este tipo de apoyos y un 16,4% para participar en eventos culturales.

**Tabla 275. Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Porcentaje
'Movilidad	10,9%
'Transporte	3,9%
'Accesibilidad	14,9%
'Educación	4,0%
'Empleo	6,4%
'Uso de internet	1,9%
Hobbies	18,9%
Participación en eventos culturales	16,4%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

En relación con la Asistencia Personal y las dificultades que encuentran por no disponer de este tipo de apoyo, un 23,2% tiene dificultades para movilizarse, un 21,7% tiene dificultades de accesibilidad, resultando también destacable la población que ve restringida su participación en eventos culturales o la realización de aficiones.

**Tabla 276. Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012.**

	Porcentaje
'Movilidad	23,2%
'Transporte	3,9%
'Otro transporte	13,1%
'Accesibilidad	21,7%
'Educación	1,7%
'Empleo	6,6%
'Uso de internet	2,6%
Hoobbies	19,0%
Participación en eventos culturales	20.1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

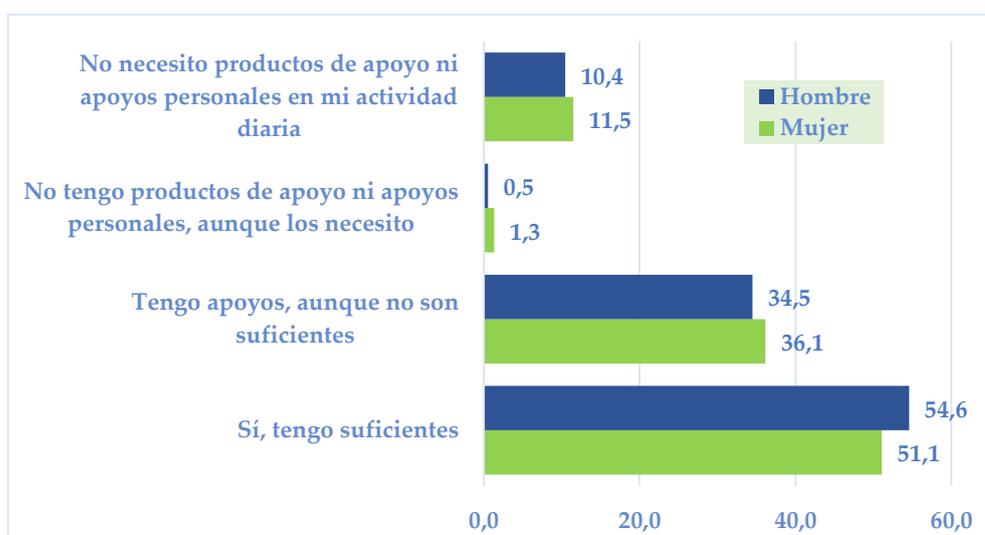
En relación con los apoyos principales que se reciben en la vida diaria, los familiares residentes en el hogar continúan siendo la fuente principal de apoyo, para más de la mitad de las mujeres, y más del 80% de los varones.

**Tabla 277. Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.**

	Mujer	Hombre	Total
Familiares residentes en el hogar	57,6	81,7	67,8
Profesional especializado social o sanitario	19,7	17,8	18,9
De ninguna persona	16,1	9,4	13,2
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	15,3	6,5	11,6
Un allegado, vecino o amigo	10,7	3,9	7,8
Una persona mediante labor voluntaria	0,4	0,0	0,2

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

**Gráfico 92. Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.**



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

En relación con las oportunidades para establecer relaciones sociales, las personas con discapacidad en la región encuentran muy frecuentemente dificultades para hablar, relacionarse o conocer otras personas.

**Tabla 278. Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en Extremadura (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).**

	Mujer	Hombre	Total
<b>Dirigirse o hablar a personas que no conoce</b>			
Ninguna	30,0	28,5	29,4
Poca	31,0	32,9	31,8
Mucha	32,5	31,3	32,0
No puedo hacerlo	6,5	7,3	6,8
<b>Relacionarse con sus amistades o personas cercanas</b>			
Ninguna	13,2	15,1	14,0
Poca	33,1	30,8	32,1
Mucha	48,9	47,3	48,2
No puedo hacerlo	4,8	6,8	5,6
<b>Hacer nuevos amigos/as</b>			
Ninguna	34,2	31,6	33,1
Poca	29,1	28,5	28,8
Mucha	30,8	32,9	31,7
No puedo hacerlo	5,9	7,0	6,4

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

## **8 “TIC y Discapacidad”: Estudio de usos, necesidades y percepciones**

**Capítulo elaborado por Fundación Vodafone España**

### **8.1 Introducción**

Las nuevas tecnologías e internet han transformado radicalmente la manera en que las personas se comunican e intercambian información, teniendo una incidencia especialmente significativa en el ámbito laboral. Para las personas con discapacidad, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han redundado en un empoderamiento del colectivo, el cual no solo es reconocido, sino que se sitúa en el centro de los principales programas y políticas públicas. Las TIC han demostrado su valía a la hora de facilitar el acceso a la educación, la información, el conocimiento de productos y servicios accesibles, nuevas oportunidades de empleo, etc.

Estudios anteriores sobre el acceso y uso de las TIC por parte de las personas con discapacidad evidencian las limitaciones a las que tiene que hacer frente el colectivo, debido fundamentalmente a la falta de accesibilidad y elevado coste de las mismas. Esta investigación nace con el propósito de ahondar en el conocimiento de estas barreras, centrándose especialmente en analizar el uso general que se hace de las TIC, así como las oportunidades que estas presentan a la hora de acceder al mundo laboral.

El presente informe presenta los resultados del estudio “TIC y Discapacidad”, liderado por Fundación Vodafone y el CERMI para conocer el uso actual de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre las personas con discapacidad en España.

En primer lugar, se presentan los objetivos del estudio, así como la metodología empleada. En esta ocasión se ha realizado una encuesta

on-line que ha recopilado 421 respuestas y 4 grupos de discusión en los que han participado un total de 24 personas.

A continuación, se presentan los resultados de este estudio, haciendo primeramente una descripción sociodemográfica de la muestra de personas con discapacidad que han participado en el estudio a través de la encuesta on-line, para a continuación presentar el análisis de los datos que evidencian las preferencias de uso de los dispositivos tecnológicos e Internet. En un tercer apartado de resultados se especifican las barreras de accesibilidad a las TIC y las tecnologías de apoyo utilizadas por los distintos perfiles de discapacidad, y por último se presenta el análisis de como el mundo de las TIC ha impactado en el ámbito laboral de las personas con discapacidad. El informe se cierra con un apartado de conclusiones en el que se recogen los principales resultados de la investigación.

## **8.2 Objetivos**

El objetivo general del estudio es conocer la percepción/penetración de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) entre las personas con discapacidad.

Para tal fin, se plantea un conjunto de objetivos específicos:

1. Conocer el grado de penetración de las TIC entre las personas con discapacidad atendiendo a los diferentes perfiles de discapacidad.
2. Identificar las preferencias de uso de la tecnología entre las personas con discapacidad: principales dispositivos, tiempo de usos, usos actuales y potenciales de la tecnología.
3. Clasificar las temáticas de interés y las preferencias de uso de las personas con discapacidad en el uso de la tecnología según su perfil de discapacidad.
4. Identificar las principales barreras en el uso de las TIC por parte de las personas con discapacidad.

5. Identificar las necesidades y demandas concretas de las personas con discapacidad en relación con las TIC.
6. Evaluar la importancia de las TIC en la empleabilidad de las personas con discapacidad.

### **8.3 Metodología**

La perspectiva metodológica adoptada en el presente estudio trata de dar respuesta a los objetivos desde un enfoque plural, combinando dos técnicas de investigación complementarias: los grupos de discusión y la encuesta online.

#### **8.3.1 Grupos de Discusión**

El grupo de discusión (GD), como técnica de investigación social, consiste en reunir a varios participantes, elegidos bajo criterios de homogeneidad / heterogeneidad, para discutir sobre una o varias cuestiones. La discusión es supervisada, orientada o conducida, y grabada, por un investigador/a. La situación de conversación pretende animar la puesta en común de necesidades, representaciones sociales y expectativas sobre el tema tratado.

En la fase inicial de exploración del estudio, se realizaron cuatro grupos de discusión con personas con discapacidad. Para ello, los grupos se estructuraron en base a distintas variables: sexo, edad, tipo de discapacidad, etc. El resultado fue una muestra estructural, y como tal, no ceñida a criterios estadísticos, sino a criterios cualitativos de relación.

La aplicación de esta técnica en una primera fase permitió recoger datos exploratorios que facilitaron la construcción del cuestionario online a partir de sus resultados. Además, las citas recogidas en distinto formato al del cuerpo del texto en el apartado de resultados de este informe han sido extraídas de estos grupos de discusión.

La siguiente tabla resume la estructura y datos básicos de los grupos de discusión realizados:

**Tabla 279. Datos básicos de los grupos de discusión realizados.**

GD-Perfil de participantes	Nº de participantes	Fecha de celebración
GD1 – Discapacidad Visual	6	24/01/19
GD2 – Discapacidad Física	6	24/01/19
GD3 – Discapacidad Intelectual	6	29/01/19
GD4 – Discapacidad Auditiva	6	29/01/19

### 8.3.2 Consulta on-line

A partir del conocimiento aportado en la fase inicial, se diseñó un cuestionario online de 36 preguntas para obtener las percepciones respecto al acceso a las tecnologías de uso más extendido, así como la frecuencia de acceso, las barreras existentes, las preferencias de uso y las necesidades percibidas de las personas con discapacidad.

El cuestionario se ha estructurado en cuatro bloques temáticos:

- Datos sociodemográficos de los participantes.
- Uso de dispositivos tecnológicos e Internet.
- Accesibilidad y Tecnologías de apoyo.
- Uso de las TIC en el trabajo.

Para facilitar la distribución del cuestionario se publicó en una herramienta accesible de encuestas online el 22 de febrero de 2019, y estuvo activo hasta el 12 de marzo de 2019. Durante ese periodo cumplieron la encuesta un total de 421 personas. De estas, 352 personas con discapacidad respondieron la encuesta directamente, mientras que las 69 encuestas restantes fueron contestadas por familiares o personas de apoyo de personas con discapacidad. Este grupo de

familiares o personas de apoyo, no realizó el cuestionario desde la perspectiva personal, sino desde la perspectiva de la persona con discapacidad. Por ello, el análisis de resultados se realiza con la base de 421 respuestas.

Al tratarse de una encuesta on-line, su validez externa (capacidad de generalizar los resultados al universo de estudio, las personas con discapacidad en su globalidad) está limitada. No obstante, los resultados serán contrastados y complementados con el discurso colectivo de las personas con discapacidad recogido en los grupos de discusión, tratando de obtener la mayor representatividad de las percepciones del colectivo objeto de análisis.

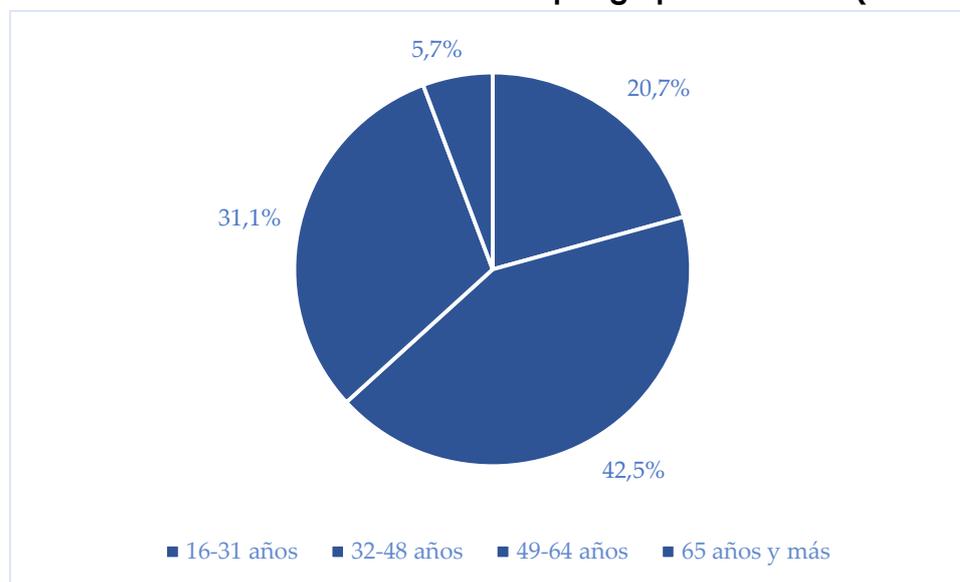
La explotación e interpretación de los datos obtenidos en esta encuesta se presentan en el siguiente apartado de resultados.

## **8.4 Resultados**

### **8.4.1 Perfil sociodemográfico de la muestra**

La **edad** media de la muestra de personas con discapacidad se sitúa en 43 años, y el grupo de edad más numeroso corresponde al comprendido entre los 32 y los 48 años, que alcanza un 42,5%. Le sigue el abanico comprendido entre 49 a 64 años, que representa el 31,1% del total. En contrapartida, los mayores de 65 años suponen el 5,7% de la muestra, mientras que los jóvenes de entre 16 y 31 años el 20,7%.

**Gráfico 93. Distribución de la muestra por grupos de edad. (Base=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

En relación a la variable **sexo**, el número de mujeres (218) supera ligeramente al de los hombres (203), alcanzando la participación masculina un 48,2% y la femenina un 51,8% sobre el total.

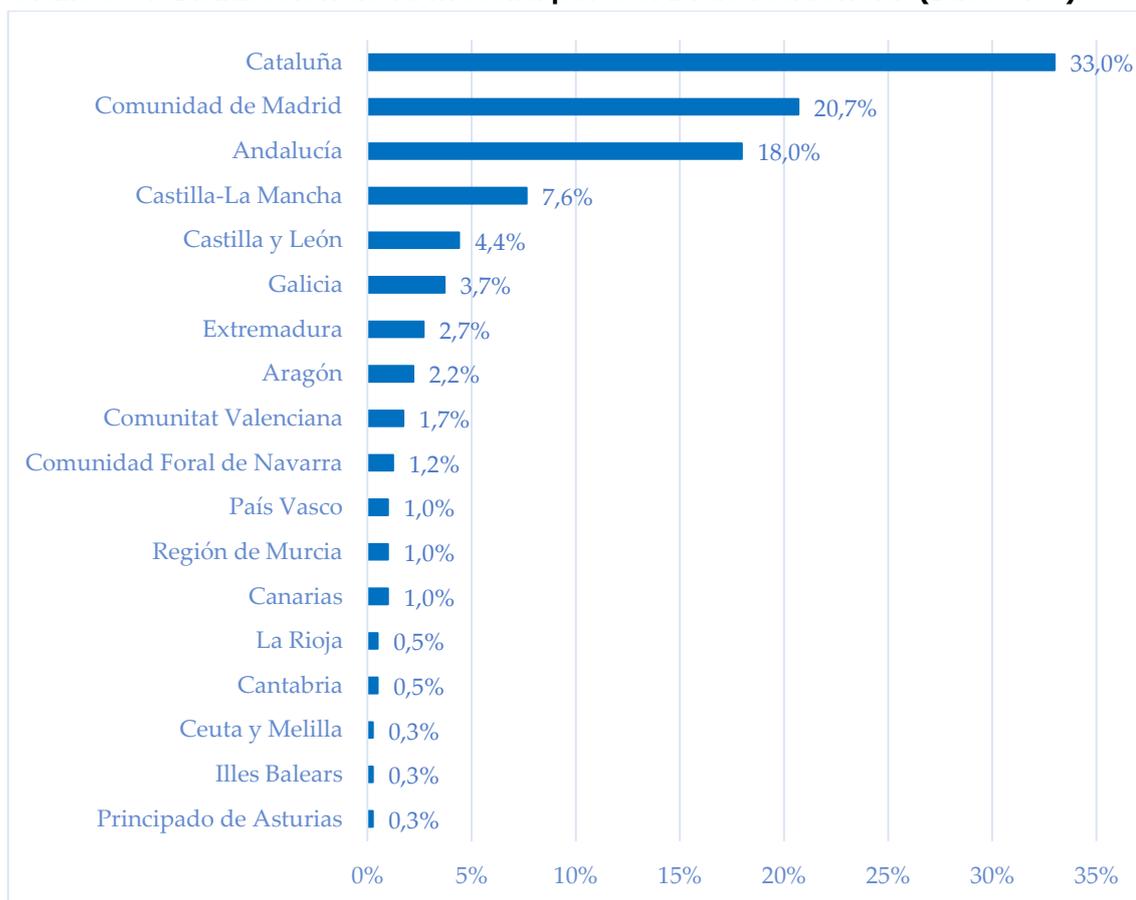
**Tabla 280. Distribución de la muestra por sexo y grupos de edad. (Base=421).**

	Hombre	Mujer
Base	n=203	n=218
16-31 años	17,7%	23,4%
32-48 años	46,3%	39,0%
49-64 años	29,6%	32,6%
65 años y más	6,4%	5,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Respecto a la **distribución territorial** por Comunidades Autónomas, Cataluña registra el mayor número de participantes en la encuesta (33%), seguida por Madrid y Andalucía con un 20,7% y 18% respectivamente.

**Gráfico 94. Distribución de la muestra por CCAA de residencia. (Base=406).**



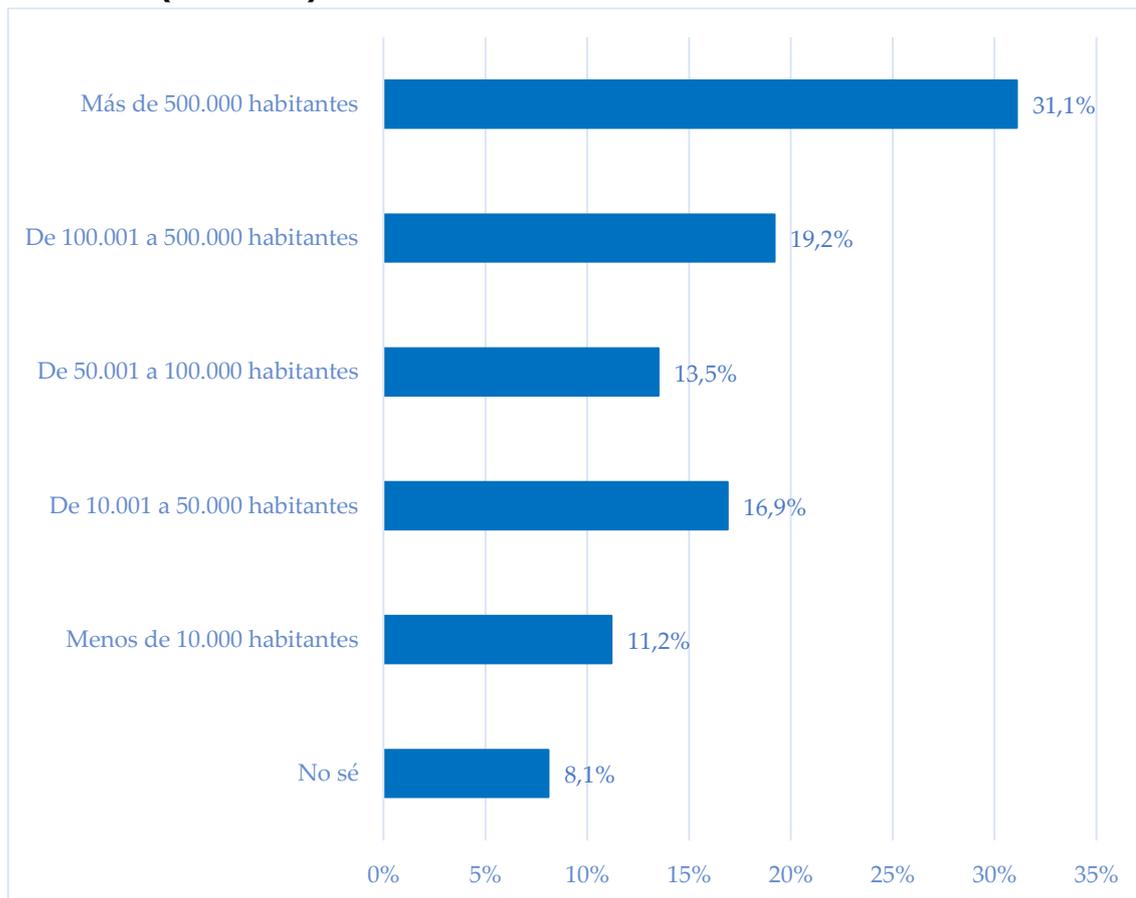
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Existen participantes en 47 provincias españolas, destacando principalmente Barcelona (27,6%) y Madrid (20,7%). En las demás provincias, el porcentaje se sitúa por debajo del 8%.

El **tamaño del municipio de residencia** de casi la mitad de la muestra (49,6%) se sitúa entre los 10.000 y 500.000 habitantes, y hasta un 31,1% reside en municipios con una población superior a esta cifra. Por otro

lado, se comprueba que un 11,2% lo hace en municipios de menos de 10.000 habitantes.

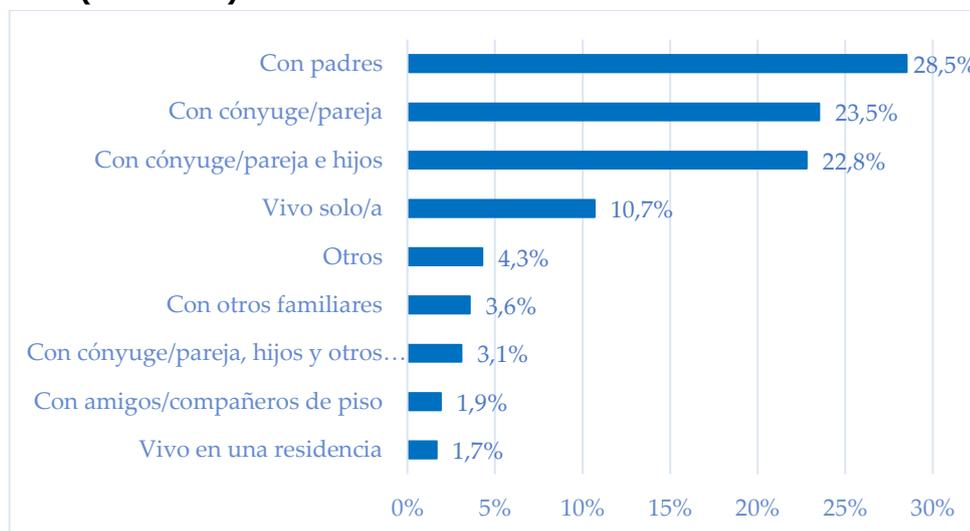
**Gráfico 95. Distribución de la muestra por tamaño de municipio de residencia. (Base=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

La **situación en el hogar** de los participantes más frecuente es aquella en la que la persona con discapacidad convive con sus *padres* (28,5%), seguida de los que conviven con su *cónyuge o pareja* (23,5%), *cónyuge o pareja e hijos* (22,8%) y las personas que viven solas (10,7%). En contrapartida, las situaciones menos frecuentes que se han registrado son la de vivir en una residencia (1,7%) y vivir con amigos o compañeros de piso (1,9%).

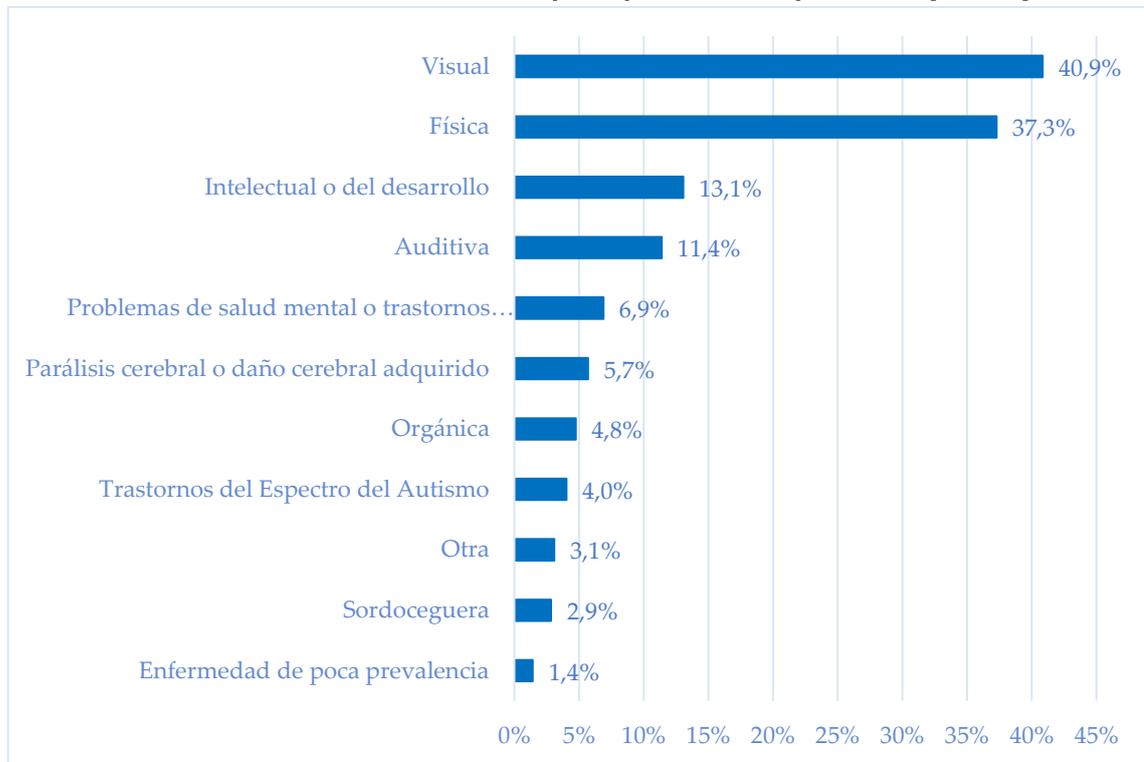
**Gráfico 96. Distribución de la muestra por tipo de convivencia en el hogar.**  
(Base=421).



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

En relación al **tipo de discapacidad**, el mayor porcentaje de casos se encuentra en la *discapacidad visual* (40,9%) y en la *discapacidad física* (37,3%), seguido de la *intelectual o del desarrollo* (13,1%), la *discapacidad auditiva* (11,4%), los *problemas de salud mental* (6,9%) y la *parálisis cerebral o daño cerebral adquirido* (5,7%). Las demás categorías aparecen con unos niveles de representación por debajo del 5%. En este punto es necesario señalar que son relativamente frecuentes las situaciones de pluridiscapacidad: un 21% de la muestra refiere experimentar más de una de las limitaciones anteriores.

**Gráfico 97. Distribución de la muestra por tipo de discapacidad (n=421).**

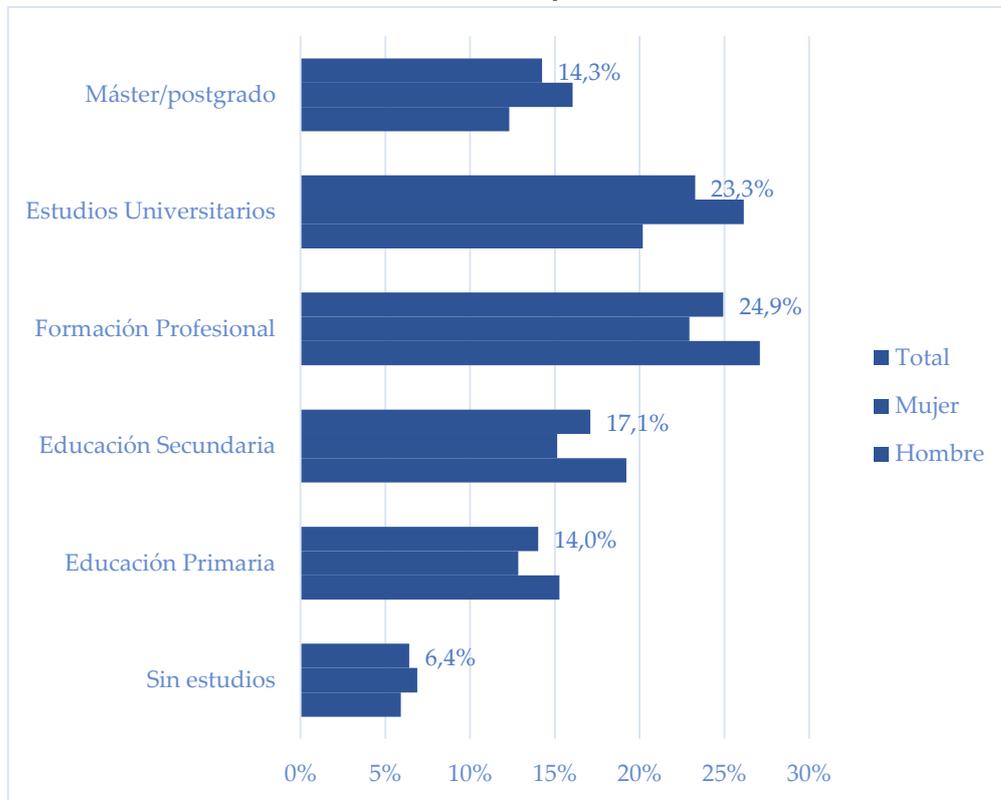


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

En cuanto al **nivel educativo alcanzado**, el grupo más numeroso es el de aquellas personas que cursaron *Formación profesional* (24,9%), seguidos de aquellos con *Estudios universitarios* (23,3%) o *Educación secundaria* (17,1%). Un porcentaje relevante ha superado estudios de *Master* o *posgrado* (14,3%) y en contrapartida, los que sólo han acabado la *Educación primaria* o no tienen estudios alcanzan el 14% y 6,4% respectivamente.

Al atender a las diferencias de género, en la Figura 6 se observa que el número de mujeres es ligeramente mayor que el de hombres en las categorías de *Estudios Universitarios* y *Máster o Posgrado*, mientras que en la categoría de *Formación Profesional* el número de hombres es mayor que el de mujeres. Estas diferencias no son estadísticamente significativas.

**Gráfico 98. Distribución de la muestra por nivel de estudios alcanzado (n=421).**



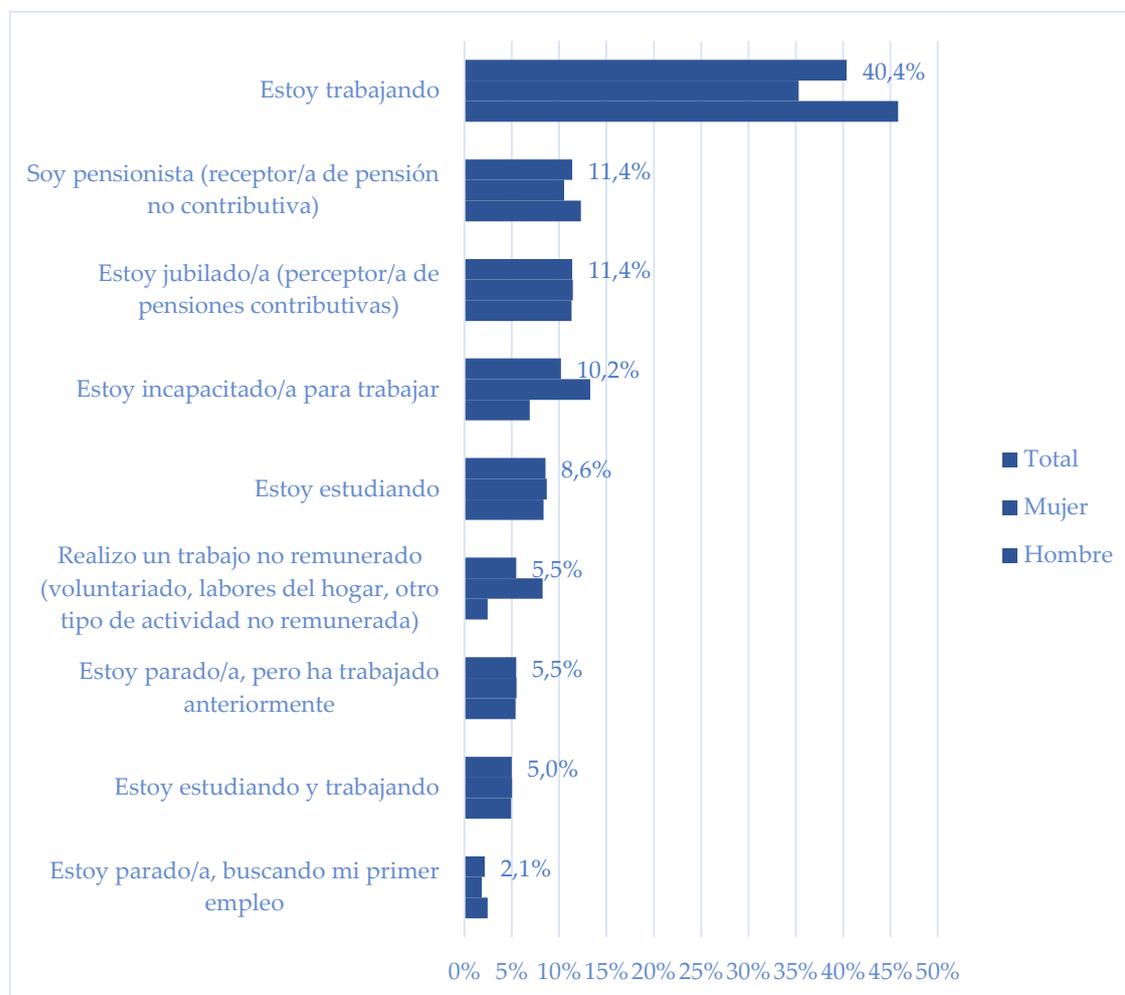
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Al analizar la **ocupación** de los encuestados, se observa que el 40,4% de las personas de esta muestra están trabajando actualmente. A continuación, las dos situaciones más frecuentes son la de pensionistas (11,4%), jubilados (11,4%) o personas que han sido incapacitadas para trabajar (10,2%). Existe un 8,6% de estudiantes en la muestra y el resto se distribuyen en otras situaciones como: en paro (7,6%, en el que el 2,1% está buscando su primer empleo), realización de trabajos no remunerados (5,5%), o simultaneidad de trabajo y estudios (5%).

Como se puede observar en el siguiente gráfico en situación de actividad remunerada existe un mayor número de hombres que de mujeres, mientras que en situaciones como la incapacidad para trabajar o realización de trabajos no remunerados el número de mujeres es mayor

que los hombres. Estas diferencias no gozan de significatividad estadística.

**Gráfico 99. Distribución de la muestra por actividad principal (n=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Por último, es conveniente señalar que, de las 421 personas con discapacidad que han participado en el estudio, 227 están actualmente trabajando y/o estudiando (el 53,9% de la muestra). Dentro de este grupo, un 44,9% declara que su perfil profesional o estudios está relacionado con las TIC.

**Tabla 281. Distribución de la muestra por trabajadores y/o estudiantes cuyo perfil profesional o estudios relacionados con las TIC y la variable sexo. (Base=227).**

			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
¿Tu perfil profesional o estudios están relacionados con las TIC?	Sí	n	55	47	102
		%	45,8%	43,9%	44,9%
	No	n	65	60	125
		%	54,2%	56,1%	55,1%
Total		n	120	107	227
		%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

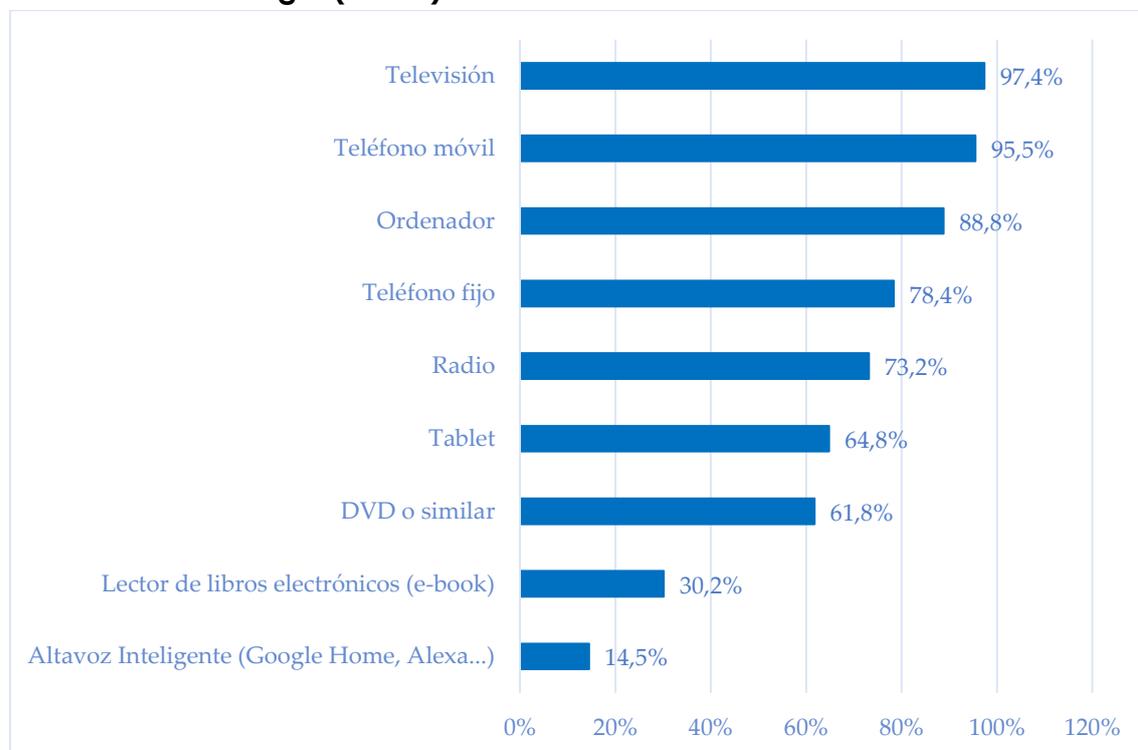
## 8.4.2 Uso de dispositivos tecnológicos e Internet

### 8.4.2.1 Dispositivos tecnológicos

El **equipamiento tecnológico en los hogares** de las personas con discapacidad participantes en el estudio se resume en la Figura 8. La televisión, el teléfono móvil y el ordenador son los dispositivos más comunes, con porcentajes del 97,4%, 95,5% y 88,8% respectivamente. Los dispositivos más tradicionales como el teléfono fijo o la radio no alcanzan tanta popularidad y sólo están presentes en los hogares del 78,4% de la muestra para el teléfono fijo y el 73,2% para la radio. Otros dispositivos como la Tablet o el DVD están en los hogares de aproximadamente dos tercios de la muestra (64,8% y 61,4% respectivamente) y el lector de libros electrónicos ha sido adquirido por un tercio de esta (30,2%).

Un dispositivo de reciente aparición en los hogares es el altavoz inteligente. Se trata de dispositivo inalámbrico (conectado mediante wifi a internet) que reacciona ante órdenes emitidas oralmente y que está dotado de Inteligencia Artificial para poder controlar otros dispositivos tecnológicos. El 14,5% de las personas con discapacidad participantes en el estudio tiene en su hogar uno de estos dispositivos.

**Gráfico 100. Distribución de la muestra por dispositivos tecnológicos que tienen en el hogar (n=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

El 95,7% de los participantes en el estudio cuentan con **conexión a Internet** en sus viviendas. Un 86,7% se conecta a Internet diariamente, mientras que un 7,4% no lo hace diariamente, pero sí todas las semanas y un 4% se conecta menos de una vez a la semana.

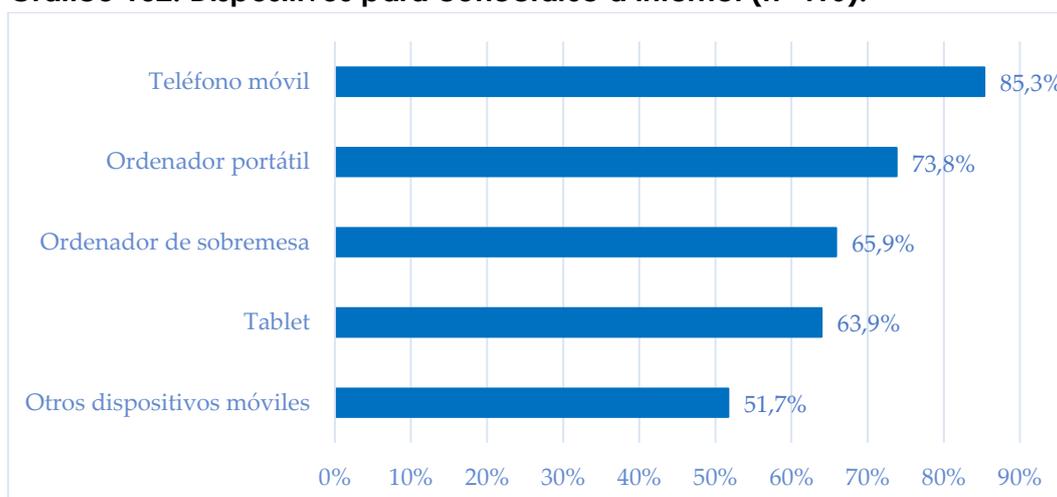
**Gráfico 101. Distribución de la muestra por frecuencia de conexión a Internet (n=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

En cuanto a los **dispositivos que utilizan para conectarse a Internet**, el teléfono móvil es el dispositivo más utilizado (85,3% de los casos), seguido del ordenador portátil (73,8%), el ordenador de sobremesa (65,9%) y la Tablet (63,9%). Algo más de la mitad de las personas con discapacidad participantes en el estudio (51,7%), además, utilizan otros tipos dispositivos móviles para conectarse a Internet.

**Gráfico 102. Dispositivos para conectarse a internet (n=416).**



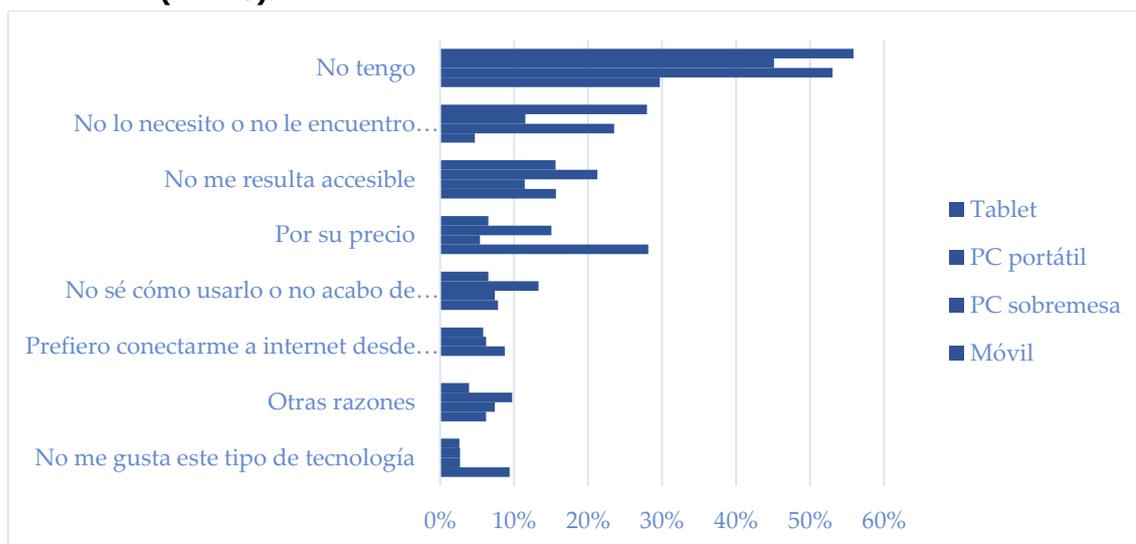
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Las **razones de no utilizar algunos de estos dispositivos para conectarse a internet** son variadas: preferencia por otro dispositivo, inaccesibilidad, precio... La principal razón que aparece para los cuatro dispositivos estudiados es la de no tener dicho dispositivo: el 55,8% en el caso de la tablet, el 53% en el ordenador de sobremesa, el 45,1% en el portátil y 29,7% en el móvil.

La segunda razón de no uso más frecuentes para la tablet y el ordenador de sobremesa es la de *No lo necesito o no le encuentro utilidad*, indicada por el 27,9% y el 23,5% de la muestra respectivamente. En el caso del teléfono móvil la segunda razón de no uso es *Por su precio* (28,1% de la muestra).

La tercera razón más frecuente de no uso es la de *No me resulta accesible*, indicada por el 21,2% de los participantes en el caso del portátil, el 15,6% para el móvil y la Tablet y el 11,4% para el ordenador de sobremesa.

**Gráfico 103. Razones de no uso de los dispositivos para conectarse a Internet (n=416).**



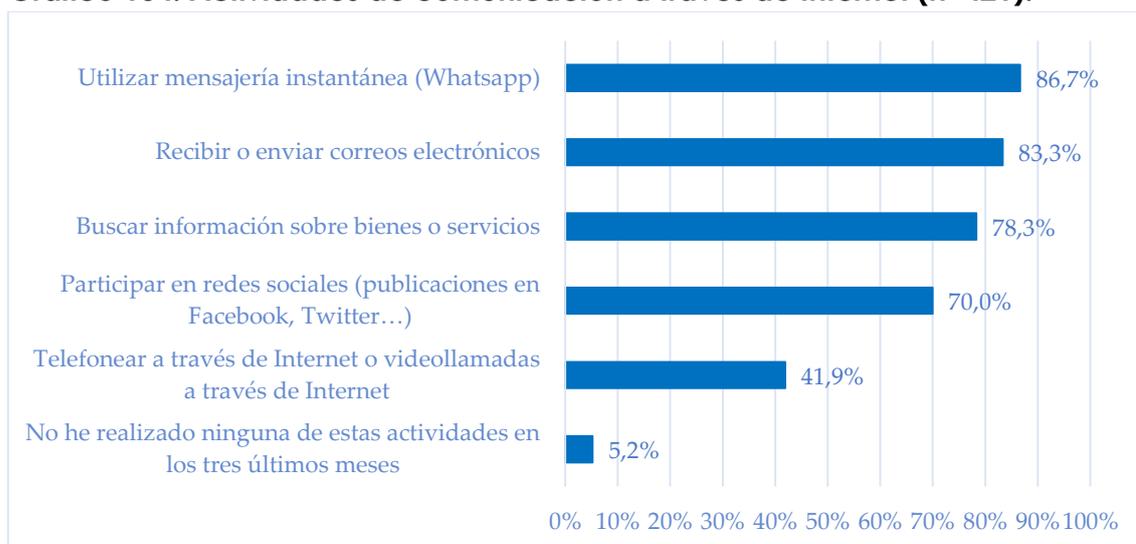
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

### 8.4.2.2 Uso de Internet

Respecto a la **finalidad de uso de Internet**, se preguntó específicamente por actividades relativas a la comunicación y acceso a la información, por actividades de entretenimiento, y otras actividades más relacionadas con las gestiones personales de la vida diaria. La actividad de **comunicación y acceso a la información** más frecuente para las personas con discapacidad participantes en el estudio es la de *Utilizar mensajería instantánea* con un 86,7% de total de la muestra, seguida por *Enviar o recibir correos electrónicos* (83,3%) *Buscar información sobre bienes y servicios* (78,8%) y *Participar en redes sociales* (78,3%).

Otra actividad de comunicación que es señalada por un 41,9% de la muestra es la de *telefonear o realizar video-llamadas por Internet*.

**Gráfico 104. Actividades de comunicación a través de Internet (n=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Respecto a las **actividades de entretenimiento** a través de internet, las más frecuentes entre las personas con discapacidad participantes en el estudio son las de *Escuchar música* (71%), *Ver videos en sitios para compartir, como por ejemplo YouTube* (70,7%), o *Consultar periódicos* (60%).

Por otro lado, ver programas emitidos por Internet de canales de televisión o ver películas o videos bajo demanda de empresas comerciales (Movistar+, Vodafone One, Netflix...) son actividades señaladas, respectivamente, por el 46% y 44,3% de la población encuestada.

**Gráfico 105. Actividades de entretenimiento a través de Internet (n=421).**

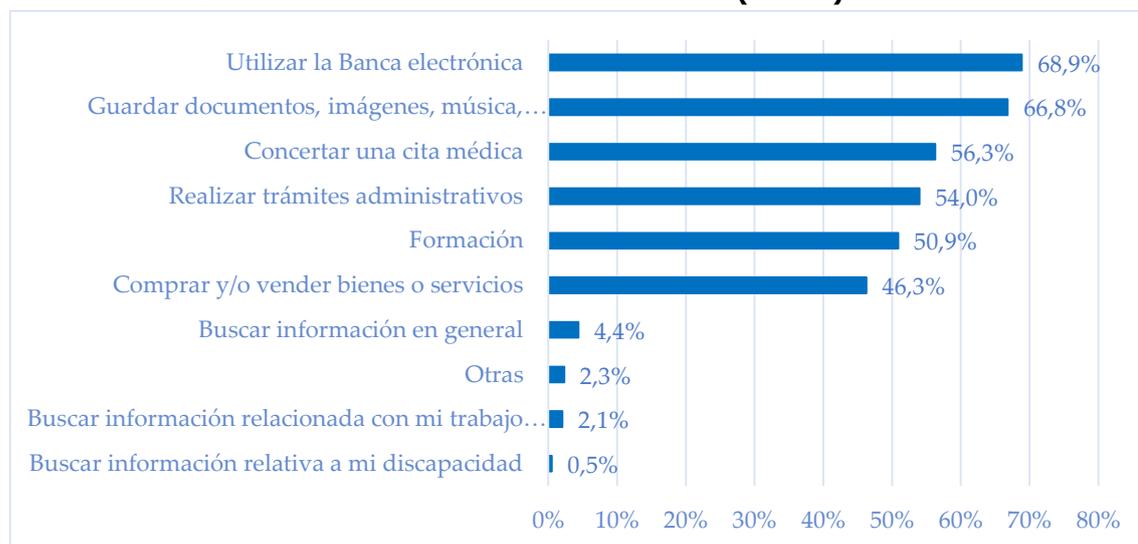


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

En cuanto a **actividades relacionadas con gestiones de la vida diaria**, el 68,9% de la muestra utiliza la banca electrónica, el 66,8% almacena archivos en la nube (fotografías, videos, documentos), el 56,3% concerta citas médicas y el 54% realiza trámites administrativos a través de Internet.

Dos actividades indicadas por la mitad de los participantes son la realización de formación (50,9%) y la compra y/o venta productos o servicios en la red (46,3%).

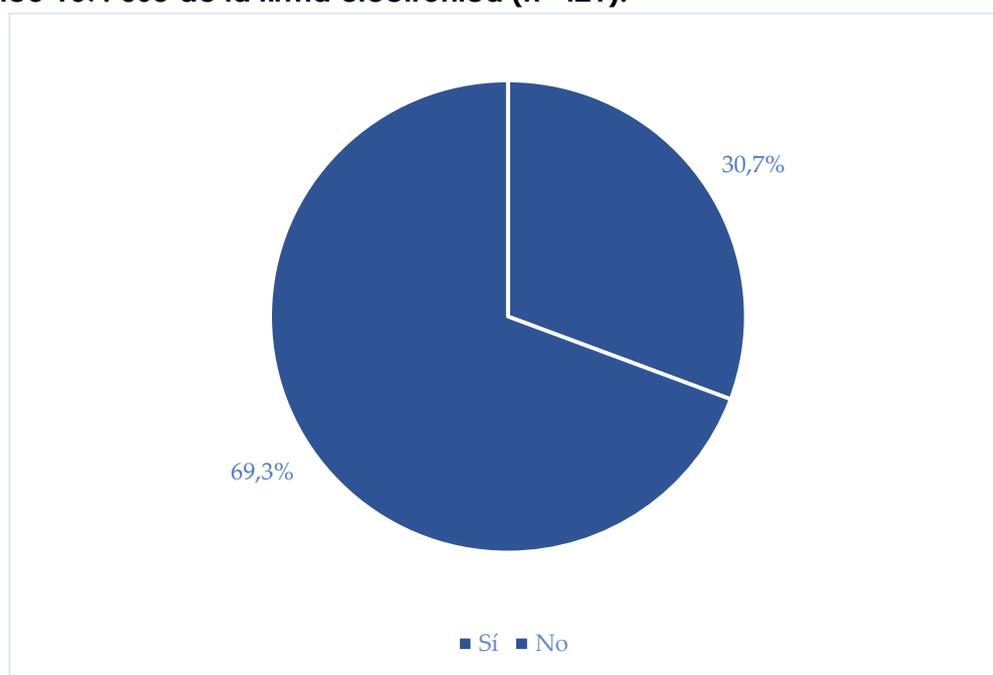
**Gráfico 106. Otras actividades a través de Internet (n=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Por último, referido al uso de la **firma electrónica** para realizar trámites administrativos a través de internet, un tercio de las personas con discapacidad que han participado en el estudio declara que la utilizan.

**Gráfico 107. Uso de la firma electrónica (n=421).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Como se puede observar en la siguiente tabla, el uso de la firma electrónica es mayor en hombres (36,6%) que en mujeres (25,2%). Esta diferencia es estadísticamente significativa según la prueba de chi-cuadrado de Pearson (valor: 6,408, gl: 1 y Sig.: 0,011).

**Tabla 282. Uso de la firma electrónica y la variable sexo. (Base=420).**

			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
¿Utilizas firma electrónica?	Sí	n	74	55	129
		%	36,6%	25,2%	30,7%
	No	n	128	163	291
		%	63,4%	74,8%	69,3%
Total		n	202	218	420
		%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

### 8.4.2.3 Preferencias de uso de las TIC por perfil de discapacidad

En los grupos de discusión previos a la realización de la consulta on-line se evidenciaron diferencias en las preferencias de uso de dispositivos tecnológicos e internet según el tipo de discapacidad. A continuación se recogen estas preferencias de uso por perfil para el teléfono móvil, el ordenador y otros dispositivos tecnológicos en el hogar destacados en los grupos.

#### 8.4.2.3.1 Uso del teléfono móvil

Existió consenso en todos los grupos en manifestar que el **teléfono móvil con conexión a Internet** es el dispositivo más utilizado, no obstante el cómo y para qué lo utiliza cada grupo de discapacidad es diferente:

##### Discapacidad auditiva

Para el colectivo de personas con discapacidad auditiva el teléfono móvil con conexión a internet es esencial a efectos de comunicarse con

otras personas a través de las aplicaciones de mensajería instantánea o por video-llamadas en el caso de personas sordas signantes.

*“WhatsApp es lo que más usamos, es la mejor comunicación que tengo para hablar con la familia, con empresa, con los compañeros del trabajo. Es el que más usamos para todo, en todos los sentidos.”* **GD\_Auditiva**

### Discapacidad física

Para las personas con discapacidad física, el diseño ergonómico de los dispositivos móviles es esencial, sobre todo para quienes tienen dificultades de manipulación o movilidad reducida en sus miembros superiores. Éstas suelen manejar el móvil a través de programas de dictado o asistentes virtuales.

*Yo el teléfono es lo que procuro siempre que tenga buen altavoz y buena pantalla. Sí estoy sola, lo manejo por altavoz.* **GD\_Física**

### Discapacidad intelectual

El grupo de discapacidad intelectual mostró una buena predisposición hacia las TIC. Todos ellos disponen de teléfono móvil con conexión internet y lo consideran indispensable para comunicarse con sus familiares y amigos, bajarse juegos o aplicaciones de entretenimiento. Las aplicaciones móviles más utilizadas son WhatsApp, Facebook y YouTube.

*Yo utilizo más WhatsApp, porque estoy comunicado con mi familia, que mi familia está escribiendo todos los días a todas horas, con amigos del cole, también, con amigos de otros sitios, y aparte utilizo YouTube para poner música relajante o cualquier tipo de música que me guste, lo pongo y así me relajo muchísimo. Porque muchas veces, como soy un poco nervioso, por cosas, me lo pongo, y así ya me calmo mucho. Es una forma de evitar el estrés.* **GD\_Intelectual**

En algunos casos denotan o incluso manifiestan que el uso que realizan del móvil es excesivo y sienten gran dependencia hacia él en detrimento de sus relaciones sociales y/o comportamientos.

*Para mí antes era un vicio el móvil, pero ahora, hay un psicólogo al que voy, y gracias a Dios el móvil, lo uso, como todos nosotros, pero no estoy enganchado desde que me levanto hasta que me acuesto. Porque era una obsesión mía, y era un enganche que no podía con él. Ahora lo uso cuando lo necesito. Es verdad que también lo uso a veces en algunas clases, que son muy aburridas... **GD\_Intelectual***

### **Discapacidad visual**

El grupo de personas con discapacidad visual manifestó que el teléfono móvil les resulta una herramienta esencial para facilitarles el acceso a la información escrita o visual de internet o del entorno a través de los lectores de pantalla en el caso de las personas ciegas y a través de la posibilidad de fotografiar y ampliar la pantalla en el caso de las personas con baja visión. El uso que hacen del móvil las personas con discapacidad visual es mucho más extenso en cuanto a la variedad de usos manifestados en comparación con los otros grupos.

*Es que la tecnología, la usas para todo: para ver si las luces de la casa están encendidas o apagadas, para ver si el bote que vas a abrir es el bote de garbanzos o es el bote de, no sé, champiñones, es verdad que cada vez utilizamos más la tecnología desde el móvil, con muchas aplicaciones, para controlar el termostato de la caldera, por ejemplo, para controlar itinerarios... **GD\_Visual***

#### **8.4.2.3.2 Uso del ordenador**

Respecto al **ordenador personal**, tanto de sobremesa como portátil, al igual que con el teléfono móvil existen diferencias en su utilización según el perfil de discapacidad:

### **Discapacidad auditiva**

En este grupo de discusión apenas se mencionó este dispositivo, ya que sólo reconocieron utilizarlo las personas que aún estudiaban o tenían perfiles profesionales más ligados a tareas administrativas. Además, las personas con discapacidad auditiva es un colectivo que no presenta dificultades específicas en el manejo del ordenador, y los sistema

operativos de estos dispositivos ofrecen la alternativa de sustituir con mensajes de texto las alertas sonoras de funcionamiento. En relación a los contenidos sonoros o audiovisuales presentes en Internet, este colectivo depende de las ayudas técnicas específicas para sus limitaciones auditivas.

### **Discapacidad física**

Varios participantes del grupo de personas con discapacidad física, con dificultades de movilidad en miembros superiores, manifestaron preferir el uso del ordenador frente al móvil porque las adaptaciones para su manejo, como los ratones de bola, le resultan más efectivas y tienen mayor agilidad para realizar las tareas relacionadas con sus estudios o sus trabajos.

*Con un ordenador, primero porque lo ves grande, entonces ver las cosas bien para mí es importante. Y segundo, que con el ratón, prácticamente, lo puedes hacer todo. Entonces, incluso el WhatsApp, que también te digo que como estoy estudiando y tal, si no estoy trabajando, prácticamente siempre tengo el ordenador cerca. Porque aparte uso del ordenador para tomar notas. Entonces, lo que hago es que hasta para usar un WhatsApp, lo uso por el ordenador. Entonces, lo conecto al ordenador... **GD\_Física***

### **Discapacidad intelectual**

En el grupo de discapacidad intelectual se abordó el ordenador desde dos vertientes: una lúdica o de entretenimiento y otra formativa. En sus hogares utilizan el ordenador para buscar información, utilizar redes sociales o bajarse música, películas o juegos, pero reconocen que cada vez más estas actividades las realizan desde el móvil, sobre todos aquellos que cuentan con terminales que permiten estos usos por capacidad de almacenamiento y buena conexión a Internet (en cuanto a cobertura y tarifas contratadas).

Todos han recibido formación del manejo de este dispositivo y sus posibilidades en programas que ofrecen las entidades de apoyo a las personas con discapacidad intelectual.

*En la Juan XXIII, estaba en el curso de grabador de datos, utilizábamos el Word, Excel, PowerPoint y el Access, que era para hacer fórmulas y todo eso, en general, y además que era bastante complicado. **GD\_Intelectual***

### **Discapacidad visual**

Las personas con ceguera usan el ordenador en mayor medida para acceder a la información a través de lectores de pantalla, escuchándola por los altavoces o leyéndola con sus dedos mediante una línea Braille. Las personas con poca visibilidad, visión parcial o ceguera al color, emplean sistemas de ampliación de la pantalla, recurren al aumento del tamaño de las letras o requieren un contraste efectivo de color entre el texto y el fondo.

Para las personas ciegas que usan braille, el ordenador supone el acceso a mucha documentación a la que no podrían acceder de manera autónoma por otras vías.

*El ordenador, siempre, por supuesto, todo lo que es el acceso a la información por medio de la web, de Internet, de los documentos digitalizados, poder tener acceso a eso, a documentos escritos que antes pasaba un montón de tiempo. Yo soy super brailista, siempre he sido de leer muchísimo Braille, y una de las cosas que más me molestaba, precisamente, era que el material que se podía conseguir en Braille era mucho menos que lo que podías conseguir en tinta. **GD\_Visual***

#### **8.4.2.3.3 Uso de otros dispositivos tecnológicos en el hogar**

Otros dispositivos tecnológicos que fueron objeto de discusión en los grupos: los altavoces inteligentes y otros dispositivos tecnológicos para el control del ambiente.

### **Discapacidad auditiva**

El grupo de personas con discapacidad auditiva fue el único en el que no se mencionaron de manera espontánea los altavoces inteligentes, sin embargo sí que se destacó el uso de dispositivos para controlar lo que

ocurre en sus hogares: el timbre de la puerta, el llanto del bebé, la alarma de incendios...

*Vi que necesitaba alguna tecnología para poder controlar a los niños (...)  
Aparte de que es muy peligroso, porque podría pasar cualquier cosa y no enterarme, absolutamente, de nada. Terminé poniendo varias cosas, un sensor de gas, por ejemplo, para el caso de que se fueran a la cocina, porque yo me despiste, en el caso de que este gas o el humo, pues hará saltar la alarma. **GD\_Auditiva***

### Discapacidad física

Algunas de las personas con discapacidad física que sí utilizan asistentes virtuales en el móvil u ordenador manifiestan que han adquirido algún altavoz inteligente que les permite interactuar con otros dispositivos y realizar tareas como subir o bajar persianas o encender o apagar luces.

*Últimamente me he comprado... No sé cómo se llaman, un asistente...  
Lo tengo en mi casa y lo uso para encender las luces... Alexa, el de Amazon. **GD\_Física***

### Discapacidad intelectual

En el grupo de discusión de personas con discapacidad intelectual dos participantes mencionaron que entre las tecnologías que tenían en casa se encontraba el altavoz inteligente, pero que ellos personalmente no hacían uso de este dispositivo.

*No, todavía no lo he usado, porque de momento no lo considero necesario. **GD\_Intelectual***

### Discapacidad visual

Al igual que en el grupo de discapacidad física, en el grupo de discapacidad visual se manifestó el incipiente uso de los altavoces inteligentes para poder controlar el ambiente.

*Tenemos los altavoces inteligentes y estas historias, por ejemplo, los de Amazon, o el mismo Google Home y todo esto que ahora está muy reciente, y que todo el mundo está apenas empezando a ver qué saco de todo esto, incluso a los altavoces estos se les puede pedir, directamente, por voz, como si fuera Siri, sólo que en lugar de ser Siri, se llama Google, o se llama Alexa, y por medio de esto también le puedes decir: ponme la temperatura del salón a 22. Este lo hace ella sola.*

**GD\_Visual**

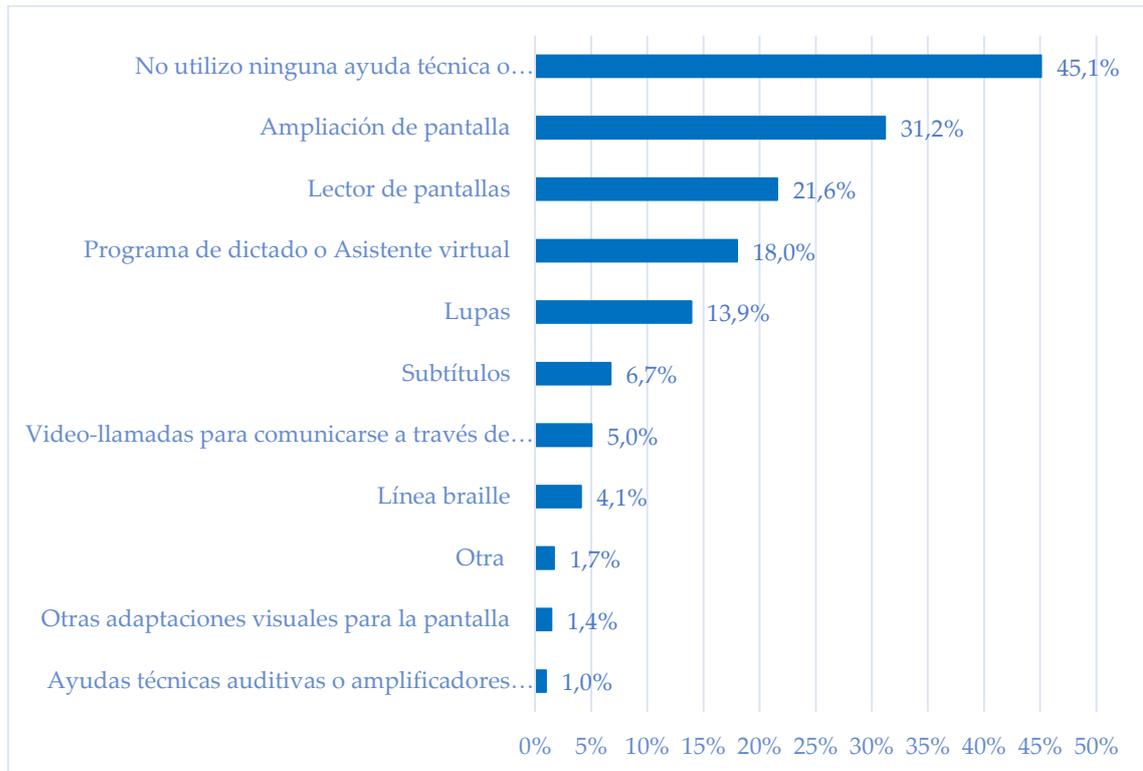
### **8.4.3 Accesibilidad y Tecnologías de apoyo**

En este apartado se detalla a través de los resultados de la encuesta online el uso de tecnologías de apoyo y soluciones de accesibilidad que permiten el acceso a las TIC a las personas con discapacidad. El apartado se cierra con las opiniones y percepciones sobre la accesibilidad de las TIC por perfil de discapacidad que se manifestaron en los distintos grupos de discusión realizados para el estudio.

#### **8.4.3.1 Tecnologías de apoyo para el uso del teléfono móvil**

Analizando en primer lugar lo referido al **teléfono móvil**, el 45,1% de la muestra afirma no usar ninguna ayuda técnica para su uso. De los que sí utilizan alguna adaptación, el 31,2% *requiere ampliaciones de pantalla*, seguido de quienes emplean *lectores de pantalla* (21,6%), *programas de dictado o asistentes virtuales* (18%) o *lupas* (13,9%). Se comprueba que estos cuatro tipos de adaptaciones están relacionadas con dificultades en la visión. Tal y como se comprueba en la figura 16, ninguna de las restantes ayudas indicadas alcanza el 7% de uso.

**Gráfico 108. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil.  
(Base=417).**

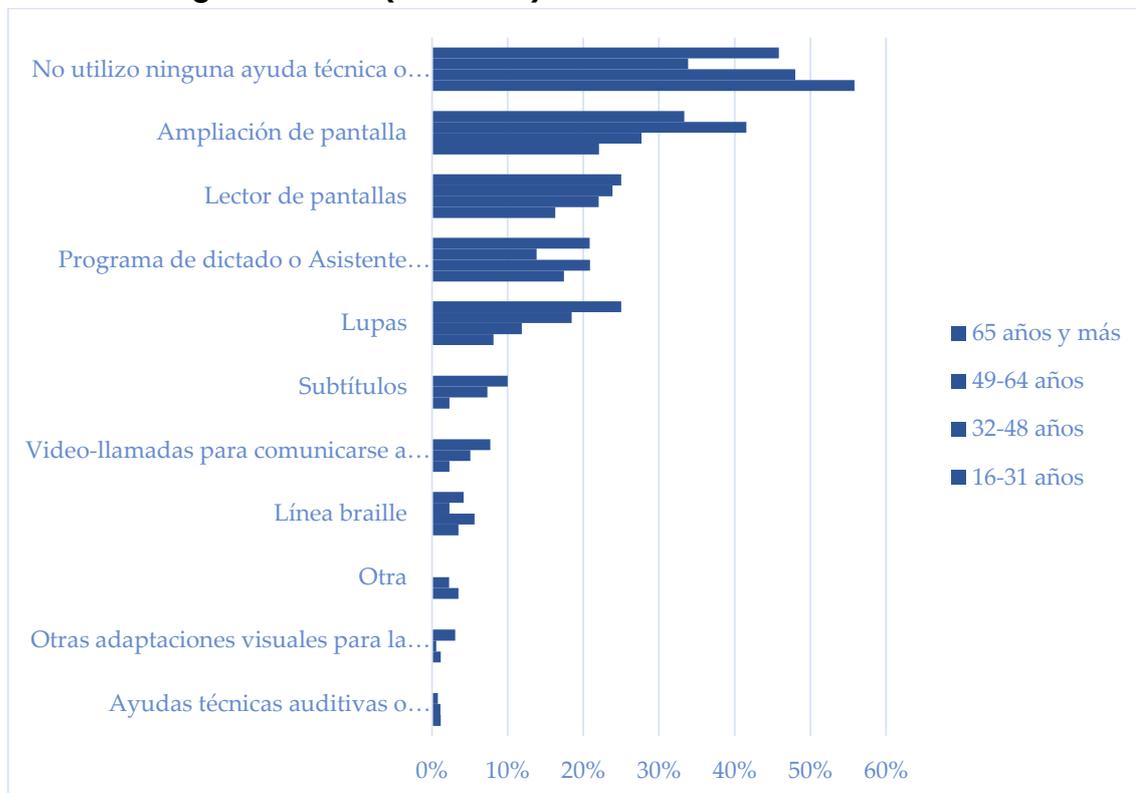


Fuente: *Elaboración* propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Atendiendo a la edad, los distintos grupos aseguran, de forma mayoritaria, no utilizar ayudas técnicas en el teléfono móvil, a excepción de la franja de 49 a 64 años, la cual utiliza mayoritariamente la *ampliación de pantalla* (41,5%). De aquellos que sí emplean algún tipo de ayuda, es precisamente esta adaptación la más utilizada por los distintos grupos de edad.

Del gráfico se desprende también una circunstancia bastante lógica, y es que conforme aumenta la edad de la muestra, mayor es el uso de adaptaciones relacionadas con problemas de visión, como son los *amplificadores y lectores de pantalla*, además de las *lupas*.

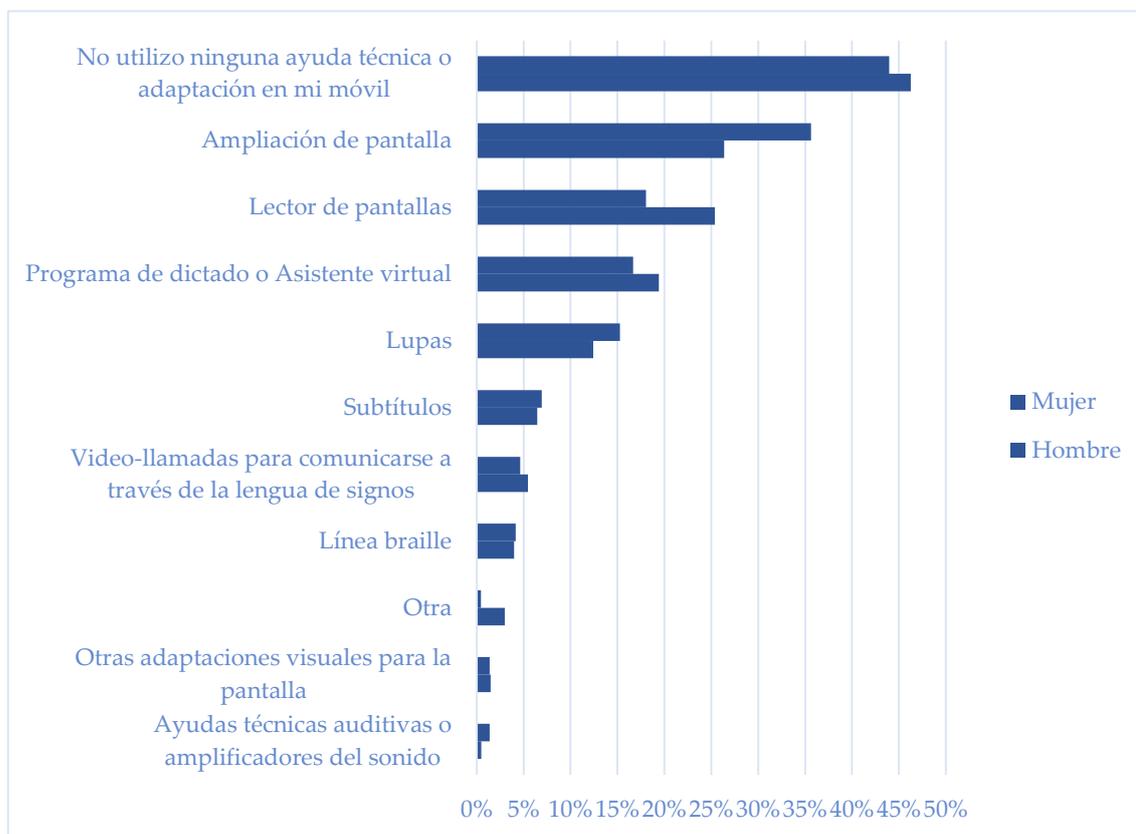
**Gráfico 109. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil según la edad. (Base=417).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Teniendo en consideración el sexo, se comprueba que la mayor diferencia se localiza en la adaptación *ampliación de pantalla* (35,6% de mujeres frente a un 26,4% de hombres), para la cual existen diferencias estadísticamente significativas (prueba de chi-cuadrado de Pearson: valor: 4,048, gl: 1 y Sig.: 0,044). La segunda categoría que presenta una mayor disparidad es *lector de pantallas* (18,1% de ellas en contraposición al 25,4% de ellos), si bien en esta no se aprecian diferencias significativas.

**Gráfico 110. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil según el sexo. (Base=417).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

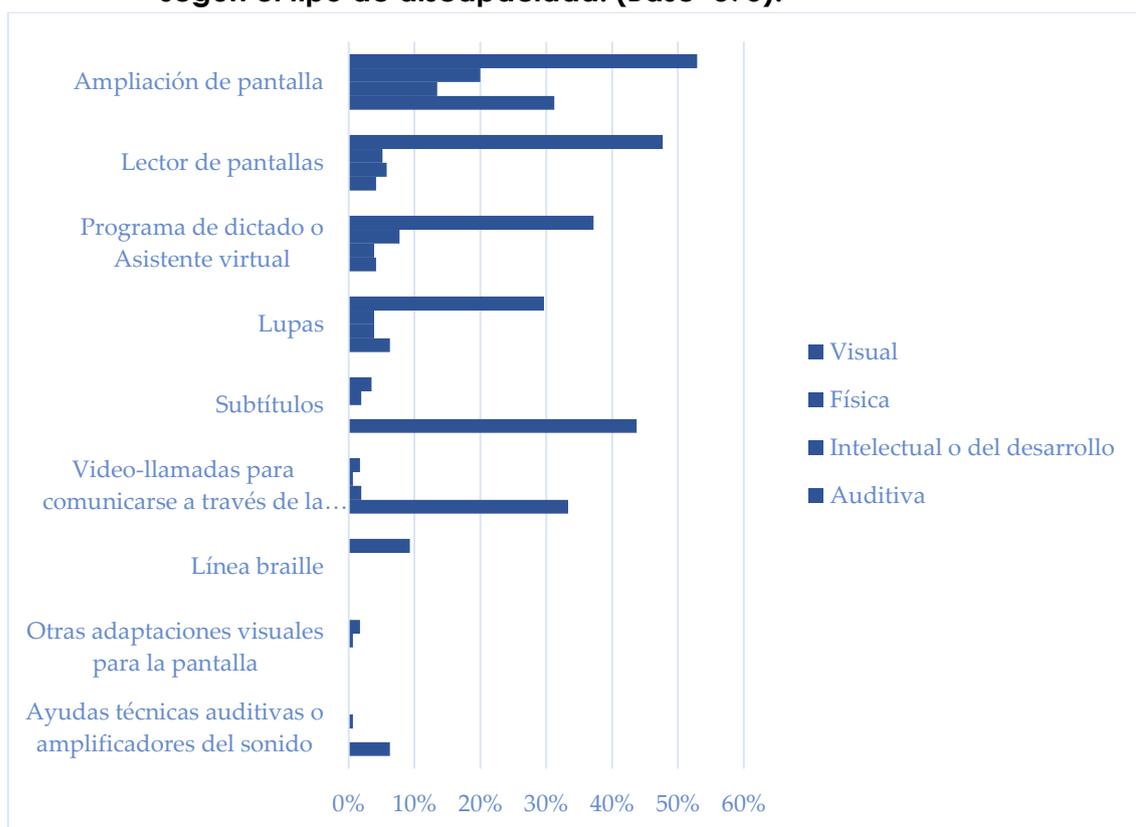
Al desagregar los datos según el tipo de discapacidad, y teniendo en consideración únicamente los cuatro perfiles mayoritarios (física, visual, auditiva e intelectual o del desarrollo), se comprueba que el 43,2% de estos individuos no utiliza ningún tipo de ayuda técnica.

En relación al 56,8% restante que sí emplea una o varias adaptaciones, y atendiendo en primer lugar a aquellos que tienen dificultades de visión, estos utilizan mayoritariamente la *ampliación de pantalla* (52,9%), seguida del *lector de pantallas* (47,7%), el *programa de dictado o asistente virtual* (37,2%) y las *lupas* (29,7%). Por otro lado, las personas con discapacidad auditiva utilizan en mayor medida los *subtítulos* (43,8%), seguido por las *video-llamadas para comunicarse a través de la lengua*

de signos (33,3%) y la *ampliación de pantalla* (31,3%). En relación a este último dato, a priori puede sorprender que una persona con dificultades auditivas utilice adaptaciones propias de la discapacidad visual, si bien es cierto que en esta categoría encontramos, de media, los datos más elevados para todos los tipos de discapacidad, lo cual apunta a la pluridiscapacidad como explicación a esta circunstancia.

Por último, destaca el bajo dato de la adaptación *programa de dictado o asistente virtual* para aquellas personas con discapacidad física (7,7%), teniendo en consideración las opiniones expresadas por los participantes del grupo de discusión de estas personas, tal y como se reflejó en el apartado anterior de este informe.

**Gráfico 111. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil según el tipo de discapacidad. (Base=375).**

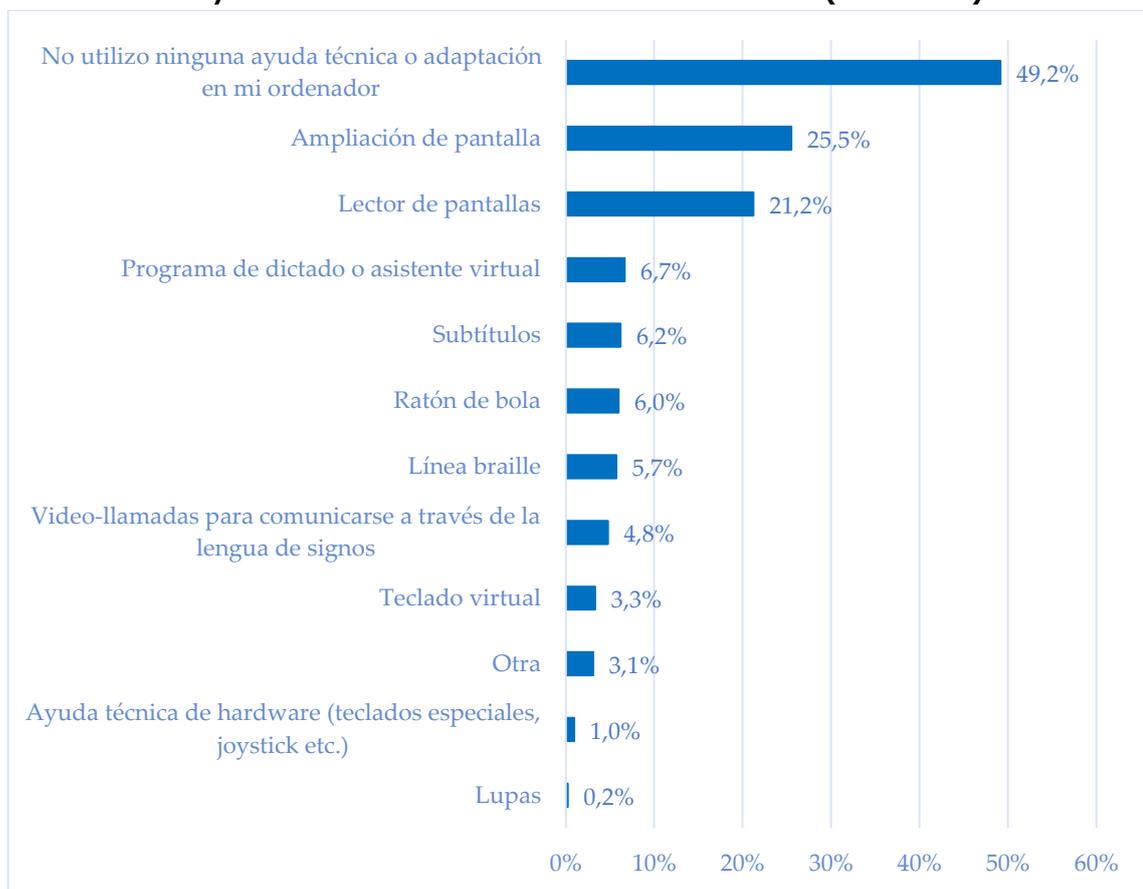


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

### 8.4.3.2 Tecnologías de apoyo para el uso del ordenador

En relación a las ayudas técnicas utilizadas para el manejo del **ordenador**, también se comprueba que casi la mitad de la muestra no utiliza ninguna de estas ayudas (49,2%). De igual forma, las tecnologías de apoyo más empleadas son las *ampliaciones de pantalla* (25,5%), seguido de los *lectores de pantallas* (21,2%). Ninguno de los restantes tipos de adaptaciones supera el 7% de uso.

**Gráfico 112. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador. (Base=419).**

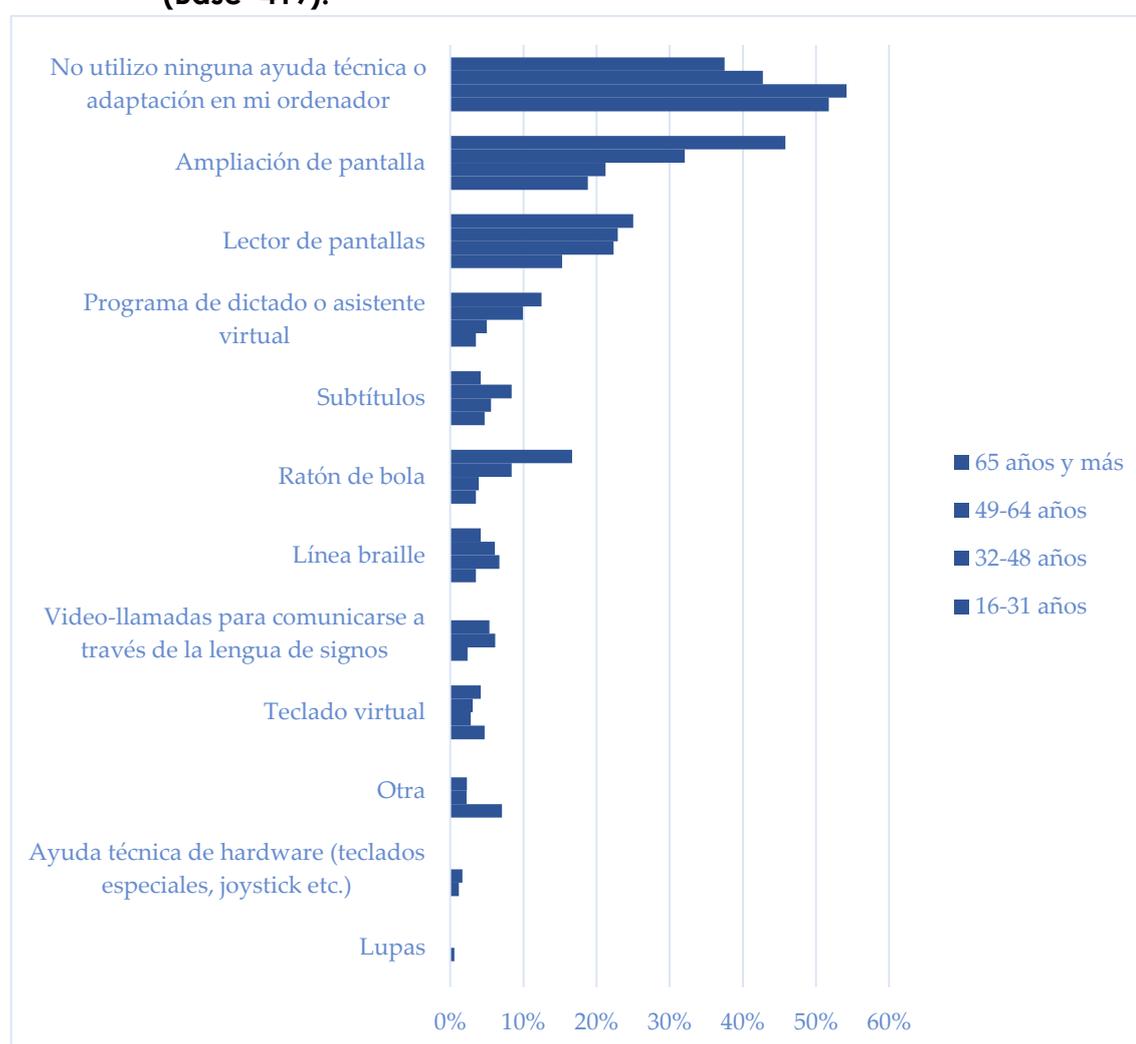


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Al desagregar estos datos atendiendo a la edad, se observa que el porcentaje más alto para todos los grupos poblacionales se corresponde igualmente con la categoría *no utilizo ninguna ayuda técnica o*

adaptación en mi ordenador. Entre las soluciones más utilizadas se encuentran, al igual que sucede con el teléfono móvil, aquellas relativas a las dificultades de visión, como son la *ampliación de pantalla* y el *lector de pantallas*. De igual forma, el uso de estos dos recursos aumenta conforme se incrementa la edad, algo que también sucede con los *programas de dictado o asistente virtual* y el *ratón de bola*.

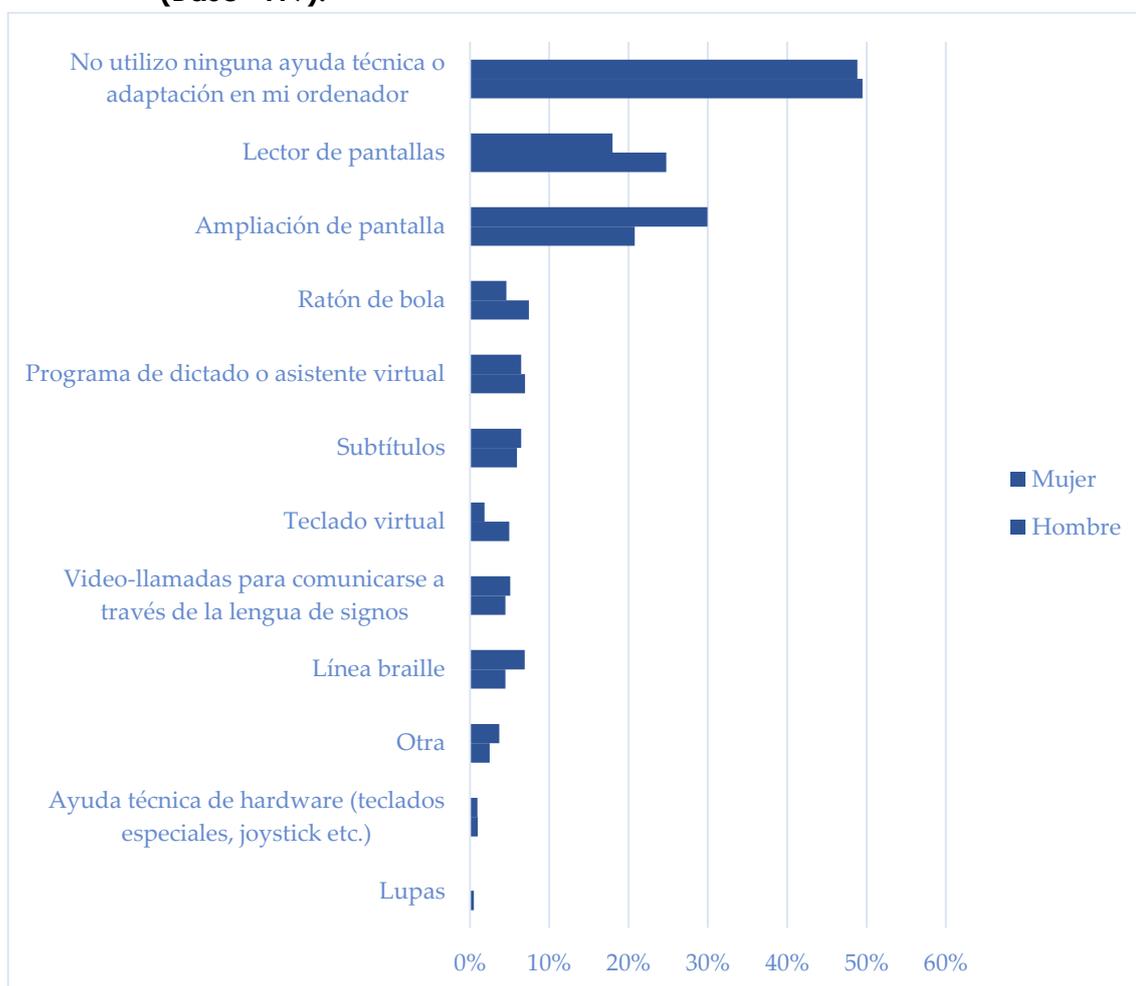
**Gráfico 113. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador según la edad. (Base=419).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Segmentando la muestra por sexo, también se observan las mayores diferencias en la adaptación *ampliación de pantalla* (el 20,8% de los hombres la señala, por el 30% de mujeres), para la cual también existen diferencias estadísticamente significativas (prueba de chi-cuadrado de Pearson: valor: 4,497, gl: 1 y Sig.: 0,034), seguida por el *lector de pantallas* (24,8% frente a un 18% respectivamente), categoría en la que no se observan diferencias significativas.

**Gráfico 114. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador según el sexo.**  
(Base=419).



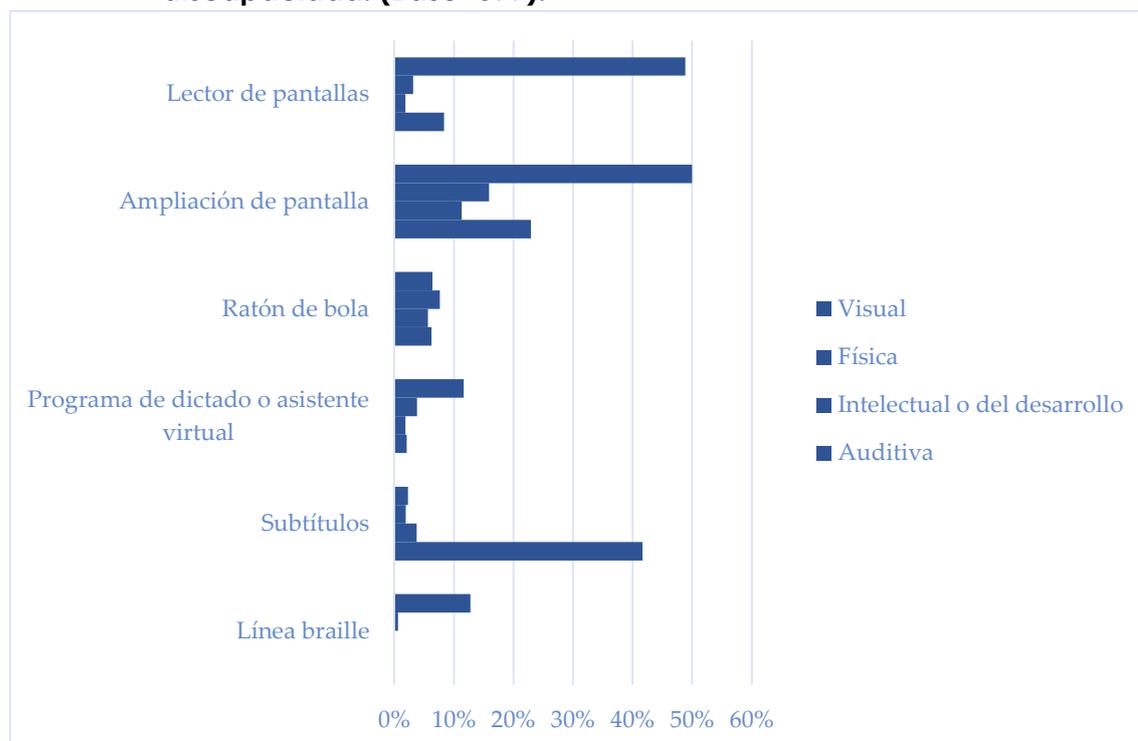
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Atendiendo a los principales tipos de discapacidad, se observa que el 47,2% de los encuestados afirma no utilizar ningún tipo de adaptación, una cifra similar a la indicada para los teléfonos móviles.

Analizando los datos del resto de individuos que sí requieren de ayudas técnicas para utilizar el ordenador, se observa una correlación positiva entre los diferentes tipos de discapacidad y aquellas soluciones enfocadas a la superación de cada una de las respectivas barreras. Por ello, aquellas personas con dificultades de visión utilizan mayoritariamente la *ampliación de pantalla* (50%), seguida por el *lector de pantallas* (48,8%) y, en menor medida, la *línea braille* (12,8%) y el *programa de dictado* (11,6%). Por otro lado, los *subtítulos* (41,7%) son la adaptación más empleada por las personas con discapacidad auditiva.

Al igual que sucede con los dispositivos móviles, se observa que en ayudas técnicas como la *ampliación de pantalla* puntúan los distintos tipos de discapacidad, siendo la pluridiscapacidad la explicación más plausible a esta circunstancia.

**Gráfico 115. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador según el tipo de discapacidad. (Base=377).**

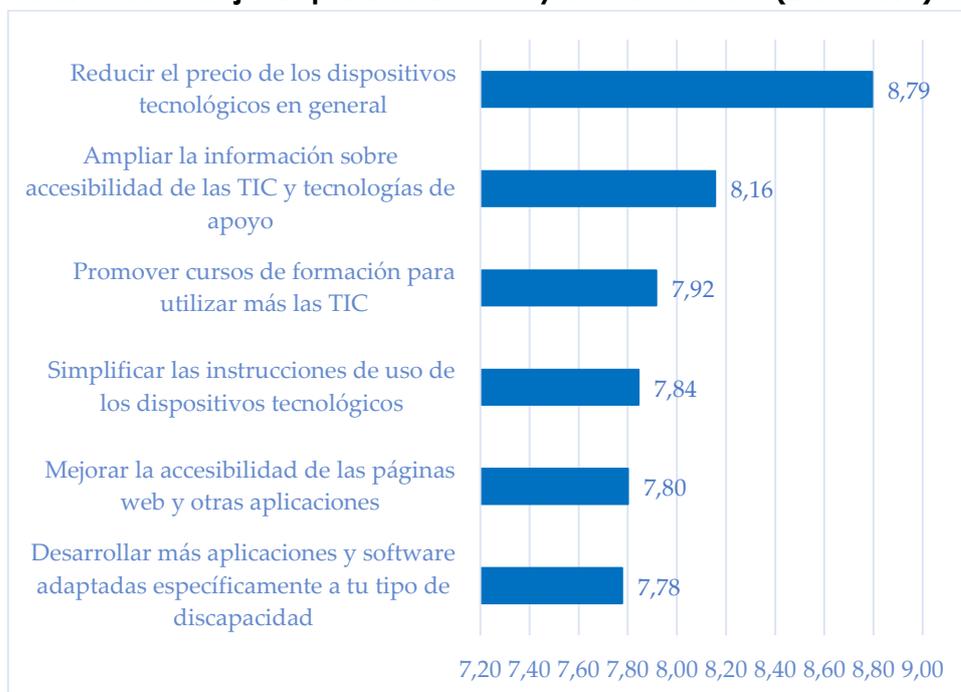


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

### 8.4.3.3 Mejoras para el acceso y uso de las TIC.

Tal y como se observa en la figura 24, y en respuesta a cuáles de las mejoras relacionadas con el acceso y uso TIC que se plantean son más importantes para los encuestados atendiendo a su tipo de discapacidad, un descenso en el precio de los dispositivos tecnológicos ofrece el dato medio más alto (8,79), seguido por la ampliación de la información sobre la accesibilidad de las TIC y las tecnologías de apoyo (8,16). El resto de ítems puntúan de forma muy similar, en valores próximos al 8.

**Gráfico 116. Mejoras para el acceso y uso de las TIC. (Base=418).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Si se realiza un análisis bivariado de estos seis ítems empleando para ello el coeficiente de correlación de Pearson, obtenemos, en líneas generales, correlaciones fuertes y positivas, lo cual se traduce en que, a mayor valoración de una variable, mayor es la valoración de otra, y viceversa. De las mismas, destaca la relación entre la promoción de cursos de formación para utilizar más las TIC y la ampliación de la

información sobre la accesibilidad de las TIC y tecnologías de apoyo (0,687). La relación más débil, aunque moderada, es la existente entre la mejora de la accesibilidad de las páginas web y otras aplicaciones y reducir el precio de los dispositivos tecnológicos en general (0,348).

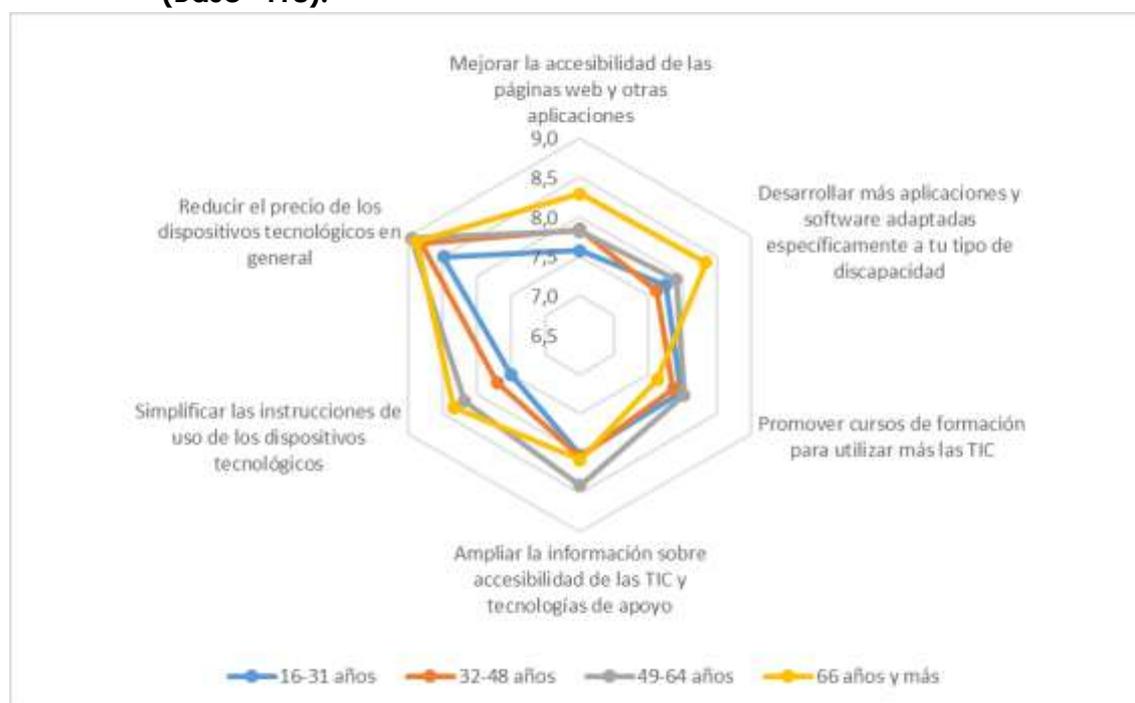
**Tabla 283. Correlaciones bivariadas de las mejoras para el acceso y uso de las TIC (Base=417).**

		Mejorar la accesibilidad de las páginas web y otras aplicaciones	Desarrollar más aplicaciones y software adaptadas específicamente a tu tipo de discapacidad	Promover cursos de formación para utilizar más las TIC	Ampliar la información sobre accesibilidad de las TIC y tecnologías de apoyo	Simplificar las instrucciones de uso de los dispositivos tecnológicos	Reducir el precio de los dispositivos tecnológicos en general
Mejorar la accesibilidad de las páginas web y otras aplicaciones	Correlación de Pearson	1	,650	,402	,472	,439	,348
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000	,000	,000
Desarrollar más aplicaciones y software adaptadas específicamente a tu tipo de discapacidad	Correlación de Pearson		1	,359	,506	,451	,401
	Sig. (bilateral)			,000	,000	,000	,000
Promover cursos de formación para utilizar más las TIC	Correlación de Pearson			1	,687	,564	,459
	Sig. (bilateral)				,000	,000	,000
Ampliar la información sobre accesibilidad de las TIC y tecnologías de apoyo	Correlación de Pearson				1	,622	,536
	Sig. (bilateral)					,000	,000
Simplificar las instrucciones de uso de los dispositivos tecnológicos	Correlación de Pearson					1	,534
	Sig. (bilateral)						,000
Reducir el precio de los dispositivos tecnológicos en general	Correlación de Pearson						1
	Sig. (bilateral)						

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Desagregando los datos por edad, lo primero que se comprueba es que, en líneas generales, conforme aumenta la edad, también se incrementa la puntuación media relativa a la importancia de las mejoras relacionadas con el acceso y uso de las TIC que se plantean, a excepción del precio de los dispositivos, donde los cuatro grupos poblacionales ofrecen datos muy similares. El grupo de 66 años y más es el colectivo que otorga la mayor importancia a la mejora de la accesibilidad de las páginas web y otras aplicaciones, así como al desarrollo de aplicaciones y software accesibles y la simplificación de las instrucciones de uso de los dispositivos tecnológicos. El grupo de 49-64 años es el que más importancia confiere a la ampliación de información sobre la accesibilidad de las TIC y las tecnologías de apoyo.

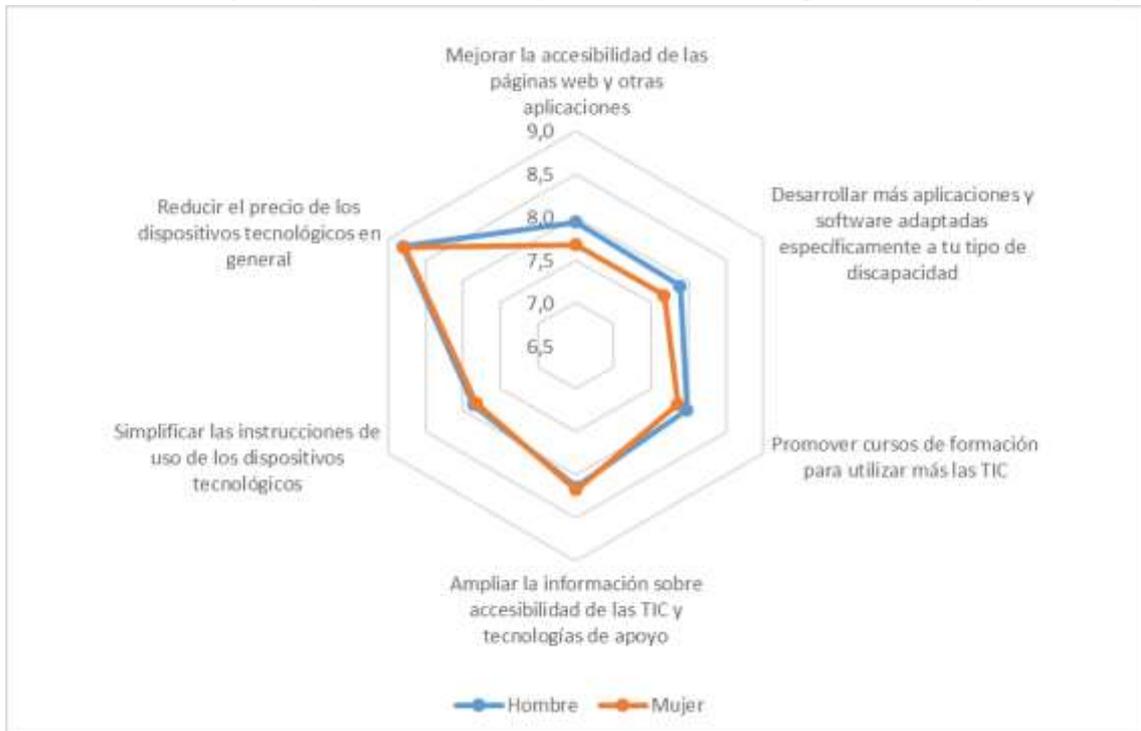
**Gráfico 117. Mejoras para el acceso y uso de las TIC según la edad (Base=418).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Atendiendo al sexo, se comprueba que no existen apenas diferencias en la valoración de hombres y mujeres en el grado de importancia de las diferentes mejoras de acceso a las TIC planteadas. Ambos colectivos otorgan la mejor puntuación a la reducción del precio de los dispositivos electrónicos. La mayor diferencia de medias la encontramos en el ítem *Mejorar la accesibilidad de las páginas web y otras aplicaciones*, si bien la misma no posee significatividad estadística.

**Gráfico 118. Mejoras para el acceso y uso de las TIC según el sexo (Base=418).**

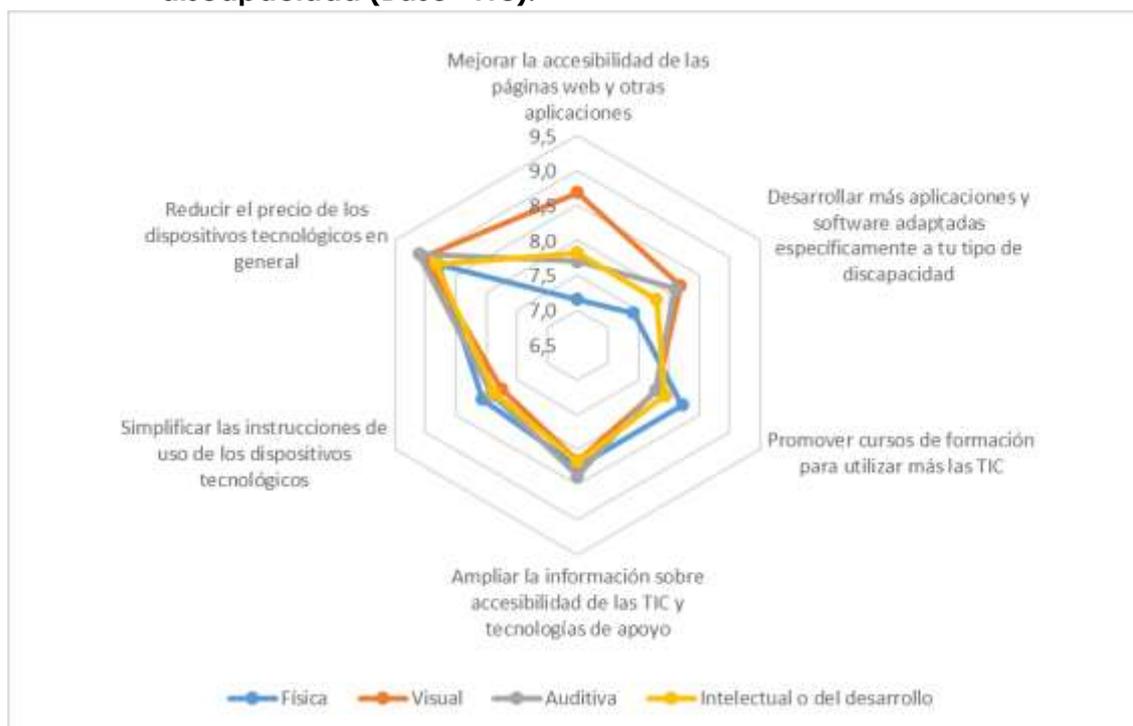


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Con respecto al tipo de discapacidad, sí existen notables diferencias a la hora de valorar la importancia de cada mejora de acceso a las TIC. Mientras que los cuatro colectivos estudiados otorgan puntuaciones similares a la reducción de precio de los dispositivos tecnológicos, la simplificación de instrucciones de uso de los mismos y la ampliación de la información de la accesibilidad de las TIC y las tecnologías de apoyo, en los otros tres ítems sí que se aprecian diferencias. La mayor variación de

puntuaciones medias, fruto de las distintas necesidades de cada individuo en función de su discapacidad, la encontramos en la mejora de la accesibilidad de las páginas web y aplicaciones, donde las personas con discapacidad visual confieren una mayor importancia a esta cuestión (8,68) en comparación con las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (7,82), con dificultades auditivas (7,70) y con discapacidad física (7,15). En lo relativo al desarrollo de aplicaciones y software accesible, se constata una valoración muy similar por parte de las personas con discapacidad visual (8,19) y auditiva (8,11), ofreciendo el dato más bajo el colectivo de personas con discapacidad física (7,42). Es precisamente este último grupo el que ofrece el dato más elevado (8,22) en lo relativo a la formación en el manejo de las TIC.

**Gráfico 119. Mejoras para el acceso y uso de las TIC según el tipo de discapacidad (Base=418).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

#### **8.4.3.4 Tecnologías de apoyo y barreras de accesibilidad a las TIC: percepciones y necesidades por perfil de discapacidad**

Como ha quedado patente en los resultados del cuestionario on-line, muchas personas con discapacidad hacen uso de tecnologías de apoyo para manejar los dispositivos tecnológicos de uso general y poder mejorar así su nivel de funcionalidad, participación e inclusión social.

En los grupos de discusión se abordó espontáneamente la necesidad de utilización de las tecnologías de apoyo para acceder a los dispositivos tecnológicos y las barreras de accesibilidad que se encuentran tanto en estos dispositivos como en los sitios web o las aplicaciones móviles.

Otro tema coincidente en todos los grupos de discusión fue el uso de aplicaciones móviles diseñadas para cubrir las necesidades específicas de un perfil determinado de discapacidad.

A continuación se recogen las percepciones sobre estos aspectos por perfil de discapacidad.

##### **Discapacidad auditiva**

Las barreras ante las TIC para las personas con discapacidad auditiva giran en torno a tres aspectos:

- En el acceso a la información sonora y a parte de la textual que ofrece Internet.
- El funcionamiento de los distintos programas que se utilizan para realizar video conferencias.
- La evitación de interferencias con audífonos, o la posibilidad de incorporar bucles magnéticos para el acceso a determinados contenidos.

Respecto a la utilización de los audífonos se evidenció un claro avance tecnológico en: la calidad del sonido, la evitación de interferencias y la posibilidad de conexión de esta ayuda técnica para poder recibir un

sonido más claro directamente de otros dispositivos como el teléfono móvil o la televisión.

*Ahora tengo unos audífonos que van conectados al teléfono, y cada vez que alguien me llama, es un sistema por Bluetooth. automáticamente lo escucho directamente en mis audífonos. Además, tengo otro, que yo le llamo bucle, que lo tengo para cada vez que escucho la tele. Este año la tecnología ha avanzado tanto que el tema de escuchar cada vez lo han mejorado bastante, sobre todo en entender e ir escuchando detalles del teléfono en el fondo, la tele, por ejemplo, que cada vez la televisión los sonidos son bastante buenos, mucho más claro, y sobre todo con lo que estoy más contento es con el teléfono. **GD\_Auditiva***

El elevado precio de las ayudas técnicas es la barrera más destacada en el grupo de personas con discapacidad auditiva ya que limita no sólo el uso de dispositivos tecnológicos concretos, sino su participación e inclusión plena en la sociedad por no tener el mismo acceso a la información y comunicación que el resto de personas.

*Mis hijos en el colegio, el Ministerio de Educación da un aparato de frecuencia modular para que en un espacio cerrado puedan percibir mejor la voz, y claro, luego en casa no permiten que se use porque es muy caro, es como medio millón, más o menos. Y es un recurso que se da para que los niños pueden tener un mejor futuro, pero se ve totalmente limitada la situación. **GD\_Auditiva***

*Veo que las tecnologías, el tema de la red es muy caro. Y los audífonos, también. Porque yo los audífonos trato de cambiar cada cuatro años, pero cada vez suben más. La última vez que compré los audífonos me costaban 7400 €, y ahora valen casi 9000 €. Entonces, no siempre puedo permitirme comprarlos. **GD\_Auditiva***

Dos barreras en el uso de las TIC para personas con discapacidad auditiva que limitan su derecho a la información son la ausencia de subtítulos y de interpretación en lengua de signos en los contenidos de la televisión, cine o páginas web. En el grupo de discusión se manifestó que ha habido avances, pero no son suficientes.

*Todos los días en las noticias ves como la ley les está obligando a hacer que sea más accesible, que haya más intérpretes, porque el derecho a*

*la información pertenece a todos, también a las personas sordas. Ahí se ve cómo la sensibilidad va aumentando, pero aún a las personas sordas, en muchos sentidos, no los alcanza. **GD\_Auditiva***

Concretamente, se demandan también más contenidos audiovisuales subtítulos en las nuevas plataformas de películas y videos bajo demanda.

*Queremos que las películas que tienen en los decodificadores tengan subtítulos. Va muy bien porque películas que no puedes escuchar lo que dicen, yo quiero que me salgan los subtítulos. **GD\_Auditiva***

Por último, una barrera destacada en el uso de las TIC para las personas sordas signantes es la dependencia de tener siempre una buena conexión a Internet fuera del hogar en sus teléfonos móviles para poder comunicarse a través de video-conferencia siempre que lo deseen o hacer uso de servicios de video-interpretación en caso de emergencia. Esto les supone un gasto mayor en la contratación de tarifas de datos a las compañías telefónicas y no siempre el servicio es el adecuado.

*SVlvisual, en casa funciona bien, pero depende de la compañía telefónica que tengas. Por ejemplo, fuera de casa, a veces, desde un dispositivo sin Wi-Fi es bastante limitado, porque dependes de la red y la imagen no es muy buena. **GD\_Auditiva***

*Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que dices. la comunicación fuera de casa, dependiendo de los datos de Internet. Si quiero comunicarme con una persona sorda fuera de casa por videollamada, necesito muchísimos más datos, y no estoy de acuerdo. Como comentaba Susana, yo quiero poder llamar con la misma facilidad y economía que una persona oyente. **GD\_Auditiva***

## **Discapacidad física**

Como se ha mencionado con anterioridad, respecto al colectivo de personas con discapacidad física, quienes mayores limitaciones

experimentan a la hora de utilizar los dispositivos tecnológicos son aquellas personas con dificultades en la movilidad de brazos y manos. Así, las ayudas técnicas dirigidas a este colectivo tienen como propósito fundamental eludir, en la medida de lo posible, la exigencia de manipular el ratón, el teclado y las pantallas táctiles.

En el grupo de discapacidad física se debatió sobre el funcionamiento de los asistentes virtuales, llegando a concluir que el funcionamiento de éstos en los teléfonos móviles son mucho más efectivos y rápidos que en los ordenadores o que los programas de dictado, en los cuales requieren de un entrenamiento para un buen reconocimiento de la voz del usuario. No obstante, reconocen que en estos momentos se está avanzando mucho en la calidad de este tipo de programas.

- Yo lo que más echo de menos en el ordenador es lo de dictarle de una manera rápida. Yo uso el móvil prácticamente para todo, porque le doy a una tecla y me escribe.

- Yo empecé a usar el Dragon cuando empecé la carrera, me desesperaba porque no me entendía.

- Ahora llevo usando mucho tiempo lo de dictar, de Google, que va increíblemente bien para el ordenador. Bueno, copiar y pegar es mucho más lento

- Windows 10 tiene ahora Cortana.

#### **GD\_Física**

Al igual que en el grupo de discapacidad auditiva, los participantes de discapacidad física ven una barrera en la dependencia de Internet, en este caso, para un buen funcionamiento de los asistentes virtuales.

- Cuando la Wi-Fi se cae, no te apaga la luz. Alexa, apaga la luz. Tengo problemas para conectarme con Internet. O sea, que como no se encienda la Wi-Fi, duermes con la luz encendida.

- La clave está en que siempre tiene que estar conectado a Internet, si no, falla todo.

#### **GD\_Física**

Por último, una demanda de este colectivo es la necesidad de aplicaciones fiables y actualizadas que informen de la accesibilidad al medio físico, para conocer dónde hay plazas de aparcamiento reservado, si los edificios son accesibles, que muestren itinerarios accesibles de la ciudad y posibles alternativas.

*-Yo echo de menos más aplicaciones en relación a los sitios, a la accesibilidad. Porque yo usaba antes una, que ahora no sé porque no parece, te señalaba las plazas de aparcamiento que existen. También me suena que Google dijo hace no mucho que iban a meter una... Que iban a meter en Maps un apartado que fuera accesibilidad.*

*- Es que luego pones el camino, voy andando, y de repente: unas escaleras, ya no puedo ir por aquí. ¿Cómo le pongo otra alternativa para ir, por ejemplo?*

*- Me suena que dijeron hace un año así que iban a meter esa variable.*

#### **GD\_Física**

### **Discapacidad intelectual**

En el grupo de discapacidad intelectual no se especificaron barreras en el uso de los dispositivos tecnológicos, ni surgió espontáneamente el tema de adaptaciones a los contenidos. Sí que conocen la existencia de aplicaciones específicas para su discapacidad gracias a la pertenencia a entidades sociales, pero no hacen uso de ellas más allá de las sesiones formativas o prácticas laborales.

*- Mefacilita está para que te diga la tarea de trabajo. Tú tienes un código QR, lo enfocas, y te dice cómo funciona. Por ejemplo, la impresora, o como tienes que grabar algo, cosas así.*

*- Si, yo la he escuchado muchas veces. Creo que alguna vez la habré utilizado yo, pero no en Aprocor, sino en Adisli, porque también la utilizan allí.*

*- Allí sí que la están usando.*

#### **GD\_Intelectual**

Los recursos para facilitar el uso de las TIC están diseñados sobre todo para facilitar la navegación y la comprensión de los contenidos usando pictogramas, adaptando textos a Lectura Fácil, o utilizando guiado por colores, entre otras soluciones.

## Discapacidad visual

En el grupo de discapacidad visual se manifestó la gran importancia de las tecnologías de apoyo y soluciones de accesibilidad destinadas específicamente a este perfil de discapacidad para acceder a la información.

Como ha quedado patente en los resultados de la encuesta, las tecnologías de apoyo más utilizadas son los lectores y amplificadores de pantalla, para personas ciegas y personas con baja visión respectivamente. No obstante, para algunas de las personas ciegas, la línea braille para acceder a la información de internet sigue siendo esencial y se reconoce que su uso es minoritario por el alto coste de esta ayuda técnica.

*Lo de la línea Braille ha sido, de alguna manera, una gran integración. Lo malo que tiene la línea Braille, obviamente, es el precio. Que todo el mundo... Si todos podemos tener una línea Braille, madre mía. Sería una cosa maravillosa. También es verdad que no sé si están enterados, a partir de mediados del año pasado se están ya promocionando dispositivos de Braille a bajo costo, hay dos, que yo conozca, creo que es el Brailleme, que es un dispositivo que lo están comercializando, creo que por 600 €, o algo así, y es una línea Braille, básicamente. **GD\_Visual***

A pesar de que estas ayudas técnicas les han dado autonomía para acceder a la información, aún existen barreras de accesibilidad en las páginas web que no les permiten acceder a ciertos contenidos o relizar gestiones a través de Internet.

*Tengo tecnologías, pero hay ciertas páginas en las que yo quiero entrar, y no puedo. Y tengo que depender de otra persona, entonces, tienes muchas cosas accesibles, sí, pero hay otras que también querrías, y hay que hacer muchas cosas. Pienso que hay que avanzar todavía mucho, porque la accesibilidad está, se está haciendo, se está avanzando, pero*

*no del todo. Hay cosas, bancos, por ejemplo, temas de bancos que quieres hacer sola, y no puedes. **GD\_Visual***

Otra preferencia de uso de las tecnologías para las personas con discapacidad visual que apareció en el grupo de discusión es el uso intensivo de aplicaciones móviles específicas para este perfil de discapacidad. Las más destacadas son aquellas que ofrecen información del entorno para facilitar la movilidad por la calle, las de reconocimiento de texto o color y las de audiodescripción.

*Hay una aplicación que se llama Seeing AI, que es de Microsoft, también gratuita, y que tiene la gran ventaja de que tiene todas las posibilidades, o sea, engloba todas las opciones de reconocimiento y una sola. Entonces, por ejemplo, tiene para reconocer colores, para reconocer texto, para reconocer luz. **GD\_Visual***

*Y últimamente, Moovit está funcionando bastante bien, principalmente a la hora de darte una ruta, decirte estoy aquí y me quiero ir, yo que sé, a la calle tal número tal, y por medio de la opción de vamos, de Moovit, te van diciendo, incluso, la parte que tengas que hacer a pie, te dice por dónde ir y demás. Como que te vincula todas las opciones. **GD\_Visual***

Una demanda de este colectivo es la de tener aplicaciones de guiado en centros comerciales.

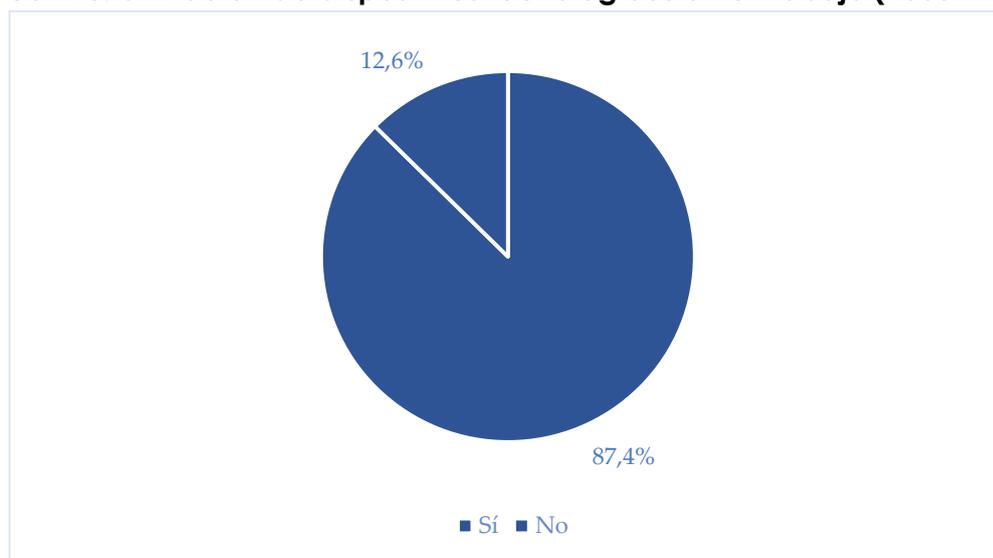
*Hay una cosa que extraño mucho, que no existe, de momento, y nos gustaría mucho que existiera, que es, por ejemplo, lo que hablábamos antes de que, si, tenemos un montón de aplicaciones para movilidad y eso, pero me encantaría que hubiera una forma de, por ejemplo, ir a un centro comercial y poder terminarme todo el centro comercial y que me fuera diciendo: ahí está la tienda de tal, ahí está el restaurante cual... **GD\_Visual***

#### 8.4.4 Uso de las TIC en el trabajo

##### 8.4.4.1 Uso de dispositivos tecnológicos y actividades de ofimática realizadas en el ámbito laboral

Con el objetivo de conocer el **grado de penetración de los dispositivos tecnológicos (ordenadores, tablets, teléfonos móviles, etc.) en las tareas desempeñadas en el trabajo**, se preguntó a los encuestados sobre esta cuestión. Tal y como se comprueba en el gráfico siguiente, un 87,4% de los mismos contesta afirmativamente, dato que contrasta con el obtenido al preguntar acerca del uso de equipos o maquinarias automatizados, como son los empleados en líneas de producción, donde solo un 19,9% de la muestra reconoce utilizarlos.

**Gráfico 120. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo (Base=191).**



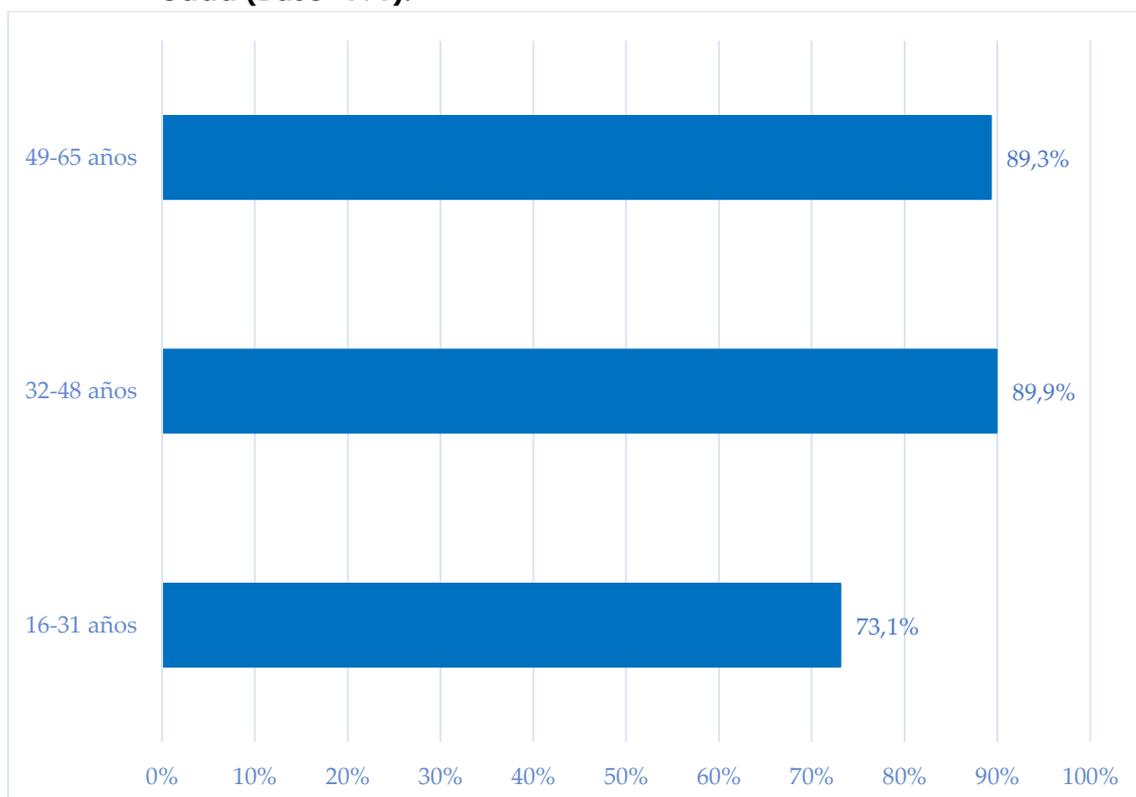
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

A la hora de analizar estos datos atendiendo la edad, se constata que los individuos cuya franja de edad se encuentra entre 32 y 48 años son los que más utilizan este tipo de herramientas tecnológicas en el ámbito laboral (89,9%), ofreciendo un dato prácticamente idéntico aquellos con una edad comprendida entre los 49 y 65 años (89,3%). El colectivo cuya

edad se sitúa entre los 16 y 31 años ofrece el dato más bajo (73,1%), si bien no se constatan diferencias estadísticamente significativas con los otros dos grupos. El porcentaje de este colectivo, si bien es más bajo, sigue siendo muy elevado, ya que prácticamente tres de cada cuatro personas utilizan estos dispositivos para trabajar.

Es cierto que estos datos pueden contrastar con la idea de que los jóvenes están más en contacto con las nuevas tecnologías que otros grupos de mayor edad. Una explicación a esta circunstancia puede residir en que las personas con discapacidad se asientan en el mercado laboral a una edad más tardía, lo cual también retrasa el acceso a puestos de trabajo de mayor cualificación, en los cuales el uso de los dispositivos tecnológicos está más extendido.

**Gráfico 121. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo según la edad (Base=191).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Segregando los datos por sexo, en la tabla 6 se comprueba que los resultados obtenidos en hombres y mujeres son muy similares, siendo únicamente dos puntos superior la estadística de ellas (88,6% frente a 86,4%).

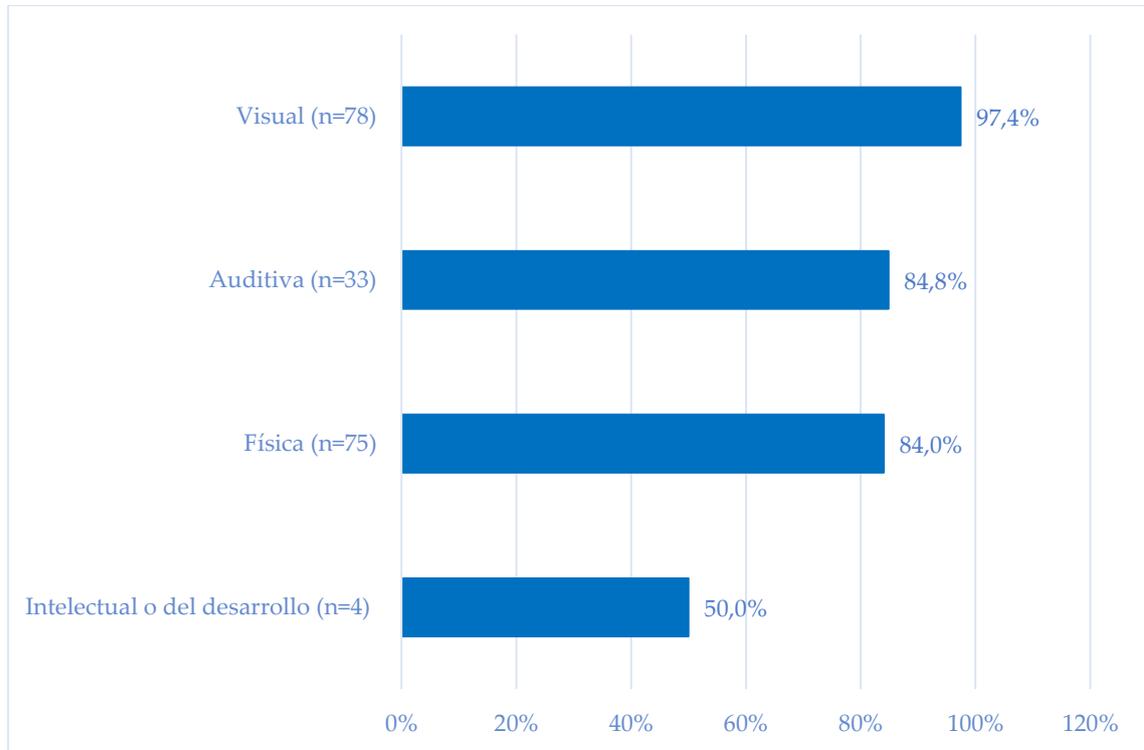
**Tabla 284. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo según el sexo (Base=191).**

			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
¿Utilizas ordenadores de sobremesa o portátiles, tablets, teléfonos móviles u otros dispositivos móviles en el trabajo?	Sí	n	89	78	167
		%	86,4%	88,6%	87,4%
	No	n	14	10	24
		%	13,6%	11,4%	12,6%
Total		n	103	88	191
		%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Al discriminar esta pregunta según el tipo de discapacidad (tomando en consideración únicamente los grupos con más peso en la muestra: visual, auditiva, física e intelectual o del desarrollo) se comprueba que prácticamente la totalidad de las personas con discapacidad visual (97,4%) utilizan dispositivos tecnológicos para desarrollar sus tareas en el trabajo, seguidas de aquellas con dificultades auditivas (84,8%), con discapacidad física (84%) y, con un porcentaje más inferior, aquellas con discapacidad intelectual (50%). Este último dato es necesario tomarlo con precaución ya que únicamente se dispone de cuatro respuestas. Cabe recordar que únicamente el 7,2% (4) de este colectivo se encuentra trabajando en la actualidad.

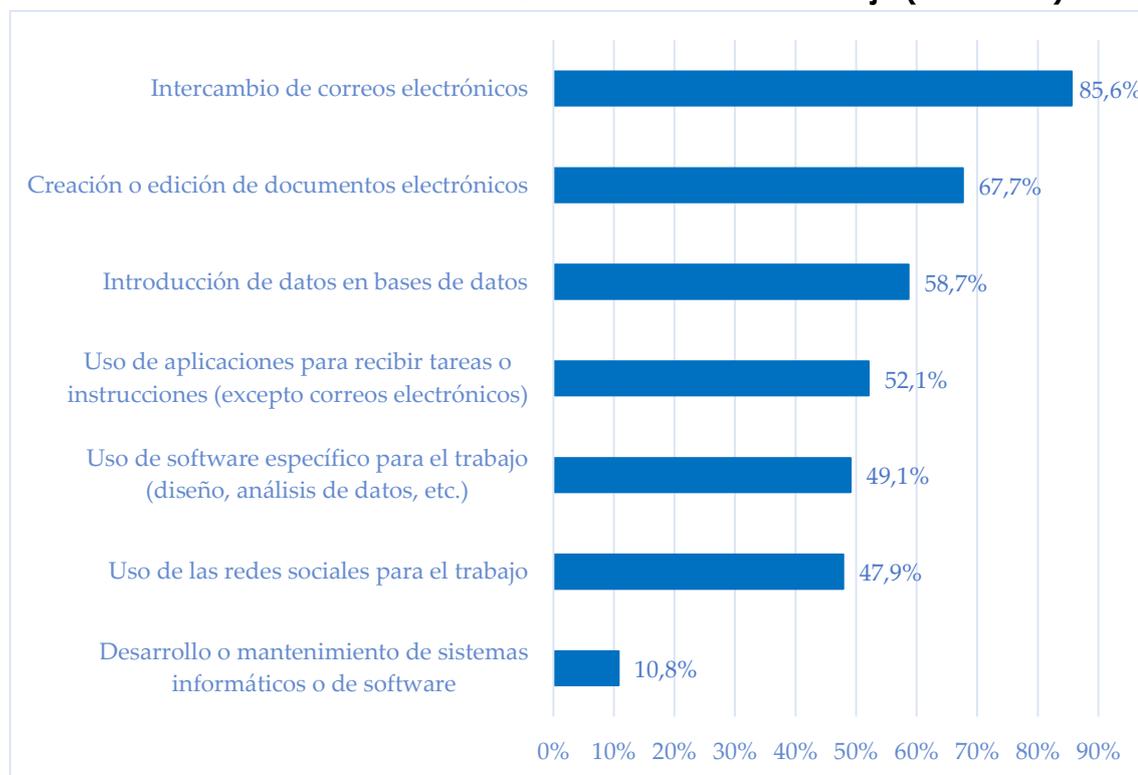
**Gráfico 122. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo según el tipo de discapacidad (Base=174).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Al ser preguntados por aquellas **actividades de ofimática** que realizan durante su jornada laboral, un 85,6% de los encuestados señala el *intercambio de correos electrónicos* (85,6%), seguido por la *creación o edición de documentos electrónicos* (67,7%), la *introducción de datos en bases de datos* (58,7%) y el *uso de aplicaciones para recibir tareas o instrucciones (excepto correos electrónicos)* (52,1%). La tarea que obtiene una puntuación más baja es la del *desarrollo o mantenimiento de sistemas informáticos o de software* (10,8%).

**Gráfico 123. Actividades de ofimática realizadas en el trabajo (Base=167).**

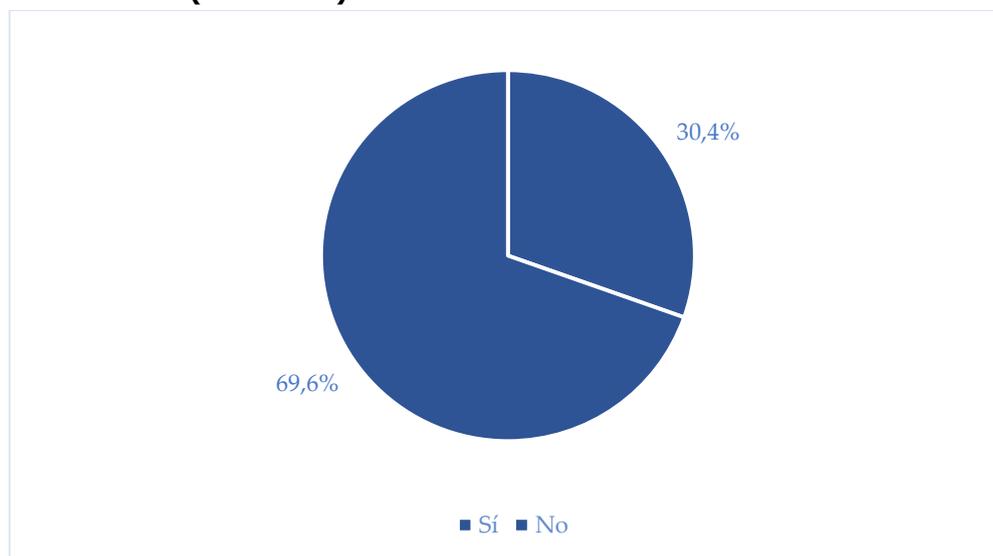


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

#### 8.4.4.2 Impacto de las TIC en el ámbito laboral

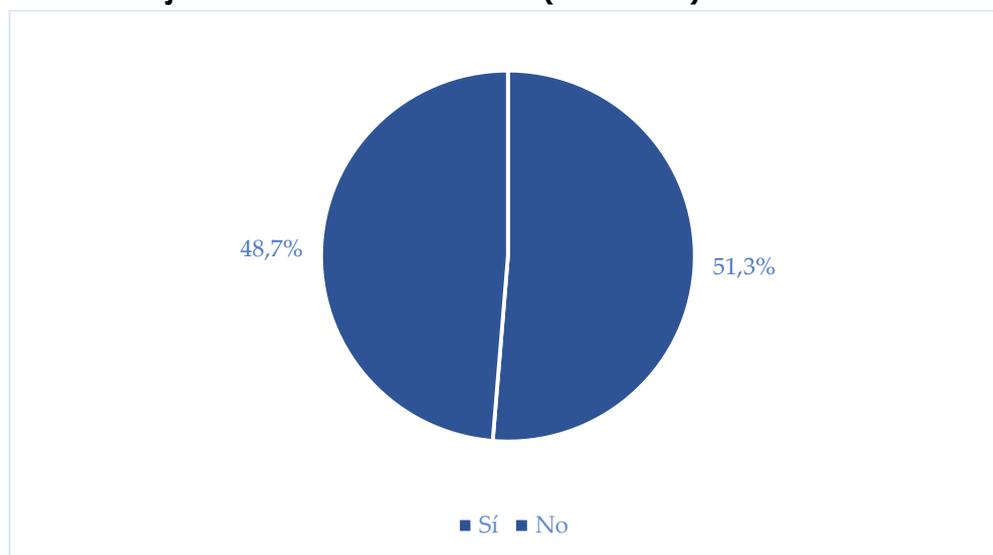
La llegada y posterior desarrollo de las TIC ha traído consigo una **transformación de los procesos productivos**, un cambio que afecta especialmente a la empleabilidad de las personas con discapacidad. En lo relativo a este estudio, y tal y como se observa en la figura 32, un 30,4% de los encuestados asegura que sus tareas han cambiado como consecuencia de las TIC en los últimos 12 meses. Además, en este mismo periodo de tiempo, una de cada dos personas ha tenido que aprender a usar un nuevo software o equipo automatizado (gráfico 119).

**Gráfico 124. Cambios de tareas por las TIC en el trabajo en los últimos 12 meses (Base=191).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

**Gráfico 125. Nuevos aprendizajes en software o equipo automatizado en el trabajo en los últimos 12 meses (Base=191).**

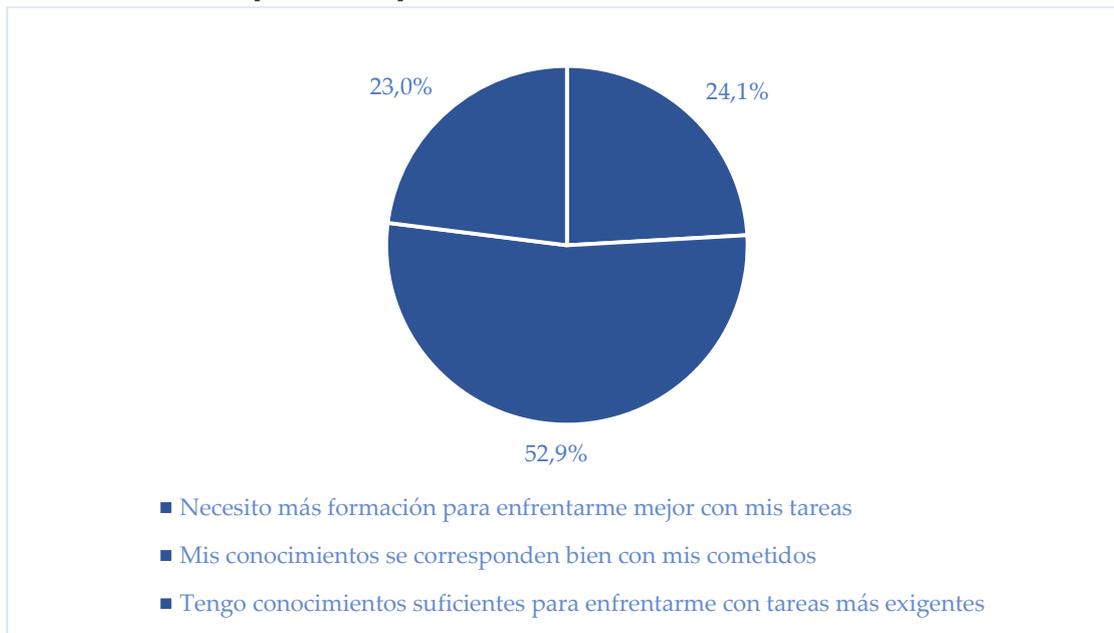


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Interrogados acerca de sus habilidades a la hora de emplear dispositivos o herramientas tecnológicas en el trabajo (ordenadores, software, aplicaciones, etc.), tres de cada cuatro personas asegura poseer, como

mínimo, los conocimientos necesarios para desempeñar sus cometidos. Únicamente el 24,1% señala la necesidad de seguir formándose para poder enfrentarse mejor a sus tareas.

**Gráfico 126. Cambios de tareas por las TIC en el trabajo en los últimos 12 meses (Base=191).**



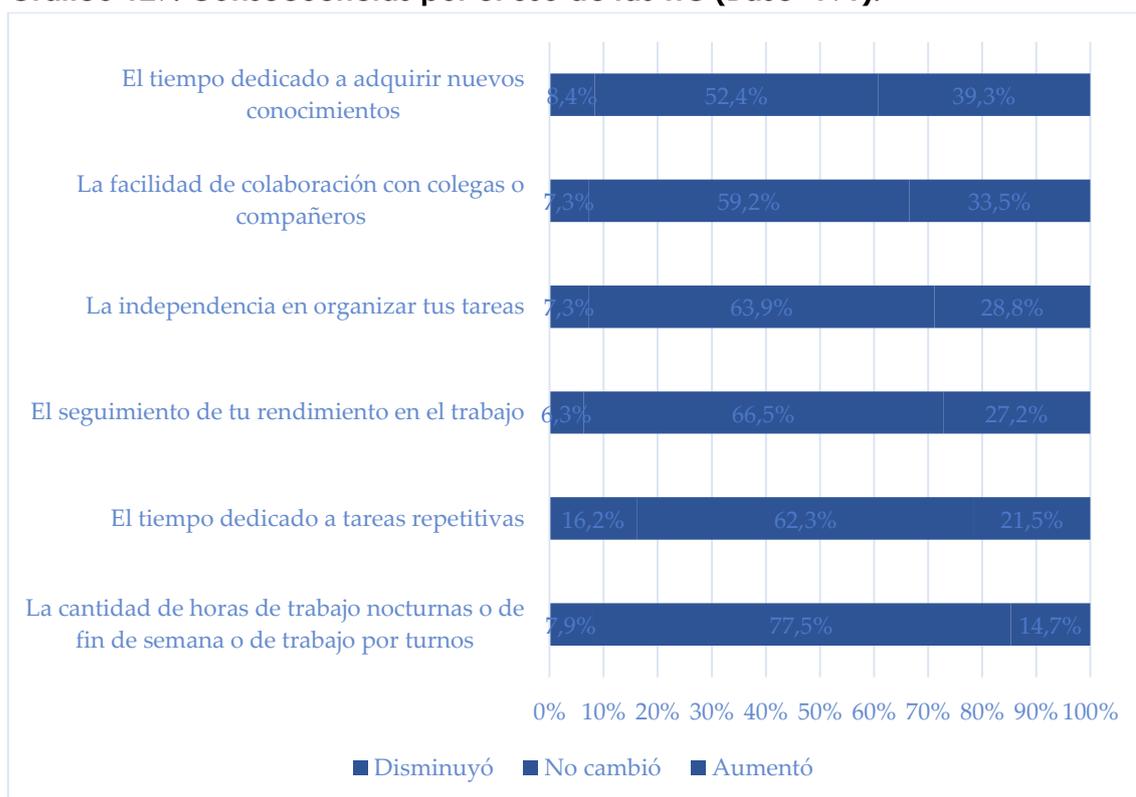
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Con el objetivo de profundizar en los cambios que han provocado las TIC en el ámbito laboral, se pedía a los encuestados que indicasen la variación que habían experimentado en lo concerniente a diferentes cuestiones, como el *tiempo dedicado a adquirir nuevos conocimientos* o el dedicado a la *realización de tareas repetitivas*. La figura 35 revela que, si bien tampoco se ha producido una transformación drástica, sí han tenido lugar varios cambios interesantes.

En primer lugar, se observa que el tiempo dedicado a la *adquisición de conocimientos* es lo que más ha aumentado (39,3%), seguido por una mayor *facilidad de colaboración con los compañeros* (33,5%), una *mayor independencia a la hora de organizar las tareas* (28,8%) y un mayor *seguimiento del rendimiento de trabajo* (27,2%). Como una consecuencia lógica del empleo de TIC, el *tiempo dedicado a tareas*

repetitivas (16,2%) es el ítem que experimenta un mayor descenso. Por último, cabe señalar que la cantidad de horas de trabajo nocturnas, de fin de semana o de trabajo por turnos es el indicador que menos variación presenta, ya que el 77,5% de los participantes señala que no ha cambiado.

**Gráfico 127. Consecuencias por el uso de las TIC (Base=191).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

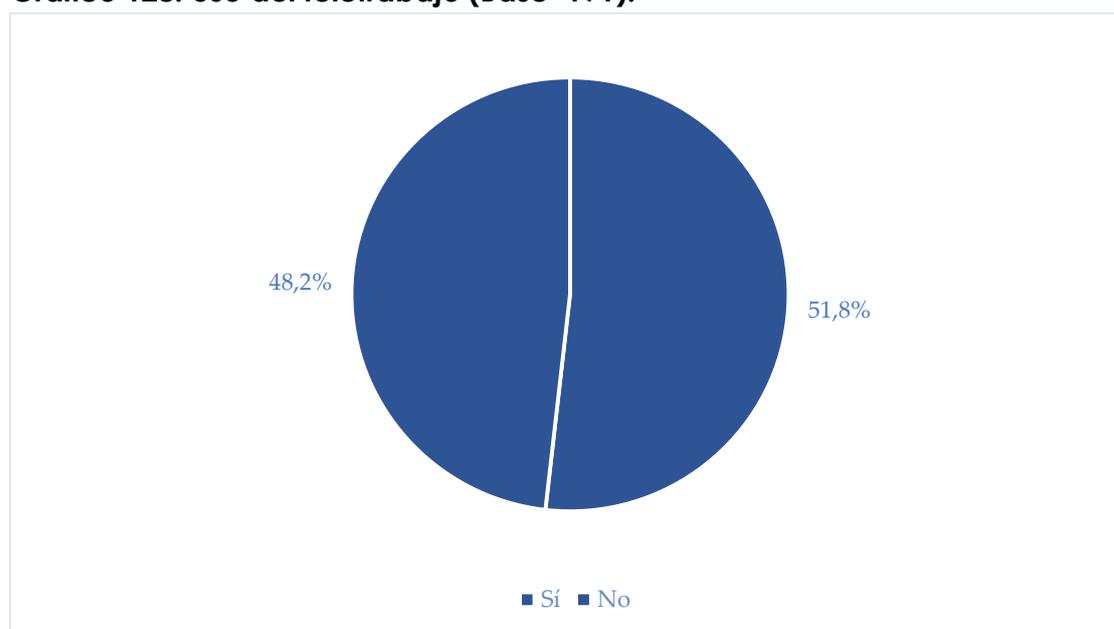
Una de las mayores transformaciones que se han producido en el ámbito laboral desde la aparición de las TIC ha sido la posibilidad de trabajar desde casa. Esta realidad ha tenido un impacto especialmente positivo en lo concerniente a las personas con discapacidad, al favorecer su inserción laboral.

Tal y como se comprueba en la figura 36, un 51,8% de las personas que han indicado que actualmente se encuentran ocupadas teletrabaja

desde su domicilio, un dato que refleja el potencial de esta medida aplicada sobre el colectivo objeto del estudio.

Al desagregar los datos según el sexo y la edad del entrevistado, comprobamos que no existen apenas diferencias en los resultados obtenidos. De igual forma, si diferenciamos por el tipo de discapacidad del encuestado, obtenemos porcentajes de uso del teletrabajo muy parejos, en torno al 55%. Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo ofrecen un dato mucho más bajo (25%), si bien, tal y como se ha indicado anteriormente, solo se dispone de cuatro respuestas, por lo que no procede tomarlo en consideración, más allá de un carácter exploratorio.

**Gráfico 128. Uso del teletrabajo (Base=191).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

**Tabla 285. Uso del teletrabajo según el sexo (Base=191).**

			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Uso del teletrabajo	Sí	n	53	46	99
		%	51,5%	52,3%	51,8%
	No	n	50	42	92
		%	48,5%	47,7%	48,2%
Total		n	103	88	191
		%	100,0%	100,0%	100,0%

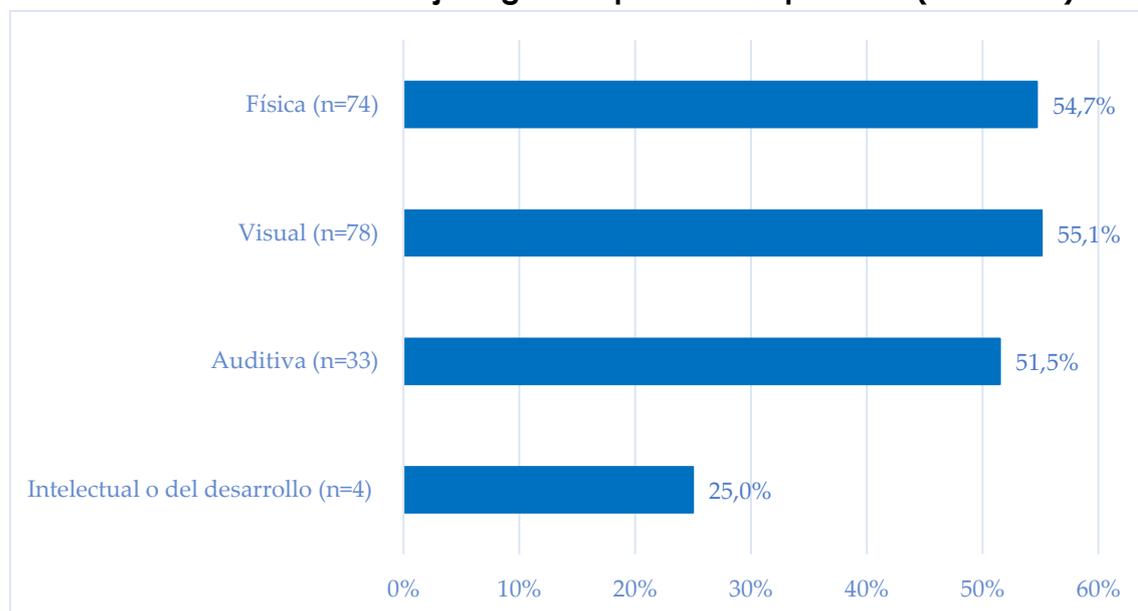
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

**Tabla 286. Uso del teletrabajo según la edad (Base=191).**

			Edad			Total
			16-31 años	32-48 años	49-65 años	
Uso del teletrabajo	Sí	n	14	55	30	99
		%	53,8%	50,5%	53,6%	51,8%
	No	n	12	54	26	92
		%	46,2%	49,5%	46,4%	48,2%
Total		n	26	109	56	191
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

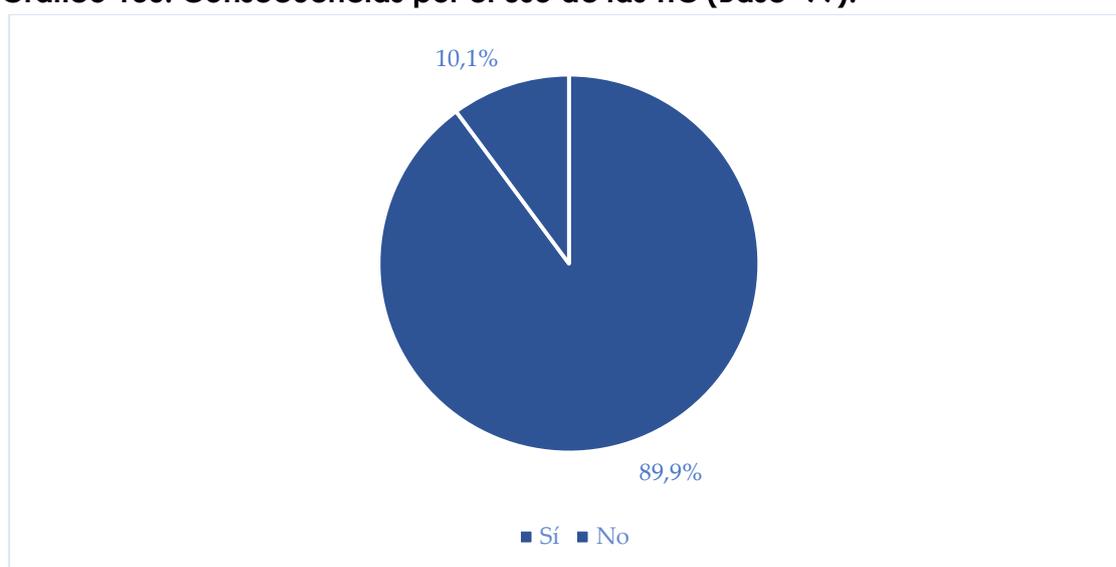
**Gráfico 129. Uso del teletrabajo según el tipo de discapacidad (Base=174).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

A las personas que actualmente teletrabajan, se les ha preguntado acerca de si utilizan Internet cuando trabajan desde casa, a lo que un 89,9% ha contestado afirmativamente.

**Gráfico 130. Consecuencias por el uso de las TIC (Base=99).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Tal y como se señala al inicio de este apartado, las nuevas tecnologías han tenido una incidencia especialmente significativa en el ámbito laboral de las personas con discapacidad. En este estudio, se pedía a los encuestados que valorasen este fenómeno de 0 a 10, siendo 0 una amenaza y 10 una oportunidad para el empleo. La nota media obtenida se sitúa en un 8,58, lo que se traduce en una valoración muy positiva en el impacto de las TIC en la empleabilidad del colectivo. A continuación, se muestran algunos de los comentarios aportados a efectos de justificar la puntuación otorgada, diferenciando entre aquellos que han evaluado esta cuestión de forma positiva (de 6 a 10), intermedia (5) o de forma desfavorable (0-4).

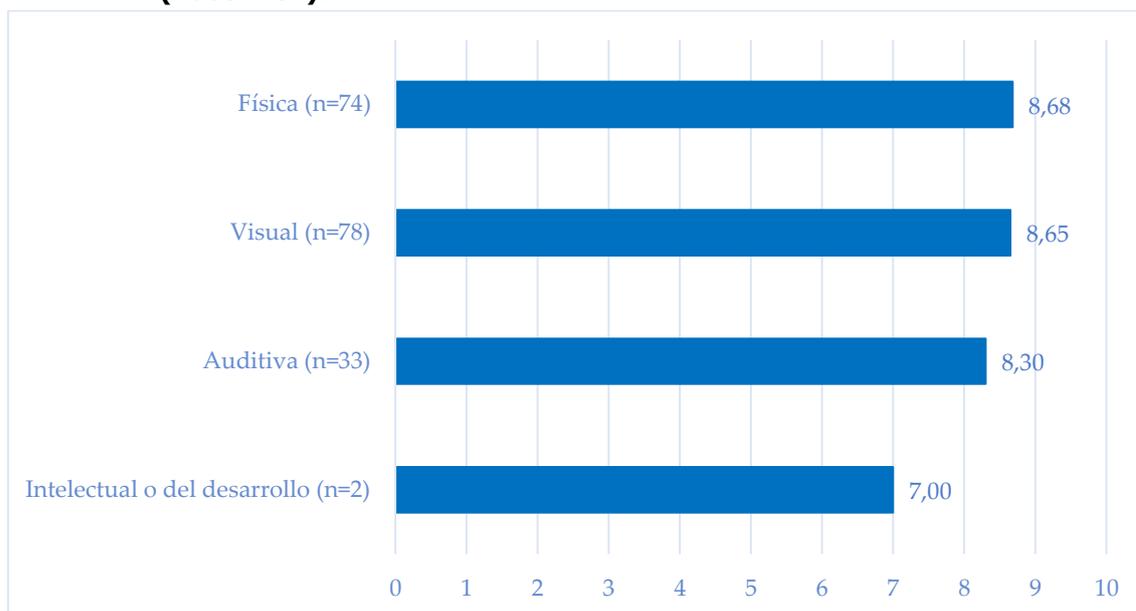
**Tabla 287. Justificación de la valoración de la influencia de las TIC en el trabajo.**

Valoración positiva		
<i>En mi experiencia personal han supuesto una mayor autonomía personal y competencia para realizar trabajos.</i>	<i>Clarísimamente una oportunidad para las personas que no pueden realizar un trabajo físico y sí intelectual.</i>	<i>Las personas con discapacidad teniendo las herramientas adecuadas pueden desempeñar mejor y con más facilidad su trabajo. Son oportunidades claramente.</i>
Valoración intermedia		
<i>La amenaza es personal, la oportunidad es empresarial. Son una oportunidad para todos los trabajos pero depende si sabes y puedes usarlas.</i>	<i>Lo considero oportunidad porque son un abanico de posibilidades y facilitan el trabajo, y amenaza porque no hay formación, hay muy pocas adaptaciones reales.</i>	<i>Porque no lo tengo claro, por un lado todo avance es bueno, pero por otro lado cuantos más avances menos personal hace falta.</i>
Valoración negativa		
<i>A medida que se automatiza todo, se hace la vida más fácil, pero se quitan puestos de trabajo.</i>	<i>Ahora mismo no es una oportunidad de empleo, porque no todos pueden tener Internet. Además tengo dudas en estas cuestiones: regular uso de tecnologías y conciliación personal/familiar, ajustar la carga de trabajo que se deriva por la digitalización...</i>	<i>Una amenaza porque yo no observo que las intranets y aplicativos cumplan criterios de accesibilidad.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Desagregando esta puntuación media, y atendiendo al tipo de discapacidad, se comprueba que apenas existen diferencias. De igual forma, la puntuación que otorgan las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a esta cuestión no debe tomarse en consideración, al estar compuesta únicamente por dos respuestas.

**Gráfico 131. Valoración de las TIC en el trabajo según el tipo de discapacidad (Base=187).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta online, diseñada para el estudio.

Por último, y a modo de cierre de esta sección, se han correlacionado los resultados de esta variable con la importancia de las distintas mejoras relacionadas con el acceso y uso de las TIC, las cuales se han analizado en la sección anterior. Como único dato a destacar, el coeficiente de correlación de Pearson indica una relación sensible y positiva (valor: 0,234, Sig.: 0,001, N: 186) entre la *valoración de las TIC en el trabajo* y la importancia de *promover cursos de formación para utilizar más las TIC*. Esto se traduce en que, cuanto más se consideran las TIC una oportunidad para el empleo de las personas con discapacidad, mayor es la importancia que se otorga a la promoción de cursos de formación en esta materia.

### 8.4.4.3 Opiniones sobre la relación de las TIC y el empleo por perfil de discapacidad

En relación a las opiniones recogidas en los grupos de discusión realizados para este estudio, se exponen a continuación las principales ideas:

#### Discapacidad Auditiva

Para las personas con discapacidad auditiva, los avances en las TIC han supuesto una oportunidad para mejorar su comunicación en el ámbito laboral. Sobre todo con soluciones como la mensajería instantánea o dispositivos móviles usados como amplificadores o emisores del sonido a los audífonos.

*Tuve el problema de al principio de no entender a la persona responsable. Lo que dice es que tengo una aplicación, con estos audífonos, con el Aural Wive, tiene una cosa que conecta el micrófono del teléfono, y lo dejo al lado del señor que lleva el tema. Entonces me pasa la información directamente a mis audífonos y no tengo que estar cerca de la persona, puedo estar en cualquier punto lejos, pero sólo podré escuchar a la persona que tiene el teléfono. Es como si dejara un teléfono y se comunica los dos teléfonos de un punto a otro, pero de un teléfono a mis audífonos, y es muy cómodo. **GD\_Auditiva***

*Cuando consiguieron un nuevo gerente, llevar un nuevo gerente a la empresa... Claro, me hizo un video y me lo mandó por WhatsApp para explicarme cómo funcionaba todo. Y claro, me sentía tan a gusto, era tan fácil, sólo tenía que copiar lo que me había enseñado. El gerente que tengo actualmente estoy contentísimo porque nos entendemos perfectamente y claro, se adapta de manera muy sencilla. **GD\_Auditiva***

El grupo manifestó que existen barreras sobre todo para la búsqueda de empleo, como concertar y adaptar las entrevistas. En este sentido, se demandaron soluciones como el desarrollo aplicaciones específicas para la búsqueda de empleo en las que se facilite la comunicación a través de mensajería o video-conferencia entre los candidatos y la empresa.

*Habría que poner alguna aplicación para buscar trabajo. Algo como infojobs, que tuvieron filtro donde buscaras. Yo no sé si hay. O poder decir las cosas que no puedes hacer, como un filtro de trabajo y facilitar la comunicación* **GD\_Auditiva**

## Discapacidad intelectual

Los participantes con discapacidad intelectual consideran que internet puede ser una vía esencial para la búsqueda de trabajo, pero en algunos casos prefieren la intermediación de las entidades sociales que se dedican a la integración de personas con discapacidad para ayudarles a conseguir un empleo.

*Por supuesto. Es una vía esencial, a día de hoy, yo lo considero una vía esencial para encontrar trabajo. Métete en infojobs, en Infoempleo, en la página que sea para buscar empleo, que están invadidas de ofertas de trabajo de todo tipo: de programación, de conserje, de limpieza, de lo que sea, puedes encontrar de lo que sea.* **GD\_Intelectual**

*Yo es que me fío más de asociaciones que de páginas. Mira que he buscado páginas como infojobs, para buscar trabajo, y no he visto nada que me sirva para mi perfil.* **GD\_Intelectual**

En los grupos de discusión de discapacidad física y visual no se habló directamente del papel de las TIC en el empleo, pero se pudieron recoger algunas ideas relacionadas:

## Discapacidad física

En el grupo quedó reflejada la idea de cómo las TIC puede eliminar el factor desplazamiento, permitiendo desempeñar sus trabajos desde su vivienda (teletrabajo) y de cómo las tecnologías son esenciales para adaptar los puestos de trabajo y poder realizar tareas administrativas de manera ágil gracias a la digitalización y el uso de tecnologías de apoyo en el ordenador.

## Discapacidad visual

Para las personas con discapacidad visual, como se ha mencionado en los apartados anteriores, el avance de las TIC en general junto con las

tecnologías de apoyo específicas para este colectivo no sólo les han facilitadora de la vida sino que también facilitan su acceso al empleo.

## 8.5 Conclusiones

Este estudio partía del objetivo general de conocer la penetración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre las personas con discapacidad. Para ello se diseñó un cuestionario on-line con el fin de obtener las percepciones de las personas con discapacidad respecto al acceso a las TIC de uso más extendido: principales dispositivos, temáticas de interés, preferencias de uso, necesidades y barreras percibidas.

Además, en una primera fase del estudio, se llevaron a cabo cuatro grupos de discusión que permitieron recoger datos exploratorios para la construcción del cuestionario on-line, además de perfilar los resultados en cuanto a las necesidades y demandas concretas en relación con las TIC por perfil de discapacidad.

Respecto al análisis de las **preferencias de uso de la tecnología entre las personas con discapacidad** se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los dispositivos tecnológicos con mayor penetración en los hogares son, por este orden, la televisión, el teléfono móvil, y el ordenador. El teléfono fijo queda relegado a un segundo plano por estos dispositivos y se empieza a hablar de la incipiente aparición de los altavoces inteligentes para el control del ambiente, manejados a través de asistente virtual y conectados con otros dispositivos para poder realizar tareas como subir y bajar persianas o encender y apagar luces.
- La práctica totalidad de los encuestados cuenta con conexión a Internet en su hogar. Los dispositivos más utilizados para conectarse al ciberespacio son el teléfono móvil, el ordenador portátil, y el ordenador de sobremesa. Preguntados por las razones que

provocan la no utilización de algunos dispositivos móviles para conectarse a internet, no tener el dispositivo es la razón más extendida (especialmente en el caso de la Tablet) seguido por el elevado precio de los mismos (una de las principales barreras del teléfono móvil), además de no encontrarle utilidad o no ser accesible, donde el ordenador portátil aparece como el dispositivo que más dificultades presenta.

- Las principales actividades de comunicación que se realizan a través de Internet son, por este orden, la comunicación vía mensajería instantánea mediante aplicaciones como WhatsApp, el envío y la recepción de correo electrónico y la búsqueda de información sobre bienes y servicios, además del uso de redes sociales.
- Las principales actividades de entretenimiento utilizando dispositivos tecnológicos e Internet son escuchar música (tres de cada cuatro personas así lo señala), el visionado de videos en plataformas como Youtube y consultar periódicos.
- En relación a otras actividades realizadas a través de Internet, destaca el uso de servicios de banca electrónica, la gestión de archivos en la nube y la petición de citas médicas u otros trámites administrativos.
- Así también, otros resultados a destacar del uso de Internet que hacen las personas con discapacidad son que casi la mitad de la muestra utiliza internet para formarse, y un tercio utiliza la firma electrónica para realizar gestiones.
- En cuanto a preferencias de uso por perfil de discapacidad cabe destacar las siguientes conclusiones:
  - Es habitual entre las personas con discapacidad el uso de aplicaciones móviles diseñadas para cubrir las necesidades específicas de un perfil determinado.

- Las personas con discapacidad visual hacen un uso intensivo de aplicaciones móviles diseñadas para su perfil, siendo las más destacadas las que les ofrecen información del entorno para facilitar la movilidad por la calle, las de reconocimiento de texto o color y las de audiodescripción.
- En el caso de las personas con discapacidad intelectual conocen las aplicaciones específicas para su discapacidad gracias a la pertenencia a entidades sociales, pero no hacen uso de ellas más allá de las sesiones formativas o prácticas laborales que éstas imparten.
- Para el colectivo de personas con discapacidad auditiva el teléfono móvil con conexión a Internet es esencial para comunicarse con otras personas a través de las aplicaciones de mensajería instantánea o por video-llamadas en el caso de personas sordas signantes.
- Para las personas con discapacidad física el diseño ergonómico de los dispositivos tecnológicos es primordial. Sobre todo, para aquellas personas que tienen dificultades de manipulación o movilidad reducida en miembros superiores. Éstas suelen manejarlos a través de programas de dictado o asistentes virtuales.
- Para los perfiles de discapacidad visual y discapacidad física se manifiesta el uso incipiente de los altavoces inteligentes a través de asistentes virtuales para el control del ambiente.

Respecto a las **principales barreras en el uso de las TIC** por parte de las personas con discapacidad:

- Algo más de la mitad de las personas con discapacidad participantes del estudio hacen uso de tecnologías de apoyo para manejar los dispositivos tecnológicos de uso general y poder mejorar así su funcionalidad.
- De los encuestados que emplean tecnologías de apoyo, un tercio de los mismos se ayuda de ampliaciones de pantalla, seguido por aquellos que utilizan lectores, asistentes virtuales y/o lupas, todas ellas relacionadas con dificultades en la visión. Precisamente teniendo en consideración este tipo de discapacidad, se observa que conforme aumenta la edad también lo hace la necesidad de contar con ayudas técnicas.
- Atendiendo a las barreras por perfil de discapacidad cabe destacar las siguientes conclusiones:
  - A pesar de que las ayudas técnicas para personas con ceguera (lector de pantalla y línea braille) les han dado autonomía para acceder a la información, aún existen barreras de accesibilidad en las páginas web que no les permiten acceder a ciertos contenidos o realizar gestiones a través de Internet.
  - Tanto el perfil de personas con discapacidad física como el de discapacidad auditiva ven una barrera en la dependencia de Internet para un buen funcionamiento de los asistentes virtuales y video-llamadas, respectivamente fuera del hogar.
  - Dos barreras en el uso de las TIC para personas con discapacidad auditiva que limitan su derecho a la información son la ausencia de subtítulos y de interpretación en lengua de signos en los contenidos de la televisión, cine o

páginas web. En el grupo de discusión de este perfil se manifestó que ha habido avances, pero no son suficientes.

Así también, se destacan a continuación las **principales necesidades y demandas concretas** de las personas con discapacidad en relación con las TIC que se han evidenciado en el estudio:

- A efectos de mejorar el acceso a las TIC, las personas con discapacidad señalan, en primer lugar, la importancia de reducir el precio de los dispositivos tecnológicos, seguido por una mejor difusión de la información sobre accesibilidad de las TIC y ayudas técnicas, así como la promoción de cursos de formación que permitan al colectivo aumentar el uso de las nuevas tecnologías.
- Demandas por perfil de discapacidad:
  - Dos demandas concretas del colectivo de personas con discapacidad visual son: facilitar la audiodescripción en mayor número de contenidos audiovisuales (películas, series, etc.) y tener aplicaciones de guiado en centros comerciales.
  - Una demanda del colectivo de discapacidad física es la necesidad de aplicaciones fiables y actualizadas que informen de la accesibilidad del medio físico, para conocer dónde hay plazas de apartamiento reservado, si los edificios son accesibles, que muestren itinerarios accesibles de la ciudad y posibles alternativas.
  - Las personas con discapacidad intelectual consideran necesaria la formación del manejo de dispositivos como el ordenador y programas de ofimática que ofrecen las entidades sociales.

- En el caso de las personas con discapacidad auditiva, se demanda un mayor número de contenidos audio-visuales subtitrulados y con interpretación en lengua de signos, además del desarrollo de aplicaciones específicas para la búsqueda de empleo, en las que se facilite la comunicación a través de mensajería o video-conferencia entre los candidatos y la empresa.

Por último, el estudio ha evaluado **la importancia de las TIC en la empleabilidad de las personas con discapacidad**. En este sentido destacan las siguientes conclusiones:

- Prácticamente nueve de cada diez de las personas con discapacidad encuestadas utilizan dispositivos tecnológicos (ordenadores, tablets, teléfonos móviles, etc.) para desempeñar sus tareas en el trabajo, realizando principalmente actividades de ofimática como intercambio de correos electrónicos, creación o edición de documentos electrónicos, la introducción de datos en bases de datos y el uso de aplicaciones para recibir tareas o instrucciones (excepto correos electrónicos).
- Para un tercio de los encuestados sus tareas en el trabajo han cambiado como consecuencia de las TIC en los últimos doce meses. Tres de cada cuatro personas asegura poseer, como mínimo, los conocimientos necesarios para desempeñar sus cometidos y dos de cada diez señala la necesidad de seguir formándose para poder enfrentarse mejor a sus tareas.
- Entre los cambios que han provocado las TIC en el ámbito laboral de las personas con discapacidad que han participado en el estudio, el tiempo dedicado a la adquisición de conocimientos es lo que más ha aumentado, seguido por una mayor facilidad de colaboración con los compañeros, una mayor independencia a la hora de organizar las tareas y un mayor seguimiento del rendimiento de trabajo.

- Algo más de la mitad de los encuestados que actualmente se encuentran ocupados realizan la totalidad o parte de su jornada en la modalidad de teletrabajo desde su domicilio.
- Las personas con discapacidad participantes en el estudio valoran de una forma muy positiva en el impacto de las TIC en la empleabilidad del colectivo, ya que el uso de las TIC en el trabajo les ha supuesto una mayor autonomía personal y mayores competencias para realizar sus tareas.

## Índice de Cuadros

Cuadro 1.	Ejes y dimensiones de exclusión social.....	218
Cuadro 2.	Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad.....	218
Cuadro 3.	Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad.....	219
Cuadro 4.	Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad.....	221
Cuadro 5.	Indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	225

## Índice de Tablas

Tabla 1.	Limitaciones de actividad en los países europeos en 2017 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años).....	153
Tabla 2.	Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2017 (Proporción de la población de cada grupo de edad). .....	154
Tabla 3.	Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2016. ....	155
Tabla 4.	Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años). .....	159
Tabla 5.	Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).....	160
Tabla 6.	Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013 (Porcentajes). ....	162
Tabla 7.	Niveles educativos según clasificación ISCED 1997 de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentaje de personas en cada nivel educativo).....	163
Tabla 8.	Tasas de actividad, empleo y desempleo en personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentajes). ....	164
Tabla 9.	Distribución de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años según quintil de ingresos, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentaje de personas en cada quintil de ingresos). ....	164
Tabla 10.	Composición de los hogares en los que residen las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (26 países). 2012-2013 (Porcentaje de personas en cada tipo de hogar).....	165

Tabla 11.	Personas que experimentan limitaciones funcionales físicas o sensoriales, por sexo y tipo de limitación, en los países de la Unión Europea, 2013-2015. (Proporción de la población de 15 y más años). .....	169
Tabla 12.	Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades básicas de autocuidado, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2013-2015. (Proporción de la población de 65 y más años). .....	170
Tabla 13.	Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades del hogar, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2013-2015. (Proporción de la población de 65 y más años).....	173
Tabla 14.	Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008. ....	179
Tabla 15.	Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008. ....	179
Tabla 16.	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.....	181
Tabla 17.	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.....	183
Tabla 18.	Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.....	185
Tabla 19.	Tipo de problema que limita las actividades de la vida cotidiana según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años con limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses. España, 2014. ....	186
Tabla 20.	Limitación para ver según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.....	187

Tabla 21.	Limitación para oír según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.....	188
Tabla 22.	Dificultad en la movilidad según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.....	189
Tabla 23.	Nivel de dificultad según el tipo de ABVD por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014. ....	190
Tabla 24.	Nivel de dificultad según el tipo de actividad del hogar por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.....	191
Tabla 25.	Interferencia del dolor en las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.....	192
Tabla 26.	Prevalencia de cuadros depresivos activos según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014. ....	193
Tabla 27.	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012. ....	194
Tabla 28.	Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años).....	195
Tabla 29.	Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años).....	197
Tabla 30.	Personas que en los últimos 6 meses se han visto limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana debido a un problema de salud, por grado de limitación, sexo y edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	198
Tabla 31.	Personas que en los últimos 6 meses se han visto limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana debido a un problema de salud, por sexo y edad, según el tipo de problema que ha ocasionado	

	la limitación (porcentajes). España. 2017.....	199
Tabla 32.	Personas de 15 y más años que tienen dificultad para ver, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017. ....	200
Tabla 33.	Personas de 15 y más años que tienen dificultad para oír, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017. ....	201
Tabla 34.	Personas de 15 y más años que tienen dificultad para caminar o subir y bajar escaleras, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	202
Tabla 35.	Personas de 15 y más años que tienen alguna limitación física o sensorial (para ver, para oír, para caminar o para subir y bajar escaleras), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	203
Tabla 36.	Personas de 45 y más años que tienen dificultades para recordar o concentrarse, por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	205
Tabla 37.	Personas de 65 y más años que tienen dificultades para alguna actividad básica de la vida diaria (alimentarse, sentarse, levantarse de una silla o una cama o acostarse, vestirse y desvestirse, ir al servicio, ducharse o bañarse), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	206
Tabla 38.	Personas de 65 y más años que tienen dificultades para alguna actividad instrumental de la vida diaria (preparar las comidas, utilizar el teléfono, realizar compras, tomar sus medicamentos, realizar tareas domésticas), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	206
Tabla 39.	Personas de 65 y más años que tienen dificultades para alguna actividad de la vida diaria (básica o instrumental), por grado de dificultad, sexo y grupo de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	207

Tabla 40.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	209
Tabla 41.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	210
Tabla 42.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	213
Tabla 43.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y tipo de deficiencia (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017. ....	214
Tabla 44.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2017.....	215
Tabla 45.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%) según sexo, grado de discapacidad y valoración de su situación de dependencia (números absolutos y porcentajes). España. 2017. ....	215
Tabla 46.	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico.....	227
Tabla 47.	Prevalencia de la discapacidad* en personas de entre 16 y 64 años, por sexo y edad. España, 2017. ....	230
Tabla 48.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según su grupo de deficiencia, por sexo y edad. España, 2017. ....	230
Tabla 49.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según su tipo de deficiencia, por sexo y edad. España, 2017.....	231
Tabla 50.	Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por actividad de sus miembros. España, 2017.....	233
Tabla 51.	Hogares según presencia de personas con	

	discapacidad en edad de trabajar por composición del hogar. España, 2017.....	233
Tabla 52.	Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por edad de sus miembros. España, 2017.....	234
Tabla 53.	Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por percepción de ingresos. España, 2017.....	234
Tabla 54.	Hogares según presencia de personas con discapacidad en edad de trabajar por actividad y percepción de ingresos. España, 2017.....	235
Tabla 55.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años según su relación con la actividad y situación de actividad/inactividad. España, 2017. ....	236
Tabla 56.	Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2010-2017 (Datos en miles de personas). ....	236
Tabla 57.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años según su relación con la actividad y nivel de estudios. España, 2017. ....	237
Tabla 58.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según relación con la actividad y tipo de deficiencia. España, 2017. ....	238
Tabla 59.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según relación con la actividad y grado de discapacidad. España, 2017.....	239
Tabla 60.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años asalariadas, según tipo de contrato y sexo. España, 2017.....	239
Tabla 61.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según tipo de jornada y sexo. España, 2017.....	240
Tabla 62.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según sector de actividad. España, 2017.....	240
Tabla 63.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según nivel de estudios y sexo. España, 2017.....	241
Tabla 64.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años	

	ocupadas, según nivel de estudios y edad. España, 2017.....	242
Tabla 65.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según ocupación (CNO-11). España, 2017.....	243
Tabla 66.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años ocupadas, según situación de pluriempleo. España, 2017.....	243
Tabla 67.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2010-2017 (Datos en porcentajes). .....	244
Tabla 68.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por sexo. España, 2017.....	245
Tabla 69.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por grupo de edad. España, 2017. ....	245
Tabla 70.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por tamaño de municipio. España, 2017.....	246
Tabla 71.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por tipo de deficiencia. España, 2017. ....	247
Tabla 72.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Tasa de actividad, empleo y paro, por grado de discapacidad. España, 2017.....	247
Tabla 73.	Ocupados con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social* según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2017.....	248
Tabla 74.	Ocupados con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social* según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2017.....	249
Tabla 75.	Asalariados con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social según tengan contrato específico de discapacidad, por sexo. España, 2017.....	249
Tabla 76.	Asalariados con discapacidad respecto al total de asalariados que cotizan a la Seguridad Social en organismos o empresas ordinarias. España, 2017.....	250

Tabla 77.	Personas con y sin discapacidad según reciban o no prestaciones sociales públicas*, derivadas o no de discapacidad, por sexo. España, 2017.....	251
Tabla 78.	Personas con y sin discapacidad según reciban o no prestaciones sociales públicas*, según su carácter contributivo, por sexo. España, 2017.....	252
Tabla 79.	Personas con y sin discapacidad según situación de dependencia reconocida*, por sexo. España, 2017.	253
Tabla 80.	Personas con y sin discapacidad según situación de dependencia reconocida*, por edad. España, 2017.....	254
Tabla 81.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años según situación de dependencia reconocida*, por tipo de deficiencia. España, 2017. ....	255
Tabla 82.	Contratos a personas con discapacidad como colectivo especial de contratación según tipo de contratos. España, 2012-2018.....	255
Tabla 83.	Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012. ....	257
Tabla 84.	Situaciones pobreza (umbrales del 30% y 60% de la mediana de ingresos por unidad de consumo equivalente) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. Total personas. España, 2017.....	258
Tabla 85.	Situaciones pobreza (umbrales del 30% y 60% de la mediana de ingresos por unidad de consumo equivalente) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. Porcentajes. España, 2017.....	259
Tabla 86.	Personas en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE*) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. Total personas. España, 2017.....	260
Tabla 87.	Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE*) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. España 2017. (Porcentajes). ....	261
Tabla 88.	Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE*) por nivel de limitación para	

	las actividades cotidianas y grandes grupos de edad. España 2017. (Porcentajes).....	262
Tabla 89.	Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE*) por nivel de limitación para las actividades cotidianas y nivel de estudios. España 2017. (Porcentajes). ....	263
Tabla 90.	Proporción de personas cuyos hogares no pueden permitirse ciertos gastos por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. España 2017. (Porcentajes). ....	264
Tabla 91.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2015-2016. ....	265
Tabla 92.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2015-2016. ....	266
Tabla 93.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2015-2016. ....	267
Tabla 94.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2015-2016. ....	268
Tabla 95.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2015-2016. ....	269
Tabla 96.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2015-2016. ....	270
Tabla 97.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2015-2016. ....	271
Tabla 98.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2015-2016. ....	272
Tabla 99.	Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente, por sexo. España, 2013-2018 (Datos a 31 de diciembre de cada año). ....	272

Tabla 100.	Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de enero de 2019. ....	273
Tabla 101.	Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual, según sexo de los perceptores. España, Datos a 1 de enero de 2019. ....	273
Tabla 102.	Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad, según modalidad. España, 2013-2018. ....	274
Tabla 103.	Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).....	275
Tabla 104.	Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).....	276
Tabla 105.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual). ....	277
Tabla 106.	Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).....	278
Tabla 107.	Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).....	279
Tabla 108.	Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual). ....	280
Tabla 109.	Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2013-2018 (media anual).....	281
Tabla 110.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2013-2018 (medias anuales). ....	282
Tabla 111.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2013-2018 (medias	

	anuales). .....	283
Tabla 112.	Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2012-2017 (media anual). ....	284
Tabla 113.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común en las que se contemplan situaciones de discapacidad. Ejercicio 2016. ....	285
Tabla 114.	Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo y grupo de edad. Ejercicio 2016. ....	286
Tabla 115.	Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grupo de edad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2016. ....	286
Tabla 116.	Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grado de discapacidad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2016. ....	288
Tabla 117.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación de la persona con discapacidad con la declaración. Ejercicio 2016. ....	289
Tabla 118.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Todas las declaraciones). Ejercicio 2016. ....	290
Tabla 119.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es el declarante). Ejercicio 2016. ....	291
Tabla 120.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es el cónyuge del declarante). Ejercicio 2016. ....	292
Tabla 121.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal	

	Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es un descendiente del declarante). Ejercicio 2016. ....	293
Tabla 122.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (La persona con discapacidad es un ascendiente del declarante). Ejercicio 2016.....	294
Tabla 123.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Existen múltiples situaciones de discapacidad en la declaración). Ejercicio 2016.....	295
Tabla 124.	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	296
Tabla 126.	Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y grupo de edad. ....	299
Tabla 127.	Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y comunidad autónoma de residencia. ....	300
Tabla 128.	Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.....	301
Tabla 129.	Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.....	301
Tabla 130.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años, según nivel de estudios y sexo. España, 2017.....	302
Tabla 131.	Personas con y sin discapacidad de entre 16 y 64 años, según nivel de estudios y edad. España, 2017.....	303
Tabla 132.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Distribución porcentual según nivel de estudios, por tipo de deficiencia. España, 2017. ....	304

Tabla 133.	Personas con discapacidad de entre 16 y 64 años. Distribución porcentual según nivel de estudios, por grado de discapacidad. España, 2017.....	305
Tabla 134.	Población con y sin discapacidad*, según estado de salud percibido. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 16 y más años). España, 2017.....	305
Tabla 135.	Población según grado de limitación para las actividades cotidianas según el estado de salud percibido, por sexo. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 16 y más años). España, 2017.....	306
Tabla 136.	Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2018. ....	307
Tabla 137.	Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2018.....	308
Tabla 138.	Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria, por sexo y edad. España, 2016. ....	309
Tabla 139.	Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según el tipo de demanda planteada, por sexo. España, 2016.....	310
Tabla 140.	Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según la necesidad valorada, por sexo. España, 2016.....	310
Tabla 141.	Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según el tipo de recurso considerado idóneo, por sexo. España, 2016.....	311
Tabla 142.	Personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales de atención primaria según el tipo de recurso aplicado, por sexo. España, 2016.....	311
Tabla 143.	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012. ....	312
Tabla 144.	Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el	

	total de personas con discapacidad).....	312
Tabla 145.	Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).....	312
Tabla 146.	Disponibilidad de los recursos de apoyo que se necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).....	313
Tabla 147.	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	313
Tabla 148.	Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012. ....	314
Tabla 149.	Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012. ....	315
Tabla 150.	Niveles de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2015.....	316
Tabla 151.	Participación regular en actividades de ocio según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2017. ....	319
Tabla 152.	Población en edad activa con discapacidad oficialmente reconocida, en función de distintas variables. 2016. (datos en miles). ....	330
Tabla 153.	Distribución territorial de las personas con discapacidad oficialmente reconocida. 2016.....	332
Tabla 154.	Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2016.....	334
Tabla 155.	Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa en función de distintas	

variables. 2015.....	334
Tabla 156. Distribución territorial de la tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2016.....	335
Tabla 158. Tasa de actividad de la población con discapacidad. 2016.....	338
Tabla 159. Tasa de actividad de la población con discapacidad en función de distintas variables. 2016.....	339
Tabla 160. Distribución territorial de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2016.....	341
Tabla 161. Tasa de empleo de la población con discapacidad. 2016.....	344
Tabla 162. Tasa de empleo de la población con discapacidad, según distintas variables. 2016.....	345
Tabla 163. Distribución territorial de la tasa de empleo de la población con discapacidad, 2016.....	346
Tabla 164. Tasa de paro de la población con discapacidad, 2016.....	348
Tabla 165. Tasa de paro de la población con discapacidad en función de distintas variables, 2016.....	348
Tabla 166. Distribución territorial de la tasa de paro de la población con discapacidad, 2016.....	350
Tabla 167. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración. 2017.....	352
Tabla 168. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración en función de distintas variables. 2017.....	353
Tabla 169. Volumen de contratación a personas con discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2017.....	355
Tabla 170. Volumen de contratación a personas con y sin discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2017.....	355
Tabla 171. Volumen de contrataciones a personas con discapacidad en función de distintas variables. 2017.....	356
Tabla 172. Número de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas por comunidades autónomas. 2017.....	358

Tabla 173. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa. 2017. ....	360
Tabla 174. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad en función de la duración. 2017. ....	361
Tabla 175. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad por CCAA en función de la duración. 2017.....	361
Tabla 176. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad en CEE por CCAA en función de la duración. 2017. ....	362
Tabla 177. Contratos a personas con discapacidad en función de la actividad económica. 2017. ....	365
Tabla 178. Contratos a personas con discapacidad en función de la ocupación. 2017. ....	366
Tabla 179. Personas con discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2016.....	371
Tabla 180. Personas con discapacidad asalariadas según duración de su contrato, en función de diversas variables. 2016.....	372
Tabla 181. Tasa de temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas por comunidad autónoma. 2016.....	373
Tabla 182. Personas con discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2016. ....	375
Tabla 183. Personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa en función de distintas variables. 2016.....	376
Tabla 184. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2016.....	378
Tabla 185. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada en función de distintas variables. 2016. ....	378
Tabla 186. Personas con ocupadas en función del tipo de jornada por comunidad autónoma. 2016. ....	379
Tabla 187. Personas con discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2016. ....	381
Tabla 188. Población ocupada con discapacidad en función del nivel de estudios, según diversas variables. 2016.....	382
Tabla 189. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de ocupación. 2016.....	384

Tabla 190. Personas con y sin discapacidad ocupadas por tipo de ocupación. 2016.....	385
Tabla 191. Personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2016. ....	386
Tabla 192. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según tipo de población. 2016. ....	387
Tabla 193. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables 2016.....	387
Tabla 194. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables vinculadas a la discapacidad 2015.....	389
Tabla 195. Personas con discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2016.....	391
Tabla 196. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2016.....	391
Tabla 197. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia, en función de distintas variables. 2016.....	391
Tabla 198. Tasa de pluriempleo de las personas con discapacidad ocupadas. 2016. ....	394
Tabla 199. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con discapacidad en función de distintas variables. 2017.....	397
Tabla 200. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad, por distintas variables. 2017.....	399
Tabla 201. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad ocupadas, por distintas variables. 2016.....	401
Tabla 202. Personas con discapacidad por nivel de estudios. 2016.....	404
Tabla 203. Personas con discapacidad por nivel de estudios, en función de distintas variables. 2016.....	405
Tabla 204. Personas con discapacidad de 16 a 64 años y nivel de formación, por comunidades autónomas agrupadas por regiones NUTS. (Porcentajes horizontales). 2016...	406
Tabla 205. Personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual, por distintas variables.	

2016.....	408
Tabla 206. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General. 2015 /2017. ....	411
Tabla 207. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por distintas variables. 2016/2017.....	411
Tabla 208. Tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por comunidades autónomas. 2016/2017. ....	412
Tabla 209. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro.2016.....	414
Tabla 210. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de distintas variables. (2015 / 2016).....	415
Tabla 211. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de la comunidad autónoma. (2015 / 2016). ....	416
Tabla 212. Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez. 2015. ....	419
Tabla 213. Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez, por tipo de prestación. 2015. ....	419
Tabla 214. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 2016.....	422
Tabla 215. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, en función de diversas variables. 2016. ....	422
Tabla 216. Importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, por comunidades autónomas. 2016. ....	424
Tabla 217. Evolución del volumen de pensiones (en miles) y el	

importe medio (euros/mes) de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2016. ....	425
Tabla 218. Personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad. 2016. ....	426
Tabla 219. Tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años, por comunidades autónomas. 2016. ....	426
Tabla 220. Volumen de personas beneficiarias e importe en prestaciones económicas para personas con discapacidad, por tipo de prestaciones. 2016. ....	428
Tabla 221. Volumen de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad, en función de diversas variables. 2016. ....	429
Tabla 222. Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según carácter contributivo. 2016. ....	431
Tabla 223. Distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo, por diversas variables. 2016. ....	431
Tabla 224. Perspectiva de género por distintas variables. 2016. ....	444
Tabla 225. Perspectiva de género. Nivel formativo por distintas variables. 2016. ....	447
Tabla 226. Perspectiva de género. Mujeres con discapacidad de 16 a 64 años, cursando estudios en el momento actual. 2016. ....	448
Tabla 227. Tasas de actividad, empleo y paro, según género y tipo de población. 2016. ....	449
Tabla 228. Contratos realizados a mujeres según tipo de población. 2017. ....	451
Tabla 229. Contrataciones mujeres con discapacidad por distintas variables, según tipo de población. 2017. ....	452
Tabla 230. Caracterización sociodemográfica de los jóvenes según tipo de población. 2016. ....	455
Tabla 231. Porcentaje de jóvenes con y sin discapacidad cursando estudios. 2016. ....	458

Tabla 232. Tasa de actividad, paro y empleo de los jóvenes con y sin discapacidad. 2016.....	460
Tabla 233. Contratos a jóvenes con discapacidad. 2017.....	461
Tabla 234. Características de las contrataciones a personas con discapacidad por tramos de edad. 2017.....	462
Tabla 235. Cuantificación de hogares con discapacidad 2016....	471
Tabla 236. Población con discapacidad o limitación según deficiencia visceral u orgánica de origen. ....	487
Tabla 237. Población con discapacidad orgánica por sexo y tipo de deficiencia.....	488
Tabla 238. En caso afirmativo, por favor, indique en qué actividades requiere apoyo de terceras personas. ...	493
Tabla 239. ¿Qué vinculación tiene con la persona que realiza el apoyo? .....	495
Tabla 240. Por favor, indique el nivel de estudios más alto que ha alcanzado. ....	498
Tabla 241. ¿Cuál es su situación laboral actualmente? .....	498
Tabla 242. Por favor, indique los ingresos netos que recibe mensualmente. ....	500
Tabla 245. Por favor, valore su situación actual en los siguientes aspectos de su vida. ....	510
Tabla 246. Índice sintético de esfuerzo en discapacidad AGE. %/Presupuesto.....	528
Tabla 247. Índice sintético de esfuerzo en discapacidad AGE. Presupuesto total/Población con discapacidad.....	528
Tabla 248. Índice sintético de esfuerzo en discapacidad CCAA. .	529
Tabla 249. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y edad. Total personas. Extremadura 2018.....	596
Tabla 251. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y municipio de residencia. Total personas, porcentaje y tasa de la población general. Extremadura 2018.....	597
Tabla 252. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y provincia de residencia. Total personas, porcentaje y tasa de la población general. Extremadura 2018.....	598

Tabla 253.	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y grado de discapacidad reconocido. Total y porcentaje. Extremadura 2018...	600
Tabla 254	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y tipo de deficiencia. Total y porcentaje. Extremadura 2018.....	600
Tabla 255	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. Total y porcentaje. Extremadura 2017. ....	601
Tabla 256	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y nacionalidad. Total y porcentaje. 2018.....	601
Tabla 257	Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo. Total personas. Extremadura 2017.....	602
Tabla 258.	Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo y Grado. Total y porcentaje. Extremadura 2018.....	602
Tabla 259.	Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo y Prestación. Total y porcentaje. Extremadura 2018.....	603
Tabla 260.	Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por Servicio. Total y porcentaje. Extremadura 2018.....	603
Tabla 261	Personas con reconocimiento administrativo de dependencia y grado de discapacidad. Total personas. Extremadura 2018.....	606
Tabla 262	Prevalencia de discapacidad en Extremadura. ....	607
Tabla 263.	Población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	607
Tabla 264.	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012.....	608
Tabla 265.	Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años). ....	608
Tabla 266.	Población por sexo y grupo de edad. Total Personas.	

Extremadura 2008.....	610
Tabla 267. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008.....	611
Tabla 268. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008.....	613
Tabla 269. Ejes y dimensiones de exclusión social. ....	614
Tabla 270. Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje. ....	615
Tabla 271. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012.....	616
Tabla 272. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	616
Tabla 273. Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012. ....	616
Tabla 274. Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012. .	617
Tabla 275. Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012. ....	619
Tabla 276. Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012. ....	620
Tabla 277. Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012.....	620
Tabla 278. Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	621
Tabla 279. Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012.....	621
Tabla 280. Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012. ....	622
Tabla 281. Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	622

Tabla 282. Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.....	623
Tabla 283. Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en Extremadura (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).....	624
Tabla 284. Datos básicos de los grupos de discusión realizados....	628
Tabla 285. Distribución de la muestra por sexo y grupos de edad. (Base=421). ....	630
Tabla 286. Distribución de la muestra por trabajadores y/o estudiantes cuyo perfil profesional o estudios relacionados con las TIC y la variable sexo. (Base=227). ....	637
Tabla 287. Uso de la firma electrónica y la variable sexo. (Base=420). ....	644
Tabla 288. Correlaciones bivariadas de las mejoras para el acceso y uso de las TIC (Base=417). ....	660
Tabla 289. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo según el sexo (Base=191). ....	673
Tabla 290. Uso del teletrabajo según el sexo (Base=191). ....	680
Tabla 291. Uso del teletrabajo según la edad (Base=191). ....	680
Tabla 292. Justificación de la valoración de la influencia de las TIC en el trabajo. ....	682

## Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008.....	180
Gráfico 2.	Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%). España 2017.....	211
Gráfico 3.	Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%), por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2017. ....	212
Gráfico 4.	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico.....	228
Gráfico 5	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social.....	314
Gráfico 6.	Evolución de la población activa con discapacidad oficialmente reconocida. 2008 – 2016.....	333
Gráfico 7.	Evolución de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2008 – 2016. ....	342
Gráfico 8.	Evolución de la tasa de empleo de la población con discapacidad, 2016. ....	347
Gráfico 9.	Evolución de la tasa de paro de la población con discapacidad, 2008 – 2016. ....	351
Gráfico 10.	<i>Evolución de la población con discapacidad demandante de empleo de larga duración. 2008 – 2017. ....</i>	<i>354</i>
Gráfico 11.	Resumen epígrafe: Relación con el empleo. 2016. ....	354
Gráfico 12.	Evolución del número de contratos a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación 2006 – 2017. ....	359
Gráfico 13.	Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa, 2006 – 2017.....	363
Gráfico 14.	Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por duración, 2006 – 2017.....	364

Gráfico 15. Evolución de las contrataciones en los grandes grupos ocupacionales 2006 – 2017.....	369
Gráfico 16. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2016.....	371
Gráfico 17. Evolución de los asalariados con y sin discapacidad, según la duración de su contrato. 2008 – 2016.....	374
Gráfico 18. Personas con y sin discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2016. ....	375
Gráfico 19. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa. 2008 – 2016.....	377
Gráfico 20. Personas con y sin discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2016.....	378
Gráfico 21. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada 2008 – 2016. ....	380
Gráfico 22. Personas con y sin discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2016. ....	381
Gráfico 23. Evolución de las personas con y sin discapacidad ocupadas en función del nivel de estudios. 2016. ....	383
Gráfico 24. Personas con y sin discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2016. ....	386
Gráfico 25. Evolución del salario medio bruto anual de las personas con y sin discapacidad asalariadas. 2010 – 2016.....	390
Gráfico 26. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad. 2008 -2016. ....	394
Gráfico 27. Tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2016.....	395
Gráfico 28. Evolución de la tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2016. ....	395
Gráfico 29. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2017.....	396
Gráfico 30. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2008 – 2017. ....	397
Gráfico 31. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad, 2017.....	398
Gráfico 32. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad. 2004 –	

2017.....	399
Gráfico 33. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad, ocupada 2016. ....	400
Gráfico 34. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2009 -2016.....	402
Gráfico 35. Personas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2016.....	404
Gráfico 36. Evolución del nivel formativo de las personas con discapacidad. 2008 – 2016. ....	407
Gráfico 37. Evolución de las personas con y sin discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual 2008 – 2016. ....	410
Gráfico 38. Evolución de la tasa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General. (1999 – 2016). ....	414
Gráfico 39. Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro. (1999 – 2016). ....	417
Gráfico 40. Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez ( <i>porcentaje sobre el PIB 2003 – 2015</i> ). ....	421
Gráfico 41. Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2016. ..	427
Gráfico 42. Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad por cada 1.000 habitantes. 1998 – 2016.....	430
Gráfico 43. Evolución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2016.....	433
Gráfico 44. Relación entre las tasas de actividad, empleo y paro por nivel de estudios. 2016.....	437
Gráfico 45. Relación entre población con discapacidad y población con discapacidad ocupada, según nivel de estudios. 2016. ....	438

Gráfico 46. Retribución salarial bruto/año de la población con y sin discapacidad, según género.....	439
Gráfico 47. Retribución salarial bruto/año de la población con y sin discapacidad, según edad.....	440
Gráfico 48. Comparativa de vulnerabilidad, personas con y sin discapacidad.....	441
Gráfico 49. Evolución del volumen de mujeres en edad activa con discapacidad en España (2008-2016). ....	445
Gráfico 50. Mujeres con y sin discapacidad de 16 a 64 años por nivel de formación. Comparación entre poblaciones. Porcentajes. 2016.....	446
Gráfico 51. Perspectiva de género. Evolución del nivel formativo de las mujeres con discapacidad de 16 a 64 años. 2016.....	449
Gráfico 52. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro de las mujeres con discapacidad. 2016.....	450
Gráfico 53. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009-2017.....	453
Gráfico 54. <i>Evolución del volumen de jóvenes con discapacidad en España (2008 – 2016)</i> .....	456
Gráfico 55. Jóvenes con y sin discapacidad de 16 a 64 por nivel de formación. Porcentajes 2016.....	457
Gráfico 56. Evolución del nivel educativo de los jóvenes con discapacidad de 16 a 24 años. Porcentajes. 2009 – 2016.....	459
Gráfico 57. Evolución tasa de actividad, paro y empleo de jóvenes con discapacidad. 2016.....	460
Gráfico 58. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009 – 2017.....	463
Gráfico 59. Posicionamiento de las personas con discapacidad por CCAA, según tasa de actividad y tasa de empleo 2016.....	465
Gráfico 60. Composición del hogar. Personas con y sin discapacidad. 2016.....	471
Gráfico 61. Evolución del volumen de hogares con personas con discapacidad 2009 – 2016.....	472
Gráfico 62. Ingresos en hogares 2016.....	473

Gráfico 63. Situación laboral en los hogares 2016.....	473
Gráfico 64. Población con discapacidad orgánica por grupos de edad, en porcentaje. ....	489
Gráfico 65. Personas encuestadas según tipo de discapacidad..	490
Gráfico 66. Personas encuestadas según grado de discapacidad reconocido.....	491
Gráfico 67. Personas encuestadas según grupo de edad. ....	492
Gráfico 68. ¿A veces, necesita el apoyo de terceras personas para alguna de sus actividades diarias? .....	493
Gráfico 69. Valoración favorable de la accesibilidad de espacios, equipamientos y servicios del municipio de residencia (suma de respuestas 'Totalmente accesible' y 'Bastante accesible').....	502
Gráfico 70. ¿Considera que la sociedad en general conoce y reconoce su discapacidad? .....	506
Gráfico 71. ¿Considera que su entorno social y familiar comprende su discapacidad? .....	508
Gráfico 72. Valoración positiva de los siguientes ámbitos de la vida (suma de respuestas 'Muy buena' y 'Buena'). ....	510
Gráfico 73. Porcentaje de presupuesto destinado a discapacidad. 2017.....	530
Gráfico 74. Importe de presupuesto destinado por persona con discapacidad reconocida. 2017.....	530
Gráfico 75. Evolución 2014-2017 Índice sintético de esfuerzo en discapacidad. CCAA.....	531
Gráfico 76. Evolución del importe en euros por persona con discapacidad (2014-2017). ....	533
Gráfico 77. Importe del presupuesto total destinado a personas con discapacidad. 2014-2017.....	534
Gráfico 78. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2018.....	599
Gráfico 79. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y grado de discapacidad reconocido. Total y porcentaje. Extremadura 2018...	600
Gráfico 80. Itinerario de prestaciones y servicios de dependencia, para la población con discapacidad	

administrativamente reconocida. Extremadura 2018.....	604
Gráfico 81. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y reconocimiento del SAAD. Total. Extremadura 2018. ....	604
Gráfico 82. Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo y grado. Total. Extremadura 2018.....	605
Gráfico 83. Distribución de prestaciones y servicios de dependencia en la población con discapacidad, por sexo, edad y severidad. Extremadura 2018. ....	605
Gráfico 84. Personas con reconocimiento administrativo de discapacidad y dependencia. Total personas. Extremadura 2018.....	606
Gráfico 85. Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje. ....	615
Gráfico 86. Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015. ....	618
Gráfico 87. Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015. ....	623
Gráfico 88. Distribución de la muestra por grupos de edad. (Base=421). ....	630
Gráfico 89. Distribución de la muestra por CCAA de residencia. (Base=406). ....	631
Gráfico 90. Distribución de la muestra por tamaño de municipio de residencia. (Base=421). ....	632
Gráfico 91. Distribución de la muestra por tipo de convivencia en el hogar. (Base=421). ....	633
Gráfico 92. Distribución de la muestra por tipo de discapacidad (n=421).....	634
Gráfico 93. Distribución de la muestra por nivel de estudios alcanzado (n=421). ....	635
Gráfico 94. Distribución de la muestra por actividad principal (n=421).....	636
Gráfico 95. Distribución de la muestra por dispositivos tecnológicos que tienen en el hogar (n=421). ....	638
Gráfico 96. Distribución de la muestra por frecuencia de conexión a	

Internet (n=421).....	639
Gráfico 97. Dispositivos para conectarse a internet (n=416). .....	639
Gráfico 98. Razones de no uso de los dispositivos para conectarse a Internet (n=416).....	640
Gráfico 99. Actividades de comunicación a través de Internet (n=421).....	641
Gráfico 100. Actividades de entretenimiento a través de Internet (n=421).....	642
Gráfico 101. Otras actividades a través de Internet (n=421).....	643
Gráfico 102. Uso de la firma electrónica (n=421). .....	643
Gráfico 103. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil. (Base=417).....	651
Gráfico 104. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil según la edad. (Base=417).....	652
Gráfico 105. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil según el sexo. (Base=417).....	653
Gráfico 106. Ayudas técnicas o adaptaciones utilizadas en el teléfono móvil según el tipo de discapacidad. (Base=375). .....	654
Gráfico 107. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador. (Base=419). .....	655
Gráfico 108. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador según la edad. (Base=419). .....	656
Gráfico 109. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador según el sexo. (Base=419). .....	657
Gráfico 110. Ayudas técnicas utilizadas en el ordenador según el tipo de discapacidad. (Base=377).....	658
Gráfico 111. Mejoras para el acceso y uso de las TIC. (Base=418). .....	659
Gráfico 112. Mejoras para el acceso y uso de las TIC según la edad (Base=418). .....	661
Gráfico 113. Mejoras para el acceso y uso de las TIC según el sexo (Base=418). .....	662
Gráfico 114. Mejoras para el acceso y uso de las TIC según el tipo de discapacidad (Base=418).....	663
Gráfico 115. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo	

(Base=191). .....	671
Gráfico 116. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo según la edad (Base=191). .....	672
Gráfico 117. Utilización de dispositivos tecnológicos en el trabajo según el tipo de discapacidad (Base=174). .....	674
Gráfico 118. Actividades de ofimática realizadas en el trabajo (Base=167). .....	675
Gráfico 119. Cambios de tareas por las TIC en el trabajo en los últimos 12 meses (Base=191). .....	676
Gráfico 120. Nuevos aprendizajes en software o equipo automatizado en el trabajo en los últimos 12 meses (Base=191). .....	676
Gráfico 121. Cambios de tareas por las TIC en el trabajo en los últimos 12 meses (Base=191). .....	677
Gráfico 122. Consecuencias por el uso de las TIC (Base=191). .....	678
Gráfico 123. Uso del teletrabajo (Base=191). .....	679
Gráfico 124. Uso del teletrabajo según el tipo de discapacidad (Base=174). .....	681
Gráfico 125. Consecuencias por el uso de las TIC (Base=99). .....	681
Gráfico 126. Valoración de las TIC en el trabajo según el tipo de discapacidad (Base=187). .....	683

**Diciembre de 2018.**

